



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

19ª REUNIÓN – 14ª SESIÓN ORDINARIA
(ESPECIAL) – OCTUBRE 22 DE 2014

PERÍODO 132º

**Presidencia de las señoras diputadas
Norma A. Abdala de Matarazzo
y Patricia Viviana Giménez**

Secretarios:

licenciado **Lucas J. Chedrese**,
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:
 ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 ABRAHAM, Alejandro
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGUILAR, Lino Walter
 ALEGRE, Gilberto Oscar
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Laura
 ALONSO, María Luz
 ARENAS, Berta Hortensia
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 ARREGUI, Andrés Roberto
 ASSEFF, Alberto Emilio
 AVOSCAN, Hérmán Horacio
 BALCEDO, María Ester
 BALDASSI, Héctor Walter
 BARCHETTA, Omar Segundo
 BARDEGGIA, Luis María
 BARLETTA, Mario Domingo
 BARRETO, Jorge Rubén
 BASTERRA, Luis Eugenio
 BAZZE, Miguel Ángel
 BEDANO, Nora Esther
 BERNABEY, Ramón Ernesto
 BIANCHI, Ivana María
 BIANCHI, María del Carmen
 BIELLA CALVET, Bernardo José
 BINNER, Hermes Juan
 BOYADJIAN, Graciela Eunice
 BRAWER, Mara
 BRIZUELA del MORAL, Eduardo S.
 BRÖMBERG, Isaac Benjamín
 BROWN, Carlos Ramón
 BULLRICH, Patricia
 BURGOS, María Gabriela
 BURYAILE, Ricardo
 CABANDIÉ, Juan
 CÁCERES, Eduardo Augusto
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
 CAMAÑO, Graciela
 CANELA, Susana
 CANO, José Manuel
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, Guillermo Ramón
 CARRILLO, María del Carmen
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CARRIZO, Ana Carla
 CARRIZO, María Soledad
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASTRO, Sandra Daniela
 CEJAS, Jorge Alberto
 CIAMPINI, José Alberto
 CICILIANI, Alicia Mabel
 CLERI, Marcos
 COBOS, Julio César Cleto
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CONTRERA, Mónica Graciela
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREMER DE BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 D'AGOSTINO, Jorge Marcelo
 D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio
 DAER, Héctor Ricardo
 DAS NEVES, Mario
 DATO, Alfredo Carlos
 DE FERRARI RUEDA, Patricia
 DE GENNARO, Víctor Norberto
 DE MENDIGUREN, José Ignacio

DE PEDRO, Eduardo Enrique
 DEL CAÑO, Nicolás
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DONKIN, Carlos Guillermo
 DUCLOS, Omar Arnaldo
 DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
 EHCOSOR, María Azucena
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
 ESPER, Laura
 FABLANI, Eduardo Alberto
 FELETTI, Roberto José
 FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FERREYRA, Araceli
 FIAD, Mario Raymundo
 FRANCIONI, Fabián Marcelo
 GAGLIARDI, Josué
 GAILLARD, Ana Carolina
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
 GARCÍA, Andrea Fabiana
 GARRIDO, Manuel
 GDANSKY, Carlos Enrique
 GERVASONI, Lautaro
 GIACCONE, Claudia Alejandra
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GILL, Martín Rodrigo
 GIMÉNEZ, Patricia Viviana
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTOZZI, Rubén Darío
 GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, Verónica Evangelina
 GRANADOS, Dulce
 GROSSO, Leonardo
 GUCCIONE, José Daniel
 GUTIÉRREZ, Héctor María
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith
 GUZMÁN, Sandro Adrián
 HARISPE, Gastón
 HELLER, Carlos Salomón
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IANNI, Ana María
 INSAURRALDE, Martín
 ISA, Evita Néliida
 JAVKIN, Pablo Lautaro
 JUÁREZ, Manuel Humberto
 JUÁREZ, Myrian del Valle
 JUNIO, Juan Carlos Isaac
 KOSINER, Pablo Francisco Juan
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARROQUE, Andrés
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LÓPEZ, Pablo Sebastián
 LOTTO, Inés Beatriz
 LOUSTEAU, Martín
 LOZANO, Claudio Raúl
 MAC ALLISTER, Carlos Javier
 MADERA, Teresa
 MAGARIO, Verónica María
 MALDONADO, Víctor Hugo
 MARCÓPULOS, Juan Fernando
 MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José
 MARTÍNEZ, Julio César

MARTÍNEZ, Oscar Anselmo
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel
 MARTÍNEZ, Soledad
 MASSA, Sergio Tomás
 MAZURE, Liliana Amalia
 MENDOZA, Mayra Soledad
 MENDOZA, Sandra Marcela
 MESTRE, Diego Matías
 METAZA, Mario Alfredo
 MOLINA, Manuel Isauro
 MONGELÓ, José Ricardo
 MORENO, Carlos Julio
 MOYANO, Juan Facundo
 MÜLLER, Edgar Raúl
 NAVARRO, Graciela
 NEGRI, Mario Raúl
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLIVARES, Héctor Enrique
 OPORTO, Mario Néstor
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
 ORTIZ, Mariela
 PAIS, Juan Mario
 PARRILLI, Nanci María Agustina
 PASTORI, Luis Mario
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PEDRINI, Juan Manuel
 PERALTA, Fabián Francisco
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Martín Alejandro
 PERIÉ, Julia Argentina
 PEROTTI, Omar Ángel
 PERRONI, Ana María
 PETRI, Luis Alfonso
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio
 PINEDO, Federico
 PITROLA, Néstor Antonio
 PLAINI, Francisco Omar
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRADINES, Roberto Arturo
 PUCHETA, Ramona
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 RAIMUNDI, Carlos
 RASINO, Elida Elena
 RECALDE, Héctor Pedro
 REDCZUK, Oscar Felipe
 RICCARDO, José Luis
 RIESTRA, Antonio Sabino
 RÍOS, Liliana María
 RISKÓ, Silvia Lucrecia
 RIVAROLA, Rubén Armando
 RIVAS, Jorge
 ROBERTI, Alberto Oscar
 ROGEL, Fabián Dulio
 ROMERO, Oscar Alberto
 ROSSI, Agustín Oscar
 RUBIN, Carlos Gustavo
 RUIZ, Aida Delia
 SACCA, Luis Fernando
 SALINO, Fernando Aldo
 SAN MARTÍN, Adrián
 SÁNCHEZ, Fernando
 SANTILLÁN, Walter Marcelo
 SANTÍN, Eduardo
 SCAGLIA, Grisela
 SCHIARETTI, Juan
 SCHMIDT LIERMANN, Cornelia
 SCHWINDT, María Liliana
 SEGARRA, Adela Rosa
 SEMHAN, María de las Mercedes
 SEMINARA, Eduardo Jorge
 SIMONCINI, Silvia Rosa

<p>SOLÁ, Felipe Carlos SOLANAS, Julio Rodolfo SORIA, María Emilia SOTO, Gladys Beatriz SPINOZZI, Ricardo Adrián STOLBIZER, Margarita Rosa STURZENEGGER, Federico Adolfo TENTOR, Héctor Olindo TERADA, Alicia TOLEDO, Susana María TOMAS, Héctor Daniel TOMASSI, Néstor Nicolás TONELLI, Pablo Gabriel TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio TORROBA, Francisco Javier TRIACA, Alberto Jorge TROIANO, Gabriela Alejandra</p>	<p>UÑAC, José Rubén VALDÉS, Gustavo Adolfo VALINOTTO, Jorge Anselmo VILARIÑO, José Antonio VILLA, José Antonio VILLAR MOLINA, María Inés VILLATA, Graciela Susana ZABALZA, Juan Carlos ZAMARREÑO, María Eugenia ZIEBART, Cristina Isabel ZIEGLER, Alex Roberto</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>BERGMAN, Sergio Alejandro BIDEGAIN, Gloria Mercedes SCIUTTO, Rubén Dario TUNDIS, Mirta</p>	<p>AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p>DE NARVÁEZ, Francisco DOMÍNGUEZ, Julián Andrés DONDA PÉREZ, Victoria Analía GARCÍA, María Teresa GRIBAUDO, Christian Alejandro LAGORIA, Elia Nelly MAJDALANI, Silvia Cristina VAQUIÉ, Enrique Andrés</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p>TINEO, Javier Héctor</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 6.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 6.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 6.)
4. **Aclaración** de la Presidencia en relación con modificaciones acordadas respecto del temario de asuntos a considerar por la Honorable Cámara. (Pág. 9.)
5. **Consideración** de la **renuncia** a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral del Chaco, don Miguel Ángel Tejedor. Se acepta. (Pág. 9.)
6. **Juramento e incorporación** de la señora diputada electa por el distrito electoral del Chaco, doña Alicia Terada. (Pág. 9.)
7. **Homenajes:**
 - I. A la memoria del doctor Antonio Francisco Cafiero. (Pág. 10.)
 - II. A la memoria de Stella Maldonado. (Pág. 17.)
 - III. A la memoria de Mariano Ferreyra. (Pág. 18.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Carrió con motivo de la actuación de la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la reunión conjunta celebrada el 21 de octubre de 2014 por ese cuerpo y las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 22.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Carrió con motivo de la licencia del señor diputado Insaurralde al cargo de intendente de Lomas de Zamora. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 23.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Conti con motivo del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. (Pág. 23.)
11. **Manifestaciones** de la señora diputada Di Tullio relativas a la necesidad de dar cumplimiento al plan de trabajo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 24.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Roberti con motivo del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 24.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Petri relativa al funcionamiento de la Cámara. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 25.)
14. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Mendoza (S.M) con motivo de expresiones vertidas respecto de la señora diputada Carrió. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 26.)
15. **Aclaración** de la Presidencia en relación con la metodología acordada para el tratamiento de los asuntos a considerar por la Honorable Cámara. (Pág. 26.)
16. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años, en el Sistema Educativo Nacional (5-P.E.-2014). Orden del Día N° 834. Se sanciona. (Pág. 27.)
17. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el

proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (38-S.-2014). Orden del Día N° 850. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría (ley 26.995). (Pág. 50.)

18. **Consideración conjunta** de asuntos:

- I. **Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte en “Universidad Nacional de las Artes”, como persona jurídica de derecho público en el carácter previsto en el artículo 48 de la ley 24.521, de Educación Superior (32-S.-2014). Orden del Día N° 851. Se sanciona definitivamente (ley 29.997). (Pág. 107.)
- II. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Perotti y otros por el que se crea la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina (2.205-D.-2013). Orden del Día N° 841. Se sanciona. (Pág. 111.)
- III. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros por el que se crea la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” (5.588-D.-2013). Orden del Día N° 830. Se sanciona. (Pág. 114.)
- IV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros por el que se crea la Universidad Nacional del Alto Uruguay (75-D.-2013). Orden del Día N° 838. Se sanciona. (Pág. 117.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de las señoras diputadas Granados y García (M.T) por el que se crea la Universidad Nacional de Ezeiza (178-D.-2013). Orden del Día N° 839. Se sanciona. (Pág. 120.)
- VI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Puigróss y otros por el que se crea la Universidad

Pedagógica Nacional (834-D.-2013). Orden del Día N° 840. Se sanciona. (Pág. 124.)

- VII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros por el que se crea la Universidad Nacional “Guillermo Brown” (5.141-D.-2013). Orden del Día N° 842. Se sanciona. (Pág. 131.)
- VIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea la Universidad Nacional de los Comechingones (33-S.-2014). Orden del Día N° 835. Se sanciona definitivamente (ley 26.998). (Pág. 135.)
- IX. **Votación** de los asuntos a los que se refieren los números 18.I a 18.VIII de este sumario. (Pág. 166.)

19. **Consideración** de dictámenes sin disidencias ni observaciones.

- I. **Dictamen de las comisiones** de Legislación General, de Recursos Humanos y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuada por la provincia del Chaco al Estado nacional para la creación del Parque Nacional El Impenetrable (35-S.-2014). Orden del Día N° 931. Se sanciona definitivamente (ley 26.996). (Pág. 175.)
- II. **Dictamen de la Comisión** de Transportes en el proyecto de ley de la señora diputada Perié por el que se designa “General Andrés Guacurarí y Artigas” la ruta nacional 101 (2.288-D.-2013). Orden del Día N° 732. Se sanciona. (Pág. 178.)
- III. **Dictamen de las comisiones** de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado en Buenos Aires el 4 de diciembre de 2012 (39-S.-2013). Orden del

- Día N° 828. Se sanciona definitivamente (ley 26.999). (Pág. 179.)
- IV. **Dictamen de las comisiones** de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, celebrado en Buenos Aires el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el 14 de diciembre de 2009 (9-S.-2012). Orden del Día N° 901. Se sanciona definitivamente (ley 27.000). (Pág. 181.)
- V. **Dictamen de las comisiones** de Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se declara Capital Nacional del Senderismo Urbano a la ciudad de Neuquén (31-S.-2014). Orden del Día N° 658. Se sanciona definitivamente (ley 27.001). (Pág. 185.)
- VI. **Dictamen de la Comisión** de Transportes en el proyecto de ley del señor diputado Grosso y otros por el que se designa “Ezequiel Demonty” el puente que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, y el barrio de Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.095-D.-2014). Orden del Día N° 745. Se sanciona. (Pág. 186.)
- VII. **Dictamen de las comisiones** de Derechos Humanos y de Legislación General en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley pasado en revisión por el que se instituye el 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud (1.246-D.-2012). Orden del Día N° 654. Se sanciona definitivamente (ley 27.002). (Pág. 186.)
- VIII. **Dictamen de las comisiones** de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre la República Argentina y la República de Ucrania, celebrado en Buenos Aires el 20 de abril de 2011 (35-S.-2012). Orden del Día N° 919. Se sanciona definitivamente (ley 27.003). (Pág. 187.)
- IX. **Votación conjunta** de los asuntos a los que se refieren los números 19.I a 19.VIII de este sumario. (Pág. 192.)
20. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley de la señora diputada Conti por el que se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém do Pará– de la Organización de Estados Americanos, aprobada por ley 24.632 (4.907-D.-2014). Orden del Día N° 516. Se sanciona. (Pág. 192.)
21. **Apéndice:**
- A. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 198.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados.
1. **Aguad.** (Pág. 211.)
 2. **Asseff.** (Pág. 221.)
 3. **Asseff.** (Pág. 222.)
 4. **Asseff.** (Pág. 222.)
 5. **Barreto.** (Pág. 222.)
 6. **Bernabey.** (Pág. 224.)
 7. **Bernabey.** (Pág. 225.)
 8. **Biella Calvet.** (Pág. 226.)
 9. **Binner.** (Pág. 227.)
 10. **Brawer.** (Pág. 228.)
 11. **Brizuela del Moral.** (Pág. 229.)
 12. **Brizuela del Moral.** (Pág. 230.)
 13. **Burgos.** (Pág. 231.)
 14. **Carmona.** (Pág. 233.)
 15. **Carrillo.** (Pág. 234.)
 16. **Carrizo (N.M.).** (Pág. 235.)
 17. **Contrera.** (Pág. 236.)
 18. **Elorriaga.** (Pág. 237.)
 19. **Fernández Mendía.** (Pág. 238.)
 20. **Gaillard.** (Pág. 239.)
 21. **Gallardo.** (Pág. 240.)

22. **Giaccone.** (Pág. 241.)
23. **Granados.** (Pág. 242.)
24. **Ianni.** (Pág. 245.)
25. **López.** (Pág. 246.)
26. **López.** (Pág. 247.)
27. **López.** (Pág. 247.)
28. **Madera.** (Pág. 248.)
29. **Martínez (S.).** (Pág. 248.)
30. **Martínez (S.).** (Pág. 249.)
31. **Martínez (S.).** (Pág. 249.)
32. **Mongeló.** (Pág. 249.)
33. **Ortiz Correa.** (Pág. 250.)
34. **Parrilli.** (Pág. 251.)
35. **Pedrini.** (Pág. 251.)
36. **Perotti.** (Pág. 252.)
37. **Perotti.** (Pág. 253.)
38. **Perroni.** (Pág. 255.)
39. **Rasino.** (Pág. 256.)
40. **Riccardo.** (Pág. 258.)
41. **Rubin.** (Pág. 259.)
42. **Santillán.** (Pág. 260.)
43. **Segarra.** (Pág. 261.)
44. **Segarra.** (Pág. 261.)
45. **Simoncini.** (Pág. 262.)
46. **Simoncini.** (Pág. 264.)
47. **Spinozzi.** (Pág. 265.)
48. **Terada y Carrió.** (Pág. 266.)
49. **Tomas.** (Pág. 267.)
50. **Vilariño.** (Pág. 267.)
51. **Zamarreño.** (Pág. 268.)
52. **Zamarreño.** (Pág. 269.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de 2014, a la hora 12 y 15:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Con la presencia de 141 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de San Juan, doña Graciela María Caselles, y al señor diputado por el distrito electoral de Mendoza, don Juan Dante González, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Graciela María Caselles y el señor diputado don Juan Dante González proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Invito a los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por la Orquesta Municipal Infanto Juvenil de Mar del Plata y Batán, dirigida por el señor Guillermo Sotelo.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Agradecemos a la Orquesta Municipal Infanto Juvenil de Mar del Plata y Batán, dirigida por el señor Guillermo Sotelo.

3

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Chedrese). — Dice así:

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del Reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día 22 de octubre de 2014, fijada a las 11.45 horas con el objeto de considerar:

5-P.E.-14: educación inicial obligatoria para niños de 4 años en el sistema educativo nacional. Declaración de su obligatoriedad.

38-S.-14: Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación.

32-S.-14: Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, creado por decreto 1.404/96. Transformación del mismo en Universidad Nacional de las Artes –UNA–.

2.205-D.-13: Universidad Nacional de Rafaela, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe. Creación.

5.588-D.-13: Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, con sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación.

75-D.-13: Universidad Nacional del Alto Uruguay –UNAU– con sede central en la ciudad de San Vicente. Provincia de Misiones. Creación.

178-D.-13: Universidad Nacional de Ezeiza. Creación.

834-D.-13: Universidad Pedagógica Nacional. Creación.

5.141-D.-13: Universidad Nacional “Guillermo Brown”, con sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Creación.

35-S.-14: aceptación de la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia del Chaco al Estado nacional mediante la ley provincial 7.317/13, sobre tierras identificadas en dicha norma ubicadas en la mencionada provincia.

2.085-D.-14: Capital Nacional del Turismo Termal a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero. Declaración.

2.288-D.-13: ruta nacional 101. Designación con el nombre de “General Andrés Guacurarí y Artigas”.

39-S.-13: Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 4 de diciembre de 2012. Aprobación.

9-S.-12: Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009 y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia–, el 14 de diciembre de 2009. Aprobación.

31-S.-14: Capital Nacional de Senderismo Urbano a la ciudad capital de la provincia del Neuquén. Declaración.

6.095-D.-14: puente que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, con el barrio de Pompeya,

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designación con el nombre de Ezequiel Demonty.

1.246-D.-12: Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices, el 16 de septiembre de cada año. Institución.

35-S.-12: Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011. Aprobación.

4.907-D.-14: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Otorgamiento de jerarquía constitucional.

Sin otro motivo lo saludamos muy atentamente.

Graciela M. Giannetasio. – Juliana di Tullio. – Pablo F. J. Kosiner. – Edgardo F. Depetri. – Andrés Larroque. – Alejandro Abraham. – Carlos J. Moreno. – Mara Brawer. – María del Carmen Bianchi. – Graciela M. Caselles.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014.

Visto la presentación efectuada por la señora diputada Juliana di Tullio y otros/as señores/as diputados/as, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 22 de octubre de 2014 a las 11.45 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. 5-P.E.-14: proyecto de ley por el cual se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años en el Sistema Educativo Nacional. Educación Nacional –ley 26.206–. Modificaciones.

2. 38-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. 32-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA– creado por decreto 1404/96, en Universidad Nacional de las Artes –UNA–.

4. 2.205-D.-13: de ley. Universidad Nacional de Rafaela, provincia de Santa Fe. Creación.

5. 5.588-D.-13: de ley. Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” con sede en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación.

6. 75-D.-13: de ley. Universidad Nacional del Alto Uruguay en la provincia de Misiones. Creación.

7. 178-D.-13: de ley. Universidad Nacional de Ezeiza. Creación. (5.182-D.-2011, reproducido).

8. 834-D.-13: de ley. Universidad Pedagógica Nacional. Creación.

9. 5.141-D.-13: de ley. Universidad Nacional de “Guillermo Brown”, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Creación.

10. 35-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuada por la provincia del Chaco a favor del Estado nacional, para la creación del Parque Nacional El Impenetrable.

11. 2.085-D.-14: de ley. Capital Nacional del Termalismo. Se declara como tal a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

12. 2.288-D.-13: de ley. General Andrés Guacururí y Artigas. Se designa como tal a la ruta nacional 101.

13. 39-S.-13: proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado el día 4 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. 9-S.-12: proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia– el 14 de diciembre de 2009.

15. 31-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se declara a la ciudad de Neuquén Capital Nacional de Senderismo Urbano.

16. 6.095-D.-14: de ley. Puente nacional José Félix Uriburu que une las localidades de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se denomina Ezequiel Demonty.

17. 1.246-D.-12: de ley. Día Nacional de la Juventud. Se instituye el 16 de septiembre de cada año, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápicos.

18. 35-S.-12: proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011.

19. 4.907-D.-14: de ley. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –Convención de Belém Do Pará– de la Organización de Estados Americanos, aprobado por ley 24.632. Otórgase jerarquía constitucional; y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores/as diputados/as para el día miércoles 22 de octubre de 2014 a las 11.45

horas para la realización de una sesión especial a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. 5-P.E.-14: proyecto de ley por el cual se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años en el Sistema Educativo Nacional. Educación Nacional –ley 26.206–. Modificaciones.

2. 38-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. 32-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA –, creado por decreto 1.404/96, en Universidad Nacional de las Artes –UNA–.

4. 2.205-D.-13: de ley. Universidad Nacional de Rafaela, provincia de Santa Fe. Creación.

5. 5.588-D.-13: de ley. Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” con sede en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación.

6. 75-D.-13: de ley. Universidad Nacional del Alto Uruguay en la provincia de Misiones. Creación.

7. 178-D.-13: de ley. Universidad Nacional de Ezeiza. Creación. (5.182-D.-2011, reproducido.)

8. 834-D.-13: de ley. Universidad Pedagógica Nacional. Creación.

9. 5.141-D.-13: de ley. Universidad Nacional “Guillermo Brown”, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Creación.

10. 35-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuada por la provincia del Chaco a favor del Estado nacional, para la creación del Parque Nacional El Impenetrable.

11. 2.085-D.-14: de ley. Capital Nacional del Termalismo. Se declara como tal la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

12. 2.288-D.-13: de ley. General Andrés Guacururí y Artigas. Se designa como tal a la ruta nacional 101.

13. 39-S.-13: proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado el día 4 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. 9-S.-12: proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de

la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia– el 14 de diciembre de 2009.

15. 31-S.-14: proyecto de ley en revisión por el cual se declara a la ciudad de Neuquén Capital Nacional de Senderismo Urbano.

16. 6.095-D.-14: de ley. Puente nacional José Félix Uriburu que une las localidades de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se denomina Ezequiel Demonty.

17. 1.246-D.-12: de ley. Día Nacional de la Juventud. Se instituye el 16 de septiembre de cada año, en conmemoración de la denominada Noche de los Lámpices.

18. 35-S.-12: proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011.

19. 4.907-D.-14: de ley. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém Do Pará– de la Organización de Estados Americanos, aprobado por ley 24.632. Otórgase jerarquía constitucional.

Artículo 2º – Comuníquese y archívese.

NORMA A. ABDALA DE MATARAZZO.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de D.D.

4

ACLARACIÓN

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Conforme a lo acordado en la reunión de presidentes de bloque, se incorpora al temario el Orden del Día N° 835, sobre creación de la Universidad Nacional de los Comechingones, San Luis, y se retira el Orden del Día N° 659, que contiene el dictamen de comisión recaído en el proyecto de ley por el que se declara Capital Nacional del Turismo Termal a la ciudad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

5

RENUNCIA

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde considerar la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral del Chaco, don Miguel Ángel Tejedor, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así:

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Domínguez.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar mi renuncia por motivos personales al cargo de diputado de la Nación por el cual fui electo, mandato 2013-2017.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Miguel Á. Tejedor.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda aceptada la renuncia presentada.

6

JURAMENTO E INCORPORACIÓN

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por Secretaría se dará lectura del informe del Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia del Chaco, por el que se determina quién es el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia del señor diputado Miguel Ángel Tejedor.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así:

Resistencia, 16 de octubre de 2014.

N° 380 P.P.

Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, licenciado Lucas Chedrese.

Riobamba 25

C.P. 1025. Capital Federal.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su pedido via fax, informando que según consta en expediente 2001/2013 caratulado: “Unión por Chaco s/ Comunica Oficialización de Precandidatos a Diputados Nacionales y Senadores Nacionales para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 11/8/2013” y en Libros de Actas de la Junta Electoral Nacional, la segunda titular de la lista de candidatos a diputados nacionales del 27/10/2013 es la ciudadana: Terada, Alicia, M.I. N°10.639.078, clase

1952, con domicilio en avenida 9 de Julio 260, Resistencia –Chaco– (art.164 Código Electoral Nacional).

Saludo a usted con distinguida consideración.

Carlos R. Skidelsky.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que se encuentra en antessalas la señora diputada electa por el distrito electoral del Chaco, doña Alicia Terada.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se la invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral del Chaco, doña Alicia Terada, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por la señora presidenta el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por la Patria la señora diputada Terada, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

7

HOMENAJES

I

A LA MEMORIA DEL DOCTOR ANTONIO FRANCISCO CAFIERO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – De acuerdo a lo conversado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, pasamos a los homenajes.

Para rendir homenaje a la memoria del doctor Antonio Francisco Cafiero, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señora presidenta: no por previsible deja de causarnos un inmenso dolor la pérdida de un dirigente ejemplar e inigualable como fue Antonio Cafiero: desde sus inicios, como el ministro más joven de la presidencia de Perón, hasta todos los cargos que ocupó.

Uno de sus ejemplos que debemos rescatar es el siguiente. Cuando iba a ser designado y puesto en posesión del cargo de embajador en el Vaticano, al enterarse de que había una revolución –llamada, entre comillas, golpe de Estado–, decide volver de todos modos. Cuan-

do le advierten que en caso de volver sería detenido y puesto a disposición del Ejecutivo, igualmente decide volver. Mientras estaba sobrevolando la Argentina, el piloto del avión se le acerca y le dice: “Doctor: le comunico que lo están esperando para detenerlo”, a lo que él responde: “No importa, yo quiero asumir las responsabilidades que tenga; no las tengo, pero quiero asumirlas”. Ante esta respuesta, el piloto le dijo: “Entonces, lo tengo que detener”.

Él nos contaba esta anécdota a los amigos y nos decía que así son las cosas de la política. Se fue con alfombra roja y volvió directamente esposado. Podríamos mencionar miles de anécdotas de esa naturaleza y de actitudes que lo distinguieron en cada época.

Por ejemplo, podríamos hablar de cómo reconstruyó el movimiento nacional justicialista o cómo rescató al peronismo luego de su derrota frente a la Unión Cívica Radical, en 1983. Desde ahí rescató el peronismo y lo llevó al triunfo en 1987 junto con el compañero Macaya, también desaparecido.

Cuando hubo que encontrar la forma de unificar a los peronistas, se buscó la figura de Cafiero. Cuando hubo que sumar alguna actitud digna, la figura de Cafiero era la que definía. Digámoslo con todas las letras: si alguien se opuso y discutió con todas sus fuerzas el tema de la Banelco fue casualmente Antonio Cafiero.

Hace un tiempo nos convocaron para recordar su cumpleaños y fuimos con el señor diputado Alfonsín. Recuerdo que fue un festejo cuasifamiliar, porque Cafiero construía política en serio, política con mayúsculas, política observando hacia adelante las cosas que la patria necesitaba. Indudablemente, la vida no le alcanzó para hacer todo lo que tenía pensado, porque era mucho lo que planeaba hacer.

Por ejemplo, tomó de sorpresa a muchos cuando se creó el Consejo Provincial de la Mujer, en momentos en que había una actitud hasta mezquina con respecto a la participación de la mujer en política. Ahí lo acompañó también su eterna compañera: su mujer, Anita. También hay que destacar su actitud como padre de diez hijos.

En alguna ocasión se le quisieron imputar hechos que nada tenían que ver con la realidad y él fue directamente a hacerse cargo delante de los jueces. No le importó que lo amenazaran

con meterlo preso, y lo metieron preso también. Él mismo contaba, con ese humor que tenía, que entre los detenidos había personas buenas que estaban injustificadamente allí y otras que no eran tan buenas y entonces lo miraban como si fuera un leproso, porque no lo consideraban como propio. Pero, indudablemente, lo que hizo fue demostrar que cuando uno tiene dignidad no hay quien lo pueda atacar.

Como última anécdota quiero relatar la ocasión en que fue a decir al Papa que no iba a aceptar el cargo de embajador y volvería a la Argentina porque se había producido un golpe de Estado que había destruido la democracia que tanto costó conseguir a todos. En esa oportunidad, dijo al Papa que no podía aceptar el cargo debido a que tenía que retornar a su país, que estaba sufriendo una situación realmente dolorosa. Se refería a una revolución, con una serie de hechos que no vamos a entrar a recordar aquí. Cafiero nos contó que el Papa le dijo lo siguiente: “Vaya, que el pueblo siempre sabe lo que tiene que hacer”.

Cafiero volvió con sus reconocimientos y sin ninguna pretensión de que lo rescatara absolutamente nadie. Daba batalla en todos los terrenos, desde la ciencia y el conocimiento hasta el gobierno, porque estuvo al frente de la provincia de Buenos Aires en una situación que era tan difícil para ella como para la Nación. Tanto así fue que posteriormente tuvieron lugar los episodios de Semana Santa, cuando se registró una situación de pretense golpe. Ahora parece fácil hablar de eso, pero los que tenemos algunos años en la política recordamos que en esos tiempos decíamos en broma: “Uno por uno, uno; dos por uno, dos; dos por tres, golpe”. Y no había nadie que lo pudiera parar.

Cuando el doctor Alfonsín vio amenazado su gobierno por parte de quienes indudablemente estaban en una actitud de sublevación, Cafiero ni un instante dudó en ir a pagar el precio de colocarse al lado del presidente de la Nación, concurrir a Campo de Mayo, exigir la rendición de los golpistas y pararse en el balcón de la Casa de Gobierno. Algunos no entendieron eso y lo criticaron. Esto demuestra lo que fue, es y será Antonio Cafiero.

Me gustaría hablar durante horas de Antonio Cafiero, porque si hay alguien que realmente

lo merece es él, pero sé que dispongo de poco tiempo para hacer uso de la palabra. Sólo quería que esto no pasara inadvertido.

Queda pendiente una cosa más que, de la misma manera, se refiere a un amigo: el homenaje a Obeid, quien también fue nuestro compañero en todas nuestras rutas, que no ocultamos. Sin embargo, Obeid también se fue.

Por lo expuesto, gloria y honor para Antonio Francisco Cafiero. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señora presidenta: el señor diputado Díaz Bancalari tiene razón cuando dice que nadie o poca gente merece más un homenaje de esta Honorable Cámara que Antonio Cafiero. Señalo esto sin excluir ni querer ser injusto con nadie.

Hay una cantidad de relevancias que pueden destacarse en cuanto a la persona de Antonio Cafiero. Quiero decir que la campaña llevada a cabo en la provincia de Buenos Aires en 1987 es recordada por los peronistas que la hicimos –muchos estamos aquí presentes– como una campaña de una alegría y una energía muy grandes.

Sin embargo, en aquel momento el país atravesaba una difícil situación que se fue tornando cada vez más compleja y que finalmente estalló en 1989. No obstante, estábamos llenos de optimismo y esperanza.

Esa combinación de alegría, optimismo y esperanza estaba dada por el sentido de lo que hacíamos, que a su vez era determinado por la presencia de Antonio Cafiero, quien tenía una actitud sumamente abierta, pujante y comprensiva de lo que pasaba, y al mismo tiempo, una experiencia enorme que respetábamos muchísimo por tratarse de un peronista de la primera hora, desde la plaza en adelante. A nosotros nos atraía enormemente esa combinación de pasado, presente y futuro de la que siempre hablaba Cafiero.

¿Por qué digo “el sentido”? Porque Cafiero había entendido, expresando lo que muchos otros pensábamos, que ya no iba a ser tan fácil ser peronista, como ocurriera antes de la derrota del 83. Cuando digo “fácil” no estoy manifestando que la militancia peronista haya

sido sencilla, porque eso depende del grado de compromiso y fuerza con que cada uno la tomó. Pero sí quiero decir que cualquiera podía sentir que estaba “del lado del pueblo” con sólo decir “soy peronista”. No importaba mucho qué hiciera si decía que era peronista porque el pueblo estaba automáticamente —también entre comillas— del lado de esta corriente.

Entonces, se podían hacer agrupaciones peronistas de todo tipo, porque finalmente siempre iba a estar en discusión con qué parte del pueblo nos quedábamos desde la agrupación que teníamos.

Eso se acabó en el 83. Esa derrota durísima, dolorosa, que nos hizo llorar, hizo entender al peronismo que tenía que ganarse los votos, como lo había hecho Juan Perón; que tenía que volver a ganarlos, que debía tener una mejor propuesta que la de Raúl Alfonsín, que enamoró a la gente mucho más que la nuestra.

Antonio lo entendió y comprendió que vivíamos un momento de democracia plena, de vuelta de lo republicano, y entendió también que si el peronismo tenía modos no republicanos debía cambiar rápidamente si quería volver a ganar. Por muchos retrógrados fue acusado de socialdemócrata, y a mucha honra, dentro de un movimiento que iba mucho más allá de esa categorización.

Antonio abrió las puertas del peronismo a la nueva democracia, y por ellas entraron todos los que vinieron después. Las puertas las abrió Antonio Cafiero, y lo hizo porque era un demócrata en serio, porque así lo entendía y sentía; no tenía que disimular nada.

Nada le costaba debatir con quienes lo acompañábamos, con otros y en la academia, donde fuera, y mucho menos le costaba debatir con sus opositores. Por el contrario, tenía el gusto de debatir con sus opositores, con la energía con la que se lo vio acá desde 1985 hasta 1987, cuando fue diputado nacional y lideró en buena medida el sentido de su bancada. Lo hacía con el respeto que tenía en todos los lugares, pero éste nacía del respeto enorme que él tenía por las ideas del otro, más allá de que ese otro lo acompañara o fuera “pichi” o un consagrado o tuviese diferente color político.

Es decir, en Antonio estaba el alma de un demócrata. Además, el alma de Antonio no

era autoritaria. Esto no quería decir que no se enojara, que no fuera “chinchudo”, sino que no hacía silencios autoritarios, no hacía callar a nadie; escuchaba y pensaba en voz alta, no ocultaba sus pensamientos con las palabras sino que los revelaba y generaba en todos la sensación de que podían ser parte, no de que tenían que obedecer. Nadie como Antonio para persuadir, antes que mandar.

Ese elemento central que lo acompañó hasta sus últimos días, unido a su trayectoria y a su ferviente peronismo, con sus enormes cualidades de militante, de escritor, de orador y de todo aquello que rodeara la difusión del peronismo, de la Argentina y su futuro, es lo que hará que nunca olvidemos a Antonio Francisco Cafiero. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señora presidenta: en primer lugar, quiero hacer una aclaración, porque no corresponde una descortesía parlamentaria. En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, a propuesta nuestra y de otros diputados, se manifestó la necesidad de autorizar, por los tiempos limitados, los homenajes con otro criterio. Desde el propio oficialismo, se pidió que se sintetizaran en un minuto de silencio.

Después se accedió a que se efectuaran y, para ahorrar tiempo, que se concediera el uso de la palabra por cinco minutos a quien rendía el homenaje, y que las otras fuerzas adhirieran. Aparece como una enorme descortesía que se haga el homenaje, como corresponde, y después los diputados continúen haciendo uso de la palabra sin que nosotros hayamos tenido la posibilidad de manifestarnos cuando tenemos toda la intención de hacerlo.

Si bien creo que esta situación no obedeció a alguna actitud intencional, vale la pena aclararlo; de lo contrario, estaríamos ante una enorme descortesía e incluso un acto de injusticia, independientemente de que se trate del homenaje a una persona que ha desaparecido como resultado de una lucha, de una injusticia o de lo que fuere. Por eso se rinde homenaje dentro del Parlamento y no se lo hace todos los días.

Cuando hablamos de la figura de Antonio Cafiero, cuyo homenaje podría llevar mucho

tiempo, es importante rescatar los hechos ocurridos en dos tiempos de la Argentina.

Antonio Cafiero es uno de los últimos protagonistas de una generación que tuvo un protagonismo esencial en un país de desencuentros pero también de encuentros, con las consecuencias que cada uno de ellos tuvo en su tiempo. Los primeros, el costo de las políticas implementadas por las dictaduras; los segundos, la recuperación de la democracia y el costo de algunas decisiones personales que, en realidad, fueron virtudes y contribuyeron a que esa democracia continúe en pie.

Antonio Cafiero es uno de los últimos bastiones que se mantuvieron en pie luego de esas dos Argentinas, una trágica y otra vivida con felicidad. Así como no corresponde borrar de la memoria los hechos, tampoco corresponde borrar de la memoria a las personas.

El señor diputado Díaz Bancalari hizo una síntesis de los hechos ocurridos durante la Semana Santa de aquella Argentina trágica que luchaba por recuperar la democracia. Había que saltar sin red y sin especulación, porque cualquier decisión que implicara un retroceso podía significar volver a la muerte y no a la vida.

Pienso que en la síntesis de las conductas de los hombres están las propias explicaciones. Las anécdotas y los discursos forman parte de haber vivido junto con Antonio Cafiero muchos momentos de su vida. Para la sociedad argentina, él y otros hombres del peronismo fueron, junto con otras fuerzas políticas, una bisagra esencial para que todos nosotros podamos estar sentados en estas bancas en democracia pese a las diferencias, ejerciendo la pluralidad, defendiendo la vida y olvidándonos definitivamente de la muerte. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que, por una cuestión de respeto, no puede evitar que representantes de otros bloques políticos adhieran al homenaje que se quiere rendir a una persona.

Si bien el bloque oficialista pidió que la Honorable Cámara guarde un minuto de silencio para no extenderse en este homenaje y postergarlo hasta la próxima sesión, por respeto la Presidencia no puede negar a los diputados la oportunidad de expresarse.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: la verdad es que jamás hablé durante un homenaje en la Cámara de Diputados, pero en el caso de Antonio Cafiero siento que debo hacerlo.

No estaba en el país cuando falleció. Lo conocí mucho; mejor dicho, él me conoció a mí durante la Convención Constituyente de 1994 cuando voté en contra del núcleo de coincidencias básicas. Hubo peronistas y radicales que se manifestaron en disidencia, y quienes me acompañaron en aquella oportunidad fueron Antonio Cafiero y Raúl Alfonsín. Recuerdo que los dos se acercaron llorando a saludarme.

Más adelante trabajé mucho con él y con su hija en el índice de desarrollo humano. Con Juampi trabajé en la comisión que otorgó jerarquía constitucional a los tratados sobre derechos humanos y durante la década de los 90, junto con Mario –quien formaba parte de mi bloque– llevamos adelante varias tareas vinculadas con la deuda externa. Conocí a esa familia, y su hombría de bien. Asimismo, me hablaban tan bien de su primera esposa. Tenía 92 años, seguía siendo buen mozo y tenía una novia maravillosa; era divino verlo.

Atento a lo que está pasando en estos días creo que el mejor ejemplo que nos deja Antonio Cafiero es el de ser un hombre educado. Nunca entró en la grosería. ¿Saben lo que nunca fue Antonio Cafiero? Un guarango. Y cuando uno en este Parlamento a veces ve tanta guaranguería, que se confunde con choque, recuerdo ese otro tiempo.

También recuerdo el desprecio que tenía por Adelina Dalesio de Viola hablando del peronismo y de que éramos mayoría, y a veces cuando hablan algunas diputadas del oficialismo que sobreactúan peronismo, veo a los viejos peronistas de ahí atrás riéndose y diciendo: “Esta es igual a Adelina Dalesio de Viola”.

Pero también solicito que, por favor, hagamos un homenaje –lo pido desde principio de año– a Jorge Obeid. Les ruego que hagamos un homenaje a Jorge Obeid porque fue un hombre honesto, porque vivió de la misma forma toda la vida, porque fue el mejor gobernador de Santa Fe, porque cometió errores o no, pero tenía una bonhomía que este recinto no puede

ignorar teniendo en cuenta que se trata de alguien que fue gobernador, diputado y una extraordinaria persona. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señora presidenta: en homenaje a la resolución que habíamos adoptado colectivamente en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria será muy breve, pero como interbloque FAP y Socialismo no queríamos dejar de rendir homenaje a la figura de Antonio Cafiero.

Quiero resaltar tres aspectos: primero, era un hombre de partido y nosotros valoramos esencialmente la construcción política de aquellos que son hombres de partido, que creen en las ideas y en la organización de la gente a través de los partidos políticos para generar instancias democráticas mejores y desarrollar, fundamentalmente, políticas que tiendan a mejorar la igualdad en nuestro país.

En segundo lugar, fue un indiscutible hombre de diálogo que nunca esquivó el bulto en los momentos difíciles de la Argentina, como se ha expresado aquí.

En tercer término, quiero recordar una faceta importante de la vida de Antonio Cafiero, cuando fue presidente de la Copppal, Conferencia Permanente de los Partidos Políticos de América Latina y el Caribe. Él estuvo varios años en la Presidencia y trabajamos juntos como estructuras políticas en la conformación de la Copppal. Defendió como argentino, como peronista y como representante de un partido político importante de la República Argentina perfectamente bien los valores de la democracia y los intereses que nos unen en la lucha democrática e igualitaria a toda América Latina.

Queremos, de esta manera, sumarnos al reconocimiento a Antonio Cafiero. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Aguilar. – Señora presidenta: simplemente, adhiero al homenaje a este hombre del peronismo que supo construir con su trabajo, con su militancia –y por qué no también, con su profesionalidad–, un ejemplo para los peronistas.

Obviamente, ha desaparecido de nuestras filas un gran peronista, uno de los que verdaderamente acompañó al general Perón en momentos tan difíciles, como dijeron quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Estuvo muy cerca de la provincia de San Luis y tuvimos con él una excelente relación en las filas de nuestro partido, pero también en la gestión de nuestra provincia.

Así que adhiero a este justo homenaje a este gran líder, a esta gran persona, a este gran profesional, a este gran compañero, que seguramente quedará en la historia de nuestra querida República Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretti. – Señora presidenta: brevemente, quiero adherir a todos los conceptos que han vertido quienes me precedieron en el uso de la palabra, en homenaje a Antonio Cafiero, que fue un patriota, un hombre que siempre batalló por el progreso de la Argentina y, sin duda, también fue uno de los mejores dirigentes que nuestro movimiento –el peronismo– ha tenido en su historia. Indudablemente, fue una de las figuras trascendentales en la transición de la dictadura genocida hacia la democracia, garantizando el triunfo de esta última. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señora presidenta: entre los años 1985 y 1987 hubo una profunda discusión interna dentro del justicialismo, y nace la renovación. Su jefe máximo y expresión más clara fue Antonio Cafiero.

Tuve la satisfacción de participar de ese proceso dentro del peronismo y ser parte de la renovación del partido. Asimismo, tuve la satisfacción de acompañar a Antonio Cafiero en diferentes instancias: como intendente de San Martín, y él gobernador de la provincia de Buenos Aires; presidente del Partido Justicialista a nivel provincial, y yo consejero provincial, y luego, como presidente del Consejo Nacional del Partido Justicialista, y yo como consejero nacional. En todas esas instancias y momentos, y durante su gestión como gobernador, lo que más lo distinguió –aquí se ha dicho repetidamente– fue su calidad de demócrata.

Fue un hombre que pudo ser candidato oficial del Partido Justicialista por la carta orgánica que nos regía a través de la decisión del congreso partidario y, sin embargo, decidió modificar esa instancia y sostener la necesidad de una interna partidaria por el voto directo de los afiliados en un distrito único. Perdió esa instancia y se acogió absolutamente a la decisión de los afiliados y acompañó al ganador en toda la campaña electoral y presidente de la República.

Fue un verdadero y auténtico demócrata y, para los que lo conocimos más íntimamente, un hombre de bien, un hombre con quien daba satisfacción estar, charlar y pasar momentos agradables con sus hijos y su familia. Recuerdo afectuosamente aquellas épocas y los momentos de alegría que compartimos.

Hoy, que desgraciadamente no está más con nosotros, no queda más que este sentido homenaje. Aquellos que estuvieron con él y quienes nos sentimos auténticamente peronistas, podemos asegurar que fue y siempre ha sido uno de nosotros. Debemos reconocer en toda su gestión, como ministro, diputado, senador, gobernador y presidente de instituciones claves, su tarea impecable que jamás tuvo objeción alguna.

Por lo tanto, Antonio Cafiero descansa en paz. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: deseo adherir al homenaje a esta persona cordial, agradable, respetuosa y constructiva que fue Antonio Cafiero.

Solamente, voy a recordar dos episodios. El primero –que ya ha sido recordado hoy–, la extraordinaria elección democrática interna del Partido Justicialista que cambió la cara a la política argentina y contribuyó a la institucionalización de un sistema de partidos modernos y democráticos; el segundo, su participación en Semana Santa junto al presidente Alfonsín, lo que demostró un compromiso absoluto con la defensa de la democracia más allá de cualquier partidismo. Con estos dos honrosos recuerdos adherimos al homenaje a don Antonio Cafiero.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señora presidenta: no quería dejar de realizar un breve homenaje a la figura del doctor Antonio Cafiero.

Se podrían decir muchas cosas elogiosas de don Antonio Cafiero y no sólo del terreno de la política, pero limitándome a ella prefiero hacer hincapié en el rol importante que cumplió en la última transición democrática, a partir de 1983. En aquel momento, el objetivo principal no era otro que terminar con las interrupciones institucionales, consolidar la democracia y poner fin para siempre a los golpes militares. El resto de los importantes objetivos debían subordinarse a aquel máximo, principal y trascendente fin: terminar con las dictaduras.

Antonio Cafiero comprendió perfectamente el sentido de aquella transición. Fue un hombre que actuó con gran sentido patriótico y enorme espíritu democrático. Siempre supo poner por encima de cualquier consideración la necesidad de terminar con las dictaduras, sacrificando intereses sectoriales partidarios e incluso personales.

Al hablar del aporte que hizo don Antonio a la consolidación de la democracia en general, recordamos el episodio de Semana Santa y aquella foto en el balcón. Ciertamente, de inmediato se puso a disposición del gobierno democrático haciendo saber a los carapintadas y al conjunto del pueblo argentino que las fuerzas políticas populares y más representativas no acompañarían aventura alguna de esa naturaleza. Aquella foto del balcón de algún modo es el testimonio o el símbolo de unidad del pueblo argentino detrás de la consolidación de la democracia.

Antonio Cafiero fue una pieza fundamental, un dirigente muy importante en aquel proceso. Siempre recordamos esas cosas cuando hablamos de su aporte a la democracia, pero olvidamos otras.

En aquellos tiempos, la transición no sólo estaba amenazada por las asonadas militares debido a que la política de derechos humanos que llevaba adelante el gobierno suponía enjuiciar a los principales responsables de la dictadura más sangrienta de la historia argentina. Ade-

más, quienes estaban siendo juzgados todavía estaban en los cuarteles al mando de las tropas con posibilidad de amenazar a la democracia. Diría que el legado mismo de aquella dictadura era una amenaza a la estabilidad institucional. Los conflictos que heredábamos, las demandas postergadas de imposible resolución, en aquellos momentos constituían una amenaza en una Argentina que no se caracterizaba por poseer una cultura con fuerte arraigo en los valores democráticos. Insisto, aquella herencia era una amenaza.

Todos los argentinos, por lo menos los más informados, sabíamos que había que tomar decisiones que no eran simpáticas y que iba a haber problemas. Algunos, inconscientes de las consecuencias que sus actitudes podían tener, procuraron aprovechar esa disconformidad y esa suerte de distancia que empezó a tomar la sociedad en relación con el gobierno de transición a medida que el tiempo pasaba y las cosas no se podían resolver como nos hubiera gustado a todos. Antonio Cafiero resistió la tentación de incurrir en una actitud que podría haberle dado algunas ventajas en términos electorales, políticos y partidarios, pero que sabía que pondría en riesgo la estabilidad institucional, y allí estuvo, acompañando al gobierno de entonces, resistiendo la tentación de sacar ventajas frente a los problemas severos.

Ese también fue un aporte que le costó muchísimo en términos políticos. Diría que ese patriotismo, ese espíritu democrático, esa grandeza de Antonio Cafiero, paradójicamente –si me permite, señora presidenta– le costó muchísimo dentro y fuera de su propio partido.

Como decía mi padre, tal vez ese gesto patriótico, ese espíritu responsable, ese compromiso con la democracia en aquella transición hizo que los argentinos nos priváramos de quien hubiera sido un gran presidente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: en nombre de nuestro bloque acompañamos este homenaje a Antonio Cafiero.

Para no repetir conceptos que todos compartimos, quiero referirme a otra faceta de la vida de Antonio Cafiero que estoy absolutamente

seguro de que él hubiera querido que fuera tenida en cuenta a la hora de rendírsele un homenaje, porque además de la militancia política peronista, su otra gran pasión fue ser hincha de Boca. (*Aplausos.*)

Su pasión como hincha de Boca venía acompañada de ese espíritu plural del que aquí se ha hablado. En un momento dramático de esa institución, Antonio Cafiero fue uno de los artífices para abrir la puerta a la conformación de una lista plural única, que encabezó Antonio Alegre –un conocido militante de la UCR–, a quien acompañé. Fue Antonio Cafiero, junto con otros caracterizados dirigentes del peronismo –recuerdo a Roberto Digón y Hugo Curto, para marcar la amplitud y diversidad de las procedencias–, quien en ese momento tuvo la grandeza de poner el objetivo principal en el lugar pertinente, que era conformar una lista que pudiera sacar a esa institución de la crisis terminal en la que se encontraba.

Antonio fue un ejemplo de amplitud, pluralidad y pasión. Incluso, nos presentaba proyectos, uno de los cuales preveía hacer un nuevo estadio en La Boca; y a pesar de los años y el desgaste de su cuerpo, seguía asistiendo los días que Boca jugaba de local. Como tuve la suerte de ser vecino de platea, cada quince días podíamos charlar un poco de Boca y un poco de política.

Entonces, quería agregar esto a todo lo ya expresado, porque también Antonio Cafiero, en su condición de simpatizante de esa institución, mostró un espíritu amplio y plural, como otros diputados y otras diputadas han referido respecto de distintos aspectos de su vida.

Por eso, también, salud y recuerdo eterno a Antonio Cafiero. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Plaini. – Señora presidenta: desde el bloque Cultura, Educación y Trabajo rendimos nuestro homenaje a Antonio Cafiero, sobre todo como militantes sindicales.

Antonio Cafiero fue quizás uno de los pocos peronistas que entendió como nadie el diálogo, los acuerdos y disensos.

Quienes tuvimos la oportunidad de conocerlo, sabemos que Antonio siempre estuvo

abierto al debate y a la discusión. Él, como nadie, sabía que el peronismo se nutría de sus corrientes internas, de sus distintos pensamientos y matices y de su forma de interpretar. Por eso, nosotros hacemos este reconocimiento a un gran peronista, a un hombre que marcó una etapa y que, como dijeron todos aquí, fue clave y estratégico en el peronismo en aquella recordada plaza de las “felices pascuas”.

Todos saben lo que significó Antonio Cafiero para el peronismo, pero también para la República Argentina. Como militantes sindicales queremos hacerle este reconocimiento porque no sólo fue un gran peronista y un gran argentino, sino que más que todo eso fue una gran persona. Hay personas que en la vida pasan desapercibidas y otras, como Antonio Cafiero, que dejan una huella, una impronta. Eso va a estar en el recuerdo no sólo de los peronistas y de quienes lo conocimos, sino de todos los argentinos. Fue una extraordinaria persona, un extraordinario peronista y un extraordinario argentino. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: al igual que el diputado Negri, no pensaba hacer uso de la palabra para este homenaje, pero lo han hecho prácticamente todas las fuerzas políticas de esta Cámara.

Resulta interesante que durante los homenajes tenemos la oportunidad de hacer ciertos balances históricos, lo que no ocurre en la vida cotidiana, en la rutina, en la lucha política de la aprobación de leyes. La despedida de una figura como la de Antonio Cafiero, en este caso, nos da esa posibilidad.

Creo que por algunas dotes personales de Cafiero, él hubiese estado de acuerdo con las tres apreciaciones que voy a hacer de parte del Partido Obrero y de la línea de la izquierda argentina obrera y socialista que represento en esta Cámara con el Frente de Izquierda.

Aquí se ha rescatado una actitud de Cafiero, que fue la de volver a enfrentar la cárcel cuando el golpe militar de 1976 lo encontró fuera del país. Ciertamente, ese fue un gesto. Claro está que estábamos ante una dictadura que ya había hecho una notoria diferencia entre los partidos

políticos a los que suspendía la personería y aquellos otros a los que nos declaraba ilegales. Había una diferencia entre aquellos a los que les esperaba la cárcel y los otros a quienes les esperaba la tortura y la muerte en los campos de concentración de la dictadura genocida.

Ya en tiempos de la Triple A nos tocó estar en el campo histórico que enfrentó aquella resolución del gabinete de Isabel Perón, que integró Antonio Cafiero, que decretó la aniquilación de la subversión en la Argentina, antecedente histórico de lo que después fue el golpe militar del 76.

El segundo momento histórico al que aquí también se ha aludido y sobre el que quiero detenerme es la famosa Semana Santa del gobierno de Alfonsín, en donde Cafiero juega un papel importante en el diálogo entre las distintas fuerzas políticas para salir de aquella crisis. En aquel momento, dentro de la izquierda, se produjo un debate crítico sobre el acta que habilitó las leyes de punto final y de obediencia debida. Nos llevó veinte años de lucha lograr su anulación y retomar la ruta del juicio y castigo a los culpables. Este fue otro momento histórico que nos encontró en un campo de disidencia.

La tercera cuestión que recuerdo muy bien en lo personal es que Antonio Cafiero fue uno de los ideólogos en la Argentina de la capitalización de la deuda externa, el mecanismo con el que después fueron privatizadas, durante el gobierno de Menem, numerosas empresas del patrimonio nacional mediante bonos de deuda que eran comprados a precio basura y reconocidos, luego, a precio nominal en las privatizaciones.

Se trata de tres campos de disidencias históricas que, desde el Partido Obrero y la izquierda argentina, quería dejar marcados en esta enorme trayectoria de Antonio Cafiero, con el respeto que nos merece su desaparición.

II

A LA MEMORIA DE STELLA MALDONADO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para rendir homenaje a la memoria de Stella Maldonado, ex secretaria general de la CTERA, a continuación hará uso de la palabra la señora diputada Puiggrós, quien comparte su término con la señora diputada Brawer.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Puiggrós. – Señora presidenta: realmente no hubiese querido estar pronunciando estas palabras, sino más bien siguiendo una conversación que dos meses atrás iniciáramos con Stella, en ocasión de un acto muy importante en el que intervinieron varios diputados, la CTERA –de manera muy fuerte– y otras organizaciones docentes y sociales. Me refiero al acto por el boleto estudiantil gratuito.

Recuerdo esto porque antes de que comenzara esa jornada, Stella hizo referencia a la emoción que a todos nos producía el hecho de que continuara esa lucha, iniciada mucho tiempo atrás en un momento muy importante y profundo, en aquella dolorosa noche de represión en la ciudad de La Plata: la Noche de los Lápicos.

Este tributo a Stella significa rendir homenaje a la dignidad de las luchas por la educación. También es un homenaje a la dignidad por las luchas de los docentes, de los maestros; y digo “maestros” y no simplemente “educadores”.

Stella remite a las maestras sarmientinas y a los maestros que durante toda la historia argentina enseñaron en los lugares más profundos de las provincias. Ella significa la permanente lucha de ir por más; supo mantener al mismo tiempo la reivindicación de los grandes avances que nuestro gobierno ha producido y sigue produciendo en materia de educación, y la lucha incansable de los docentes por el mantenimiento de su salario y la mejora de la organización de su trabajo.

Por ello, Stella es símbolo de la profunda vinculación entre los maestros argentinos y una política en la que la educación popular ocupa un lugar central en las luchas por la emancipación del pueblo y la Nación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Brawer. – Señora presidenta: dada la limitación del término del que dispongo para rendir este homenaje, en mis palabras expresaré la voz de los compañeros Oporto y Le-
verberg.

Querida Stella, maestra, amiga, militante, dirigente, luchadora de los derechos humanos.

Ella no fue sólo una dirigente de la educación: Stella fue un cuadro político de la República Argentina. Era un placer discutir sobre política y educación, en su hermosa oficina de la CTERA.

Compartimos cosas con Stella; la hemos visto luchar por la escuela pública en la llamada “carpa blanca”, contra la Ley Federal de Educación y militando por la Ley Nacional de Educación. Peleó por la capacitación docente, y, por supuesto, fue gran protagonista de las paritarias ganadas en esta década.

Stella siempre decía que lo que sucede en las escuelas hay que mostrarlo todo el año y no solamente cuando hay conflictos. Por eso, fue una gran visitadora de escuelas. Stella se pasó su vida en las escuelas: como maestra, como trabajadora social, como dirigente. Siempre estaba en las escuelas.

Stella también fue una gran militante de los derechos humanos. Ultimamente, andaba feliz como lombriz con un material que había hecho la CTERA y que ella promocionaba. Se trata de un trabajo hecho por docentes y chicos luego de presenciar los juicios a los genocidas de la última dictadura militar. Stella estaba feliz con ese material porque sentía que era una síntesis de la lucha por que la educación transmita los valores de la educación y de la memoria.

Stella fue una gran discutidora, una gran peleadora, una gran cuestionadora. No era políticamente correcta; era ideológicamente correcta. (*Aplausos.*)

Stella fue maestra de la vida y, como dijo el compañero Baradel, vamos a llevar su sonrisa como bandera. ¡Compañera Stella Maldonado, presente, ahora y siempre! (*Aplausos.*)

III

A LA MEMORIA DE MARIANO FERREYRA

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para rendir homenaje a la memoria de Mariano Ferreyra, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: hace cuatro años, el 20 de octubre de 2010, un grupo de choque organizado por la cúpula de la Unión Ferroviaria –por José Pedraza y Juan Carlos Fernández–, monitoreado desde las oficinas de la Unión Ferroviaria, acababa con la vida de nuestro compañero Mariano Ferreyra,

militante del Partido Obrero. También dejaba discapacitada de por vida a Elsa Rodríguez y heridos de bala a otros compañeros que acompañaban o integraban la manifestación de lucha en el momento en que se desconcentraba. Recordemos que luchaban por el pase a planta de los tercerizados ferroviarios.

Este crimen hizo emerger en la realidad argentina una trama de negocios que fue la que armó la mano criminal que terminó con la vida de Mariano Ferreyra. En este sentido, tenemos que mencionar a los concesionarios privados que operan el ferrocarril, como Ciriigliano, Benito Roggio o el grupo Romero, que operaba especialmente el Ferrocarril Roca. También debemos mencionar la burocracia sindical que armó efectivamente la patota y defendía su participación directa en el negocio de las empresas tercerizadas, como se probó luego en la causa por el crimen de Mariano Ferreyra.

Asimismo, debemos aludir a funcionarios —gente como Schiavi o Luna— que desde la Secretaría de Transporte no solamente estaban al tanto, sino que fueron parte de esta trama de negocios que terminó armando la mano criminal que mató a Mariano Ferreyra para defender esos negocios que se ventilaban abiertamente en la causa y en el juicio a los asesinos.

En el crimen de Mariano también hubo un territorio liberado de parte de fuerzas de seguridad que no actuaron, permitiendo el accionar de la patota.

El crimen de Mariano puso en la agenda nacional la cuestión de la tercerización laboral, algo que hasta el día de hoy es motivo de explotación, especialmente de nuestra juventud trabajadora; por lo menos en el caso de seiscientos mil trabajadores, a los que no se les respeta el convenio principal.

En homenaje a Mariano, desde este lunes todos los diputados de esta Cámara cuentan con un proyecto de ley de esta bancada para terminar con este instrumento de súper explotación de los trabajadores, que es la tercerización laboral. Fue un crimen contra la clase obrera en la figura de un militante que se ha transformado, porque es ahora un emblema de la militancia obrera y socialista. Una militancia que abrazó como estudiante y trabajador, no en función de hacer carrera u ocupar un cargo público.

La vasta lucha por la que se logró, a través de la Justicia, el encarcelamiento de José Pedraza y de todos sus cómplices también puso de relieve las tramas de amparo del poder a esta burocracia sindical que sigue actuando en la Argentina porque integraba e integra la CGT oficial. Seguimos teniendo al ministro Tomada que, en diálogos íntimos, fue escuchado hablando contra los tercerizados horas antes de que Pedraza fuera puesto preso.

Además, quiero decir que el poder político en su máxima expresión, a través de la presidenta de la Nación, veinticuatro horas después del crimen formuló una acusación, haciendo una comparación con una manifestación estudiantil efectuada en esos días por otros estudiantes frente al Ministerio de Educación. En esa oportunidad, acusó a las víctimas de la violencia que sufrieron.

Esa enorme lucha política nos ha llevado a decir que detrás del crimen de Mariano Ferreyra hay todo un régimen de poder político, de burocracia sindical, de privatizaciones y de asociación del Estado que sigue vigente en la actualidad.

Mariano: está vigente el régimen que armó la mano criminal que te llevó a la muerte; están vigentes tus banderas y hoy tus compañeros rinden este homenaje para vos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. — Señora presidenta: desde el Partido de los Trabajadores Socialistas adherimos a este homenaje a Mariano Ferreyra. Quiero plantear brevemente que las banderas por las que luchaba Mariano hoy están presentes en miles de jóvenes y de trabajadores que luchan contra cada injusticia que sufre el pueblo trabajador. Están presentes en todos esos jóvenes y trabajadores que enfrentan al mismo entramado que promovió el asesinato de Mariano Ferreyra y que está integrado por la burocracia sindical, que todavía está en las filas del movimiento obrero y que fue el que propició ese crimen.

Por eso, nuestro homenaje consiste en estar luchando todos los días por esas banderas y por el socialismo, como lo hacía Mariano, para terminar con este sistema de explotación. Esto lo

hacemos cotidianamente no sólo los diputados del PTS y del Frente de Izquierda, sino también las miles de personas que cotidianamente militan como lo hacía Mariano Ferreyra.

Esta lucha que dio Mariano Ferreyra y que nosotros damos desde la izquierda está vigente. Quiero contarles algo que sucedió hoy, lamentablemente, en la misma semana en que se conmemora el cuarto aniversario del asesinato de Mariano Ferreyra. Me refiero a la agresión que esta madrugada sufrieron los trabajadores despedidos de Lear, que montaron una carpa frente a la empresa. Concretamente, cinco personas ingresaron con armas de fuego y cuchillos y les dijeron que dejaran esa carpa, que se dejaran de joder y que los iban a matar a todos.

La lucha por la que Mariano Ferreyra fue asesinado también está presente en esos trabajadores que enfrentan a las patotas de la burocracia sindical y a la represión de la Gendarmería y de la policía bonaerense, que hoy estaban mirando frente a la carpa mientras esa patota agredió y amenazó a los trabajadores de Lear.

Para finalizar, simplemente quiero decir que las banderas por las que luchó Mariano Ferreyra hoy son carne en miles de jóvenes y de trabajadores. Nuestro homenaje es dar esa pelea a brazo partido todos los días aquí en el Parlamento y en cada uno de los lugares donde miles de militantes dan las peleas, en las fábricas, en las escuelas, en los hospitales y en los barrios para lograr lo que quería Mariano Ferreyra: una sociedad sin explotación, una sociedad socialista. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Grosso. — Señora presidenta: desde el bloque del Frente para la Victoria también queremos expresar nuestro homenaje al militante del Partido Obrero, Mariano Ferreyra.

Dos reflexiones que se me ocurren al pensar en Mariano y en lo que pasó hace cuatro años tienen que ver con continuidades y rupturas. Al decir “continuidades”, me refiero a lo que recién manifestaban algunos diputados preopinantes sobre el rol de la Justicia y de las fuerzas de seguridad, la complicidad, la connivencia, la liberación de las zonas.

Hace pocos días encontramos el cadáver de Luciano Arruga y también se volvieron a advertir esas cuestiones: la Justicia que mira para otro lado, y las fuerzas de seguridad que tienen connivencia con algunos sectores.

La otra reflexión que quería traer a este recinto es la idea del militante, el militante Mariano Ferreyra perteneciente al Partido Obrero, que dejó su vida peleando por los trabajadores que planteaban pasar a planta, dejar de tener una situación laboral precaria.

Desde hace un rato venimos homenajear a distintos militantes, y me parece que esto tiene que ver con lo que pasó en los últimos once años. Si hay algo que el kirchnerismo ha aportado a la Argentina es la revalorización del militante, de la política desde la militancia y no de la política como una profesión. Y Mariano Ferreyra era un militante que peleaba, que tenía convicciones, que dio su vida, y nosotros también somos militantes y queremos cambiar esto.

Nuestra presidenta dijo que la bala que mató a Mariano Ferreyra rozó el corazón de Néstor. Néstor estaba muy preocupado por esta situación, y sucedió que siete días después se nos fue Néstor.

Este proyecto político reivindica la militancia, la participación política y las banderas que Mariano Ferreyra llevaba adelante. El mejor homenaje que todos podemos hacerle es el que estamos haciendo: construir la sociedad por la que esos militantes pelearon. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Larroque. — Señora presidenta: en el mismo sentido que lo planteaba el señor diputado Grosso, quiero decir que aquel día todos nos conmocionamos con ese hecho brutal, con ese asesinato que fue un ataque a la democracia, a la política y a la militancia, que nos conmovió y fundamentalmente —como decía Leo recién— conmovió a Néstor Kirchner. Nosotros lo recordamos, es de público conocimiento y lo ha contado la presidenta de la Nación, y de esa conmoción también surgió la voluntad política de esclarecer a fondo las circunstancias.

Quiero destacar que en este caso no solamente se persiguió a los autores materiales sino también a los autores intelectuales de ese

hecho luctuoso que mancha la historia de la democracia y de la militancia en la Argentina.

Me sumo a lo que decían Leo y los compañeros previamente: nosotros reivindicamos a los militantes, tengan la idea que tuvieren. Lo importante es militar, querer transformar la realidad que vive la sociedad. Podemos tener diferencias y distintos puntos de vista, pero Mariano fundamentalmente quería transformar la realidad en la que vivía, como quieren hacerlo un montón de pibes y pibas que hoy militan y son estigmatizados seguramente no a través de esa tremenda violencia que sufrió Mariano, pero sí por otro tipo de violencia permanente que desgasta y corroe.

Para los jóvenes, para los militantes, queremos el espacio y la posibilidad de que militen en absoluta libertad. Esta es la garantía de consolidar la democracia. Entendemos que este proyecto político abrió las puertas de la participación a miles y miles de jóvenes. Queremos garantizar esa posibilidad no sólo con las palabras sino también con los hechos, porque creemos que de esa manera se construye una Argentina mejor. Repito: independientemente de la idea que sustenten.

Desde aquí queremos rendir nuestro humilde homenaje a Mariano Ferreyra y también a sus familiares, a quienes siempre acompañamos en la búsqueda de verdad y justicia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: acompañe el homenaje que se está rindiendo a Mariano Ferreyra, un joven militante.

Más allá de las ideas políticas, creo que lo ocurrido marcó un punto de inflexión porque puso de manifiesto qué puede pasar cuando cobran autonomía las voluntades cimentadas sobre pautas que están fuera de la ley, en concomitancia con conductas enmarcadas en actos de corrupción y no al servicio que se debe prestar para garantizar la seguridad.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar no sólo la seguridad sino también la libertad, porque la conjugación de ambos valores es la definición exacta de la democracia expresada en cada ciudadano. No hay razón que justifique bajo ningún punto de vista lo que se hizo con Mariano Ferreyra. Fue una mueca, como tantas otras que han aparecido en democracia,

y una marca a fuego que debe permanecer no solamente en nuestro recuerdo sino también en la valoración permanente del Estado y de quienes en ese momento tenían la responsabilidad de determinar qué había que ajustar y qué había que vigilar para que el secreto mágico de la democracia se cumpla: garantizar la libertad, expresión genuina, y la vida; impedir que se cometan excesos en la represión y por supuesto la tortura, la muerte o las patotas para resolver problemas que en democracia perderían si son sometidos a la gente. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que resta hacer uso de la palabra a dos oradores –los señores diputados Ricardo Cuccovillo y Carlos Raimundi–, para que quede rendido este homenaje de la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cuccovillo. – Señora presidenta: nos sumamos a este homenaje que la Honorable Cámara rinde al compañero trabajador y militante Mariano Ferreyra.

Creo que las palabras vertidas por el señor diputado Pitrola sintetizan nuestro pensamiento. Podemos reivindicar la cuestión del militante; creo que cada uno de nosotros abrazó esa causa. Miles y miles de argentinos abrazaron la causa de la militancia para lograr un cambio en la sociedad.

Este compañero, además de militante, era un trabajador. No vivía de la política; no militaba en ella sino que era una persona que trabajaba y luchaba por mejorar las condiciones de vida de la gente. Entonces, el mejor homenaje que podemos hacerle en esta Cámara es recordar que la lucha que lo sacó a la calle –contra la precarización laboral– está vigente en la Argentina. El mejor homenaje que como legisladores le podemos rendir a Mariano Ferreyra es recordar que debemos trabajar fervientemente para erradicar la precarización laboral; es avanzar en una legislación que elimine paulatinamente esa situación en que se encuentre inmersa una gran cantidad de trabajadores.

Hemos tenido una época de bonanza con un escenario económico ventajoso, pero no fue aprovechada para avanzar en la erradicación de la precarización laboral. La salida a la calle

de estos trabajadores tuvo por objeto eliminarla. Entonces, el mejor homenaje es recordarlo y trabajar para que la precarización laboral sea definitivamente erradicada de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, último orador anotado para rendir este homenaje.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: sólo quiero decir unas pocas palabras para acompañar y reforzar este homenaje. Si hay algo que es un común denominador es la cuestión de la militancia. Después, seguramente habrá quienes miren desde el lado de lo que está pendiente y quienes, como el caso de los diputados Grosso y Larroque, observemos este proceso en términos de todo lo que a veces la vida de los militantes siembra en el sentido de avanzar en un proceso histórico.

Es cierto que la precarización laboral es una asignatura pendiente, pero también es cierto que constituye un tema de agenda, central y prioritario, y nosotros vemos eso como un avance.

Es verdad que existen compromisos institucionales espurios entre instituciones policiales, judiciales y un estilo de poder sindical que hay que desterrar definitivamente de la Argentina. Así como en otras épocas hemos tenido una tremenda impunidad, hoy hay responsabilidades sindicales vinculadas con el crimen de Ferreyra que no solamente no gozan de impunidad sino que, como no lo hubiéramos pensado nunca, están presos como corresponde, y eso también lo vemos como un avance que a veces hay que pagar dolorosamente con la vida de algunos militantes.

Lamento muchísimo tener que hacer este homenaje, pero es parte de nuestra cruda realidad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En las palabras vertidas por los señores diputados, quedan rendidos los homenajes de la Honorable Cámara.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – En realidad, había pedido la palabra para plantear dos cuestiones de privilegio, aunque puedo hacerlo en los cinco minutos. No hay problema.

En cuanto a la primera cuestión de privilegio quiero aclarar que se trata no de una cuestión personal –sobre la cual la verdad es que siento pena– sino de una decisión profunda de formular este planteo contra la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, diputada Diana Conti.

En mi caso se imaginan que no me preocupa hablar en primer o último lugar, porque puedo hablar cuando quiera y donde quiera. No me importa ser diputada rasa, y nunca tuve un cargo ni de secretaria de comisión. Así que no es esta la cuestión. Pero en la reunión de comisión celebrada en el día de ayer he visto destratar y humillar a diputados nacionales; esto no es bueno para la Cámara ni para la señora presidenta, y violenta nuestra dignidad.

Ustedes pueden imponer la mayoría. No necesitan la guaranguería, la prepotencia ni la vulgaridad –menos, la sobreexposición– para parecer PJ ante funcionarios peronistas.

Vi a Adelina Dalesio de Viola hacer lo mismo. Se puede hacer por derecha o por izquierda, y uno se inmola como quiere, pero pido sinceramente que se respeten las normas reglamentarias y que se nos trate con respeto y educación.

Nunca contesté a la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, pero fue destratada la señora diputada Camaño, con cuestiones personales degradantes para una presidenta de comisión, y fueron interrumpidos señores diputados nacionales del radicalismo, con un desprecio absoluto: creo que esto hace muy mal al Parlamento nacional porque quienes nos observan nos ven a todos, y la verdad es que damos vergüenza.

Tengo cariño por esa presidenta de comisión y la conozco hace demasiados años, pero basta.

Quiero que esta cuestión de privilegio se gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales y dado que la persona imputada es la señora diputada Diana Conti, presidenta de dicha comisión, solicito que esta cuestión sea tratada por su vicepresidente.

Nosotros no vamos a contestar agravios, y me parece que ni siquiera es necesario; pero

la vulgaridad es detestable, por eso puse el ejemplo de Antonio Cafiero: se puede ser señor y aplicar la mayoría, pero sin ser vulgar, prepotente o guarango para imponerla. Por estos motivos, solicito que la cuestión de privilegio planteada pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Carrió. – La segunda cuestión de privilegio que deseo plantear es contra el señor diputado Martín Insaurralde. Al comienzo de las sesiones hemos planteado impugnaciones a aquellos intendentes en función electos, que pidieron licencia para asumir como diputados nacionales, violando claramente las incompatibilidades establecidas por la Constitución Nacional y degradando la política. Hemos hablado con cada uno de los diputados, y agradezco al señor diputado Mario Negri que haya normalizado la situación del intendente de Charata, que dejó la diputación nacional. Del mismo modo, agradezco al señor diputado Giustozzi –con quien hablé, dado que se trató de un consenso en la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento– que haya renunciado a su intendencia. Sin embargo, el señor diputado Martín Insaurralde persiste en la inconstitucionalidad, por lo cual solicito que, dado que no hay sesiones ordinarias, antes de casarse opte por ser diputado nacional o intendente de Lomas de Zamora.

Por las razones expuestas, solicito que la cuestión de privilegio planteada pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Las cuestiones de privilegio planteadas por la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pasarán a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señora presidenta: no soy de plantear cuestiones de privilegio, pero en este caso, como presidenta de la Comisión de

Asuntos Constitucionales, creo que la Cámara en su conjunto fue afectada en su honorabilidad, fueros y libre disponibilidad.

En la Cámara, quien preside una comisión a veces tiene la grata o ingrata tarea de ordenar una reunión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – Estoy planteando una cuestión de privilegio por primera vez en mis largos años de legisladora nacional, porque estoy harta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los señores diputados que colaboren y hagan silencio.

Sra. Conti. – Coordinar un plenario de tres comisiones como el de ayer, por la cantidad de integrantes e invitados –entre ellos se encontraban funcionarios del Poder Ejecutivo nacional y el presidente de YPF S.A., señor Galuccio–, no es tarea sencilla.

Se pactó con los bloques parlamentarios llevar a cabo dicha reunión de la manera más respetuosa y productiva posible. Primero, disertaron los invitados. Se sabía que no podían formularse preguntas. La mediocridad a la que alude la señora diputada preopinante fue planteada por una de las mujeres de siempre, solicitando la palabra y queriendo interrumpir al secretario de Legal y Técnica de la Presidencia o a otros que no recuerdo. Obviamente, no le cedí el uso de la palabra. Los bloques políticos formularon sus preguntas y ninguno planteó objeciones, más allá de algunas chicanas que podemos hacernos cuando se trata de reuniones que a veces son largas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – El bloque Renovador hizo lo propio...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La diputada está planteando una cuestión de privilegio en defensa de su trabajo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – La diputada Camaño, que habló por el Frente Renovador, entre los diputa-

dos Roberti y Das Neves, hizo una larguísima alocución.

Escúcheme, diputada Carrió, porque como usted sale tanto de las reuniones, a lo mejor se perdió una parte, y cuando tengo razón me defiendo.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. — Luego de hablar largamente —tomé el tiempo y superó los veinte minutos—, le pedí que formulara preguntas porque estaba prácticamente dando un discurso y rompiendo el esquema de trabajo. Fue esa diputada la que con bajeza apeló a cuestiones de mi vida personal...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. — Y ustedes, machos, ¿por qué no salen a defender cuando alguien hace las cosas mal? Yo le pedí a la diputada, pertinencia, que es lo contrario a la impertinencia, y pertinencia es abocarse a la agenda y a la tarea. Me dirigí a ella en esos términos; en mi llamado al orden no hubo una sola mala palabra ni un solo golpe bajo. Ella, como ahora no cachetea, da golpes bajos y dijo que yo era la que le tiraba la ropa a mi marido afuera de la casa.

Además de estar mal informada, usar un golpe bajo para descentrar a una legisladora que está abocada a su tarea no sólo es de mala persona sino también de mala compañera, e indigno para el cuerpo entero, y en eso debería centrar usted su cuestión de privilegio, diputada Carrió. Lo que pasa es que como son parecidas... (*aplausos*) en las chicanas, o vienen acá a rompernos esquemas, o como antes llamabas a las puertas de los cuarteles, ahora vas y hacés denuncias penales ante los jueces. Eso también afecta los fueros de esta Cámara y así lo dejo planteado.

Solicito que esta cuestión y la que formuló la diputada Carrió las resuelva la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Por Secretaría se dará lectura de lo que establece el reglamento en relación con las cuestiones de privilegio.

Sr. Secretario (Chedrese). — El segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento dice así: “Las cuestiones a que se refiere el inciso

6º son exclusivamente aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de sus miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro y serán consideradas con desplazamiento de cualquier otro asunto”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Los diputados Roberti, Solá y Petri han solicitado hacer uso de la palabra para plantear cuestiones de privilegio.

11

MANIFESTACIÓN

Sra. Di Tullio. — Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Di Tullio. — Quiero hacer una reflexión, señora presidenta. En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria que se realizó esta mañana a las 10 acordamos un funcionamiento para esta sesión que tiene por objeto tratar temas importantes como la obligatoriedad de la escolarización de los niños y niñas a partir de los 4 años y la creación de nueve universidades, más otros asuntos que también son importantes para todos los bloques. Entiendo, deduzco, interpreto que no respetar lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria tiene la intención de embarrar una muy importante sesión que, a todas luces, es esperada por todos los argentinos y todas las argentinas.

Pido a los señores diputados y a las señoras diputadas que hagan un esfuerzo para volver a lo acordado en esa comisión y no generen un escenario de chicanas en una sesión de estas características, porque me parecería absolutamente lamentable.

Solicito a la señora presidenta de esta sesión que vuelva al curso de lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. (*Aplausos.*)

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Roberti. – Señora presidenta: hago este planteo como una cuestión de privilegio porque es lo que corresponde reglamentariamente, pero lo que quería decir en realidad, desde mi condición de hombre, es que ayer participé del plenario de las tres comisiones, con la presencia de los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, para tratar el proyecto sobre hidrocarburos. En esa reunión no pude ver satisfechas mis preguntas, porque no tuve respuestas, y si nosotros pedimos la presencia de los funcionarios del Poder Ejecutivo y éstos vienen a la comisión es para poder desarrollar un intercambio y recibir las respuestas correspondientes. Tengo veintinueve interrogantes que se me plantearon frente a la presentación de ese expediente girado desde el Senado, pero absolutamente ninguno pude presentar en virtud de lo que dijo la señora diputada Conti en cuanto a que no se podía hacer preguntas.

El ámbito para formalizar preguntas y discutir es el de la comisión. Si no íbamos a poder debatir en ese lugar, en el plenario de las comisiones, sobre un proyecto de ley tan importante para la Argentina, ¿para qué trajeron a los funcionarios?

Se trata de una norma que va a cambiar las reglas de juego sobre los hidrocarburos, que ha sido planteada para la República, y que si es aprobada sólo será el traje a medida para una empresa cuyo titular criticó al Poder Ejecutivo cuando ayer dijo que la Argentina había practicado una devaluación, cosa que ustedes nunca reconocen.

No tengo mucha antigüedad en la Cámara, pero presumo que ante actitudes grotescas o fuera de lugar como las que sucedieron ayer, no estábamos en el ámbito adecuado.

Entonces, pido que la cuestión pase a la comisión respectiva para que se estudie focalizándola en cuanto a la diputada Conti, que tuvo a su cargo el debate de ayer, en que a mi juicio falló al no dar la palabra a los diputados para que pudieran preguntar, por lo cual nos fuimos sin tener respuestas.

En lo relativo a la situación de carácter personal, está muy claro que si la actitud fue grotesca y hubo una sobreactuación, evidentemente, eso no forma parte de las reglas de juego del Poder Legislativo, independientemente de que

uno acepta todas las cuestiones, inclusive las que formalizamos los distintos partidos políticos. Uno también entiende que si las preguntas las formula el Frente Renovador, tal vez tienen una espina muy grande porque entienden que se trata del partido que se va a hacer cargo de la Argentina que ustedes nos van a dejar el año que viene.

Pido que la cuestión pase a la comisión correspondiente.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Petri. – Señora presidenta: ¿cómo no vamos a plantear una cuestión de privilegio si en este Congreso se viola sistemáticamente el reglamento que lo rige!

Coincido con la diputada Carrió: se denuesta a los legisladores, se destrata a las instituciones cuando se viola el reglamento. Por eso, muchas veces desde la oposición nos vemos obligados, por ejemplo, a recurrir a una medida excepcional como es acudir a la Justicia para que termine resolviendo las violaciones sistemáticas que produce este cuerpo a la hora de dar tratamiento a una de las normas más importantes como es el Código Civil.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Petri. – O por ejemplo, cuando se trae a un funcionario a las comisiones, se lo tiene durante ocho horas dando explicaciones y solamente se da a la oposición treinta minutos o una hora para que pueda formular preguntas y sacarse dudas.

Me pregunto cuál es el criterio de esta Presidencia a la hora del otorgamiento del uso de la palabra en las cuestiones de privilegio. Hace algunas semanas, cuando el diputado Carmoña planteaba una cuestión de privilegio, yo me sentí agraviado por sus dichos y a la vez formulé otra cuestión de privilegio. Desde la Presidencia de la Cámara, bajo el argumento

de que se estaban contestando a las cuestiones de privilegio, se me negó esa posibilidad. Entonces, quiero saber con qué reglamento se maneja la oposición y si es el mismo que tiene el oficialismo a la hora de contestar las cuestiones de privilegio que plantea la oposición. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

14

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Mendoza (S. M.). – Señora presidenta: por la memoria y la dignidad que tengo y por la honorabilidad de mi apellido, me parece que los que agreden –sean de la oposición o del oficialismo– no se dan cuenta de que el país está resolviendo problemas mucho más graves que lo que aquí se plantea.

Hace varias sesiones, en este Congreso se está haciendo un papelón. Sé que por lo que voy a decir quizás muchos integrantes del Frente para la Victoria duden de mi honestidad de peronista y de mi lealtad hacia Néstor y Cristina. No voy a callarme la boca porque no suelo hacer eso para quedar bien con alguien. Quiero salir en defensa de la diputada Lilita Carrió... *(Aplausos.)* ..., porque ella tiene padres radicales, esa es su procedencia; y yo voy a ser respetuosa del padre de Lilita, que ocultó y defendió a Ferdinando y a Adrián Pedrini. No es ninguna dictadora.

Que me denuncien a mí, pero no se puede hablar así de una chaqueña como la diputada Carrió. No me voy a callar la boca en este Parlamento. No se puede defenestrar de esa manera a personas honorables como los Carrió, en el Chaco. ¿Qué nos pasa? Los Carrió han sido democráticos como los Mendoza, como los Pedrini. Me parece que todos debemos tener un poco de responsabilidad.

No voy a permitir que en el Congreso se mienta. Critiquen a Carrió de todas las formas que quieran, pero decir que es de la dictadura es una mentira. Mi padre, Guillermo Mendoza, que durante la dictadura fue preso –cada vez

que había dictadura vivíamos del sueldo de mi madre, maestra-, nombró a Carrió haciéndola entrar en el Poder Judicial.

Debemos ser respetuosos de las personas. Tenemos que acabar con el agravio, tanto de nuestra parte como del lado de la oposición. *(Aplausos.)*

Desde hace tres horas estamos aquí, para empezar a debatir un tema importante: la educación, las universidades. Somos cuadros políticos. ¿Qué estamos haciendo acá? La alegría es revolucionaria, pero la mentira es grotesca y también es dictadura. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

15

ACLARACIÓN

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que, según lo resuelto en reunión de presidentes de bloque, los términos acordados para el tratamiento del conjunto de dictámenes relativos a creación de universidades serán los siguientes.

El Orden del Día N° 850 será debatido aparte. Tanto para la fundamentación de cada dictamen como para la exposición de los bloques, se utilizarán los términos establecidos en el reglamento; no habrá oradores individuales y los cierres se han reducido a la mitad.

Los órdenes del día números 851, 841, 830, 838, 839, 840, 842 y 835 serán considerados en conjunto. En relación con el Orden del Día N° 851, informará la señora diputada Nancy Parrilli, durante diez minutos. Respecto del resto de los órdenes del día, los informes de dictamen serán realizados por la señora diputada Stella Maris Leverberg. En cuanto a los términos correspondientes a los bloques, se utilizarán aquellos dispuestos en el reglamento. No habrá oradores individuales ni cierres.

En lo que se refiere al Orden del Día N° 834, relativo a la obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años, se han determinado veinte minutos para el informe del dictamen; quince, para las observaciones, y siete, para cada uno de los bloques.

16

OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS DE 4 AÑOS

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años, en el sistema educativo nacional, contenido en el Orden del Día N° 834 (expediente 5-P.E.-2014).

(Orden del Día N° 834)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 3 de septiembre de 2014 por el cual se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años en el sistema educativo nacional – ley 26.206– modificaciones; teniendo a la vista los expedientes 2.695-D.-14, de los señores diputados Sturzenegger y otros, 4.279-D.-14 y 4.881-D.-14, de los señores diputados Barletta y otros, y 4.958-D.-13, de los señores diputados Oporto y otros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella Maris Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del C. Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Rubén D. Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. País. – Nanci M. A. Parrilli. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese obligatoria la educación inicial para niños/as de cuatro (4) años en el sistema educativo nacional.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 16 de la ley de educación nacional 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria.

El Ministerio de Educación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 18 de la ley 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 18: La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos últimos años.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma.

Artículo 19: El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Alberto E. Sileoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años en el sistema educativo nacional, teniendo a la vista los expedientes 2.695-D.-2014, de los señores diputados Sturzenegger y otros, 4.279-D.-14 y 4.881-D.-14, de los señores diputados Barletta y otros, y 4.958-D.-13, de los señores diputados Oporto y otros, no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción.

Stella M. Leverberg.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires 3 de septiembre de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el que se propicia la extensión de la escolaridad obligatoria a los niños/as de cuatro (4) años de edad.

Existe un alto consenso en nuestro país, tanto en el gobierno nacional como en los gobiernos provinciales y en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también entre los gobiernos de los países de la región, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los gremios vinculados con el sector y la comunidad académica en general, sobre la prioridad del cuidado y educación de la primera infancia y, acorde con ello, la necesidad de incentivar políticas que promuevan el desarrollo integral y la formación de niños y niñas pequeños.

Nuestro país ha suscrito el acuerdo sobre metas educativas 2021, que establece que en el año 2015 recibirán atención educativa temprana entre el cincuenta por ciento (50 %) y el ciento por ciento (100 %) de los niños de tres (3) a seis (6) años, mientras que el ciento por ciento (100 %) la recibirá en el año 2021. A partir de las reformas educativas implementadas en la región, muchos países aprobaron la obligatoriedad escolar desde los cinco (5) años de edad, avanzando paulatinamente en la extensión de la misma hacia los cuatro (4) años y menos.

En la República Argentina la educación inicial ocupa actualmente un lugar central de la política educativa nacional, dado que la primera infancia constituye una etapa decisiva en la que se forman las bases de la estructura física, psíquica, cognitiva y social de los/as niños/as. Durante este periodo, se inicia el proceso de construcción de la identidad y de la subjetividad de las personas. Por lo tanto, la atención educativa e integral que brindan las familias y las instituciones en pos de ese potencial de desarrollo tiene una importancia clave para la vida de cada niño/a y para el futuro del país.

Este carácter fundamental de la educación inicial ha sido reconocido por la legislación que rige el sistema educativo nacional la educación de la primera infancia, concebida como bien público y derecho personal y social, queda establecida en la ley 26.206; en ella se define un nivel educativo del sistema, destinado a la atención de los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad.

La legislación vigente considera a todos los/as niños/as que habitan nuestro país como sujetos de derechos y partícipes activos de un proceso de formación integral. En la República Argentina, todos los/as niños/as tienen derecho a una educación de calidad y le corresponde al Estado garantizar las condiciones para su pleno ejercicio, a través de servicios educa-

tivos que aseguren el acceso y la buena calidad de la atención pedagógica.

A tal efecto, la ley 26.206, de educación nacional, ha fijado específicamente en sus artículos 16 y 18 la obligatoriedad de la educación inicial para niños/as de cinco (5) años de edad su artículo 19 la obligación del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de universalizar los servicios para niños/as de cuatro (4) años de edad.

Asimismo, impone a dichas jurisdicciones, en su artículo 21, la responsabilidad de expandir los servicios de educación inicial; promover la participación de las familias; asegurar el acceso y permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población, y regular y controlar las instituciones educativas del nivel.

Estas disposiciones se han desarrollado exitosamente, como políticas de gobierno, en los años posteriores a la sanción de la norma aludida. Merced al esfuerzo conjunto del Estado nacional y las jurisdicciones educativas, el crecimiento de la cobertura de los jardines de infantes y de otras formas institucionales del nivel alcanzó en el año 2012 una cobertura del noventa y seis con treinta por ciento (96,30 %), de los/as niños/as de cinco (5) años de edad. Hoy puede afirmarse que la obligatoriedad educativa para este grupo de edad es de cumplimiento efectivo en nuestro país.

Asimismo, conforme a lo fijado por el artículo 19 de la Ley de Educación Nacional, se observa un elevado crecimiento de la matrícula de niños/as de cuatro (4) años, debido a la ampliación de la oferta estatal y privada. Cabe recordar que al momento de la sanción de la ley 26.206 la matrícula de la sala de cuatro (4) años era de cuatrocientos veintitres mil setecientos trece (423.713) niños y niñas y en el año 2012 concurrieron a dicha sala quinientos cincuenta y dos mil cuarenta (552.040). Este incremento de la matrícula fue posible mediante la inversión en construcción y apertura de salas y jardines; en el año 2006, nuestro país contaba con veintidós mil ochocientos veintiocho (22.828) salas de cuatro (4) años, mientras que en el año 2012 existían treinta y un mil doscientas cuarenta y cinco (31.245) salas.

Por otra parte, es preciso señalar que algunas de las jurisdicciones ya han incorporado en sus leyes provinciales de educación la obligatoriedad escolar desde los cuatro (4) años, contribuyendo de este modo también a mejorar la inclusión de niños de esa edad en los sistemas educativos.

La experiencia desarrollada a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional ha sido muy positiva. No obstante ello, aún permanecen sin escolarización porcentajes importantes de niños y niñas provenientes de los sectores menos favorecidos de la población. Esta realidad indica que el crecimiento de la cobertura debe ampliarse de manera sostenida, a través de nuevas secciones y de otros formatos institucionales,

con el objeto de asegurar los servicios educativos del nivel en diferentes contextos demográficos, geográficos, socioeconómicos y culturales. El rumbo iniciado a partir de la Ley de educación nacional debe profundizarse, generando compromisos activos entre todos los corresponsables de la Educación Inicial. Es fundamental, además, que los servicios tengan un carácter fuertemente inclusivo, atendiendo a los imperativos de justicia social y de reducción de las desigualdades existentes entre argentinos.

Las evidencias indican que hay una fuerte correlación entre el estrato social de pertenencia y su incorporación en los centros educativos no obligatorios del nivel. Según un estudio reciente, en el año 2007, el ochenta y cinco por ciento (85,40 %) de los niños de entre dos (2) y cuatro (4) años pertenecientes al estrato socioeconómico medio alto asistía a una institución de educación infantil, mientras que en el estrato más bajo lo hacía sólo el treinta y cinco por ciento (35,40 %).

El acceso al nivel inicial desde temprana edad es fundamental para no reproducir ningún patrón de exclusión que pudiera estar presente en otros ámbitos de la vida social. Un niño de tres (3) años proveniente de hogares de mayores ingresos tiene el doble de probabilidad de estar escolarizado que un niño que vive en un hogar del estrato social más bajo. Esta brecha se reduce a medida que avanza la edad, correlativamente con la expansión de los servicios educativos estatales declarados obligatorios por la legislación o en proceso de universalización.

La obligatoriedad y la gratuidad siguen siendo, en nuestro contexto, dos condiciones esenciales para asegurar el ejercicio pleno del derecho a la educación. Desde una perspectiva de justicia social, la educación en los primeros años resulta fundamental no sólo para la formación de las personas sino también para la prevención de alteraciones del desarrollo y el rendimiento académico posterior. Por esta razón, cuanto antes se inicie la educación obligatoria más se estará avanzando en la construcción de la igualdad social y educativa desde la base del sistema. Esta dimensión inclusiva debe abarcar también a los/as niños y niñas afectados por alguna discapacidad temporal o permanente y considerar la diversidad de niños/as, sus necesidades familiares, sociales y culturales y los ámbitos (urbanos, rurales aglomerado y disperso) en los que se desarrollan, ofreciendo formatos flexibles (tiempos, espacios y propuestas) que aseguren respuestas justas y equitativas.

Otra razón de peso para extender la obligatoriedad de la educación la da el incesante aumento de la incorporación de la mujer al ámbito laboral, fuera del hogar. Las familias, sin dejar de lado su responsabilidad primaria, requieren cada vez más una presencia activa del Estado para la atención educativa de sus hijos, especialmente en los sectores sociales de menores ingresos.

Tomando en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, el presente proyecto de ley modifica la ley

26.206, con vistas a la profundización y actualización de sus disposiciones, proponiendo la modificación del artículo 16 de la ley de Educación Nacional, ampliando la extensión de la obligatoriedad escolar desde los cuatro (4) años de edad hasta la finalización de la educación secundaria. De este modo, queda establecido en nuestro país un mínimo de catorce (14) años de estudios obligatorios. Ello coloca a nuestro país en una posición de avanzada en el contexto internacional y ratifica el imperativo de la igualdad educativa que procura la legislación vigente.

Asimismo, se propicia la modificación de los artículos 18 y 19 de la ley 26.206, fijándose el carácter obligatorio de la educación inicial para niños/as de cuatro (4) años de edad y la obligación de todas las jurisdicciones educativas de universalizar los servicios educativos para niños/as de tres (3) años de edad.

La norma proyectada establece un nuevo panorama de acción para el Estado nacional y las jurisdicciones educativas, asegurar la expansión de la cobertura de servicios para las salas de cuatro (4) años hasta abarcar a la totalidad del grupo de edad y el avance progresivo hacia la universalización de las salas de tres (3) años. Se procura de este modo profundizar los logros y se fija una nueva meta para las políticas educativas. Corresponderá al Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzar los acuerdos políticos necesarios en el ámbito del Consejo Federal de Educación y desarrollar el proceso de inversiones que requiere el cumplimiento de dicho objetivo.

Para el gobierno nacional, hay una plena coincidencia entre los preceptos normativos y sus propios principios de acción política. Porque la búsqueda de la igualdad educativa se inscribe en un proceso mayor de búsqueda permanente de la justicia social. La reducción de la desigualdad entre argentinos ha sido una cuestión central tanto para la presidencia del doctor Néstor Kirchner como para la actual gestión de gobierno. La igualdad debe comenzar a construirse desde la base misma del sistema educativo.

Por ello, la educación de la primera infancia es más que nunca una obligación del Estado, como promotor, actor y garante, pero también es una responsabilidad de todos. Las familias y la comunidad en su conjunto deben coadyuvar en este esfuerzo colectivo para que la obligatoriedad de la educación cobre un sentido social pleno de compromiso con el destino de cientos de miles de niños y niñas que habitan nuestro país.

Por los motivos expuestos se eleva a vuestra consideración el presente proyecto de ley, solicitando su pronta sanción.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.488.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Alberto E. Sileoni. – Jorge M. Capitanich.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. – Señora presidenta: hoy presentamos el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, registrado bajo expediente 5-P.E.-2014, por el que se extiende la obligatoriedad de la enseñanza a partir de los 4 años de edad y se modifica la ley 26.206, de educación nacional, que ingresó el 4 de septiembre a esta Cámara. Dicha iniciativa fue girada a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, y en una reunión conjunta del 16 de septiembre se aprobó el dictamen favorable por unanimidad. El anuncio lo hizo nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, el 3 de septiembre.

Quiero leer expresiones que son contundentes.

“Así como este gobierno declaró obligatoria la sala de 5 años, vamos a declarar obligatoria la sala para 4 años. Esto es muy importante, porque la ley de educación que sancionamos en el año 2006 incorporó la salita de 5 como obligatoria. También incorporamos tres años más de la educación secundaria. Y como siempre, vamos por más, y ahora vamos a declarar obligatoria la sala de 4, que tiene tendencia a la universalización de la sala de 3.”

La señora presidenta finaliza diciendo: “No hay sociedades democráticas y libres sin educación, pero a esa educación deben tener acceso todos”. En esta frase final expresa con claridad el compromiso gubernamental de ubicar la educación al tope de la agenda pública, entendiendo ideológicamente que es la escuela la herramienta de transformación social y popular.

En virtud de ello, este proyecto plantea la modificación de la ley 26.206 en tres de sus artículos. Uno de ellos es el artículo 16, que quedaría redactado de la siguiente manera: “La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria”.

Otro artículo a modificar es el 18, que quedaría así: “La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad...” –e incluso, se agre-

ga la expresión– “...siendo obligatorios los dos últimos años.”

El tercer artículo a modificar es el 19, cuyo texto quedaría así: “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los y las niños y niñas de tres años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.”

Queremos aclarar que este proyecto de ley ha sido considerado en el Consejo Federal, que nuclea a todos los ministros de Educación del país y que está presidido por el señor ministro de Educación de la Nación, Alberto Sileoni. La resolución 233/14 del Consejo Federal de Educación, de la 59ª Asamblea, resuelve en el artículo 1º apoyar la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo nacional de incorporar a la educación obligatoria la sala de 4 años y de universalizar la sala de 3 años del nivel inicial, en la convicción de que ello significa una nueva medida de justicia social, de calidad educativa, que profundiza las políticas que se vienen desarrollando tendientes a garantizar el cumplimiento del derecho a la educación en la República Argentina y fortalecer la unidad pedagógica que comprende a los niños y a las niñas de cuarenta y cinco días a cinco años de edad.

El artículo 2º habla de apoyar la creación del fondo de infraestructura, financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, para la construcción y el equipamiento de los espacios necesarios para cumplir con los objetivos planteados.

El artículo 3º expresa que el Consejo Federal elaborará, conjuntamente con las provincias del país, una agenda que contenga las medidas pedagógicas y socioeducativas que posibiliten afianzar esta unidad de nivel inicial.

Ese fondo de financiamiento al que hacía referencia alcanza los 750 millones de pesos para la construcción y el equipamiento de las salas de 4 años y jardines de infantes en todo el país, lo que ya está expresado en la resolución ministerial 1.377/14. Con ello se pretende construir cerca de ochocientas cincuenta salas de 84 metros cuadrados, por un valor de 725 millones de pesos, y equipamiento por alrededor de 25 millones de pesos.

Para presentar este proyecto vino el propio ministro de Educación de la Nación, licenciado Alberto Sileoni, acompañado por los integrantes del gabinete educativo. Con absoluta generosidad nos ha proporcionado datos que nos parecen sumamente interesantes y que justifican este proceso de cambio de la política educativa argentina en esta década, como lo demuestran las estadísticas que mencionaré a continuación.

En 2001, los alumnos matriculados de entre 3 y 5 años de edad eran solamente un millón doscientos mil. En 2013, hemos llegado a un millón seiscientos mil alumnos.

De acuerdo con los censos, en 2001 el porcentaje de asistencia escolar para niños de 2 años de edad fue del 29,9 por ciento, mientras que en 2010 ascendió al 53,69 por ciento. En el caso de los niños de 4 años de edad, en 2001 el porcentaje fue del 48 por ciento y en 2010, del 81,5 por ciento. Finalmente, para los niños de 5 años de edad, en 2001 el porcentaje fue del 90,8 por ciento y en 2010 se aproximó al 97 por ciento.

Entre 2001 y 2013, la variación de la matrícula fue de 93.558 niños más en salas de 3 años y de 213.047 niños más en salas de 4 años.

A partir de estos datos podemos referenciar dos conceptos fundamentales. En primer término, hay jurisdicciones que sobrepasan el 90 por ciento de las matrículas escolarizadas en esas edades.

En segundo lugar, el aumento de la matrícula en una sala tracciona positivamente sobre las matrículas de las salas de menor edad.

El crecimiento de las secciones de salas de 4 años de edad, entre 2001 y 2013, en el total del país, en el primero de los años mencionados alcanzaba a 11.700 salas, mientras que en el segundo de los años referenciados ascendía a 20.933 salas. En esta etapa el porcentaje de crecimiento fue del 78,9 por ciento.

En lo concerniente al crecimiento en valores absolutos, debemos hablar de 9.237 salas nuevas. Podemos mencionar, por ejemplo, a la provincia de Misiones, que se ha destacado fuertemente en este compromiso federal asumido entre la Nación y las provincias en el sentido de avanzar hacia la universalización, alcanzando en 2013 un porcentaje de 1.153,41

por ciento. Lo propio ha ocurrido en las provincias de Mendoza, con un 643,37 por ciento; de Salta, con un 520 por ciento, y de Tucumán, con un 285 por ciento. Podría mencionar otros ejemplos en este mismo sentido.

En este período comprendido entre 2001 y 2013, la variación de la matrícula de niños de salas de 4 años de edad se incrementó en un 58 por ciento a nivel nacional. Esto significa un esfuerzo compartido.

También debemos decir que existen jurisdicciones que ya cuentan con leyes de obligatoriedad respecto de las salas de 4 años de edad. Éstos son los casos de las provincias de Buenos Aires, con la ley 13.688; de Córdoba, con la ley 9.870, y de Mendoza, con la ley 6.970. También avanzaron en ese sentido las provincias de Río Negro, Santa Cruz y Jujuy.

De manera tal que resulta claro que existe una coincidencia de apoyo absoluto en la defensa de la educación inicial por parte de todo el país y de la totalidad de las organizaciones sindicales y sociales. Esto demuestra en forma conjunta, en primer término, que la extensión de la obligatoriedad ha sido una política de Estado de este gobierno que fue plasmada en la Ley de Educación Nacional. Como es sabido, la obligatoriedad de siete años se duplicó y se convertirá en una de catorce años una vez que esta ley sea sancionada.

El crecimiento de la matrícula en las salas de 4 años de edad tracciona la demanda en las salas de 3 años de edad.

En tercer término, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo establece la obligación, por parte del Estado nacional y de las jurisdicciones, de avanzar en la universalización de las salas de 3 años de edad, cuya puesta en marcha forma parte de un proceso paulatino que está siendo contemplado hacia el interior del Consejo Federal, para establecer junto con las autoridades de cada provincia los convenios correspondientes.

Aquí tenemos que plantear lo que significa la definición estratégica, que implica contar con más obligatoriedad en la educación. Evidentemente, hablamos de inclusión plena y de igualdad de oportunidades para todos y todas.

Me gustaría expresar un concepto que definió la CTERA, gremio al que pertenezco. La

educación inicial en la Argentina puede celebrar un nuevo logro, la ampliación de la obligatoriedad de la educación desde los 4 años. Es decir que a lo largo y a lo ancho de nuestro país, los jardines de infantes y las diferentes modalidades institucionales del nivel inicial harán lugar a los miles de niños y niñas de 4 años que aún no han ingresado. Esta decisión viene a saldar una deuda que no se logró resolver en el momento de la sanción de la nueva Ley de Educación Nacional, 26.206, en el año 2006. Este avance no sólo expresa la ampliación del derecho a la educación de la primera infancia en nuestro país, sino que también democratiza nuestra sociedad.

A diferencia de otros niveles de escolarización, la educación inicial, para su crecimiento en muchas de las provincias argentinas, siempre ha requerido del compromiso de todas las comunidades, como en este caso lo ha obtenido incluso con el apoyo de todas las fuerzas políticas. Este paso fortalece una política educativa pública dirigida a la primera infancia, que por sus características etarias, al no asistir a tiempo al jardín de infantes, no podía recibir las oportunidades educativas que la educación inicial le brindaría más adelante.

Por este motivo, es un logro relevante de nuestra democracia incluir a los niños más pequeños en el sistema educativo y que sea el Estado el garante del derecho a la educación desde edades cada vez más tempranas.

¿Qué significa tener a un niño en la escuela? Significa que el único trabajo de los niños y las niñas de este país debe ser ir a la escuela, y también significa que aporta a las posibilidades de acceder a un conjunto de saberes relevantes que contribuyen a desarrollar, construir y ampliar las genuinas posibilidades cognitivas, expresivas y sociales. Además, ello importa recrear cotidianamente su encuentro con la cultura, enriquecer su experiencia personal y social, y adquirir seguridad y confianza en sus propias posibilidades de conocer; interactuar con los otros en prácticas sociales que les permitan iniciarse en los derechos y obligaciones que entraña la formación ciudadana. Por eso, ésta es una buena noticia para los argentinos y las argentinas. (*Aplausos.*)

También quiero recordar que no hay mejor oportunidad para haber rendido homenaje a

Stella Maldonado, con quien hemos compartido tanta lucha. Hemos tomado su legado y hoy, como política de Estado, estamos trayendo una gran definición para la escuela argentina.

Quiero tomar una expresión de Paulo Freire, que dice así: “La lucha ya no se reduce a retrasar lo que acontecerá o asegurar su llegada; es preciso reinventar el mundo. La educación es indispensable en esa reinención”.

Lo que estamos haciendo desde la política y desde este gobierno es precisamente seguir generando sueños, expectativas para miles y miles de niños que serán los jóvenes que tendrán la oportunidad de seguir construyendo este generoso país.

Por eso, desde objetivos claros, desde la política, desde este modelo nacional y popular, seguimos construyendo patria, con más escuelas, con más educación, con más derechos y, sobre todas las cosas, con más democracia. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sturzenegger. – Señora presidenta: parece difícil que haya un proyecto que podamos abordar con más alegría y entusiasmo que éste, con el cual por supuesto estamos todos de acuerdo porque rescatamos el valor de la educación, y primordialmente, de la educación pública, como un elemento transformador de la sociedad y de generación de igualdad de oportunidades.

En un momento en que tenemos muchos relatos épicos, lo extraordinario sería que tomáramos la educación como la gesta épica más importante en un país donde el 50 por ciento de los chicos en edad de terminar el secundario no lo hace y donde hay siete millones de adultos que no pudieron finalizarlo. Ésta es la gesta épica que la Argentina necesita para desarrollarse y tener una sociedad inclusiva.

Hay un dato, para mí bastante sorprendente, que explica por qué este proyecto es particularmente importante y por qué es necesario hacer algo más que lo que sugiere esta iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y que cuenta con dictamen de las comisiones.

Cuando computamos el retorno de la educación, es decir, cuál es para la sociedad el valor de educarse, nos encontramos con que por cada peso que se invierte a nivel primario, el retorno es de 3 pesos. Hay pocas inversiones sociales que tengan un retorno tan fuerte como la educación: por cada peso invertido, la sociedad recibe –en términos de mayores ingresos y mejoras en salud- 3 pesos de todos aquellos que han pasado por el sistema educativo.

Cuando se hace el mismo cálculo pero considerando la educación temprana, o sea, el jardín de infantes, la relación es de uno a siete. En otras palabras, por cada peso que se invierte el retorno social es de 7 pesos. Es decir, más del doble que la educación primaria.

Obviamente, el foco en la educación temprana es absolutamente esencial; por eso debemos impulsarla con mayor entusiasmo y potencialidad.

Por las razones expuestas, la propuesta de nuestro bloque para el proyecto de ley en consideración –que, por supuesto, votaremos afirmativamente tanto en general como en particular– es que nos animemos un poco más y la obligatoriedad sea establecida desde los 3 años, no desde los 4.

En esta Cámara hay varias iniciativas en el mismo sentido, de las cuales quiero mencionar particularmente una, porque a partir de la discusión con su autor entendí mejor esta problemática. Me refiero al proyecto de ley del señor diputado Mario Oporto contenido en el expediente 4.958-D.-2013, que también apunta a que la obligatoriedad sea a partir de los 3 años. Me parece que deberíamos tomar en consideración esta iniciativa del Frente para la Victoria.

El señor diputado Oporto me comentó que cuando las escuelas diseñan su estructura edilicia para incluir las salas de 4 también tienen en cuenta las salas de tres. Es decir que la estructura edilicia está; el costo, en términos de infraestructura para las salas de 3 y de 4 años, está dado, con lo cual está allanado el camino para dar el paso que proponemos.

En síntesis, invitamos a esta Honorable Cámara a dar un pasito más en este camino hacia la justicia social y la igualdad de oportunidades, estableciendo la obligatoriedad a partir de

los tres años. Ésta es simplemente la propuesta de nuestro bloque para el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde hacer uso de la palabra al señor diputado Oporto, quien comparte su término con los señores diputados José Mongeló y Griselda Herrera.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Oporto. – Señora presidenta: muy brevemente quiero reafirmar el paso cualitativo que dará esta Honorable Cámara al sancionar este proyecto de ley tan esperado.

Son pocas las provincias donde rige la obligatoriedad de la sala de 4; concretamente, son seis. Mi provincia es pionera, ya que con posterioridad a la sanción de la ley nacional aprobó en ese sentido una ley provincial cuando estaba al frente de la cartera educativa la doctora Adriana Puiggrós, durante la gobernación del ahora diputado Felipe Solá.

En verdad, fue una posición visionaria, y el hecho de que ahora se puedan equiparar todas las provincias a partir de una ley nacional, nos dará la homogeneidad necesaria para ir un paso más allá.

Como bien decía el señor diputado preopinante, desde el inicio de mi diputación trabajé en el tema y elaboré un proyecto de ley que establece la obligatoriedad de manera global.

Ustedes saben que el ciclo de jardín de infantes es de 3 a 5 años. Hay un ciclo anterior, de los 45 días a los 3 años, que es la educación maternal, y el jardín de infantes viene luego.

El objetivo final debe ser la obligatoriedad del conjunto, de la unidad del ciclo. Pero había necesidad de un paso previo –así lo pensé cuando vino la iniciativa del Poder Ejecutivo, y me parece que es el camino correcto–, que es equiparar a todas las provincias en la obligatoriedad de 4 años –que hoy apenas tienen seis provincias–, y a partir de allí seguir trabajando.

Por lo tanto, adelanto mi voto totalmente afirmativo a esta medida. No hay duda de que el inicio en el trayecto educativo, si no es igualitario, es muy difícil repararlo luego. Nada más injusto que unos chicos hagan su jardín de infantes completo y otros no. Esto está vinculado a la repitencia de los primeros grados

de la primaria. Por lo tanto, el gobierno de la presidenta Cristina Kirchner, en este caso, ha apuntado al lugar estratégico del fortalecimiento educativo, que es la educación inicial, al que no concurren en general los sectores más humildes.

En este sentido, no sólo voto afirmativamente sino que creo que hay que seguir trabajando pensando en la extensión a los 3 años, como ya la presidenta lo ha marcado.

Creo que el modelo del plan de fortalecimiento de la educación técnica tan exitoso es adecuado para pensar en un plan de fortalecimiento de la educación inicial que nos dé presupuesto necesario, no sólo para la construcción de infraestructura sino para el sostenimiento de los cargos y el equipamiento del material didáctico de la educación inicial. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señora presidenta: realmente creo que una vez más este Parlamento se llena de alegría para todos aquellos que no sólo legislamos sino que también estamos relacionados directamente con la educación.

Este proyecto establece la obligatoriedad de la educación inicial en la escuela pública para todos nuestros niños de 4 años y marca por supuesto la decisión de nuestro gobierno de contener a todos aquellos niños en la recepción de la educación.

Somos conscientes de que a los 4 años -tal vez podamos establecer la obligatoriedad a los 3 años- nuestros niños inician el proceso de construcción de la identidad, así como también el de la subjetividad de las personas.

Por lo tanto, consideramos que esto que hoy logramos no sólo se da por el hecho de que nuestra presidenta ha enviado este proyecto a la Cámara de Diputados, sino que tiene que ver con la decisión superior que hemos tomado, como legisladores de las distintas bancadas, de poder analizar, discutir e insertar este proyecto en nuestra realidad argentina.

Por otro lado, señora presidenta, haré también una reflexión. Hace un momento se hizo alusión a Stella Maldonado en distintos homenajes, pero también creo que el día de mañana, cuando estemos debatiendo en este recinto el

derecho a la jubilación de nuestros docentes, podremos decir que verdaderamente habremos alcanzado a cubrir todas las necesidades que tiene nuestra educación y que estamos trabajando para ello.

Por supuesto que acompañamos favorablemente este proyecto de ley, y sentimos una profunda alegría. Permítanme agregar algo, con mucho respeto. Esperamos que el día de mañana, una iniciativa que nació en la Cámara de Diputados con el aporte de muchos legisladores, entre los que puedo destacar a las ex diputadas Marta Maffei y Stella Maldonado, representantes gremiales, vinculada con la jubilación docente, pueda ver la luz desde este recinto.

Por los motivos expuestos, decididamente acompaño esta iniciativa por la que se declara la obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barletta. – Señora presidenta: al igual que los señores diputados preopinantes, celebro que este cuerpo nos convoque hoy para tratar un tema tan trascendente como es la educación. Sin embargo, no puedo dejar de señalar que mientras en la última sesión nos pasamos casi seis horas discutiendo si los bonistas podían cobrar en el Banco Nación o en Nueva York -dicho sea de paso, no fue nadie-, hoy destinemos tan poco tiempo a la educación y debamos analizar un tema de gran envergadura -tal vez el más importante para el futuro de la Argentina- en apretados minutos.

Sin lugar a dudas, los datos que dio la señora diputada en la presentación del proyecto tienen veracidad en relación con la cantidad de niños que se sumaron al sistema educativo, y éste es un buen antecedente. Sin embargo, los resultados no son los esperados.

También es cierto que la inversión en educación -más del 6 por ciento del producto bruto interno- es importante, pero los resultados no son los esperados.

De cien chicos que ingresan a la escuela primaria, treinta terminan la secundaria y quince de estos últimos no entienden ni pueden interpretar un texto de lectura. Debemos ocuparnos

de la educación porque, lamentablemente, los niños están yendo a la escuela, pero ello no significa que accedan al conocimiento. Nuestros niños no están aprendiendo, no se están educando como corresponde en ciencias ni en valores.

El proyecto va a ser apoyado porque entendemos la necesidad de la educación en la primera infancia. Lo que no terminamos de comprender –como señaló un diputado del PRO– es por qué el mensaje del Poder Ejecutivo no va más allá, dado que en una parte señala: “extensión de la misma hacia los 4 años y menos”. Aquí ya se está planteando la obligatoriedad desde los tres años. En este sentido, hay un proyecto presentado por diputados del radicalismo, al que se sumaron legisladores de la Coalición Cívica-ARI –allí veo al señor diputado Javkin y a la señora diputada Rasino, del Partido Socialista– por el que se propicia la obligatoriedad de la educación inicial desde los 3 años. Sin embargo, coincidimos en la necesidad de la universalización de la educación desde los cuarenta y cinco días; es decir, de los jardines. No terminamos de entender por qué lo que estoy señalando está claramente establecido en el mensaje del Poder Ejecutivo y no está contemplado en el proyecto.

En otra parte del mensaje, dice así: “...el 85,4 por ciento de los niños de entre 2 y 4 años pertenecientes al estrato socioeconómico medio alto asistía a una institución de educación infantil, mientras que en el estrato más bajo lo hacía solo el 35,40 por ciento”. Esto significa que hay un 65 por ciento de chicos que no están teniendo la oportunidad de acceder al jardín maternal desde los 45 días.

Asimismo, en la modificación del artículo 18 se señala que “la educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los 45 días hasta los 5 años de edad inclusive”. Sin embargo, la obligatoriedad se establece desde los 4 años y nada se dice respecto de los chicos de 2 y 3 años.

El proyecto al que hacía referencia, que establece la obligatoriedad desde los 3 años y la universalización desde los 45 días, fue tratado en comisión, pero esto no está contemplado en el texto en consideración.

Tampoco se hace referencia a cuándo adoptaremos esta decisión, lo cual me preocupa

porque al menos esa parte sonó como música para mis oídos cuando en la apertura del período de sesiones ordinarias la señora presidenta de la Nación dijo que tenía la meta de la sala de 4 años y habló de 2016. Ella nos señaló a los diputados que la meta de la extensión de la obligatoriedad hasta los 4 años era 2016. Debido a ello considero que debería incorporarse en el proyecto de ley lo que la señora presidenta planteó a todos los diputados.

Por lo que hemos escuchado, todos acompañaremos esta iniciativa porque, más allá de las diferencias, constituye un paso en lo que debería ser un proyecto verdaderamente integral de la educación en la primera infancia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cobos. – Señora presidenta: compartimos este proyecto que quizás resulte más importante que los que debatiremos a continuación porque la vida da pocas oportunidades, pero sobre todo en la infancia, no da ninguna. Si un chico pierde la oportunidad en la formación que necesita en su infancia, el día de mañana se afectarán sus estructuras física, psíquica, cognitiva y social. La vida le dará otra oportunidad en los niveles secundario y universitario. De allí la importancia del proyecto en consideración.

Nosotros queremos que exista una verdadera obligatoriedad y que el Estado despliegue la gestión que implicará implementar alrededor de 12.500 salas de 4 años, la afectación presupuestaria, los cursos docentes y el tiempo necesario para materializar esas obras a fin de que la obligatoriedad no sea sólo una simple expresión de deseos por parte del Estado o de nosotros.

Quiero hacer hincapié en este tema, porque pareciera que la obligatoriedad es una responsabilidad exclusiva del Estado de brindar los docentes, las aulas, el transporte, la comida, todo lo que sea necesario. Pero la educación es un derecho y también una obligación: una obligación de los padres de mandar a sus hijos a la escuela. Me parece que como Estado estamos fallando en el control, donde sí tenemos que estar bien metidos, por lo que hemos dicho respecto del daño que se hace a los chicos que no están en la escuela.

Estimo que sería una buena oportunidad para proponer –ya que hoy nos dedicamos a la educación argentina– que en las futuras sesiones también se discutan muchos proyectos que están estancados en la Comisión de Educación.

Entre los aportes que hemos realizado para hacer efectiva la obligatoriedad está la creación de una cédula escolar. En momentos que la tecnología avanza, el Estado nacional y los gobiernos provinciales deberían tener un registro digital de la actividad académica de los chicos, y a partir de esta obligatoriedad, desde que un chico cumple 4 años, saber si está concurriendo a la escuela, y si no, generar los instrumentos para corregir esa situación.

En la calle no se produce la enseñanza que necesitamos. Nos ahorraríamos muchas discusiones sobre el Código Penal y el Código Procesal Penal si entendiéramos que es un gran delito que un chico esté en la calle y no en la escuela. La cédula escolar se podría implementar y sería un instrumento que garantizaría la obligatoriedad de la concurrencia a la escuela.

Además, tiene que haber una ley de paternidad escolar responsable. Los juzgados de familia deben velar por la escolaridad de los chicos; hoy se distraen en otras cosas y dejan este tema en el último escalón.

Vamos a acompañar este proyecto y celebremos que sea en forma unánime, pero recordemos que en el sistema educativo el Estado debe garantizar tres cosas: el ingreso, la permanencia y el aprendizaje. Nos hemos dado cuenta tarde de que hay más de un millón y medio de adolescentes que no estudian ni trabajan y se han generado planes para reinsertarlos, que a veces tienen éxito y a veces no. Debemos velar para que los jóvenes tengan la educación que merecen en el ciclo habitual y normal.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Semhan. – Señora presidenta: al igual que los diputados preopinantes, celebro el apoyo unánime al proyecto sobre obligatoriedad del ingreso de los niños a partir de los 4 años de edad en los jardines de infantes.

Previamente, quiero adherir al homenaje al compañero Antonio Cafiero y, como una causalidad en la vida, también al efectuado a la se-

ñora Stella Maldonado, con quien no compartí la lucha pero sí su sapiencia, y aprendí mucho de ella porque tuve oportunidad de escucharla. Por eso, adhiero a su homenaje en este día en que todos estamos abocados a la educación.

Decía que celebro este proyecto y que lo vamos a acompañar. Pero, paralelamente, me surgen muchas incertidumbres en relación con las provincias –hablo puntualmente de Corrientes– en lo que respecta a la universalización de las salitas de 4 años. Nosotros hasta ahora estamos tratando de hacerlo pero apenas superamos el 20 por ciento, no porque no haya demanda o cargos en la jurisdicción provincial sino porque carecemos de infraestructura.

Sabemos que este proyecto viene acompañado de un acuerdo con el Consejo Federal de Ministros, que también espero que sea apoyado por todas las provincias con la infraestructura correspondiente para que podamos avanzar.

Más allá del hermoso tratado que estamos firmando hoy, sin ánimo de ser negativa, simplemente quiero ser realista: no creo que en febrero o marzo del año que viene podamos estar en condiciones –hablo al menos en lo que respecta a la provincia de Corrientes– de albergar ya no al ciento por ciento de los niños de 4 años, sino al 95 por ciento de los chicos de 5 años.

Quiero recordar que, además, este proyecto tiene un artículo que indica la obligatoriedad por parte de las provincias de incorporar la universalización de las salitas de 3 años, con lo cual se haría engorroso, pero no imposible. O sea que estoy poniendo toda la fe en este proyecto y en el tratamiento compartido de los gobiernos provinciales y el nacional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giustozzi. – Señora presidenta: el bloque del Frente Renovador va a acompañar este proyecto entendiendo, como todos, la importancia de extender y al mismo tiempo acercar el umbral de obligatoriedad de la educación.

Este bloque cuenta con dos ex gobernadores que en sus respectivas gestiones han hecho un enorme esfuerzo para incorporar la mayor cantidad de niños a la escolaridad temprana a fin de garantizar calidad de vida futura. En este

sentido, conocemos la importancia que tienen los primeros mil días de vida para el desarrollo posterior de un niño.

No quiero dejar pasar esta oportunidad sin recordar que todo debate vinculado a la educación está cruzado por la memoria histórica de cada uno. Como he sido militante por los derechos humanos y desde este bloque no tuve la oportunidad de hacer un homenaje, quiero reconocer y homenajear a Stella Maldonado y también, como todos los militantes políticos, a Mariano Ferreyra. Y como he iniciado mi militancia universitaria y política con Antonio Cafiero, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin expresar mi profundo reconocimiento a su persona y su interés por la educación. Sabemos que siendo un joven profesional universitario conoció a Perón, y a partir de allí signó su vida política en el país.

Respecto del proyecto en tratamiento, claramente acompañó una medida cuya importancia nadie puede negar, pues se trata de ampliar la edad de obligatoriedad de la educación inicial; sin embargo, debemos tener en cuenta que está haciendo falta considerar en profundidad algunas cuestiones a los fines de que consolidemos una verdadera política de Estado en ese sentido.

La ley de financiamiento educativo, que aspira a destinar un 6 por ciento del PBI a la educación, en razón del impacto inflacionario —y en períodos cada vez más cortos— año tras año necesita ser objeto de recálculo. En consecuencia, se requiere la existencia de una agencia de seguimiento del presupuesto; por eso, es importante que cuanto antes se apruebe una norma de tales características sobre la base de los diferentes proyectos que presenten las distintas fuerzas políticas. De lo contrario, todas aquellas medidas del tipo de las que hoy intentamos aprobar —que tienen un impacto que no es inmediato— aparecerán sólo como declarativas.

Debemos tener presente esta cuestión, en especial si se trata de un proyecto de ley nacional, pues el Estado no tiene a su cargo el peso del financiamiento educativo que está en manos de las provincias. Entonces, estas deben fortalecer con su presupuesto la infraestructura y la incorporación de personal para que, finalmente, tal obligatoriedad importe accesibilidad, ya que es aquí donde nace el principio de igualdad en un país como la Argentina, en el

que los sectores de menores recursos encuentran mayores dificultades para que sus niños se inserten tempranamente en el sistema educativo. Ello, por razones de distancia, de falta de recursos —naturalmente— y porque las provincias pobres y los barrios más humildes son los que tienen mayores niveles de dificultad en cuanto a infraestructura.

Se hace imperioso contar con un seguimiento presupuestario acorde, ajustado temporalmente de acuerdo con la realidad nacional, para que la presente iniciativa no sea declarativa y pase a ser imperativa como política de Estado.

La educación inicial mejora el rendimiento escolar y la calidad de vida de las personas, de los niños, a lo largo de toda su vida. Quien a los cuarenta y cinco días de vida comienza su escolarización en un jardín maternal no estará en la misma situación que quien lo haga a los 3, 4 o 5 años de edad. Esa diferencia debe ser resuelta por la Nación y si no convertimos esta idea en política de Estado, lo único que haremos será abonar discursos. Nosotros pretendemos que esto se consolide como tal.

Por ello, nuestro bloque propone que, cuanto antes, sean considerados los proyectos que apuntan a que la asignación universal por hijo sea establecida por ley, con ajuste automático, y que a la vez exista una agencia de seguimiento presupuestario para garantizar, con el conjunto de las provincias, que aquel 6 por ciento permita que la obligatoriedad de la educación inicial sea de accesibilidad real, especialmente para los sectores de menores recursos.

Aspiramos a que en las próximas sesiones podamos ingresar en el fondo de la discusión de estos temas. Asimismo, reitero que nuestro bloque ve auspicioso el avance en la materia, a pesar de que falta mucho camino por recorrer para lograr los objetivos planteados.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. — Señora presidenta: estamos ante un momento muy importante del país —y por qué no, también, de nuestro propio Congreso—, porque estamos tratando un tema de preocupación general como es la educación y la calidad educativa. También estamos convencidos de que hoy será un día inolvidable porque resolvemos las dos puntas de este largo

proceso que comienza en la primera infancia y culmina en la universidad, aunque sabemos que la educación se extiende a lo largo de toda la vida.

Por lo tanto, estamos realmente interesados en que estos proyectos tengan el curso y el destino que se merecen, y por supuesto, que sean objeto del seguimiento que nosotros debemos llevar adelante para tener una educación a la medida de los argentinos, una educación que continúe y se proyecte junto con el proyecto de país: una nación que piense que su columna vertebral de crecimiento es la educación, no solamente como transmisión de conocimientos, sino como formación integral de la persona, que permita a ésta tener su libertad a partir de conocer y poder expresarse en el mundo que la rodea.

Desde el socialismo hemos trabajado siempre por la educación. Al respecto, hay antecedentes desde su tierna infancia como partido. Esto tiene una explicación muy clara: el socialismo siempre unió la educación con el progreso de los pueblos. En el país no hay una casa del pueblo que no tenga su biblioteca. Esto también es una forma concreta de demostrar que no nos interesa la enciclopedia sino formarnos en un amplio universo, de nuestro pueblo.

También planteamos que hay una decisión muy clara cuando hablamos de presupuesto para la educación, porque este último está hablando de la importancia que damos al tema. Por eso, podemos esgrimir con inocultable orgullo que en la provincia de Santa Fe, año tras año, va creciendo el presupuesto en educación.

Si tomamos como referencia 2005, el 30,5 por ciento del presupuesto general fue destinado a educación. Si tomamos el último período concreto, que es 2013, el 36,3 por ciento del presupuesto fue destinado a educación. Esto habla claramente de la importancia que se le da al salario docente, a las necesidades edilicias de las escuelas; en fin, todo aquello que integra la educación, que es el lugar donde tenemos que trabajar para generar esa Argentina que queremos.

Pero hay temas que debemos tratar puntualmente, porque hablar del educador, del maestro o del docente, es hablar de una persona que

necesita recuperar su prestigio. Lamentablemente, la palabra maestro, tan profunda y tan humana, se ha debilitado en una sociedad en que las familias interpelan las decisiones de la escuela. Esto realmente está lejos de jerarquizar la educación.

Necesitamos que el docente o la maestra vayan cantando a la escuela, recuperen la alegría de educar. Necesitamos que se sientan comprometidos con los propósitos y las propuestas de una sociedad y que lleven adelante el timón de la educación como una tarea sagrada de nuestra sociedad.

Por eso, nos parece importante el vínculo docente-alumno, donde se concreta el hecho educativo y adquiere sentido la escuela como algo más amplio, que es el sistema educativo.

Los padres también podemos hacer mucho por mejorar esta realidad. Ahora se habla de las primeras cien horas, de los primeros cien días y de los primeros mil días. En esta etapa debe tenerse muy en cuenta la sociedad en la que ha nacido y va a desarrollarse la persona.

Por lo tanto, no da igual un niño que ha nacido en una familia con padres que trabajan y tienen asegurada su subsistencia, que esos niños nacidos en un lugar de carencias y a los que nosotros, como miembros de esta sociedad, debemos socorrer.

Por eso es tan importante pensar en la solidaridad como uno de los elementos fundamentales para lograr la igualdad hacia nuestros niños y jóvenes.

Estamos convencidos de que la escuela primaria es una etapa fundamental para este fin. La inclusión más temprana que hoy estamos proponiendo con la ampliación de la educación inicial mejora aún más las oportunidades de socialización que facilitan la inclusión.

Estos trayectos educativos durante la infancia permiten identificar tempranamente las dificultades y evitar el flagelo de la repitencia, que es uno de los indicadores más vinculados con el abandono de la escolaridad.

La escuela secundaria es hoy la gran preocupación porque no damos una respuesta a los jóvenes que deben ser escuchados encontrando allí motivaciones para su vida futura.

Sabemos que los niños concurren a la escuela primaria de la mano de los padres, pero

no ocurre lo mismo en el caso de la escuela secundaria. Ello hace indispensable una propuesta que los atraiga y retenga en este proceso de gran valor para la integración de la juventud a la sociedad.

Al ingresar a cualquier ciudad de nuestro país vemos con mucha preocupación las zonas marginales, donde la gente no puede satisfacer sus necesidades mínimas. El 50 por ciento de la población de la República Argentina no tiene cloacas ni agua potable. Estos son déficits que debemos solucionar porque también hacen a la integridad y a la educación.

Por lo expuesto, nuestro interbloque va a apoyar el proyecto vinculado con la formulación de las salas para niños de 4 años de edad, en el entendimiento de que se trata de un tema fundamental en un momento irrepetible en la vida de un niño y, por supuesto, de los jóvenes en el futuro. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero, quien comparte su término de siete minutos con la señora diputada Pastoriza.

Sr. Oliva. – Señora presidenta: desde nuestro bloque celebramos el tratamiento de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo a través del cual se establece la obligatoriedad respecto de las salas para los niños de 4 años de edad. En ese sentido, adelantamos nuestro voto afirmativo.

Solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el texto del discurso que pensaba pronunciar para que en particular se refiera a este tema mi colega de bloque, diputada Mirta Pastoriza.

Simplemente, quiero decir, como todos sabemos, que la educación es la herramienta más eficaz para que los pueblos o los países puedan desarrollarse, crecer. Toda la inversión que se desarrolle en esta materia sin duda es lo mejor que podemos hacer. En una sesión como la de hoy, en la que nos encontramos los diferentes bloques, oficialismo y oposición, encolumnados en esta iniciativa, la verdad es que estamos llenos de una enorme alegría.

Los tiempos actuales nos están imponiendo cada día mayores exigencias a los diferentes países en los que se vienen estableciendo metas cada vez más exigentes en materia educativa.

Este proyecto de ley que establece la incorporación de los niños al sistema educativo a una edad más temprana va en esa dirección, y nosotros lo celebramos. Por eso, adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque, y dejo en el uso de la palabra a mi colega, la diputada Pastoriza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Pastoriza. – Señora presidenta: nos encontramos aprobando por unanimidad la extensión de la obligatoriedad escolar a partir de los 4 años de edad. Este triunfo es subsidiario de un largo proceso de concientización que se aceleró en los años democráticos, asegurando la gratuidad de los servicios estatales en todos los niveles educativos y regímenes especiales.

En la actualidad existe un consenso unánime acerca de la importancia de los primeros cinco años en el desarrollo integral de la personalidad. La educación inicial representa un espacio promotor de aprendizajes sociales, emocionales, intelectuales y físicos. Cumple la función de ayudar a la familia a formar hábitos y a estimular la socialización, pero no puede hacerlo sola.

Las bases del desarrollo del niño estarán primero en el seno de la familia y luego en el estímulo escolar. En la sala de 4 años específicamente los niños desarrollan la habilidad de la comunicación a través del lenguaje, aprenden a resolver en forma colectiva e incorporan valores como la solidaridad y la pluralidad.

Hoy, hablamos de escuelas de nivel inicial con objetivos educativos propios y una propuesta de formación integral. Esta concepción se afianzó sólo gracias al arduo trabajo de los docentes en hacer comprender a la sociedad la importancia de la escolarización temprana.

También son los docentes los que intentan hacer que los chicos ingresen al sistema educativo y a su vez no lo abandonen.

Me interesa detenerme un momento en la importancia que tiene esta ley en la población rural. A pesar de que el nivel inicial se desarrolló muy tempranamente en nuestro país, impulsado por Juana Manso a partir de 1870 bajo la impronta sarmientina, su oferta quedó concen-

trada especialmente en las zonas urbanas y en los sectores medios.

Esta realidad marca una enorme desventaja para la población rural, ya que hay cuestiones simbólicas y de desarrollo cognitivo que si no se atienden dentro de los primeros años de vida, luego es muy difícil recuperar, siendo este primer estadio educativo el que garantiza el éxito de los otros trayectos educativos.

Soy parte de un proyecto político que conduce la provincia de Santiago del Estero desde el año 2005. Así comenzó un proceso histórico de reposicionamiento de la educación en la agenda del gobierno, al considerarse la educación temprana como un pilar fundamental.

Cuando el doctor Gerardo Zamora asume la gobernación, había tan solo 320 jardines de infantes en toda la provincia. Con la puesta en marcha del conjunto de políticas activas, se crearon más de 560 jardines de infantes que incluían las salas de 4 años. El nivel inicial también experimentó una significativa expansión de la matrícula, lo que trajo como consecuencia que el 95 por ciento de los niños de entre 4 y 5 años se encuentren dentro del sistema educativo.

Imaginemos la transformación de la calidad de vida de los estudiantes de las zonas rurales cuando se concretaron estas dos políticas de Estado. Por un lado, el sueño de convertir todas las viviendas rancho en casas dignas a partir de la tarea desarrollada por la gobernadora Claudia Zamora. Por el otro, los catorce años de escolaridad obligatoria que estamos próximos a sancionar.

Esta es la revolución de la dignidad que la democracia trajo a los santiagueños. Adelanto nuestro voto positivo con la convicción de que la educación es la política pública por excelencia para promover una sociedad justa, equitativa e integrada. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi (I. M.). – Señora presidenta: durante muchos años, la oferta educativa para los niños y las niñas de 5 años estuvo considerada no dentro del ámbito educativo sino de las llamadas “guarderías”, donde todos los esfuerzos informales estaban orientados a la mera

asistencia de los chicos que acudían a ellas, quienes quedaban excluidos de las estadísticas escolares y de todo aquello que tuviera vinculación con la pedagogía.

Gracias al aporte de la neurociencia, que afirma no sólo que el sistema nervioso está íntimamente relacionado con la conducta y el aprendizaje sino también que los primeros años de vida son trascendentales para el desarrollo del cerebro humano, el nivel preescolar se pasó a llamar nivel inicial. En él se deben tener en cuenta las historias, el contexto, los valores, las creencias, el aspecto social de cada chico, sus necesidades y también las de su familia... Con este murmullo no puedo continuar, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio para que podamos escuchar a la oradora.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi (I. M.). – Señora presidenta: el docente debe generar un clima favorable de aprendizaje en los ámbitos físico, social, pedagógico y emocional.

Un punto también importante es la obligatoriedad. Son siete los países que en los últimos dos años sancionaron normas en la materia: Argentina, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Panamá y Venezuela. Solamente en Costa Rica se estableció la obligatoriedad del nivel inicial de cero a 6 años. Es un paso trascendente, ya que dicho nivel no es meramente asistencial sino que comienza a tener características de nivel pedagógico, lo cual es muy importante.

Pero a tal efecto es necesario que el Estado realice políticas que justamente aseguren, por un lado, una oferta educativa capaz de albergar a toda la población sin exclusión, y por el otro, la disponibilidad de mecanismos de control para que la familia entienda la importancia de que estos niños acudan al nivel inicial y que realmente envíen sus chicos a la escuela.

La evolución de la matrícula correspondiente a los 5 años ha aumentado entre el 48 y el 81 por ciento, y debemos decir que la obligatoriedad de la sala de 5 es todavía muy inestable en muchas ciudades y en muchas provincias

del país, por lo que habría que tomar recaudos para que esto no ocurra con la sala de 4 y —obviamente— con la sala de 3, porque la obligatoriedad debe garantizar el derecho de los niños de recibir una educación sistemática desde la primera infancia, y también el derecho de los padres a disponer de instituciones que se ocupen de la educación integral de sus hijos, durante las jornadas laborales.

Otro tema no menos importante que tenemos que discutir es la jerarquización del docente de nivel inicial. Estoy convencida de que ello debe ser bajo un título de grado, expedido por universidades nacionales o privadas, y también se deben realizar posgrados tendientes a licenciaturas y doctorados. Por ejemplo, en la Universidad Nacional de San Luis existe la licenciatura de docente de nivel inicial. Me gustaría que esto se tenga en cuenta.

Otro punto importante que me preocupa es que no se pueda aplicar esta ley en las escuelas rurales. Todos sabemos de las carencias que justamente tienen estas escuelas por falta de infraestructura, de mantenimiento o de profesores.

Silvia Wolodarsky, especialista en educación inicial, dice que en muchas provincias todavía no se puede cumplimentar la obligatoriedad de la sala de 5, obviamente, por factores geográficos y por la gran población que hay en esas zonas. De esa manera, no se asegura una cobertura en la sala de 5. Por lo tanto, pregunto: ¿en la sala de 4 va a pasar exactamente lo mismo?

En muchas escuelas rurales nos encontramos con el plurigrado y el maestro único que cubre con muchísima voluntad y vocación la obligatoriedad de la sala de 5, pero queda de manifiesto que es de difícil implementación justamente en las zonas rurales, por lo que pido que se tenga especial cuidado en este sentido.

Por último, en cuanto al financiamiento, si bien el Consejo Federal de Educación habla de apoyar la creación de un fondo de infraestructura financiado por el Ministerio de Educación, me hace mucho ruido cómo va a ser su equivalencia a nivel federal. Entonces, propongo que se pueda agregar al proyecto de ley que esta distribución se haga de acuerdo a la matrícula de alumnos por ciudades y por provincia.

Además, señora presidenta, creo que es importante comenzar a desglosar el presupuesto justamente del nivel inicial al nivel primario, porque de esa forma sabemos qué cantidad presupuestaria tenemos en el rubro.

No olvidemos que con esta ley pretendemos escolarizar a cien mil chicos. Entonces, debemos contar con un presupuesto importante ya que no sólo se va a necesitar infraestructura sino también maestros, directores, auxiliares, etcétera. Supongo que algunas provincias podrán realizar este esfuerzo pero temo que otras, por la lamentable situación económica que están pasando, no puedan hacerlo quedando los chicos en desventaja respecto del resto de los chicos de otras provincias.

Otro tema que también hay que tener en cuenta es el de las vacantes.

Por último, va a ser un placer para nosotros, como integrantes del bloque Compromiso Federal, acompañar la sanción de esta ley porque estamos convencidos de que solamente la educación podrá salvar a nuestro país y a su sociedad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia solicita a los señores diputados, al público asistente que se encuentra en las bandejas oficiales y a quienes nos visitan, que hagan silencio, porque de lo contrario no podemos avanzar.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Javkin. — Señora presidenta: aunque otros debates nos llevan más tiempo, seguramente este será de los más importantes en mucho tiempo por tratarse de una ley tan trascendente que la Cámara habrá de sancionar.

En la Argentina tenemos aproximadamente 650.000 chicos entre 3 y 5 años que no asisten a establecimiento educativo alguno. Esta es una cifra importante en un período de edad que, desde el punto de vista de las políticas sociales, de la neurociencia y de la protección integral de la infancia, más nos obliga. El acceso a la educación desde edades más tempranas se ha ido incorporando cada vez más como un valor muy importante no sólo por el achicamiento de la brecha de desigualdad, sino también por el futuro rendimiento escolar de los niños, y por ende, por las posibilida-

des de ascenso social, movilidad económica y progreso educativo.

En este caso, estamos discutiendo sobre un rubro que ha aumentado su matrícula en salas de 3 y 4 años. Desde 1998 hasta 2010 —estas son las últimas cifras que tenemos—, la matrícula de sala de 4 años ha aumentado un 62 por ciento y la de 3 años, un 47 por ciento. Sin embargo, el gran problema —por eso esta norma es muy importante— es que cambió mucho la participación relativa que el Estado tiene en el aumento de esta matrícula y la oferta educativa en esta edad. En materia de sala de 4 años, la relación de la participación estatal es del 67 por ciento, mientras que en la sala de 3 años, del 57 por ciento, es decir, aún más baja.

Cuando uno ve cómo incide el hecho de que la oferta en salas de 3 y 4 años no tenga participación del Estado —que por supuesto sí tiene en sala de 5 años, que es obligatoria—, nos encontramos frente a un problema muy claro en materia de igualdad de posibilidades. Si tomamos el quintil de ingreso, el 25 por ciento de la población mejor posicionada económicamente tiene tres veces más posibilidades de que sus hijos concurren a las salas de 3 y 4 años que el 25 por ciento de la población con menores ingresos; es decir que la brecha es mayor que el 20 por ciento. Las personas con más ingresos mantienen a sus hijos en salas de 3 y 4 años, y las de menores ingresos tienen a sus hijos fuera del sistema educativo.

Como estamos en un ámbito federal es importante resaltar que en sala de 4 años la diferencia entre las provincias que más escolarización tienen y las que menos escolarización poseen, es del 2,7 por ciento, mientras que en sala de 3 años —esto es lo que también da mucha importancia a este debate—, la brecha de desigualdad es del 20 por ciento.

Quiero mencionar un dato más que considero importante. Existe, y cada vez está más estudiado, una enorme influencia de la posibilidad de acceso a las salas de 3 y 4 años con los rendimientos escolares posteriores. Es notorio advertir cómo en los chicos que han tenido posibilidad de acceder a las salas de 3 y 4 años baja enormemente el índice de sobriedad y repetencia escolar por haber tenido oportunidad de acceso a dichas salas.

Estamos hablando de la obligatoriedad de la sala de 4 años y de la universalización para la sala de 3 años, como plantearon algunos legisladores. Estos datos reflejan la importancia de tratarlo rápidamente. Estamos hablando de no más de medio punto del producto bruto para generar la obligatoriedad de las salas de 3 y 4 años. Se ha hecho un enorme esfuerzo.

Cabe señalar que también los municipios pueden cumplir un rol importante en esta política. En mi ciudad, Rosario, hubo una experiencia con los centros Crecer como lugar de atención de la primera infancia. Hoy, la ciudad de Santa Fe tiene una experiencia de desarrollo de jardines maternos específicamente centrados en la posibilidad de acceso de los chicos de zonas vulnerables a niveles educativos de calidad en los 3 y 4 años.

Por supuesto, la brecha de oportunidad la achicaremos con la jerarquización del trabajo docente en la educación inicial, que tiene particularidades que no son las mismas que en otros niveles. El estudio de la pedagogía educativa para los 3 y 4 años obliga a niveles de capacitación que en otros países se jerarquizan de modo específico, incluso dando mayor necesidad de preparación a quienes afrontarán la tarea de educar a niños de 3 y 4 años, lo que en la Argentina se da parcialmente.

Acompañaremos el proyecto de ley en consideración, que a nuestro juicio es muy importante. A veces, cuando los proyectos tienen acompañamiento unánime pierden relevancia en el debate público, y nosotros queremos asentar la posición de que ojalá en este recinto podamos discutir temas de la relevancia y el consenso que tiene éste, que profundiza una meta de la ley de educación al incorporar la obligatoriedad desde los 4 años. Específica y especialmente hacemos un llamado para que a la brevedad podamos discutir también la inclusión de los 3 años, y por qué no, la universalización del acceso al sistema educativo desde los 45 días hasta los 3 años, como bien se señaló.

Concluyo remarcando que discutimos mucho acerca de las políticas de inclusión y de igualdad. Sobre todo, tratándose de la infancia, no existen muchas áreas donde quede probado con mayor efectividad que el acceso a un nivel educativo, en particular de quienes hoy no

pueden porque no necesariamente tienen oferta pública y gratuita, implica una ventaja inclusiva en el resto del ciclo escolar, como es el acceso temprano a la educación inicial. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia insiste en su solicitud de guardar silencio a fin de escuchar a los oradores, y pide a los señores diputados que vayan ocupando sus bancas porque restan pocos oradores antes de la votación.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretto. – Señora presidenta: la sanción de este proyecto de ley es muy importante porque todos sabemos que el método más claro para lograr movilidad social ascendente es la educación. Muchos de los presentes hemos accedido a títulos universitarios y mejoras en la vida, precisamente, por haber tenido la chance de educarnos.

En materia de educación es claro que el aprendizaje en los primeros años de vida es clave. Si hablamos de la movilidad social ascendente hay una diferencia notable porque los niños que pueden acceder a la educación en las salas de 3 y 4 años consiguen fijar más rápido los conocimientos que aquellos que sólo acceden a la educación a partir de los 5 o 6 años de edad. Todas las estadísticas indican que quienes se escolarizan desde los 3 años pertenecen a las clases medias y altas, y los sectores más humildes no pueden acceder a la educación en las salas de 3 y 4 años perdiendo, por lo tanto, desde el inicio la carrera contra la movilidad social ascendente.

De allí que sea clave la obligatoriedad de la educación a partir de los 4 años de edad, y también de 3. En nuestra provincia es obligatoria la sala de 4 desde la ley de educación provincial sancionada en 2010. Gracias a Dios, en Córdoba tenemos un 98 por ciento de asistencia a las salas de 4 en los establecimientos de educación primaria y hemos construido un poco más de mil novecientas aulas cumpliendo el mandato de la ley en estos años.

Dado que tenemos que cuidar a los sectores más vulnerables, en Córdoba es obligatoria la sala de 3 años en las zonas más carenciadas, y en estos años hemos construido más de seiscientas cincuenta salas de 3 años y estamos cu-

briendo prácticamente la totalidad de las zonas vulnerables, para dar igualdad de oportunidades a los más humildes.

Traigo esto a colación no para decir lo que hicimos en Córdoba sino porque nos parece que en este proyecto –avalado por el Consejo Federal de Educación– hace falta agregar un artículo, al final, para alcanzar los objetivos de esta ley y que en el presupuesto nacional se garanticen todos los años las partidas para nutrir el fondo de infraestructura que creó el Ministerio de Educación de la Nación y fue aprobado por el Consejo Federal de Educación en el mes de septiembre.

Por lo tanto, adelantando el voto afirmativo de la bancada Unión por Córdoba, propongo agregar un artículo que diga: “El presupuesto nacional deberá detallar cada año el monto correspondiente al fondo de infraestructura creado por el Ministerio de Educación de la Nación para alcanzar los objetivos de la presente ley”. De esta forma, daremos un paso significativo para que esta ley se torne realidad en la práctica en todas las provincias que tienen que incorporar personal y construir salas de 4, lo cual tal vez no es tan importante en el caso de Córdoba porque la mayoría ya ha sido hecha, pero sí en provincias de menor desarrollo relativo de nuestra patria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señora presidenta: la inquietud del diputado Schiaretto ya se encuentra contemplada en el presupuesto 2015 votado en esta Cámara, con un fondo de 750 millones de pesos para construir ochocientas cincuenta salas para preescolar, en línea con la ampliación y obligatoriedad de la edad de preescolaridad. El agregado propuesto sería decir que el presupuesto incumplirá todos los años la obligación de abastecer ese fondo, lo cual creo que no es viable.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretto. – Señora presidenta: sabía que en el presupuesto estaba esa norma, pero lo importante es que ahora que hacemos obligatoria la sala de 4, se incluya esa obligación

hacia adelante, porque no es algo que se pueda hacer en uno o dos años, con lo cual no alcanza con el presupuesto 2015.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La señora diputada Bianchi solicita una aclaración, pero está anotada en la lista de oradores, por lo que le pido que espere su turno.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Señora presidenta: días atrás tuvimos la oportunidad de escuchar al ministro Sileoni, quien dio un largo informe sobre la situación y el cumplimiento respecto de las salas de 5 y la posibilidad de extender la obligatoriedad a las salas de 4.

Lamentablemente, en esa oportunidad éramos muy pocos los diputados presentes. Ese día, justamente la presidenta promulgaba el Código Civil y por eso hubo ausencias importantes.

Creo que en este tema la palabra “obligatoriedad” no basta porque la educación inicial debe asumir posiciones mucho más activas frente a la desigualdad y resistir ante cualquier anticipación que pretenda fijar el destino de nuestros niños, por lo cual se presenta como insustituible en este tiempo presente vincular nuestros actos pedagógicos con los horizontes futuros.

Se debe aportar a una formación cada vez más rigurosa, frenar la infantilización, no banalizar el trabajo de enseñar y conocer que los tiempos de la infancia necesitan ser garantizados por las generaciones adultas. En términos políticos, eso significa que el Estado es el único actor que puede asegurar la construcción de ese lugar; un Estado del que todos formamos parte pero en el que no todos tenemos el mismo nivel de responsabilidad. Existen responsabilidades de los gobiernos que no pueden ser omitidas, y frente a ellas todos deberíamos erigirnos en garantes de su cumplimiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido a los señores diputados que por favor colaboren y guarden silencio porque se escucha mucho murmullo. Tan sólo restan siete u ocho minutos para pasar a la votación.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Decía que considerar integralmente una transformación implica considerar la complejidad de vínculos que sostienen al conjunto.

Se ha hablado aquí del concepto de universalizar el acceso y la permanencia de los niños desde los 45 días hasta los 5 años de edad. En realidad, la palabra “universalizar” alude justamente a la no obligatoriedad en los primeros años de la niñez. Pero también es cierto que aquí estamos abordando otro tema que es más complejo aún, que es la cuestión curricular misma con la que se analiza la tarea de la educación inicial.

Construir el currículum de formación docente inicial requiere asumir que los docentes son trabajadores intelectuales, trabajadores de la cultura que forman parte de un colectivo que produce conocimientos específicos a partir de su propia práctica.

A fin de abordar esta diversidad resulta positivo el reconocimiento de la singularidad y de la multiplicidad de experiencias infantiles; pero esto no borra el derecho al acceso a los bienes culturales universales. En nombre de la diferencia, no debemos profundizar la desigualdad.

Nuestro desafío será comprender cómo construir espacios que alojen a la infancia en su singularidad y a las infancias desde su heterogeneidad en momentos en que la sociedad argentina ha dejado de asumir en toda su magnitud la protección y el cumplimiento de todos los derechos de niños y niñas.

Señora presidenta: en función del tiempo y también a fin de hacer un reconocimiento a la compañera Stella Maldonado, me voy a permitir leer algo que va a ser mucho más elocuente que cualquier opinión que podamos verter aquí. Se trata justamente de la posición que para el nivel inicial se planteó en el Encuentro de Nivel Inicial de agosto de 2010, dentro del marco de la CTERA. Dice así: “La universalización del nivel que garantice el acceso y la permanencia de todos los niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años de edad, inclusive.

”Creación de la Dirección de Nivel Inicial en las jurisdicciones que aún no la tienen...

”Legislación específica y reglamentación de los puestos de trabajo.

”Una planta orgánica funcional que permita la organización escolar considerada en su contexto social, cultural y económico, respetando sus especificidades.

”Edificios propios en correlación con la independencia del nivel y teniendo en cuenta las características propias de los niños de 45 días a 5 años.

”Creación de cargos que sostengan el adecuado funcionamiento de cada unidad pedagógica...

”Creación de horas institucionales para el trabajo colectivo.

”Creación de instituciones de doble jornada...

”Definición de políticas públicas que construyan y sostengan la articulación...

”Intervención del Estado a través de la supervisión a las instituciones educativas de nivel inicial...

”Consideración de las zonas rurales e isleñas...

”Formación docente en servicio...”

Por último, como conclusión –tal vez esto sea lo más importante–, el documento señala: “El Estado nacional debe incrementar su participación en la inversión educativa con una nueva ley de financiamiento, constituyendo un fondo que continúe con el aporte para los salarios y además incluya recursos para avanzar en la cobertura del nivel inicial”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo del ser humano. La escuela de nivel inicial, con objetivos educativos propios, con una propuesta de formación integral, favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social de los niños.

Va de suyo la importancia de incorporar la sala de 4 años a la educación obligatoria formal. En realidad, se trata nada más ni nada menos que del primer ingreso de los niños –y muchas veces, de la familia– en este contexto, en la esfera de lo público.

Existen muchísimos estudios nacionales e internacionales –acá ya han dado cuenta de ellos– que demuestran cómo el estímulo y la

atención que reciben los niños en esta etapa luego influyen notoriamente en todo lo que es su trayectoria escolar.

No es menor destacar –lo observamos claramente– cómo influyen las instituciones de nivel inicial en algo que en las últimas décadas es tan frecuente: la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Vemos que son muy marcadas las diferencias que se aprecian entre los niños que acceden a los jardines maternos desde una temprana edad y aquellos que recién lo hacen a partir de los 5 años. Esta situación tiene otra cara, que hace más complejo o complica el trabajo de los docentes en las escuelas a partir de las salas de 5 años, ya que deben atender grupos muy heterogéneos en cuanto a conocimientos y destrezas aprendidas.

La modificación de la ley de educación establece la obligatoriedad, en todo el país, de incorporar a los niños a partir de los 4 años de edad hasta la finalización del secundario; esta es otra manera de garantizar la igualdad de oportunidades para toda la población, respecto de aquellos niños cuyos padres han optado por el sistema privado de enseñanza. Gracias a este enfoque que destacamos, estamos igualando oportunidades para todos los casos.

Obviamente, este proyecto debe ser acompañado por el presupuesto, el trabajo en el Consejo Federal de Educación y la infraestructura necesaria para que sea posible cumplir con la obligatoriedad en todo el territorio nacional. Recuérdese que las provincias nos hicimos cargo no sólo de la salud y la seguridad, sino también de la educación, transferencia que en la gran mayoría de los casos se hizo sin los recursos correspondientes.

Entonces, bienvenida la ley, pero necesitamos darnos este amplio compromiso de apoyar a las provincias en el cumplimiento de esta manda. Recordemos que no todas ellas tienen garantizada la enseñanza a partir de los 4 años.

El proyecto en cuestión modifica varios artículos de la ley estableciendo que la educación inicial constituye una unidad pedagógica que comprende a todos los niños y niñas desde los cuarenta y cinco días de vida hasta los 5 años, siendo obligatorios estos dos últimos. Así es que el Estado nacional, las provincias y la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a cumplir con esta obligación.

En mi provincia, Neuquén, la semana pasada terminamos un congreso educativo. Fue muy interesante, después de dos años de debate con todas las instituciones y todos los actores del sistema educativo, conseguir una nueva ley.

Esa ley nueva, amplia, empieza a debatirse ahora después de ese congreso educativo. Quiero aclarar que incorporamos también la obligatoriedad de la cobertura desde los 4 años. Si bien tenemos una cobertura del 80 por ciento, pretendemos fijar la obligatoriedad en la ley provincial para llegar a cubrir al ciento por ciento de la población.

Por eso, señora presidenta, a ciento treinta años de la universalización de la escuela primaria, que se estableció allá por 1884 mediante la ley 1.420 –otorgándole ya en aquel momento el carácter de laica, obligatoria y gratuita a la enseñanza–, creo que con esta norma que sancionaremos estaremos haciendo un gran avance más.

Pero la fría letra de la ley –reitero– requiere luego esfuerzo estatal y social para hacerse realidad. Aquella norma tardó más de setenta años en poder cumplir sus objetivos más básicos; no fue una tarea fácil. Esta vez la tarea tampoco será fácil, pero vale la pena el esfuerzo; vale la pena por los niños, por las generaciones venideras y por todo este universo de nuevas posibilidades y conocimientos que nos brindan la tecnología y la informática, a las cuales los chicos acceden a una edad muy temprana. Cabe aclarar que en el seno familiar no siempre están preparados para acompañar esta realidad que les brinda la tecnología, por lo que a veces los niños se encuentran muy solos y a merced de situaciones insospechadas. Por lo tanto, creo que esta posibilidad de la socialización a la temprana edad de los niños va a contribuir a su mejor futuro.

Por lo expuesto, desde el Movimiento Popular Neuquino saludamos la presente norma y la vamos a apoyar.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: ya en el cierre de este debate, vamos a fijar nuestra po-

sición favorable. ¡Cómo no estar de acuerdo con el establecimiento de la obligatoriedad de la educación desde los 4 años! De hecho, también compartimos la consideración como unidad pedagógica de la educación desde los 45 días de vida. Lo mismo ocurre con las salas de 3 años. Para nosotros, forman parte integral de la educación pública, sobre todo teniendo en cuenta que hoy los papás y las mamás deben integrarse a la producción y no pueden estar durante gran parte del día con sus hijos. No queremos que los hijos de la gran mayoría trabajadora del país, nuestros niños, tengan que apelar a guarderías o depósitos de niños –a veces, muy caros–, sino que queremos que tengan en la educación pública nacional la educación desde sus primeros momentos.

También debemos decir, señora presidenta, que del dicho al hecho hay bastante trecho. La ley de educación aprobada en 2006 establece que los principios no son de ejecución necesaria. Los principios de obligatoriedad en la educación son principios que se proclaman, se establecen, pero no necesariamente se cumplen; y ésta es la realidad que tenemos con todo el déficit de la educación pública nacional. En el caso de las salas para niños de 4 años de edad, provincias como Buenos Aires tienen una norma que establece su obligatoriedad. Tenemos la norma pero no los jardines de infantes.

Esta realidad lleva a la promoción de la educación privada. A menudo la oferta educacional en estos tramos es suplantada por una oferta de la educación privada que, muchas veces, es subsidiada.

No queremos confundir esto con la educación pública. Se ha creado un lenguaje moderno por el cual todo es público. Nosotros planteamos una educación pública estatal, gratuita y laica, es decir, una educación pública garantizada por el Estado. Ése es el destino que queremos para esta norma de educación obligatoria desde los 4 años de edad.

De manera tal que el problema de la educación desde los 4 años no se va a agotar en la aprobación de este proyecto de ley. Por el contrario, empezará el debate referido al problema de que nuestros niños de esa edad reciban una educación adecuada.

La educación tiene múltiples asignaturas pendientes en todos los planos. De hecho, la estadística indica que en la última década la educación pública estatal porcentualmente ha seguido retrocediendo respecto de la privada. Éste no es el destino que queremos para la educación en todos los niveles en la República Argentina.

Esto responde a una matriz que se ha prolongado durante esta década y que es los años 90, en virtud de la cual la recaudación es nacional y el servicio educativo es provincial. Recuerdo la enorme lucha que dieron los sindicatos que nuclean a los educadores de todo el país durante los años 90 en contra de la llamada “transferencia”. Pues bien, se ha prolongado este régimen en la educación pública, con recursos que en las provincias escasean a pesar de las rimbombantes cifras que tenemos en relación con el producto bruto interno y demás.

Nosotros somos partidarios de la educación pública estatal y, por lo tanto, de la nacionalización de la educación y de la responsabilidad del Estado nacional en esa materia. En este sentido, no compartimos el anuncio de la señora presidenta de la Nación, quien expresó que se van a construir salas de educación para estos jardines de infantes a partir del Plan Argentina Trabaja. Los beneficiarios de dicho plan ganan actualmente 2.000 pesos y a partir del 1° de enero percibirán 2.600 pesos. No estamos de acuerdo con esto. Creemos que la escuela pública debe construirse y que se tienen que asignar los fondos, los que deben licitarse para obras bajo convenios colectivos de trabajo de los trabajadores de la construcción. No podemos pensar que constituye un aporte a la educación pública hacer esto a partir de la superexplotación de desocupados que ganan 2.000 pesos mensuales y que no tienen cobertura social y de seguridad de ningún tipo.

Asimismo, con los sindicatos docentes, en los que tenemos una fuerte participación en todo el país, lo mismo que con otras organizaciones de la comunidad educacional —como, por ejemplo, los centros de estudiantes secundarios, terciarios y demás—, reclamamos que la docencia y también la que se aplique a los jardines de infantes de niños de 4 años de edad reciban un salario equivalente al valor de una canasta familiar.

Acompañamos con ellos la reapertura de las paritarias que se está planteando en las provincias de Córdoba y de Buenos Aires, así como también en muchas otras, por parte de las organizaciones docentes. Ello es así en virtud de que el docente es la clave y la primera herramienta para tener la educación pública que queremos para todos los argentinos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Solicito que los señores diputados vayan ocupando sus respectivas bancas a efectos de su identificación.

Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi (I. M.). — Señora presidenta: voy a proponer un artículo para que sea incluido dentro del proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — En ese caso, posteriormente se le va a otorgar el uso de la palabra para que pueda hacerlo.

Tiene la palabra la señora miembro informante, diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. — Señora presidenta: pido que sean autorizadas las inserciones de los señores diputados que así lo han solicitado o soliciten, porque en un tema tan sensible e importante para los argentinos y las argentinas seguramente muchos legisladores habrán quedado con interés de que se escuchen sus opiniones.

Por otro lado, hago moción de que se proceda a efectuar una sola votación en general y en particular.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Si hubiere asentimiento de la Cámara, cuando llegue el momento se procederá a efectuar una sola votación en general y en particular.

—Asentimiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que quiere proponer una modificación en particular.

Sr. Sturzenegger. — Señora presidenta: tenemos una propuesta de modificación del artículo 1°. La posición de la obligatoriedad de la educación a partir de los 4 años es la que históricamente el PRO sostuvo en el Consejo Federal de Educación, pero creo que tenemos

que ir por más, y por consiguiente la redacción que sugerimos es la siguiente: “Declárese obligatoria la educación inicial para niños de 3 y 4 años en el sistema educativo nacional”. Ésta es la modificación que proponemos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barletta. – Señora presidenta: en el mismo sentido que lo expresado por el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, proponemos que en el artículo 1º se incorpore la obligatoriedad a partir de los 3 años.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: del mismo modo que los diputados preopinantes, solicito que se establezca la obligatoriedad desde los 3 años.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi (I. M.). – Señora presidenta: para evitar cualquier tipo de discrecionalidad en esta ley, sugiero realizar una modificación o incluir un nuevo artículo, que quedaría redactado más o menos así: “Los fondos de infraestructura serán distribuidos de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos”. Esto es a los meros efectos de que todas las provincias tengan lo que les corresponde.

– Aplausos en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barletta. – Señora presidenta: quiero plantear una modificación en el artículo 4º, pero primero tendríamos que saber si se aprueba la propuesta de que la educación inicial obligatoria sea a partir de los 3 años.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Puede expresarse ahora sobre ese artículo, señor diputado.

Sr. Barletta. – En el artículo 4º, en el supuesto de que no se acepte la obligatoriedad a partir de los 3 años, propongo que donde dice: “...universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad,...”, diga: “...universalizar los servicios educativos para los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años de edad,...”

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretti. – Señora presidenta: respaldo la moción formulada por la señora diputada por San Luis respecto del reparto del fondo específico y propongo que en ese mismo artículo quede establecido que de ahora en adelante todos los presupuestos deberán detallar los recursos.

Es cierto lo que manifestaba el señor diputado Feletti acerca de que la previsión ya está incluida en el presupuesto del año próximo, pero la implementación de los jardines de infantes para niños de 4 años demorará cerca de tres años en toda la República. Si este proyecto cuenta con apoyo unánime, me parece que lo lógico sería que también obliguemos al gobierno que asuma en 2015 a incluir en los presupuestos los fondos destinados al cumplimiento de esta norma.

En síntesis, adhiero a la propuesta de que se repartan los fondos y pido que el detalle de los recursos destinados al cumplimiento de este objetivo sea incluido en los próximos presupuestos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giustozzi. – Señora presidenta: nuestro bloque adhiere a la extensión de la obligatoriedad a partir de los 3 años y a la especificación de los recursos, tal como lo manifestara el señor diputado Schiaretti.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señora diputada Leverberg: ¿acepta alguna de las modificaciones propuestas?

Sra. Leverberg. – Señora presidenta: no aceptaremos modificaciones en el entendimiento de que las sugerencias realizadas están implícitas en la redacción del proyecto. Igual postura sostenemos respecto de los recursos, de manera que solicito que la Honorable Cámara pase a votar la iniciativa en consideración, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señora presidenta: solicito que la votación se realice en dos tramos, primero en general y luego en particular, ya que no hay coincidencias respecto de algunos artículos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda al señor diputado

que ése no fue el procedimiento que se aceptó cuando se hizo la propuesta.

Sr. Valinotto. – Pero usted alteró el tratamiento, señora presidenta. Luego de que se aceptara votar el proyecto en general y en particular, hizo lugar al planteamiento de diferencias en relación con algunos artículos. Esto obliga a la oposición a votar en contra en general y en particular.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia abrió esa posibilidad para que queden registradas las modificaciones propuestas por los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Di Tullio. – Señora presidenta: la moción formulada por la señora diputada Leverberg ya fue votada, lo que no significa que los legisladores que quieran votar negativamente algún artículo no puedan dejarlo asentado. Pueden votar en general y en particular de manera afirmativa, dejando constancia de que respecto de algunos artículos se pronuncian de forma negativa. Ése es el procedimiento que se sigue habitualmente.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se declara la obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años en el sistema educativo nacional (Orden del Día N° 834).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 237 señores diputados presentes, 236 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 236 votos por la afirmativa. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Bазze, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carlotto, Carmoña, Carrillo, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.),

Carrizo (N. M.), Casañas, Caselles, Caserio, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, de Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lotto, Lousseau, Lozano, Mac Allister, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Martínez, Oscar Ariel, Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Roberti, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Santillán, Santín, Scaglia, Schiaretta, Schmidt-Liermann, Schwindt, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Uñac, Valdés, Valinotto, Vilariño, Villa, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Maldonado. – Señora presidenta: deseo consignar mi voto afirmativo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Así se hará, señor diputado.

Sr. Asseff. – Señora presidenta: quería dejar constancia, tal como la señora diputada di Tullio ha señalado correctamente, que adhiero a las modificaciones que formularon los diputa-

dos Barletta y otros sobre la obligatoriedad de la educación inicial a partir de los 3 años de edad.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Quedará constancia, señor diputado.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

17

CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, contenidos en el Orden del Día N° 850 (expediente 38-S.-2014).

(Orden del Día N° 850)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Remo G. Carlotto. – Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Araceli Ferreyra. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Carrillo. – Jorge Rivas.² – Carlos A. Raimundi. – Horacio Pietragalla Corti. – María L. Alonso. – Fernando A. R. Salino. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – Ramón E. Bernabey.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

2. Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si es su voluntad firmar el presente dictamen: asintió. Firmando a ruego el secretario de la comisión, doctor Gustavo Coronel Villalba.

– Susana M. Canela. – Marcos Cleri. – Diana B. Conti. – Mónica G. Contrera. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Oscar Anselmo Martínez. – Gustavo J. Martínez Campos. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Adriana V. Puiggrós. – Liliana M. Ríos. – Carlos G. Rubin. – Walter M. Santillán. – Adela R. Segarra. – Alex R. Ziegler.

En disidencia parcial:

Alcira S. Argumedo. – Antonio S. Riestra.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se constituirá sobre la base de la actual Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”.

Art. 2° – En todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” estará sujeto al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales.

Art. 3° – El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” brindará formación en el área disciplinar de los derechos humanos pudiendo implementar ofertas educativas directamente relacionadas con dicha área disciplinar o cuyos planes de estudios posean una orientación que permita lograr un perfil de egresados altamente formados en materia de derechos humanos. Realizará sus actividades de manera cooperativa, articulada e integrada con el sistema universitario nacional, sin generar duplicidad de esfuerzos y procurando en todo momento el aprovechamiento de la experiencia universitaria nacional.

Art. 4° – Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a instar los cursos de acción que resulten accesorios para instrumentar la transferencia de las carreras y

programas educativos de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”, así como de los alumnos, personal docente, no docente, directivos, bienes muebles e inmuebles y derechos al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”. La transferencia deberá realizarse asegurando a los alumnos la continuidad académica de los estudios, sin perjuicio de las modificaciones en planes y regímenes educativos a los que hubiere lugar en la nueva institución.

Art. 5° – Para llevar a cabo la transferencia indicada en el artículo precedente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación conformarán una comisión integrada por un (1) representante de cada ministerio más un (1) representante de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”. Esta comisión será coordinada por el rector organizador del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” que será designado por resolución conjunta de los ministros de Educación y de Justicia y Derechos Humanos y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Art. 6° – El estatuto del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” podrá prever la conformación de un (1) Consejo Consultivo integrado por personalidades destacadas en el campo de la defensa de los derechos humanos, los que serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, y cuyas funciones serán:

1. Definir el marco filosófico y conceptual dentro del cual la institución desarrollará sus actividades.
2. Supervisar y garantizar la concepción democrática y republicana en los planes y programas de estudio, la calidad, la pluralidad de ideas y diversidad de criterios en el diseño e implementación de las funciones sustantivas y la pertinencia y relevancia en la formación.
3. Supervisar la implementación, desarrollo y seguimiento de las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión.
4. Opinar sobre los temas que los órganos y autoridades universitarias le consulten.
5. Formular las recomendaciones que considere convenientes.

Art. 7° – Las partidas presupuestarias para la creación y funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” surgirán de las reasignaciones correspondientes que realice el Poder Ejecutivo nacional en el presupuesto nacional del año 2013, o en su defecto, de las partidas que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente a la sanción de la presente ley.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional asignará, por única vez, una partida presupuestaria para atender los gastos emergentes de la implementación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saluda a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTACIÓN DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA ALCIRA ARGUMEDO

Honorable Cámara:

El proyecto en estudio es una iniciativa de suma importancia para el país. Sin embargo, a pesar de los importantes hitos históricos, jurídicos y sociales en los que se basan los fundamentos para la creación de esta nueva institución, desde nuestra perspectiva el proyecto en cuestión nace con serios problemas que, de no remediarse, ponen en riesgo los loables objetivos propuestos.

Según el texto original enviado por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley propicia una experiencia educativa novedosa, en la que la universidad pública puede mostrar su capacidad para construir un espacio de excelencia académica a la vez que de lugar democratizador, plural y crítico. Se sustenta en la historia de lucha de los militantes por memoria, verdad y justicia; en los juicios a la dictadura militar; y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para fundamentar la deuda en la investigación y en la enseñanza sobre esta problemática en la sociedad argentina. Desde este lugar se propone la formación de analistas, teóricos, investigadores y profesionales que puedan intervenir en diversos ámbitos resolviendo problemáticas sociales.

De una serie de consideraciones técnicas surgen las siguientes consideraciones:

1°. En referencia a sus fundamentos, y al articulado en general, debemos señalar que sorprende la ausencia de numerosas organizaciones defensoras de los Derechos Humanos como el SERPAJ, Abuelas de Plaza de Mayo, HIJOS, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos, APDH y otros. Tal ausencia, atenta contra la pluralidad y democratización que se pretende lograr.

2°. El Instituto Universitario Nacional se crea como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta dependencia atenta claramente contra la autonomía y autarquía universitaria consagradas en el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, el cual establece que el Congreso debe garantizar la autonomía y autarquía

de las universidades nacionales. Por otra parte, la historia de las organizaciones de derechos humanos en el país, en el caso de integrar instituciones públicas, muestra la pertinencia de garantizar su autonomía ante las políticas de los gobiernos de turno. No debe olvidarse que, tal como lo reseña extensamente el texto enviado por el Poder Ejecutivo, en la historia argentina han sido determinados gobiernos quienes han violado sistemáticamente las garantías consagradas en la Constitución. Podrá argumentarse que eran gobiernos de facto en manos de dictaduras militares. Es verdad, pero nadie puede garantizar que estemos liberados para siempre de ese flagelo. ¿Qué suerte correría un Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos bajo la órbita de un Ministerio de Justicia de una dictadura militar? Desgraciadamente, las garantías constitucionales también se han visto violadas en períodos democráticos, retrotrayéndonos a las peores épocas, con la desaparición de Julio López y de Luciano Arruga. La lucha, la investigación, la teorización y la intervención de profesionales en temas de derechos humanos deben desarrollarse con total independencia frente a la eventual orientación de los distintos gobiernos. Por éstas y otras razones, afirmamos que el Instituto Universitario de Derechos Humanos debe, como todas las universidades nacionales, ser autónomo y autárquico.

3°. El proyecto de ley en análisis, propone la intervención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la designación del rector organizador. De acuerdo al artículo 49 de la Ley de Educación Superior, el responsable del nombramiento es el Ministerio de Educación.

4°. En su artículo 6°, el proyecto propone en su estatuto la creación de un cuerpo consultivo y se especifican sus funciones; pero los miembros serán designados por el Poder Ejecutivo nacional. Por el contrario, la Ley de Educación Superior prevé que es el rector organizador quien los formula y los pone a consideración del Ministerio de Educación: en el primer caso, para su análisis y remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria; en el segundo, a los fines de su aprobación y posterior publicación. Producido el informe de la comisión y adecuándose el proyecto de estatuto a las normas de la presente ley, procederá el Ministerio de Cultura y Educación a autorizar la puesta en marcha de la nueva institución, la que deberá quedar normalizada en un plazo no superior a los cuatro (4) años a partir de su creación. El mencionado artículo 6° quita de la esfera del rector organizador las funciones de conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio, imponiéndole un cuerpo consultivo en el que interviene un tercer actor: el Poder Ejecutivo. Además, al no especificarse que este cuerpo es provisorio, vuelve a avasallarse la autonomía universitaria.

5°. El artículo 8° del proyecto de ley en tratamiento prevé la asignación, por parte del Poder Ejecutivo, de una partida presupuestaria por única vez. Este manejo

del presupuesto está en contradicción con el artículo 58 de la ley de educación superior, el cual define que para la distribución entre las universidades nacionales del aporte financiero —que le corresponde garantizar al Estado nacional— deben tenerse en cuenta indicadores de eficiencia y equidad. Estas definiciones interfieren asimismo con las atribuciones que le competen al Ministerio de Educación en la asignación del presupuesto educativo.

Por todo lo expuesto, por la memoria, la verdad y la justicia, apelando a la conciencia de nuestros pares, con el propósito de garantizar que la creación de un Instituto Universitario de Derechos Humanos sobre bases de transparencia, pluralismo y ajustado a las leyes vigentes, expresamos esta disidencia parcial al proyecto original.

Alcira S. Argumedo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Remo G. Carlotto.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión de creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”; y, por las razones que se exponen en el informe que se acompaña y que brindará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

*José L. Riccardo. – Miguel Á. Basse. –
Ricardo Buryaile. – Manuel Garrido. –
Miguel Á. Giubergia. – Luis M. Pastori.*

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Cámara a los efectos de fundar el rechazo aconsejado al proyecto de ley de creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de

Plaza de Mayo”, ingresado bajo el número de referencia.

Este proyecto se presenta, no como una forma de responder a una necesidad, sino como medio para solucionar el problema producido a partir de las alternativas económicas que cursa la Fundación responsable de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”, especialmente de cara a sus alumnos. Sin embargo hay que señalar la poca trascendencia del problema: pocos alumnos (aproximadamente 300), unos 100 docentes, carreras ofrecidas por otras universidades nacionales; a eso debemos sumar la falta de claridad en la ejecución financiera y en las relaciones establecidas con el medio en el que está inserta –con quién y para qué–, confusión de las actividades de la institución universitaria con el resto de lo que hace la fundación, todos elementos que tendríamos en cuenta como antecedentes –proyecto de factibilidad– cuando se propone la creación de una nueva institución universitaria nacional.

Y decimos esto, porque a pesar de que se trate de disimular el verdadero objetivo, no hay ninguna razón que justifique la creación de una nueva institución universitaria en la capital y alrededores, para dar las mismas carreras que ya están sobreofertadas que no sea tratar de “salvar” a esa institución privada del desajustado económico producido por la mala –cuando no delictiva– administración.

Pero pasando ahora al análisis en particular del proyecto de creación de un Instituto Universitario, ¿cuál es el área disciplinar de los derechos humanos que se le fija como ámbito de funcionamiento (artículo 3°)?

Reivindicar el hecho de que esta institución, y no otra, va a educar en el respeto por los derechos humanos es un gran retroceso. También es desconocer que en muchas carreras, de muchas universidades del país, a partir de 1983 se implementaron cursos e incluyeron contenidos, para asegurar que la temática estuviera presente en la formación de nuestros profesionales. Por ejemplo en la Facultad de Derecho de la UBA, se incorporó una materia específica en el plan de estudios de 1985, en la Universidad Nacional de San Luis, la carrera de derecho incluye la orientación derechos humanos en su cuerpo curricular. Debería, en todo caso, recomendarse al Ministerio de Educación que, en los parámetros que aprueba en acuerdo con el Consejo Universitario, contemple como contenido mínimo imprescindible la formación en derechos humanos, lo que no es privativo de una o dos carreras, sino de toda formación profesional de nivel superior.

La actual universidad privada tiene las carreras de Derecho, Licenciatura en historia, Profesorado en historia, Licenciatura en trabajo social. La nueva institución tendrá al menos esas carreras, lo que claramente habla de una multidisciplinariedad, propia de

lo llamado “Universidad” por la Ley de Educación Superior (artículo 27).

Se ha argumentado que la idea de hacer ahora un instituto universitario y no una universidad, es porque no tendría la autonomía que tienen las universidades nacionales, sino que sería una “unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” (artículo 1° del proyecto). Fuera del hecho criticable de que no tenga autonomía, al que me referiré más adelante, esto parece provenir de una injustificada interpretación de la normativa que regula a las instituciones de educación superior. Pensar que como los actuales institutos universitarios dependientes de las fuerzas armadas y de seguridad, que funcionan en el ámbito de los respectivos ministerios, hace que eso los caracterice como tales, es desconocer lo previsto en el artículo 77 de la LES, que se encuentra justamente en el título V, “Disposiciones complementarias y transitorias”. Allí se dice que aquellas instituciones, “constituidas conforme al régimen del artículo 16 de la ley 17.788, que quedan categorizadas como institutos universitarios, establecerán”. Nótese que el artículo dispone esa categorización, o sea que es una excepción a la norma del art. 27 in fine, que las diferencia por desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinares –como es el caso–, o no hacerlo. La disposición del artículo 77 es sólo para aquéllas, así como es sólo para la UTN lo dispuesto en el artículo 82 (conservar la denominación de “universidad” aunque tenga un área disciplinar específica como es la ingeniería).

Sin perjuicio de las disquisiciones que cabría hacer respecto de esta diferenciación –entre universidad e instituto universitario– y la clara dificultad en el siglo XXI de discriminar la “monodisciplinariedad” de la “multi”, lo cierto es que el legislador no ató el uso de cada denominación a su mayor o menor autonomía o a su dependencia, sino a una cualidad de su oferta académica y por ende a su área de investigación. En este caso es claro que debería ser una universidad.

Cabría también preguntarse por qué la CONEAU recomendó una habilitación provisoria como universidad, si es que no cumple con las condiciones para serlo, cuando deberíamos tener por cierto que hay allí mayor profesionalismo y formación técnica que en este ámbito.

Nos gustaría hacer acá una breve digresión para señalar que tanto en la discusión del Senado como en algunos comentarios extraoficiales, parece colarse la idea de que un “instituto universitario” es algo menos que una “universidad”, y por eso se ve como un premio al IUNA transformarla en universidad; pero la sola lectura de la LES muestra que ni en las exigencias ni en sus atribuciones hay otro elemento que las diferencie que el señalado en el párrafo anterior.

Retomando el tema de la autonomía acotada, se ha dado como argumento en la discusión del Senado que hay antecedentes de la dependencia de una institución universitaria de un ministerio, lo que como dijimos es cierto para los institutos mencionados, pero no para los ejemplos usados entonces, donde se trata de instituciones que no son universitarias (INAP, Instituto del Servicio Exterior de la Nación). Como se dijo antes, aquellos institutos habían sido creados como institutos “a secas” antes de la Ley de Educación Superior; tienen aún actualmente un régimen laboral y financiero totalmente distinto, y lo que es más importante, no son autónomos. Eso ha servido de argumento para no permitirles votar en las sesiones del CIN, a pesar de que muchos de los temas que tratan les incumben directamente –por ejemplo todo lo referido a la determinación de estándares para la acreditación de carreras, a las que tienen que adecuarse en el proceso al que deben someterse como todas–.

Dada la importancia que todo esto tiene, habría que decir expresamente en la ley a qué normativa se van a adecuar: si va a ser una institución autónoma como lo fue el IUNA desde un principio, o una dependiente como el IESE, por ejemplo. No hay que olvidar que no se trata acá de transformar una institución pública en otra igualmente pública, sino que se pasa de una persona jurídica privada a una pública, con todo lo que eso implica (jurídica y financieramente). Por ello también es inadmisibles que no se precise cuál será el régimen jurídico aplicable, puesto que el artículo 2º dice que será el de “las instituciones universitarias nacionales”, pero eso es contradictorio con su dependencia.

También se ha escuchado que en lugar de depender del Ministerio de Educación, dependerá de otro ministerio. ¿Sabrá quien lo dice qué es la autonomía universitaria? ¿Conocerá qué papel juega el Ministerio de Educación respecto de todas las universidades nacionales y de al hasta ahora IUNA?

En este sentido el artículo 6º del proyecto muestra las consecuencias de no tener presente qué es la autonomía universitaria, concepto de raigambre histórica de nuestro país, que ha sido faro para América Latina y Europa, que fue recogido por la Constitución Nacional, y que se encuentra garantizado en la normativa de la LES (artículos 29 y ss.) El artículo mencionado prevé un consejo consultivo, cuyos miembros serán designados por el PEN. Su objetivo será “supervisar” y “garantizar” los que las universidades nacionales hacen solitas cuando están bien constituidas.

Un tema no menor y no resuelto por el proyecto es el “pasivo financiero” de la institución privada que sirve de base: no dice expresamente que el Estado se hace cargo, pero sí que hay continuidad jurídica; tendría en todo caso que decirse en la ley expresamente que no se hace cargo y resolver qué hacer con, por

ejemplo, los actuales empleados. ¿Tendrán pensado que la Universidad Popular los despida e indemnice antes? ¿Cómo harán si no para no tener que reconocerles el sueldo, la antigüedad, etc.? ¿Qué pasará con las deudas que tenga la fundación que da origen a la Universidad Popular por actividades que no sean las correspondientes a la universidad –como por ejemplo construir casas–?

Si hubiera un convenio ya firmado –que no conocemos– no podría implementarse mientras existan causas pendientes ante la justicia penal, en las que está bajo sospecha la regularidad de la administración y del manejo de fondos públicos por parte de la fundación que sería la contraparte de la transferencia sujeta a aprobación (ver artículo 1º del mensaje del Ejecutivo).

Parecen ser todos temas que han tomado una trascendencia tal que resulta inadmisibles que no se prevean en el proyecto de ley. Mientras discutimos la creación del instituto, uno de los imputados en la causa 6.522/2011 caratulada “Schoklender Sergio y otros s/defraudación contra la administración pública, encubrimiento artículo 278 del Código Penal”, que tramitaba en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Secretaría 9, que la Sala I de la Cámara Federal remitió al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, declaró que el vicepresidente Amado Boudou se valió de testaferros para cobrar 160 millones de pesos que debía percibir la Fundación “Madres de Plaza de Mayo” y quedarse con esos fondos. Por otro lado, agregó que la fundación hace dos años que no presenta balances, con lo cual cabe preguntarse cuáles son aquellos bienes muebles e inmuebles que se van a transferir.

Una observación formal, a esta altura absolutamente menor comparada con las ya efectuadas, es que en el artículo 7º se hace referencia al presupuesto del año 2013, lo que ya sería inaplicable. De todos modos si la idea es sustraer del presupuesto actual –en este caso sería el de 2014– partidas que se reasignen para atender a esta nueva casa de altos estudios, debemos rechazarla por inadmisibles. Aun si esto se mantuviera, debería decirse si la reasignación se hará dentro del presupuesto del ministerio del que va a depender o de los fondos con los que cuenta el Ministerio de Educación para sus programas de desarrollo de la educación superior.

Finalmente y para cerrar, se ha dejado nuevamente de lado la opinión del CIN; más aún, se ha descalificado al organismo. El CIN actúa en virtud de una ley de la Nación, está integrado por los rectores de las universidades autónomas –justamente ahí no votan los rectores puestos a dedo por los ministerios–, que a su vez cumplen con procedimientos públicos de conformación de opinión.

Expresamos nuestra decepción de que la recuperación de una experiencia histórica como fue la crea-

ción de una universidad popular, heredera de la tradición de las universidades populares argentinas que las dictaduras del siglo XX se ocuparon de hacer desaparecer del campo popular, se trate de mutar en una nueva institución despojada de autonomía y sujeta a la dependencia funcional de un ministerio.

Fue el presidente Arturo Illia quien honró a las universidades populares decretando que su cuestionada denominación de “Universidad” tenía la plena legitimidad que la historia de su razón de ser les otorgaba.

El bloque de la Unión Cívica Radical reivindica en este acto la lucha histórica y ejemplar de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y por lo expresado en este dictamen no compartirá la creación de una institución de la educación superior de la Nación donde los principios reformistas de autonomía y cogobierno no estén garantizados.

José L. Riccardo.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del mismo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

*Eduardo A. Fabiani. – Darío Giustozzi. –
Elia N. Lagoria. – Adrián Pérez.*

INFORME

Honorable Cámara:

Esta universidad se creó en 2006, por un convenio celebrado con la Universidad de San Martín, y comenzó a funcionar formalmente a partir de 2010 con la autorización provisoria dada por el decreto 751/2010, para dictar las carreras de grado de: Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía, Licenciatura y Profesorado en historia, con énfasis en el área de derechos humanos.

Según la Ley de Educación Superior, 24.521, a diferencia de las universidades, los institutos universitarios (artículo 27) se caracterizan por tener una unidad disciplinar, lo que significa que están abocados básicamente a la enseñanza de una sola temática, por eso el gobierno decidió plantear la conversión de esta universidad en un instituto, y su posterior estatización,

con dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A continuación detallaremos algunas consideraciones sobre el proyecto que nos ponen en la situación de plantear críticas al mismo. Así, a diferencia de lo que es la práctica en la creación de universidades estatales, en esta oportunidad no se contó con el dictamen del Consejo Interuniversitario Nacional, condición necesaria según el artículo 48 de la ley 24.521.

El vínculo jurídico y económico de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” es, según su estatuto, con la Fundación Madres de Plaza de Mayo, que como todos recordarán está investigada por un hecho de corrupción relacionado con su papel de contratista del Estado, en el proyecto de construcción de viviendas denominado “Sueños Compartidos” (en la que están involucrados los hermanos Schoklender), y de lo cual el Estado se va a terminar haciendo cargo.

El artículo 59 de la Ley de Educación Superior establece explícitamente que en ningún caso el Estado nacional responderá por las obligaciones asumidas por las instituciones universitarias que importen un perjuicio para el Tesoro nacional, sin embargo con esta ley se habilita al Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias para afrontar las obligaciones emergentes de este instituto, de las cuales a la fecha no se conoce con exactitud su monto.

Según el informe de la Auditoría General de la Nación, en el período 2005/2011 le fueron transferidos a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, por el proyecto Sueños Compartidos, un total de \$ 779 millones para la construcción de viviendas, la que se hizo mediante contratación directa vulnerando los principios de las contrataciones públicas, facilitó la discrecionalidad en el manejo de los fondos públicos, con escasos niveles de control, importantes niveles de incumplimientos en la ejecución de las viviendas (por ejemplo en el 69,23 % de las obras no se respetó el lugar físico del barrio que se proyectó urbanizar), pagos a empresas cuya actividad, conforme surge de la consulta realizada en los registros de la AFIP, no se encuentran relacionada con la gestión de obras (representaron alrededor del 20 % de los fondos públicos que recibió la fundación), además de verificarse deficiencias en los aspectos legales, técnicos y de gestión que afectaron los resultados, tanto en la cantidad como en la calidad de viviendas; hay denuncias de falsificación de documentos que se tramitan en la Justicia; hay deficiencias en las rendiciones de cuentas; se han adjudicado viviendas que en la mayoría de los casos no hubo criterios previos de asignación; hubo precariedad en la tenencia, que es el común denominador en las obras donde se produjo la entrega de viviendas.

En los aspectos académicos hay que tener en cuenta que en los informes de la CONEAU de los años 2011/2012, se subraya una serie de falencias, que tiene que ver con la situación patrimonial, en donde se resalta que existe imposibilidad de obtener infor-

mación rigurosa y debidamente certificada de la evolución económica de la universidad relacionada con el sostenimiento económico de la fundación, además que existe incertidumbre sobre la evolución contable de los recursos y gastos que demanda la actividad de la universidad e inconvenientes para disponer de sus fondos, porque la fundación se encuentra en juicio. Asimismo se destaca la baja matrícula de alumnos, sin perspectiva de crecimiento, con docentes que no concursaron y que cumplen sus funciones bajo el régimen de locación de servicios. Por último se destaca que no existen acciones o instrumentos que permitan distinguir la universidad de la fundación.

Hay que tener en cuenta también que, desde el punto de vista educativo, ya existen carreras que se están dictando en universidades públicas, que cubren las necesidades que este instituto universitario pretende ofrecer.

Por otra parte, no hay información detallada que nos permita sopesar la conveniencia para el Estado argentino de absorber a la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”.

No obra evidencia de las consideraciones educativas, ni tampoco un análisis minucioso que permita identificar la existencia de una brecha o necesidad específica que motive la creación de un instituto de derechos humanos en la órbita del Estado. Hubiera sido deseable, como mínimo, contar con los fundamentos en términos de política pública educativa que le den sustento y racionalidad a la decisión de estatizar a la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”.

Al mismo tiempo, tampoco se ha incluido en los fundamentos del proyecto ni vertido durante su tratamiento parlamentario una explicación acerca de la conveniencia de que la creación de una nueva institución educativa sea sobre la base de otra preexistente.

En otras palabras, asumiendo que se hubiera detectado la necesidad de crear una institución educativa en función de la verificación de una brecha en el mercado educativo en materia de derechos humanos o bien de la necesidad estratégica y política de que el Estado argentino sea proveedor de dichos contenidos educativos, nada se ha explicado en torno a la decisión de hacerlo sobre la base de una entidad ya conformada y consolidada, con una dinámica propia, con un público objetivo determinado, y con una realidad patrimonial y de recursos humanos ya delineada. La opción más natural hubiera sido la creación de una institución académica nueva, para así permitirle al Estado proceder con mayor libertad, sobre la base de un plan estratégico y un proceso de planificación ad hoc que asegure la eficiencia y efectividad de la iniciativa.

El proyecto propone la creación de un instituto universitario para la oferta educativa en materia de derechos humanos, pero su articulado es escueto y deja muchas lagunas. La creación de una casa de estudios estatal amerita un mayor detalle y mayor claridad respecto a los fines, objetivos y propósitos de la nueva

entidad. Esto denota un mayor interés en proceder a la absorción de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo que en el efectivo desarrollo de una nueva entidad abocada a la valiosa tarea de la promoción de los derechos humanos en el campo educativo.

Poco y nada se dice acerca de la conveniencia de crear una nueva institución y de la lógica sobre la cual ésta operará. Por el contrario, el proyecto se centra mayormente en el proceso relativo a la absorción de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

Por otra parte, el proyecto propone la transferencia de las carreras y programas educativos de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” hacia el nuevo Instituto Universitario Nacional “Madres de Plaza de Mayo”. Esto supone también la transferencia de alumnos, personal docente, personal no docente, directivos, bienes muebles e inmuebles, y derechos.

Una decisión de esta magnitud sólo podría haberse propuesto luego de una auditoría profunda de la institución que se propone absorber, con una auditoría financiera, y una evaluación minuciosa del statu quo de la referida Universidad Popular, que incluya un detalle pormenorizado del plantel de empleados docentes y no docentes, de su situación patrimonial, etcétera. Sólo de esa forma se puede realizar un juicio de valor objetivo de acuerdo a los estándares aplicables para la administración pública.

Para proceder a absorber nuevas instituciones, el Estado debería hacerlo sobre la base de un examen previo que asegure la racionalidad, conveniencia y legalidad de la medida propuesta.

Todas estas falencias nos llevan a concluir que la falta de la información mencionada, la ausencia absoluta de consideraciones estratégicas, la carencia de un análisis pormenorizado acerca de las necesidades en materia educativa en el campo de los derechos humanos, y el completo silencio en relación a la conveniencia de construir una institución educativa estatal sobre una preexistente, no se deben a una omisión accidental o casual.

Por el contrario, esto sugiere que estamos ante un intento por cubrir los notorios problemas que han afectado a la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”. Dicha casa de estudios no es ajena, además, a las peripecias legales y judiciales que han afectado a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, cuya situación está siendo actualmente objeto del escrutinio judicial.

En este contexto, hubiera sido deseable que antes de proceder a impulsar la estatización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, que se hubieran esclarecido todas las cuestiones legales, institucionales y financieras que afectan a las organizaciones y entidades en cuestión. Sólo en esa instancia, se podría haber evaluado sobre una base más sólida un proyecto de ley de estas características.

En este punto, vale la pena señalar que los derechos humanos son centrales para nuestras democracias,

tanto como valores que deben permear todos los aspectos del funcionamiento del sistema político como una verdadera política pública que debe ser impulsada activamente desde los tres poderes del Estado.

Esto se torna especialmente relevante en países que –como el nuestro– han atravesado por momentos tan trágicos en la historia reciente, sin embargo la realización de los derechos humanos de manera integral sólo es posible mediante un rol activo del Estado en todos los niveles de gobierno, en el cual se incluyen lógicamente las políticas educativas en la materia.

La falta de precisión en el análisis de la situación de contexto y de las necesidades en términos de política pública educativa, sumadas a la necesidad de esclarecer de manera apropiada la situación de las entidades y personas vinculadas con la Fundación Madres de Plaza de Mayo, son indicios de que la prioridad de este proyecto no es mejorar la educación en materia de derechos humanos, sino disimular una situación gravosa e impedir el apropiado esclarecimiento judicial de las controversias que son de dominio público.

Todos reconocemos la lucha de cada uno de los organismos de derechos humanos y entre ellos el constituido por las Madres de Plaza de Mayo. El Movimiento de Madres de Plaza de Mayo es una de las organizaciones sociales de mayor importancia y trascendencia en América Latina y en el mundo debido a sus aportes en la construcción de la memoria histórica a lo largo de treinta y cinco años de persistencia en la defensa de los Derechos Humanos. Se ha convertido en un símbolo de la lucha por el esclarecimiento del destino de sus hijos y de todos los desaparecidos y para enjuiciar y encarcelar a los responsables de esos delitos. Por ese motivo debemos preservar su legado y que el mismo no se vea empañado por acontecimientos que son absolutamente ajenos a su nacimiento y lucha. Tampoco nos oponemos a la creación de universidades, pero no estamos creando universidades, sino un instituto que está sustentado por una fundación que ha quebrado y que ha cometido irregularidades en el manejo con dineros públicos.

Adrián Pérez.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones que se expondrán a con-

tinuación y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan rechazar el proyecto de ley venido en revisión.

*Margarita R. Stolbizer. – Alicia M. Ciciliani.
– María V. Linares. – Elida E. Rasino.*

INFORME

Honorable Cámara:

El tratamiento del proyecto en estudio se ha dado en un marco de contradicciones, desprolijidades e irregularidades que, además de tornarlo inviable desde el punto de vista normativo y de una adecuada técnica legislativa, resultan cuanto menos sugestivas en relación al verdadero propósito de la ley.

Es más, el proyecto no resiste el menor análisis desde una perspectiva institucional, disciplinar y de organización académica, como tampoco en su adecuación normativa y a los principios de rango constitucional como la tan preciada autonomía de las universidades.

De una serie de consideraciones técnicas surgen las siguientes contradicciones:

1. *Denominación incorrecta como instituto universitario:* mientras que el artículo 27 de la Ley de Educación Superior (ley 24.521) reserva la denominación de instituto universitario a “las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria”, aquí caprichosamente se pretende definir como instituto universitario a una institución que al día de hoy reviste la estructura orgánica de una universidad en los términos de dicha norma, es decir, desarrolla “su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes”.

La Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” (UPMPM) dicta las siguientes carreras aprobadas por el Ministerio de Educación dependientes sus respectivos departamentos:

– Abogacía (RM N° 11/12), Departamento de Ciencias Sociales.

– Licenciatura en trabajo social (RM N° 672/12), Departamento de Ciencias Sociales.

– Licenciatura en historia (RM N° 12/12), Departamento de Humanidades.

– Profesorado en historia (RM N° 13/12), Departamento de Humanidades.

En tanto el artículo 27 de su estatuto indica que “la organización académica prevista para la UPMPM es de tipo departamental”, tal prescripción se ve reforzada por la resolución 227/10 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CO-NEAU), que no realiza observación alguna sobre la denominación destacando que la organización académica prevista es de tipo departamental y reconocien-

do que la denominación universidad se adecua a lo dispuesto por la ley 24.521.

A su vez, el propio estatuto de la UPMPM no define a los derechos humanos como un campo disciplinar, sino como un modo de abordaje de las disciplinas que corresponden a las carreras de la institución.

En la misma tesitura, el decreto 751/2010 señala que “conforme al perfil de la Universidad propuesta, la oferta académica proyectada se desarrollará en una variedad disciplinar orgánicamente estructurada en departamentos”.

Consagrando esta contradicción, el propio artículo 4º del proyecto en tratamiento dispone que se instrumentará “la transferencia de las carreras y programas educativos de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”.

2. *Vulneración del principio constitucional de autonomía universitaria*: la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es violatoria de la autonomía que corresponde a una institución universitaria (ya sea instituto universitario o universidad), en los términos del artículo 26 de la ley 24.521 (LES) y del artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional.

Y aquí otra inconsistencia: si el instituto estará sujeto al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias tal como sostiene el artículo 2º, no puede ser una “unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, toda vez que el régimen aplicable es consagrador de la autonomía.

Todo esto importa una aberración legal.

3. *Otras incompatibilidades con la ley 24.521 (LES), en menoscabo al principio de autonomía*: el artículo 5º del proyecto en consideración dispone que la designación del rector organizador del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo se hará “por resolución conjunta de los ministerios de Educación y de Justicia y Derechos Humanos”, mientras que –de conformidad con la ley 24.521 (artículo 49)–, ésta es atribución exclusiva del Ministerio de Educación.

Claro que esta excepcionalidad respecto de la ley marco (la 24.521) se justificaría en la dependencia de la respectiva órbita del Poder Ejecutivo, la cual –como ya adelantamos–, además de ser un engendro jurídico, es violatoria del principio de autonomía.

En igual sentido, la designación de los integrantes del consejo consultivo por parte del Poder Ejecutivo nacional podría ser viable en el estatuto provisorio, aunque de todos modos sería una atribución del rector organizador, o bien el Poder Ejecutivo podría designar un consejo consultivo para acompañar al rector organizador por el tiempo que dure el período de normalización.

Más allá de la normalización, el Poder Ejecutivo debería estar privado de facultades para realizar de-

signaciones en una institución universitaria, salvo que se sostenga la dependencia funcional que rechazamos.

No corresponde regular en la ley de creación el contenido del estatuto, puesto que ello está regulado por la ley 24.521 y corresponde al principio de autogobierno, principio alcanzado por la autonomía (rango constitucional).

4. *Duplicidad de esfuerzos y ofertas universitarias*: el artículo 3º del proyecto de ley expresa que el “instituto” “realizará sus actividades de manera cooperativa articulada e integrada con el sistema universitario nacional sin generar duplicidad de esfuerzos”.

Si bien se trata de una norma de estilo tendiente a evitar la duplicidad o superposición de carreras con otras universidades de la región, lo cierto es que en la región universitaria a la que pertenecería el Instituto (región metropolitana) existen varias instituciones universitarias nacionales y de gestión privada en las que se dictan las mismas carreras que en el Instituto. Sólo en CABA encontramos una universidad nacional que dicta todas las carreras ofertadas por la UNMPM y que pasarían al Instituto. Sin nombrar otras tantas ofertas en la región.

A pesar de esta declaración de intención, la duplicidad y superposición de la oferta académica es evidente. Hay una concentración muy fuerte de la oferta de estas carreras en la CABA y en la región metropolitana que bien podrían absorber la exigua matrícula. Mientras tanto hay regiones del país con escasa o ninguna oferta de educación superior.

5. *Incumplimiento de los requisitos legales establecidos para la creación de universidades (conf. LES). Ausencia de estudio de factibilidad y opinión del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)*: de acuerdo al artículo 48 de la ley 24.521 (LES), “las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa”, así como “un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional” (CIN).

De este modo, habrá de determinarse cuáles son los criterios que justifican la creación de una nueva institución universitaria, nacional y la viabilidad del proyecto, evaluando denominación de la institución proyectada, área de influencia, razones socioeconómicas, históricas e institucionales de política educativa, disponibilidad y acceso a los recursos humanos, disponibilidad y acceso a infraestructura y equipamiento, y disponibilidad y el acceso a presupuesto.

Sin perjuicio de ello, desde el oficialismo se pretende obviar tales recaudos con el pretexto de que no estaríamos ante la creación de una nueva institución universitaria, sino que ésta sería continuidad de una existente. A ello cabe oponerle que en oportunidad de la creación de instituciones universitarias nacionales sobre la base de universidades provinciales como la

Universidad Provincial de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Provincial, intervino el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional resolviendo criterios adicionales para casos en que no se trate estrictamente de la creación de una nueva institución, cuando en la práctica lo que se propone es la nacionalización de una existente (resolución C.E. CIN N° 903/13).

A su vez, la ley 24.521 (LES) establece que las universidades e institutos deben crearse por ley y cumplir determinados requisitos. La Universidad Popular de las “Madres de Plaza de Mayo” sólo obtuvo autorización provisoria para funcionar mediante decreto 751/2010.

Abona, asimismo, a esta tesis el hecho de que la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la Nación haya solicitado opinión de estilo al Consejo Interuniversitario Nacional (tal como consta en nota del 27 de marzo de 2014) y éste último haya respondido por nota cursada el 9 de abril (Nota SE N° 070406) que para emitir opinión sobre el proyecto girado en consulta requería contar con el correspondiente estudio de factibilidad, solicitando –asimismo– copia del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo nacional, la Fundación “Madres de Plaza de Mayo” y la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”; reclamo que al día de hoy no fue satisfecho.

Por tanto, la creación del instituto no cuenta con recaudos legales fundamentales, que tienen que ver con la razón misma de la creación de la universidad o del instituto, si se dan las condiciones, si están dadas las cuestiones objetivas, y que corroboran lo dicho anteriormente sobre duplicidad de esfuerzos y superposición de ofertas.

Hechos de corrupción e irregularidades en el seno de la Fundación Madres de Plaza de Mayo

Ahora, más allá de las inconsistencias e inobservancias señaladas, no podemos obviar el trasfondo en el que el Poder Ejecutivo viene a proponer la aprobación del proyecto en cuestión y que merece un párrafo aparte.

Para contextualizar, la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” fue creada en abril de 2000. En junio de 2010 recibió la autorización provisional para funcionar como universidad privada, a partir del decreto 751/2010, tras un proceso con idas y venidas, que demoró casi tres años en la CONEAU, encargada de recomendar la aprobación o el rechazo de las instituciones universitarias privadas (por medio de la resolución 227/10 la CONEAU recomienda al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la universidad).

De acuerdo a la ley 24.521 (LES) en su artículo 62 dispone que las “instituciones universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o funda-

ción”. En tal sentido, la Fundación Madres de Plaza de Mayo es patrocinante de la UPMPM.

De un informe de la Auditoría General de la Nación surgen irregularidades en torno al controversial programa de construcción de viviendas por el manejo por parte de la fundación de fondos públicos nacionales, conocido como “Sueños Compartidos”.

De allí se desprende que el Estado otorgó \$ 1.295 millones para la adjudicación de menos de 900 viviendas. El informe denuncia que la Fundación Madres de Plaza de Mayo desvió más de \$ 40 millones, además de detectar otras irregularidades en el plan de construcción de viviendas sociales. El informe también cuestiona la falta de control y el incumplimiento de diversas normas por parte del Estado.

Otra de las observaciones del peritaje hizo hincapié en la deuda que mantiene la fundación con el personal que trabajó en las construcciones, que asciende a \$ 146.914.365, entre pago de haberes y aportes previsionales. La AFIP le otorgó a Bonafini un plan de facilidades de pago de 108 cuotas para regularizar la situación, pero, hasta la fecha, ninguna cuota fue abonada.

De la documentación analizada por la AGN se confirmó que la fundación no hacía los aportes previsionales de los trabajadores que construyeron las 822 viviendas certificadas. Así, le debe al Estado unos 110 millones de pesos que se transforman en 237 millones de pesos si se actualiza el monto. El organismo destacó que esta deuda jamás fue reclamada por el Ministerio de Trabajo ni por los municipios, pese a que la fundación se había comprometido a respetar “todas las obligaciones laborales y previsionales”.

Situación patrimonial. El Estado y los pasivos

Con relación a la gestión en la universidad, la CONEAU expresa en la resolución 39/13 y en la resolución 28/14 la dificultad que se encuentra para contar con información sobre el patrimonio. Se advierte que no se presentan los estados contables actualizados de la fundación, siendo la razón esgrimida por las autoridades de la fundación que “los libros de la fundación se encuentran en la sede del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5”.

Respecto al personal docente la CONEAU también encuentra la imposibilidad de acceder a información confiable. Según consigna la resolución 28/14: “Dadas las diferencias encontradas entre el listado presentado a fs. 38-58 y el anexo a fs. 342-380, se hace necesario solicitar a la institución presentar información fidedigna que represente la realidad de su planta docente”.

Respecto a la situación contractual del personal la resolución 28/14 da cuenta que según informa por nota la rectora “los docentes son contratados como profesionales independientes, ya que la mayoría se encuentra bajo un régimen de locación de servicios”, mientras que “los no docentes gozan de una situación

de relación de dependencia y también perciben sus salarios mensualmente”.

Respecto a las deudas con los docentes la resolución de la CONEAU 39/13, correspondiente al Informe anual 2011, recomienda llevar a cabo la cancelación de la deuda tenida con el personal no docente referente al sueldo anual complementario correspondiente a diciembre de 2011 y junio de 2012. Se consigna en la resolución 28/14 que la rectora de la Universidad informó en nota a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) con fecha 4 de abril de 2013 que iba a enviar la recomendación a las autoridades de la Fundación Madres de Plaza de Mayo “para su notificación y procura de efectivización en el corto plazo”. Desconocemos si tales deudas han sido saldadas. Asimismo, se desconoce mayor información económica financiera, ya que la misma no fue entregada a la CONEAU.

Si bien desde el oficialismo se sostiene que sólo pasarán a la gestión estatal “los alumnos, el personal docente y no docente, los directivos, los bienes muebles e inmuebles, y los derechos” de la entidad, de modo que el instituto que se crea no absorbería los pasivos de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, lo cierto es que, más allá de los artilugios, estamos dando continuidad jurídica a la Universidad de las Madres.

Es más, desconocemos cuáles eran los términos del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo nacional, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”, que ha sido suprimido de la ley. Nada de ello indica que el convenio no exista.

Por otra parte, si se traspasan los bienes muebles e inmuebles de la fundación, es decir el activo, sólo se dejaría el pasivo en cabeza de la fundación, en claro perjuicio de los acreedores. Téngase en cuenta la cantidad de pedidos de quiebra sobre la entidad así como también los juicios laborales. Ningún proyecto de ley puede avalar tal situación. Sin objeto que realizar y sin activo, no podría hacerse cargo la fundación de sus deudas. Y lo que es más grave el Estado sería quien se haría cargo de las deudas generadas por una mala administración y actos de corrupción, y pasible de una acción por fraude a los acreedores.

Tal como venimos describiendo, durante años la fundación funcionó de manera irregular y sin control. Esta sucesión de negligencias burocráticas hacen presumir que existe una deliberada decisión política de proteger los intereses de la fundación y dar impunidad a quienes quebrantaron la ley.

De todo lo expuesto resulta que este proyecto no viene a saldar una deuda con la educación. La finalidad del mismo es compensar o subsanar una cuestionable situación de manejo de recursos. Por ello, aconsejamos el rechazo del proyecto aquí en tratamiento.

Margarita R. Stolbizer.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Fernando Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley sancionado por el Senado, que viene en revisión a esta Cámara de Diputados, posee muchas falencias desde el punto de vista técnico y resulta absolutamente inviable y reprochable como decisión política. En lo que sigue abordaremos los aspectos por los cuales este proyecto debe ser rechazado.

1. *No cumple con los requisitos de la ley de Educación Superior.* En primer lugar destacamos que existen irregularidades en el proceso legal de creación de este instituto universitario. El principal problema es el incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Educación Superior, 24.521, que establece que la creación de las instituciones universitarias nacionales requiere en forma previa tanto de un estudio de factibilidad orientado a avalar la iniciativa, como de un informe del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

La iniciativa en estudio no cumple con ninguno de estos dos requisitos, siendo fundamental contar con la opinión de los expertos.

2. *¿Quién es el dueño de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” - UPMPM?* El proyecto consiste en la estatización de una universidad privada, aunque no lo diga expresamente y lo haga con eufemismos. Ello resulta de la simple lectura del artículo 1º donde dice que el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, que se está creando, se constituirá sobre la base de la actual Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”, así como del artículo 4º donde faculta al Poder Ejecutivo “a instar los cursos de acción que resulten accesorios para instrumentar la transferencia de las carreras y programas educativos de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”, así como de los alumnos, personal docente, no docente, directivos, bienes muebles e inmuebles y

derechos al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

En consecuencia si la propuesta consiste en estatizar una universidad privada debería hacerse referencia a quién es el dueño de esta institución. Si bien el proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo omite toda consideración al respecto, la respuesta es tan evidente como imposible de ocultar: la UPMPM pertenece a la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Así surge de toda la documentación oficial relacionada con la UPMPM.

En ese sentido, su estatuto académico, aprobado por resolución 1.452/2010 del Ministerio de Educación, señala en su artículo 1º que la UPMPM ha sido creada por la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Pero este vínculo no se remite solamente a su creación. El artículo 4º dice que la orientación general y la supervisión administrativa de la UPMPM están a cargo de la fundación. El artículo 6º establece que el origen histórico, político, material y simbólico de la UPMPM se encuentra en la voluntad y acción de la Fundación “Madres de Plaza de Mayo”.

El consejo superior de la universidad está conformado, entre otros, por dos representantes de la fundación, según lo prescribe el artículo 12 estatutario, así como entre sus competencias se encuentran las de proponer a la fundación la política a seguir en materia de aranceles y becas y la de presentar ante ésta la memoria anual, el balance y la cuenta de resultados.

El vínculo es tan estrecho que el rector de la universidad es designado por la fundación (artículo 17 del estatuto).

Finalmente, encontramos que el régimen económico financiero de la universidad se encuentra absolutamente a cargo de la fundación. Así lo expresa contundentemente su artículo 58: “El régimen económico financiero se ajustará a las siguientes disposiciones: a) la Fundación Madres de Plaza de Mayo proveerá los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la UPMPM y administrará los que perciba de instituciones públicas y privadas, personas, donaciones, etcétera; b) La Fundación Madres de Plaza de Mayo en su calidad de propietaria y administradora de los recursos tendrá a su cargo todos los aspectos legales, contables, administrativos; c) El/a rector/a de la UPMPM tendrá a cargo la ejecución del presupuesto aprobado. La Fundación Madres de Plaza de Mayo aprobará anualmente el presupuesto de gastos y recursos necesarios para el funcionamiento de la UPMPM, y dispondrá anualmente, por intermedio del consejo superior, el valor de las matrículas y aranceles de estudios. La Fundación Madres de Plaza de Mayo podrá solicitar la realización de auditorías externas a fin de verificar los estados contables y la razonabilidad de la administración económico-financiera de la UPMPM”.

Al tratarse de una universidad privada, su creación estuvo regulada por el capítulo 5 de la Ley de Educación Superior, 24.521. El artículo 62 señala que las “instituciones universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica

como asociación civil o fundación”, siendo autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo, admitiéndose su funcionamiento provisorio por un lapso de 6 años, requiriendo previo informe favorable de la CONEAU.

De esta manera, a través del decreto 751/2010 el Poder Ejecutivo, con fundamento en el artículo 62 de la ley 24.521, autorizó en forma provisorio la creación y funcionamiento de la UPMPM.

En el informe de la CONEAU¹ se expresa que es la fundación quien solicita la autorización: “Con fecha 28 de diciembre de 2007 ingresa al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la solicitud de creación de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” (UPMPM), la cual es remitida a la CONEAU el 3 de octubre de 2008, mediante expediente 16.858/07, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4º del decreto reglamentario 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6º de la citada norma. La entidad peticionante es la Fundación Madres de Plaza de Mayo, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia, mediante resolución 1.357 del 26 de diciembre de 2005”.

Resulta interesante el siguiente párrafo de este informe de la CONEAU: “Se adjunta una nota firmada por la presidenta de la fundación, a través de la cual se informa el compromiso de crear, una vez obtenido el reconocimiento legal de la institución universitaria, una nueva Fundación exclusivamente orientada a la actividad educativa de la UPMPM, con la correspondiente transferencia de recursos (pág. 24)”.

¿Por qué se adoptaría este compromiso? Lo cierto es que ello no se llevó a cabo y que la Fundación Madres de Plaza de Mayo continuó a cargo de la UPMPM durante todos estos años.

Por otra parte el informe también señala que “el resultado financiero de la universidad será cubierto anualmente por la Fundación Madres de Plaza de Mayo con los recursos generados a partir de la recepción de subsidios específicos destinados a la universidad o la realización de otras actividades que generen ingresos y que se destinen a cubrir el desfase de este importante emprendimiento”.

Conocida por todos la historia reciente acerca del desvío de los fondos públicos que recibió la Fundación Madres de Plaza de Mayo es difícil pensar que la contabilidad de la UPMPM no haya estado mezclada con la de las “otras actividades que generen ingresos y que se destinen a cubrir el desfase de este importante emprendimiento”.

3. *Sobre el informe realizado por la CONEAU.* El último informe existente sobre el desempeño de la institución fue elaborado por la CONEAU en el año 2014 (analiza el período 2012); enfatiza la falta de autonomía de la UPMPM respecto de la fundación. Una

1. Resolución 227/10 CONEAU: “Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la Universidad Popular ‘Madres de Plaza de Mayo’”.

muestra de ello es que comparten el sitio web y las mismas autoridades, señala.

El informe también es crítico en cuanto a la relación cantidad de docentes/cantidad de alumnos. En el año 2012 la universidad tenía 74 docentes para 314 alumnos, ello significa que hay 1 docente cada 4 alumnos. En el mismo informe se señala que no se presentan proyecciones favorables en relación con el aumento de la matrícula.

La CONEAU también cita algunos datos provenientes de los estudios de verificación que realiza la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación que cuestionan la gestión financiera y contable de la universidad.

La DNGU en su Informe de Seguimiento Académico y Verificación del Informe Anual 2012 informa que “lamentablemente se mantiene en la institución una incertidumbre sobre la evolución contable de los recursos y gastos que demanda la actividad de la universidad” (fs. 544). También señala que los requerimientos inscriptos en el Instructivo para la Visita de Verificación del Informe Anual sobre los distintos aspectos económico-financieros de la institución no fueron completados en su totalidad ni con claridad y que la institución ha aportado datos mínimos y poco convincentes.

Tal como llama a recordar la DNGU, la fundación tiene en sede judicial todos los asuntos contables, y a fines de 2011 la universidad informó la conformación de un fideicomiso “Ni un paso atrás” convenido entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la empresa Fideglob S.A. con fecha 18/8/2011. Este último tiene como objetivo dar sostenimiento a la función educativa de la fundación, además de las otras labores que lleva a cabo. Según indica la DNGU, de su evolución y volumen financiero nada pudo obtener (fs. 545). Solo se aportaron constancias de pago de aportes de seguridad social adjuntos a fs. 174-195.

Además la CONEAU reclama el efectivo cumplimiento de la cancelación de la deuda contraída con el personal no docente respecto al pago del sueldo anual complementario correspondiente a diciembre de 2011, junio de 2012 y diciembre de 2012.

Habiendo quedado absolutamente claro que es imposible deslindar la UPMPM de la Fundación Madres de Plaza de Mayo, veamos cuál ha sido la actividad desarrollada por la Fundación en los últimos años.

4. *¿Quién es la Fundación Madres de Plaza de Mayo? Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre la asignación, gestión y aplicación de los fondos públicos nacionales transferidos o abonados en forma directa o a través de otras jurisdicciones, provinciales o municipales, a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, programa “Misión Sueños Compartidos”.* El escándalo que estalló en el año 2011 con relación a los fondos públicos administra-

dos a través del programa “Sueños Compartidos” de la Fundación Madres de Plaza de Mayo se encuentra bajo investigación judicial. Las diputadas Maricel Etcheoin Moro (M.C.) y Elsa Quiroz (M.C.) denunciaron ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) la posible comisión de los delitos tipificados en los artículos 277 y siguientes del Código Penal. Luego, las diputadas junto a quien suscribe, ofrecimos pruebas y ampliamos la denuncia en la causa 6.522/2011 “Schoklender Sergio y otros, s/defraudación contra la Administración Pública y encubrimiento artículo 278 del Código Penal”. El 1º de agosto de 2013 se dictó la nulidad y se unifican los autos en la causa 6.204/11 donde se investiga la responsabilidad de los funcionarios estatales por las erogaciones efectuadas a la fundación.

El presunto desvío de fondos públicos destinados a la construcción de viviendas sociales desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y administrados por la FMDPM a través de sus apoderados se encontraría enmarcado en el artículo 294 del Código Penal en la posible sustracción o conversión con apariencia lícita de fondos públicos produciéndose un perjuicio patrimonial al Estado nacional; y por lo tanto violatorio del derecho humano a la vivienda digna.

Según el informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre la asignación, gestión y aplicación de los fondos públicos nacionales transferidos o abonados en forma directa o a través de otras jurisdicciones, provinciales o municipales, a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, Programa “Misión Sueños Compartidos”, de fecha 5 de diciembre de 2013, se convino la construcción de 4.757 viviendas con fondos públicos nacionales por un total de \$ 1.295 millones de pesos entre 2005-2011. En la operatoria de financiamiento de estos planes de vivienda intervenían la Unidad Ejecutora Nacional (UEN-Gobierno nacional), a cargo del financiamiento, la Unidad Ejecutora Local (UEL-Gobiernos provinciales o municipios a cargo de la gestión administrativa de las obras o sólo como colaboradoras) y la Fundación Madres de Plaza de Mayo (FMDPM), como constructora, bajo la modalidad de contratación directa.

Señala el informe que en el marco de las actividades desarrolladas por el programa “Sueños Compartidos”, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Fundación Madres de Plaza de Mayo firmaron dos convenios: 1) el convenio N° 41 (22/5/2008); y 2) el convenio N° 142 (30/12/2010).

A través de estos convenios la FMDPM recibió apoyo económico para los trabajadores por \$ 54 millones en 4 años (\$ 600/mes para 7.100 trabajadores) y se comprometió a respetar todas las obligaciones laborales y previsionales. Sin embargo, no realizó el pago de los aportes y contribuciones de la seguridad social ascendiendo la deuda por este concepto a \$ 237.000.000, no cumplió con la ley 22.250 (depó-

sitos al fondo de cese laboral a cargo del empleador-deuda por multas \$ 1.500.000), ni la ley 24.557 (Riesgos del Trabajo, deuda \$ 5.000.000).

Nótese que se trata de una fundación cuyo objeto es la promoción de los derechos humanos, y ni siquiera pagaban las cargas sociales de los trabajadores.

Por otra parte, el informe de la AGN realizó un estudio exhaustivo sobre el flujo de dinero. Entre las principales conclusiones se expone que:

- 1) El manejo del dinero ha sido poco transparente.
- 2) No ha podido constatarse el ingreso de \$ 42 millones a las cuentas corrientes bancarias de la fundación.
- 3) Existen anticipos financieros pendientes de devolución por \$ 34 millones.
- 4) La fundación efectuó pagos a personas jurídicas cuya actividad, según los registros de la AFIP, no se encuentra relacionada con la gestión de obra:

Tipificación	Acumulado 1º endoso	Acumulado 2º/3º endoso
Empresas agropecuarias	100.946.000	119.088.167
Empresas bursátiles, financieras, cooperativas y mutuales	28.519.000	37.008.000
Total personas jurídicas no relacionadas con las obras	129.464.000	156.096.000
Cemento Avellaneda	61.888.000	61.888.000

5) Se detectaron pagos a personas físicas y jurídicas que fueron investigadas en el marco de la causa 6.522/2011 caratulada “Schoklender Sergio y otros, s/ Defraudación contra la Administración Pública, encuadramiento artículo 278 del Código Penal”.

Beneficiario	Importe (en \$)
Sergio Mauricio Schoklender	\$ 23.189.924
Pablo Guillermo Schoklender	\$ 13.334.540
Meldorek S.A.	\$ 4.010.409
Antártica Argentina S.A.	\$ 3.736.300
Ipticket S.R.L.	\$ 3.503.896
Otros	\$ 4.374.390
Total	\$ 52.149.460

6) Pagos a personas físicas, en forma sistemática, con cheques por sumas inferiores a \$ 50.000 cobrados por ventanilla, por un monto total de \$ 30.000.000.

7) Una sola persona cobró la suma de \$ 4 millones mediante 85 cheques. Las mismas personas han operado cuentas de la fundación, por lo que podría tratarse de empleados de la entidad o tener alguna vinculación contractual.

8) Se hallaron pagos a funcionarios públicos, tanto de nivel nacional como provincial, que tenían responsabilidad de control y aprobación de gestiones relacionadas con las obras realizadas por la FMDPM por una suma de \$ 225.000.

9) La FMDPM emitió una importante cantidad de cheques por sumas significativas “al portador”.

Beneficiario por endoso	Cantidad	Importe
Compañías agropecuarias	339	\$ 72.824.000
Mutuales, cooperativas, soc. bolsas y financieras	73	\$ 10.167.000
Personas vinculadas a la causa penal	58	\$ 7.087.000
Empresas vinculadas a la actividad de imprenta	81	\$ 8.253.000
Compañías agropecuarias (2º endoso)	15	\$ 2.928.000
Otros movimientos	198	\$ 26.021.000
Totales	764	\$ 121.763.000

5. ¿Qué responsabilidades asume el Estado nacional al estatizar esta universidad privada?

Siendo imposible deslindar a la UPMPM de la fundación y a la vista del desfallo resulta evidente que es imposible estatizar la universidad sin realizar una auditoría económica financiera de la fundación que permita conocer el estado en que se encuentra la universidad. ¿Cuáles son sus pasivos, deudas por aportes previsionales, juicios, etcétera?

¿Cuál era el contenido del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo nacional, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” que fuera citado en el proyecto del Poder Ejecutivo tal como ingresó a este Congreso Nacional?

¿Por qué no pudimos conocerlo nunca? En una acción de amparo que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1 en el que se solicitó copia de este convenio –luego de que no prosperara satisfactoriamente un pedido de acceso a la información– el Ministerio de Justicia contestó que el convenio tendría que “[...] Sin perjuicio de la suerte que finalmente corriera durante el trámite parlamentario el proyecto de ley y especialmente su artículo 1º en cuanto dispone la creación del Instituto Universidad Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” sobre la base de la actual Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” en los términos del convenio demandado, va de suyo que ha acompañado el mensaje 2.165 del 17 de diciembre enviado al Honorable Senado de la Nación”. Sin embargo NUNCA pudimos conocer su texto. ¿Por qué? ¿Será que allí se

acuerdan condiciones de este traspaso y el Estado nacional asume los pasivos que arrastra la Universidad?

6. *Presupuesto asignado a este proyecto.*

Respecto de la parte presupuestaria del proyecto en tratamiento, sucede que resulta por lo menos extraña la introducción del artículo 8°. En éste se establece: “El Poder Ejecutivo nacional asignará, por única vez, una partida presupuestaria para atender los gastos emergentes de la implementación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’”.

Y decimos que resulta al menos extraño, porque en el artículo 7° del mismo proyecto, se dispone: “Las partidas presupuestarias para la creación y funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’ surgirán de las asignaciones correspondientes que realice el Poder Ejecutivo nacional en el presupuesto nacional del año 2013, o en su defecto, de las partidas que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente a la sanción de la presente ley”.

Entonces, nos encontramos con que existen dos asignaciones presupuestarias, la del artículo 7° y la del artículo 8°. Y lo que llama la atención es por qué se dispuso de esa manera; es decir, por qué se hizo una división de las asignaciones presupuestarias, y principalmente sería interesante saber qué gastos cubriría la asignación del artículo 8°. Queda claro, por la propia redacción del texto, que lo que se manifiesta en el artículo 7° está relacionado con los gastos necesarios para “la creación y funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’”. Ahora, ¿qué gastos se cubrirán con la partida del artículo 8°? Es, como mínimo, redundante. La implementación de la cual se habla en el artículo 8°, ¿no está ya cubierta por los gastos que se disponen en el artículo 7°, el Poder Ejecutivo, ¿entiende como conceptos distintos el de implementación y creación y funcionamiento? ¿Qué alcances le da al término “implementación”?

Resulta llamativo que en el reciente tratamiento en comisión de varios proyectos por los cuales se dispuso la creación de universidades en ninguno de ellos se establezca un artículo similar al que aquí se controvierte.

No se comprende, entonces, por qué sólo este proyecto relativo a la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, contiene dicha discrecionalidad.

7. *La afectación a la autonomía del instituto universitario que aquí se crea.*

La Ley de Educación Superior, 24.521, establece en su artículo 29: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional”. Este artículo menciona atribuciones que tendrá cada universidad, y entre ellas encontramos: a) Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio

de Cultura y Educación; b) Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley; c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia; entre otras.

Esta autonomía implica independencia de cualquier órgano o ente que pudiera significar un intento de parcialidad en la calidad educativa.

Existen institutos que se crean en la órbita de un ministerio, como es el caso del Instituto Nacional de Formación Docente, que es un área del Ministerio de Educación de la Nación que tiene la función de coordinar y dirigir las políticas de formación docente de la Argentina, o el Instituto Universitario de las Fuerzas Armadas, creado en el marco del Ministerio de Defensa de la Nación.

Pero, justamente, se crean en la órbita de un ministerio porque son institutos que tienen por objeto, formar y capacitar sujetos para que luego sean empleados en aquellos ministerios. Es decir, son personas que se forman para luego cumplir una misión en el Estado. Entonces, ¿es este caso el mismo? Este instituto universitario, ¿quedará en la esfera del Ministerio de Justicia para que esos estudiantes sean, luego, empleados por el Estado?

¿Cumple este instituto universitario con la autonomía que requiere la Ley de Educación Superior? Quedan dudas respecto de esto, ya que es difícil ver la independencia de un ente que responde a las directivas de un ministerio; organismo éste que depende del Poder Ejecutivo nacional.

Cuando el dinero público se pierde, el Estado no cumple con una de las principales obligaciones de los derechos humanos: utilizar el máximo de sus recursos de que disponga para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.¹ Asimismo ha sido permeable a la existencia de prácticas corruptas toda vez que no tomó acciones energéticas para detener actos de corrupción, prevenir repeticiones y sancionar a los responsables que debían velar por la construcción de tales viviendas. Y a ello se suma la propuesta en consideración hoy aquí.

Por todo lo expuesto y habiendo demostrado que el proyecto bajo examen no cumple con las mínimas condiciones necesarias para su viabilidad técnica y su verdadero objetivo no sería otro que salvar a una fundación que cometió un fraude escandaloso con los fondos públicos recibidos, sin ningún control por parte de las autoridades correspondientes, corresponde su rechazo.

Fernando Sánchez.

1. Consejo Internacional para el Estudio de los Derechos Humanos - CIEDH (2009), *La corrupción y los derechos humanos: estableciendo el vínculo*. Ginebra - Monterrey: CIEDH - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey: 69.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Federico R. Sturzenegger.

INFORME

Honorable Cámara:

La Universidad de las Madres se crea entre 1999 y 2000.

En 2010, por decreto presidencial 751/2010 recibe autorización provisoria otorgada por el Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la ley 24.521 de Educación Superior.

Conforme la ley, esta autorización provisoria se otorga por un lapso de seis (6) años, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) emitido según resolución 227/10.

A partir de 2010 y hasta 2017, la Universidad debe cumplir con la presentación de informes anuales de evaluación anual ante la CONEAU en su camino a lograr la aprobación definitiva.

En los últimos dos informes presentados en 2011 y 2012 el organismo de evaluación (CONEAU) señala las mismas falencias:

1. *Situación patrimonial*

Frente al proyecto en cuestión nos encontramos ante una:

a) Imposibilidad de obtener información rigurosa y debidamente certificada de la evolución económica de la Universidad de las Madres, relacionada con el sostenimiento económico de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

b) Incertidumbre sobre la evolución contable de los recursos y gastos que demanda la actividad de dicha universidad.

c) Inconvenientes para disponer de sus fondos porque la fundación se encuentra en juicio y sus libros contables se hallan en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5.

2. *Baja matrícula de alumnos y sin perspectiva de crecimiento*

– En el informe correspondiente al año 2012, la universidad presenta las cifras totalizando 181 ingre-

santes para el ciclo 2012, y una matrícula total de 314 alumnos regulares, distribuidos de la siguiente manera: 176 en la Licenciatura en Trabajo Social (56 %); 101 en Abogacía (32 %); y 37 en historia (12 %).

– Según el organismo de evaluación, no presenta una proyección de la matrícula, tal como se solicitó en la resolución CONEAU N° 39/13, cuya estimación permitiría evaluar las necesidades de corto y mediano plazo de la universidad con relación a los espacios físicos, los docentes y otras dimensiones institucionales

3. *Otras cuestiones*

– Docentes bajo relación de locación de servicios y deudas por sueldo anual complementario.

– Falta de concursos.

– Incumplimiento de su proyecto institucional de extensión universitaria, ya que no se realizan las actividades previstas con la sociedad y a realizar en los barrios, villas y pueblos del interior, según lo previsto en el proyecto institucional.

– Falta de acciones e instrumentos que distingan la universidad de la fundación que le da nacimiento; por ejemplo, comparten el sitio web. Esta indiscriminación no es buena, máxime cuando el destino de los fondos recibidos por la fundación son materia de una investigación judicial.

4. *Análisis*

El proyecto que estamos tratando, hace caso omiso a las advertencias y recomendaciones del organismo de evaluación y decide que se acorte el camino; la universidad no deberá esforzarse por cumplir con los requisitos que en 6 años la llevarían a obtener una autorización definitiva y tampoco preocuparse por la falta de fondos para cumplir con su pasivo actual y demandas futuras.

No se nos ha precisado, tampoco, el monto comprometido ni cuántas jurisdicciones van a tener que aportar al salvataje.

Nada sabemos de las condiciones del traspaso, de las deudas, del personal que se incorpora al Estado. Tampoco se cuenta con una Auditoría de Corte que nos indique de qué se hará cargo el Estado argentino y tampoco sabemos cuál es el pasivo contingente que asumimos con esta estatización.

No se explica por qué los ciudadanos debemos asumir, a partir de esta ley, una entidad que no ha cumplido con los requisitos establecidos para obtener, al menos, una certificación permanente de la CONEAU.

Lo que se pretende, entonces, es un salvataje a una institución de derecho civil que no puede dar cuenta del manejo de sus fondos propios, de las donaciones recibidas que hoy se encuentran suspendidas por el escándalo que la rodea y de aquéllos fondos que recibió del Estado argentino.

5. *Conclusión*

Como hemos visto en este pequeño análisis, se pretende que esta Cámara avale un salvataje a una institución civil regida por la normativa del derecho privado

que no puede, ni pudo dar cuenta del manejo de sus fondos propios, que no ha podido cumplir con los requisitos mínimos para tener una habilitación permanente y respecto de la cual no se tiene una Auditoría de corte y, más grave aún, que permite suponer a futuro un nuevo flujo indiscriminado de fondos desde el Estado a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, liberándola de toda responsabilidad pasada.

Por ello, y en la inteligencia que lo antedicho constituye un marco de objeción serio sobre el presente proyecto, es que solicitamos el rechazo del proyecto de ley bajo examen.

Federico R. Sturzenegger.

VII

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Néstor A. Pitrola.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley de creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, cuya base es la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, es en primer lugar, un avance más en la estatización de la lucha por los derechos humanos y en la cooptación de una parte importante de las organizaciones que la llevaron adelante.

Cuando las Madres crearon la Universidad proclamaron la idea de contar con un ámbito de debate y de desarrollo del pensamiento crítico, que a partir de la cooptación de sus autoridades y de la propia organización de las Madres, por parte de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, fue perdiendo ese sentido amplio y de lucha, para pasar a defender al gobierno.

En el año 2007, el periodista Herman Schiller, que acompañó a las Madres desde el momento de su constitución como organización, fue despedido de la universidad, donde ejercía la docencia ad honorem, “por diferencias ideológicas”. Estas diferencias residen principalmente en las críticas de Schiller a las políticas del gobierno nacional.

En el año 2013, los docentes de la Cátedra Modernidad y genocidio, Raquel Ángel y Alberto Guilis, renunciaron a sus cargos docentes frente al gravísimo episodio de que la revista de las Madres dedicara varias páginas a una nota al teniente César Milani. Las expectativas de estos docentes de que, aún en las diferencias, podían continuar su tarea, fueron despedazadas ante la defensa de la organización de las Madres a un genocida de la última dictadura, que el gobierno se empeña en sostener al frente de las fuerzas armadas.

En segundo lugar, esta estatización de la Universidad de las Madres busca tapar la peor consecuencia de la cooptación estatal sobre las Madres y su fundación.

La Auditoría General de la Nación develó el circuito delictivo armado en torno de la Misión Sueños Compartidos, con suministros millonarios de fondos públicos –que entre 2005 y 2011 sumaron casi medio millón de dólares, que debían servir para construir 4.757 viviendas, de las que sólo se adjudicaron 822– derivados en parte a coimas a funcionarios públicos “que tenían la responsabilidad de aprobar y gestionar las obras”. En ese informe se detectó que la Fundación Madres había librado cheques a Propyme, la mutual de crédito cuyo allanamiento fue suspendido por la llamada de Carlos Liuzzi –el otro yo del secretario legal y técnico de la Presidencia, Carlos Zannini– al juez Oyarbide.

Propyme es una cueva que ofrece sus servicios a funcionarios que quieren percibir los sobornos que han pactado. Es habitual que las contratistas del Estado sufran demoras conscientemente armadas para cobrar sus certificados. Una vez que lo logran, reciben cheques postdatados con la indicación de la financiera a la que deben ir para que los canjeen por efectivo, con una tasa de descuento que es la coima del funcionario.

Como se ve, la política de cooptación ha derivado no sólo en la pérdida de la independencia en relación al Estado, requisito fundamental para una organización que lucha por las libertades democráticas, sino que ha llevado a una enorme descomposición a través del manejo de fondos públicos para el beneficio de funcionarios corruptos.

Por estos motivos es que llamamos a los diputados de la Nación a rechazar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, para no convalidar estos hechos.

Néstor A. Pitrola.

VIII

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad

funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Nicolás Del Caño.

INFORME

Honorable Cámara:

La heroica lucha de resistencia de las Madres de Plaza de Mayo contra una monstruosa maquinaria estatal que secuestró, torturó y asesinó a 30.000 compañeros detenidos desaparecidos al servicio del gran capital y las potencias imperialistas está inscrita, sin dudas, en una de las páginas más gloriosas de la historia del pueblo argentino.

Mientras muchos de los partidos que hoy integran los bloques mayoritarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aportaban intendentes, embajadores y hasta gobernadores a la dictadura cívico-militar, las corrientes de la izquierda eran perseguidas y muchas veces diezmadas por los genocidas. Durante muchos años las Madres y su titánica lucha estuvieron acompañadas casi en forma excluyente por estas corrientes de izquierda, de las que somos parte, mientras que el PJ apoyaba la ley de autoamnistía redactada por los mismos criminales de lesa humanidad, y la UCR sancionó leyes que prohibieron durante casi 17 (diecisiete) años que se pudiera juzgar a más del 90 % de los culpables de la masacre, dejando a la Argentina a la merced de la impunidad para los represores, hecho que terminó siendo coronado por los indultos a los comandantes en 1990. Las corrientes de izquierda fueron las únicas que consecuentemente, y sin fisuras, rechazaron en las calles y en todos los ámbitos posibles todas estas normas de impunidad junto a las Madres y otros organismos de derechos humanos.

A la par junto a las Madres denunciábamos la represión contra el pueblo trabajador por parte de esas mismas fuerzas de seguridad que habían sido núcleos del genocidio, uno de cuyos hitos fueron las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001. Consecuentemente, el “no pago” de la deuda externa “ilegítima, ilegal y fraudulenta” era una bandera de lucha compartida entre las Madres y la mayoría de las corrientes de izquierda.

Nos sentimos orgullosos de esta tradición.

A partir de 2003 la dirección de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo comienza a integrarse al gobierno de turno, avalando cada una de sus políticas, como el pago sistemático de la deuda externa llegando al extremo de apoyar la designación de César Milani como jefe del Ejército, pese a conocer que pesan sobre él varias imputaciones de crímenes de lesa humanidad, como el propio CELS certificó.

En este marco, la Asociación y la creada Fundación Madres de Plaza de Mayo comienzan a gestionar dineros públicos para la construcción de viviendas, lo que terminó en un escándalo público y causas penales.

La desaparición de Jorge Julio López, ex detenido-desaparecido durante la dictadura y testigo en el juicio a Miguel Etchecolatz, mereció por parte de la dirección de la Asociación Madres de Plaza de Mayo una defensa cerrada a la política gubernamental de encubrimiento a este nuevo crimen perpetrado por elementos de las fuerzas de seguridad. La Asociación como tal nunca exigió la aparición con vida de Jorge Julio López.

En este marco se precipitó la desnaturalización de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo que progresivamente fue perdiendo todo “espíritu crítico” (como era una de sus premisas desde su fundación) pasando a ser una institución en la que si no se adulaban las políticas gubernamentales de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, se separaba a los “discolos”, como sucedió con numerosos docentes en los últimos años. La malversación de fondos terminó haciendo lo suyo, dejando a aquella Universidad hoy en un estado crítico.

El proyecto de marras es un intento de coronar la “estatización” de la histórica lucha de las Madres. El mismo gobierno responsable de una sistemática política de cooptación de los organismos de derechos humanos ahora propone quedarse en forma directa con la administración y dirección de un “Instituto de Derechos Humanos”, que pasaría a ser una “unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”. El propio Estado que, por definición, es el que viola los derechos humanos pretende ahora quedarse con una universidad cuya temática son esos derechos.

El argumento que debe ser “Instituto Universitario” y no una “Universidad Pública” en los marcos de la ley 24.521 por tratarse de una institución que sería de una sola materia se cae por sí solo. Una universidad de derechos humanos podría y debería tener varias carreras de grado y posgrado.

Nuestra propuesta consiste en la creación de una “Universidad Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’” que debería ser autónoma como cualquier universidad nacional pública, y no una dependencia del mismo Poder Ejecutivo que viola los derechos humanos como lo hemos visto en los últimos meses con la Gendarmería Nacional Argentina reprimiendo en forma sistemática a los trabajadores de la multinacional Lear y hasta a diputados de la Nación y de la provincia de Buenos Aires como Nicolás del Caño y Christian Castillo. O un Poder Ejecutivo nacional que apoya a gobernadores que sistemáticamente, a través de fuerzas policiales o parapoliciales, acosan y reprimen a los pueblos originarios de Formosa, para dar sólo dos ejemplos de actualidad.

La autonomía de la “Universidad Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’” debería servir para que haya en la misma una verdadera pluralidad de voces y no un mero coro adulatorio de las políticas del gobierno de turno. Dicha Universidad pública debería estar conducida por un cogobierno de docentes y no docentes con mayoría estudiantil.

Por lo expuesto invitamos a los señores diputados a rechazar el proyecto de marras y a apoyar este dictamen.

Nicolás Del Caño.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría, diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlotto. – Señora presidenta: habíamos acordado que el miembro informante sería el señor diputado Gill.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gill. – Señora presidenta: el hecho de que hace unos instantes hayamos votado en este cuerpo por unanimidad representa claramente un salto cualitativo en materia educativa, como lo ha significado la política que en los últimos años hemos venido llevando adelante sistemáticamente en materia de educación en general, con programas como el Plan FinEs, como la Ley de Financiamiento Educativo, como el programa Conectar Igualdad, como la obligatoriedad de la escolaridad –que hemos ampliado–, como los nuevos instrumentos de comunicación –Pakapaka y Canal Encuentro–, enfrentando la dificultad de construir un sistema educativo desde la diversidad jurisdiccional.

En materia universitaria, este gobierno ha dado pasos altamente significativos en la construcción de un nuevo paradigma en educación superior. Ese nuevo paradigma ha contemplado fundamentalmente no contraponer las variables de cantidad y de calidad sino trabajar fuertemente para que tengamos una mejor y mayor universidad, ambos aspectos fuertemente vinculados a una política sostenida en el tiempo que implicó mayor inversión en el sistema educativo, el nacimiento de nuevas instituciones, el crecimiento de la matrícula

universitaria en más de un 31 por ciento y, en el caso de las carreras de interés prioritario, en un 53,79 por ciento.

Asimismo, en el volumen de egresados del sistema universitario argentino se ha registrado un crecimiento del 78 por ciento, una mayor inversión en becas, un crecimiento de más del 1.700 por ciento en la cantidad de becas otorgadas, el financiamiento con programas adicionales en más de 2.000 millones de pesos en áreas de calidad estratégicas para el Estado nacional y para el sistema universitario en su conjunto, y el desarrollo del programa de infraestructura más importante de la historia argentina y del sistema universitario desde su creación en Córdoba hace más de cuatrocientos años.

Por eso, el paso que hoy daremos acá será significativo pues se enmarca en una política que pone a la educación como objeto central y estratégico para el desarrollo de la persona, de nuestras comunidades y de nuestros pueblos, incluso para la construcción de un verdadero país federal.

Ésta es la muestra que hoy nos permite debatir en los próximos minutos el nacimiento y la conversión del entonces Instituto Universitario Nacional del Arte en la nueva Universidad Nacional del Arte, la jerarquización de dos experiencias universitarias de la provincia de Buenos Aires –la Universidad Pedagógica y la Universidad de Ezeiza– en universidades nacionales, el crecimiento y cobertura en el conurbano bonaerense con instituciones universitarias como la Universidad Guillermo Brown o la Universidad Raúl Scalabrini Ortiz en el partido de San Isidro, o en el interior del país, como la Universidad del Alto Uruguay o la Universidad Nacional de Rafaela. Mientras tanto, continuamos con el debate de otras experiencias universitarias, como la Universidad de Hurlingham, la Universidad Nacional de Villa Dolores o la Universidad de la Defensa Nacional.

¿Por qué podemos debatir estos proyectos? Porque hemos puesto en el centro de la agenda –repito– la educación, y esto sí es un logro de este gobierno, pero fundamentalmente de la democracia argentina.

Fíjense un solo aspecto: desde la sanción de la ley 1.420, en el año 1884, hasta la llegada de

la democracia sólo había siete años de obligatoriedad en la escuela. Con la ley que acabamos de aprobar, la democracia ha duplicado la obligatoriedad escolar en la Argentina y nos ha puesto dentro de uno de los países con mayor cobertura en todo el mundo.

Ahora bien, estamos tratando un proyecto vinculado con un nuevo instituto universitario de derechos humanos que se corresponde con una política de derechos humanos que este gobierno viene desarrollando en su gestión a través de sus políticas públicas, como un logro de la democracia argentina. Es el Estado quien tiene la necesidad de asumir la formación específica en materia de derechos humanos para que nunca más, y en ningún caso, la violación de los derechos fundamentales de la persona, en cualquier oportunidad y lugar, más aún en los que se transforme en una herramienta terrorista del Estado, tenga lugar en la historia argentina.

Este paso que hoy vamos a dar claramente se enmarca dentro de esos objetivos. Como establece la Ley de Educación Superior, estamos creando una nueva institución, bajo un formato de instituto universitario; es decir, acotado a un área disciplinar específica: los derechos humanos en su más amplia y abarcadora concepción, no sólo en la punibilidad reparadora de la memoria, la verdad y la justicia, sino también en la positividad constructiva y afirmativa de tantas propuestas culturales, institucionales, normativas y políticas que se han generado en los últimos tiempos.

En relación con los derechos humanos correspondientes a los grandes hechos de la historia de la humanidad, como la Declaración Universal del 48, los Juicios de Núremberg, la atrocidad del Genocidio Armenio o los crímenes de la última dictadura, y las múltiples experiencias de incivilización de la exclusión de identidades, pertenencias, hechos de violencia, generalmente de personas en estado de indefensión, la política del Estado y el sistema universitario exigen una etapa de madurez democrática y la posibilidad de construir una experiencia educativa universitaria novedosa que sea un espacio de excelencia, pluralidad y desarrollo de pensamiento crítico.

El Estado es el garante de la promoción de los derechos humanos y de la formación en esta materia. Por eso, se crea el Instituto Universi-

tario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, en honor a la lucha, a la resistencia, al amor y a la esperanza que representaron y aún representan todas y cada una de las Madres de Plaza de Mayo, que junto con las abuelas son la expresión y la muestra de que nunca más el terrorismo y la violencia en manos de gobiernos de facto sean una realidad en la Argentina. (*Aplausos.*)

Se crea un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como sucede con otros institutos universitarios en el caso del Ministerio de Defensa, con el Instituto Aeronáutico, el del Ejército o el Marítimo, y con el Ministerio de Seguridad con el Instituto de la Policía Federal o Gendarmería. Estará sujeto al régimen de instituciones universitarias; deberá elaborar su proyecto institucional, que será aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Se establece que esta nueva institución se constituirá sobre la base de la actual Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, que actualmente está sujeta al régimen universitario de las instituciones de gestión privada y que, a pesar de los enormes esfuerzos de la comunidad universitaria, no se puede continuar desarrollando bajo ese régimen por el perfil y las características que tiene la universidad frente al espacio del régimen privado.

No se trata de una estatización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo; es una nueva institución que no continúa jurídicamente a aquélla ni a su entidad propietaria, salvo en las cuestiones estrictamente académicas de carreras, programas educativos, personal docente y no docente y bienes de la universidad popular, garantizando a los alumnos la continuidad académica, sin perjuicio de las modificaciones de los planes o condiciones educativas que establezca la nueva institución, como lo dispone el artículo 4° con claridad.

El rector será designado de manera conjunta por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a los fines de llevar adelante la elaboración del proyecto, los estatutos y el proceso ante la CONEAU, contando para ello con la asistencia de un consejo consultivo integrado por personalidades destacadas en el campo de la defensa de los derechos humanos.

En la actualidad, esta universidad contempla áreas en materia de derecho, historia y trabajo social. La nueva institución definirá su perfil; tendrá establecido un ámbito abarcador de los derechos humanos, pero será ella la que definirá esa continuidad.

No debemos tener actitudes mezquinas como las que hemos escuchado en los debates que se han registrado en los medios de comunicación. La creación de esta institución nada tiene que ver con los hechos públicos que han sucedido en torno a la fundación ni a sus responsabilidades. No tenemos que reemplazar la expresión de la Justicia. Las madres son las primeras interesadas en que la Justicia determine las responsabilidades. Nada cambia a partir de la expresión y la construcción de esta nueva institución.

Culmino citando una referencia que hizo un senador cuando se consideró este proyecto en aquella Cámara. Estamos creando una institución a la que denominamos “Madres de Plaza de Mayo”. Ellas son las primeras maestras que junto a las abuelas, con dolor, coraje y esperanza, vienen dando cátedra, con su testimonio de más de treinta y cinco años, de defensa de los derechos humanos. A ellas les arrancaron el corazón cuando secuestraron y mataron a sus hijos; a ellas las trataron de locas; a ellas buscaron silenciar, las maltrataron, las encarcelaron y torturaron, pero nada ni nadie puede con el amor de una madre, y aun con el paso de los años, ellas siguen de pie y son ejemplo para la humanidad entera. Por eso acompañaremos la sanción del proyecto de ley en consideración. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Riccardo. – Señora presidenta: en primer lugar, celebro la incorporación al temario del proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de los Comechingones, que fue reclamada por diputados de distintas bancadas que representan a San Luis, como quien habla, y los legisladores de Compromiso Federal.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, profesora Patricia Viviana Giménez.

Sr. Riccardo. – Hoy recibimos a nuestros conciudadanos que vienen a celebrar el deba-

te de la creación de la anhelada Universidad Nacional de los Comechingones. Agradezco la reparación de ese error.

En relación con el tema en consideración, sin duda toca uno de los sentimientos más caros al pueblo argentino, que es la causa de nuestras Madres de Plaza de Mayo, que no sólo pertenece a ellas por legitimidad histórica, sino que también es un patrimonio histórico y político de los argentinos. Esto se lleva adelante en el marco del respeto a esa causa, en el compromiso demostrado por la Unión Cívica Radical, que no es preciso enumerar, y en lo personal con la causa de las madres y los derechos humanos. Sobre la premisa de ese respeto es que vamos a dar el debate.

Aquí no se trata de debatir la causa de las madres, sino un proyecto de ley para transformar una institución de enseñanza del campo popular, como es la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, en un instituto universitario que, como voy a explicar, carece de la elemental autonomía académica e institucional en la conformación de la ley, que es el elemento vertebrador de la educación universitaria argentina, legado de la reforma universitaria y valor que ha distinguido a la educación pública argentina en América y el mundo.

Voy a resumir mi planteo en cuatro puntos. En primer lugar, este proyecto de ley contempla, a partir de una universidad popular, autónoma y de libre enseñanza, la creación de un instituto no autónomo, que pretende ser de enseñanza pública argentina.

El segundo elemento es la tergiversación, si no el reduccionismo, en la concepción epistemológica de considerar que los derechos humanos es un área monodisciplinar y, a partir de ello, tratar de justificar que éste debe ser un instituto en los términos de la ley, y no una institución atravesada por las distintas disciplinas.

Nos hubiera gustado discutir la creación de una universidad, de una institución de plena autonomía, como existen en el sistema universitario argentino, pero no pudimos hacerlo porque la Comisión de Educación nunca pudo reunirse, ni siquiera constituirse debidamente, y sólo se reunió para emitir a las apuradas este y otros dictámenes, sin posibilidad de un verdadero debate. Como siempre hemos demostrado, podríamos haber dado un debate

constructivo para jerarquizar y honrar esta institución con los elementos más valiosos de la educación pública argentina y de la organización institucional.

El tercer elemento, que no se puede soslayar, es el emparentamiento de este proyecto de ley, que arrastra la continuidad jurídica, tácita o explícita, de los hechos de corrupción derivados de las acciones inescrupulosas de individuos que, montados sobre la causa noble de las Madres de Plaza de Mayo y en connivencia con el Estado o el gobierno, han hecho un uso indebido de los dineros públicos, poniendo sobre la espalda de los argentinos –porque no está resuelto en este proyecto– la carga de la continuidad jurídica de las responsabilidades del Estado, que tendrá que cargar con entre 200 a 600 millones de pesos presuntamente malversados y que investiga la Justicia, y los más de 40 mil juicios por estafa y de empleados que reclaman sus aportes patronales, etcétera. Luego desarrollaré brevemente este tema.

El cuarto elemento por el cual no podemos acompañar este proyecto y la creación de la institución en estas condiciones jurídicas –que como aclaré no tiene nada que ver con la causa nacional y el objetivo de formarnos en los derechos humanos– es el histórico paso atrás que significa cerrar una universidad popular para convertirla en un instituto que, como voy a mostrar, es más idéntico en su organización a los institutos de las fuerzas armadas que a cualquier institución autónoma argentina.

Las universidades populares fueron víctimas de las dictaduras de los años 30, de los golpes de Estado que derrocaron al peronismo, al radicalismo y al presidente Illia, y también de la última dictadura genocida. Ellas fueron un claro ejemplo de organización del campo popular, y algunas todavía subsisten.

La creación de la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo fue una extraordinaria noticia de recuperación de esa experiencia histórica del campo popular, cuando se organizó en 1999. Ahora, nosotros la estamos reemplazando por un instituto que se parece al Instituto Aeronáutico: sin autonomía y sin posibilidad de garantizar los principios constitutivos de la educación pública. Esos principios son la autonomía académica, la libertad de cátedra,

la periodicidad de las cátedras, los concursos públicos y la potestad de dictarse sin ninguna contradicción. Entre los artículos 1° y 6° de este proyecto sí existe una contradicción. No debe existir ningún condicionamiento hacia los estatutos que se dicten para estas instituciones, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Superior.

En los términos de esta norma no puede constituirse una institución que pretenda –como establece el artículo 1°– estar sujeta al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales y a la vez estipularse qué debe decir su estatuto. Todos sabemos que la Ley de Educación Superior da la potestad absoluta a las instituciones, sin más condicionamiento que observar la Constitución Nacional y los términos de la propia ley para organizarse, algo que está flagrantemente violado en el texto de la presente iniciativa, producto del apuro, la improvisación y la falta de motivación y voluntad para un debate serio sobre la organización.

El proyecto de ley se basa en una contradictoria organización institucional, pues contempla la creación de una institución despojada de autonomía universitaria, concepto de raigambre histórica en nuestro país, que fue faro en América Latina y en Europa, recogido hoy además por la Constitución Nacional argentina y la Ley de Educación Superior.

Esta falta de consecuencia con ese valor constitutivo es de total evidencia en el artículo 1°, que expresa “...como unidad funcional del Ministerio de Justicia...”, lo que de por sí condena su autonomía.

A manera de ejemplo, quiero decir que la expresión “unidad funcional” figura en la ley de creación de dos institutos carentes de autonomía: el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval, que es una unidad funcional de la Prefectura, y el Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional, unidad funcional de la Gendarmería.

No creo que para esta causa y para el futuro de la formación de los derechos humanos debamos hacerlo bajo esa configuración institucional.

Todos estos institutos que nombré más los otros que existen sin autonomía tienen en común justamente ese déficit respecto de lo que

es el valor más importante de la educación pública argentina, a tal punto que los institutos solamente tienen voz en el Consejo Interuniversitario Nacional como en consecuencia lo tendría esto, y no tienen voto porque no se asemejan a las instituciones nacionales que sí son autónomas.

Si alguien se preguntara si estas restricciones acompañan a todos los institutos universitarios, responderíamos que no, porque justamente vamos a votar ahora y apoyar el proyecto del Instituto Nacional del Arte –que fue creado con plena autonomía y la ejerce con su voz y voto en el CIN– y que sin duda mediante una ley será convertido en Universidad Nacional del Arte.

Si quedara alguna duda de esta flagrante contradicción entre el texto del proyecto y las disposiciones del régimen jurídico de las universidades nacionales, hay que ver el artículo 6º, que dice que el estatuto de esta institución podrá prever un consejo consultivo, cuya composición será tal o cual, pero que serán designados por el Poder Ejecutivo nacional. Nunca hemos votado una norma, y la Unión Cívica Radical no va a apoyar ningún proyecto de ley, que sea violatoria de los principios constitutivos de la autonomía y que ponga en riesgo el cogobierno y los demás elementos que definen la autonomía y la libertad de cátedra en la educación argentina. ¿Por qué? Porque aquí se está diciendo quién del Poder Ejecutivo va a designar nada menos que a los miembros del consejo consultivo.

Es decir que ya hay un artículo del futuro estatuto establecido por ley. Eso no tiene antecedentes y es claramente violatorio de la ley. Cualquier condición como la dependencia señalada en los artículos 1º y 6º es inexcusablemente violatoria del principio de autonomía. La UCR rechazará todo proyecto de ley que no garantice la autonomía, conquista histórica de la reforma universitaria argentina que no pertenece a los radicales sino que, como tantas otras –la de la justicia social o la causa de las madres, a quienes rendimos honor–, constituye una conquista del pueblo argentino.

Por otro lado, el proyecto incluye una tergiversación epistemológica, ya que se pretende decir que hay que organizar un instituto porque los derechos humanos importan un área mo-

nodisciplinar. Nosotros, en cambio, creemos que eso significa un serio reduccionismo, pues los derechos humanos conforman una categoría sociopolítica, histórica, cultural, objeto de estudio, que atraviesa los distintos campos del conocimiento y el saber, en cuya reflexión convergen todas las disciplinas del conocimiento. O sea que los derechos humanos, intrínsecamente, son multidisciplinarios y no están reservados a los abogados, historiadores o trabajadores sociales, que son los egresados que ya tiene la universidad popular y que, de por sí, por su amplitud disciplinar, merecerían que esto no sea llamado, desde el inicio, “instituto”, sino “proyecto universitario”, que no es precisamente el que estamos debatiendo acá.

Aquí se ve la patente improvisación que, en su organización, desoye un abordaje realmente integrador de la formación de recursos humanos. Como dije, estas contradicciones son el producto de la falta de discusión y de la imposibilidad de debatir en comisión.

En tercer lugar, rechazamos la iniciativa en razón de la inocultable intención de escindir la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, de los hechos de corrupción en que está sumergida la fundación; tal continuidad jurídica, tácita o explícitamente está incorporada en el proyecto. Se trata de hechos que involucran al propio vicepresidente de la Nación. Por cierto, las madres son una más de las víctimas de aquellos particulares que, en connivencia con el Estado y sectores de responsabilidad pública, se han apropiado de los dineros de la Nación haciendo una malversación que puede rondar entre los 200 y los 600 millones de pesos. A ello debemos sumar deudas previsionales impagas, decenas de miles de juicios de obreros o adjudicatarios de casas que fueron estafados.

Si uno lee bien el proyecto de ley, la responsabilidad jurídica está basada en un convenio de partes entre el gobierno y la fundación, que ha administrado la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, contratado a los docentes y adquirido bienes. Esto se basa en un convenio que desconocemos, y toda transformación del proyecto académico o provisión de recursos humanos a la nueva universidad requerirán un nuevo convenio que evidencie esa continuidad jurídica.

Por último, quiero decirles que en este DVD que exhibo está, quizás, la primera y única recopilación de la experiencia histórica de la creación de universidades populares en la República Argentina, también víctimas de la dictadura.

Fue una excelente noticia saber que hubo un emergente de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo en 1999, para recuperar esa experiencia víctima de la dictadura. Podemos citar, en 1917, la Universidad Popular de La Boca, todavía existente; en 1918, la reforma universitaria impulsa la creación de universidades populares como formas de participación del pueblo en la organización del saber; en 1919, la Universidad de Resistencia, Chaco, aún existente; la Universidad Popular de Belgrano y la Universidad Popular Alejandro Korn, orgullo de los socialistas.

En las décadas del cuarenta y del cincuenta, fue el peronismo que, a través de la CGT, impulsó la organización de universidades populares. Una de ellas era la Universidad Popular de los Trabajadores, o Universidad Popular Obrera, que fue el antecedente académico de la Universidad Tecnológica Nacional. Ya fue Perón el que convirtió una universidad popular del trabajo no en un instituto sin autonomía, sino en la Universidad Tecnológica Nacional, que hoy también es orgullo nacional.

Y fue Arturo Illia —éstas son las cosas lindas que nos enlazan en la historia a los distintos partidos políticos—, mediante el decreto 4.369, en la década del 60 —en que proliferaron las universidades populares—, quien ratificó que las universidades populares argentinas —entre ellas, ahora, la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo— pueden usar con toda legitimidad el nombre de universidad de acuerdo con la experiencia histórica y la razón de ser que tuvieron históricamente.

Entonces, para nosotros esto significa abandonar esa experiencia popular para convertirla en un instituto cuya organización se asemeja —casi es un calco— a la organización de los institutos de las fuerzas armadas, lo cual implica un retroceso.

Para finalizar, reivindicamos en este acto la lucha de nuestras madres, lucha que compartimos, y adelantamos que la Unión Cívica Radical no va a acompañar ningún proyecto

mediante el que se cree una institución donde los principios de la autonomía universitaria o la autonomía académica e institucional no estén garantizados.

Éstas son nuestras razones, y aprovecho para hacer llegar nuestros respetos a las madres que están hoy aquí. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). — Señora presidenta: en nombre del Frente Renovador hemos planteado un dictamen que rechaza el proyecto del oficialismo. Voy a explicar las razones de nuestra posición.

Todos sabemos que la Universidad de Madres de Plaza de Mayo se creó en 2006 como consecuencia de un convenio con la Universidad Nacional de General San Martín. En 2010 comenzó a funcionar con una autorización provisoria a partir de un decreto que le daba la competencia o facultad para dictar las carreras de grado en licenciatura del trabajo social, abogacía, licenciatura y profesorado en historia con énfasis en derechos humanos.

Así ha funcionado la Universidad de Madres de Plaza de Mayo hasta la fecha. Lo que hoy tenemos concretamente es un proyecto que intenta crear el Instituto Universitario “Madres de Plaza de Mayo” como una unidad dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y absorbiendo la actual Universidad de Madres de Plaza de Mayo, que se ha constituido como una organización civil y no como una organización pública estatal.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Pérez (A.). — Antes de explicar las razones por las que planteamos el rechazo, quiero dejar en claro una posición, que tiene que ver con el reconocimiento que hacemos como fuerza política a la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y de los organismos de derechos humanos.

Fue una lucha que implicó, primero, dar visibilidad a lo que ocurría en la etapa más dramática y trágica de nuestra historia, como fue la dictadura, en términos de violaciones a los derechos humanos, desaparición de personas, robo de bebés, etcétera. No queda más que ha-

cer un reconocimiento a esa lucha, que continúa y tiene vigencia. Tiene vigencia en la recomposición de identidad y en casos que hasta el día de la fecha todos vemos con satisfacción. Estos últimos son producto de una lucha que tiene reconocimiento nacional, reconocimiento en la región y reconocimiento internacional.

Reitero que esa lucha no sólo implicó dar visibilidad a lo trágico de la dictadura, sino que fue una lucha constante para tener verdad, justicia y condena: lucha por la nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final, y lucha por la vigencia de los derechos humanos.

Reconociendo esa lucha y ese legado, queremos plantear las razones por las cuales nos estamos oponiendo a la creación del instituto universitario que absorbe a la actual Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

Paradójicamente, en el origen de dicha universidad, sus propias fundadoras siempre resaltaron como algo virtuoso que fuera una organización de la sociedad civil, con autonomía o independencia del Estado. Esto es algo que efectivamente pierde a partir de la creación de este instituto, al pasar a ser claramente un órgano dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Las razones por las cuales hemos presentado nuestra oposición a este proyecto son las que voy a enumerar a continuación. En primer término, el artículo 48 de la ley 24.521 establece claramente que la creación de universidades estatales requiere un dictamen previo del Consejo Interuniversitario Nacional. En este caso, dicho dictamen no existe. Es decir que se ha omitido una etapa central para la creación de cualquier universidad. En este sentido, quiero señalar que en la presente sesión se considerarán diversos proyectos que establecen la creación de muchas universidades, que en su totalidad cuentan con dictamen previo del mencionado consejo. Reitero que no es el caso de la iniciativa que estamos tratando en este momento.

En segundo lugar, resulta claro el vínculo jurídico y económico existente entre la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo y la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Ello es así a partir del propio estatuto de dicha universidad, que genera ese vínculo jurídico y económico con esa fundación.

De manera tal que no se puede separar la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo de lo ocurrido con la fundación homónima, que está siendo investigada por hechos de corrupción relacionados con su rol de contratista del Estado en el proyecto de construcción de viviendas denominado “Sueños Compartidos”.

Éste es un punto central sobre el que brindaré mayores precisiones y que nadie ha podido negar. Por el contrario, todos los informes de la CONEAU, de la AGN y de otros organismos expresan la vinculación concreta que existe entre la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo y la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

Por su parte, el artículo 59 de la Ley de Educación Superior establece que el Estado nacional en ningún caso responderá por las obligaciones asumidas por las instituciones universitarias que importen un perjuicio para el Estado nacional. Sin embargo, mediante el proyecto de ley en consideración se habilita al Poder Ejecutivo nacional a reasignar partidas presupuestarias para afrontar las obligaciones emergentes del instituto cuya creación se propicia y cuyos montos a la fecha no se conocen con exactitud. Es decir, no se sabe exactamente cuáles son las deudas que al presente tiene esa universidad, que estamos absorbiendo mediante la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

En tercer término, en nuestro dictamen hemos planteado con mucha claridad una cuestión que tiene que ver con lo que es de público conocimiento y que se ha visto reflejado no solamente en las investigaciones judiciales, que, por cierto, están demoradas. En ese sentido, uno podría tomar lo que ha señalado la Auditoría General de la Nación en el último informe respecto de lo ocurrido con la Fundación Madres de Plaza de Mayo en el período comprendido entre 2005 y 2006. Dicho informe establece que entre esas fechas se transfirieron a esa fundación, en virtud del proyecto “Sueños Compartidos”, 779 millones de pesos para la construcción de viviendas. Esto se hizo mediante contratación directa, vulnerando los principios vigentes para las contrataciones públicas y facilitando la discrecionalidad en el manejo de los fondos públicos.

El informe ha criticado los casi nulos niveles de control respecto de estos fondos. Asimismo, ha establecido la existencia de claros niveles de incumplimiento en cuanto a la construcción de las viviendas. Por ejemplo, en el 70 por ciento de las obras no se respetó el lugar físico del barrio que se proyectó urbanizar. A esto debe agregarse que hay pagos a empresas cuyas actividades no se encuentran relacionadas con la gestión de obras. Más del 20 por ciento de los fondos públicos que recibió la fundación fue destinado a pagos a empresas no vinculadas a la construcción de viviendas.

Existen diferencias claras y aspectos técnicos vinculados a la cantidad y calidad de viviendas claramente señalados como irregularidades en el marco del informe de la Auditoría General de la Nación. También el informe habla de denuncias sobre falsificación de documentos que tramitan en la Justicia; que existen deficiencias en la rendición de cuentas y que se han adjudicado viviendas sin que hubiera, en la mayoría de los casos, criterios previos a la asignación.

Lo que estamos diciendo es que, con mucha claridad, los últimos informes de la Auditoría General de la Nación señalan una serie de irregularidades en el manejo de la fundación que, por tener vínculos jurídicos y económicos directos con la Universidad de Madres de Plaza de Mayo, estamos trasladando con la creación de este instituto.

Respecto de los aspectos académicos, quiero señalar lo que dijo el informe de la CONEAU de los años 2011 y 2012. Esos informes señalan que existen falencias que tienen que ver con la situación patrimonial de la universidad. Se resalta que existe imposibilidad de obtener información rigurosa sobre la evolución económica de la universidad relacionada con el sostenimiento económico de la fundación. También señala que no existe certidumbre sobre los estados contables, los recursos, los gastos y las actividades que lleva adelante la universidad.

El informe de la CONEAU también destaca que existe una baja matrícula de alumnos sin perspectiva de crecimiento; que los docentes no concursaron y cumplen sus funciones bajo el régimen de locación de servicios, lo que es contrario a lo establecido por la ley de univer-

sidades, que estipula que todos los docentes deben ser designados por concurso público.

También el informe de la CONEAU destaca que no existen instrumentos que permitan —como decía anteriormente— distinguir la universidad de la fundación.

De modo tal que a esta altura no encontramos razones, desde el punto de vista académico ni de la política pública académica, para la creación del instituto. No encontramos informes detallados respecto de la situación económica; tampoco, informes previos del Consejo Interuniversitario Nacional. Lo que sí encontramos son los informes de la Auditoría General de la Nación y de la CONEAU, que establecen concretamente irregularidades de la fundación y sus vínculos con la universidad.

Está claro que la creación de una casa estatal amerita un detalle respecto de los fines, objetivos y propósitos, pero nunca estuvieron presentes con claridad en el marco de la discusión en la comisión, y parece que el mayor interés estuvo puesto en proceder a la absorción de la Universidad de Madres de Plaza de Mayo, y no tanto en el efectivo desarrollo de una entidad abocada a algo tan importante como es la promoción de los derechos humanos.

Respecto de las necesidades de la creación de una universidad y de tener esta política pública, considerando los informes previos en materia educativa, la verdad es que no encontramos la sustancia que nos llevara a pensar que lo que correspondía era aprobar la creación del instituto universitario. Lo que sí encontramos es una vocación enorme de absorber una universidad que, vía vinculación con la fundación, ha tenido las falencias que he mencionado anteriormente.

Recién escuchaba a un diputado que hizo referencia a otra cuestión que también es correcta, que tiene que ver con la autonomía universitaria, que choca claramente con esta idea de crear un instituto universitario que dependa de un ministerio de gobierno.

Nosotros planteamos que cualquier creación de una universidad requiere racionalidad, un examen previo, consideraciones estratégicas y requerimientos en materia educativa; frente a esto encontramos silencio de parte del oficia-

lismo y la necesidad imperiosa de llevar adelante este proceso de creación.

Éstas son las razones que hemos dado para promover nuestro rechazo al proyecto de ley impulsado por el oficialismo.

Quiero terminar mi exposición recordando las palabras que en su momento pronunciara Vicente Zito Lema, fundador y primer director de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, quien de alguna forma se anticipó al conflicto e hizo referencia a un hecho que luego sería de dominio público, vinculado con el manejo de los fondos por parte de la fundación. Cuando renunció, Vicente Zito Lema dijo: “No quiero formar parte de algo que en el futuro pueda dar cabida a responsabilidades judiciales y nuestra desacreditación pública”.

El Frente Renovador respeta la historia de Madres de Plaza de Mayo y de todas las organizaciones de derechos humanos. Respetamos su lucha y su legado, y precisamente por eso no estamos de acuerdo con esta estatización que lamentablemente no hará más que tapar los tristes hechos que tuvieron lugar en la Fundación Madres de Plaza de Mayo en el marco de “Sueños Compartidos”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señora presidenta: en nombre del interbloque que integra el FAP, quiero fundamentar nuestro rechazo al proyecto de ley en consideración.

Durante el debate en comisión anticipamos la cantidad de irregularidades que advertíamos en esta iniciativa, vinculadas con aspectos técnicos, jurídicos y formales –que no son menores–, y obviamente también con cuestiones de índole política.

Entendemos que, por un lado, existen serios vicios de inconstitucionalidad. Si bien tenemos un juicio crítico respecto de la Ley de Educación Superior –un debate que este Congreso se debe para derogarla definitivamente–, creemos que, mientras esa norma continúe vigente, el Poder Legislativo no puede sancionar otras que contraríen sus disposiciones.

Desde el punto de vista técnico, jurídico y formal nos encontramos frente a un proyecto que es un verdadero engendro legislativo. No

hay posibilidad seria, sensata y racional de aprobar una iniciativa de estas características, plagada de contradicciones, desprolijidades e inconsistencias que incluso se han reiterado en el discurso de defensa del miembro informante del dictamen de mayoría.

Tal como lo han planteado otros colegas, no podemos abstraernos ni hacer oídos sordos ante la vergüenza política que conlleva este proyecto de ley. Me refiero a los casos comprobadísimos de defraudación al Estado y a los episodios de corrupción, tal vez los más resonantes de esta década. ¿Por qué digo “los más resonantes”? Porque la Fundación Madres de Plaza de Mayo no sólo protagonizó un hecho más de corrupción vinculado con el manejo irregular de fondos públicos, sino que defraudó a los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad; concretamente, a aquellas personas que esperaban nada menos que una vivienda. Este no es un dato menor.

A continuación, me enfocaré en los vicios de inconstitucionalidad que presenta esta iniciativa. No sólo viola normas elementales de la Ley de Educación Superior –una norma que está para ser cumplida–, sino que además vulnera principios constitucionales vinculados con la autonomía universitaria. Creo que esta Cámara debería considerar estos aspectos durante el debate porque también se trata de determinar qué universidad queremos para la Argentina. En este punto, reitero la necesidad de trabajar en la derogación de la ley vigente.

La autonomía ha sido no solamente el resultado de una conquista social sobre la cual sería inconcebible que pretendiéramos volver sobre nuestros pasos para terminar y arrasar justamente con ese principio tan caro a nuestra identidad nacional, como es la autonomía universitaria.

Ella fue el resultado de una conquista social de los movimientos estudiantiles de aquella reforma universitaria del 18, pero sin ninguna duda tuvo su consagración, a nivel de jerarquía constitucional, con la reforma del año 94.

A partir de ahí esto quedó plasmado dentro de las atribuciones del Congreso, en el tercer párrafo del inciso 19 del artículo 75, que establece, entre otras cosas, la facultad de sancionar leyes que garanticen los principios de gratuidad y equidad en la educación pública

estatal, y la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales.

Ese principio constitucional impide que nosotros avancemos en la aprobación de una norma que es claramente violatoria del principio de la autonomía, como queda reflejado con una lectura simple y sencilla de los artículos que tiene este proyecto, que hablan de una dependencia insólita e increíble, violatoria –insisto– de la ley vigente y de la propia Constitución, y establecen que vamos a tener un instituto universitario dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esto es inconcebible, absolutamente ilegal e inconstitucional.

El artículo 6° del proyecto determina que el estatuto del instituto universitario podrá prever la creación de un consejo consultivo al que le asigna una cantidad de funciones. ¿Y saben qué dice, además? Que los miembros de ese consejo consultivo van a ser designados por el Poder Ejecutivo.

¿Tienen conciencia de lo que es la autonomía universitaria, de lo que es el autogobierno de las universidades públicas que se establece como principio constitucional? Porque además hay que entender que, para la Argentina, el principio del autogobierno no es un principio jurídico; es un principio de valores que hace al sentido y a la identidad de nuestra Nación. Así hemos sido concebidos. Se trata de un principio central.

Sin embargo, hay que pensar, además, en el tema de la autonomía en términos de resultado. Por eso, el debate debe centrarse en qué universidad queremos.

Cuando hablamos acerca de más autonomía, hablamos de más calidad. El autogobierno de las universidades implica, obviamente, la capacidad no sólo de designar autoridades y dictar estatutos, sino el libre juego de los actores que participan en el ámbito de la universidad, la capacidad de planificar y de atender las nuevas demandas de la sociedad. Es un principio, como digo, que tiene que ver fundamentalmente con la identidad del proyecto.

Cuando hablamos, además, de autonomía universitaria y de cogobierno, aludimos a la participación de la comunidad universitaria y la representación igualitaria de docentes y estudiantes de modo tal que ningún claustro,

por sí solo, pueda ejercer el gobierno de la universidad. Ese principio es el punto de partida de una universidad democrática y es preciso para eso avanzar en un debate muy profundo que nos permita discutir sobre una ciudadanía universitaria y el papel de las universidades. Pero para ello es imprescindible sostener la vigencia del principio de autonomía y autarquía de las universidades, que empezó a ser dejado de lado con la ley de la década del 90 y que especialmente terminó siendo mancillado y atropellado cuando este gobierno, en los últimos años, instaló una suerte de clientelismo institucional para hacer de las universidades parte de ese mecanismo de clientela a los efectos de sortear, entre otras cosas, los procesos de licitaciones para ser funcionales al desvío de fondos.

Se trata de una práctica clientelar que acompaña, obviamente, un sistema de discrecionalidad en el reparto de los recursos, pero que también los ha hecho cómplices del manejo espurio e ilegal de los fondos públicos. Eso ha ocurrido con nuestro sistema y es seriamente violatorio no sólo de las normas constitucionales y de los principios éticos. En realidad, todo esto nos debería llevar a la discusión sobre otra universidad.

El miembro informante dijo que este instituto no continúa, que es diferente, pero esto no es así. Hay que observar el proyecto originario enviado por el Poder Ejecutivo que referencia con claridad que este nuevo instituto debe ser contextualizado en un convenio firmado por el Poder Ejecutivo, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo. Si la universidad firmó el convenio, que da lugar a un proyecto que en todos sus aspectos habla sobre la transferencia de personal, inmuebles y carreras, es imposible que quieran hacernos creer que es diferente y que no existe una clara continuidad política entre uno y otro.

Otro aspecto que deseo desarrollar es el sentido de este proyecto. Creo que ni esta iniciativa ni las que vamos a tratar en la forma en que lo estamos haciendo salvan el debate principal de la Argentina sobre la calidad de la educación. Hace unos días, discutimos el presupuesto en este ámbito, y en esa oportunidad no se aceptó la discusión sobre la inversión, es

decir, la deuda que la Nación tiene con la educación, porque pese a que todos nos llenamos la boca hablando de la ley de financiamiento educativo, que nos enorgullece, en los últimos años la Nación no ha cumplido con las metas autoimpuestas para mejorar la calidad de nuestra educación.

Éste no es un debate que contribuya y marca –vuelvo a decirlo, como ya lo señalé en otros temas– que el debate planteado por el oficialismo va en paralelo y no se junta con las necesidades y demandas populares. La sociedad nos está pidiendo otro tipo de cuestiones, pero se instalan debates de esta naturaleza para obviar la discusión sobre los temas que preocupan a la Argentina.

Quiero referirme al aspecto vinculado con las irregularidades severas que notamos en esta iniciativa. Yo misma he pedido el retiro de la personería de la Fundación Madres de Plaza de Mayo ante la Inspección de Personas Jurídicas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, porque creo que existen gravísimas irregularidades de origen. Jamás una fundación de esas características pudo haber obtenido la personería jurídica y mucho menos haberle sido mantenida durante todo este tiempo. Hace años que la Inspección de Personas Jurídicas se encuentra en condiciones técnicas –y, diría, es su responsabilidad política y ética– de retirarle la personería jurídica. Sin embargo, han cajoneado el tema por razones políticas para terminar ocultando la defraudación millonaria de fondos públicos que estaban destinados a viviendas sociales.

La norma aplicable –la ley 19.836– establece que las fundaciones deben tener algunos requisitos: objetivo del bien común, ausencia de finalidad de lucro, patrimonio propio, capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, imposibilidad de subsistir únicamente de asignaciones del Estado. Respecto de las personas jurídicas, el artículo 35 del Código Civil les otorga plena capacidad, pero habla del objeto de la institución, que siempre es un límite de su capacidad. Estamos frente a una fundación que permanentemente ha exorbitado su objeto social; es decir, siempre ha ido por afuera del objeto que sus estatutos establecen.

El artículo 2º del estatuto dice que la universidad desarrollará sus actividades en el

marco conceptual del ideario de las madres, en defensa de la vida y de un nuevo humanismo basado en la emancipación de los trabajadores y de todos los seres humanos y pueblos, de cualquier forma de explotación, dominación y alineación. La fundación considera la educación como función prioritaria, y podríamos seguir enunciándolo. Nada tiene que ver con el objeto que se propone después como parte de un negocio.

En el registro de los proveedores del Estado, es decir, la Fundación Madres de Plaza de Mayo figura como proveedora de ministerios y oficinas, que brinda útiles escolares y servicios, claramente una finalidad de lucro que le está expresamente prohibida por ley. Sin embargo, nada de esto se ha tomado en cuenta.

El artículo 9º de la ley de fundaciones dice que debe acompañarse con un plan trienal. El plan trienal de actividades es el relato pormenorizado año por año de cuáles serán las actividades de la fundación para cumplir su objeto social y las bases presupuestarias. ¿Saben cómo fue el plan trienal que acompañó a la fundación? Me daría gusto poder mostrar la fotografía de ese plan trienal, que decía que la universidad necesitaba 150.000 pesos para funcionar, cifra que no coincidía con los 12.000 que denunciaron que tenía. Pero lo más grave es que el papelito al que se llamó “plan trienal” de la fundación estaba escrito a mano por Sergio Schoklender, con dos o tres renglones en los que nos quería contar que el patrimonio inicial les iba a permitir conseguir donaciones como las que obtuvieron. Lo tengo en mi banca y me encantaría poder mostrarlo para que todos vieran el plan trienal de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

Existe una cantidad de incumplimientos por parte de la Inspección General de Justicia, pero es posible que el ministro Alak nos diga que eso pasa en todos los ministerios. En verdad no solamente pierde expedientes vinculados con sociedades seriamente cuestionadas, sino que no cumple con ninguna de las tareas de control que le competen.

La IGJ estaba facultada para suspender las resoluciones contrarias al estatuto y solicitar nulidades; no lo hizo. La IGJ podía solicitar la suspensión o la remoción de los administradores que hubieren violado los deberes a su cargo

pidiendo la designación de otros; no lo hizo. La IGJ podía convocar al Consejo de Administración cuando hubiera comprobado irregularidades que en rigor sobran; no lo hizo. Durante años la fundación funcionó de manera absolutamente irregular y nadie la controló.

La fundación no es un agrupamiento de personas que se juntan para ver qué beneficios pueden obtener. Si algo caracteriza a una fundación es justamente que las personas deben permanecer absolutamente ajenas a los resultados que se generan desde la institución. Siempre son organizaciones civiles exentas de lucro. Se advierte entonces la responsabilidad de todos los inspectores generales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde el otorgamiento de la personería, en 2005, por todos los vicios que se han detectado durante todo este tiempo.

Como si todas estas cuestiones fueran pocas –no quiero repetirme, en tal caso pediré autorización para insertar en el Diario de Sesiones-, la CONEAU detectó una cantidad de irregularidades vinculadas estrictamente con el área de la universidad y la irregular situación patrimonial de la fundación. A esta altura necesitaríamos analizar qué pasará con todas las deudas que esta tiene.

Es claro que existe una cantidad de juicios por investigación de delitos cometidos en la fundación y pedidos de quiebra. Me da la sensación de que otra vez estamos frente a una situación similar a aquella que se debatió en este Congreso después de que el gobierno nacional en su momento salvara a otra quebrada, Ciccone. Tras los manejos e irregularidades con aquella este Congreso terminó sancionando una ley vergonzosa de expropiación de la fábrica de billetes para tapar las huellas de los delitos.

Temo que una vez más, frente a una empresa quebrada, el Congreso salga en asistencia y auxilio para tratar de borrar las huellas de los delitos que se cometieron detrás de esta organización.

El año pasado la Auditoría General de la Nación presentó un informe que también debería formar parte de esta exposición. Detectó pagos a personas jurídicas que no tienen relación absolutamente con ninguna de las actividades de la fundación, como asimismo el desvío de

más de 40 millones de pesos, y otras irregularidades.

Se encontraron pagos a personas o firmas involucradas en la causa penal. La fundación emitió más de cinco mil cheques, y por ejemplo, Sergio Schoklender, en una sucesiva cantidad de cheques, cobró 23 millones de pesos, su hermano Pablo, más de 13 millones; Meldorek, 4 millones y Antártica Argentina 3,7 millones.

Asimismo, se detectaron pagos en ventanilla en forma sistemática a personas físicas por sumas inferiores a 50.000 pesos. Jamás hubo un informe de la UIF sobre este tema.

También se detectaron pagos de la fundación a funcionarios públicos que tenían a su cargo nada menos que la tarea de controlar y aprobar sus gestiones. Se produjo falsificación de documentos, especialmente de la firma de titulares. No hay pago de los haberes y aportes previsionales.

Hay una deuda con el Estado ya que la fundación le debe 110 millones de pesos, que actualizados superan los 200 millones. Facilitaron la elusión de normas nacionales y provinciales.

La verdad es que si enumeráramos todas las irregularidades tendríamos que estar aquí hasta mañana.

Como si todas estas cuestiones fueran poco, recientemente el ex apoderado de la fundación, Sergio Schoklender, acusó ante el juez federal Martínez De Giorgi al vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, de valerse de testafieros para cobrar 160 millones de pesos que debía percibir la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Dicen que quien roba a ladrón tiene cien años de perdón, pero esto es inconcebible.

Insisto con que quienes pagan el costo son los sectores más pobres, por un gobierno que quiere correr por izquierda y embanderarse de progresismo pero le importa un pito la situación de los sectores que esperaban tener viviendas sociales que debía construir la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

No quiero extenderme más; simplemente haré una referencia vinculada a la cuestión política. Nosotros homenajeamos y reivindicamos a las mujeres de los pañuelos blancos, aquellas que lograron transformar el dolor en el sentido de la lucha, pero repudiamos con

toda la fuerza la utilización que se ha hecho del dolor, de los pañuelos, de la tarea noble y extraordinaria que hicieron para instalar la defensa de los derechos humanos como una causa nacional, absolutamente sentida por la Nación. Aquí, una vez más, se trata de tapar las huellas que han dejado en el camino.

Termino con algo que me llamó terriblemente la atención y debería conmover la decisión tomada por el oficialismo, el Frente para la Victoria, en torno de este proyecto. Hace pocos meses, en un reportaje que hicieron a la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, le preguntaron sobre su idea respecto de la estatización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, y ella dijo: “Ese es un tema... Un tema que está oscuro, no se sabe qué pasó, qué responsabilidades hay. Yo ya lo dije y lo sostengo: yo soy presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo. Tengo la obligación de saber todo lo que pasa acá. Y lo que firmo, lo firmo a conciencia. Yo no puedo decir el día de mañana que Juanita Pérez me robó y yo no lo sabía. Entonces, esas responsabilidades todavía no están claras y yo creo que poner más plata cuando no se sabe dónde fue la anterior, me parece que...”. Y agregó: “Es muy extraño, no tiene explicación, nos duele y nos mancha a todos. La que tiene que explicar es ella...”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señora diputada.

Sra. Stolbizer. – Se refiere a Hebe de Bonafini: “...ante la sociedad, la Justicia. Yo la puedo respetar porque es una madre, su dolor lo entiendo, pero no su comportamiento, no coincidimos en nada”. Luego dijo: “Claro que nos confunden. Nos ponen en la misma bolsa. En algún lugar nos gritaron ‘ladronas’”.

Esto dijo Estela de Carlotto, y para nosotros es un elemento más que contundente para sostener nuestro terminante rechazo al dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmante de uno de los dictámenes de minoría.

Sr. Sánchez. – Señora presidenta: es muy difícil argumentar en contra de algo que no tie-

ne ni la más mínima lógica ni punto de sostenimiento para lo que quieren hacer.

Recién escuchaba abucheos y me preguntaba si alguno se habrá parado delante de Schoklender o de Hebe de Bonafini, no para abuchearlos sino para preguntarles por qué una asociación civil, una fundación que se dedicaba y que se supone se dedica a la promoción y enseñanza de los valores de los derechos humanos, terminó, por ejemplo, endosando cheques a empresas agropecuarias por 119 millones de pesos.

A mí me gustaría saber si alguno de los que hoy abuchean, por lo menos, preguntó por qué cheques por 37 millones de pesos terminaron en empresas bursátiles, financieras, cooperativas o mutuales; por qué 156 millones de pesos terminaron en personas jurídicas no relacionadas con la fundación ni con los objetivos que se trazaban. ¿Por qué nadie preguntó a Sergio Schoklender cómo era dueño de tantas sociedades y de tantos bienes a través de esas sociedades: autos, casas, barcos, etcétera? Yo no sé por qué no preguntaron.

Señora presidenta: hoy no estamos discutiendo –al menos en este proyecto– algo que tenga que ver con política de derechos humanos. Tal vez hay una partecita que sí tenga que ver con ese tema, y por eso voy a dejarla para el final; pero en el objetivo que se traza el Frente para la Victoria en este proyecto nada tienen que ver los derechos humanos.

Se supone que estamos creando una universidad que se va a dedicar, como especificidad, a enseñar y promover desde lo universitario y académico valores y principios de los derechos humanos. ¿En serio estamos discutiendo eso? No. ¿Estamos debatiendo política universitaria? No, ni en este proyecto ni respecto de las doscientas setenta y nueve universidades que vamos a crear en un rato. No estamos discutiendo eso. ¿Qué estamos debatiendo? Como ya se dijo y en algunos casos se insinuó, estamos discutiendo una maniobra para poder tapar una gran defraudación en nombre de los derechos humanos. Eso es lo que estamos discutiendo. Mejor dicho, la oposición está tratando de discutir eso y el oficialismo nada dice de todo eso.

¿Se necesita en la Ciudad de Buenos Aires una universidad específica de los derechos humanos o es necesario que toda institución

educativa, y sobre todo las universitarias a lo largo y ancho del país, tengan conciencia de la importancia de incluir en su currículo y en sus cursos valores y principios de derechos humanos? Eso es lo que hoy deberíamos estar discutiendo, pero no lo estamos haciendo.

Todos sabemos –algunos lo empezamos a decir antes que otros– que Sergio Schoklender y Hebe de Bonafini administraban fraudulentamente una fundación. Todos sabemos que millones de pesos que deberían haberse destinado a los objetivos que se trazó originalmente la fundación, que después fueron incrementados con la construcción de viviendas sociales, terminaron desviados a causa de una defraudación.

En el año 2009, la ex diputada Elsa Quiroz, de mi partido, y la ex diputada Marisel Etchechoin Moro recibieron información respecto de esas maniobras de defraudación y las denunciaron, justamente porque ambas y mi partido estamos convencidos de que hacer este tipo de cosas en nombre de los derechos humanos es destruir la conciencia de tales derechos.

Entendemos que este procedimiento, tal como se dijo aquí, no cumple con lo más mínimo establecido por la Ley de Educación Superior, no tiene un dictamen positivo de la CONEAU, no tiene sustentabilidad académica, económica ni financiera, no tiene un vínculo claro entre el objetivo académico puro y las demás actividades que se llevan adelante. Sin embargo, se utiliza la fachada de los objetivos académicos para poder explicar, con mucha mayor facilidad, hacia dónde van los recursos en esos aviones, barcos, autos de Sergio Schoklender.

Señora presidenta: no podemos estar convalidando este fraude. La diputada Stolbizer hizo un *racconto* de todas las irregularidades que se detectaron por medio de la Auditoría General de la Nación respecto de la fundación que ustedes pretenden salvar. Yo agregaría un par más de irregularidades, como dato evidente de lo que están haciendo.

¿Recuerdan que hace un mes discutimos un proyecto de ley para promocionar el empleo en blanco? ¿Recuerdan que en su sanción –que nosotros acompañamos– se establecieron penas más duras para los empleadores que no cumplieran con sus obligaciones previsionales

y laborales? ¿Usted sabe, señora presidenta, que la fundación tiene deudas previsionales por más de 200 millones de pesos, lo cual significa que estafó a trabajadores? ¿Sabe que a Hebe de Bonafini y a Sergio Schoklender debería estar cayéndoles el peso de esa ley? ¿Sabe que no podríamos salvarlos de esa responsabilidad, que son incumplidores respecto de la AFIP, es decir, del Estado argentino? ¿Conocen ustedes todo eso? ¿Acaso lo dijeron en sus argumentaciones y fundamentos? En realidad, no; tendrían que haber hecho muchas cosas para evitar todo eso, pero no pudieron. Recuerden la infinidad de actos en la Casa Rosada donde Hebe y Sergio Schoklender aplaudían en primera fila. Entonces, ¿cómo podría caerles la AFIP, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o la ANSES? Imposible.

Esto forma parte del doble discurso; aquel que va por izquierda pero no termina en la derecha sino en la estafa, el fraude y el incumplimiento de la ley. Nosotros no nos confundimos; creemos que el país requiere discutir políticas universitarias y sostener políticas profundas de derechos humanos, pero se está yendo en sentido absolutamente contrario.

¿Cuál es el vínculo legal que tendrá la fundación con la universidad que hoy se crea? ¿Leyó usted, señora presidenta, o alguno de los compañeros del Frente para la Victoria, el mensaje que acompaña al proyecto de ley del Poder Ejecutivo? Se mencionaba un convenio que desapareció, que no sabemos a dónde está ni qué dice. No solo están ayudando a perfeccionar un fraude sino que lo hacen de la manera más desprolija, y ello se nota.

¿Qué pasará con las deudas previsionales y fiscales? Formulo esta pregunta al oficialismo, y allí está la presidenta del bloque del Frente para la Victoria. ¿Esas deudas serán cubiertas por la asignación presupuestaria que, por única vez, establece el proyecto? ¿Vendrán a cubrir con plata de todos los argentinos la irresponsabilidad de Hebe de Bonafini y Sergio Schoklender? Espero que en el discurso de cierre del debate digan a la sociedad argentina de qué lado están: del de los contribuyentes y de quienes creen en los derechos humanos o del lado de los chantas y de los que violan la ley. Hago esta pregunta a la presidenta de la

bancada del Frente para la Victoria, cuyo curso de cierre espero.

Señora presidenta: ¿sabe usted que cuando la fundación presentó su solicitud de ser institución universitaria tuvo que prometer a la CONEAU, por nota, separar las distintas actividades porque era evidente que no se puede tener una rotisería, una constructora y una universidad bajo el mismo paraguas jurídico? La fundación y Hebe de Bonafini prometieron crear una nueva figura jurídica una vez que tuvieran el reconocimiento de la CONEAU para poder ser universidad; pero no solo no lo hicieron, señora presidenta, sino que siguieron con el mismo desastre administrativo financiero. Es más, se sirvieron de esas actividades académicas —lo vuelvo a decir— para poder seguir llevando adelante ese tipo de tareas ilegítimas e ilegales.

Lo cierto es que no vale la pena decir mucho más. Si vale la pena preguntarles a dónde va a ir la plata que están estableciendo en este proyecto. Pregunto al Frente para la Victoria y a la presidenta de ese bloque qué va a pasar con el cumplimiento de la ley en términos fiscales, laborales y previsionales respecto de Hebe de Bonafini y Sergio Schoklender. ¿Les van a perdonar como no perdonan a miles y miles de argentinos en dificultades?

Por último, pregunto: ¿van a investigar la responsabilidad penal de los funcionarios públicos, como Julio De Vido, que sabiendo dónde iban a parar los miles de millones seguían firmando las transferencias o van a dejar que sea solo Sergio Schoklender, con su pasado, el que responda por esto?

Nosotros no vamos a aclarar que la base de toda sociedad es el respeto de los derechos humanos, por firme convicción y creencia. Vamos a rechazar enfáticamente este proyecto porque creemos en los derechos humanos. Me imagino que el discurso de cierre —si es que se animan a hacerlo— va a ser en voz bien baja; de otra manera, estarían perfeccionando no solo un fraude y una estafa sino el cinismo más grande respecto de lo que debería ser lo más importante para una sociedad, que es el respeto de los derechos humanos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdo-

ba, quien comparte el término de veinte minutos con la señora diputada Bullrich.

Sr. Baldassi. — Señora presidenta: los que amamos la Argentina y soñamos con verla en los primeros planos del mundo estamos convencidos de que la educación es una de las herramientas fundamentales para la integración y el desarrollo de cualquier nación que se precie de ser libre y solidaria. La educación, por sobre cualquier otro aspecto de la vida organizada en comunidad, es el único componente que actúa como un nivelador social, y sin duda, siempre de carácter ascendente porque nos iguala hacia arriba.

El acceso al conocimiento es uno de los principales componentes de la libertad necesaria para poder elegir de manera responsable nuestra forma de actuar en la sociedad. La Argentina de este tiempo y de tiempos anteriores se viene desarrollando de manera desigual por la pobreza y la marginalidad. Estas últimas parecen haberse convertido en deficiencias hereditarias para los gobiernos, que fueron condenando a miles de argentinos a seguir siendo pobres por el simple hecho de haber nacido en una familia pobre.

Es verdad que la asistencia del Estado siempre estuvo, con diferentes programas, métodos o formas, pero estuvo para ayudar en la emergencia, no para sacar a la gente definitivamente de la pobreza. Por supuesto que habrá excepciones, pero salir de la pobreza nunca puede ser una cuestión excepcional sino una meta inalterable. Para eso necesitamos que la educación se multiplique en calidad y en accesibilidad, que sea capaz de brindar el conocimiento, que ponga en una misma línea de partida a los niños, a los jóvenes y a los adolescentes, sin importar en qué parte del país vivan o cuál es la condición económica y social de sus familias.

El proyecto de ley que estamos considerando nada que ver tiene con eso ni está inspirado en la posibilidad de integrar a todos los argentinos en un nuevo espacio educativo. Por el contrario, está fundado en cuestiones políticas que, más bien, son partidarias y tratan de ocultar una administración deficiente y poco transparente.

Obviamente, la finalidad principal de la organización de las Madres de Plaza de Mayo

nunca estuvo cuestionada. Es más: fue reconocida por el conjunto de la sociedad argentina, pero el rol de la fundación sí está cuestionado.

Dicha fundación se constituyó en una megaempresa a partir de la llegada de este gobierno. En ese sentido nos deben explicaciones respecto del programa Sueños Compartidos, de la empresa Meldorek y de los hermanos Schoklender. Ahora, nos sorprenden con la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

Tal instituto nos deja muchas dudas respecto de su funcionamiento. ¿Por qué se va a constituir en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos? En el futuro, ¿contribuirá a lograr una real formación en cuanto a los valores y derechos que son inalienables respecto de cualquier ser humano? ¿En qué ámbito se van a debatir los contenidos curriculares para el cumplimiento de las metas educacionales?

Estas dudas se reafirman cuando vemos que este proyecto ha sido objeto de ocho dictámenes de minoría. Ello constituye una muestra cabal de que el oficialismo no encontró los argumentos suficientes para convencernos de sus virtudes. Es una pena que esto sea así. ¿Por qué? Porque la calidad de la educación siempre evoluciona cuando hay consenso.

Entonces, nuestro bloque, al igual que miles de argentinos, cree que este proyecto tiene como única finalidad evitar que se investiguen las cuentas. De acuerdo con el último debate efectuado en el Honorable Senado, ellas representan un pasivo millonario. Ojalá que no se pierdan expedientes, como ocurre en otros casos.

Esto también constituye un hecho de suma gravedad debido a que el Estado no puede asumir un pasivo cuyo origen no se conoce en forma transparente. Tal como lo hemos expresado en nuestro dictamen de minoría, no se explican las razones por las cuales los ciudadanos, a partir de la sanción de esta ley, debemos hacernos cargo de una entidad que no ha cumplido con los requisitos establecidos para obtener, por lo menos, una certificación permanente de la CONEAU.

Por lo tanto, lo que se pretende es efectuar el salvataje de una institución de derecho ci-

vil que no puede dar cuenta del manejo de sus fondos propios. Mediante este proyecto de ley estamos generando una falsa expectativa en un sector de la sociedad argentina y creando un instituto fuera del ámbito del Ministerio de Educación. Entendemos que esa institución brindará muy poco a los argentinos que viven en la Capital Federal o en las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe o mi querida Córdoba. Y seguramente nada dará a los postergados del Impenetrable chaqueño, de la Quiaca y del Chaco Salteño, que aspiran a obtener una educación que les brinde mejores oportunidades.

Estoy convencido de que la educación es un valor que tiene un gran poder de dignificación para el ser humano, lo que constituye una razón más que suficiente para no avalar su utilización en mezquindades y especulaciones. Ojalá nos hubieran convencido de que estábamos frente a un proyecto integrador, un proyecto importante, y que juntos pudiéramos haber levantado la mano sabiendo que estábamos dando un duro golpe a la desigualdad social y territorial de nuestro país, pero lamentablemente no va a ser así.

—Aplausos en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. — Señora presidenta: saliendo un poco del análisis coyuntural de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, quisiera debatir respecto del concepto de lo que es una universidad y un instituto universitario.

Señaló el miembro informante del dictamen de mayoría que este instituto universitario tiene una lógica porque plantea una sola área disciplinaria, que es lo que la ley de educación establece respecto de la diferencia entre una universidad y un instituto universitario. Sin embargo, se creó la figura del instituto universitario porque evidentemente era imposible dar carácter de universidad a algo que hasta ahora funcionó como tal.

Fíjense ustedes las tres carreras que tiene la hasta hoy Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo: abogacía, psicología social e historia, y prontamente, como está anunciado, periodismo. Cualquiera de las universidades

conocidas y reconocidas de nuestro país tiene estas carreras en distintas facultades: abogacía, en la Facultad de Derecho, por ejemplo, de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Córdoba o de la Universidad Nacional de La Plata; psicología, en la Facultad de Psicología, e historia, en la Facultad de Filosofía y Letras. La carrera de periodismo está en la Facultad de Ciencias Sociales.

Evidentemente, acá se está buscando un salvataje ideológico y económico. ¿Por qué ideológico? Esto es en lo que quiero profundizar. El concepto de universidad plantea el concepto de la formación y construcción de un espíritu crítico, que es contrario a la lógica del embaneramiento político, de la disciplina política, que rige en este conglomerado llamado “Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo”.

Vayamos a ver la historia, que comenzó con la renuncia del primer rector de esta universidad, que planteó que se retiraba porque en ella no había componentes pedagógicos indispensables para su continuidad, con la intromisión económica e ideológica de Schoklender. Así se retiró Zito Lema, así se fueron profesores de esta universidad por pensar distinto.

La libertad de cátedra, la posibilidad de tener diversidad de opiniones, es una de las características que debe regir en una universidad. Cuando la universidad se transforma en un lugar de difusión, de disciplina de pensamiento, de adoctrinamiento, se pierde la lógica que debe tener una universidad, para pasar a generar un instituto de formación política, un espacio de adoctrinamiento de un partido, algo totalmente distinto de lo que debe ser una universidad.

Por eso, lo primero que queremos plantear es una cuestión estructural. No puede desprenderse de esta universidad que ha tenido la realidad de echar a aquellos que pensaban distinto, el concepto de una universidad. Ni siquiera entra el concepto de un instituto universitario porque no estamos hablando de un instituto de derechos humanos. No hablamos de una universidad si además es dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Me pregunto qué tiene que ver la construcción autónoma de un instituto universitario o de una universidad con la dependencia de un ministerio nacional. Lo mismo ocurre con la Oficina

Anticorrupción, que funciona bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y ha terminado siendo un brazo más del Poder Ejecutivo.

Por las razones expuestas, lo primero que queremos plantear es una cuestión no solo táctica sino también estratégica en momentos en que la Fundación Madres de Plaza de Mayo atraviesa por una crítica situación económica, a lo que debemos agregar los altos niveles de corrupción que ha registrado. Consideramos que en esta Argentina democrática el pensamiento diverso y crítico, la necesidad de introducir una materia desde distintas maneras de pensar y la libertad de cátedra, son conceptos que deben regir una universidad que, además, será pública.

La creación de esta universidad recibió una serie de dictámenes desfavorables de la CONEAU; por suerte, hasta el día de hoy la CONEAU mantiene bastante su rigurosidad técnica y no permite que se avance con universidades, institutos universitarios, especialidades y doctorados que no reúnen las condiciones para formar a una persona que egresará con un título habilitante para ejercer determinada disciplina. Es necesario ser muy riguroso, porque esa persona saldrá con un título importante en el sentido de que podrá decidir sobre el futuro de otros, si es abogado, en sus opiniones, si es periodista, e incluso influir en el pensamiento si sigue psicología social, atendiendo colectivos sociales.

Una segunda cuestión que también nos parece fundamental es la siguiente. Esta universidad ha venido funcionando con enormes problemas y gran desprolijidad económica; no solo tiene una deuda de 200 millones de pesos —o quien sabe de cuánto, porque hay deudas ocultas— sino que además ha tenido dificultades con el cuerpo docente a partir de la existencia de contratos de monotributo que ni siquiera cumplían con los requisitos mínimos para que sus miembros pudiesen dar cátedra.

Como esta universidad tuvo una dependencia poco clara de la fundación, nunca pudo regularizar su plantel docente como debía hacerlo. Por eso, detrás de la estatización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo hay tres elementos que quiero destacar.

En primer lugar, el proyecto “Sueños Compartidos”, donde todos los argentinos terminamos haciéndonos cargo de un fracaso total y de una corrupción extrema a partir de la promesa de construir 4.557 casas que finalmente quedó en la nada. Basta recorrer muchos de los barrios, hoy abandonados, de Sueños Compartidos.

Vemos también cómo esa fundación, que mantuvo esta universidad, fue la que puso fondos para la campaña del entonces candidato a jefe de Gobierno, actual vicepresidente de la Nación, Amado Boudou. Con fondos que tenían que ir para esa universidad o esa fundación terminaron pagando afiches y campañas políticas que, además de todo —como lo hemos visto—, terminaron en muchos casos con facturas apócrifas y con una cantidad de cuestiones que hoy están siendo investigadas en la Justicia.

Bien dijo la señora diputada Stolbizer que acá parece que no se supiese muy bien, y no lo dice en ningún momento el proyecto, quiénes están detrás de esta fundación. Hoy, hay una situación poco transparente y poco clara, tal como pasó en el caso Ciccone.

Por eso, señora presidenta, nosotros consideramos que la creación de una universidad —y así vamos a votar el día de hoy— debe cumplir con el requisito que plantea la Ley de Educación Superior: solo vamos a votar la creación de aquellas universidades que han sido aprobadas previamente con la rigurosidad y los expedientes que pide la citada ley.

El Consejo Interuniversitario Nacional es el órgano adecuado para decir si esa universidad está o no en condiciones de dar los títulos que luego permitirán a miles de personas ejercer una determinada profesión. Por eso, vamos a distinguir entre aquellos casos en que se cumple tal requisito y los que no lo cumplimentan.

En este caso, nosotros creemos que no solamente no se cumple con el requisito relativo al CIN sino que tampoco se da el requisito fundamental que debe cumplir un instituto universitario o una universidad, que es la posibilidad de un pensamiento diverso, donde personas que piensen distinto y cátedras diferentes puedan alumbrar las ideas de aquellos que se van a formar.

Cuando se forma una persona con un solo pensamiento, con una sola idea, se está adoctrinando; no se está formando a un universitario. Por las razones expuestas, vamos a votar contrariamente a este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. — Señora presidenta: creemos no estar ante la discusión de un proyecto que vaya a ampliar la educación pública. Por el contrario, se nos habla aquí de un instituto de derechos humanos que pasaría a estar bajo la égida del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y creemos que, lejos de ampliar la educación pública, va a ser un eslabón más en la política de cooptación del Estado de las organizaciones de derechos humanos.

Nosotros tenemos muy claro que un estado de explotación social que prolonga un aparato represivo contra la lucha de los trabajadores, que prolonga personajes e instituciones incluso desde la dictadura militar a esta parte, un aparato que está lleno de impunidad, no se va a resolver mediante un instituto de derechos humanos donde se aprendan los derechos humanos.

Esto se resuelve con la lucha del pueblo argentino y de todas sus organizaciones populares que requieren lo contrario de lo que se está haciendo con esta ley, que es la cooptación de esas organizaciones al Estado.

Estamos hablando de una política que llevó a una cooptación a las Madres, que denunciaron el pacto de impunidad Bignone-Luder, que lucharon contra las leyes de obediencia debida y de punto final bajo el gobierno de Raúl Alfonsín, y luego contra el indulto bajo el gobierno de Carlos Menem; que nacieron luchando por la aparición con vida y el juicio y castigo a los culpables no después de la dictadura militar, sino bajo la propia dictadura militar.

En primer lugar, apuntamos a evitar la desnaturalización de las organizaciones de los derechos humanos que tienen semejante trayectoria. El gobierno ha llevado a fondo esta política, convirtiendo la Fundación Madres de Plaza de Mayo en un apéndice de la política estatal y en una caja más de la política.

Como todos los señores diputados saben y muchos han denunciado, la Auditoría General de la Nación pudo establecer la malversación de fondos del Estado a través de la tercerización de la construcción de viviendas por intermedio del programa Sueños Compartidos, dependiente de la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Se determinó que se habían librado cheques. En este sentido, aquí se hicieron varias denuncias de números, pero nos interesan fundamentalmente los cheques probados a esa propyme que es una cueva que se ocupa especialmente del lavado de dineros oscuros provenientes de las coimas a los funcionarios públicos.

De manera que estamos ante la estatización de un instituto educacional que viene a ser un nuevo caso Ciccone. Si la estatización de Ciccone, que no apoyamos ni hubiéramos votado en esta Cámara, no garantiza la soberanía monetaria, la estatización del instituto de las Madres menos va a garantizar los derechos humanos en la República Argentina.

En otro plano, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, en esta deriva de estatización, ha dado de espaldas con las propias premisas para las que fue fundada, constituida y que las propias autoridades enarbolaron. Son las premisas de la fundación de un espacio de pensamiento crítico. Numerosos intelectuales han ido siendo separados o dejados en la banquina por no poder ejercitar el pensamiento crítico y de lucha por el que estaban allí. Tenemos el caso del periodista Herman Schiller, que ejercía un cargo ad honorem, despedido en 2007 por diferencias ideológicas; el filósofo Néstor Kohan, alguien de izquierda que se retiró espantado ante el silencio de las Madres a raíz de la segunda desaparición de Jorge Julio López. Más recientemente podemos citar los casos de Raquel Angel y Alberto Guilis, que eran profesores de la cátedra Modernidad y Genocidio, que se fueron, rompieron y denunciaron la persecución y el apoyo institucional prestado por la Fundación Madres de Plaza de Mayo a la designación de César Milani como jefe del Ejército.

Hay más ejemplos de este proceso de aniquilación del pensamiento crítico en la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. No queremos dejar de citar las denuncias de

Vicente Zito Lema, miembro fundador y primer rector de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, que dejó su cargo en 2003 denunciando los desmanejos, las malversaciones y las acciones sospechosas de Sergio Schoklender, que ocho años después sería procesado y transformado en un paria de la Justicia con el sonado caso de las viviendas del programa Sueños Compartidos.

La deuda de más de 200 millones que hoy agobia a la Fundación Madres de Plaza de Mayo es inseparable de este proceso. Debe hacerse una investigación y llegar al fondo de los responsables de este vaciamiento. El gobierno nacional utiliza a las Madres y ha implementado una política sobre la organización de los derechos humanos inundándolos de fondos y cargos públicos para hacer pasear su política, y silenciarlos frente a atropellos al movimiento popular.

Según nuestro concepto, los organismos de derechos humanos deben ser los eternos socios de los trabajadores y sus sindicatos que luchan, los permanentes socios de las organizaciones de la juventud —en particular, de las pobres—, los constantes aliados de la lucha contra la impunidad y los abusos del poder. Son las organizaciones que tienen movimiento popular para enfrentar los casos como el de María Soledad, Luciano Arruga, Paulina Lebbos y tantos otros, víctimas del poder. Nosotros nos quedamos con las Madres que siguen asociadas a esos movimientos de lucha y que hoy acompañan todas las luchas contra la impunidad.

Como señalamos a la pasada en el episodio de la renuncia de los profesores de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo Raquel Angel y Alberto Guilis, el oficialismo operó sobre las Madres para comprometerlas abiertamente en el apoyo a César Milani como jefe del Ejército. En la revista de las Madres se hizo especialmente un reportaje y se utilizó ese organismo de tanta lucha e historia para convalidar y revalidar los títulos al frente del Ejército de alguien no solo juzgado por causas de lesa humanidad sino que además llega con la estrategia política de que el Ejército vuelva a tener participación en cuestiones internas, violentando así la ley para acompañar una represión del Estado que solo puede estar al servicio de los ajustes que hay en marcha.

Al revés, queremos unas Madres acompañando a los familiares del soldado Agapito Ledo y de todas las víctimas por las que se juzga a César Milani. Reivindicamos a aquellas Madres de las marchas de la resistencia cuando los Milanis gobernaban el país. Reivindicamos a las Madres que denunciaron la continuidad del aparato represivo bajo todos los gobiernos constitucionales. Reivindicamos a aquellas Madres que denunciaron la masacre de La Tablada en tiempo y forma. Reivindicamos a las Madres que no solo denunciaron el Estado de sitio del gobierno de De la Rúa sino que fueron a hacer su ronda en medio de esa situación y fueron atropelladas por la caballería que mandaba ese gobierno en oportunidad de la rebelión popular que terminó con él. El pueblo abraza a esas Madres por la autoridad ganada en la lucha.

Bajo los gobiernos kirchneristas gran parte de ese enorme prestigio popular fue dilapidado, y hoy tenemos que hablar de Schoklender, Sueños Compartidos y la multimillonaria bancarrota financiera de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

Bajo la trama de fondo de la construcción de viviendas, manejos financieros y arreglos con funcionarios, ha estado el objetivo político de neutralizar las denuncias de organizaciones de derechos humanos como las Madres. El objetivo era justificar lo injustificable, como fue despotricar contra Jorge Julio López como testigo a pocos días de su segundo secuestro, acusándolo de participar en una maniobra contra el gobierno. Se trataba nada menos que del testigo de la condena contra Miguel Etchecolatz. Jorge Julio López está desaparecido no solo en democracia sino también del relato oficial.

En mi carácter de militante del Partido Obrero del Frente de Izquierda tampoco puedo dejar de recordar cuando el 21 de octubre de 2010, un día después del crimen de Mariano Ferreyra, miles de personas nos movilizamos a la Plaza de Mayo, y un grupo de organizaciones de derechos humanos entró a la Casa Rosada—donde nos habían negado las entrevistas que pedimos para los compañeros de Mariano Ferreyra— a dar su apoyo al gobierno, en las horas en que estaba caliente la sangre del asesinato Mariano Ferreyra. Fueron a dar el apoyo político a la burocracia sindical de Pedraza, al ré-

gimen político de los vaciadores del ferrocarril y de los socios de Pedraza, que mandó matar a Mariano Ferreyra.

La cooptación, colegas diputados, conduce a la destrucción política y moral de los organismos de derechos humanos. Por eso rechazamos este intento de estatización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, como oportunamente rechazamos en este recinto la institucionalización del pañuelo de las Madres, que es un símbolo de lucha para todos los pueblos del mundo.

Resulta obvio para nosotros que la pretensión de crear un instituto universitario de los derechos humanos dependiente del Estado, más precisamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es un contrasentido. Ya tenemos el caso de la Secretaría de Derechos Humanos, que todo el tiempo que pudo ocultó que Gerardo Martínez fue agente de inteligencia del Batallón 601 del Ejército durante la dictadura; que calla sistemáticamente ante el asesinato sistemático—valga la redundancia— de los pueblos originarios en el Norte; que calla ante los crímenes que se producen en cárceles y comisarías. Y recientemente se ha trezado en un debate con organizaciones de derechos humanos sobre el problema de la anulación del Banco de Datos Genéticos, porque aquellas quieren que sea un organismo del Estado y no que esté en camino a su privatización quitándosele una función que ha sido clave en la lucha contra los responsables del genocidio, y quitando el acceso universal al derecho a la identidad.

Creemos que esta iniciativa no está despreñada del gobierno que aprobó las leyes antiterroristas, el Proyecto Equis, la infiltración de Gendarmería, los gendarmes de Berni y el Ejército de Milani.

Quienes luchamos contra la dictadura bajo la dictadura, quienes luchamos contra la impunidad y complicidad de los gobiernos constitucionales, defendemos la autonomía de las organizaciones de derechos humanos, por sobre todas las cosas; defendemos la autonomía de todas las organizaciones populares para luchar contra un Estado que garantiza la explotación y la injusticia social.

Reivindicamos a las Madres que enaltecen su trayectoria de luchadoras junto a los obreros

de Lear y Donnelley; junto a los campesinos de Formosa, Chaco y Santiago del Estero; junto a las asambleas ambientales, al pueblo de Malvinas en Córdoba, que lucha contra Monsanto; junto a los pueblos que luchan contra el pulpo capitalista de la minería contaminante; junto a las mujeres que reivindican su derecho al aborto frente al clero; junto a los trabajadores de Las Heras, que con el caso de los petroleros condenados a perpetua sufren un nuevo caso de Sacco y Vanzetti en la Argentina, y junto con los cinco mil procesados por luchar. Defendemos a esas madres y a esas organizaciones de derechos humanos.

Por eso, nuestro dictamen en minoría rechaza este nuevo eslabón en la estatización de las organizaciones de derechos humanos y vamos a rechazar el proyecto de ley que será puesto a votación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: desde el Partido de los Trabajadores Socialistas y desde el Frente de Izquierda queremos plantear, en primer lugar, que para nosotros la heroica resistencia de las Madres de Plaza de Mayo contra una monstruosa maquinaria estatal que torturó y asesinó a más de treinta mil compañeros detenidos desaparecidos se encuentra indudablemente entre las páginas más gloriosas de la historia del pueblo argentino. Es sin duda una de las luchas que mayor prestigio tiene a nivel internacional.

Mientras muchos de los partidos que hoy integran los bloques mayoritarios en esta Cámara daban a la dictadura centenares de intendentes, embajadores y hasta gobernadores, las organizaciones de izquierda eran diezmadas por la represión. Para tener una idea, hay un informe del año 1978 que indicó que en la administración de los 1.696 municipios existentes, 301 estaban en manos de intendentes de la Unión Cívica Radical, 169 en poder del peronismo, 23 correspondían a agrupaciones neoperonistas, 109 pertenecían al Partido Demócrata Progresista, 94 al MID, 78 a las fuerzas federalistas, 16 a demócratas cristianos y 4 a los intransigentes. Inclusive, el Partido Demócrata de Mendoza, hoy aliado del PRO, dio a la dictadura un gobernador, que fue Bonifacio Cejuela.

Durante años, las Madres lucharon contra la dictadura, acompañadas casi excluyentemente por las organizaciones de izquierda. Mientras el PJ apoyaba la autoamnistía de los mismos criminales de lesa humanidad, la UCR daba las leyes de obediencia debida y de punto final que durante diecisiete años nos impidieron juzgar a los responsables del genocidio, y el PJ, con Menem a la cabeza, en el año 90 otorgaba los indultos, las Madres y las organizaciones de izquierda luchaban contra esa impunidad.

Fuimos juntos, estuvimos en las calles durante años, también en los 90, resistiendo la represión a los trabajadores y al conjunto del pueblo en los ajustes neoliberales que se implementaron durante la década menemista.

También estuvimos juntos aquellos 19 y 20 de diciembre de 2001 en la plaza de Mayo, cuando el gobierno de la alianza mandó la feroz represión que terminó con el asesinato de decenas y decenas de compañeras y compañeros.

Durante aquellos años, junto a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, rechazamos también el pago de la ilegal, ilegítima y fraudulenta deuda externa por parte de todos los gobiernos desde la vuelta de la democracia.

La gran lucha de las Madres, del conjunto de los organismos de derechos humanos y del pueblo argentino logró en el año 2004 la anulación de las leyes de impunidad. Esa fue una gran conquista de los organismos de derechos humanos, de las Madres y del conjunto del pueblo.

Sin embargo, en esos años comenzó la integración de la Asociación Madres de Plaza de Mayo al gobierno, a cada una de sus políticas como el pago serial de la deuda externa, llegando al extremo de apoyar la designación de Milani al frente del Ejército.

Ante la desaparición de Jorge Julio López, la conducción de la Asociación Madres de Plaza de Mayo hizo una defensa cerrada de la política de dilación y encubrimiento, como en ese momento manifestó Aníbal Fernández, actual senador del Frente para la Victoria, quien dijo: “Seguramente, se fue a la casa de una tía”. La asociación, como tal, nunca exigió la aparición con vida de Jorge Julio López.

En este marco, se precipitó la desnaturalización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, que progresivamente fue perdiendo todo espíritu crítico. Allí se separó a los díscolos –como sucedió con numerosos docentes– y la malversación de fondos terminó haciendo lo suyo dejando la universidad en la situación crítica en que hoy se encuentra.

Como ya planteamos, la política de cooperación del gobierno ha hecho que las Madres apoyaran y se encolumnaran con él, lo cual constituye una tragedia histórica pues ello ha debilitado la lucha de las organizaciones y del conjunto del pueblo. ¡Cómo hubiésemos deseado estar codo a codo con la Asociación Madres de la Plaza de Mayo peleando por la aparición de Jorge Julio López! ¡Cómo nos gustaría reclamar juntos frente al asesinato de nuestros hermanos qom, en Formosa, el Estado provincial y los terratenientes al servicio de la patria sojera! Cuando los familiares del soldado Ledo denunciaron a Milani como un genocida más, hubiésemos querido que estuvieran al frente pidiendo juicio y castigo.

Justamente, esta política de integración al Estado de parte del gobierno es el principal contrasentido de lo que se está discutiendo hoy, porque por definición es el Estado quien viola los derechos humanos. Así lo reconocen las Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos.

Entonces, proponer que el Instituto “Madres de Plaza de Mayo” –universidad de derechos humanos– esté bajo el ejido del Poder Ejecutivo –es decir, del Estado– es contrario a la defensa de los derechos humanos, pues quien viola estos derechos dictará la materia, designará al rector del instituto y delinearán contenidos de enseñanza.

Esto es lo opuesto a la independencia política para luchar consecuentemente por las libertades democráticas y los derechos humanos. Pregunto: ¿estará a cargo del instituto un Poder Ejecutivo como el que hace trece años mandó la represión a la plaza de Mayo, un Poder Ejecutivo como el que bajo el gobierno de Duhalde fue responsable político de los asesinatos de Kosteki y Santillán, un Poder Ejecutivo que podría encontrarse en manos de Macri, que está procesado por montar una red de espionaje ilegal para perseguir a las organizaciones

populares? Están planteándonos que ese Estado quede a cargo del instituto cuya creación se propicia. Y bueno, algunos seguramente dirán que hoy vivimos en el reinado de los derechos humanos.

Voy a dar lectura de algunas cifras escalofrantes correspondientes a la última década, para que podamos debatir sobre esta idea que se intenta crear acerca del reinado de los derechos humanos durante los gobiernos kirchneristas.

Según un informe de la Correpí, desde el año 2003 hasta diciembre de 2012, perdieron la vida 2.224 personas a manos de miembros de las fuerzas de seguridad o patotas ligadas a sectores sindicales vinculados con el gobierno. Del total, 19 víctimas fatales ocurrieron en manifestaciones estrictamente políticas, 78 de los casos se computaron a partir de desapariciones, y 2.127 personas fueron asesinadas por torturas en cárceles o por gatillo fácil.

En estos años fueron asesinados en manifestaciones y luchas populares más de 30 compañeros y compañeras. Paso a leer la lista, para que no quede ninguna duda. Ellos son: Marcelo Cuellar y Cristian Ibáñez, en Jujuy; Carlos Fuentealba y Lázaro Duarte, en Neuquén; Javier Chocobar, en Tucumán; Diego Bonefoi, Nicolás Carrasco y Sergio Cárdenas, en Bariloche; el compañero Mariano Ferreyra, al que hoy homenajeamos en esta Cámara; Juan Manuel Asijak, de 16 años, Roberto López, Mario López, Celestina Jara y su nieta de ocho meses, en Formosa; Bernardo Salgueiro, Rosemary Chura Puña y Emilio Canaviri Álvarez, en el Parque Indoamericano; Imer Flores y Mártires López, en el Chaco; Cristian Ferreyra, en Santiago del Estero; Diego Jáuregui, en Avellaneda; Geremías Trasante, Claudio Damián Suárez y Adrián Leonel Rodríguez, en Rosario; Noemí Condorí, en Escobar, y Miguel Galván, en Santiago del Estero. Ésta es la lista de los asesinados durante los gobiernos kirchneristas por participar en manifestaciones y luchas populares.

También existen presos políticos –para quienes las madres reclamaban su libertad en aquellos años–, como los cinco compañeros de ATE de Santa Cruz o Fernando Esteche, de Quebracho. Asimismo, debemos mencionar la causa armada contra los compañeros petroleros de Las Heras, en Santa Cruz, sobre los que pesa

una condena a cadena perpetua, que como dijo el historiador Osvaldo Bayer, son los Sacco y Vanzetti de la Argentina.

Durante este año, ante la resistencia de miles de trabajadores por los despidos —lo vimos en Gestamp, en Lear, en Emfer y en decenas de casos— asistimos a la militarización de los conflictos obreros por parte de la Gendarmería de Berni, la bonaerense de Scioli y otras fuerzas represivas.

Como queda claro, no estamos en la panacea de los derechos humanos, como algunos nos quieren hacer creer, cada vez con menos ascendencia.

El proyecto que propone el oficialismo plantea que el instituto dependerá del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es decir que va a depender del Poder Ejecutivo nacional. La propuesta que hacemos desde el PTS-Frente de Izquierda, tal como figura en nuestro dictamen de minoría, consiste en la creación de una Universidad Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo que sea verdaderamente autónoma, como cualquier universidad pública, y no una dependencia del mismo poder que hoy viola los derechos humanos.

La autonomía de esta universidad que proponemos debería servir para que en ella exista una verdadera pluralidad de voces y no un mero coro adulador de las políticas del gobierno de turno. Dicha universidad pública debería estar conducida por un cogobierno de docentes y no docentes y con mayoría estudiantil.

Para ir finalizando, queremos plantear que esta heroica lucha de las Madres hoy está siendo seguida como un ejemplo por otras madres, no en la Argentina sino en México, donde las madres de cuarenta y tres estudiantes normalistas del Estado de Guerrero que fueron desaparecidos se pusieron a la cabeza de un movimiento de decenas de miles para lograr su aparición. Éste es un movimiento que trasciende las fronteras y recorre el mundo.

En ese sentido creemos que el mejor homenaje a aquellas bravas madres que supieron enfrentar el pacto de impunidad celebrado entre el PJ y la UCR consiste en seguir hoy en la lucha con los trabajadores por la destitución de Milani, la disolución del Proyecto X, el no pago de la deuda externa, el juicio y castigo a

los culpables y la apertura de todos los archivos de la dictadura que aún hoy no se han abierto para que se conozca toda la verdad y se puedan encarar los juicios contra los genocidas.

Por lo expuesto, hoy como ayer planteamos lo siguiente: no olvidamos, no perdonamos, no nos reconciamos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — A continuación, se dará comienzo a las exposiciones de los oradores por cada bloque.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro, quien comparte su término de veinte minutos con el señor diputado Pietragalla Corti.

Sr. Gagliardi. — Señora presidenta: quiero expresar mi beneplácito por el temario que estamos tratando en esta sesión. Probablemente, ninguno de los logros y de las conquistas alcanzadas durante la presente década completaría su sentido si no hubiesen sido acompañados por una educación inclusiva y superadora.

Si el pueblo no contara con la educación, los derechos alcanzados y las conquistas materiales conseguidas estarían en riesgo de esfumarse, como ya pasó hace pocos años.

Por eso, estoy orgulloso de ser parte de este proyecto que ha puesto en la formación y la educación de sus ciudadanos el centro de su gestión, ya que nunca como ahora el presupuesto destinado a la educación ha sido superior al 6 por ciento del PBI. Este gobierno es el que más se ha esmerado en este tema por entender su importancia.

Además, hay que destacar la manera en que se ha desarrollado esta tarea. El hecho de llevar universidades a distintos puntos del país no solamente redundan en beneficios vinculados con el federalismo. Me refiero a que no se trata solamente de tener más contentos a los padres porque sus hijos no necesitarán emigrar o irse tan lejos, sino que también tiene el inmenso beneficio de extender la educación a los distintos sectores sociales.

Haber descentralizado la formación universitaria no limitándola solamente a las grandes urbes sino esparciéndola por diferentes puntos de nuestro extenso país ha posibilitado el fenómeno al que hoy estamos asistiendo.

Muchas personas, por el hecho de pertenecer a familias humildes y tener obligaciones laborales o responsabilidades familiares en localida-

des alejadas de las grandes ciudades, se veían imposibilitadas de progresar en su educación terciaria. Eso lo vivimos especialmente en el interior, por ejemplo nosotros, los rionegrinos, sobre todo aquellos que vivimos en poblaciones chicas y/o muy alejadas.

De manera tal que estamos viendo cómo muchísimos de los nuevos estudiantes —en algunas universidades, más del 50 por ciento— se han convertido en la primera generación de alumnos universitarios de sus respectivas familias.

Esto también es una conquista del presente modelo económico y social. No se trata de una hermosa casualidad que más gente pueda cursar estudios superiores en este momento en nuestro país.

Como dijo nuestra querida presidenta Cristina Fernández de Kirchner en ocasión del lanzamiento del satélite ARSAT 1 —orgullo de todos los argentinos y en particular de los rionegrinos—, deberíamos preguntarnos si con otro modelo de país esta evolución educativa en cantidad y calidad hubiese sido posible, donde más de mil científicos volvieron a la Argentina para quedarse.

Vemos cómo la oposición expresó objeciones con respecto a la estatización de la universidad de nuestras queridas Madres de Plaza de Mayo; varios argumentos esgrimidos por distintos diputados nos dicen que las respetan por su vigencia y lucha, pero —siempre existe el famoso “pero”— otros hablan de irregularidades como vicios inconstitucionales o defectos técnicos jurídicos, calificándola de engendro. En fin, una serie de epítetos y adjetivaciones para justificar su inoperancia y falta de proyectos políticos educativos.

Sobre la creación de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, en la provincia de Misiones; la Universidad Nacional de Rafaela, con sede central en la provincia de Santa Fe; la Universidad Nacional Guillermo Brown, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, que brindará oportunidades de estudio a miles de jóvenes de la zona Sur del conurbano, y la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, que al ser fundada en la ciudad de San Isidro hará lo propio en la región Norte, me pregunto quiénes de ustedes, colegas legisladores, están dispuestos a mirar a la

población para decirle: “No, no queremos que aparezcan nuevas universidades al alcance del pueblo”. ¿La gente acaso no las necesita? ¿Alguno de ustedes piensa así? Hemos escuchado diferentes objeciones por distintos colegas de esta Cámara, algunas incluso contradictorias.

Nosotros consideramos que la educación es el legado más importante que puede recibir un ciudadano, algo que nunca nadie podrá quitarle, algo que lo ayudará a progresar como individuo, y consecuentemente, nos favorecerá a todos como sociedad.

Además, la creación de estas nuevas casas de estudio está directamente en línea con otro tema de la presente sesión: la incorporación de los chicos desde los 4 años al sistema educativo. Al respecto quiero hacer una referencia. Todos sabemos que la formación psicofísica social de una persona se construye en la primera etapa de la niñez, con la familia y con el Estado a través de sus instituciones, que debe garantizar el desarrollo integral del niño o la niña.

También sabemos que los chicos de menores recursos son los que menos posibilidades de formación tienen en sus inicios, estando perjudicados para su escolaridad futura. Por ello, con la obligatoriedad y la gratuidad igualaríamos sus posibilidades.

Vivimos en un mundo donde todo nos indica que la gente se está integrando, cada vez a más temprana edad, a la vida social, y a la vez, en simultáneo, en una época donde la gente se integra más al mundo en virtud de las nuevas tecnologías. Por eso, consideramos fundamental dotar de herramientas a nuestro pueblo para afrontar los desafíos del futuro a través de políticas educativas.

Por estas razones es fundamental la inversión actual que nuestro gobierno destina a educación, y consecuentemente, voto en forma afirmativa por la creación de estas nuevas universidades y la estatización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, para que la educación pública siga siendo motivo de distinción, inclusión y orgullo de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pietragalla Corti. – Señora presidenta: ya que no podemos estar en la celebración del aniversario de nuestras queridas Abuelas de Plaza de Mayo, con sus treinta y siete años de lucha, quería hacer una mención. Es gratificante ver a nuestras abuelas –muchas de las cuales pudieron abrazar a sus nietos; otras, no– celebrar estos treinta y siete años de lucha, porque –como ellas dicen–, hoy celebramos los ciento quince encuentros con la verdad y mañana seguiremos buscando a los nietos que faltan. Por eso, quería hacer mención de nuestras Abuelas, porque los que gracias a ellas pudimos recuperar nuestra identidad, les debemos la vida. *(Aplausos.)*

A veces, a nosotros nos cuesta escuchar ciertos términos que se sueltan a la ligera sobre la política de derechos humanos de este gobierno.

Resulta extraño que todavía no puedan ver que cuando Néstor asumió en 2003 era otra la percepción que gran parte de la sociedad tenía respecto de lo que pasó durante la última dictadura militar que sufrimos todos los argentinos. Como a cualquier vecino nos ha pasado de estar en la cola de un banco o de un supermercado y escuchar frases tales como “aquí tienen que venir los militares”, “aquí tiene que venir la mano dura” o “en esa época estábamos mejor”.

Más allá de la militancia y de la lucha de nuestras queridas madres y abuelas, de los hijos y otros familiares de desaparecidos, de ex detenidos y demás, siempre se trató de poner el tema en la agenda y de comunicar a gran parte de la sociedad lo que había ocurrido; que nuestros padres no estaban en Europa, como le gustaba decir a cierto sector, y que las madres no estaban locas sino que eran mujeres que luchaban desde el amor por encontrar justicia y verdad, por la memoria de sus hijos y por la identidad de sus nietos.

Hemos escuchado la palabra “cooptación” al referirse a las políticas de derechos humanos llevadas adelante por este gobierno, cuando la Argentina es pionera en el mundo en esta materia. Esto no quiere decir que todas las cuestiones estén saldadas; llevamos nada más que doce años implementando políticas de derechos humanos y todavía queda mucho por hacer. Siempre lo decimos, incluso la propia presidenta.

De la misma manera, hemos escuchado la expresión “tragedia histórica” cuando en estos doce años Néstor abrió las puertas de la Casa de Gobierno a los organismos de derechos humanos. Participo, activamente –todos los martes que puedo asisto a las asambleas–, en la Asociación Abuelas Plaza de Mayo; soy un fiel militante y en verdad escuchar los términos “tragedia histórica” en esta década me produce un ruido importante.

Creo que no estamos viendo la misma realidad. Néstor no sólo recibió a las abuelas y a las madres, y prometió políticas en materia de derechos humanos, sino que fue el único presidente que recuerdo que se paró frente a los milicos y les dijo: no les tengo miedo. Fue el único presidente que en la Asamblea General de las Naciones Unidas pudo decir al mundo que todos los argentinos éramos hijos y nietos de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo.

Abrió los centros clandestinos de detención para que gran parte de la sociedad y miles de escuelas de todo el país pudieran saber dónde estuvieron muchos militantes argentinos en épocas donde elegir hacer política significaba un riesgo para la vida.

Bajó el cuadro de Videla; como nos gusta decir, bajó no sólo el retrato de ese sujeto sino también el país de la impunidad. Además, como también nos gusta decir a los militantes, al bajar ese cuadro formó miles de cuadros más.

A esto debemos agregar la nulidad de las leyes de impunidad, que obviamente fue un pedido de los organismos de derechos humanos.

Teníamos una Corte Suprema de Justicia viciada por actores políticos de una época anterior que respondían a determinadas necesidades, y Néstor creó otra –de la que poco escucho hablar a la oposición– que no salió a bancar todas las decisiones de este gobierno.

Sin embargo, era necesario ese cambio en la Corte Suprema para anular las leyes de obediencia debida y de punto final, leyes nefastas que tanto dolor nos causaron a los familiares de las víctimas del terrorismo de Estado.

Néstor puso una Corte Suprema autónoma, y lo podemos comprobar con las medidas que ha tomado tal vez en contra de las decisiones que recogió este proyecto nacional y popular.

Sin embargo, no se escucha demasiado hablar de eso a la oposición.

En cuanto a las políticas varias en materia de derechos humanos, creo que una de las más grandes y gratificantes que nosotros podemos abrazar es la que el gobierno nacional llevó adelante junto al equipo argentino de antropología forense para que pudiéramos hacer ese duelo necesario que precisa cualquier ser humano, que es el de poder enterrar en una tumba los restos de nuestros desaparecidos.

Creo que gran parte de las identificaciones de los restos se debe a que hubo también en agenda política la recuperación de los restos de nuestros desaparecidos. Si no podemos recuperar más restos se debe a que estos sujetos jamás nos dicen dónde enterraron y dónde arrojaron a nuestros treinta mil compañeros.

Ni hablar de los ciento quince nietos. En 2003 éramos setenta y cinco nietos recuperados. Creo que es claro que ese número creció gracias a la lucha de Abuelas de Plaza de Mayo –siempre lo decimos–, a su tenacidad y a su determinación de no perder nunca su objetivo. Son abuelas, son mujeres diferentes, pero nunca perdieron el objetivo de recuperar a esos nietos.

Con la llegada de este proyecto se pudo recuperar a una cantidad de nietos tal como nunca había sucedido en años anteriores. Tuvimos la mayor cantidad de nietos recuperados por año, pero seguimos hablando de cooptación y de tragedias históricas.

Hay más de quinientos genocidas condenados y más de novecientos, procesados, y familiares que pueden ir a declarar como familiares de las víctimas del terrorismo de Estado. Eso ayuda no sólo a la reparación histórica nacional sino también a la reparación personal en el sentido de poder aportar frente al pedido de verdad y justicia, sobre el asesinato de un hermano, de un hijo o de un padre. Es fundamental que los familiares puedan tener ese lugar ante la Justicia para decir qué pasó con nuestros desaparecidos.

Escuché que algunos sectores abrazan a ciertas madres. No, este sector abraza a todas las madres. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Este sector abraza a las madres que acompañan a los partidos de izquierda o a los

demás partidos –aunque tal vez no entienden el proceso que desarrolla el Frente para la Victoria– y está junto a las madres que están acompañando el proceso que lleva adelante el Frente para la Victoria, este proceso de igualdad y de distribución de la riqueza que propone nuestra presidenta. Nosotros abrazamos y queremos a todas, y entendemos también a veces su disidencia con nuestro proyecto, pero abrazamos a todas. No las discriminamos porque para nosotros todas fueron valientes durante la dictadura, enfrentaron el neoliberalismo y pusieron en riesgo su vida. Y, oh casualidad, cuando llega este proyecto algunas son “inútiles” o “estúpidas” que se dejan cooptar. No, no, no. Todas las madres y abuelas son mujeres ejemplares y valientes, las que nos acompañan y las que no. Eso debe quedar bien claro. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Quiero decir algo que también me duele, como nos duele –creo– a todos los que queremos a nuestras madres y a todos los que militamos en política de derechos humanos. Nuestras madres son valientes pero no son perfectas; son valientes, y eso creo que las hace más humanas que a nadie.

Traer acá a un sujeto que engañó a esas madres, que usurpó la lucha de los derechos humanos, como fue este sujeto que ni quiero nombrar –porque la verdad es que no hace falta nombrarlo ya que todos sabemos de quién se trata– y ensució la Fundación Madres de Plaza de Mayo con sus prácticas enfermizas, no es adecuado cuando estamos debatiendo la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Se objetó la creación de esta universidad dependiente del citado ministerio; escuché por allí decir que se trataba de una cooptación de este gobierno, y qué se haría cuando viniera un gobierno de derecha. El otro día dije en una reunión de comisión, y repito ahora: qué más deseamos que tener a nuestras Madres de Plaza de Mayo como guardianas dentro de un ministerio, vigilando lo que se hace en materia de política de derechos humanos. Yo quiero una madre partícipe de las políticas que se lleven adelante dentro de ese ministerio, y cuidado si viene un gobierno de derecha y nuestras ma-

dres nos avisan que se está tomando el camino equivocado, porque en esa situación vamos a estar todos, y nuestras madres, también.

Esta es la mejor garantía de que las políticas que se llevaron adelante y la dirección que tomó este gobierno en materia de derechos humanos no se van a desviar. Tendremos una garantía allí adentro, y eso es indiscutible.

Esta sesión demuestra todo lo que el gobierno nacional hace por la educación universitaria. Invito a los presentes a quedarse hasta el final de la sesión para enterarse de cuántas universidades van a crearse. (*Aplausos.*)

Este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos tendrá como corazón de las políticas que se llevarán adelante una sola cosa que marcará la diferencia con cualquier otra universidad: el amor de las Madres de Plaza de Mayo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Cano. – Señora presidenta: a lo largo de la discusión se han escuchado muchas reflexiones, pero hay ciertas cuestiones que a esta altura del debate no deberían ser planteadas en el ámbito del Congreso.

Tomo la palabra al señor diputado preopinante. Desde la Unión Cívica Radical claramente hemos reconocido lo que significó en materia de la composición de la actual Corte Suprema de Justicia el avance respecto de lo que se llamó “corte menemista”. Sin lugar a dudas, esto ha sido producto de la política del gobierno de Néstor Kirchner, que nosotros acompañamos y avalamos. Ahora, ese mismo gobierno, que tuvo la decisión de avanzar en una composición de la Corte cualitativamente superadora, con el transcurrir del tiempo inició un proceso de degradación del Poder Judicial a tal punto que avala a jueces corruptos que deshonoran dicho poder, como es el caso del juez Oyarbide. No se puede manifestar tamaña contradicción.

De la misma manera, sería muy necio no reconocer la enorme tarea que tuvo Raúl Alfonsín en la lucha por los derechos humanos antes de asumir el gobierno y posteriormente, cuando ocupó el cargo de presidente de la Nación.

Seguramente habremos cometido errores, pero discutir estas cuestiones a esta altura de las circunstancias es algo absolutamente banal.

El tema que hoy estamos debatiendo nada tiene que ver con las pertenencias políticas, ideológicas o con la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, sino que se relaciona con una cuestión absolutamente distinta. Se plantea la creación de un instituto universitario que no está encuadrado en el marco jurídico que corresponde. La presentación del Frente para la Victoria es poco seria, independientemente del respeto que me merece el cuerpo docente o la gente que allí está trabajando. En nombre de la memoria y de las Madres de Plaza de Mayo el Estado no puede darle un rol que no le corresponde.

Con claridad nosotros abonamos la recuperación del Estado. Avalamos y acompañamos que su rol debe ser el de protagonista en la garantía de los derechos. Ahora bien, ¿dónde está escrito que la Fundación Madres de Plaza de Mayo tenía como responsabilidad prioritaria diseñar el programa Sueños Compartidos para construir viviendas? Esta historia terminó en un tremendo hecho de corrupción que es más escandaloso que el de Ciccone, como bien señalaba la diputada Stolbizer, que me quitó el argumento.

En nombre de los derechos humanos nosotros no podemos callarnos y permitir que se pretenda sostener que solo Schoklender fue el responsable de esta tamaña malversación de fondos públicos, que fundamentalmente castigó a los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

No se trata de reivindicar la educación pública solo creando universidades. Un integrante de la oposición sostuvo que quieren crear una universidad, pero para ello como mínimo se requiere un estudio. Primero hay que discutir si efectivamente la razón de que hoy haya quienes no ingresan a la universidad pública es que en su zona no existe una o que carecen de recursos económicos. A pesar de que la universidad es pública y gratuita hoy la condición económica sigue siendo una limitante para que miles de jóvenes puedan ingresar a ella. Hay que ser serios a la hora de crear universidades, y no lo es plantear la creación de este instituto en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuando la institución Madres de

Plaza de Mayo todavía tiene que rendir cuentas, no al Congreso sino a la sociedad, porque manejó fondos públicos que son de todos los argentinos.

Significaría simplificar la causa que hoy está en la Justicia responsabilizar a Schoklender; y en todo caso si él fuera responsable, mucho menos deberíamos avalar la creación de este instituto, porque un sector o Hebe de Bonafini han demostrado enorme incapacidad a la hora de gerenciar el Programa “Sueños Compartidos”.

Quiero mencionar algunas cifras. En total se convinieron 4.747 viviendas; hubo una auditoría de 2.754 y sólo se terminaron 822. ¿Sabe cuál fue la inversión y el monto transferido, señora presidenta? Mil doscientos noventa y cinco millones de pesos. ¿Dónde está escrito que es función de la Fundación Madres de Plaza de Mayo construir viviendas? ¿Acaso el Estado, que se supone es federal, no tiene un sistema de planificación que conduce De Vido? De Vido y López no son actores secundarios en este hecho delictivo; diría que casi son partícipes necesarios, porque la denuncia de Schoklender muestra con claridad ante la opinión pública de qué manera se cartelizó la obra pública y se privilegiaron empresas que nacieron a la sombra de este gobierno. ¿Acaso alguien puede explicar cómo Lázaro Báez pasó de ser un empleado bancario a convertirse en el zar de las obras públicas en la Argentina? Que alguien lo explique; a lo mejor podría ser una receta importante a seguir por otros.

Siguiendo con las cifras, las muestras de auditoría involucraron 779 millones de pesos y las inversiones realizadas fueron de 541 millones. El 30 por ciento de las 4.700 viviendas se terminó y se ejecutó el 70 por ciento de los fondos. Esto no se puede pasar por alto.

Nosotros queremos que el bloque oficialista nos explique cuántos docentes integran la institución que se pretende crear, cuál ha sido su relación laboral, qué se hará con los casi 200 millones de pesos de cargas sociales que la Fundación Madres de Plaza de Mayo ha evadido y quién se hará cargo. ¿Nos vamos a hacer cargo también los argentinos?

Somos muy respetuosos de todas las Madres, de las que están con el gobierno y de las que no están con él; somos respetuosos de la historia, de lo que lucharon en defensa de los

derechos humanos. Pero de ninguna manera en nombre de los derechos humanos vamos a avalar que a través de esta institución se hayan malversado cifras millonarias, en uno de los hechos más escandalosos de corrupción de este gobierno. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cortina. – Señora presidenta: cuando uno repasa las disidencias parciales que ha tenido este proyecto tratado en comisión, y fundamentalmente, los dictámenes de minoría, quedan fundadas de manera palmaria y clara las razones por las cuales en la Cámara de Diputados muchos nos oponemos a su sanción.

Si hay una relación compleja, realmente difícil, diría “dolorosa”, por lo menos para parte de la oposición, es la que existe entre ese sector de la oposición y un sector de las organizaciones de derechos humanos, el más emblemático en el país y probablemente en el mundo, que es el de las Madres de Plaza de Mayo, y por supuesto podría incluir también a las Abuelas.

Desde aquel jueves lejano, doloroso y mítico de la primera ronda de las Madres, los socialistas de la Argentina humildemente hemos tratado de sumarnos al abrazo permanente que siempre ha querido tributar con justicia todo el pueblo argentino a las Madres y Abuelas. Nos sentimos orgullosos de esa definición política.

Lamentablemente, el paso del tiempo muchas veces disocia lo que son las causas justas de las organizaciones que las sostienen, y también disocia las facciones y las personas que integran esas organizaciones que defienden causas justas. Cuando eso sucede –no todas las veces ocurre–, lo que queda es la epopeya inicial y la lucha de tantos años en el pasado, el presente y probablemente el futuro, y quedan las causas justas.

No podemos hacernos los distraídos con las personas que integran esas organizaciones y su evolución política. Vamos a decirlo claramente: nosotros no compartimos la política que tuvo y tiene la dirección de un sector de las Madres de Plaza de Mayo para con el actual gobierno, que puede haber tenido una lógica entendible en los primeros años de este ciclo

político, pero no en esta etapa, con Julio López desaparecido en plena democracia, con Milani como jefe del Ejército, la ley antiterrorista, el cuadro social de pobreza e indigencia en la Argentina –después de muchos años de crecimiento–, que diariamente es un cachetazo a la dignidad de todos los argentinos; con los intentos de reglamentación de la protesta social, el Proyecto X, Berni y tantas otras situaciones. Es realmente incomprensible lo que ha sucedido.

Lamentablemente, este proyecto ha profundizado esa dirección y a eso se deben las críticas que –con mucho respeto a las Madres– tenemos la obligación de hacer.

En primer lugar, estamos frente a un proyecto que es una verdadera aberración económica. Lisa y llanamente es un salvataje a los desguisados de una institución que está siendo investigada por corrupción, delitos y mala administración. Estamos frente a una institución que tiene una deuda millonaria debido a que ha llevado adelante una política de precariedad laboral.

De sancionarse este proyecto, se autoriza al gobierno nacional a crear una partida especial para llevar adelante la implementación de la ley. Uno se pregunta a cuánto ascenderá esa partida y cuál va a ser su destino. Nadie responde.

Este proyecto es también una aberración legal y jurídica. Se utiliza el recurso del Estado para que sin auditar, sin hacer estudios de factibilidad, en un territorio lleno de universidades públicas en la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense –o sea duplicando esfuerzos del Estado nacional–, se nombre “instituto universitario” a una institución que tiene trescientos alumnos y cien profesores, violando así la autonomía universitaria y el régimen jurídico de las universidades.

No cabe duda de que no es un instituto universitario porque su oferta educativa no está centrada en una única carrera. No lo digo yo; lo dice el artículo 4° del proyecto del oficialismo, del dictamen de mayoría, y lo dicen los propios reglamentos de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

En segundo lugar, un instituto universitario de estas características jamás puede depender de un ministerio porque se está violentando la auto-

nomía universitaria. Pero fundamentalmente, lo más preocupante de este proyecto es que es una aberración conceptual y política, porque los derechos humanos no se estudian de manera privativa en una universidad o en un instituto universitario.

En el mundo se busca la transversalidad y la interdisciplinariedad para introducir el debate y la formación democrática sobre el rol de los derechos humanos. Esto es así en todas las disciplinas, en todas las carreras, en todos los estudios, en todos los currículos y en todas las casas de estudio. Fíjense, como lo señala la ONU, que en Francia, Alemania, Irlanda y Japón, por ejemplo, se incorporan los derechos humanos en los currículos de distintas carreras universitarias. Aquí, en la propia Argentina, eso ocurre en la Universidad de Buenos Aires, que en 1993 creó su propio programa de derechos humanos y en 2009 emitió la resolución número 5.547, que aprobó los contenidos básicos de una oferta académica en derechos humanos para todas las unidades educativas que la integran.

En este marco se han multiplicado las materias curriculares y extracurriculares de grado y de posgrado, las prácticas, las cátedras libres, los seminarios, los convenios con organizaciones de la sociedad civil y los programas de extensión e investigación atinentes a los derechos humanos en todas las facultades de la UBA. Esto sucede en muchas facultades de varias universidades del país. De hecho, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo no expide títulos de especialista en derechos humanos sino que propone un abordaje de esa materia desde las perspectivas de las carreras que allí se cursan, es decir, derecho, trabajo social, licenciatura y profesorado de historia; al tiempo que prevé incorporar la licenciatura en economía, en comunicación social, en arte y otras carreras docentes.

Lo que se busca en el mundo, y también en la Argentina, es impregnar de una mirada que jerarquice la dignidad humana y un espíritu crítico de la realidad el currículo de las múltiples carreras. La aberración conceptual más importante es la claudicación que genera la promoción de una estatización de facto –y al mismo tiempo, simbólica– de las luchas de los derechos humanos en el país. Ése termina

siendo el resultado del indisimulable salvataje económico.

Nadie pone en discusión el rol de ámbitos de debate y formación que se conformen como iniciativa de base de la trama social; ámbitos autónomos, con capacidad crítica y procesos evolutivos propios.

Milito en el Partido Socialista desde hace treinta y cuatro años y conozco la historia de mi partido, con sus aciertos y errores. A fines del siglo XIX y principios del siglo XX nuestro país fue inundado de múltiples asociaciones e instituciones—bibliotecas, universidades obreras, cátedras libres—, fundamentalmente impulsadas por socialistas, anarquistas, inmigrantes que justamente por ello fueron echados de Europa. Se trataba de anarcosindicalistas que hace cien años se unieron a los criollos pobres de la Argentina, siendo críticos a la situación económica y social del país. Eran pobres económica y materialmente, pero ricos en ideas que resultaban subversivas para esa época porque cuestionaban el orden económico y social de entonces. Estos espacios tenían una gran vitalidad pues eran autónomos del Estado de ese entonces, es decir que lo cuestionaban y criticaban.

Aquí no está en discusión la existencia de ámbitos formativos que hagan foco en los derechos humanos; pero cuando esas instituciones populares de base, creadas de abajo hacia arriba, son absorbidas por el Estado o anexadas a él, más allá de los bonitos discursos y la trayectoria de muchas Madres, que todos reivindicamos—y como bien dijo una diputada del Frente para la Victoria, son seres humanos, aunque valientes—, termina el cuestionamiento al Estado.

¿Qué puede enseñar un instituto universitario de derechos humanos dependiente de un ministerio que pertenece a un gobierno que cuando deba reprimir lo hará, como lo hacen todos los gobiernos?

Por lo menos, para mí y los socialistas, además de la crítica que expresamos en el sentido de que la presente iniciativa constituye un salvataje económico indisimulable de un caso de corrupción, delito y estafa, el principal problema reside en la situación de que, hipotéticamente, el Estado siempre es violador de los derechos humanos. Por definición, el Estado

no enseña ni forma sobre derechos humanos, con institutos propios. Lo que el Estado democrático actual hace es garantizar la libre expresión de voces formativas formales o informales para la toma de conciencia. Ese Estado democrático debe garantizar que en los planes de estudio, en el sistema de comunicación, en los distintos sistemas de valores y de símbolos y en la propia práctica institucional concreta, esté presente la primacía de los derechos humanos. Por supuesto que ésa no es una meta alcanzada. No concluye nunca.

La tensión entre el Estado—gobierno quien gobernar— y los derechos humanos es permanente. Por eso, que un instituto dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos intente enseñar y formar desde los derechos humanos, es un disparate no sólo para el gobierno que venga sino para el que está; y si esto hubiera existido en el pasado con otro gobierno, estoy seguro de que muchas organizaciones de derechos humanos lo habrían criticado. Ésta es la prueba palmaria de que una parte de la dirección de esos organismos de derechos humanos está cooptada, por más que le duela al compañero del Frente para la Victoria, como explicó en su exposición.

Entonces, fíjense qué gran equivocación es que un instituto de derechos humanos dependa del Estado y no tenga autonomía para poder ser crítico o cuestionar a ese Estado. Así estamos, entonces, en presencia de un error y de una aberración económica, legal, jurídica y política. (*Aplausos.*) Y sobre todo estamos en presencia de un error fundamental que es burocratizar, estatizar y herir de muerte la autonomía que debe tener el abordaje y la expansión de la política de derechos humanos en nuestro país.

Es por eso que vamos a votar en contra de esta iniciativa, muy convencidos de lo que estamos haciendo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia hace saber a quienes nos visitan que estamos muy contentos de recibirlos porque ésta es la casa del pueblo y ustedes son el pueblo. (*Aplausos en las galerías.*) Pero al mismo tiempo quiero pedirles que colaboren guardando silencio. En este recinto hay distintos bloques y no todos tenemos las mismas ideas. Es importante que esta sesión se pueda seguir desarrollando en tranquilidad, como lo

vinimos haciendo hasta ahora, por lo que les pido nuevamente que nos ayuden a mantener la calma en este recinto.

Tiene la palabra la señora diputada por San Luis, quien comparte el término de quince minutos con el señor diputado Salino.

Sra. Arenas. – Señora presidenta: como sabemos, la educación es no sólo un derecho consagrado constitucionalmente sino un bien público que el Estado debe garantizar. Para la Ley de Educación Nacional, 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en una política de Estado para construir una sociedad justa, ratificar la soberanía y la identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y las libertades, y fortalecer el desarrollo económico y social.

A su vez, la ley 24.521, de educación superior, afirma en su artículo 2º que al Estado cabe la responsabilidad indelegable de la prestación del servicio de educación superior, de carácter público. Reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

En los últimos años hemos asistido a un gran impulso en lo que es la educación superior. Con mucha satisfacción hemos visto la creación de nuevas universidades, como la de Río Negro, la de Tierra del Fuego, la de Moreno, la de Hurlingham y la de Villa Mercedes –instalada en la ciudad de Villa Mercedes, a la que pertenezco–, que hemos festejado todos los habitantes de esa región. Podemos decir que esto sí constituye una práctica de federalismo.

Hoy estamos hablando de la creación de otra casa de altos estudios, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, respecto del cual quiero decir que no me parece correcto que haya sido separada del resto de las universidades cuya creación también se propicia. Me hubiera gustado que su creación se tratara junto con la del resto de las universidades.

En este momento no puedo dejar de evocar mi propia historia, por lo que pido disculpas. Como médica soy hija legítima de lo que es la universidad popular peronista, que abrió las

puertas del conocimiento, la ciencia y la tecnología a los hijos de los trabajadores argentinos. Sabemos que antes de eso la universidad era un claustro cerrado, es decir, solamente para unas pocas personas. Digo esto con mucha honra y siempre lo recuerdo no como algo personal sino como el triunfo colectivo de una ideología auténticamente revolucionaria en la que el eje central fue y es la justicia social, que constituye nuestra bandera histórica, respetuosa de la dignidad humana.

Entonces, ¿qué decir de las Madres de Plaza de Mayo, cuya causa y lucha nadie puede embarrar? ¿Cómo no estar de acuerdo con que la sola mención de su nombre nos remite a la lucha por los derechos humanos y la recuperación de nuestra democracia, respecto de la cual debemos reconocer a ellas un rol fundamental?

Por supuesto que si uno aplica el viejo, conocido y mezquino método de buscarle pelos al huevo, seguramente se los va a encontrar; pero tengo una esperanza que está basada en la evidencia y es la siguiente: la creación de este instituto reclama nuestra máxima seriedad y patriotismo porque se trata nada más y nada menos que del futuro de nuestros hijos y nietos, tema respecto del cual creo que las Madres de Plaza de Mayo saben mucho y lo han demostrado en gran medida. Allí está la evidencia.

No debemos cerrarnos a esquemas educativos tradicionales, sino empezar a pensar que hay nuevas formas de educación. Debemos tener la mente abierta para eso. Esto se podría ubicar en ese lugar.

Respecto de lo que aquí se ha expresado en cuanto a las organizaciones de evaluación de los estudios de factibilidad, quiero señalar que se trata de opiniones que vierten esas organizaciones. No tienen poder de decisión, pero sí para sugerir. Si después de la creación de este instituto existiera algo que pudiera hacerse en un estudio de factibilidad, sería fantástico que organizaciones como la CONEAU y el CIN, que han sido mencionadas, sugieran a esta entidad cuya creación estamos proponiendo cuáles serían los mejores esquemas curriculares que deberían hacerse para estar de acuerdo con lo que ellas recomiendan.

Por lo tanto, estoy segura de que este instituto desempeñará un papel acorde con los

antecedentes intachables que en la materia posee la organización de defensa de los derechos humanos, que en su momento y con un gran esfuerzo lo creó.

La formación universitaria pública es en sí misma una expresión genuina de derechos humanos que el Estado debe garantizar a los ciudadanos. En ese sentido, una de las formas de garantizar el libre e igualitario acceso a la educación es justamente derribando todas las barreras existentes desde la distancia hasta las diferentes ideas. Por eso es que debemos fomentar la formación de cuadros dirigenciales que permitan pensar en un futuro sustentable para nuestro país.

En virtud de lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo. (*Aplausos en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Salino. – Señora presidenta: al momento del tratamiento de este proyecto en comisión nosotros adelantamos la existencia de algunas desprolijidades. Reconozcamos también que tanta puntilliosidad en los procedimientos, tanta comisión y tanto consejo tampoco aseguran la excelencia académica ni que las universidades vayan a ser brillantes. En muchos casos están cumplidos todos los procedimientos y estamos bastante lejos de la excelencia académica, y también de universidades demasiado eficaces.

Por otro lado, nosotros no vamos a avalar ni corrupción ni estafas ni desfalcos. Proponemos sí que la Justicia actúe con celeridad, con eficiencia y en la más absoluta libertad.

Es cierto también que guardamos alguna discrepancia respecto del artículo 8° en lo que hace al manejo de algunos fondos; pero sin emitir juicio alguno sobre los que tienen otra mirada, a nosotros nos honra, nos complace y gratifica aprobar un proyecto que tenga que ver con las Madres de Plaza de Mayo.

Me gustaría señalar que a veces somos imprecisos en el análisis de alguna situación histórica. Es muy fácil hablar de lo que hizo el presidente Raúl Alfonsín en 1983, cuando las cuestiones no eran tan sencillas. Es quizás ligero el análisis cuando hablamos de 2001, y había que tener mucho coraje para encarar algunas acciones.

Nosotros entendemos que hay que respetar y recordar siempre el coraje y la valentía de la lucha desesperada y en soledad de las gloriosas Madres de Plaza de Mayo cuando todo era dolor y ausencia, y no eran muchos los que las acompañaban en esta lucha. Hoy en día nos sigue avergonzando que hayan tenido que librarla en semejante soledad.

Por estas razones, el bloque Compromiso Federal va a acompañar este dictamen de mayoría. (*Aplausos en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: a lo largo de este debate, que ha comenzado con la cuestión de la ampliación de la educación inicial y que va a proseguir con la creación de varias universidades nacionales, ha quedado en claro que hay un hilo conductor que es la inclusión en términos de educación pública, y creo que en ese marco se inscribe este proyecto que estamos tratando.

A mí me resulta muy difícil encontrar un hilo conductor del debate a partir del cual poder cotejar posiciones. Me he tomado el trabajo de anotar puntos salientes de algunas intervenciones que corroboran esto que estoy diciendo y presentan una gran dificultad para encontrar un vector de racionalidad en los planteos opositores a los fines de poder confrontar y explicar las razones que nosotros tenemos para apoyar –como vamos a hacer– este proyecto. No voy a nombrar a los diputados porque, si lo hago, reglamentariamente les estaría dando la posibilidad de solicitar el uso de la palabra por haberse sentido aludidos; pero si mañana tomamos la versión taquigráfica, la pasamos a texto y buscamos los términos que paso a reproducir, podremos saber quiénes fueron sus autores, y por orden cronológico.

Un legislador comparó la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo con las universidades de las fuerzas armadas. Ése fue el primer despropósito. Otro planteó el reconocimiento a la lucha llevada adelante por las Madres de Plaza de Mayo; en realidad, fueron varios los diputados que hicieron lo mismo.

Varios discursos giraron alrededor de la autonomía universitaria. Fíjense los señores diputados qué paradoja: en este recinto, en el marco del espacio universitario al que nos estamos refiriendo, hay estudiantes, docentes y directivos de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, como asimismo las propias madres que inspiraron este proyecto, que apoyan esta salida institucional. Pero, al mismo tiempo, resulta que desde un bloque que jamás se interesó por los derechos humanos en general ni por cómo funcionaba ese espacio educativo en particular, se pretende indicar a la comunidad educativa que forma parte de él cómo debe organizarse y de quién tiene que depender. Y lo peor de todo es que lo hacen en nombre de la autonomía. De una manera completamente elitista, alejada de esa comunidad educativa y de sus sentimientos, le dicen cómo debe proceder para ser una comunidad autónoma. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Raimundi. – Hay otra situación que muestra a las claras que existe una retórica completamente alejada de la realidad.

En muchas intervenciones predominó el reconocimiento a la lucha de las Madres por los derechos humanos y a su búsqueda de memoria, verdad y justicia. Esto es absolutamente así, pero si hay algo que caracteriza la lucha de las Madres es que no se agotó en la cuestión reivindicativa; por el contrario, utilizaron el marco histórico de la verdad, la memoria y la justicia para asumir un rol activo en la construcción de una sociedad que expresara los ideales de aquellos militantes que la dictadura hizo desaparecer. En ese rol activo se inscribe la tarea educativa. (*Aplausos.*)

Aquel que diga que reconoce la lucha de las Madres pero luego se opone a esta solución institucional para este espacio educativo que ellas han solicitado no conoce un camino de qué estamos hablando ni reconoce esa lucha histórica de otra manera que no sea desde la retórica. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Señora presidenta: se han hecho comparaciones en un debate que podría haber sido serio, y que en algunas intervenciones lo fue. Una señora diputada comparó la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo con la empresa Ciccone, que está dedicada a las impre-

siones estratégicas de este país y de otros lugares del mundo.

En un determinado momento, dijo que cuando una persona tiene un juicio económico con la asociación –les pido que busquen el pasaje en la versión taquigráfica porque no la voy a nombrar para no darle el gusto de que pueda intervenir de nuevo–, “el que roba a un ladrón tiene cien años de perdón”.

Si hay una agrupación que jamás mezcló la cuestión de los derechos humanos con cualquier recompensa de tipo económico, esa organización históricamente fue, es y será la Asociación de las Madres de Plaza de Mayo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Hubo un diputado, conocido por su pasado en el deporte, que dijo que él quería una educación de calidad pero que en este proyecto no se veía nada para el chico salteño; era todo para la gente de la Capital. Señaló esto en una sesión donde nos hemos cansado de escuchar argumentos de cómo se han incorporado aquellas provincias con mayores problemas de inclusión en la ampliación de la educación inicial y cómo se van a seguir incluyendo a los estudiantes más humildes en la creación de las nuevas universidades públicas. Pese a esto, tenemos que escuchar un discurso en el que se dice que no hay nada para el chico salteño, como si lo convirtiera en un pordiosero y no en un sujeto incluido no por este proyecto sino por esta política educativa que se está discutiendo en la sesión de esta tarde. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Hay dos señores diputados que se repartieron el término correspondiente a su bloque en un debate en el que, insisto, estamos discutiendo sobre el futuro de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. ¿Saben qué cosa leyó un diputado? La cantidad de muertos por gatillo fácil. Increíble, señora presidenta. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Increíble pero real.

De ese mismo bloque, durante el debate sobre educación inicial ampliada con obligatoriedad desde los 4 años, un diputado dijo que lo que faltaba era estatizar todo el sistema educativo, pero cuando tratamos este proyecto se quejó de que la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo iba a estar bajo la órbita

del Estado. Impresionante, señora presidenta. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Confieso mi impotencia e incapacidad intelectual, pero como me resulta imposible encontrar un hilo conductor, me refugio en mis valores, en los de nuestro bloque y en nuestro universo político.

¿Se avanza en la legalización de un ámbito universitario? Se avanza. ¿Se rinde homenaje en términos de reconocimiento a la obra monumental de la Asociación Madres de Plaza de Mayo? Se avanza en ese reconocimiento, señora presidenta.

Por esas razones, más otras que se han esgrimido en su favor, es que desde el bloque que represento vamos a acompañar fervientemente este proyecto. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Rossi. – Señora presidenta: el bloque de Unión por Córdoba sí reconoce el trabajo llevado adelante por la organización de Madres de Plaza de Mayo, aquellas que enfrentaron con su cuerpo y su voz la dictadura militar que estaba haciendo callar con la desaparición de personas el clamor de la sociedad. Apoyamos a aquellas madres que trabajaron para buscar a sus hijos desaparecidos, y apoyamos la lucha por la verdad y el juicio a los culpables por las desapariciones ocurridas en la Argentina.

Cómo no recordar aquellos tiempos en los que éramos jóvenes y deseábamos tener la fortaleza y el coraje de esas valientes mujeres que recorrían casi todos los días la emblemática plaza de los argentinos, reclamando por sus hijos y después por sus nietos.

También apoyamos y apostamos a la educación, al trabajo, al crecimiento y a la defensa de los derechos humanos. Como bien se ha dicho hoy en este recinto, no debemos apoyar este intento de poner claro sobre oscuro; no podemos ni debemos justificar lo injustificable ni defender lo indefendible, porque no existe argumento por el que se pueda sostener el intento de olvidar la malversación de fondos, el atropello y la frustración de miles de familias esperanzadas por tener su vivienda propia. No vamos a avalar con la nacionalización de la

universidad popular el adoctrinamiento en lugar de la educación.

Hace pocas semanas tratamos la ley de pago soberano y el oficialismo argumentaba que este gobierno no era responsable de la deuda reclamada, que no habían sido obligaciones contraídas durante su gestión; sin embargo, se estaban haciendo cargo de una deuda ilegítima.

Hoy, lamentablemente, se pretende legitimar algo ilegítimo y cubrir una vez más bajo las alas del Estado la gran estafa, la mala administración y el uso discrecional de fondos públicos por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

No podemos cargar sobre las espaldas del pueblo el peso de una nueva deuda ilegítima, entre comillas, que vamos a pagar todos. Además, el instituto pierde autonomía, cuando sabemos que las universidades deben ser absolutamente autónomas.

Por todo lo dicho, nuestro bloque adelanta su voto negativo a la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Señora presidenta: a lo largo de la tarde uno ha tenido dos sensaciones. La primera, de alegría, cuando consideramos el proyecto referido a la ampliación de la educación inicial a los 4 años de edad, y la segunda, ahora, cuando estamos considerando esta iniciativa que genera una gran desazón.

Los que tuvimos el privilegio de sobrevivir a la dictadura genocida aprendimos a caminar al lado de nuestras Madres, pero también al lado de otros organismos de derechos humanos participando en todos los foros y discusiones que fueron dándose a lo largo de estos años. Yo particularmente provengo de una ciudad en donde la madre que simboliza el espacio de las Madres de Plaza de Mayo es Queca Kofman, quien fue y sigue siendo hasta el día de hoy la persona que contuvo en unidad todo el colectivo de los derechos humanos en los momentos más denigrantes ocurridos durante la década del menemismo, en los que soportamos no solamente los indultos sino también el sostenimiento de la lucha, que de modo paradójico se asentó en tres sujetos diferenciados: las ma-

dres, los hijos, y en la actualidad, los querellantes. Sería injusto de nuestra parte no entender que si no hubieran existido estos últimos, hoy las causas prácticamente no tendrían juicios.

Aquella lucha se dio en una etapa de apertura política que generó no solamente el momento tan mencionado del pedido de perdón de parte del Estado por las violaciones a los derechos humanos, sino también una confianza en un respaldo que evidentemente se sustentó en esta etapa política. Por eso, hoy nos genera una contradicción muy grande tener que debatir públicamente cuestiones que sabemos no suman. Toda esta tarea responde a un colectivo que por supuesto es infinitamente más amplio que el señor Schoklender.

También quiero hacer una reflexión sobre los derechos humanos. Como se sostuvo hace un rato —y es verdad— el único sujeto que puede violarlos es el propio Estado; el resto de los delitos se zanja con la implementación de las leyes ordinarias. Por eso, al hablar de derechos humanos me permito extender la expresión a todas las violaciones que también se vienen produciendo en esta etapa, en la que el modelo extractivista va generando víctimas como han sido y son nuestros pueblos originarios y las poblaciones afectadas por las fumigaciones y la contaminación ambiental. Estas cuestiones también involucran los derechos humanos.

En este instituto, que obviamente no llega a ser una universidad, se han dejado afuera numerosas organizaciones defensoras de los derechos humanos como el SERPAJ, Abuelas de Plaza de Mayo, HIJOS, Liga Argentina de los Derechos del Hombre, Movimiento Ecuaméni-co por los Derechos Humanos, APDH y otros.

Se trata de un colectivo importante que de alguna manera ha generado este espacio de debate y nos ha posicionado de cara al mundo como uno de los países que más ha avanzado en esta normativa y estos nuevos derechos constitucionales. Reducir ese espacio al área de un ministerio, desde cierta perspectiva, nos parece aberrante porque, como recién decía, el que puede ser juzgado por estos delitos es el propio Estado.

Nosotros votaremos en general en forma positiva, con disidencias parciales. No quisimos dar esta discusión para no involucrarnos en algo que no queremos abundar, como es el

nacimiento de este instituto en el marco de los conocidos problemas judiciales. Haber esclarecido esa cuestión previamente hubiera quitado la sombra sobre la creación de este instituto, que con mayor participación y transparencia sin duda hubiese enriquecido la vida de la educación universitaria en el país.

Centramos este tema en la dependencia de este instituto. El proyecto plantea en el artículo 6° la creación de un consejo consultivo cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo; una de sus funciones será definir el marco filosófico y conceptual dentro del cual la institución desarrollará sus actividades.

Creo que seguimos acotando el espacio, un espacio que evidentemente conforma un colectivo. Repito, esta idea de colectivo incluye no solamente a todos los docentes —que estarán aquí presentes— sino también a los militantes. Hoy, durante los homenajes, se habló de la militancia, y nosotros respetamos a los militantes y por eso nos sentimos profundamente incómodos al tener que generar una abstención, que no es fruto de no tener una posición. Entiéndanos bien: la posición está; con la abstención lo que queremos es no entrar en un debate ni denigrar un instrumento legítimo como sería la creación de una universidad de los derechos humanos.

De esta forma queda fijada nuestra posición. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego comenzarán los discursos de cierre del debate de este tema.

Sra. Argumedo. — Señora presidenta: conocí en sus comienzos la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, que fue una institución muy loable. No voy a mencionar aquí mi compromiso con la problemática de los derechos humanos ni mi admiración y respeto hacia los organismos que llevaron adelante una larga lucha de treinta años, pero aquí hay un tema que no se tuvo en cuenta.

La Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo era una universidad popular y por lo tanto tenía ciertos requisitos de ingreso o de designación de docentes, que no eran equiva-

lentes a los de las universidades nacionales o privadas, institucionalmente determinados.

Durante un tiempo tuve cierta relación con la universidad popular, di charlas, preparé materiales para la enseñanza y participé en algunas entrevistas en la radio de las Madres. Hasta donde yo conozco, a los alumnos, sean jóvenes o mayores, no se les exigía tener el secundario completo, lo cual no les hubiera permitido ingresar en una universidad común. Esto se les permitía a personas que no habían terminado el secundario pero tenían interés en formarse en la problemática de derechos humanos en distintas áreas, como historia, derecho, periodismo, y podían cumplir un papel muy loable. Lamentablemente, después se produjeron dolorosas distorsiones que aquí se han señalado.

El problema que encontramos es que si esto se define como un instituto universitario, como plantea el proyecto, la universidad tiene determinados requisitos de ingreso, permanencia y designación de profesores. El problema es que no sabemos si alumnos y docentes estarían en condiciones de cumplir esos requisitos o si serían desplazados por los criterios universitarios de designación.

Otra cuestión es que, al generarse como una unidad funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pierde aquello que debe ser esencial para los derechos humanos, que es la autonomía, si es que se van a considerar no sólo los derechos humanos del pasado sino los del presente. En este sentido, una institución de derechos humanos no puede ser oficialista, sobre todo si va a tomar también el tema de los derechos humanos del presente. Piensen ustedes que si esa universidad puede tratar los derechos humanos de los pueblos indígenas, que están brutalmente conculcados por algunos gobernadores como el señor Insfrán, no puede ser oficialista la institución que lo haga.

Entonces, me parece que al crear un instituto universitario que no tiene autonomía y que es una unidad funcional del Poder Ejecutivo, se está distorsionando lo que fue el espíritu y el aspecto más loable de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

Esto no quita que nos encontramos ante dos problemas: uno de ellos es el legal, y esperamos que, por el bien de los docentes, trabajadores y alumnos de la universidad se puedan

separar de aquellos procesos judiciales que hacen a las dolorosas distorsiones...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Solicito a los señores diputados que acompañen haciendo silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Creo que hay que separar claramente el proceso judicial referido a la determinación de las características de los desfalcos o sospechas de corrupción y las distorsiones dolorosísimas que se introdujeron, de la situación de los cientos de alumnos, trabajadores y docentes que han quedado absolutamente desprotegidos y a la buena de Dios y a quienes de alguna manera hay que darles una solución.

Me parece que la respuesta que se da no es la correcta. Hay que buscar una solución para estos actores sociales que no han tenido ninguna culpa en los procesos de corrupción y que con todo entusiasmo y vocación quisieron formarse en este aspecto.

Quiero hacer mención también a la problemática de Ciccone. En este caso, nosotros hablamos con los trabajadores. Ellos nos plantearon que si no se estatizaba —se vio que ésa era una forma de tapar los hechos de corrupción—, la empresa podía ir a la quiebra; así, quedaban en la calle entre doscientos cincuenta o trescientos trabajadores con una doble calificación: la calificación específica para la impresión de billetes y la probada calificación de honestidad, por las características que tenía esa empresa.

Nosotros seguimos el criterio de los trabajadores que dijeron que no se iban a frenar los juicios y que ellos iban a colaborar, lo cual se cumplió. En este caso, más allá de las distorsiones ocurridas debemos tomar como prioridad la respuesta a estos estudiantes, trabajadores y docentes. A mi modo de ver, la solución que se está dando distorsiona el espíritu de lo mejor de la universidad popular e introduce aspectos que generarán graves obstáculos para los alumnos y los docentes, principalmente, que no podrán cumplir con los requisitos que impone la lógica de la universidad. Por ello, me parece que hoy debemos buscar una solución, porque no es ésta la mejor.

Adelanto que me abstendré porque no podría votar en contra de una situación que está afectando a cientos de estudiantes, docentes y trabajadores que nada tienen que ver con los procesos de corrupción. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los asistentes de bloque que hagan ingresar al recinto a los señores diputados que no se hallan presentes, porque luego de los cierres, que serán breves, pasaremos a la votación.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: lo primero que quiero hacer, en un minuto, es señalar que durante el debate, aun de buena fe, se ha confundido el tema relativo a los derechos humanos y a sus abanderadas, a quienes resistieron en la dictadura buscando la vida y la justicia. Estamos frente a una discusión que no es menor, y si no somos claros, terminamos en un debate cargado de culpas o falsas responsabilidades.

Estamos analizando si es conveniente o están dadas las condiciones para crear, en este contexto, una universidad sobre la base de los motivos que se invocan. Tampoco voy a demorarme en una carrera desenfrenada de testimonios en defensa de los derechos humanos, en busca de aplausos; cada uno lleva sobre sus espaldas el compromiso asumido durante los últimos cuarenta años en la Argentina, que no hace falta declamar.

Nosotros no podemos acompañar este proyecto. Creemos que no se dan los extremos que establece la Ley de Educación Superior, menos aun cuando no hay claridad en los pasivos que habrá de asumir el Estado respecto del instituto. Ello, en un punto absolutamente gris, oscuro, casi de albañal, donde no es posible escindir del debate lo que legítimamente nació como universidad popular –por la que pasaron importantes y prestigiosos profesores– y su relación con la fundación, la oscuridad que todavía pesa sobre ella y los proyectos de Sueños Compartidos. Desgraciadamente, no podemos poner esas cuestiones fuera de lugar.

Bien se ha dicho que no existió informe previo alguno de parte del Consejo Interuniversitario Nacional –CIN–, que si bien no es obligatorio en términos de la decisión final, se trata de

un camino que tiene consenso; y en este caso en particular, la iniciativa tuvo serias observaciones al momento de la consulta a la CONEAU.

Respecto del currículo, se ha venido argumentando que es necesario elevarlo dada la calidad de instituto universitario que tendrá esta universidad. En un breve repaso, aunque sin detenerme mucho, deseo señalar que la carrera de abogacía de esa universidad tiene el mismo currículo que la de la UBA. Entonces, no hace falta crear una universidad. La exclusividad de la excepción que han incorporado incide sólo en dos partes del currículo: una cátedra de política y otra, de historia de las Madres de Plaza de Mayo.

Respetuosamente, quiero decir que retrocedemos, no avanzamos. El mayor capital en la lucha por los derechos humanos, y de las organizaciones que la llevan a cabo, es la universalización de su reconocimiento en el país y en el resto del mundo. No hay necesidad de crear una cátedra en una universidad en particular; bastaría solamente con que esas materias fuesen generales para todas las universidades, como en algunos casos ocurre.

¿Cuál es la situación financiera de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo? ¿Cuáles son los pasivos que va a tener que afrontar el Estado? ¿Qué pasa con el déficit de 200 millones que se ha tenido? ¿Qué pasa con la investigación de la fundación frente a la Justicia?

Los pasivos resultantes del programa Sueños Compartidos, que fueron analizados exhaustivamente por la AGN, ponen un manto oscuro e injustificado y han abierto la puerta para que se manche indirectamente, por parte de algunos vivos, el nombre de organizaciones que tienen que ver con la historia reciente más importante de la Argentina.

En una época en que la calidad educativa se viene a pique, donde en las estadísticas nacionales e internacionales aparecemos en baja y no en suba, tengo la impresión –digo esto con dolor– de que este proyecto no obedece a la originalidad de ofrecer carreras distintas que no estén en el ámbito de las universidades del Estado argentino.

Sin extenderme mucho más, quiero hacer una breve síntesis de lo que con profundo fastidio han traído a la discusión. No sería sincero con nosotros mismos si no les dijese que aque-

lla universidad popular que nació para impulsar el espíritu crítico hoy se está convirtiendo en un instituto universitario que en el fondo parece ser que mantiene un secreto de Estado, porque el problema esencial por el que ha venido el proyecto no es la universidad sino lo que no tiene luz detrás de la universidad. Es como la necesidad de salir rápido de donde se está para olvidar lo que se ha hecho.

No se puede hablar de esto sin hablar de Sueños Compartidos. Desde hace tres años estamos frente a hechos de corrupción y la Justicia todavía no se ha pronunciado. Los hermanos Schoklender fueron causantes responsables de estos hechos y el Estado es casi cómplice de lo que sucedió. Arrastran 200 millones de pérdida de la fundación y de déficit, y no hay explicación. Tengo la sensación de que en el fondo se está tratando de estatizar la deuda y la oscuridad a la que se llevó a la fundación.

Desgraciadamente –por eso quiero ser claro y preciso–, no venimos a discutir hoy la política de derechos humanos. ¡No nos van a correr por ese lado! En todo caso queremos que resuelvan los interrogantes de los puntos oscuros sobre los que todavía no hay respuesta.

La organización vale mucho más que los errores, y aquello que nació para permanecer en el tiempo como una bandera que abraza a todos no puede haber caído en los errores que se la llevó a cometer para convertirla en una empresa constructora que manche su propio nombre.

Por eso, no vamos a acompañar este proyecto sino que votaremos en contra. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires. (*Aplausos en las galerías.*)

Sra. di Tullio. – Señora presidenta: los aplausos no son para mí sino para este día especial, porque la verdad es que este es un día de mucha alegría, guste o no a la oposición. Es un día de alegría para la educación inicial y para la educación superior en la Argentina.

Soy una diputada que en los últimos nueve años, es decir, en un corto período de tiempo de la historia argentina, ha votado proyectos por los que se crearon nueve universidades públicas.

En la presente sesión vamos a aprobar iniciativas que establecen la creación de otras tres universidades.

Hay otros proyectos que recibieron la correspondiente sanción de esta Honorable Cámara y por los que se crearon siete universidades.

Por otra parte, hemos convertido en ley una de las cosas que más nos gusta hacer en general a todos los legisladores. En ese sentido, este cuerpo aprobó por unanimidad, al inicio de esta sesión, la iniciativa que establece la universalización de la educación para los niños y las niñas de la Argentina a partir de los 4 años de edad.

Para nosotros, la educación universitaria o superior es, fue y será un motor de la movilidad social. Así lo concibió el peronismo en sus orígenes y así lo concibe en la actualidad este proyecto político. El bloque que presido y sus aliados actúan en consecuencia.

Obviamente, vemos un discurso desordenado, que va de derecha a izquierda pero que es de total oposición. No recuerdo un proyecto de ley que haya sido objeto de tantos dictámenes de minoría y tan disímiles entre sí, con tantos bloques oponiéndose respecto de un determinado tema.

Además, lo hacen con mucha confusión, mezquindad y maldad. Hoy he escuchado aquí palabras muy mezquinas y ofensivas, tratando manifiestamente de confundir una vez más a la población, pero no a nosotros, respecto de aquello que estamos tratando.

Hay argumentos que son muy ofensivos. La verdad es que no se puede acusar a la organización Madres de Plaza de Mayo, que es la que más trascendencia ha tenido en nuestra historia de recuperación democrática y de lucha pacífica. Es la que nos ha ayudado a conseguir esta democracia de la que formamos parte.

No se puede tratar de confundir esta organización que a los argentinos nos llena de orgullo a lo largo y ancho del planeta. Resulta muy ofensivo querer relacionar esta historia de lucha con algún hecho de corrupción. Es ofensivo, malicioso y mentiroso.

Uno de los objetivos de esta militancia histórica de la organización Madres de Plaza de Mayo ha sido la educación popular. Lo ha hecho durante muchos años, formando hombres y mujeres jóvenes. Tiene trabajadores y trabajadoras, muchos de los cuales están aquí presentes y han

sido testigos de lo que se ha dicho en este recinto. (*Aplausos en las galerías.*)

Sra. Di Tullio. – Sin lugar a dudas, uno de los argumentos más increíbles que se han expuesto para oponerse a la creación de este instituto es el de cooptación. Nunca escuché semejante subestimación hacia las Madres de Plaza de Mayo, que no han sido cooptadas por la dictadura, no han sido amedrentadas por la dictadura; ¿y ustedes creen que un partido político, un proyecto político o la creación de una universidad puede cooptar su dignidad, su trabajo y su historia? (*Aplausos.*)

Es vergonzoso que lo digan, absolutamente vergonzoso, pero además lo dicen de izquierda a derecha. Es vergonzoso que tengan el mismo discurso, es de una subestimación absolutamente ofensiva.

Algunos, en voz alta, han pedido a la organización Madres de Plaza de Mayo explicaciones por hechos de corrupción porque son cooptadas por este gobierno; explicaciones en general. Las Madres de Plaza de Mayo no pueden dar explicaciones a este recinto. Lo que han dado es ejemplo con su vida durante todos estos años. (*Aplausos.*) Son mujeres que no se disciplinaron a las armas, al poder de las armas, y hay diputados que tienen el tupé de pedirles explicaciones; es vergonzoso.

Este es un día muy feliz para nuestro bloque porque se va a convertir en ley la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gill. – Señora presidenta: propongo que la votación al presente punto del orden del día se haga de manera conjunta en general y en particular, y si existieran observaciones o planteos sobre el articulado, que se autorice a incorporar las manifestaciones por Secretaría.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Si hay asentimiento de la Cámara, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado por Córdoba.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que todos los señores diputados, salvo seis, están identificados; pero ninguno solicitó permiso para abstenerse. La señora diputada Argumedo, por ejemplo, figura entre los legisladores que se abstendrían de votar.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: manifesté durante mi intervención que me iba a abstener.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia desea saber si todos los diputados que aparecen en la lista pidieron permiso para abstenerse de votar.

Señora diputada Carrió: ¿usted ya votó...? La Presidencia le pide que por favor se pronuncie a viva voz.

Sra. Carrió. – No.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – También aparece en la lista el señor diputado Moyano.

Sr. Moyano. – Solicito permiso para abstenerme, señora presidenta. (*Manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado Zabalza: usted no estuvo; recién ingresó. Si no estuvo, no puede votar. (*Manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de mayoría recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden del Día N° 850).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 132 han votado por la afirmativa y 88 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 132 votos por la afirmativa y 88 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alonso (M. L.), Arenas, Arregui, Avoscan,

Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Dato, de Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Mazure, Mendoza (M. S.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Santillán, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brizuela del Moral, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camaño, Cano, Carrío, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, Del Caño, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gutiérrez (H. M.), Guzmán, Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Linares, López, Lousteau, Mac Allister, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mestre, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Rasino, Riccardo, Rossi, Sacca, Sánchez, Santin, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Semhan, Solá, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Terada, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel,

Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto y Villata.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Argumedo, De Gennaro, Lozano, Moyano y Riestra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

—Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia solicita al público presente que guarde silencio para que podamos continuar con la sesión.

18

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Corresponde considerar, en conjunto, los dictámenes de comisión recaídos en los proyectos de ley por los que se dispone la creación de diferentes universidades, contenidos en los órdenes del día números 851 (expediente 32-S.-2014), 841 (expediente 2.205-D.-2013), 830 (expediente 5.588-D.-2013), 838 (expediente 75-D.-2013), 839 (expediente 178-D.-2013), 840 (expediente 834-D.-2013), 842 (expediente 5.141-D.-2013) y 835 (expediente 33-S.-2014).

I

Transformación del Instituto Universitario Nacional del Arte en Universidad Nacional de las Artes

(Orden del Día N° 851)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte —IUNA—, creado por decreto 1.404/96, en Universidad Nacional de las Artes —UNA—; y, por las razones expuestas en

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Nanci M. Parrilli. – Roberto J. Feletti. – Miguel I. Torres Del Sel. – Stella M. Leverberg. – Liliana A. Mazure. – Eric Calcagno y Maillmann. – Walter M. Santillán. – María del Carmen Carrillo. – Luis M. Pastori. – Mirta A. Pastoriza. – Carlos Raimundi. – Élide E. Rasino. – María L. Alonso. – María L. Schwindt. – Fernando A. Salino. – Jose R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alcira S. Argumedo. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – Ramón E. Bernabey. – María del Carmen Bianchi. – Gloria Bidegain. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Roy Cortina. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Manuel H. Juárez. – Juan C. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – María V. Linares. – Juan F. Marcópulos. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Horacio Pietragalla Corti. – Néstor A. Pitrola. – Adriana V. Puiggrós. – Antonio S. Riestra. – Carlos G. Rubin. – Fernando Sánchez. – Cornelia Schmidt Liermann. – Margarita R. Stolbizer. – Federico A. Sturzenegger. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Transfórmase el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, creado por decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes –UNA–, como persona jurídica de derecho público en el carácter previsto en el artículo 48 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Art. 2º – La Universidad Nacional de las Artes –UNA–, a partir de la sanción de la presente ley, será la continuadora del Instituto Universitario Nacional del

Arte –IUNA–, y mantendrá la conformación, personal docente y no docente y autoridades del mismo.

Art. 3º – La Universidad Nacional de las Artes –UNA– continuará rigiéndose por la actual normativa interna del ex Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, pudiendo adaptar su estructura y estatuto al nuevo estatus de universidad según lo determine la asamblea universitaria.

Art. 4º – Los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo pasan a integrar el patrimonio de la Universidad Nacional de las Artes –UNA–. Los registros en los que eventualmente dichos bienes, derechos y obligaciones se hallaren inscritos deberán anotar, por los medios que correspondan, el cambio de titularidad registral que se deriva de la transformación aprobada por la presente ley.

Art. 5º – El presupuesto asignado en la ley de presupuesto general de la administración pública nacional vigente al ex Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la Universidad Nacional de las Artes –UNA–.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, creado por decreto 1.404/96, en Universidad Nacional de las Artes –UNA–. Las señoras y señores diputados, al iniciar su tratamiento, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña a la iniciativa, por lo que lo hacen suyo, y deciden dictaminar el presente proyecto favorablemente.

Nanci M. Parrilli.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a transformar el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, en Universidad Nacional de las Artes –UNA–, legitimando jurídica y simbólicamente el lugar del Instituto Univer-

sitario Nacional del Arte como Universidad Nacional sin distinción alguna del resto de las universidades que integran el sistema universitario público nacional.

Los fundamentos de este proyecto se sostienen en tres aspectos:

Una dimensión histórica que se refiere a cuestiones de índole jurídica: su creación por decreto del Poder Ejecutivo nacional sobre la base de una interpretación canónica del artículo 27 de la Ley de Educación Superior, 24.521 que impone la necesidad de su cambio de denominación por ley de la Nación.

Una dimensión académica y epistemológica, que revisa el argumento de la unidisciplinariedad del campo de la enseñanza de las artes y el lugar que ocupa el Instituto Universitario Nacional del Arte en el sistema universitario nacional.

Una dimensión política que reconoce en el contexto actual la necesidad y posibilidad de su cambio de denominación como parte de la profunda transformación producida en el conjunto del sistema educativo nacional.

El Instituto Universitario Nacional del Arte se creó por decreto 1.404 del 3 de agosto de 1996 con el propósito de transformar en universitaria la formación artística, dependiente del Estado nacional, y radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este proyecto integraba a las tradicionales escuelas y conservatorios dedicados a la educación en diversas disciplinas artísticas en una única institución de nivel universitario. En ella, confluían tradiciones e historias diversas, emplazamientos geográficos distantes, identidades y culturas institucionales heterogéneas, pero fundamentalmente compartían una reconocida y legitimada trayectoria en la formación disciplinar.

El dictamen de evaluación realizado por la CONEAU del proyecto institucional presentado para la creación del Instituto Universitario Nacional del Arte reconoce esta peculiaridad: “Asimismo resulta importante tener en cuenta que no es estrictamente una nueva institución que se construye desde los cimientos, ocupando un espacio hasta ese momento vacío. Por el contrario nace en un espacio “ocupado” por siete instituciones, con una larga historia, una cultura institucional y estilos muy diferentes de funcionamiento. En este sentido, no es un proyecto fundacional, sino más bien una propuesta de cambio en la que es necesario tomar decisiones claves durante el propio proceso de normalización de la institución”. Resolución 108- CONEAU-99.

La creación del Instituto Universitario Nacional del Arte constituyó entonces un gesto inaugural, al erigirse en la primera institución universitaria de Latinoamérica dedicada a la formación, investigación, extensión y creación en las diferentes disciplinas artísticas pero, al mismo tiempo, evidenció el lugar marginal que tradicionalmente se le ha destinado a la enseñanza artística en el marco de la educación universitaria a nivel nacional e internacional.

Sin embargo, durante el proceso de reconversión de las tradicionales escuetas de arte se produjo progresivamente una significativa transformación, tanto en el interior de las dinámicas institucionales concretas como en los estándares de evaluación y acreditación de los organismos nacionales de gestión y organización del sistema universitario. La incorporación de la producción artística en la grilla para la categorización docente, la creación de líneas de subsidio para investigación en artes, la acreditación de posgrados especializados en campos interdisciplinarios de producción artística, son algunos ejemplos del impacto efectivo que tuvo el desarrollo del Instituto Universitario Nacional del Arte en el sistema universitario.

Hoy el Instituto Universitario Nacional del Arte es una institución que ha alcanzado su normalización, que ha manifestado su democracia institucional en sucesivas asambleas en las que se han elegido en los periodos correspondientes tres (3) rectores. Cuenta con una estructura departamental y transdepartamental que incluye nueve (9) unidades académicas en las que se dictan quince (15) carreras de pregrado, setenta (70) carreras de grado, dieciocho (18) carreras de posgrado, favoreciendo la especialización en los diferentes campos del conocimiento y el desarrollo de líneas de investigación interdisciplinarias y transdisciplinarias.

Sin embargo, la denominación de instituto –debido a una interpretación canónica del citado artículo 27 de la referida ley– no reconoció ni la diversidad de disciplinas que componen el campo de conocimiento de las artes ni su heterogénea composición institucional. Por otra parte, su creación por decreto y no por ley de la Nación como lo indica el artículo 48 de la precitada ley, impone hoy la necesidad de salvar esta deuda de origen, otorgándole a su vez el mismo estatus jurídico-político que el resto de universidades nacionales. Tal como lo han hecho otros países, como la Universidad de las Artes de Cuba, anteriormente Instituto Superior de Arte, la Universidad de Artes de Venezuela y la de Ecuador cuya creación está en curso.

La formulación del artículo 27 de la referida ley bajo el cual se encuadra la nominación del IUNA resulta doblemente problemática: Por un lado, la identificación del arte como una única disciplina se remonta a una concepción del arte ligada a la institucionalización académica de las llamadas “bellas artes”, a la emergencia del mercado del arte y a la creación de la estética filosófica en el siglo XVII. La confluencia de estos procesos propició –juntamente con su autonomía– la formalización de una definición universal de arte que aglutinaba, bajo el horizonte del arte moderno europeo, una multiplicidad de procedimientos, técnicas, modelos y prácticas culturales diversas. Desde entonces, en los albores de la modernidad coincidentemente con la constitución de la ciencia moderna, se separaron el arte y la ciencia. El arte se convirtió en la reserva de una experiencia directa, no mediada por la razón, inmediatamente sensible. La experiencia sensi-

ble, patrimonio del arte, fue desterrada definitivamente del campo del conocimiento científico y, por transitividad semántica, del campo del conocimiento en general. La delimitación en disciplinas que se recortan sobre el paradigma de la ciencia, es tributarla de ese modelo del saber que pretende unificar la diversidad de las prácticas artísticas contemporáneas atravesadas por una profunda fusión entre experiencias estéticas, desarrollo tecnológico, descubrimientos científicos y dinámicas culturales.

De este modo, se evidencia el valor implícito en la denominación de universidad que el argumento disciplinar intenta ocultar. Es claro que la legitimación simbólica que el término universidad conlleva no se reduce a la diversidad disciplinaria sino a la relevancia de ciertos campos del conocimiento en la comunidad. En un tiempo en el que las transformaciones científicas y tecnológicas impactan directamente sobre las prácticas culturales, los fenómenos artísticos, los procesos cognitivos y los modelos de enseñanza y aprendizaje, la universidad debe asumir el desafío de pensarse a sí misma e intervenir en las nuevas coyunturas. En este contexto, el IUNA se distingue como un espacio privilegiado en el que la experimentación, la creación y la innovación orientan la especificidad de las prácticas artísticas y, a la vez, favorecen su constante renovación. A este aspecto dinámico e innovador intrínseco y a la singularidad de la enseñanza de las artes se suma el carácter social y público de nuestra institución.

Por ello, la propuesta que aquí se presenta no reclama una excepción a la ley sino el reconocimiento de la inadecuación del argumento unidisciplinar para caracterizar la especificidad de la enseñanza artística en el interior del sistema de enseñanza a nivel superior. Enmascarar la disputa por los saberes, la disposición estratégica de los campos de conocimiento y el lugar privilegiado de la universidad en la lucha contra la colonización epistémica con delimitaciones académicas provenientes de un modelo epistemológico único de organización del saber, impide reconocer a la educación artística el lugar que de hecho hoy tiene en la producción de conocimiento.

Tal reconocimiento sólo puede fundarse en principios políticos y como tal debe considerarse en toda su profundidad y alcance social.

En este sentido, es preciso inscribir el proceso de consolidación del IUNA como institución universitaria en el marco de las políticas de jerarquización y reconstrucción de la educación pública en general y de la educación superior en particular que se llevó a cabo en la última década.

El conjunto de leyes referidas al campo educativo que se promulgaron desde 2003 constituyen el marco jurídico e institucional que garantiza el derecho de todos a acceder a una educación integral, plural, inclusiva y de calidad basada en el reconocimiento de nuestras tradiciones culturales, artísticas y científicas. En este contexto, la educación artística constituye un ámbito

privilegiado en el que es posible trabajar por una sociedad más justa, igualitaria y plural. Especialmente la ley 26.206, de educación nacional, reconoce la relevancia de la educación artística en el proyecto educativo nacional. En el mismo sentido, la creación de una Coordinación Nacional de Educación Artística en la órbita del Ministerio de Educación representa un avance significativo en el desarrollo de políticas de Estado en materia de educación artística. Como lo reconoce un documento presentado en la primera Mesa Federal de Educación Artística en 2008, la creación de la coordinación "conlleva el reconocimiento de la complejidad de esta última en el sistema educativo argentino, sus desarrollos instituidos y los previstos por la ley 26.206. Asimismo, implica su jerarquización como cuestión estratégica de carácter nacional para la mejora educativa, propiciando un abordaje progresivo de sus problemas estructurales que expresan marcadas desigualdades. La relevancia de esta decisión muestra el compromiso del Estado con relación a la educación artística y la voluntad de crear una institucionalización diferente".

El Instituto Universitario Nacional del Arte tiene un lugar central en el marco de este proyecto general y una responsabilidad fundamental en el desarrollo del arte y la cultura como factores de transformación social, a través de la producción de bienes simbólicos disponibles para todos y no para unos pocos y mediante el fortalecimiento de una visión del arte como modo de acercamiento crítico a todas las instancias de la experiencia social.

El impacto que ha tenido el IUNA en el sistema universitario confirma esta relevancia y ubica a la producción artística en el eje de la valorización de la investigación y la producción de conocimiento como variables estratégicas para la soberanía económica, política y cultural.

Actualmente, a 17 años de su creación y 14 de su puesta en funcionamiento alrededor de dieciséis mil (16.000) alumnos estudian en el IUNA de manera gratuita y cada vez más, nuevos estudiantes eligen formarse en carreras artísticas en el instituto. En este sentido, es interesante señalar que la tasa de crecimiento promedio interanual del IUNA desde su puesta en funcionamiento a la actualidad es del veintisiete, por ciento (27 %), superior al promedio del sistema y que, mientras la tasa de crecimiento del sistema universitario en las disciplinas artísticas entre los años 2000 y 2010, sin contar al IUNA, creció a un promedio interanual del tres por ciento (3 %), con el IUNA lo hizo al veinte por ciento (20 %), todo lo cual evidencia el cambio de tendencia que su creación y desarrollo imprimió al sistema universitario.

Estos datos ponen en evidencia que el IUNA no es otra cosa que una de las cuarenta y nueve (49) universidades nacionales, excepto por su denominación.

Sin embargo, la denominación de instituto universitario ha generado en estos años cierta confusión respecto de su estatuto institucional, más aun luego de

que la Ley de Educación Nacional otorgara la denominación de institutos de educación superior al conjunto de establecimientos anteriormente reconocidos como “no universitarios” en la referida ley. Esto constituye un serio problema comunicacional ya que se tiende a homologar al IUNA con los profesorados superiores lo cual dificulta el reconocimiento de su identidad institucional ante los estudiantes, los docentes, los medios de comunicación o las instituciones académicas nacionales e internacionales.

Finalmente, consideramos que este proyecto, con el reconocimiento de la denominación de Universidad Nacional de las Artes, contribuye a construir el actual momento histórico que atraviesa el sistema universitario.

Si la reforma de 1918 significó un momento de democratización de las estructuras del gobierno universitario, aunque no un cambio respecto de su orientación a la formación de elites, la gratuidad de la universidad establecida por el presidente Perón en el año 1949 junto a la creación de la Universidad Obrera Nacional marcó un segundo momento de profunda ampliación y democratización de la universidad y sentó las bases de una política de Estado para la universidad argentina. Hoy asistimos a un tercer momento histórico, que es garantizar el acceso a la educación universitaria a sectores que históricamente no la tuvieron siquiera en el horizonte de sus posibilidades. Este momento se caracteriza por una expansión del sistema, con la creación de nueve (9) nuevas universidades nacionales en las que prevaleció un ideario fundacional asociado a la inclusión social, la igualdad y la equidad, así como al desarrollo local, regional y nacional.

En este contexto, la futura Universidad Nacional de las Artes es consciente de su rol estratégico en la lucha por la justicia social y la igualdad de oportunidades a través de la definición de políticas interdisciplinarias y novedosas que fomenten la diversidad y promuevan el derecho a la apropiación y transformación constante de los bienes culturales y artísticos. La Universidad Nacional de las Artes es el lugar en el que se cuestiona el carácter neutral y universal de los procesos de producción de conocimiento y de las prácticas artísticas, donde se resiste a la importación acrítica de los modelos centrales, se disputan la primacía de los saberes hegemónicos y, sobre todo, es el espacio en el que nuestra producción artística y nuestra historia cultural asumen el lugar decisivo que históricamente han tenido en la construcción de una política regional soberana e independiente.

Por todo ello, elevamos para su consideración el presente proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.166

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Alberto E. Sileoni.

II

Creación de la Universidad Nacional de Rafaela-Argentina

(Orden del Día N° 841)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Perotti y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional de Rafaela con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Rubén D. Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianini. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. País. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe, siendo dicha ciudad, el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

Art. 3° – El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan

las autoridades que establezca la futura Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

Art. 4º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina, en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Omar A. Perotti. – Celia I. Arena. – Nora Bedano de Acastello. – Eric Calcagno y Maillmann. – Guillermo Carmona. – Juliana di Tullio. – Julián A. Domínguez. – Fabián M. Francioni. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Carlos E. Gdansky. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos M. Kunkel. – Stella M. Leverberg. – Mario N. Oporto. – Adriana V. Puiggrós. – Agustín O. Rossi. – Javier H. Tineo. – Fernando Yarade.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Perotti y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. Desde 2003 los senadores y diputados de la Nación han ratificado la conformación de una plataforma universitaria consistente con los propósitos de desarrollo del país y de inclusión social.

Han sido prioridades trascendentes para la decisión legislativa: la afirmación del carácter federal de la configuración universitaria al crear las universidades nacionales de Río Negro, Tierra del Fuego, Chaco Austral y Villa Mercedes; y la trascendencia de la universidad para el desarrollo y la movilidad social al crear cinco nuevas universidades en el conurbano bonaerense: Avellaneda, Jauretche, J. C. Paz, Moreno y Oeste.

En las vísperas de la primera década de implementación de un modelo de desarrollo que, además de la inclusión social y la visión federal, posee el imperativo de la producción, el empleo y la competitividad, desde el Poder Legislativo se consolida la consistencia de la plataforma institucional universitaria promoviendo la creación de una universidad centrada en la

innovación y la competitividad: la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

2. La Universidad Nacional de Rafaela, cuya creación se propone se desarrollará en el marco de una política de educación inclusiva y de calidad. Esta institución estará al alcance de todos los jóvenes de una vasta región carente de una oferta educativa universitaria pública, gratuita y acorde a sus expectativas y necesidades territoriales. Asimismo, se comprometerá a formar especialistas que contribuyan a mejorar la competitividad de sus empresas y a potenciar el desarrollo de todo su territorio.

3. La universidad tendrá su sede central en Rafaela, ciudad del centro oeste de la provincia de Santa Fe, que desde la radicación de las colonias agrícolas en sus inicios, el posterior desarrollo productivo y emprendedor le han permitido incrementar sus vínculos hacia los departamentos más próximos, conformando así una región con una fuerte identidad histórica, social y productiva. En este sentido, el área de influencia directa comprende los departamentos Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo, San Cristóbal y 9 de Julio, la misma supera los 520.000 habitantes en sus más de 160 localidades de escala mediana y pequeña. Su área de beneficio indirecto, con más de 180.000 habitantes distribuidos en 40 localidades, está conformada por el departamento de San Justo del este de Córdoba y los departamentos del sureste de la provincia de Santiago del Estero.

La región Rafaela se destaca por la dinámica de los sectores productivos, en especial el agroalimentario, el industrial y de servicios, y una marcada vocación exportadora que lleva los productos con alto valor agregado a casi 100 países en todo el mundo.

La ubicación ratifica el modelo de desarrollo: ejidos de diversidad productiva, de tamaño poblacional medio o pequeño, con preeminencia de una cultura emprendedora e innovadora, con la necesidad de espacios universitarios consistentes con sus respectivas matrices de producción y desarrollo, y con enfoques multidisciplinarios de abordaje de los territorios. Este modelo que valora la diversidad, también se inscribe en las políticas y acciones en torno a la sustentabilidad y al respeto medioambiental del territorio.

4. Enmarcada en la política de responsabilidad social universitaria, la Universidad Nacional de Rafaela ratificará el compromiso de la universidad respecto de la inclusión y movilidad social a través de la consolidación de un sendero de innovación y de captura social del conocimiento, el impulso al desarrollo de unidades de producción competitivas y de interés público, la conformación de una comunidad emprendedora tanto en el ámbito empresarial como en el institucional, la creación de empleo y el afianzamiento de la cultura del trabajo. Contar con la universidad generará mayor igualdad de oportunidades, permitirá incrementar las capacidades de innovación del sistema universitario en su conjunto a través de la trans-

ferencia de innovación tecnológica, organizacional y relacional, lo que contribuirá a aumentar la calidad de la educación universitaria.

5. A partir de una relación sinérgica con un territorio productivo, emprendedor e innovador; de establecer relaciones estratégicas entre la universidad, el sector científico tecnológico, las empresas, en particular las pymes; y de la participación de los expertos más reconocidos del país en la decisiones claves de la institución, la Universidad Nacional de Rafaela se propone ser referencia nacional por su contribución a la innovación y desarrollo que sirvan a los sectores productivos, a ciudades y comunidades de tamaño medio y pequeño, para mantenerlas competitivas y socialmente sustentables. Su singularidad radicará en concebir a la universidad como contributiva del desarrollo y las políticas nacionales, como parte constitutiva del territorio local, sus cadenas de producción y conocimiento caracterizadas por un alto grado de internacionalización. Impulsará el estudio y la investigación de los nuevos escenarios mundiales y esquemas de cooperación e integración, los mercados emergentes y los no tradicionales que la Argentina está fomentando en su política de promoción comercial. Conformará un espacio de intervención intelectual colectiva en los asuntos públicos y se comprometerá con la innovación atendiendo los diversos canales de vinculación entre las empresas, la universidad y los institutos tecnológicos. En este sentido, la Universidad Nacional de Rafaela contribuirá a través del conocimiento y la innovación a potenciar la actividad de emprendedora regional, propiciando la generación de nuevas empresas e instituciones lo que implicará nuevos agentes sociales, de progreso y para la administración pública.

6. Desde estas definiciones basales la universidad Nacional de Rafaela contribuirá con el desarrollo de sistemas productivos para el país; que atiendan la empleabilidad, que contemplen el enriquecimiento del parque institucional y de empresas a través del fomento al surgimiento constante de nuevas unidades productivas basadas en la tecnologías sustentables, orientadas internacionalmente y con fuerte participación de recursos humanos altamente capacitados, que estén territorialmente distribuidos y que generen opciones para elevar la eficiencia del gasto social mediante la revalorización de las capacidades humanas, creación de capital de conocimiento y social; y el desarrollo de oportunidades productivas.

7. La Universidad Nacional de Rafaela se ha planteado como desafío central proporcionar una articulación de las expectativas de la Nación con las de las instituciones de educación superior a los efectos de acordar una estrategia a mediano y largo plazo en torno a las prioridades sociales y territoriales. Asimismo, la universidad tendrá un perfil vinculado a las características socioeconómicas y culturales, concomitantes con la matriz productiva regional con proyección internacional.

8. Creemos que las cinco razones que sustentan la creación de la Universidad Nacional Rafaela son las que coinciden plenamente con la naturaleza de la política universitaria nacional:

a) La Universidad Nacional de Rafaela y la producción:

La proyección a futuro.

La consolidación y expansión de una cultura emprendedora.

La promoción de un contexto local favorable para la creación de empresas, incluyendo la formación dinámica de instituciones capaces de generar externalidades positivas a la producción.

El imperativo de diversificación productiva y competitividad territorial.

El desafío de la especialización complementaria.

La necesidad de contar con especialistas en la identificación y negociación de oportunidades internacionales que eleven la competitividad del país.

La potenciación de las capacidades existentes para dinamizar la innovación y el desarrollo.

Un entorno atractivo y competitivo de investigación científica y de generación de tecnología.

Una oferta flexible y atenta a las habilidades necesarias para la innovación.

Un colectivo para el análisis estratégico .

Un centro de información para el diagnóstico y la proyección;

b) La Universidad Nacional de Rafaela y el empleo:

La necesidad de atención a los mercados laborales.

La necesidad de formar para acceder al empleo.

La formación de emprendedores.

La formación de formadores.

El empleo como componente de la política de la universidad.

Integración de redes universitarias de formación para el empleo.

La universidad transforma el gasto social en inversión social.

La universidad crea y transfiere nuevas unidades de producción y empleo;

c) La Universidad Nacional de Rafaela, la innovación y el sistema universitario:

El reto de contar con profesionales de la innovación y expertos tecnológicos de alta calidad.

La necesidad de llevar a cabo acciones universitarias atractivas en contextos de innovación.

La difusión del conocimiento y la innovación generada a los agentes socioeconómicos.

El desafío de fomentar a la innovación en términos productivos, social y en las acciones de gobierno;

d) La responsabilidad de la Universidad Nacional de Rafaela con el progreso educativo:

El impulso a la movilidad social.

La necesidad de concebir integralmente a la educación.

La necesidad de concebir un sistema universitario colaborativo;

e) La competitividad y el desarrollo territorial: dos prioridades de la Universidad Nacional de Rafaela:

La necesidad de integrar los corredores de legitimación local e internacional para la competitividad y el desarrollo.

Promoción de empresas de base tecnológica, sustentables, orientadas internacionalmente y de rápido crecimiento.

La responsabilidad social universitaria ampliada a través de protocolos de compromiso de desarrollo local.

La generación de un ecosistema emprendedor que involucre tanto a las instituciones, sus redes de vinculación como a los propios emprendedores como actores de cambio y progreso socioeconómico.

El impulso a la innovación para proyectos de interés público.

La formación de agentes y administradores públicos que potencien el desarrollo del territorio.

La promoción de políticas públicas innovadoras y la contribución en la planificación y ejecución de las mismas.

La transferencia de conocimiento y herramientas innovadoras enfocadas a las necesidades sociales.

9. Cada uno de estos puntos de la justificación supone estrategias de envergadura para la ratificación del modelo de desarrollo de nuestro país, iniciado desde del año 2003, desde cuatro dimensiones: producción, empleo, innovación/universidad, progreso educativo y territorio.

10. La universidad es un factor clave de movilidad social y sólo una universidad que se responsabilice en la innovación y el desarrollo territorial garantizará ese objetivo.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la consideración del presente proyecto de ley.

Omar A. Perotti. – Celia I. Arena. – Nora Bedano de Acastello. – Eric Calcagno y Maillmann. – Guillermo Carmona. – Juliana di Tullio. – Julián A. Domínguez. – Fabián M. Francioni. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos M. Kunkel. – Stella M. Leverberg. – Mario N. Oporto. – Adriana V. Puiggrós. – Agustín O. Rossi. – Javier H. Tineo. – Fernando Yarade.

III

Creación de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz

(Orden del Día N° 830)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, con sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del C. Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D’Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Darío Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. País. – Nanci M. A. Parrilli. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. R. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”.

Art. 2° – La Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” tendrá su sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires y podrá establecer subedes en su zona de influencia y de acuerdo al proyecto institucional que se formule de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 3° – El Ministerio de Educación designará un rector organizador, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución.

Art. 4° – Facúltese al Ministerio de Educación para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en el ámbito regional, en particular los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas, bienes que se integrarán al patrimonio de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos M. Kunkel. – Gloria M. Bidegain. – Eric Calcagno y Maillmann. – Diana B. Conti. – Roberto J. Feletti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Leonardo Grosso. – Adriana V. Puiggrós. – Héctor P. Recalde. – Carlos A. Raimundi. – Adela R. Segarra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo atender a la demanda de educación superior en la región norte de la provincia de Buenos Aires, especialmente en los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, que desde el año 2000 integran el consorcio intermunicipal “Región Metropolitana Norte”, ámbito de trabajo, coordinación y desarrollo de los emprendimientos de interés común.

Producto del trabajo de una comisión pro universidad integrada por organizaciones sociales, sectores de la industria, del comercio y de la producción, la presente iniciativa nos llega de manos de la Secretaría General de la CGT Zona Norte. Observamos en esta idea el trabajo de todas las ramas de la sociedad con el objetivo de que, a través de la creación de una universidad, se promueva la inclusión social, se sub-

sane la ausencia de la oferta universitaria estatal e igualitaria y se contribuya, en fin, con el desarrollo de la región.

En este contexto, se nos ha presentado el análisis de la factibilidad de la creación de esta universidad. Los estudios que hemos realizado resultan concluyentes: la creación de la universidad resulta ampliamente justificada.

Es la educación en todos los niveles, una herramienta de incomparable importancia: capacita, iguala y contribuye al desarrollo de los pueblos. No es un gasto, sino una inversión. El estudiante universitario debe ser estimulado por la sociedad y el Estado para seguir adelante, facilitando las condiciones que le permitan alcanzar su meta, la que le permitirá obtener mejores condiciones laborales.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su preámbulo de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI manifiesta que “en los albores del nuevo siglo, se observa una demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma, y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico”.

La apuesta de la Argentina debe ser la capacitación de sus ciudadanos.

Este proyecto es reproducción de los expedientes 5.415-D.-2007 y 1.325-D.-2009, presentados por los diputados Balestrini y Cigogna.

En consecuencia ante lo expuesto, solicitamos la sanción de este proyecto.

Carlos M. Kunkel. – Gloria M. Bidegain. – Eric Calcagno y Maillmann. – Diana B. Conti. – Roberto J. Feletti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Leonardo Grosso. – Adriana V. Puiggrós. – Héctor P. Recalde. – Carlos A. Raimundi. – Adela R. Segarra.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2° del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 5.588-D.-2013, Orden del Día N° 830/2014.

FUNDAMENTOS

1. Consideraciones acerca del proyecto de ley que crea la Universidad Scalabrini Ortiz

El día 16 de septiembre de 2014, las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda dictaminan en mayoría aconsejando la sanción del proyecto de ley 5.588-D.-2013. En este proyecto se crea la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, con sede en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; En el mismo se estipula (artículo 5º) que los gastos que demande serán atendidos con la partida de créditos para las universidades nacionales hasta que se incluya en la ley de presupuesto la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

De acuerdo a los fundamentos, esta creación tiene origen en la necesidad de demanda de educación superior en la región norte de la provincia de Buenos Aires, sin embargo, no se detallan datos de incidencia del fenómeno, carreras de grado que deberían brindarse, ni la estructura institucional y la infraestructura necesarias para poner en marcha esta institución aunque sea inicialmente.

Respecto de la financiación, la ley prevé que los recursos que demande la implementación de la nueva universidad serán atendidos con la partida específica de las universidades nacionales hasta la inclusión de la nueva universidad en el presupuesto nacional. Pero lo que no se explica, es cuál es el impacto que este desvío de fondos tendrá en el funcionamiento de las otras universidades nacionales que existen en la actualidad. Lo que resulta importante, teniendo en cuenta la existencia de otros proyectos de ley de similares características que podrían desequilibrar las cuentas previstas para el financiamiento del sistema de educación superior nacional de hoy en día.

La mejora de la calidad educativa no puede responder simplemente a la creación de nuevas instituciones, obviando su factibilidad y conveniencia. Por el contrario, su creación debe darse en el marco de un plan de educación superior que complemente e integre los recursos de cada institución existente, y sea parte de un programa integral para mejorar las condiciones educativas del país.

2. Sobre el informe de la Comisión Interuniversitaria Nacional

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades nacionales a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que “las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el

cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a criterios de factibilidad que informen sobre su conveniencia y tengan en cuenta la consideración de diversos factores técnicos.

La constitución de nuevas instituciones de educación superior debe encontrarse siempre orientada a potenciar el sistema educativo nacional, y a maximizar la inversión en los recursos educativos que son fundamentales para el crecimiento y el progreso de la Nación. Para esto, se ha previsto la presentación de estudios de factibilidad y de un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como requisitos fundamentales del procedimiento de creación de institutos educativos superiores nacionales.

Sobre los estudios de factibilidad debemos decir que esto involucra cinco dimensiones que deben estudiarse para sostener como deseable un proyecto de esta envergadura, a saber: la fundamentación de la denominación, es decir, del nombre que lleva la institución; estudios sobre la cobertura territorial; si existen apoyos formales de organizaciones locales a la creación de la institución; las condiciones socioeconómicas que la justifican y las razones históricas e institucionales para el proyecto. Teniendo en cuenta estas dimensiones debemos tomar como opinión especializada a la Comisión Interuniversitaria Nacional que dictaminó sobre la creación de esta universidad nacional.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en las conclusiones del Acuerdo Plenario 909/2013, sostiene: “Atento a que no obra en el proyecto información consistente y suficiente se recomienda solicitar mayor información al presente para que pueda efectuar el desarrollo del mismo conforme con los criterios y elementos técnicos establecidos para el tratamiento de estas iniciativas” (el Acuerdo Plenario CIN N° 325 del 19 de abril y sus anexos). Este criterio ha sido ratificado en una segunda oportunidad, al momento de dictarse el Acuerdo Plenario 891/2014, cuyas conclusiones son idénticas a las anteriores.

En particular, el nuevo dictamen emitido por el CIN en fecha 27 de marzo de 2014 (Acuerdo Plenario N° 891/2014) hace referencia a una cantidad importante de información relevante que no está disponible en el informe y que es necesaria para poder sacar una conclusión seria acerca de la conveniencia de crear una nueva universidad nacional.

Con respecto a la denominación, el dictamen sostiene que “llama la atención la ausencia de alguna fundamentación de la denominación con el nombre del escritor, historiador y periodista y político que integró con Arturo Jauretche y Homero Manzi la FORJA, al que alude el proyecto”. Por lo que entendemos, no ha habido una justificación de la elección del nombre de la institución.

En este sentido debería seguirse la tendencia de utilizar como nombre el lugar de asentamiento de la institución.

Asimismo, el dictamen alerta sobre la falta de datos específicos acerca de: el área de cobertura; la existencia de otros proyectos similares en la zona; la pertinencia de elementos que denoten que la institución cuenta con el apoyo de las organizaciones locales, estatales y privadas de la jurisdicción; un estudio de razones socioeconómicas que justifiquen la presentación; información actualizada acerca del sistema educativo propuesto; información acerca de la disponibilidad y acceso a los recursos humanos necesarios, e información sobre la disponibilidad y acceso a infraestructura y equipamiento necesario para llevar adelante este proyecto.

Otro ítem para dar cuenta de la factibilidad es el requerimiento de que la institución cuente el apoyo formal de organizaciones locales, estatales y privadas de la jurisdicción donde se desarrollará, en el dictamen se considera insuficiente lo enunciado en el estudio de factibilidad, “dado que aunque se cita la organización y funcionamiento de una comisión Pro-Universidad es escasa la evidencia de esta estrategia asociativa. Por caso sólo se adjunta la nota de apoyo del Consejo Directivo del SMATA, cuando se cita que en la comisión participaron representantes de los municipios, de la CGT, sectores de la industrial del comercio y la producción”.

De tal manera que, para nosotros, resulta difícil formar una opinión certera acerca de la conveniencia del presente proyecto de ley, sobre todo, si se tiene en cuenta que faltan los elementos mínimos que la Ley de Educación Superior ha previsto para que el legislador pueda tomar decisiones correctas y basadas sobre argumentos técnicos específicos.

Todo esto no significa que estemos en desacuerdo con crear nuevas universidades, ampliar la oferta educativa, potenciar el desarrollo regional, y proveer una herramienta más para el progreso humano de la región. Lo que aquí está en duda es la conveniencia de que todos estos objetivos vayan a ser alcanzados simplemente con la creación de un nuevo instituto de educación superior, y no con la potenciación y expansión de lo existente en la zona.

Ana C. Carrizo. – Martín Lousteau. – Fernando Sánchez.

IV

Creación de la Universidad Nacional del Alto Uruguay

(Orden del Día N° 838)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados por

el que se crea la Universidad Nacional del Alto Uruguay en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

José R. Feletti. – Stella Maris Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del C. Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo A. D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Dario Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – *Creación y sede.* Créase la Universidad Nacional del Alto Uruguay –en adelante UNAU– con sede central en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, siendo éste el lugar de asiento de sus autoridades centrales. Esta universidad estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – *Oferta académica.* Será objetivo de la UNAU que las carreras que constituyen su oferta académica no se superpongan con las de otras casas de altos estudios instaladas en el territorio de la provincia, adecuando los programas y las currículas de estudio a un perfil específico vinculado a las características socioeconómicas y culturales del distrito en particular y de la región en general.

El proyecto institucional preverá el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades tecnológicas, científicas, económicas y de planificación de la actividad agropecuaria y agroindustrial.

Art. 3° – *Cesión de bienes muebles e inmuebles.* El Poder Ejecutivo nacional está facultado para gestionar y aceptar del Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones y de la Municipalidad de San Vicente, y también de instituciones oficiales y privadas, situadas en el país o en el exterior, así como de particulares, la

cesión de bienes muebles e inmuebles que integrarán el patrimonio de la UNAU.

Art. 4° – *Designación de rector organizador.* El Ministerio de Educación de la Nación dispondrá la designación del rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay –en adelante–. UNAU.

Art. 5° – *Financiación.* Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional del Alto Uruguay –UNAU– en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella M. Leverberg. – Oscar F. Redczuk. – Alex R. Ziegler. – José D. Guccione. – Ana M. Ianni. – Mario A. Metaza.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Roberto J. Feletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene como objetivo la creación de la Universidad Nacional del Alto Uruguay –UNAU– con sede en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones.

Asimismo, fue concebido originalmente en el año 2011, presentado el día 2 de junio, identificado como expediente D.-2.981/2011, estudiado y analizado en la comisión cabecera, Educación, sirviendo ello de fundamento a las incorporaciones practicadas al presente proyecto de ley.

En consecuencia, aclarado lo expuesto, considero que es de suma importancia y necesidad contar con una universidad nacional en un territorio de gran pujanza, en virtud de que la zona del Alto Uruguay junto a la zona centro de la provincia de Misiones ostentan el mayor crecimiento demográfico de la década y gran potencialidad económica.

Integra la zona del Alto Uruguay¹ el departamento de Guaraní, que se compone de los municipios de San Vicente y El Soberbio, y de conformidad a los datos obtenidos en el último censo poblacional del año 2010, lo habitan sesenta y siete mil personas (67.000), ubicándose en la tercera posición de toda la provincia en cantidad de habitantes.

Por lo expuesto, la zona del Alto Uruguay tiene una ubicación geopolítica privilegiada, por constituirse en el corazón del Mercosur, primordial para el desarrollo integral de la región e impulso estratégico de la provincia y el país.

Así también, como fruto del modelo de desarrollo económico con inclusión social e igualdad de oportunidades que nuestra provincia acompaña y practica, la zona del Alto Uruguay ha experimentado un crecimiento económico sostenible y muy importante. Por ejemplo el municipio de San Vicente, que pese a su juventud, ya que logra esa categoría a partir del año 1978,² ha alcanzado a destacarse no sólo en el área de la industria forestal, y más si tenemos en cuenta la vigencia de la Ley de Protección de Bosques Nativos a partir del año 2009, sino que ha diversificado en múltiples cultivos³ muy requeridos y en la ganadería.⁴

1. La localidad de San Vicente se encuentra ubicada a los 26°59'43" de latitud Sur y 54°28'52" de longitud Oeste de Greenwich. A la vez el departamento Guaraní posee una superficie de 330.522 ha y 3.314 km², encontrándose limitado al NO por una línea convencional de dirección paralela a la ruta nacional 14, arteria vital, que señala los límites con el departamento de Montecarlo, al NE otra corta línea y el curso del arroyo Jabotí Guazú o Pepirí Mini lo separan hasta el río Uruguay de San Pedro. Al SE y al sur limita con Cainguás y 25 de Mayo, respectivamente. Por su parte el río Uruguay constituye el límite con la República Federativa del Brasil en el sudeste.

Otra localidad importante es El Soberbio, existiendo otros centros poblados y parajes de menor importancia como ser: Fracrán (nombre de un cacique guaraní), la Aldea de Fracrán del Obispado de Posadas (con enseñanza bilingüe), Puerto Paraíso, Monteagudo (antiguamente Paggi) y Capitán Antonio Morales (Río Victoria).

El municipio de San Vicente limita al NE con el departamento de San Pedro, al NO con el departamento de Montecarlo, al SO con el municipio de 2 de Mayo (departamento Cainguás) y por el SE con el municipio de El Soberbio. Dista unos 200 km de la ciudad de Posadas, capital de la provincia, desde la cual se puede acceder recorriendo la ruta provincial 105 hasta San José para tomar luego la ruta nacional 14 hacia el NE, siendo todo el trayecto pavimentado. Igualmente se puede llegar a la localidad haciendo un recorrido mayor, transitando la ruta nacional 12 hasta Jardín América, desviando hasta Aristóbulo del Valle por la ruta provincial 7 para tomar luego la ruta nacional 14.

2. Por decreto 1.033 del 22 de noviembre de 1978 fue creado el municipio de San Vicente.

3. Tabaco, tung, té, yerba mate, soja, maíz, poroto, mandioca, arroz, batata. Frutales: palta, naranja, pomelo, vid, mandarina, frutilla, quinoto, ananá, melón, mango.

4. Técnica silvo-pastoril.

Se advierte que existe potencialidad y es posible contribuir con la seguridad alimentaria a través de la producción de alimentos, pero es imprescindible la tecnología apropiada y disponible para producirlos en forma intensiva y, lo más importante, la imperiosa necesidad de contar con hombres y mujeres con conocimientos que articulen en esa dirección.

En este marco, llegamos al objetivo de la iniciativa que defendemos, es decir, la creación de la UNAU, y a través de ésta lograr una formación profesional integral con alta calidad académica, científica y técnica, por medio de una secuencia lógica de capacitación y conocimientos, previéndose una retroalimentación de los sectores productivos e instituciones involucradas.

Señor presidente, como representante del pueblo de la provincia de Misiones, me preocupo y ocupo de este tema, pero es de justicia destacar que la necesidad de la creación de una universidad pública vinculada a materias relacionadas con la región, fue fruto del tesón y el debate perseverante de las fuerzas vivas de la zona,¹ entre los que se destaca el señor intendente de San Vicente, Waldomiro Dos Santos.

En consecuencia, aclarado esto, continuemos con el análisis del proyecto de ley que se basa en tres premisas fundamentales, a saber:

- a) Equidad, solidaridad, cooperación, tolerancia.
- b) Respeto por la naturaleza.
- c) Competitividad.

Y consta de los artículos necesarios para precisar su objeto y mérito, comienza precisando la creación la Universidad Nacional del Alto Uruguay –en adelante UNAU– con sede central en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, siendo éste el lugar de asiento de sus autoridades centrales. Se determina expresamente el régimen jurídico al que estará sujeta, que es el de las universidades nacionales.²

El proyecto precisa que será objetivo de la UNAU, que las carreras que constituye su oferta académica no se superpongan con las de otras casas de altos estudios instaladas en el territorio de la provincia, adecuando los programas y las currículas de estudio a un perfil específico vinculado a las características socioeconómicas y culturales del distrito en particular y de la región en general.

1. Declaración N° 14/03 del 29/7/2003, Concejo Deliberante, Municipalidad de San Vicente: “Declárase de interés municipal la instalación en nuestra ciudad de carreras universitarias públicas y gratuitas...”

Declaración 21.567/03 del 14.8.2003 Cámara de Representantes de la provincia de Misiones.

Declaración 10/2008 del 22/4/2008 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente.

2. Ley de Educación Superior 24.521, promulgada el 10/8/1995.

El proyecto institucional preverá el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades tecnológicas, científicas, económicas y de planificación de la actividad agropecuaria y agroindustrial. Así también precisará que las actividades integradoras que conformaran los espacios curriculares especiales en los que se desarrollarán las diferentes carreras, lo harán en un gran centro de capacitación y entrenamiento donde se conjuguen la teoría con la práctica y la articulación integral con un enfoque sistemático. Esto le permitirá al egresado una adecuada inserción al medio al cual debe responder con actualización y especialización permanente con objeto de contribuir al desarrollo agropecuario regional y nacional.

Con respecto a la cesión de bienes muebles e inmuebles, se establece que el Poder Ejecutivo nacional está facultado para gestionar y aceptar del Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones y de la Municipalidad de San Vicente, y también de instituciones oficiales y privadas, situadas en el país o en el exterior, así como de particulares, la cesión de bienes muebles e inmuebles que integrarán el patrimonio de la UNAU.

Resulta auspicioso destacar que instituciones privadas de la región ya han manifestado su intención de donar el predio donde se construirá la sede de la UNAU, va de suyo, el ahorro en recursos presupuestarios que ello implica.

Por último como nota destacada en la materia se precisa que el Ministerio de Educación de la Nación dispondrá la designación del rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la UNAU.

Señor presidente, reiterando lo manifestado al inicio de este exordio con relación al momento histórico que estamos atravesando de crecimiento económico con inclusión social e igualdad de oportunidades, que en la secuencia virtuosa posibilita la necesidad de la creación de una universidad popular, nacional y abierta al mundo, y con ello, la permanencia de los potenciales estudiantes en la provincia o en la región, es decir, se prioriza la integración familiar.

En conclusión, convencida de la justicia de la creación de esta universidad en mi querida tierra, que a futuro brindará profesionales que profundizarán el proyecto nacional y popular, y por todos los argumentos vertidos, es que solicito a las y los diputadas/os su conformidad para aprobar este proyecto de ley.

Stella M. Leverberg. – Oscar F. Redczuk. – Ana Alex R. Ziegler. – José D. Guccione. – Ana M. Ianni. – Mario A. Metaza.

V

Creación de la Universidad Nacional de Ezeiza**(Orden del Día N° 839)****Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Granados y García (M. T.) por el que se crea la Universidad Nacional de Ezeiza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del C. Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo S. D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Rubén D. Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puigrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Ezeiza, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales y, hasta tanto elija sus autoridades definitivas, las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior, 24.521, al rector organizador, serán desempeñadas por el funcionario que al momento de sanción de la presente cumpla las funciones de delegado organizador de la Universidad Provincial de Ezeiza.

Art. 2° – La Universidad Nacional de Ezeiza se constituirá sobre la base de la actual Universidad Provincial de Ezeiza. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la universidad provincial, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos.

Art. 3° – El referido convenio deberá garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrase a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que percibe en la actualidad;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Art. 4° – Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 5° – Las autoridades de la actual Universidad Provincial de Ezeiza que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno ejercerán idénticas funciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Ezeiza se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la Universidad Provincial de Ezeiza, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia.

Art. 7° – La creación de la Universidad Nacional de Ezeiza que se dispone por la presente ley queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 2° con las modalidades previstas en el artículo 3°.

Art. 8° – El Ministerio de Educación de la Nación deberá constituir una comisión especial, a la que se invitará a integrarse a la provincia de Buenos Aires, que tendrá como misión preparar en el menor término posible los instrumentos necesarios para concretar la transferencia.

Art. 9° – Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las provisiones necesarias en el presupuesto nacional asignado al Ministerio de Educación de la Nación, a fin de cumplimentar el objetivo de la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dulce Granados. – María T. García.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de las señoras

ras diputadas Granados y García (M.T), y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación de la Universidad Provincial de Ezeiza mediante ley 14.006 fue promovida por la diputada Dulce Granados, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y promulgada por decreto 1.022/09, siendo sus fundamentos principales la creación de una universidad que esté al servicio de la comunidad, como respuesta a los nuevos desafíos que interpelan la vida social, económica y política, y produzca un desarrollo científico y tecnológico que mejore la competitividad y ayude a encontrar nuevos horizontes para las diversas problemáticas de los diferentes sectores sociales, en un contexto que se caracteriza por:

- La configuración de una agenda que recupera las responsabilidades del Estado y consecuentemente su derecho a la regulación.

- La apuesta a un modelo de desarrollo con eje en lo productivo.

- Una concepción de crecimiento basada en la justicia social.

- Una mayor equidad en la distribución del ingreso que permita disminuir la desigualdad.

- La consolidación de procesos democráticos que permitan una mayor integración de la ciudadanía.

El área de influencia de la Universidad de Ezeiza abarca gran parte del conurbano sur del Gran Buenos Aires, principalmente los municipios aledaños de Esteban Echeverría, Cañuelas, Lobos, Presidente Perón y San Vicente, y con menor incidencia algunas localidades de la zona sur de La Matanza.

Es necesario destacar que la oferta educativa de la Universidad de Ezeiza cubre una zona de vacancia que se extiende al territorio de América Latina y el Caribe en términos de formación aeroportuaria estatal universitaria.

De acuerdo con lo establecido en el estatuto, la Universidad de Ezeiza tiene como misión primaria constituirse en agente formativo y de producción de conocimiento científico, cultural y tecnológico observando las necesidades del hombre, como sujeto destinatario y parte de la comunidad con la que están diseñadas sus acciones. El conocimiento es concebido como co-creación entre la institución y la comunidad de la que es parte. La acción local y el pensamiento universal son recíprocos y complementarios.

Los valores que sostienen su misión son el ejercicio de una autonomía responsable como acción que evi-

dencie el compromiso con la igualdad de oportunidades, la disminución de las asimetrías, la aceptación de la diversidad como fuente de renovación para las políticas públicas al servicio del desarrollo, la cohesión y la paz; la solidaridad, la tolerancia, la creatividad e innovación, y una flexibilidad tal que permita comprender con claridad y atender, junto con la comunidad a la que pertenece, las necesidades reales en un proceso de soluciones compartidas con todos los actores.

La Universidad de Ezeiza atiende las demandas de formación que en consecuencia sean identificadas como necesarias para su contexto sociocomunitario y productivo en general, en un proceso de interlocución diversificada con representantes de los ámbitos académico, productivo, cultural y político.

En su propuesta de estatuto se establecen como objetivos:

- a) Formar profesionales competentes en el ámbito de la tecnología y el desarrollo productivo con eficiencia, creatividad, sentido crítico y sensibilidad social;

- b) Asumir una conducta de real compromiso con el medio ambiente, tendiendo a una utilización sustentable de los recursos naturales, exigiendo el cuidado y uso racional de los mismos;

- c) Atender el desarrollo de la riqueza provincial y nacional prestando asistencia científica y técnica a las entidades públicas y privadas para satisfacer necesidades del medio socioproductivo;

- d) Asumir un compromiso activo con los principios democráticos y la plena vigencia de los derechos humanos, la diversidad cultural, la participación comunitaria, la transparencia de sus actividades y un ejercicio democrático de la autonomía que la ley le confiere;

- e) Entender y promover el desarrollo como un proceso situado, entendido éste como una construcción social, trama de relaciones, actividades e instituciones que no se limitan a un espacio geográfico determinado;

- f) Conformar una comunidad de trabajo integrada por docentes, no docentes, estudiantes, autoridades y fuerzas vivas de la sociedad en su conjunto, abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio dentro del más amplio contexto de la cultura nacional a la que servirá con su gestión;

- g) Participar activamente en la solución de problemas relacionados con las necesidades de la región mediante el desarrollo de acciones conjuntas con otras universidades y el sistema educativo de la región;

- h) Ofrecer servicios y asesorías, rentadas o no, a instituciones públicas o privadas y asociarse para el desarrollo y utilización de los bienes físicos o intelectuales;

- i) Contribuir a una efectiva articulación de los estudios realizados en la universidad con la oferta educativa vigente en el sistema educativo nacional, el mercado laboral y el sistema aeroportuario integrado nacional;

j) Desarrollar una propuesta de excelencia para la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la industria aeronáutica y el transporte aéreo;

k) Promover la transferencia de saberes técnicos profesionales en acuerdo con las demandas del mercado aeroportuario;

l) Propender a la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la problemática aeroportuaria.

La universidad se organizará a partir de departamentos, que funcionarán como unidades académicas con fines de docencia, investigación y extensión. Inicialmente la universidad contará con tres departamentos: de desarrollo aeroportuario, de desarrollo tecnológico y de desarrollo humano y organizacional.

El desarrollo de la política académica se inscribe en el marco de los principios de inclusión, calidad y cooperación con el mundo del trabajo. La formación de profesionales competentes en el ámbito de la tecnología y el desarrollo productivo con eficiencia, creatividad, sentido crítico y sensibilidad social constituye uno de sus principales objetivos, y es por ello que la Universidad de Ezeiza se plantea como desafío el diseño de una oferta que entienda a la enseñanza como un proceso centrado en la práctica profesional. Para fortalecer este proceso se organizarán trayectos de formación docente continua y de intercambio con instituciones y organismos afines que aseguren la implementación de una política curricular tanto de diseño como de desarrollo que atienda al eje señalado.

La Universidad de Ezeiza asume como concepción de comunidad universitaria una visión amplia que incluye a los sujetos individuales y colectivos de todo el territorio de su área de influencia, excediendo las categorías de alumno, docente y no docente, y como ámbito de formación universitaria un espacio que excede los límites del edificio sede. Desde esta perspectiva gestiona su política de alianzas estratégicas como institución pública en una triple dimensión: espacios de formación asociados a los proyectos de desarrollo local, regional y nacional, patrimonio al servicio de la comunidad y publicación de sus actos.

En cuanto a las cuestiones socioeconómicas, la Universidad de Ezeiza se instala como una estrategia de desarrollo local, regional, nacional e internacional, por cuanto su oferta tiene como propósito implementar carreras y acciones de extensión e investigación vinculadas al desarrollo aeroportuario, al desarrollo tecnológico y al desarrollo humano y organizacional.

Entre las principales razones socioeconómicas se señalan por su relevancia específica las siguientes:

– El partido de Ezeiza registra el segundo índice de crecimiento poblacional según los datos del último censo y un sustantivo equipamiento de infraestructura habitacional.

– Es, junto a Esteban Echeverría y San Vicente, uno de los partidos de mayor crecimiento en el sector

industrial y de servicios. Se destaca el desarrollo de dos nuevos espacios productivos: el corredor Ezeiza-Cañuelas de la autopista homónima entre los kilómetros 40 y 45 y la instalación de un parque industrial de gestión privada interempresaria en la localidad de Jorge Canning.

– El municipio de Ezeiza implementa diversas estrategias de promoción de desarrollo local.

– Se ha fortalecido el desarrollo de la industria aeroportuaria.

En este escenario resulta indispensable generar un espacio de formación para el desarrollo de capacidades calificadas tanto en el plano individual como institucional, necesidad que la Universidad de Ezeiza aspira a satisfacer en un marco de construcción intersectorial con el mundo del trabajo.

Razones de política nacional

La creación de la Universidad de Ezeiza como una universidad nacional se enmarca en las principales líneas de política nacional y contribuye a la construcción de un modelo de desarrollo social y productivo. En este sentido, la institución contribuye a consolidar el rol de las instituciones públicas, en especial las del Estado nacional, y a fortalecer e impulsar el desarrollo económico en el marco de la justicia social; en virtud de lo que establece el estatuto de la universidad, se pretende contribuir con la producción y distribución de conocimiento, así como de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región y la Nación, a fin de mejorar la calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

La universidad prioriza el vínculo y la cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y ofrecer respuesta a las necesidades surgidas de la sociedad. Esta misión supone un modelo de institución que, sin abandonar sus objetivos específicos, refuerza el rol de compromiso de la universidad para con su medio. Con ello, no subordina su labor a tareas solamente científicas y técnicas sino que se asume como espacio de articulación y cooperación de la sociedad.

La universidad viene a cumplir funciones vinculadas a la calidad y la pertinencia de la formación superior la eficiencia y transparencia en la gestión institucional, y el compromiso con la sociedad, claros lineamientos de política nacional relacionados con la educación, la sociedad y las instituciones políticas.

Su misión se presenta consistente con los ejes constitutivos que avalan su creación: la inclusión social y educativa, el emprendimiento responsable de unidades económicas competitivas que favorezcan el desarrollo local y provincial en el contexto de un proyecto nacional, y la conformación de un espacio de reflexión crítica y de profundización del conocimiento social y cultural y, dentro de éste, de un reconocimiento de sa-

beres no formales suficientes para ser aprovechados en el nivel superior.

En cuanto a la pertinencia de la propuesta académica, se proponen carreras necesarias en el medio y con perfiles técnicos y profesionales singulares, vinculadas a sus líneas específicas de desarrollo regional y nacional, de modo de no superponer ofertas preexistentes en otras universidades e instituciones educativas.

Asimismo, la vinculación y la articulación de las políticas formativas de la universidad deben atravesar todos los niveles y disciplinas, de manera de funcionar efectivamente como un sistema coordinado que, concentrado en sus objetivos específicos, no pierda de vista su misión política estratégica.

Se ha identificado también la necesidad de fortalecer y desplegar las capacidades y condiciones indispensables para el desarrollo regional. La base científica y tecnológica es clave para las funciones de apuntalar, sostener e impulsar las actividades productivas, de servicios, en estos territorios.

Como es sabido, cualquier proyecto institucional basa sus objetivos e integración en tendencias históricas que justifican su construcción. La presente etapa supone un punto de inflexión. Presenciamos un reordenamiento mundial que propone un enorme desafío a los planes nacionales y regionales. Las tensiones entre las regiones y la competencia por recursos estratégicos ofrecen condiciones históricas críticas, especialmente para las naciones que disponen de dichos recursos pero que no han dispuesto toda su capacidad para desplegar las condiciones necesarias que les proporcionen seguridad, bienestar y justicia social.

Otra condición del momento se conforma con el grado de desarrollo productivo y de servicios de la zona de influencia. La plataforma productiva que se impulsa y que se advierte en los polos de desarrollo locales y regionales exige un organismo que piense estratégicamente ese proceso y que proporcione una base científica y tecnológica, así como el conocimiento necesario para la formación y capacitación de quienes serán los protagonistas, los sujetos de la actividad productiva y de servicios, enmarcados en un gran programa de desarrollo nacional.

Finalmente, los niveles de crecimiento de la región requieren el desarrollo combinado de las fuerzas productivas de manera de garantizar su fortaleza y continuidad. Así, la institución educativa de nivel superior, en especial la universidad pública, otorga la estructura necesaria para la integración, articulación y potenciación de las diferentes áreas, en beneficio de la sociedad.

Los indicadores de crecimiento demográfico se reflejan en el impulso de la actividad económica y comercial; se registran nuevos emprendimientos productivos así como el vigoroso desarrollo de servicios públicos. Uno de los ejes del natural desarrollo de la región lo constituye el aeropuerto internacional. Sobre

este polo de actividad se desprenden múltiples servicios relacionados junto a otras actividades periféricas. En este aspecto, se ha identificado un conjunto de necesidades técnicas y profesionales específicas que no encuentran un soporte institucional destinado a resolverlas. La creación y consolidación de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) por parte del Estado nacional requiere un espacio de formación específico que fortalezca y profesionalice sus recursos estratégicos. La creación de la Universidad de Ezeiza se erige como el centro formativo, académico y científico sobre el cual apoyar el fuerte desarrollo del sector de operaciones y servicios aeronáuticos.

Las áreas tecnológicas identificadas como estratégicas para las políticas de Estado son: ingeniería de software, señales, tecnologías de las imágenes, software embebido, micro y nanoelectrónica. Asimismo, se reconocen intereses transversales: educación y capital humano, innovación e investigación y desarrollo. Éstas ya están encontrando dificultades para satisfacer las necesidades, sobre todo porque carecen de capital humano, lo que abre el juego a nuevos actores. El dominio de la tecnología *open-source*, que trascenderá cada vez más el dominio de Linux, así como los recursos humanos del país, son capacidades insustituibles en el mundo de los servicios IT y una fortaleza a explotar por el país. Las mayores amenazas al desarrollo de este sector en la Argentina provendrían de la escasez de recursos humanos formados en el área (menos de 10.000 nuevos ingresos al mercado nacional por año), y de la coyuntura macroeconómica con el tipo de cambio.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son entendidas como una amplia infraestructura para la sociedad futura, pero también como una herramienta que penetrará casi todos los ámbitos sociales. Existe una percepción generalizada acerca de que las “nuevas industrias” y nuevos servicios basados en la creatividad y la innovación constante son cada vez más importantes.

Estas consideraciones imponen introducir innovaciones no solamente tecnológicas basadas en las TIC, sino también en todos los niveles de producción y gerenciamiento de las empresas industriales. La incorporación de estas ideas de integración y unificación requerirá cambios radicales e importantes inversiones, así como el desarrollo de instituciones para la formación de recursos humanos clave.

La comprensión y la articulación de estas características deben guiar los esfuerzos principales del sistema científico y tecnológico, incluyendo en él a todos los actores relevantes. Su clasificación incluye: tecnologías centradas en las personas (pequeña, poderosa y barata), redes (de comunicación y sociales), movilidad y ubicuidad (en cualquier lugar, en cualquier momento, de cualquier modo), usabilidad (al alcance de todos, con todos los sentidos) e inteligencia (social, computacional y ambiental).

La competencia global presenta nuevos desafíos para los países, y de manera particularmente aguda para los países en vías de desarrollo. Esto ocurre en todas las áreas de la sociedad y la economía, incluyendo producción y negocios, investigación y desarrollo, y educación.

Cuatro factores se han identificado como clave para el desarrollo y se han definido políticas y estrategias para los contextos locales y globales. Éste aparece como un camino viable hacia el progreso y el bienestar:

- Desarrollar una fuerza de trabajo educada y competente.
- Dominar el proceso de innovación.
- Desarrollar nuevos servicios para el mercado global.
- Aprovechar el conocimiento global.

El primero y fundamental desafío es conducir una mejora sustancial en los sistemas de educación y entrenamiento para todos los ciudadanos; en esto coinciden todos los gobiernos y especialistas en el mundo. Se trata de un desafío mayor, particularmente para los países subdesarrollados y en vías de desarrollo. La sociedad del conocimiento requiere acceso universal al conocimiento y, más todavía, dominio del conocimiento puesto en acción.

La competencia por (obtener y ofrecer) lugares para producir bienes y servicios es un factor clave en la competencia global; niveles de costos y una fuerza de trabajo competente son cruciales para el éxito en esta carrera. Los países en desarrollo, como la Argentina, deben evaluar muy precisamente los campos en los que buscan alcanzar la excelencia en investigación, tecnología e innovación.

El dominio del proceso de innovación es el área de competencia más importante en la economía global. Su importancia no debe concebirse, como ocurre muchas veces, solamente con relación a la investigación y el desarrollo de productos, sino también para los procesos de negocios, la gestión y otras áreas.

El desarrollo de servicios, su conversión en productos y exportación, es otra área clave para el futuro, además de articular las múltiples cadenas de valor (horizontal y vertical) que opera como un gran impulsor de empleo calificado y calidad productiva para la exportación. La producción de servicios abarca una creciente proporción del comercio mundial, así como alrededor de 2/3 del producto bruto global; en la Argentina representa más del 50 % del PIB y la tendencia es también creciente.

Una de las características distintivas de la sociedad basada en el conocimiento es la utilización y aplicación masiva y eficiente del conocimiento global. Se trata de un dato de la realidad que asumirá una importancia decisiva en el futuro de la industria, los negocios, la ciencia, la tecnología y la sociedad en general.

Cada vez más los conocimientos clave se producen fuera de los límites de los pequeños países, pero al mismo tiempo esta información se difunde mucho más rápidamente que en el pasado. Las líneas de política nacional alientan las capacidades para dominar el cambio y construir los mecanismos que posibiliten monitorear los desarrollos internacionales así como para usar y transferir el conocimiento global al espacio nacional.

Finalmente, se ha fijado como necesario desarrollar capacidades propias e independientes para analizar y manejar riesgos y vulnerabilidades en áreas estratégicas relacionadas con información, telecomunicaciones, energía y medio ambiente, así como en los segmentos de negocios vinculados con las mismas. La Argentina busca aprovechar su experiencia en algunas áreas (por ejemplo, energía atómica) y avanzar en muchas otras, para poder lograr una posición competitiva y respetable en el concierto internacional.

Por lo expuesto, señor presidente, elevo el presente proyecto a la consideración de mis colegas y solicito su aprobación.

Dulce Granados. – María T. García.

VI

Creación de la Universidad Pedagógica Nacional

(Orden del Día N° 840)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Pedagógica Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Rubén D. Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. W. Martínez Campos. – Oscar A.

Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Artículo 1° – Créase la Universidad Pedagógica Nacional, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – La Universidad Pedagógica Nacional se constituirá sobre la base de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la universidad provincial, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos.

Art. 3° – El referido convenio deberá garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que, como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultasen inferiores a las que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5.592/68, el que deberá ser abonado por la provincia de Buenos Aires hasta tanto sea consumido por futuros aumentos. Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Art. 4° – Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 5° – Las autoridades de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas fun-

ciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

Art. 6° – La Universidad Pedagógica Nacional se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la universidad provincial, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia. En un plazo no mayor de noventa (90) días de concretada la transferencia se deberá convocar a la asamblea universitaria a los fines de dictar los estatutos definitivos.

Art. 7° – La creación de la Universidad Pedagógica Nacional, que se dispone por la presente ley, queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 2° con las modalidades previstas en el artículo 3°.

Art. 8° – El Ministerio de Educación de la Nación deberá constituir una comisión especial que tendrá como misión preparar en el menor término posible los instrumentos necesarios para concretar la transferencia.

Art. 9° – Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto nacional asignado al Ministerio de Educación de la Nación, a fin de cumplimentar el objetivo de la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adriana V. Puiggrós. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – Mario N. Oporto. – Héctor P. Recalde. – Adela R. Segarra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de mi desempeño como directora general de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en agosto de 2006 se creó la Universidad Pedagógica provincial a partir de la ley 13.511. En julio de 2009, ya bajo la gestión del profesor Mario Oporto, se inició el proceso de normalización que concluyó en diciembre de 2010, con la sustanciación de concursos públicos, la conformación de los órganos de gobierno y la elección de rector y vicerrector para el primer periodo. Con la resolución 544/11 de la CONEAU, se elevó al Ministerio de Educación de la Nación el informe favorable para el reconocimiento nacional de la Universidad Pedagógica. La Universidad Pedagógica

de la provincia de Buenos Aires es la primera y única en el país con esas características, pensada como un instrumento necesario y cúlmine para la formación de nuestros educadores, ya que fue creada con los siguientes objetivos:

- a) La formación docente, humanística, técnica, profesional y científica en el más alto nivel, contribuyendo a la preservación de la cultura nacional, la promoción de la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas y el desarrollo de las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidando el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.
- b) La jerarquización y renovación de la formación de los docentes de la provincia de Buenos Aires, promoviendo en forma constante la articulación con los institutos superiores; dejando expresa constancia que la formación docente de grado seguirá a cargo de los institutos superiores; y el impulso de la formación de los cuadros profesionales de gestión y administración que atiendan las necesidades del Estado provincial y de los municipios bonaerenses.
- c) La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnico-profesionales, de acuerdo con las demandas del nuevo modelo productivo de la provincia de Buenos Aires en relación con las necesidades regionales.
- d) La formación de científicos y profesionales, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, con especial énfasis en los aportes locales, regionales y bonaerenses.
- e) La promoción del desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la provincia de Buenos Aires, fomentando niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- f) La profundización de los procesos de democratización en la educación superior, contribuyendo a la distribución equitativa y popular del acceso al conocimiento y el aseguramiento de la igualdad de oportunidades.
- g) La articulación con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el sistema educativo en la provincia de Buenos Aires, promocionando una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.

- h) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados, promocionando mecanismos asociativos con otras instituciones locales, regionales, provinciales y nacionales.
- i) El afianzamiento de una conducta comprometida con el ambiente, que permita hacer una utilización sustentable de los recursos naturales, exigiendo el cuidado y utilización racional de los mismos¹.

Éste es el contexto general en el que se inscribe su creación, el de la sociedad del conocimiento, y en este marco, la educación, cuya misión fundamental es la transmisión de la cultura, adquiere una importancia capital. Por eso consideramos que la nacionalización de la Universidad Pedagógica responde a necesidades fuertemente sentidas por una comunidad de 4.500.000 alumnos, 260.000 trabajadores de la educación y cerca de 150.000 estudiantes terciarios que actualmente componen la provincia de Buenos Aires. Es necesario crear y poner en marcha una universidad que, articulando una gestión moderna y dinámica con la más alta calidad y competencia, impulse, promueva, enriquezca, jerarquice y diversifique la formación docente de la provincia de Buenos Aires. Una universidad que asista pedagógicamente en la formación de los cuadros profesionales y técnicos. Una universidad que impulse la formación de profesionales de gestión y administración del Estado provincial y de los municipios bonaerenses. Una universidad que capacite en la transferencia de saberes técnico-profesionales a los agentes públicos que actúan en los diversos niveles de las políticas públicas de acuerdo con las demandas del nuevo modelo productivo de la provincia de Buenos Aires en relación con las necesidades regionales.

Se puede afirmar, en primer lugar, que la profesión docente es una de las más extendidas en todos los países del mundo, así como en la Argentina. El mismo desarrollo del sistema educativo, el establecimiento del nivel primario, crecientemente del secundario y el nivel inicial, con su correspondiente grado de obligatoriedad, así como el carácter trabajo-intensivo de esta actividad, imprimen a la docencia una relevancia significativa en el sistema laboral. En la Argentina, los docentes son ya cerca de un millón considerando a los del subsistema universitario. Una mirada de lo que ha sucedido en el mediano plazo permite verificar el crecimiento sostenido de la cantidad de personas que se desempeñan en la docencia (en actividades de enseñanza) así como el incremento de la participación de esta ocupación en el conjunto de la fuerza laboral. En efecto, entre 1980 y 2001 el sector creció más de un ciento por ciento y su participación en el conjunto de los ocupados se duplicó pasando del 4,5 al 8,5 %.

1. Artículo 2º de la ley provincial 13.511, creación de la Universidad Pedagógica provincial.

De cara al futuro, la obligatoriedad del nivel secundario y la expansión de la cobertura en el nivel inicial definirán la continuidad en el crecimiento cuantitativo de la docencia en nuestro país. El desarrollo de las escuelas de jornada completa y extendida también generan necesidades adicionales de graduados docentes. Al respecto, se prevé que existan dificultades en algunos segmentos del sistema para cubrir vacantes con ciertos perfiles. Las actuales proyecciones indican que, en los niveles inicial y primario, y más allá de las disparidades entre provincias, la cantidad de graduados proyectada permitiría cubrir las necesidades que se derivan del crecimiento de los niveles en función de la población en edad de asistir y de la tasa de escolarización. Esta afirmación no debe ocultar que en algunas provincias la oferta de graduados podría resultar insuficiente para atender a las demandas en algunas áreas o segmentos de estos niveles. En el nivel secundario las perspectivas son heterogéneas de acuerdo con las provincias pero, especialmente, con la disciplina, ya que se prevé que casi la mitad de las provincias no podría cubrir los cargos necesarios de acuerdo a la expansión prevista del sistema en disciplinas como matemática, estadística, ciencias físicas, químicas, ciencias biológicas, naturales y de la salud. En otras disciplinas como lenguas nativas, ciencias agrarias, agropecuarias, veterinaria, arquitectura, diseño, ingeniería e industrias, e incluso considerando un escenario de expansión moderada del sistema, serían la mayoría de las jurisdicciones las que experimentarían un déficit para cubrir los cargos docentes. Una encuesta nacional a docentes de los tres niveles de educación que se desempeñan en el sistema educativo, realizada por la UPEA (Unidad de Planeamiento Estratégico y Evaluación de la Educación Argentina, Presidencia de la Nación) en el año 2010, permite observar que tres cuartas partes de los docentes en ejercicio cuentan con titulaciones docentes no universitarias, el 22 % con titulaciones docentes otorgadas por la universidad y sólo un 3 % no tiene un título docente habilitante. Las diferencias más significativas en los tipos de titulación se registran según el nivel de desempeño: mientras el 31 % de los profesores de secundaria son egresados de la universidad, este porcentaje se reduce a la tercera parte entre los maestros de primaria e inicial. También es destacable que los docentes con título universitario se concentran más en el sector privado (28 %) que en el estatal (18 %) y que el NEA y el NOA constituyen las regiones con menor participación de docentes universitarios (12 % y 17 % respectivamente).

En síntesis, la gran mayoría de los docentes realiza su formación de grado y posgrado en institutos superiores no universitarios. La formación docente universitaria apunta fundamentalmente a la formación de profesores disciplinares para el nivel secundario –o superior– lo que se expresa en que en este nivel los egresados universitarios tripliquen a los que se registran en inicial y primaria. Sin embargo, un tercio de los docentes en ejercicio en los tres niveles (inicial,

primaria y secundaria) que no cuenta con titulaciones universitarias inició y no pudo concluir una formación universitaria. En consecuencia, las probabilidades que tienen los docentes en ejercicio de todos los niveles del sistema de acceder a una formación universitaria de posgrado en alternancia con su desempeño profesional y en instituciones de gestión pública y gratuita son prácticamente inexistentes.

Desde 2003 la Argentina viene experimentado una serie de importantes logros y transformaciones en diversos campos. En lo que atañe al sistema educativo, su reconstrucción ha sido un punto nodal de las políticas sectoriales que, a partir de entonces, han ido cimentando la idea de la educación como un derecho humano esencial para propiciar la inclusión y la igualdad. Como eslabones de este proceso se puede señalar muy sucintamente que, en el terreno normativo, se destacan la Ley de Educación Nacional, la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Técnica. En el plano institucional, por su parte, la creación del INFD ha significado la recuperación de la dimensión nacional ligada al gobierno de la formación docente habilitante, a través de un organismo que fija lineamientos para la misma. En el terreno socioeducativo, puede mencionarse el beneficio de la asignación universal por hijo, el alcance del Plan Conectar Igualdad, así como otros programas orientados a la inclusión. En lo que atañe a la infraestructura, tanto la construcción de escuelas, como la inversión edilicia son de las más importantes y sostenidas de las últimas décadas. Finalmente cabe mencionar las mejoras sustantivas en relación con las condiciones salariales del sector docente. En este marco, la Argentina invierte anualmente el 6,47 % del PBI en educación; ha distribuido más de 45 millones de libros y algo más de 2 millones de netbooks; ha puesto en el aire un canal educativo; se ha extendido la secundaria obligatoria y gratuita, así como la matrícula para la franja de 3 a 5 años del nivel inicial, logrando una cobertura cercana al 66 %; se crearon casi una decena de nuevas universidades con una inversión en dicho ámbito de más de 13 mil millones de pesos anuales (lo que equivale a multiplicar por seis el presupuesto asignado desde el 2003). En consecuencia, el sistema educativo está conformado hoy por 60 mil centros educativos que albergan a 12 millones de alumnos y a casi 900 mil docentes, comunidades educativas que se vinculan con 1 millón de profesionales de las más diversas áreas del saber, relacionados laboralmente con el ámbito educativo y la problemática de la formación.

Sobre la base de esta caracterización y como primera etapa, la UNIPE se ha planteado el diseño de una oferta académica, de investigación y de transferencia orientada centralmente a la formación continua de docentes en servicio, con el objeto de incidir en el trabajo en el aula. Esta propuesta se lleva adelante inserta en un proyecto universitario integral, en el que el objetivo de la profesionalización docente se concibe en el marco de la función de unidad del saber que se deri-

va de la idea de universidad. Los objetivos planteados para esta primera etapa conllevan una serie de particularidades asociadas. La primera de ellas tiene que ver con la necesidad de tender puentes para aquellos que, por distintos motivos, no han podido acceder al mundo universitario. En esta primera etapa, centrada en la formación docente continua, esto adquiere particular relevancia dado que –como es posible observar en el siguiente apartado– en la inmensa mayoría de los casos para este colectivo la universidad no ha sido, por diversas razones, una opción posible. La segunda particularidad tiene que ver con propiciar entre los docentes otra relación con el saber. Una relación no instrumental ni mecánica. Esto implica dos cosas. Primero, cultivar una actitud investigativa, de apertura, “de salir a la búsqueda de”. Como es evidente, la apertura que estamos evocando supone que la relación de los docentes con el saber no puede ser reducida a una serie de recetas y herramientas para implementar algo previamente dado. Segundo, supone que esta actitud permite construir el proyecto de enseñanza bajo la forma de una hipótesis, es decir, una construcción que habilite una interrogación sistemática y autónoma. La tercera particularidad, por su parte, hace referencia a la importancia de trazar puentes con la cultura digital, con el lenguaje audiovisual y con la apropiación pedagógica de los mismos. En ese sentido se orienta, por cierto, el diseño de una formación que tiene como marca distintiva su modalidad semipresencial.

En relación con la estructura curricular de las carreras, y como parte de la definición de su política de formación e investigación, la UNIPE ha institucionalizado dos trayectos: la formación disciplinar y el ciclo de formación general. En el trayecto disciplinar (que concentra el 75 % del total de la carrera) se problematiza el objeto disciplinar y su enseñanza. Para ello se considera el contenido disciplinar, el contenido didáctico y la reflexión sobre la práctica, como un todo en diálogo permanente. Al mismo tiempo, y toda vez que la carrera sea destinada expresamente a la formación docente, contará con un espacio, no mayor a una unidad curricular, que aborde las condiciones de producción y circulación del saber en las instituciones educativas.

En lo que atañe al trayecto de formación general (que concentra el 25 % del total de la carrera), éste tiene por función interrogar la formación disciplinar, enriqueciéndola por medio de la exploración de otros ámbitos, que también son fundamentales a la hora de formar profesionales autónomos. Se trata de un ciclo destinado a que los estudiantes entren en contacto con obras sustantivas que pertenecen al acervo cultural de la humanidad, en ámbitos tan diversos como las ciencias naturales, exactas y sociales, la filosofía, el pensamiento político, las producciones artísticas, entre otros. Se trata de fomentar una relación con los textos que permita a los estudiantes ir creciendo en autonomía frente a estas obras, de modo tal de convertirse progresivamente en interlocutores activos de

los grandes pensadores y artistas que las han producido. UNIPE intenta tomar parte en el diálogo que tiene lugar entre lectores y escritores de diferentes épocas y generaciones, y que ha hecho posible el progreso y el desenvolvimiento de la cultura en sus más variadas dimensiones. Cabe señalar, finalmente, que se incentiva como parte de la formación la participación en propuestas culturales de diversa índole que posibiliten la apropiación de bienes culturales por parte de los alumnos.

De acuerdo también con los principios de la universidad, las carreras se valorarán mediante créditos académicos. Los créditos son una herramienta pertinente en la construcción de trayectorias formativas donde el alumno tiene oportunidades tales como: *a)* Construir una trayectoria formativa que esté abierta a las diferentes rutas de acceso a la vida profesional; *b)* Garantizar la formación en lo básico de la profesión y abrir posibilidades de diversificación atendiendo a los intereses y posibilidades de los estudiantes; *c)* Permitir la adaptación de la formación a los tiempos, dedicación académica, ritmos y secuencias de aprendizaje de los estudiantes; *d)* Cursar trayectos parciales en otras universidades favoreciendo el asociacionismo y poniendo en relación ofertas formativas de diverso origen.

En sintonía con las políticas públicas desplegadas desde la esfera nacional y en las distintas provincias, las propuestas de formación están construidas también pensando en propiciar y favorecer una apropiación pedagógica de las TIC y del lenguaje audiovisual, fundamentalmente a partir de una oferta construida bajo la modalidad semipresencial. Ofrecer una propuesta de formación mediada por TIC implica, entre otros aspectos, impulsar una serie de transformaciones en el tratamiento y comunicación de contenidos, en las formas de establecer relaciones interpersonales –entre docentes y alumnos y entre alumnos entre sí–, en el diseño de los materiales, en el sentido y viabilidad de ciertas prácticas de enseñanza y de aprendizaje, en la importancia de participar en comunidades virtuales, en las nuevas condiciones y posibilidades del aprendizaje en red, entre otros aspectos.

Como parte de su modelo de enseñanza, la UNIPE propone fundamentos y lineamientos generales donde el uso de la tecnología, por las características y potencialidades que asume hoy la cultura digital, tiene un alto valor formativo. Además, las TIC posibilitan la ampliación de la cobertura geográfica, así como dotan de mayor flexibilidad a la cursada. Es preciso señalar que los destinatarios son jóvenes y adultos, mayoritariamente mujeres, responsables de familias y en buena parte con una dedicación laboral de doble turno. A causa de la experiencia acumulada en diversos programas y proyectos de este tipo, se ha planteado un uso de las tecnologías que, por un lado, proponga un debate en la comunidad educativa sobre los significados y alcances de aquellas y, por el otro, ofrezca marcos conceptuales, herramientas y orientaciones para que los equipos docentes puedan tomar decisiones sobre

cómo incorporar de modo apropiado y significativo las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En relación con la política de investigación, la universidad apunta a concentrar la producción de conocimiento pertinente y oportuno en el campo pedagógico y educativo, tomando como uno de sus ejes los saberes que confluyen en el ejercicio profesional de quienes se desempeñan en educación, entendiendo a esta última como un proceso simultáneo y continuo de humanización, socialización e individuación.

La concepción de lo pedagógico como el campo de saber relativo a la formación humana plantea desafíos considerables a la formulación del programa de investigación institucional. Su diseño requiere, por un lado, de un monitoreo de la producción de investigaciones pedagógicas y de sus correspondencias con las agendas político-educativas locales e internacionales y, por otro, de la identificación de los principales problemas de conocimiento pedagógico en los que se debe concentrar la investigación de nuestra universidad.

A los efectos de dar respuestas a estas cuestiones, los programas de investigación se organizan en torno a tres campos: 1. Programa de investigación en pensamiento contemporáneo; 2. Programa de investigación en políticas públicas; 3. Programa de investigación en trabajo docente y enseñanza mediada con TIC. Asimismo se informa que la UNIPE se encuentra trabajando con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) en los proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICTO) y con el Programa Nacional de Incentivos.

Cabe destacar que en esta primera etapa, la investigación se encuentra fuertemente articulada con la propuesta académica a través de la conformación de equipos de investigación y apuntando a un constante proceso de retroalimentación con los contenidos y desarrollos de los espacios curriculares. Se persiguen objetivos tales como: impulsar la consolidación de aquellos temas en el campo de la investigación educativa de relevancia y pertinencia, vinculados a los distintos niveles y a las diferentes escalas del sistema; promover y contribuir al desarrollo de nuevas líneas de investigación orientadas a las áreas de interés; impulsar, desarrollar y organizar la participación de los docentes en tareas de investigación; favorecer la actividad de investigación científico-tecnológica para fortalecer la formación de nuevos investigadores y grupos de investigación, entre otros. La Universidad Pedagógica cuenta en la actualidad con una planta de personal de 316 agentes, de los cuales 200 son docentes. Cuatro sedes, el rectorado ubicado en el Camino Centenario, la sede de Almirante Brown, la de Pilar y oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta concepción se enmarca la necesidad de la nacionalización de la Universidad Pedagógica provincial, con los fundamentos y características que conforman parte del presente proyecto. Dado que la educación es un elemento fundamental para profun-

dizar el desarrollo social y la integración ciudadana en los procesos democráticos en curso, una política de formación continua de los diversos especialistas que trabajan en el sistema educativo constituye una prioridad. Fundamentalmente, en el marco de un proyecto de país que asume como política pública constitutiva el impulso de una economía de base productiva, orientada a promover el trabajo y la justicia social.¹

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

*Adriana V. Puiggrós. – Andrea F. García. –
Carlos E. Gdansky. – Mario N. Oporto.
– Héctor P. Recalde. – Adela R. Segarra.*

1

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2º, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 834-D.-2013, Orden del Día N° 840/2014.

FUNDAMENTOS

1. *Consideraciones acerca del proyecto de ley que crea la Universidad Pedagógica Nacional*

El proyecto de ley que tiene como objetivo nacionalizar la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires sostiene que esta universidad provincial “es la primera y única en el país con esas características, pensada como un instrumento necesario y cúlmine para la formación de nuestros educadores”. Entre sus objetivos están la formación de los docentes de la provincia, la capacitación en la transferencia de saberes técnico-profesionales, de acuerdo al modelo productivo de la provincia, la promoción del desarrollo de la investigación contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la provincia de Buenos Aires. Además, se explicita que la nacionalización de esta universidad responde a las necesidades de 4.500.000 alumnos, 260.000 trabajadores de la educación y 150.000 estudiantes terciarios que componen actualmente la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a la fundamentación y objetivos del proyecto, no queda claro por qué motivo en una uni-

1. Los datos estadísticos han sido extraídos del Documento para la Nacionalización de la Universidad Pedagógica de la provincia de Buenos Aires. UNIPE. Archivo PDF.

versidad que tiene como alcance la órbita provincial, en cuanto a planificación y demanda, debería contemplarse necesaria una nacionalización. A lo largo del proyecto se visualiza claramente la pertinencia y relevancia de dicha institución en la estructura provincial educativa, pero no se especifica ni aclara cómo se insertaría dentro de un esquema educativo federal que le da a cada jurisdicción subnacional autonomía en la planificación educativa.

2. Sobre el informe de la Comisión Interuniversitaria Nacional

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades nacionales a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a criterios de factibilidad que informen sobre su conveniencia y tengan en cuenta la consideración de diversos factores técnicos.

La constitución de nuevas instituciones de educación superior debe encontrarse siempre orientada a potenciar el sistema educativo nacional y a maximizar la inversión en los recursos educativos que son fundamentales para el crecimiento y el progreso de la Nación. Para esto, se ha previsto la presentación de estudios de factibilidad y de un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como requisitos fundamentales del procedimiento de creación de institutos educativos superiores nacionales.

Sobre los estudios de factibilidad debemos decir que esto involucra cinco dimensiones que deben estudiarse para sostener como deseable un proyecto de esta envergadura, a saber: la fundamentación de la denominación, es decir, del nombre que lleva la institución; estudios sobre la cobertura territorial; si existen apoyos formales de organizaciones locales a la creación de la institución; las condiciones socioeconómicas que la justifican y las razones históricas e institucionales para el proyecto. Teniendo en cuenta estas dimensiones debemos tomar como opinión especializada a la Comisión Interuniversitaria Nacional, que observó previamente la nacionalización de esta universidad provincial.

El proyecto en cuestión trata acerca de la conversión de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires en la Universidad Pedagógica

Nacional. Al respecto, hay que destacar que, en cumplimiento de los criterios vigentes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la transformación cuenta con un informe favorable de la CONEAU (resolución 544/2011), que le da reconocimiento nacional a la universidad provincial, requisito mínimo para poder ser considerada y evaluada en el CIN.

Por ese motivo, el Consejo Interuniversitario Nacional, a través del acuerdo plenario 894/2014, establece ciertas cuestiones que hacen dudar acerca de la conveniencia de la creación de este nuevo instituto de educación superior.

En tal sentido, el organismo establece que sería necesario que la nueva universidad nacional avanzara en una definición más exhaustiva de las distintas áreas disciplinarias en las que se desarrollarán las actividades de docencia e investigación. Según los expertos, de mantenerse la oferta de la actual universidad provincial, debería considerarse si no correspondería más la creación de un instituto universitario que una universidad nacional.

Además, respecto de las razones socioeconómicas que justifiquen el cambio, el informe manifiesta que no se explicitaron argumentos socioeconómicos suficientes que avalen el traspaso de una universidad provincial a la órbita nacional.

Asimismo, plantea la necesidad de conocer el programa en forma global para poder evaluar integralmente si el programa propuesto no se superpone con el de otras universidades nacionales.

Y por otra parte, para el CIN los convenios de colaboración adjuntos no son suficientes para evidenciar apoyos formales para la creación de esta nueva institución, sino que simplemente demuestran que la universidad, a nivel provincial, viene funcionando bien por el momento. Tampoco surge del informe si los fondos necesarios para costear la universidad serán los mismos que los que actualmente se utilizan para sostener la universidad provincial.

Asimismo, y al tratarse este caso de una transformación de una universidad provincial en universidad nacional, se hace necesario respetar los procedimientos establecidos por normativa vigente para el caso particular.

Por tales motivos, consideramos acertado el criterio del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), que ha dicho que, antes de cualquier consideración acerca de la conveniencia de la creación de la nueva universidad nacional, deberá procederse, como primer paso tendiente a la transferencia, a cumplir con lo establecido en los artículos 2º y 7º del proyecto de ley en análisis, a saber, "Artículo 2º: La Universidad Pedagógica Nacional se constituirá sobre la base de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la transferencia a la nueva universidad de todos

los servicios educativos de la universidad provincial, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos”, y “La creación de la Universidad Pedagógica Nacional se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la universidad provincial, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia. En un plazo no mayor de noventa (90) días de concretada la transferencia se deberá convocar a la asamblea universitaria a los fines de dictar los estatutos definitivos”.

Y no en cuanto a la materialización de los acuerdos allí previstos, ya que es evidente que su cumplimiento deviene en obligatorio a partir de la sanción del proyecto de ley. Pero sí a través de la referencia a un necesario acuerdo acerca de la conveniencia del traspaso por parte de la Legislatura local o el Poder Ejecutivo provincial. No contar con el apoyo de los organismos provinciales podría suponer ciertas dudas acerca de la materialización del proyecto, y por lo tanto, se hace necesario contar con algún documento que dé una referencia en cuanto a la voluntad de la provincia por llevar adelante el proceso en cuestión.

Es por ello que se debe resaltar que la falta de acuerdos entre los organismos representativos de ambos gobiernos, orientados a demostrar la voluntad de llegar a un acuerdo acerca de la cuestión particular, y además, la falta de elementos técnicos necesarios para establecer la conveniencia de la creación de un nuevo instituto de educación superior que denunciara el CIN en su informe, avalan la necesidad de mayor precaución y estudio para aprobar esta nacionalización.

Por otra parte debe observarse que el proyecto de nacionalización en realidad está creando una nueva institución, ya que muestra que no se trata de continuar con el proyecto institucional anterior, dado que la universidad provincial no tenía como competencia la formación de grado de los docentes de la provincia, que quedaba bajo la órbita de los institutos superiores. Por lo tanto cambia el objetivo académico, dado que las universidades nacionales tienen la competencia de la formación de grado y posgrado en los diferentes lenguajes.

Asimismo, hay una tensión en la denominación. Por tratarse de una institución que se circunscribe a un campo acotado del conocimiento, el área pedagógica, debería denominarse instituto universitario porque los institutos superiores apuntan a un área determinada del campo laboral y tienen una estructura más compacta que la universidad tanto en el cuerpo docente como en el caudal de alumnos. La diferencia entre universidades e institutos universitarios está establecida en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior. La diferencia radica en que las instituciones que responden a la denominación de “universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, mientras que las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria, se denominan “institutos universitarios”.

En ningún caso creemos que negar a los jóvenes el acceso a la educación universitaria es un tema a discutir. Por el contrario, queremos que los recursos se vuelquen al sistema educativo en la forma más eficiente posible y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa vigente. De esta manera, se logrará ofrecer mejores oportunidades a nuestros jóvenes y potenciar el desarrollo de las economías regionales sobre la base de la educación, pilar fundamental del progreso de todas las naciones.

Ana C. Carrizo. – Martín Lousteau. – Fernando Sánchez.

2

FE DE ERRATAS

En el proyecto de ley, en el artículo 2º, donde dice:

...por intermedio del Ministerio de la Nación,...

Debe decir:

...por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación,...

VII

Creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”

(Orden del Día N° 842)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional Guillermo Brown, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D’Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Martín R. Gill. – Dario Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Elia N.

Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. R. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional “Guillermo Brown”.

Art. 2º – La Universidad Nacional “Guillermo Brown” tendrá su sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y quedará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 3º – El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521, de educación superior.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, del Municipio de Almirante Brown y de instituciones públicas o privadas, la cesión de bienes muebles o inmuebles que constituirán el patrimonio inicial de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”.

La Universidad Nacional “Guillermo Brown” podrá celebrar convenios, ad referendum del Poder Ejecutivo nacional, para la transferencia de bienes, servicios u otras prestaciones que sean necesarias a fin de implementar su puesta en marcha.

Art. 5º – La formulación y diseño de las carreras que se dictarán en la Universidad Nacional “Guillermo Brown” se implementarán en base al diagnóstico socioeconómico que las vincule al desarrollo social, empresarial y laboral, así como también a las nuevas formas de integración en la región que comprende al Mercosur y América Latina.

Art. 6º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” en la ley de presupuesto, y con otros recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos M. Kunkel. – Eric Calcagno y Maillmann. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Gastón Harispe. – Jorge A. Landau. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Carlos A. Raimundi. – María E. Zamarreño.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” recoge la sanción de la Cámara de Diputados del 11 de noviembre de 2009. El dictamen que fue puesto en tratamiento en dicha oportunidad se basaba en los proyectos de ley presentados por los diputados Villaverde (85-D-2008 y 4.342-D-2008) y Basteiro y Vázquez de Tabernise (3.087-D-2009). En esa misma sesión se trataron otros proyectos de ley de creación de universidades nacionales, que hoy son una realidad. Nos referimos a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en la provincia de San Luis, y en la provincia de Buenos Aires a la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional “Arturo Jauretche” en Florencio Varela y la Universidad Nacional de José Clemente Paz. Una sesión por demás productiva y acorde a una política educativa a nivel nacional de inclusión y extensión de oportunidades para miles de argentinos que hoy, gracias a la existencia de estas casas de estudio, son la primera generación de universitarios en sus familias.

Estas universidades vinieron a completar y a enriquecer el mapa de instituciones que ya existían en el Gran Buenos Aires y que contienen a las universidades de La Matanza (con más de 70 mil alumnos), Lanús, Quilmes, General Sarmiento, San Martín y Tres de Febrero, algunas con casi 20 años de vida, rompiendo con la tradición de que los estudiantes del conurbano tenían que viajar hasta la Capital Federal, o a La Plata, para concurrir a una universidad estatal.

La zona de influencia de las universidades del conurbano bonaerense abarca 24 partidos, con un total de 9,9 millones de habitantes. De ellos, 6,3 millones viven en los partidos sedes de las universidades. Por eso es importante reflexionar en el impacto y en el significado social y político que tiene una apertura educativa y cultural de esa magnitud para decenas de miles de jóvenes que viven en el conurbano y les es imposible concurrir a las universidades de Buenos Aires o La Plata por los gastos que implicaba el cambio de domicilio o el traslado, o las obligaciones laborales que los vinculan a su localidad.

Por estas razones sostenemos la importancia de concretar la creación de esta nueva universidad, como un paso en la ampliación de derechos que sostiene el proyecto político que se ha venido desarrollando en nuestro país durante los últimos diez años. En este contexto, las claves del crecimiento y el desarrollo las encontramos en la defensa irrestricta de la responsabilidad del Estado de garantizar una educación con equidad e igualdad de oportunidades en consonancia con el rol constitucional que asigna nuestra Carta Magna al Estado, en tanto la promoción de la educación, como garantía de los derechos fundamentales de los habitantes de nuestro país. La educación es un eje fundamental de transformación, pues cuando se producen brechas de equidad en la sociedad, son precisamente los sectores más vulnerables, quienes están fueran de toda posibilidad de formación.

La deserción, problema endémico del sistema educativo argentino, comenzó a superarse desde que se puso en práctica la Ley de Educación Nacional (23.026/06), se otorgó prioridad a la reforma de la enseñanza media y se extendieron programas innovadores dirigidos a los excluidos de la educación secundaria, como los FinEs. La rápida extensión de la población con estudios secundarios completos torna necesario prever que el nivel medio podrá alcanzar su universalización en el próximo quinquenio. Esa situación, sumada a los cambios científicos y tecnológicos y, especialmente, al protagonismo regional y local que emerge como producto de las políticas económico sociales de la última década, obliga a crear nuevas instituciones de educación superior.

Ése es el horizonte que se visualiza con la creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, brindando una capacitación de excelencia, para que los egresados sean ciudadanos formados en los valores nacionales, populares y democráticos, en los saberes del trabajo, capacitados para incluirse en un mercado altamente competitivo, como así también en el ámbito científico, tecnológico, y demás áreas de incumbencia.

Tras evaluar factores sociales, políticos y económicos que nos permiten afirmar la viabilidad para el funcionamiento de un proyecto de educación superior, proponemos que la sede de la universidad Nacional “Guillermo Brown” se constituya en el Municipio de Almirante Brown ya que resulta relevante mencionar que la oferta educativa de las Universidades cercanas no logran dar por completo respuestas a las demandas de formación que requiere el sector productivo.

La ubicación geográfica del distrito, sede de la universidad, es estratégica ejerciendo un radio de influencia importante sobre la región sur del conurbano bonaerense, en especial en aquellos municipios que conforman el tercer cordón y cuya población se encuentra alejada de los centros educativos de nivel terciario o universitario y que no cuentan con una oferta educativa de nivel superior de acuerdo a sus aspiraciones.

Considerar la importancia del área sobre la que incidirá efectivamente la Universidad Nacional “Gui-

llermo Brown” es fundamental, ya que la misma recaerá sobre la población de importantes municipios con grandes extensiones de su territorio rural, que requieren también de alto nivel de formación y capacitación para su desarrollo local y regional. Esto le permitirá brindar un servicio educativo no sólo dentro de los límites del Municipio, sino que se constituirá en un centro universitario de referencia regional.

La posibilidad de facilitar el acceso a la universidad desde el punto de vista geográfico, permite que vastos sectores sociales la visualicen como cercana y posible, potenciando sus capacidades y esfuerzos para alcanzar objetivos superadores. Así también se optimiza la oferta universitaria, se promueve la necesidad de formar recursos humanos calificados en su zona de influencia y se facilita la articulación del nivel medio con la nueva universidad.

La universidad Guillermo Brown cumplirá con su responsabilidad social, basada en un sistema de equidad para brindar igualdad de oportunidades y excelencia académica. Sabemos que todo proyecto pedagógico está acompañado de una propuesta política, actualmente los procesos sociohistóricos requieren de la articulación del modelo económico de acumulación como matriz diversificada e inclusión social. Para ello, esta casa de altos estudios propiciará carreras que se orienten a los requerimientos tecnológicos regionales, en el marco de un plan estratégico nacional.

Desde 2003, la Argentina viene experimentado una serie de importantes logros y transformaciones en diversos campos. En lo que atañe al sistema educativo, su reconstrucción ha sido un punto nodal de las políticas sectoriales que, a partir de entonces, han ido cimentando la idea de la educación como un derecho humano esencial para propiciar la inclusión y la igualdad. Como eslabones de este proceso se pueden señalar muy sucintamente que, en el terreno normativo, se destacan la Ley de Educación Nacional, la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Técnica. En este marco, la Argentina invierte anualmente el 6,47 % del PBI en educación; ha distribuido más de 45 millones de libros y algo más de 2 millones de netbooks; ha puesto en el aire un canal educativo; se ha extendido la secundaria obligatoria y gratuita, así como la matrícula para la franja de 3 a 5 años del nivel inicial. En este contexto se crearon casi una decena de nuevas universidades, por lo que la creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” es una deuda con los futuros universitarios de la comunidad que la va a albergar.

Por todo lo expuesto y dada su relevancia, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos M. Kunkel. – Eric Calcagno y Maillmann. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Gastón Harispe. – Jorge A. Landau. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Carlos A. Raimundi. – María E. Zamarreño.

1

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Julián Andrés Domínguez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Educación y de presupuesto Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 5.141-D.-2013, Orden del Día N° 842/2014.

FUNDAMENTOS

1. *Consideraciones acerca del proyecto de ley que crea la Universidad Nacional "Guillermo Brown", con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.*

El día 16 de septiembre de 2014, las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda, dictaminan en mayoría aconsejando la sanción del proyecto de ley 5.141-D.-2013. En este proyecto se promueve la creación de la Universidad Nacional "Guillermo Brown", en el partido de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires. En el artículo 5° se sostiene que la formación y diseño de las carreras que se dictarán se implementarán "en base al diagnóstico socioeconómico que las vincule al desarrollo empresarial y laboral, así como también a las nuevas formas de integración en la región". También se estipula (artículo 6°) que los gastos que demande serán atendidos con la partida de créditos para las universidades nacionales hasta que se incluya en la ley de presupuesto la nueva universidad nacional.

De acuerdo a los fundamentos, esta creación tiene origen en la cantidad de habitantes del conurbano bonaerense (9,9 millones), los resultados exitosos en cuanto a inclusión de las universidades ya creadas en la zona y la ubicación geográfica estratégica del distrito de Almirante Brown en cuanto a radio de influencia sobre la región sur del conurbano bonaerense.

De lo anterior podemos decir que el proyecto crea una oferta sin haber estudiado en forma clara la demanda sobre educación superior. Las áreas específicas de conocimiento que deberían brindarse, los sujetos alcanzados por esas ofertas académicas y las condiciones de infraestructura necesarias para brindarlas. A todo esto se suma que no se dispone de un cálculo contable para hacer frente a una creación que demandará millones de pesos y que impactará fuertemente sobre el presupuesto de aquellas universidades que se encuentran en funcionamiento.

2. *Sobre el informe de la Comisión Interuniversitaria Nacional.*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades nacionales a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene

que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que: las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a criterios de factibilidad que informen sobre su conveniencia y tengan en cuenta la consideración de diversos factores técnicos.

La constitución de nuevas instituciones de educación superior debe encontrarse siempre orientada a potenciar el sistema educativo nacional, y a maximizar la inversión en los recursos educativos que son fundamentales para el crecimiento y el progreso de la Nación. Para esto, se ha previsto la presentación de estudios de factibilidad y de un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como requisitos fundamentales del procedimiento de creación de institutos educativos superiores nacionales.

Sobre los estudios de factibilidad debemos decir que esto involucra cinco dimensiones que deben estudiarse para sostener como deseable un proyecto de esta envergadura, a saber: la fundamentación de la denominación, es decir, del nombre que lleva la institución; estudios sobre la cobertura territorial; si existen apoyos formales de organizaciones locales a la creación de la institución; las condiciones socioeconómicas que la justifican y las razones históricas e institucionales para el proyecto. Teniendo en cuenta estas dimensiones debemos tomar como opinión especializada a la Comisión Interuniversitaria Nacional que dictaminó sobre la creación de esta universidad nacional.

En el caso particular, el informe del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), formalizado mediante Acuerdo Plenario 698/2009, establece que la información provista por el proyecto es insuficiente para realizar un análisis técnico sobre la viabilidad de la creación de esta nueva universidad.

Entre otras objeciones técnicas, el organismo destaca las siguientes falencias: una definición demasiado laxa del área de influencia; que las razones socioeconómicas esgrimidas no responden a un estudio técnico, sino a un anexo estadístico con información de la Secretaría de Producción y Desarrollo del propio municipio; la inexistencia de un diagnóstico que defina los perfiles de la institución en relación a las demandas potenciales en el desarrollo del área; la falta de un diagnóstico educativo; y la falta de referencia a la disponibilidad de recursos humanos y disponibilidad de infraestructura edilicia.

En suma, la conclusión del informe es que el proyecto carece de fundamentos respecto de la necesidad de crear una nueva universidad nacional. Asimismo, se recomienda que las universidades de la región estudien la posibilidad de constituir un consorcio que tome contacto con la comunidad de Almirante Brown y con los autores del proyecto, a los efectos de pensar estrategias que redundarán en una mayor presencia en la resolución de los problemas educativos de la zona.

Así las cosas, se abre un doble camino para la resolución de los problemas educativos de la zona, y para lograr ampliar la oferta educativa, potenciar el desarrollo regional y proveer una herramienta más para el progreso humano de la región. Por un lado, la propuesta de los señores diputados firmantes, que proponen la creación de la Universidad Nacional Guillermo Brown. Por otro, la recomendación del CIN, que insta a las universidades de la región a tomar contacto con la comunidad de Almirante Brown, a los fines de consensuar una estrategia integral que ayude a lograr los objetivos planteados más eficientemente.

Ante estas dos alternativas, y teniendo en cuenta la falta de mayores elementos técnicos que pudieran dar cuenta de la necesidad de volcarse por la primera opción, no nos queda más que dudar acerca de la conveniencia en la actualidad del establecimiento de una nueva universidad nacional, en detrimento de otras opciones que pudieran ayudar a resolver la problemática de una manera más eficiente. En definitiva, lo que aquí está en duda es la conveniencia de que los objetivos planteados vayan a ser alcanzados simplemente con la creación de un nuevo instituto de educación superior, y no con la potenciación y expansión de lo existente en la región.

Ana C. Carrizo. – Fernando Sánchez. – Martín Lousteau.

VIII

Creación de la Universidad Nacional de los Comechingones

(Orden del Día N° 835)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de los Comechingones en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del C. Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés

R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – Nilda M. Carrizo. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – María T. García. – Darío Giustozzi. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Elia N. Lagoria. – Andrés Larroque. – Gustavo J. Martínez Campos. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Rubén A. Rivarola. – Carlos G. Rubin. – Fernando A. R. Salino. – Héctor D. Tomas. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de los Comechingones, que tendrá su sede en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, y podrá establecer organismos y dependencias dentro de su zona de influencia.

Art. 2° – La creación y organización de la Universidad Nacional de los Comechingones se efectúa en el marco de la ley 24.521 y se regirá para su constitución y organización por las normativas legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – La oferta académica de la Universidad Nacional de los Comechingones, atento las características de la región educativa y su zona de influencia, promoverá principalmente carreras orientadas a las ciencias ambientales, astronómicas y turísticas, planificando la armonización y articulación de sus carreras evitando la superposición de oferta tanto a nivel geográfico como disciplinario con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, podrá constituir programas de investigación y extensión en las temáticas vinculadas con el desarrollo social y económico de la región, con una perspectiva regional, nacional e internacional.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de San Luis, de la Municipalidad de la Villa de Merlo y de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de lo establecido en

la presente ley, que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de los Comechingones.

Art. 5° – La Universidad Nacional de los Comechingones, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación destinados a su financiamiento y cualquier otra actividad relacionada con sus fines, con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional.

Art. 6° – La Universidad Nacional de los Comechingones podrá promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones, con destino a apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la designación de un rector organizador que, asistido por una comisión especial organizadora, tendrá a su cargo el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio de la Universidad Nacional de los Comechingones, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 24.521. El plazo para la normalización no podrá superar los 2 años.

Art. 8° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de los Comechingones en la ley de presupuesto.

Art. 9° – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de los Comechingones en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción.

Stella M. Leverberg.

1

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2°, del reglamento de esta Honorable Cáma-

ra, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 33-S.-2014, Orden del Día N° 835/2014.

FUNDAMENTOS

1. Consideraciones acerca del proyecto de ley que crea la Universidad Nacional de los Comechingones

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, en forma conjunta, aconsejan la sanción del proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de los Comechingones, en Villa de Merlo, provincia de San Luis.

Dicho proyecto prevé que la oferta académica se oriente a carreras de ciencias ambientales, astronómicas y turísticas (artículo 3°). Y se estipula (artículo 8°) que los gastos que demande serán atendidos con la partida de créditos para las universidades nacionales hasta que se incluya en la ley de presupuesto la nueva universidad nacional.

Los fundamentos, de acuerdo al proyecto 1.552-S.-2013, sostienen que “la creación de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo es una legítima aspiración de los ciudadanos de la región, desde la Villa de Merlo con sus pujantes organizaciones económicas, sociales, educativas y culturales, así como también de toda su zona de influencia que comprende no sólo las localidades del norte de la provincia de San Luis –como Santa Rosa del Conlara, Concarán, Tilisarao, Naschel, Carpintería, Cortaderas y Quines, entre otras tantas–, sino, además, las del sudoeste de la provincia de Córdoba, en donde encontramos la importante ciudad de Villa Dolores –a la sazón, hoy la novena ciudad en población de la vecina provincia– y su vecina Villa Cura Brochero, y así también las del sur de las provincias de San Juan y La Rioja”.

Asimismo se fundamenta esta creación en la ausencia de ofertas de carreras de grado en la región, y que por lo tanto “aquellos que desean contar con una oferta superior, deben pensar en las universidades nacionales que se encuentran en Río Cuarto, provincia de Córdoba; en San Luis y Villa Mercedes, provincia de San Luis, todas ellas distantes a casi 200 kilómetros de la región; sin olvidar la importante oferta universitaria de la ciudad de Córdoba, pero lo cierto es que la misma se encuentra a 350 kilómetros de la Villa de Merlo”.

De acuerdo a lo precedente, faltaría presentar fundamentos en torno a la demanda efectiva de una oferta de educación superior con tales características, como también fundamentos que tengan en cuenta el impacto presupuestario y la proyección en el corto y mediano plazo de esta creación. No aparece como suficiente ni significativa la sola fundamentación en la ubicación geográfica de la ciudad para emprender este proyecto.

2. Sobre el informe de la Comisión Interuniversitaria Nacional

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades nacionales a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que “las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a criterios de factibilidad que informen sobre su conveniencia y tengan en cuenta la consideración de diversos factores técnicos.

La constitución de nuevas instituciones de educación superior debe encontrarse siempre orientada a potenciar el sistema educativo nacional, y a maximizar la inversión en los recursos educativos que son fundamentales para el crecimiento y el progreso de la Nación. Para esto, se ha previsto la presentación de estudios de factibilidad y de un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como requisitos fundamentales del procedimiento de creación de institutos educativos superiores nacionales.

Sobre los estudios de factibilidad debemos decir que esto involucra determinadas dimensiones que deben estudiarse para sostener como deseable un proyecto de esta envergadura, a saber: la fundamentación de la denominación, es decir, del nombre que lleva la institución; estudios sobre la cobertura territorial; si existen apoyos formales de organizaciones locales a la creación de la institución; las condiciones socioeconómicas que la justifican y las razones históricas e institucionales para el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, no disponemos de un dictamen del Consejo Interuniversitario Nacional favorable o en contra del estudio de factibilidad presentado para la creación de esta universidad. Es decir, se ha presentado el estudio de factibilidad, pero no hay un dictamen que pueda tomarse como referencia, por lo que se carece del informe de la CIN necesario para habilitar esta creación.

En cuanto al estudio de factibilidad pendiente de aprobación por parte del CIN podemos decir que es abundante en información y detalle sobre la región, las adhesiones formales a su creación y las características socioeconómicas que viabilizarían el proyecto, pero sostenemos que para aconsejar la sanción del proyecto debería contarse con el dictamen de la CIN, que posee especialistas en ponderar los estudios de

factibilidad, y es una condición necesaria para cumplir con el procedimiento diseñado por la Ley de Educación Superior.

Ana C. Carrizo. – Martín Lousteau. – Fernando Sánchez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Parrilli. – Señora presidenta: realmente, estamos asistiendo a un día histórico donde la creación de universidades y la ampliación de derechos toma cuerpo aquí en este recinto.

Hoy estamos hablando de este proyecto por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA– en Universidad Nacional de las Artes. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Tal iniciativa toma una dimensión política que reconoce en el contexto actual la necesidad y posibilidad de ese cambio de denominación como parte de la profunda transformación producida en el conjunto del sistema educativo nacional.

Sin embargo, este cambio de denominación no implica una modificación en la estructura de gobierno, en el estatuto de las carreras, en la autonomía del gobierno del IUNA ni tampoco en el presupuesto. Es nada más ni nada menos que un cambio de nombre por el que se le reconoce al IUNA su trayectoria y su rol central en el campo del conocimiento en esa multiplicidad de disciplinas que denominamos bajo el concepto de “artes”, y no solamente de “arte”.

Este instituto fue la primera institución universitaria de Latinoamérica dedicada a la formación, investigación, extensión y creación en las diferentes disciplinas artísticas, y marcó un camino a seguir.

El IUNA, como institución, fue consecuencia de diversos factores –históricos, políticos, educativos, artísticos y sociales– que se dieron cita finalmente en un mismo tiempo y lugar, a fines de 1996. Fue creado por un decreto nacional del Poder Ejecutivo y significó la concreción de un proyecto largamente demorado cuyo criterio fue el de transformar en universitaria la educación artística dependiente de la Nación, ofrecida en la Ciudad de Buenos Aires.

Esta transformación no fue sólo una cuestión formal, sino que buscó la jerarquización de la enseñanza artística reconociendo el arte como generador de conocimiento.

Así, siete prestigiosos conservatorios, escuelas e instituciones terciarias y superiores de arte se juntaron: el Conservatorio Nacional Superior de Música “Carlos López Buchardo”, la Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón”, la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación “Ernesto de la Cárcova”, el Instituto Nacional Superior de Cerámica, la Escuela Nacional de Arte Dramático “Antonio Cunill Cabanellas”, el Instituto Nacional Superior de Danzas y el Instituto Nacional Superior de Folklore, que conformaron el capital con el que se creó el IUNA.

A su vez, la incorporación de nuevos lenguajes artísticos en distintas disciplinas tornó imprescindible la creación y la puesta en funcionamiento de nuevas unidades dedicadas a la formación docente, a las artes multimediales, a las artes audiovisuales y a la crítica de arte.

La unión de las siete instituciones históricas más las nuevas áreas da como resultado una propuesta absolutamente innovadora no sólo en la Argentina, sino también en Latinoamérica y en el mundo, que buscó adecuar la enseñanza artística a las necesidades del nuevo siglo. La propuesta busca facilitar la interrelación entre las distintas artes, respetando las diferencias de cada área, pero potenciando los infinitos cruces de fronteras entre uno y otro lenguaje. En este sentido, la posibilidad de que convivan en una misma institución estudiantes de música, teatro, cine, artes visuales, danzas y multimedia pretende favorecer y promover un intercambio que el genuino desarrollo de cada una de las disciplinas traerá inevitablemente aparejado.

La institución comprende cuatro departamentos que incluye a las disciplinas audiovisuales, dramáticas, musical, del movimiento, y cuatro áreas transdepartamentales de folklore, formación docente, multimedial y crítica de artes. En pos de actualizar su programa, el IUNA presentó un Doctorado de Artes, que es el único interdisciplinario del país y tiene una parte teórica y práctica muy importante.

Hoy, no vamos a hablar del IUNA; vamos a hablar de la Universidad Nacional de las Artes.

–Aplausos en las galerías.

Sra. Parrilli. – El nuevo nombre coloca las cosas en su lugar, marcando su pertenencia plena al campo de la producción del conocimiento y el sistema educativo.

Como se dice en los fundamentos del proyecto, el arte y la cultura son factores de transformación social por su capacidad de producir bienes simbólicos. La universidad permite y multiplica el acceso al conocimiento, imprescindible para operar en cualquier actividad.

Para nosotros, es un orgullo apoyar este proyecto de ley que permitirá evitar confusiones con los institutos no universitarios, ya que se encuentra integrado en igualdad de condiciones al resto de las casas que conforman el sistema universitario nacional.

El crecimiento del IUNA en los últimos años ha sido notable, tanto en el nivel de la matrícula como en la oferta de pregrado, grado y posgrado, y en las actividades de investigación y extensión. En el año 2001, contaba con 1.700 estudiantes, y hoy cuenta con más de 16.000.

La CONEAU dice que hoy nace un espacio que ya está ocupado por siete instituciones con gran trayectoria en el marco de las políticas de jerarquización y reconstrucción de la educación pública en general, y de la educación superior, en particular.

Recién me comentaba el señor diputado Gill que siempre se dice que tenemos cuarenta y ocho universidades públicas más el IUNA. Hoy podemos decir que vamos a tener cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y una, cincuenta y dos universidades públicas.

–Aplausos en las galerías.

Sra. Parrilli. – Con esta iniciativa estamos reconociendo a la educación artística el lugar que se merece. Hoy ya no es más “Cenicenta”, sino que tiene un lugar dentro de la producción del conocimiento como una variable estratégica relacionada fundamentalmente con nuestra soberanía cultural.

Estamos asistiendo a la valorización del arte que se ve representada en todos los trabajadores que están aquí presentes y en los estudiantes, quienes ya no se van a sentir discriminados por elegir estudiar arte en lugar de otra carrera relacionada con las ciencias duras. Hoy ustedes van a colaborar con nuestra soberanía cultural. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. – Señora presidenta: en esta oportunidad venimos a defender el proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, en la provincia de Misiones.

Este proyecto constituye el sueño de miles de jóvenes del interior de Misiones, concretamente la microrregión del Alto Uruguay. La sede será el municipio de San Vicente, integrado a los departamentos de Guaraní, Caingúas, San Pedro y 25 de Mayo.

Saludo en este recinto al señor intendente Waldir Do Santos, que está en las galerías; a la directora de Cultura, Cristina Novoa; al presidente del Concejo Deliberante, Omar Arndt, y a los concejales Gabriel Espinoza, Esteban Suárez, Raúl Peñalva y otros dirigentes y militantes de la UNAU, que recorrieron miles de kilómetros para compartir este momento tan emocionante.

El proyecto está contenido en el expediente 75-D.-2013, y agradezco a mis compañeros Redczuk, Ziegler, Guccione, Metaza y Ianni que acompañaron esta iniciativa que fue aprobada en la reunión conjunta de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda celebrada el 16 de septiembre de 2014.

Entre los puntos a destacar de este proyecto, cabe señalar que la oferta académica se estructurará de acuerdo con las características de la región, evitando la superposición de oferta a nivel geográfico.

El proyecto institucional preverá el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades tecnológicas, científicas, económicas y de planificación de la actividad agropecuaria y agroindustrial.

La UNAU tendrá un área de influencia directa de más de 180.000 habitantes, 275.000 habitantes, considerando los departamentos de General Manuel Belgrano y de Iguazú.

Respecto a las características sociodemográficas, cabe señalar que según el último censo la población de la provincia de Misiones es de 1.175.000 habitantes, siendo la novena provincia del país.

Misiones cuenta con un 25,24 por ciento de población rural y, actualmente, es la provincia más joven del país, ya que según el censo de 2010 exhibe la mayor proporción de jóvenes entre sus habitantes: 32,5 por ciento.

Se trata de una provincia con una fuerte impronta agrícola y agroindustrial, embarcada en un proyecto propio de autoabastecimiento y seguridad alimentaria. Además, se pretende profundizar los lazos con el Mercosur, aprovechando su ubicación estratégica para abarcar los mercados del sur de Brasil y del este de Paraguay.

Se intenta crear una institución que coadyuve y permita aprovechar el potencial productivo, generar valor agregado, consolidar cadenas productivas y, lo que es muy importante, crear puestos de trabajo vinculados con estas cadenas productivas que generan mayor industrialización de los productos de nuestra provincia. No queremos una provincia que sólo se aboque a la producción primaria, apuntamos a generar verdaderas oportunidades en nuestro territorio.

En este marco llegamos al objetivo de la iniciativa que defendemos, es decir, la creación de la UNAU y a través de ésta, lograr una formación profesional integral con alta calidad académica, científica y técnica por medio de una secuencia lógica de capacitación y conocimientos, previéndose una retroalimentación de los sectores productivos e instituciones involucradas.

Aclarado esto, continuamos con el análisis del proyecto de ley que se basa en tres premisas fundamentales: equidad, solidaridad, cooperación y tolerancia; respeto por la naturaleza y competitividad.

La política educativa de Misiones habilitó escuelas secundarias en los setenta y cinco municipios, sumados a la educación rural –UGL–, escuelas técnicas, agrotécnicas y agropecuarias, centros de formación profesional y de adultos, potenciando la escolarización de 350.000 misioneros. Estos datos consolidan la necesidad de aportar ofertas académicas universitarias públicas y gratuitas como la que propone el proyecto en consideración, a fin de formar los profesionales y los cuadros técnicos que se reinserten en el mundo laboral y sociocultural de la región, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo integral de nuestra sociedad.

Según la propuesta vertida en el proyecto de factibilidad, la universidad contará con cinco departamentos que abarcarán diversas áreas disciplinares: tecnologías aplicadas a la agronomía, ingeniería en alimentos, medicina veterinaria, ecoturismo y gestión ambiental y estudios sociales rurales.

Se dio cumplimiento, a los fines del proyecto de factibilidad, a los requerimientos del CIN, a través de su acuerdo plenario 325/99, que establece los criterios de política universitaria para considerar propuestas de creación de nuevas instituciones universitarias nacionales.

Queda demostrado que el Poder Ejecutivo no ha reducido el presupuesto de las universidades existentes sobre la base de la creación de nuevas instituciones. Es más, para las nuevas universidades existe una partida en el presupuesto ejecutivo de 180 millones de pesos.

Queda claro que la UNAU es parte de esta política de Estado, de considerar a los argentinos y las argentinas como sujetos de derecho, donde la inversión en educación sigue siendo prioridad, donde no sólo se resguarda a la escolarización del nivel inicial, sino que se les da oportunidad a miles de jóvenes que abren su corazón a los sueños de ser profesionales, ayudar a sus familias y a su tierra y a esta querida Argentina. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señora presidenta: celebro que estemos debatiendo sobre la democratización de la educación superior en la Argentina, tema al que concretamente me voy a referir expresando la posición del interbloque UNEN respecto de la creación de nueve universidades.

¿Quién podría estar en contra de crear nueve universidades nacionales? Nadie; el tema es, como dijo la presidenta del bloque mayoritario, que hablar de educación en el Congreso de la Nación no es hablar de cualquier tema. Hay temas y áreas de políticas públicas donde nos podemos dar el lujo de jugar con las mayorías y minorías, perder o ganar, porque las mayorías son efímeras en todas las democracias del

mundo, incluida la Argentina. Por eso las leyes se cambian.

Pero ello no sucede en el caso de las universidades. Muchos colegas coincidirán conmigo, porque son o han sido profesores o decanos, y yo misma integro la Junta Directiva de la carrera de Ciencias Políticas de la Universidad de Buenos Aires, y hasta diciembre fui directora de la carrera de Ciencias Políticas de la Universidad del Salvador, que crear una universidad por ley es fácil, lo difícil es hacer un proyecto universitario sustentable.

Entonces, hablar de educación no es lo mismo, porque las universidades se crean para durar, no para ganar o perder, y hacer durar una universidad es difícil. Todos los que estamos involucrados en la construcción de educación lo sabemos. A veces nos alegramos, como se ha dicho hoy, y a veces lo padecemos.

Hay una primera cuestión a desmitificar, porque hay una confusión. Todos sabemos que calidad no es sinónimo de cantidad, pero no está tan claro si inclusión es sinónimo de democratización. Pues no lo es, incluir no es sinónimo de democratizar. Podemos tener universidades inclusivas, pero que no garanticen la democratización.

¿Qué es una educación, sobre todo superior, que incluya y democratice? Es una educación que garantice igual derecho a la misma calidad educativa. Podemos garantizar el acceso, pero si tenemos universidades de primera, de segunda y de tercera, tendremos alumnos, pero ciudadanos diferenciados. Habrá inclusión sin democratización. Entonces, no son sinónimos.

¿Con qué herramientas contamos para hacer que la inclusión sea democratizadora? ¿Tenemos herramientas para garantizar la calidad? Tenemos dos herramientas. En primer lugar, el famoso artículo 48 de la Ley de Educación Superior, que dice: “Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Entonces, ¿cuál es el criterio que deberíamos tener hoy los diputados para decidir qué proyectos aprobar y cuáles seguir estudiando? El criterio es muy simple: los proyectos que cumplen con los procedimientos establecidos en el artículo 48 —es decir, que tienen un estudio de factibilidad y un informe del Consejo Interuniversitario Nacional que habilite— podrán ser aprobados, mientras que los que no cuentan con esos procedimientos deberán remitirse a la comisión para poder hacer los estudios necesarios a fin de garantizar inclusión con democratización. Si así no lo hiciéramos, ¿qué ocurriría? El mensaje que daríamos a los estudiantes universitarios de la Argentina sería paradójico: les estaríamos diciendo que el Congreso Nacional, la casa de las leyes, viola el artículo 48 de la ley para crear instituciones destinadas a enseñar. Una paradoja; no queda muy bien.

En el caso de la Universidad Provincial de Ezeiza, el informe del CIN dice que el 23 por ciento de los profesores no tiene título universitario. Yo pregunto por qué los estudiantes de Ezeiza no cuentan con derecho a tener la misma calidad de profesores que los de la Universidad de Buenos Aires. ¿Por qué no estamos en condiciones de garantizarles eso? Ello es incluirlos sin garantizarles la misma capacidad de incidencia democrática que el resto.

La segunda herramienta con la que contamos en el Congreso es política, no legal. Y aquí sí me parece que hay que reflexionar, porque no estamos entendiendo bien la idea del principio de educación superior cuando se refiere a un sistema integrado en términos generales. ¿Qué entendemos por federalismo? La idea de integrar la educación superior en un espacio federal no tiene que ver con un criterio poblacional ni territorial. No es llevar la universidad a la puerta de la casa. Debemos tener un pensamiento estratégico, hoy. Estamos creando universidades que tienen una sobreoferta de carreras en la misma área geográfica. Tener un pensamiento estratégico es tener arte en el norte, física en el sur, sociales en el centro, y muchos alumnos becados que no trabajen en lugar de profesores, y crear estructuras universitarias con consejos superiores. No nos interesa la estructura académica burocrática. Tenemos que pensar en alumnos becados que estudien y no

trabajen. Ése es el desafío de pensar el federalismo en el sentido de integración estratégica, desarrollo económico y, por qué no, migración poblacional en la Argentina.

Entonces, la posición del interbloque UNEN es la siguiente: vamos a apoyar aquellos dos proyectos que cumplen con el procedimiento del artículo 48 previsto en la Ley de Educación Superior porque entendemos que garantizan el principio de inclusión y democratización. Me refiero al caso del Instituto Universitario Nacional del Arte y el de la Universidad Nacional de Rafaela-Argentina. En cuanto a los seis proyectos restantes, solicitamos que vuelvan a comisión para que eventualmente podamos trabajar en lograr el requisito de la calidad. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giustozzi. — Señora presidenta: está claro que hoy el caso de la creación de universidades tiene un párrafo especial que me toca de cerca, pero no he de abordarlo sin antes tener una mirada general respecto de la importancia de la educación superior. Ésta, para un país, apunta a generar y ordenar el conocimiento en función del futuro. Un proyecto estratégico requiere un nivel de educación superior también combinado en el mismo sentido. No se trata de crear cualquier universidad o carrera de la forma que sea, sino de hacerlo dentro de un marco de planificación estratégica con suficiente consenso; ello, para que con el correr del tiempo se transforme en el motor de las potencialidades de nuestros recursos humanos, nuestra gente, nuestros ciudadanos.

En el caso específico de la educación superior, luego de que un ciudadano ha pasado por los distintos niveles educativos, la planificación estratégica es clave. Ello significa que tenemos la oportunidad de aplicar bien los recursos y contar con la suficiente cantidad de profesionales allí donde los necesitamos, a fin de generar riqueza, puestos de trabajo y una mejor calidad de vida, avanzando en términos de ciencia y tecnología en cada uno de los más variados temas, tanto en carreras duras como humanísticas. Es importante que la educación superior sea abordada desde el punto de vista no eminentemente político, sino estratégico.

Voy a referirme al tema específico de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”...

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Giustozzi. — Señora presidenta: le pido que se me permita hacer uso de la palabra, con silencio en el recinto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Continúe, señor diputado.

Sr. Giustozzi. — Quiero expresar un agradecimiento, porque no hay que juzgar con mezquindad.

Existió un proyecto de ley presentado en su momento por un diputado que había sido intendente del municipio de Almirante Brown, doctor Jorge Antonio Villaverde, luego compañero de bancada del diputado Carlos Kunkel. Al momento de pensar el diseño del programa de gobierno para esa municipalidad, pensamos en los lineamientos estratégicos y advertimos que la iniciativa presentada no reunía las condiciones adecuadas para potenciar todo lo que tenía nuestra sociedad. Me refiero a una comunidad que vio pasar al maestro Soldi; a Borges; a Ramón Carrillo; a Pescara, el inventor del helicóptero; a Carlos Pellegrini; a Caloi; es decir, muchas expresiones, pero ello, con la ayuda de otras universidades.

Allí está el plano que en forma transversal corta a todos los sectores y actores sociales de nuestra comunidad. Se trata de la importancia que adquiere el trabajo interdisciplinario que abordamos en la región sur del conurbano bonaerense, con la asistencia de otras universidades nacionales —la UBA, la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Quilmes— y fundaciones. Así, se desarrollan los lineamientos estratégicos para el futuro del municipio para los próximos treinta años.

Oportunamente, se advirtió la necesidad de potenciar un polo industrial, que luego se transformó en el polo de mayor desarrollo y diversificación de la República Argentina. Se trata no de cualquier progreso, sino de un desarrollo básicamente pyme, donde el sector más importante —el metalmecánico metalúrgico— no supera el 16 por ciento, y a partir de ahí, un proyecto de desarrollo industrial combinado con los lineamientos estratégicos de una co-

munidad que necesitaba poder tener pilares sustentables para garantizar al futuro de sus ciudadanos una ecuación contributiva responsable, sustentable. En esas mismas condiciones, y con el aporte invaluable de la cátedra de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, se establecieron los lineamientos del proyecto que llegó a tener sanción de la Cámara de Diputados y estuvo a punto de convertirse en ley en el Senado en una noche que todos estábamos esperando eso, que finalmente no sucedió.

Es por ello que el agradecimiento arranca muy de lejos y se extiende a distintas fuerzas políticas y a distintos actores.

Ese proyecto, que terminó siendo un proyecto común y se impulsó desde el Concejo Deliberante de Almirante Brown y desde el propio Poder Ejecutivo, acompañado por el conjunto de las fuerzas políticas y de distintas fuerzas vivas, llevaba la firma del ex diputado Ariel Basteiro y del diputado Jorge Rivas. Recuerdo que también, luego de recibir la sanción de esta Cámara la unificación de ambos proyectos —el anterior, del ex diputado Villaverde, más este otro—, fue al Senado y estuvo a punto de convertirse en ley. El diputado Calcagno y Maillmann recordará la importancia que tenía para la comunidad de Almirante Brown el poder contar con el aporte de una universidad nacional, que no era un farol aislado del resto del contexto de la comunidad, sino todo lo contrario, como debe ser un sistema educativo: entrelazado con sus propias raíces. El proyecto incluía la promoción de la creación de un instituto superior de formación docente orientado a la técnica —instituto superior de formación técnica— más la creación de seis escuelas técnicas distribuidas regionalmente para que, combinadas con el instituto superior de formación técnica, más la universidad con perfil productivo, pudieran potenciar el polo de desarrollo industrial.

Estos lineamientos estratégicos son los que garantizan, cuando existe planificación y vocación del trabajo interdisciplinario y sin ningún tipo de mezquindad, que la aprobación de creación de una universidad se convierta en un hecho histórico que consolida la vocación de poder —en este caso, en el nivel del Estado municipal— convertirlo en una política de Estado.

Incluso, en esa oportunidad se decidió, acompañado por el conjunto de las fuerzas políticas y por distintos especialistas y personalidades, que la universidad no llevara el nombre del municipio, sino el de Guillermo Brown. ¿Por qué tenía una gran importancia que se llamara “Guillermo Brown” y no “Almirante Brown”? Porque Almirante Brown ya gozaba de suficientes homenajes y Guillermo Brown tenía una personalidad con características suficientes como para merecer un homenaje como persona amante de la libertad, con vocación de poder desarrollar su vida en contacto con la naturaleza.

En Almirante Brown, dentro de ese proyecto de desarrollo estratégico del municipio para treinta años, también se dictaron normas que esperamos se preserven para la posteridad, sin importar el signo político. Entre esas normas figura, por ejemplo, la prohibición de la construcción de edificios en altura para preservar un paisaje dominado por los árboles, que justamente era el que amaba Guillermo Brown, amante de la libertad, de la naturaleza, del respeto a los valores, que arrancó casi como una especie de aventura por la libertad y terminó convirtiéndose en el padre de la patria de los mares.

Es por eso que insisto en que el proyecto en sí mismo no es una iniciativa aislada, sino que tiene que ver con el desarrollo de la potencialidad de una comunidad que necesita tener sustentabilidad contributiva, económica y financiera, así como también un desarrollo equilibrado de una punta a la otra.

Esa comunidad necesita tener un polo industrial. Observen esta particularidad: el parque industrial de Almirante Brown fue el que más creció en un período de desarrollo que todos reconocemos en la República Argentina. ¿Por qué ocurrió eso y qué tipo de crecimiento se registró? Creció con parámetros medioambientales, con una ordenanza que también lo distingue y es parte de ese plan de desarrollo estratégico que prevé el cambio climático y que, respecto de todas las superficies que sean ocupadas por industria, éstas tienen la obligación de crear un reservorio donde vaya el agua, a fin de dar previsibilidad al proyecto de desarrollo estratégico del municipio.

Por eso, cuando uno advierte que se pasó de noventa a doscientas setenta empresas altamente diversificadas y en su mayoría pymes, se pregunta por qué ello no ocurrió en otros parques industriales. Esto que estoy diciendo no implica una mirada de competencia con otros. La respuesta a la pregunta planteada está dada por la importancia de la planificación estratégica y de que han trabajado especialistas de distintos signos políticos.

Por ese motivo, en esta oportunidad la aprobación del proyecto que establece la creación de esta universidad es un ejemplo de lo que a mi juicio debe ser la planificación estratégica en el nivel superior para un país que debe tener lineamientos estratégicos de desarrollo, no para generar cualquier tipo de profesionales, sino determinados profesionales y en determinadas direcciones vinculadas con su propia región. De esta manera se ahorran recursos y se puede bajar la presión tributaria. El mejor uso es a través de la planificación estratégica; así es como se hizo.

Es necesaria la sustentabilidad ambiental y la generación de un marco que garantice la potencialidad emprendedora, industrial y empresarial de nuestros municipios para la creación de nuevos puestos de trabajo. Pero al mismo tiempo, se debe contar con una estructura educativa que capacite a su población. Por ejemplo, he sentido orgullo de ver que, aún con dificultades, hasta hace dos años cada alumno que se recibía en la Escuela Técnica de Longchamps, antes de terminar sus estudios tenía trabajo en el parque industrial. Esto es algo que antes no pasaba.

Eso forma parte de la planificación estratégica y es algo que no se verifica en cualquier lugar. Si al lado de un parque industrial establecemos una universidad de corte y confección —señalo esto sin desmerecer esa actividad—, probablemente una persona no encuentre trabajo en su región.

Otros aspectos a considerar son el costo del transporte y el anclaje con el entorno geográfico. La clave está dada por el entorno geográfico de un desarrollo industrial y el perfil educativo de su comunidad y de sus profesionales, a fin de que puedan potenciar las capacidades de esa comunidad.

Por eso, quiero expresar el agradecimiento de todos los ciudadanos de Almirante Brown y de la región sur, para quienes el parque industrial y la universidad también constituyen una oportunidad. En ese sentido, creo que hay que hacer un esfuerzo en forma combinada con otros municipios, ya que se trata de una oportunidad para recibir industrias —así ha ocurrido en el caso del parque industrial de Almirante Brown— provenientes de otras localidades, porque tiene espacio para hacerlo, está planificado para que así sea y al mismo tiempo tiene sustentabilidad. Esto debemos cuidarlo y hacerlo entre todos.

Para finalizar, en nombre de toda la comunidad quiero expresar mi agradecimiento a todos los señores diputados que retomaron este proyecto y lo hicieron propio, tal como ocurrió desde un primer momento. Deseo expresar mi reconocimiento y agradecimiento al señor diputado Kunkel y a todos los señores legisladores que lo han acompañado porque nosotros sabemos de la importancia y el valor que tiene este proyecto en particular.

No quiero terminar sin reiterar la trascendencia de lo que se ha hecho en el marco de una planificación estratégica que agradece nuestra comunidad. (*Aplausos.*) (*Manifestaciones en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Solicito a los asistentes a las galerías que guarden silencio.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. — Señora presidenta: nuestra mirada en este tema es que la atención principal tenemos que ponerla en los alumnos y en los potenciales alumnos del sistema universitario. La Argentina tiene que hacer un enorme esfuerzo de capacitación de la población a los efectos de estar insertada en un mundo que es extremadamente competitivo, difícil, dinámico, innovador y cambiante, y esto requiere enfocarse en la calidad educativa y en su actualización.

Nos parece que ésa es la mirada con la que hay que decidir las creaciones universitarias. Un tema central es que los presupuestos universitarios nacionales vienen todos de la misma bolsa, tienen el mismo origen, y esto de sa-

car dinero a algunas universidades para dárselo a otras obviamente tiene un límite, que es la planificación general y la evaluación sería de la totalidad del sistema para que sea el más eficaz para la población argentina.

Nos parece que no siempre se ha seguido el camino de la planificación federal coordinada entre todas las universidades nacionales y entre todos los ministros de Educación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No siempre se ha analizado como un tema muy relevante cuáles son los lugares de la Argentina que tienen una mayor necesidad de estudios universitarios y las carreras que es necesario impulsar para adecuar la oferta universitaria a las necesidades del país.

El sistema de poner la mirada en otros lugares y no en los estudiantes genera distorsiones. Si tenemos la mirada en los dirigentes políticos, en que uno de ellos quiere crear una universidad para su pueblo, para su ciudad, para su lugar de origen, no estaremos utilizando el mecanismo más razonable, más adecuado.

Si vemos que hay universidades que se crean por acuerdos políticos y no por las necesidades que acabo de mencionar, no estaremos frente al mecanismo más adecuado.

Por lo tanto, en el día de hoy nuestro bloque va a tomar una postura, que es votar a favor de la creación de aquellas universidades que cuenten con el visto bueno y recomendación del Consejo Interuniversitario Nacional, y en contra, en los casos que no lo tengan.

El día de mañana, las que no lo tienen podrán tenerlo si hacen las cosas bien, de acuerdo con criterios objetivos y serios, pensando más en los alumnos que en la política, o más en los alumnos que en la velocidad. Cuando llegue el momento en que eso se presente, votaremos a favor, pero hoy vamos a atenernos a este criterio.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Rasino. — Señora presidenta: estamos convencidos de que nuestro sistema universitario debe crecer y que ese crecimiento debe darse desde políticas que garanticen el ingreso, la permanencia y el egreso de todos nuestros alumnos. Es decir, a partir de una universidad más inclusiva que albergue a los estudian-

tes provenientes de los sectores sociales más vulnerables y permita construir una mirada integral de la educación para que logren permanecer en el sistema quienes tienen más dificultades.

Gracias a nuestra reforma universitaria, nadie se atrevería a afirmar que los estudios superiores están reservados a las elites. Quien pasó por la experiencia universitaria es consciente de lo importante que ha sido para su vida y su formación no sólo como profesional, sino también como ciudadano.

Tampoco nos atreveríamos a afirmar que las universidades deben estar sólo en las grandes ciudades, donde nada más que unos pocos tienen acceso a ellas. Por eso celebramos que estas casas de estudios que se proponen crear estén ubicadas en distintos puntos de nuestra amplia geografía nacional y que en esa inserción se pregunten qué pueden hacer por sus territorios y cómo pueden acompañar a los ciudadanos en ellos radicados.

Garantizar la calidad y la formación de nuevos profesionales exige docentes preparados, elegidos en concursos abiertos y públicos que además de dictar sus cátedras investiguen y publiquen. En síntesis, docentes que puedan participar con amplitud de la vida universitaria en sus espacios teóricos y prácticos.

Cuando hablamos del sistema universitario en la Argentina, decimos que se necesitan al menos veinte años para formar a un docente que esté a su altura. Sabemos que el 75 por ciento de la investigación que se realiza en nuestro país se produce en las universidades públicas, lo que es posible gracias a la solidez y excelencia de nuestro sistema universitario.

Por este motivo, nos parece muy importante que toda inversión e intervención sobre dicho sistema sean efectuadas con la máxima responsabilidad y con estudios que acrediten su debida necesidad y conveniencia. El riesgo de afectar la calidad académica con la fragmentación de la oferta universitaria es un problema que se analiza en muchos países. Organismos nacionales e internacionales expresaron su preocupación sobre el tema y aconsejaron, como alternativa, la creación de centros regionales universitarios vinculados a las universidades ya existentes.

Contrariamente a esa tendencia de evitar la fragmentación, entre 2007 y 2010 se crearon en la Argentina nueve universidades: cinco en el conurbano bonaerense y cuatro en distintas provincias. No obstante ello, el Poder Ejecutivo –sin los debidos estudios que lo acrediten– insiste en la necesidad de crear más instituciones de altos estudios allí donde, en muchos casos, ya existe una oferta académica de calidad.

Ahora bien, los proyectos de creación del Instituto Universitario Nacional del Arte, de la Universidad Nacional de Rafaela-Argentina y de la Universidad Pedagógica Nacional han cumplido con cierto proceso de acreditación que, de alguna manera, garantiza su pertinencia. En estos casos se efectuaron los estudios de factibilidad convenientes y por eso acompañaremos su sanción. En cambio, la creación de la Universidad Nacional de Ezeiza, de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, de la Universidad Nacional del Alto Uruguay y de la Universidad Nacional de los Comechingones no registra aún dictámenes favorables del Consejo Interuniversitario Nacional y, en algunos casos, tampoco de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU.

A esta ausencia de informes favorables se agrega la falta de debate y de apertura hacia la comunidad universitaria para discutir estas propuestas, motivo por el cual proponemos que se continúe trabajando sobre estos proyectos o se nos autorice a producir nuestra abstención en el momento de la votación.

No quisiera finalizar sin antes hacer una mención al direccionamiento de los recursos presupuestarios que en el ítem “Universidades” ha definido el oficialismo en el presupuesto recientemente aprobado por esta Cámara.

El monto asignado al sector universitario para 2015 es de 38.985 millones de pesos, cifra inferior a la solicitada por el Consejo de Rectores y definida con discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Del mismo modo, con la misma discrecionalidad se administrarán los 1.000 millones de pesos que quedan al arbitrio del jefe de Gabinete para financiar planes específicos. A nuestro entender, estos aspectos ponen en serio riesgo la autonomía universitaria.

En ese marco vemos que mientras algunas universidades percibirán 627 pesos por alumno por día, otras recibirán apenas 73 pesos por alumno por día, pero además recibirán el mismo importe por alumno universidades que tienen una matrícula por debajo de 6.000 estudiantes y aquellas que superan los 70.000 estudiantes.

Esto genera un gran interrogante sobre el criterio distributivo que utiliza el gobierno nacional y coloca una luz roja sobre la posibilidad de que la autonomía universitaria sea avasallada por la simple necesidad de subsistencia de las instituciones. A nadie escapa lo peligroso que resulta para el sistema científico y para el circuito de investigación, como decíamos antes, afincado en su mayoría en la universidad pública, que se vea afectada la autonomía.

Señora presidenta: las leyes deben dictarse para beneficio del conjunto de la sociedad y no con el fin de ampliar el territorio político de un sector a espaldas de toda racionalidad técnica y garantía de calidad.

El Congreso es el lugar que la democracia destina a esta tarea, la de discernir entre las diferentes propuestas aquella que mejor responda a los más elevados intereses de los ciudadanos. No es éste el caso. Se van a crear hoy casas de altos estudios cuyos proyectos no han madurado lo suficiente para adquirir dicho estatus.

Finalmente, debemos decir que no nos oponemos a la creación de universidades. Lo que reclamamos es madurez política por parte del oficialismo para que su creación se realice con el respaldo de los estudios correspondientes y con vocación democrática y plural sin perder la excelencia que ha caracterizado a la universidad argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Linares. – Señora presidenta: la universidad pública y gratuita tiene también mucho que decir y aportar para los grandes problemas nacionales. A lo largo de la historia, lo ha hecho muy intensamente aportando al diseño, ejecución y evaluación de las diferentes políticas públicas, y potenciando, poniendo en

circulación y materializando políticas concretas destinadas al saber y el hacer académicos.

La educación superior es la principal proveedora de oportunidades de aprendizaje y de generación de nuevos conocimientos al más alto nivel científico. Sin duda, se convierte en el espacio adecuado para la construcción de una ciudadanía más comprometida.

De su excelencia depende que los países puedan construir una masa crítica de profesionales al servicio del bienestar nacional comprometido con la realidad social de su pueblo, que promueva un desarrollo, que integre y respete las diversidades socioculturales y económicas, que proteja la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales para futuras generaciones.

Ahora bien, la operación de convertir lo que ha sido tradicionalmente un privilegio en un derecho es mucho más que una cuestión retórica: exige entender –aquí hablo como docente de la universidad pública– que si un estudiante no aprende, ésa es una responsabilidad nuestra; exige generar las condiciones para que la ampliación del acceso a la educación superior no vaya en detrimento de la formación que ofrecemos; exige revisar sistemáticamente nuestras carreras y propuestas de enseñanza; exige sostener junto con la docencia más y mejor investigación para ponerla al servicio de la formación y asegurar el valor reconocido socialmente de nuevos títulos.

Además, como bien dijo la señora diputada Carrizo, debemos garantizar el bienestar de los estudiantes, el acceso a becas y la posibilidad de que puedan estudiar tiempo completo.

En la Argentina sólo el 6,3 por ciento de la población mayor de 20 años tiene título universitario. En la provincia de Buenos Aires, de la que soy representante, este porcentaje desciende al 5,8 por ciento, y en los veinticuatro partidos del Gran Buenos Aires, al 5,3 por ciento. A la vista de estos datos podemos sostener que culminar estudios universitarios en este país es un privilegio. Sin embargo –en esto creo que coincidimos todos–, entendemos que lejos de sancionar un privilegio, cada estudiante que obtiene finalmente su título expresa que algo del orden de la justicia ha tenido lugar, en la medida que ha encontrado condiciones no para

acceder a un privilegio sino para ejercer un derecho.

Estamos de acuerdo en establecer estrategias de planificación de apertura de centros de educación superior que permitan facilitar el acceso a ella. El planteo de abrir nuevas universidades para garantizar el acceso e inclusión a la educación superior de diferentes ciudadanos, sobre todo de las clases populares, hoy en día y en la situación en que nos encontramos, es ingenuo o por lo menos demagógico.

Si contamos con un sistema universitario es para que se encargue de regular la oferta académica en función de las necesidades de la sociedad, realizando un uso estratégico de los recursos humanos y económicos a fin de garantizar eficiencia y excelencia en las carreras que se brindan.

En este sentido, el artículo 48 de la Ley de Educación Superior, que merece una discusión porque la norma vigente fue planificada para un proyecto de país que tenía políticas neoliberales —y si nos decimos tan progresistas deberíamos haberla cambiado—, es importante respecto de la opinión sobre la evaluación de factibilidad del proyecto educativo que hace el Consejo Interuniversitario Nacional, que entre sus funciones tiene la de emitir opinión fundada en relación con todo proyecto de creación y cierre de instituciones universitarias nacionales, como bien dijo la señora diputada Carrizo.

Nosotros vamos a abstenernos respecto del proyecto por el que se crea la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, de San Isidro. La señora diputada Rasino ya adelantó qué iniciativas acompañará favorablemente. El CIN dictaminó en dos oportunidades sobre la creación de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”. La primera fue mediante el acuerdo plenario 909/13, del 9 de diciembre de ese año, y la segunda, el 27 de marzo de 2014. En ambos casos, el dictamen concluye del siguiente modo: “Atento a que no obra en el proyecto información consistente y suficiente se recomienda solicitar mayor información al presentante para que pueda efectuar el desarrollo del mismo conforme con los criterios y elementos técnicos establecidos para el tratamiento de estas iniciativas”.

Es tan improvisada esta propuesta que cuando se discutió en el plenario de 2013, en uno

de sus pasajes el CIN expresaba: “Respecto de la denominación de la institución propuesta, surgen dudas dado que en la presentación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se la llama ‘Universidad Nacional de San Isidro’, más adelante también se lee ‘Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte’ y en el resto del documento, ‘Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz””.

Fíjense, con este dato, de lo que estamos hablando. Por eso es bueno aclarar que estamos proponiendo que este proyecto vuelva a comisión para que junto con los dictámenes que elabore el Consejo Interuniversitario Nacional podamos crear otras universidades, si es posible en un plazo perentorio.

Por ejemplo, en la Universidad Nacional de Avellaneda ha ocurrido lo contrario: en un radio de 50 kilómetros encontramos siete universidades nacionales. La superposición de estructuras es un derroche de fondos públicos que poco colabora con el fin de universalizar el acceso a la educación superior.

En otro sentido, también las nuevas universidades han sido lugares en los que se nombró a familiares, como en el caso de la Universidad Nacional de Merlo, cuyo rector es el hijo del intendente. Por su parte, el caso de José C. Paz fue un escándalo, porque el edificio estaba terminado antes de que se creara la universidad y después estuvo más de un año sin rector dado que el intendente no le daba el visto bueno. Pareciera que en algunas universidades no sólo no se cumple con uno de los principios fundamentales de la reforma universitaria, que es la autonomía —por nombrar el principal—, sino que en lugar de que la educación superior esté al alcance de todos, a mi entender, está para el privilegio de unos pocos, que son los amigos y los familiares de los políticos de cada uno de los lugares. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Corresponde que haga uso de la palabra el diputado Aguilar, quien compartirá quince minutos con los diputados Arenas y Salino.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Aguilar. — Señora presidenta: para los integrantes del bloque Compromiso Federal hoy es un día muy particular. Como educador

he vivido un día en verdad muy interesante pues se ha sancionado el proyecto de ley de educación obligatoria desde los 4 años, lo que constituye un avance en la calidad educativa que todos esperamos.

Hoy está en consideración un proyecto anhelado por la gente de nuestra provincia, por el que se crea la Universidad Nacional de los Comechingones. Esta iniciativa fue elaborada por el doctor Adolfo Rodríguez Saá conjuntamente con la senadora Negre de Alonso y el acompañamiento del senador Pérsico.

He escuchado algunos discursos que me precedieron e interpreto que se habla desde el centralismo de la Capital Federal. ¿Cuán importante es una universidad en los pueblos del interior?

Esta universidad tendrá su cabecera en la ciudad de Merlo...

—Aplausos en las galerías.

Sr. Aguilar. — ...pero tiene muy cerca pueblos como Tilisarao, Naschel, Concarán, Santa Rosa; de otras provincias, como es el caso de Villa Dolores y Nono, y pueblos muy cercanos de las provincias de La Rioja y de San Juan que no cuentan con una casa de altos estudios.

Para nosotros, éste es el principio de un desafío. Los puntanos estamos acostumbrados a este tipo de desafíos y creemos que el crecimiento demográfico que ha tenido nuestra provincia requiere que lo acompañemos con la sanción de estos proyectos.

En este Parlamento debemos hablar de desarrollo y de estrategias, pero mientras tanto nuestros jóvenes tienen que seguir estudiando.

La calidad educativa en la Argentina es el compromiso de toda la dirigencia política. En la medida que otorguemos a nuestros jóvenes mejores herramientas, tendremos asegurado el futuro de nuestra Nación, porque serán ellos los responsables de guiar a nuestro país.

Está en consideración la creación de una universidad respecto de la cual se han cumplido todos los pasos y se seguirán cumpliendo. Para la elaboración de este proyecto se presentó el estudio de factibilidad, en el cual participaron todas las instituciones y la intendencia de la ciudad.

El proyecto fue sancionado por el Senado y luego las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda dictaminaron por unanimidad, y seguramente en nuestra provincia están atentos al desarrollo de esta sesión.

Pedimos a todos los bloques que nos acompañen en esta iniciativa, como nos acompañan la intendencia de la ciudad de Merlo, los concejales y periodistas de la ciudad, quienes vienen a agradecer a todos los diputados por el trabajo realizado.

Hoy somos testigos de una sesión histórica, porque vamos a aprobar la creación de ocho universidades. Será el desafío de los dirigentes que estas universidades sean exitosas.

Cabe agradecer a todos los que han participado en este proceso y a la gente de Merlo que está en las galerías, que ha viajado toda la noche para presenciar esta sesión histórica. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Nuestro pueblo está muy feliz y toma el desafío de hacer de la Universidad Nacional de los Comechingones una institución próspera y de justicia social. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. — Señora presidenta: la provincia de San Luis ha tenido un crecimiento demográfico exponencial de manera genuina y por los hermanos argentinos que han emigrado hacia allí en los últimos treinta años en busca de trabajo.

Desde el punto de vista del desarrollo económico y social, la provincia ha construido más de sesenta mil viviendas, asegurando el acceso a ese derecho y a los servicios básicos de agua potable y cloacas para un 95 por ciento de la población. Ha realizado la construcción de una infraestructura vial de caminos y autopistas que representan el 40 por ciento de las autopistas que existen en la Argentina.

Para conservar ese tesoro que es el agua se han construido diecisiete diques y represas, que aseguran el derecho al acceso al agua para las generaciones presentes y futuras, así como acueductos que atraviesan la provincia a lo largo y a lo ancho, llevando agua a los parajes más áridos, transformándolos en verdaderos

vergeles que facilitan el asentamiento humano y una calidad de vida similar a la urbana.

San Luis garantiza el acceso a la salud con una fuerte inversión en la atención primaria.

Tiene un tratado de paz entre progreso y medio ambiente, que tiene como principales objetivos incluir activamente el desarrollo económico y social de la minería, las industrias y las actividades agrícola-ganaderas, a través de promociones e incentivos para hacerlas perdurables y sustentables a lo largo del tiempo. Todo esto, en el marco de un desarrollo regional económico y social.

Tendría mucho más para hablar sobre lo que se ha realizado en la provincia de San Luis, pero voy a destacar las políticas educativas que allí se han llevado adelante.

En primer lugar, quiero resaltar que hace años se ha logrado la erradicación total de las escuelas rancho, construyéndose nuevas escuelas en todo el territorio provincial. Asimismo, en toda la provincia tenemos acceso libre y gratuito a Internet a través de *wi-fi*, alcanzando niveles de conectividad únicos en el país. En la provincia se entregan *netbooks* a la totalidad de los alumnos de las escuelas públicas y privadas a partir de primer grado.

Por otra parte, se incentiva el estudio para que los alumnos terminen la escuela secundaria a través de un plan de estampillas. Se trata de un plan por el cual al finalizar la escuela secundaria los alumnos tienen un beneficio económico.

Se han creado también las becas “Bandera Argentina” al mérito. De esta forma, se otorga una beca a los tres mejores promedios de todas las escuelas públicas y privadas mientras duren sus estudios universitarios.

Todo esto que les estoy mencionando es el escenario donde se va a desarrollar la Universidad Nacional de los Comechingones. Físicamente, va a estar ubicada en Merlo, una ciudad reconocida por sus atractivos turísticos, por su crecimiento y su belleza. Es una ciudad que, como toda la provincia de San Luis, goza de paz social. Todos sabemos –sobre todo quienes somos madres– que cuando enviamos a un hijo a estudiar a otro lugar es muy importante que allí haya paz social y seguridad. Esto es lo que existe en la ciudad de Merlo.

Todo esto está mencionado en el estudio de factibilidad, que como dijo mi compañero Aguilar, ha sido tomado por la comunidad como un verdadero desafío. Esto ha sido trabajado desde la comunidad hacia arriba. Hubo una comisión de profesionales que escribió el estudio escuchando lo que solicita la comunidad. Si se aprueba este proyecto, ahora esa comunidad va a garantizar que la universidad cumpla con todos los requisitos que existen desde el punto de vista académico.

Por eso, pido a mis colegas que nos acompañen con su voto en este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Salino. – Señora presidenta: tenemos una región que ha logrado un crecimiento poblacional y productivo notable. Tuvimos una fundación pro Universidad de los Comechingones. Presentamos el estudio de factibilidad que se nos exige. Este proyecto estuvo durante un año y medio en el Senado de la Nación. Recibimos en Merlo a la Comisión de Educación de dicha Cámara: fueron la entonces senadora Díaz, de Tierra del Fuego; la senadora Monllau, de Catamarca, y el senador Artaza, de Corrientes, a efectuar en el lugar todas las evaluaciones necesarias antes de emitir un dictamen, y lo aprobó el Senado nacional.

Hoy estamos ante este proyecto y alguna diputada preopinante adjudica al informe del Consejo Interuniversitario Nacional posibilidades de educación, de inclusión y de democratización. Todo eso se lograría con el informe del CIN. Francamente, parece casi milagroso que un informe académico consiga semejante resultado. Éste es un ámbito político y nosotros, justamente desde la evaluación política, creemos absolutamente necesaria la universidad. (*Aplausos.*)

Hubo cuestionamientos en cuanto a si esa universidad sería de primera, de segunda o de tercera; eso dependerá del esfuerzo que luego pongamos y de lo que consigamos para desarrollar la mejor calidad educativa. Existen varias universidades respecto de las cuales ha habido excelentes informes del CIN, pero lamentablemente son muchas las cosas que tendríamos para criticar en cuanto a su calidad académica.

Por otro lado, hierde mucho al federalismo que una representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires diga que en el interior no son necesarias tantas carreras. Es muy fácil tener a dos cuabras todas las posibilidades, y no vivir en el interior, donde el traslado y el desarraigo son cuestiones mucho más complicadas. (*Aplausos.*)

Quienes creemos que la salida de la Argentina está en las provincias y en la educación celebramos este día y la creación de cada universidad, sobre todo de las que se ubican en el interior del país. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: no voy a hablar en nombre de uno de los distritos favorecidos por la creación de estas nuevas universidades. Soy habitante de la ciudad de La Plata, que cuenta con una universidad más tradicional y algunos espacios en los que se está haciendo un gran intento de cambio, pero en general sigue formando profesionales con un perfil muy parecido al que se diseñó hace varias décadas para otro tipo de sociedad. Creo que debemos seguir haciendo un esfuerzo muy grande.

Mis palabras estarán orientadas a una cuestión fundamental, relativa a las esperanzas, a las ilusiones y aspiraciones que tenemos al aprobar varios proyectos de inclusión tan importantes como éstos. Mis expresiones surgen al calor de comprobar las maravillosas experiencias de las universidades creadas recientemente, sobre todo aquéllas que me tocó conocer más de cerca por ser del conurbano de mi provincia, Buenos Aires. Allí se ha creado un paisaje universitario completamente distinto al que existía en el momento en que comencé mi militancia universitaria.

Quien pretenda analizar la universidad argentina sobre la base de las mismas categorías utilizadas décadas atrás, antes de irrumpir este fenómeno tan importante de nuevas universidades, cometerá un error de anacronismo en razón de no adecuar su análisis a los tiempos que corren.

Hay experiencias tales como la Universidad Nacional Arturo Jauretche, del partido de Flo-

rencio Varela, o las universidades nacionales de La Matanza, de Moreno, de José C. Paz. En relación con la Universidad Nacional de Quilmes he comprobado la existencia de tecnicaturas y diplomaturas orientadas a los sectores cooperativos más humildes, así como también de ferias, de exposiciones sobre la producción del calzado, la actividad editorial o textil o la preparación de alimentos. Es decir, una enorme cantidad de actividades que tienen que ver no tanto con las profesiones más tradicionales históricamente sino con el desarrollo productivo más localizado y más próximo a las necesidades de la región donde está inserta esa universidad; una sociología universitaria fundamentalmente distinta por la composición social de los estudiantes.

Nosotros somos contemporáneos y por eso a veces nos cuesta mirar en perspectiva, pero el cambio de la composición social de las universidades es muy profundo. Mencioné varias universidades, entre ellas la de La Matanza y la de Florencio Varela, sobre las cuales tengo algunos números: más de la mitad de sus estudiantes son primera generación universitaria y también más de la mitad provienen de hogares que originalmente estaban sobre calles de tierra –han sido asfaltadas en el último tiempo–, con una precariedad de servicios muy grande en su origen y cuyos padres y madres no habían terminado la escuela en la mayoría de los casos. Sin embargo, ellas y ellos son estudiantes universitarios.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, profesora Patricia Viviana Giménez.

Sr. Raimundi. – Mi reflexión es la siguiente. Cuando estos nuevos estudiantes se conviertan en las primeras promociones de egresados de esas universidades y se inserten en el mundo productivo, muy probablemente tengan un nivel de conocimientos y de ingresos que los coloquen estadísticamente en algún sector de la clase media.

¿Por qué me refiero a esta cuestión de las clases medias? Aquí viene la gran esperanza con la que apoyamos fervorosamente este proyecto. Creo que a todos nos pasó el hecho de estar con amigos, con ex compañeros de la escuela o con compañeros de trabajo –sobre todo ahora, con esto de los foros y las redes sociales,

que nos conectan con una mayor diversidad de gente que hace algunos años— que nos comentan que para desarrollarse o desenvolverse en muchos aspectos de su vida tienen valores, profesan prácticas, educan a sus hijos y se sitúan ante su trabajo de manera muy parecida a como lo hago yo. Me siento muy parecido a ellos en muchos aspectos, pero a la hora de analizar la coyuntura política compran el discurso del poder sin inventario. Y eso no es ingenuo sino que es producto de todo un proceso cultural, de un sistema de formación intelectual, de un sistema institucional que nos viene dominando y sometiendo desde hace muchas décadas, con cortos interregnos de gobiernos populares que no fueron suficientes para contrabalancear esa hegemonía cultural del poder.

Cuando a algunos sectores medios les va mal en su economía personal culpan al fracaso de las políticas públicas, y cuando les empieza a ir bien en su economía personal se lo atribuyen a su talento y desvalorizan la importancia que tienen las políticas públicas, que fueron responsables, por ejemplo, de crear un ámbito de consumo que genera más que compran a su pequeña empresa. Es decir que no es ingenuo el proceso de desvalorización de las políticas públicas que hacen algunos sectores de la clase media. Entonces, se aferran a otros proyectos políticos creyéndolos salvadores, cuando esos sectores deberían ser, después de los grupos más humildes, los primeros en verse afectados si en el país volvieran a reinar esas políticas neoliberales que históricamente desvalorizaron las políticas públicas.

El problema del discurso del amo no es que éste lo haga. En términos de Hegel, de Freud o de los que hablaron del discurso del amo, se trata de algo lógico cuando el que lo hace es el amo. El problema se presenta cuando el esclavo recita como propio el discurso del amo. Ahí está consumada la dominación cultural. Es contra esta última que tengo la esperanza de que trabajen fuertemente estas nuevas generaciones que van a egresar de estas universidades. Señalo esto para ver si estas nuevas clases medias tienen paradigmas distintos, porque somos herederos de todo un sistema intelectual institucional demoliberal que nació como una sucesión de las antiguas monarquías y formó un Estado moderno. Como culturalmente to-

davía estaba presente el recuerdo o la reminiscencia de los abusos del poder de la monarquía, creó algunas instituciones creyendo que el problema del abuso del poder provenía de ese Estado que se heredaba de la monarquía.

Resulta que el capitalismo evolucionó de tal manera que lo que se desarrolló no fue el Estado, sino el capital financiero transnacionalizado. Hoy, los abusos que se cometen frente al pueblo no provienen del Estado sino de ese capital concentrado. Por el contrario, el Estado es el agente reparador que tiene el pueblo para poder interpelar a esos poderes en nombre de ese pueblo al que representa.

De manera que hay que volver a creer en las políticas públicas y en el rol del Estado. Sin embargo, estos sectores desvalorizan y creen que el abuso no proviene del poder real sino del Estado o de un gobierno popular.

Para finalizar, quiero decir que mi esperanza es que estas nuevas clases medias no reproduzcan culturalmente esa mentalidad aburguesada e individualista que solamente cree en su propio beneficio, sino que tengan recuerdo y sentido de pertenencia y de agradecimiento al Estado y a las políticas públicas que crearon estas universidades y que le dieron esa posibilidad de ascenso social en una nueva sociología universitaria. Desde ese punto de vista también agregamos argumentos para apoyar fervientemente los proyectos por los que se crean estas universidades. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señora presidenta: en primer término, deseo manifestar que vamos a votar afirmativamente los proyectos que establecen la creación de las universidades Nacional de las Artes y Pedagógica Nacional.

La creación de esta serie de universidades mediante estas iniciativas se da en el marco de la Ley de Educación Superior del menemismo, que hemos denunciado largamente y que en estos más de diez años de gobierno kirchnerista podríamos decir que se convirtió en la ley de educación superior privatizadora del kirchnerismo.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profe-

sora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. López. – Estas universidades no se crean en función de una planificación estatal que permita desarrollar el conocimiento en función de los intereses colectivos del pueblo, del desarrollo industrial y de la resolución de los problemas más acuciantes. Por el contrario, en general, como alguien incluso lo manifestó aquí –lo destacó como una virtud pero nosotros lo interpretamos como un problema–, ofrecen carreras cortas que tienen que ver con intereses personales muy determinados. Por ejemplo, la Universidad Nacional de Lanús, donde se creó una tecnicatura en Curtido y Terminación del Cuero, hizo un convenio con la Unión Curtiembres Argentina para garantizarle desde la universidad mano de obra barata o prácticamente gratuita con los estudiantes. Y éste ha sido el mecanismo que se ha instalado a partir de la Ley de Educación Superior del menemismo.

Muchas de estas universidades públicas funcionan prácticamente con recursos propios que consiguen a través de convenios con empresas privadas o reduciendo la calidad y los contenidos de las carreras de grado para avanzar en una cantidad de posgrados pagos.

En muchos casos, también se ofrecen carreras a distancia, que implican un costo para los estudiantes. Además, tenemos que señalar que muchas de las universidades que se han creado en el último período, similares a las que se van a crear hoy, reciben un abultado presupuesto estatal, incluso proporcionalmente superior a la Universidad de Buenos Aires, que es una de las universidades más importantes de nuestro país y de América Latina.

Nosotros planteamos la triplicación del presupuesto universitario, y también que se abran las cuentas, particularmente de estas universidades que se han creado últimamente, que en muchos casos se han transformado en cajas negras para intendentes, punteros políticos o gobernadores, y han terminado financiando cosas completamente ajenas al ámbito educativo. Por ejemplo, la Universidad Nacional de General San Martín financió telenovelas de una conocida actriz vinculada al gobierno.

Las autoridades de esas universidades han sido prácticamente colocadas a dedo, y allí se han conformado –más que en ningún otro lu-

gar del ámbito universitario público– camarillas muy fuertes que imponen autoritariamente decisiones académicas.

En algunas de ellas, como en los casos de la Universidad Nacional de La Matanza y en la UNTREF, es casi imposible presentar una lista para los claustros estudiantiles. Hay que juntar miles y miles de avales para poder participar en una elección estudiantil. En ese sentido, las corrientes estudiantiles –que también integran el Frente de Izquierda y el Partido Obrero– han dado una larga lucha durante todos estos años por la democratización de las universidades.

Con todas estas limitaciones también tenemos muy en claro que en muchos casos estas creaciones van a permitir a muchos sectores alejados hoy de las universidades tener un lugar donde estudiar, y en ese sentido vamos a solicitar abstenernos en la votación del resto de las universidades que se van a crear, dejando a salvo –como dije anteriormente– nuestro voto favorable para la Universidad Nacional del Arte y la Universidad Pedagógica Nacional.

Creemos que a partir de su creación los movimientos estudiantiles, los docentes y los no docentes de la mayoría de las universidades darán una batalla implacable contra la privatización del sistema y el trabajo precario que hoy existe en las universidades nacionales, particularmente en éstas, y seguirán luchando por su democratización, para que finalmente se transformen en universidades que atiendan los intereses de la población y no los empresariales, como se ha planteado durante el menemismo a partir de la sanción de la Ley de Educación Superior, que hoy se mantiene en todas sus formas y que ha permitido avanzar en un proceso privatizador durante los más de diez años que lleva este gobierno.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los asistentes a las galerías que no silben.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: acompañaremos con nuestro voto la creación de la Universidad Nacional de las Artes, de la Universidad Nacional de Ezeiza, de la Universidad

Pedagógica Nacional y de la Universidad Nacional de los Comechingones.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Del Caño. — En relación con esta última, manifiesto nuestra oposición al artículo 5° que dice: “La Universidad Nacional de los Comechingones, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación destinados a su financiamiento y cualquier otra actividad relacionada con sus fines, con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional”.

Nuestro rechazo tiene que ver justamente con lo que se mencionó recién: la posibilidad de financiamiento privado a la que abrió las puertas la Ley de Educación Superior, que se ha mantenido durante los gobiernos kirchneristas y por cuya anulación —me refiero a la derogación de esa norma— vienen luchando decenas de centros de estudiantes, docentes universitarios y trabajadores no docentes de todo el país.

Este planteo se vincula con la necesidad de sancionar una nueva ley de educación superior que tenga en cuenta los intereses del pueblo trabajador y no los intereses de las empresas privadas, sólo por mencionar uno de los puntos centrales en los que se avanzó desde la sanción de aquella norma.

Hechas estas consideraciones, solicito permiso para abstenerme en la votación de los proyectos de creación de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” y de la Universidad Nacional de Rafaela.

¿Por qué no los acompañaremos? La iniciativa que propicia la creación de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, con sede central en la ciudad de San Isidro, establece en su artículo 3° lo siguiente: “El Ministerio de Educación designará un rector organizador, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución”. Por su parte, el proyecto por el que se crea la Universidad Nacional de los Comechingones fija un plazo para la normalización de hasta dos años. A nuestro juicio, el hecho de que no se disponga un plazo abre las puertas al manejo discrecional de los

intendentes y del poder político de turno del distrito donde se cree la universidad.

Por estos motivos solicito autorización para abstenerme en los casos que detallé anteriormente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Corresponde que a continuación haga uso de la palabra el señor diputado Mario Barletta, quien comparte su término con los señores diputados Cobos, Sacca, Héctor Gutiérrez, Casañas y Riccardo.

Como no están presentes los señores diputados Barletta y Cobos, tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Sacca. — Señora presidenta: a la hora de discutir la creación de universidades, en verdad lo que menos queremos es poner en el tapete la dicotomía “educación, sí; educación, no”.

De ninguna manera, un partido centenario como el radicalismo va a estar en contra de la educación, y lo hemos demostrado no sólo desde los actos de gobierno cada vez que nos tocó gobernar, sino también desde nuestra permanente militancia tanto en las aulas secundarias como universitarias, con organizaciones que están permanentemente a la par de los estudiantes, como Franja Morada, o en la conducción de la Federación Universitaria Argentina.

La discusión real que no se aborda en estos momentos, más allá de la creación de universidades, es el sentido real que debe tener la educación pública en nuestro país, en este momento.

Tenemos que encarar, de una vez por todas, la decisión política de agenda tanto del gobierno como del Parlamento de decidir el rol de la educación pública en nuestro país en la actualidad, discusión que se ve por ahí manchada por banderías políticas o supuestas ideologías contradictorias cuando en realidad no las hay. No hay ninguna ideología contradictoria con respecto a la educación; lo que sí existe es una serie de falencias que no se están discutiendo.

No se puede crear la cantidad de universidades que estamos por aprobar en esta sesión sin siquiera haber dado el tratamiento que corresponde y sin haber cumplido con los requi-

sitos que plantea el Consejo Interuniversitario Nacional.

Hay un pedido de creación de universidades, de tres carillas. Lo que estamos diciendo es que debemos ser serios a la hora de dar forma a esta necesidad de la sociedad, que es tener mayores organismos de educación superior. Está clara la necesidad; lo que no está claro es el cómo y el porqué.

Hoy, de cada cien chicos que inician su carrera universitaria, sólo dieciocho egresan. ¿No les llama la atención esto? ¿No es un tema a discutir también junto con la creación? Hoy tenemos universidades que están al borde de no poder pagar los sueldos, cuando en realidad se destina muchísimo dinero a la universidad pública.

¿No creen que también tenemos que discutir estos roles y por qué las universidades están al borde del quebranto –por decirlo de alguna manera– en las cuestiones salariales?

Sigue creciendo la matrícula porque los chicos estudian en la universidad pública, pero ni siquiera tienen la manera de poder asistir correctamente, porque estudiar en la universidad pública, por más que sea gratuita, no es gratis y todos lo sabemos. No es gratis cuando hay que pagar un alquiler si no se vive cerca de la universidad. No es gratis para trasladarse. No es gratis porque hay que comprar los libros o los apuntes. Ésta es la discusión real que tenemos que dar más allá de la creación.

Hoy vienen con una idea nueva de creación de más universidades. Si diéramos ese ámbito correcto de discusión seguramente serían todas coincidencias, pero es esta discusión de fondo del rol de la educación lo que no estamos teniendo en cuenta, señora presidenta.

Sobre la base de todos los argumentos que no voy a tener tiempo de esgrimir en este lapso, fijo mi posición; y solicito autorización para insertar el resto de mi discurso.

Hoy, la universidad pública también tiene un rol extensionista muy importante. La Universidad Nacional de Tucumán –que me formó como profesional– tiene teatro, radios FM y un canal de televisión, pero están con serios problemas de mantenimiento. Además, tienen un parque nacional, pero estamos con serios problemas de mantenimiento. ¿Por qué? Porque

no se toma la extensión universitaria como otra de las funciones de la universidad pública, y esto lo digo sólo por dar un ejemplo.

Me quiero referir a las becas. ¿Hay becas? Sí, claro. ¿Son suficientes? No, de ninguna manera son suficientes en el sentido de brindar al alumno las cuestiones elementales para poder estudiar.

De manera muy franca y sincera quiero decir que tenemos que discutir el rol de la educación. Estamos muy lejos de entender qué nos está sucediendo como sociedad. Tenemos abandono, deserción, alumnos que se inscriben en la universidad sólo para decir que están haciendo algo cuando en realidad deberían estar estudiando y no “haciendo algo”.

En este sentido, propongo que sinceremos la discusión más allá de la asignación económica para la creación de nuevas estructuras, que discutamos el sentido real de lo que nos está sucediendo, que todos y cada uno nos hagamos cargo de lo que nos toca y entendamos que si esos ochenta y dos jóvenes no llegan a egresar, algo de responsabilidad tiene el gobierno nacional y quienes estamos sentados acá, por no dar el debate franco y frontal sobre este tipo de situación.

El bienestar estudiantil es una de las materias pendientes respecto de la asignación del presupuesto para las universidades nacionales, que hace al sentido real de la contención de nuestros estudiantes dentro de las aulas, aprendiendo y formándose. Tenemos que sincerarnos, y cuando lo hagamos y demos esta discusión seguramente encontrarán a este bloque apoyando en forma compacta todo el debate que sea necesario. Agradezco al bloque del radicalismo por ponerse a disposición y dar la discusión que hacía falta a fin de tomar las decisiones respecto del sentido del voto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barletta. – Señora presidenta: en primer lugar, pido disculpas por no haber estado presente en el momento que se me cedió el uso de la palabra, pero tuve un pequeño percance.

La buena noticia es que estamos discutiendo en torno de la creación de institutos universitarios o universidades en el marco de lo que significan la Constitución y las leyes. No

fue así en el caso de la creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, ya que no se brindó respuesta alguna respecto de los cuestionamientos planteados en relación con el motivo por el cual se lo hace depender del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. ¿Por qué ese tema no tuvo el mismo tratamiento que los demás institutos y universidades?

No escuché a la presidenta del bloque del Frente para la Victoria decir por qué decidieron que ese instituto dependiera del citado ministerio. ¿Tienen miedo a las elecciones estudiantiles, a los concursos, a la democracia en la universidad, todos ellos aspectos vinculados con su autonomía?

Tenemos un problema a la hora de decidir sobre la creación de universidades, porque en este país no hay un proyecto nacional educativo. No recuerdo que algún ministro o la presidenta de la Nación hayan convocado al país para definir un proyecto nacional educativo, que en la década de los 90 el justicia-lismo se encargó de seguir desmembrando. Sobre la base del federalismo, lo que hizo fue tirar las escuelas por la cabeza a cada una de las provincias, agregando una diferencia más dentro del sistema educativo. Hoy, hay provincias que invierten 1.700 pesos por alumno por año y otras, 17.000 o 20.000 y pico de pesos por alumno por año. Es decir, según el lugar en el que toque nacer a los argentinos, el Estado invierte diez veces más en su propia educación.

Evidentemente, tenemos problemas. Las cifras que importan no son sólo del aumento de la escolarización. Los chicos deben ir a la escuela a aprender; hay que pasar de la escuela contenedora a la educadora. Ya lo señalé hoy: de cien chicos que empiezan la escuela primaria, treinta terminan la secundaria, y de éstos, quince no comprenden un texto. Entonces, ¿qué posibilidades tienen de llegar a la universidad?

Algunos diputados estarán pensando que lo que estoy diciendo nada tiene que ver con la educación superior. Pues bien, uno de los grandes errores que existe en este país es que no tomamos la educación como un proceso continuo desde los cuarenta y cinco días, como propusimos con los jardines maternos, hasta los niveles de la educación superior. No hay que

discutir nivel por nivel ni responsabilidades, jurisdicción por jurisdicción; hay que tener un proyecto nacional educativo que resuelva los problemas que tenemos en el país porque si seguimos con estos niveles educativos que empeoran día a día estamos condenando a las generaciones futuras y a la sociedad.

No quiero exagerar, pero la Argentina casi necesita una verdadera revolución educativa que incorpore la educación desde los 45 días; la extensión horaria a la doble escolaridad –nuestros jóvenes están mucho tiempo en la calle– y una nueva carrera docente en la que en verdad se jerarquice a los docentes convirtiéndolos en los mejores pagos del país, como los profesionales de la medicina, la ingeniería, la abogacía, etcétera. En Finlandia los sueldos de los docentes son los más altos porque está demostrado que es la tarea más difícil que cualquier profesional debe llevar adelante. La escuela sarmientina igualó; hoy hay que trabajar en la escuela de la diversidad.

Es difícil definir la creación o no de universidades porque no hay un proyecto educativo nacional, y no es cierto que creando más tenemos más y mejor educación.

La única herramienta que tenemos es la que nos brinda la ley en términos de la necesidad de los informes del Consejo Interuniversitario Nacional. El bloque de la Unión Cívica Radical ha analizado esos dictámenes que, si bien no son vinculantes, la ley dispone que deben existir.

Hay dos casos que ciertamente están en una zona gris, más allá de la confusión que existe entre instituto y universidad. Una universidad tiene exactamente la misma jerarquía que un instituto, las mismas prerrogativas y la misma capacidad de participar en el Consejo Interuniversitario Nacional con voz y voto. Existe una sensación de que al pasar de instituto a universidad se convierte en algo más. La única diferencia que establece la ley es si es multidisciplinar o monodisciplinar. Tanto es así que en su momento la propia norma tuvo que establecer un artículo especial para la Universidad Tecnológica Nacional. En función de lo que ella establecía debía ser Instituto Tecnológico Nacional, pero tenía una historia y aspectos particulares, por lo que en una disposición particular se determinó esa excepción.

Los casos de la Universidad Nacional de las Artes y de la Universidad Pedagógica Nacional están en una zona gris. Votaremos por la afirmativa aun sabiendo que en lo referido a la Universidad Pedagógica Nacional el CIN aprueba la creación pero sugiere que sea un instituto. De todas maneras, como se encuentra en una zona gris que requiere un debate muy profundo, y atento a que tenemos el proyecto en consideración, apoyaremos la creación de ambas universidades.

Asimismo apoyaremos la creación de la Universidad Nacional de Rafaela porque el CIN así lo aconseja. Fui rector de la Universidad Nacional del Litoral, soy santafecino y conozco Rafaela y los esfuerzos por generar un proyecto serio con la intención de articular con las otras universidades para no superponer esfuerzos sino, por el contrario, complementarse.

Esto lo hemos hablado con el diputado rafaelino Perotti, que seguramente llevará la grata noticia a sus conciudadanos –más allá de que todavía falta la sanción del Senado– del apoyo de la bancada del radicalismo a la creación de la Universidad Nacional de Rafaela. No tengo dudas de que ella completará y se complementará en la provincia de Santa Fe con las universidades nacionales de Rosario, del Litoral y UTN –más allá de las instituciones privadas–, un conglomerado académico y científico que trabaja en forma conjunta y articulada.

En el caso de las otras universidades, porque el CIN aconseja su creación o porque aún no se ha recibido su dictamen, proponemos que los proyectos vuelvan a comisión. El CIN no está diciendo que no, sino generando alternativas, propuestas, tiempos que son necesarios para llevar delante de manera articulada con las universidades existentes, en algunos casos, el momento más adecuado para la creación.

Además, somos respetuosos de la ley, que establece que se debe tener el informe del CIN. Acá se propone crear universidades que no cuentan con dicho informe. En el caso anterior, el oficialismo hizo caso omiso de la ley y la Constitución, que establecen la autonomía y la autarquía para las universidades, al crear un instituto dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El radicalismo no quiere hacer caso omiso de la ley, que establece que se debe tener el mencionado informe.

El informe del CIN cobra valor a partir de la inexistencia de ese proyecto nacional para el crecimiento del sistema universitario. Los señores diputados debemos tener en cuenta que existe una propuesta de 1999 y otra, de 2009, precisamente porque en el ámbito de todas las universidades públicas se generó un trabajo meduloso sobre las estrategias que debía darse la Argentina para el crecimiento del sistema de educación superior.

Lamentablemente, en lugar de aferrarnos a las herramientas que desde las propias universidades y los ámbitos académicos y científicos nos darían los elementos para tratar con seriedad estos temas, nos apegamos al pedido de algún grupo con intereses políticos, de algún intendente que puede tener lógicas aspiraciones. Todos los intendentes quieren tener una universidad en su ciudad, pero la responsabilidad que tenemos es precisamente decir que sí cuando estamos convencidos de que lo que estamos haciendo es en beneficio del país, sin especular con que si decimos que no nos van a querer menos en tal o cual ciudad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez. – Señora presidenta: en concordancia con lo que ha señalado el señor diputado Barletta, vamos a pedir el pase a comisión de varios de los expedientes, pero habilitamos la creación de la Universidad Nacional de las Artes.

Mucho se ha dicho aquí sobre las políticas de inclusión, particularmente la inclusión educativa. Nuestro sistema educativo está básicamente vertebrado en aquella ley que dio fundamento a la educación argentina, la 1.420. Ya en el siglo pasado aquel movimiento de reforma universitaria que nació en Córdoba y que el presidente Hipólito Yrigoyen supo hacer suyo, como dice el Manifiesto Liminar, terminó con la última cadena que ataba la educación superior al yugo monástico y monárquico.

Aquel gran movimiento generó la gran movilización social ascendente que se vivió en la Argentina. El sainete *M'hijo el doctor* graficaba cómo los hijos de los inmigrantes podían acceder a los estudios superiores que antes les habían sido vedados.

Es por eso que para el radicalismo la educación ha sido el gran agente movilizador que ha tenido la Argentina, y en este sentido hemos sido señeros en América Latina. Pero la creación de universidades es un proceso que debe pautarse, planificarse y que fundamentalmente el Estado debe organizar, porque la universidad no sólo transfiere conocimiento sino que debe crearlo. Es allí donde la investigación juega un rol preponderante. Las universidades argentinas investigan poco. De hecho, las mediciones internacionales indican que las publicaciones científicas han decrecido y que el nivel docente en cuanto a posgrados y doctorados también ha disminuido en nuestro país. Sin ir más lejos, las últimas mediciones ubican a la Argentina en el décimo lugar de las universidades latinoamericanas, superadas por Colombia, Chile y Brasil. El deterioro de la calidad de la educación superior es notorio y palpable.

Es por eso que nosotros llamamos a la responsabilidad del gobierno nacional. En esto, la oposición se sumará con calidez pero también con responsabilidad para discutir una política universitaria que ponga definitivamente el sello del progreso a la educación superior. No vamos a resolver la crisis de la educación argentina—particularmente de la educación superior— creando universidades al tuntún para resolver circunstancias de momento o demandas naturales y lógicas de las localidades.

El partido de gobierno debe hacerse cargo de sus responsabilidades porque este mismo partido, en el pasado, creó veintiuna universidades privadas. También en el pasado el partido de gobierno continuó el proyecto del Banco Mundial que la dictadura había puesto en marcha transfiriendo las escuelas a las provincias para deshacerse de la carga presupuestaria de la educación media, que ya había sido parcialmente transferida en la instancia de la educación privada.

Permítaseme señalar, señora presidenta, que en algunos aspectos estamos preocupados no sólo por el deterioro de la educación sino también por algunas sospechas de corrupción que enturbian lo que debería ser la transparencia de los estudios superiores.

El vicepresidente de la Nación, que acumula varios procesamientos, entre otras cosas deberá rendir cuentas por los 10 millones de

pesos que pagó a la Universidad Nacional de San Martín por asesoramiento en materia de prensa y de comunicación.

Por su parte, el rector de la Universidad Nacional de Río Negro, en el haber de los nombramientos de la planta de esa joven universidad, acumula a más de veinticinco parientes, incluyendo a su esposa e hijos. Por esta razón, permítanme también señalar que no tenemos tan claro cuál es el sentido final que el oficialismo quiere dar a la creación de las nuevas universidades.

Si de equidad e igualdad se habla, por qué no traemos a este recinto la creación del boleto universitario, largamente demandado por el movimiento estudiantil argentino. Sin lugar a dudas, ése sería un aporte para lograr un grado de equidad supino a fin de que los jóvenes de menores recursos puedan trasladarse a las universidades.

Por último, creo que las conductas dicen más que los discursos y los proyectos. En este sentido, este gobierno no ha merecido las mejores conductas. ¿Saben por qué lo digo? Porque los dos ministros de Educación de este gobierno nacional y popular mandaron a sus hijos a las escuelas privadas más importantes del barrio en que residían. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. D'Agostino. — Señora presidenta: estamos transitando un camino claro de demagogia. “No” a la demagogia en la creación de universidades. Sin embargo, estamos aplaudiendo la creación de universidades que han seguido el tránsito que establece la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior.

En principio, estamos hablando de universidades que tienen que sostenerse con la garantía de gratuidad, de equidad, de autarquía administrativa y de autonomía.

Hace una semana, la Cámara violó la autonomía de las universidades al obligarlas a rendir cuentas a una secretaria del Poder Ejecutivo, lo cual está vedado constitucionalmente. Hoy, gracias a la posibilidad que la democracia nos ha dado, nos aprestamos a dar tratamiento y aprobar la creación de universidades, sobre la que se ha expresado el señor diputado Bar-

letta y el resto de los legisladores que me antecieron en el uso de la palabra.

En este día no podemos olvidar a Deodoro Roca. Tenemos que trabajar sobre la reforma del 18. Algunos diputados del Frente para la Victoria no están, por lo que después tendrán que leer lo que estamos diciendo; pero para quienes se hallan en las galerías, que están escuchándonos, quiero decir que desde aquel año estamos peleando por una universidad que eduque, investigue y realice actividades de extensión.

La reforma del 18 no fue para parir libertades que hoy cercenamos a raíz de la violación de la Constitución, ya que no permitimos que haya estudios de factibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior.

¿Qué ocurre cuando no hay estudios de factibilidad? No hay plan; y si no existe plan, no hay método; y si falta método, egresan estudiantes universitarios sin la calidad que tenían quienes egresaban en el siglo pasado haciendo que el país fuese merecedor de grandes logros a nivel mundial.

Queremos más universidades, más aulas, más plan y más método de enseñanza que nos permita hablar de manera directa para concretar la reforma del 18. Queremos cogobierno para que profesores, docentes, empleados, egresados tengan la representación en el órgano de administración.

Por otro lado, necesitamos docentes que ingresen por concurso, por más tradicional que sea la universidad nacional en la República Argentina. No podemos tener más docentes suplentes ni interinos, porque de esa manera se permite que sean clientelares, es decir, exactamente el mismo clientelismo que en otros aspectos estamos reprochando.

La idea fundamental es que la universidad argentina pública, gratuita, abierta brinde la calidad que a muchos nos ha dado, lo cual agradecemos y apreciamos. Sin embargo, advertimos que algunas universidades no están cumpliendo con ello.

No pedimos el rechazo de estas iniciativas sino que se revisen, que se rectifiquen, que el Consejo Interuniversitario Nacional renueve su revisión y fiscalización, a los fines de que —a través de un ordenamiento planificado y meto-

dológicamente correcto— logremos egresados universitarios que no sólo prodiguen por el mundo la excelencia argentina, sino que también nos muestren decencia en cuanto al modo de dictar nuestras leyes. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis, a quien restan dos minutos para hacer uso de la palabra.

Sr. Riccardo. — En realidad, es un poco más de dos minutos, pero no me extenderé, señora presidenta. Haré uso de la palabra como representante del pueblo de San Luis, la única banca que ocupa la minoría de esa provincia.

En primer lugar, doy la bienvenida a todos los sanluseños, merlinos, vecinos que se han hecho presentes para asistir a este debate y festejar un largo anhelo del norte de la provincia, de localidades de la costa, del Valle del Conlara: la discusión y sanción del proyecto por el que se crea la Universidad Nacional de los Comechingones.

Todo proyecto, seguramente, contiene algunas cosas que se pueden mejorar, pero en estos pocos minutos quiero expresar el más amplio apoyo de la Unión Cívica Radical y del Frente Amplio UNEN de San Luis —socialistas, Libres del Sur, radicales, Coalición Cívica— a este proyecto que es un anhelo de vecinos e instituciones de nuestra provincia. Festejo que el asunto se haya incluido en el orden del día porque había mucha zozobra en cuanto a su tratamiento, es decir, a que no se incluyera por error o por lo que fuere.

También felicito el trabajo de todos los diputados por San Luis de las bancadas opositoras, ya que cada uno puso un grano de arena para este proyecto. ¿Por qué digo que esta iniciativa es importante más allá de que podamos mejorarla en el futuro? Porque en este proyecto han participado localidades de una amplia zona de influencia de Merlo, Cañada Negra, Santa Rosa del Conlara, Concarán, Tilisarao, Naschel, Carpintería, Los Molles, Cortaderas, Villa Elena, Villa Larca, Lafinur, Papagayos. Todas y cada una de estas localidades han participado con un representante en la elaboración del proyecto o aportando alguna idea.

Nombré todas esas localidades porque fueron las que ofrendaron a la Nación Argenti-

na muchos de los hombres que lucharon en las gestas libertadoras. Al llamado de Dupuy, nuestros granaderos en la gesta sanmartiniana fueron recogidos de esas localidades puntanas, sufridas y vapuleadas durante mucho tiempo y ahora inmortalizadas en los maravillosos versos de nuestro máximo poeta, don Antonio Esteban Agüero, en su *Digo el llamado*. Por eso es un merecimiento histórico y ha habido participación.

También quiero decir que en la sanción del Senado hubo incluso un apoyo casi unánime de la Unión Cívica Radical. Esto es muy importante para el tratamiento de este tema en el día de hoy, porque es suficiente aval para considerarlo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo su exposición, señor diputado.

Sr. Riccardo. – Esta iniciativa resume la participación de esta zona y respeta la integridad institucional de la Universidad Nacional de San Luis –esto también es muy importante– que también está presente y de la cual he tenido el honor de ser su rector. Y tengo el profundo anhelo y la esperanza de que pueda articularse fraternalmente con la universidad, porque será una de las pocas localidades del centro del país que podrá producir una gran influencia en el interior con un proyecto universitario.

Por último, quiero decir que ha sido una muy buena idea de los autores del proyecto dar a la universidad nacional el nombre del pueblo originario que fueron los comechingones, y no el de una localidad, porque en eso se resume el esfuerzo de décadas de cada uno de esos pueblos. Quizás todos lo saben, pero quiero recordar que el pueblo comechingón nos ha dejado una perla de nuestra cultura popular, que es esa tonada, esa cadencia del hablar de los norteños, de San Luis y los cordobeses. Esa es una herencia de los dialectos comechingones.

Por eso, brindamos nuestro apoyo y celebramos la creación de la Universidad Nacional de los Comechingones.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Perotti. – Señora presidenta: decía que para hacer efectivos los derechos de los ciudadanos a la educación en un mundo muy exi-

gente, donde es clave la importancia del conocimiento y el dominio de competencia para el desarrollo personal y de las comunidades, es imprescindible que el Estado esté presente. Es imprescindible que el Estado piense y atienda no solo la extensión de los servicios iniciales de la educación y la obligatoriedad del nivel secundario, sino también, y en forma especial, la búsqueda de la equidad para el acceso a la universidad, en particular en el caso de las zonas más alejadas de los grandes centros urbanos. En muchas comunidades del interior se nota claramente la deuda existente con nuestros jóvenes en cuanto a la falta de acceso a los niveles universitarios.

En nuestro país hay cuarenta y ocho universidades nacionales, de las cuales solamente dos se encuentran ubicadas en la provincia de Santa Fe, que tiene más de 3.200.000 habitantes. Allí las universidades nacionales del Litoral y de Rosario tienen, respectivamente, más de 42.000 y más de 72.000 estudiantes. Me alegra haber escuchado al señor diputado Barletta, ex rector, quien adelantó su apoyo a este proyecto. Personalmente, lo había hecho mucho tiempo antes.

Esto constituye un avance sobre la posición que estas dos universidades tuvieron dentro del Consejo Interuniversitario Nacional, quizá por aquella vieja disputa derivada de la creencia de que si se crea una nueva universidad alguien gana y otro pierde. Considero que definitivamente debemos estar pensando en otros conceptos en los que las dos universidades puedan estar ganando.

Hablé de una universidad de 42.000 alumnos y otra, de 72.000 estudiantes. Los criterios que actualmente discuten la mayoría de las universidades europeas señalan que se debe tratar de no superar el número de 30.000 alumnos.

Si sumamos la cantidad de alumnos de estas dos universidades arribaremos a una cifra superior a 100.000 estudiantes. La ciudad alemana de Göttingen tiene un poco más de 100.000 habitantes. Esa ciudad ha sido muy nombrada en los últimos tiempos porque en los últimos años varios premios Nobel surgieron de ella. Se trata de una ciudad del interior de Alemania y de tamaño mediano.

La complejidad para administrar grandes universidades también es un elemento que

debe ser analizado. Esto juega claramente a favor de este proyecto que establece la creación de esta universidad nacional en nuestra región. Se trata de una región que tiene en el centro este y noreste de la provincia de Santa Fe, en el este de Córdoba y en el sur de Santiago del Estero el beneficio directo o indirecto de constituir una zona de más de 800 mil habitantes y un elevado número de localidades.

Ésta es una de las posibilidades reales de que llegue a esa zona una universidad pública y gratuita. Podrá hacerlo con conceptos que hemos acompañado en el proyecto y que se han enriquecido en su formación por las entidades intermedias de cada una de estas localidades, de sus intendentes y de sus presidentes comunales.

Hemos recibido los valiosos aportes que nos han hecho los señores diputados de las distintas bancadas y de los rectores de las diferentes universidades nacionales, tanto de las existentes como de las nuevas que se han creado. Hemos recogido esas experiencias a fin de incorporarlas al proyecto.

Estamos plenamente convencidos de que esta discusión será positiva porque seguramente a partir del surgimiento de nuevas universidades podremos tomar muchísimos de los elementos que las ya existentes plantean como dificultades o cosas que no volverían a hacer. Seguramente allí tendremos la posibilidad de que las dos ganen.

Estoy hablando de nuevas universidades que puedan complementarse, que no dupliquen esfuerzos y cuya prioridad sea la calidad educativa. En el caso particular de esta universidad, se hará hincapié especialmente en la innovación y en la competitividad.

Lo que se busca en esta región de la provincia de Santa Fe, con centro en la ciudad de Rafaela, es tratar de tener un vínculo directo de nuestra futura universidad con el entramado productivo; vincular ese desarrollo local territorial que se ha enriquecido y ha permitido un desarrollo de sus comunidades y una plena participación en los procesos educativos.

Rafaela fue formada en 1881 y recoge la historia a los dos años de su formación. Los primeros maestros se encargaban de la búsqueda de alumnos en los campos y en los prime-

ros poblados urbanos. Allí se recoge nombres como los de Acha y Cossettini, precisamente el padre de quienes después fueron dos docentes reconocidas a nivel nacional, habiendo sido primero docentes en esta ciudad.

Hay una preocupación permanente por tratar de tener integrados los sistemas. Hay preocupación por la educación primaria para que tenga la mejor infraestructura posible y un vínculo con la secundaria. Este es un proyecto que ya lleva varios años. Me refiero al de la inclusión educativa. Esto se vio en el Bicentenario de nuestro país.

¿Qué significa esta preocupación permanente por la educación de la comunidad? En ese momento no se hizo ningún monumento por los doscientos años. Se lanzó un programa educativo para que todos los chicos que terminaran la escuela primaria estuvieran sentados en sus bancos de la escuela secundaria el primer día de clases. Se los buscó casa por casa. Se lleva una continuidad de cuatro años garantizando el inicio de todos, porque del simple cruce de datos de quien termina la primaria y no empieza la secundaria surge si a la sociedad le preocupa la desigualdad y busca la equidad. Con esto, tiene el primer elemento. Aquí se ve si hace el esfuerzo por que todos estén sentados en sus bancos en iguales condiciones o mira hacia otro lado.

Esa preocupación por la educación es la que nos ha llevado a articular una presentación en el campo universitario. Es el deseo de toda la región ser la zona con mayor número de universitarios del país. Se quiere estudiantes universitarios formados que aporten a la región, que ha podido desarrollarse y crecer muchísimo con el modelo de desarrollo que imperó en los últimos años.

Claramente, se ha notado en cada una de las localidades el surgimiento de emprendimientos. Es una zona caracterizada por el perfil agroalimentario, metalmecánico y de servicios, con pequeñas y medianas empresas con fuerte vocación exportadora a más de noventa países del mundo; a éstos llega el trabajo de las empresas de la región.

¿Qué se necesita? Se necesitan recursos humanos profesionales con vocación de integrarse al esquema productivo, y también, la posibilidad de la investigación, el vínculo de

la empresa con la universidad; la investigación sobre los sectores tradicionales, sobre las empresas existentes, para incorporar valor agregado.

Asimismo, se precisa mantener firme el espíritu emprendedor y la vocación de buscar nuevos emprendimientos basados en el sistema científico y tecnológico. Aquí juega el perfil de la innovación, y me refiero a la innovación no solamente productiva sino también en la gestión pública, en la gestión de gobierno, además de la innovación en los aspectos sociales.

Es un esquema transversal que esta universidad va a desarrollar para producir un fuerte impacto en la región, que tiene un entorno favorable hacia lo productivo, la capacidad de emprender, la internacionalización y el acompañamiento a pequeñas y medianas empresas. Seguramente, habrá un entorno muy favorable para la universidad, los graduados y el desarrollo de una investigación que tenga que ver y sea consistente con el entramado productivo, para desarrollarlo e incorporar valor, pero también para generar nuevos emprendimientos estando atentos a las demandas internacionales. Sin duda, esto significará un beneficio importante no solamente para la región sino también para el resto del país.

Creemos profundamente en la necesidad del desarrollo de las universidades en el interior. Creemos que con esto será consistente la configuración de un sistema universitario más federal y se rescatará a la universidad como herramienta clave para el desarrollo y la movilidad social.

Es necesario que nos planteemos este desafío por la educación, ¿y qué mejor que hacerlo hoy, cuando se pretende ampliar el servicio educativo inicial? ¿Qué mejor que hacerlo en un momento donde quizás se están dando las dos puntas del ingreso a la educación? Es muy bueno que se puedan dar, porque como se dijo —y no es malo recordarlo— los estudios universitarios en algún momento se pueden iniciar; así lo observamos en muchos adultos que terminaron la escuela secundaria.

En cambio, no se puede volver atrás con lo que no se inició a los 4 años en una sala. Por eso es importante apostar fervientemente a la formación de los niños de 4 años, porque entre ellos están, seguramente, los futuros ingresan-

tes a la universidad. Sin duda, recibirán una formación y un afecto que los preparará mejor para todo el sistema educativo.

Muchas veces se habla de cómo será el futuro, y la mejor forma de saberlo es mirando en qué se invierte. Si se lo hace en educación, seguramente el futuro será mejor. En este debate nos estamos refiriendo a la educación; es decir, al futuro de la Argentina, tema que despierta en todos nosotros el convencimiento de que hay que prepararse de la mejor manera posible para aprovechar el potencial de todo el país.

Ese potencial tiene mucho arraigo en el interior, y en los últimos años ha mostrado una profunda recuperación de las economías regionales y el desarrollo de fuentes de trabajo en el territorio. Se frenaron muchas migraciones hacia los centros urbanos, y fue justamente ese arraigo el que posibilitó la vuelta de la industria, particularmente de aquella con mayor valor agregado en los sectores agropecuario, metalmeccánico y de perfil científico-tecnológico.

Apostar a las universidades en el interior es apostar al arraigo definitivo, a que los hombres y mujeres no tengan que trasladarse a centros urbanos de los que no vuelven y, en definitiva, a que no se alimenten las diferencias entre las distintas regiones.

La universidad es una herramienta valiosa para el desarrollo. El sistema científico-tecnológico, y particularmente el Conicet, están haciendo inversiones y radicaciones en la mayoría de las provincias argentinas. Es muy bueno que en el interior del país se radiquen universidades y se analicen claramente sus dimensiones, porque de esa manera se abre la posibilidad cierta de mejorar la calidad de vida de la población y de generar lugares seguros y atractivos para la investigación y el desarrollo universitario.

En el convencimiento de que estamos ratificando el rumbo para ir hacia la configuración federal del sistema universitario y de que la universidad es una herramienta clave para el desarrollo y la movilidad social, pido a las distintas bancadas que acompañen con su voto la creación de la Universidad Nacional de Rafaela. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa que restan veintiséis minutos del término, que deben compartir los señores diputados Granados, Oporto, Puiggrós y Giannettasio.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Granados. – Señora presidenta: hace diecisiete años, en este mismo lugar, presenta un proyecto de ley por el que solicitaba la nacionalización de la Universidad de Ezeiza.

Cuando escucho hablar a los diputados de la oposición, pienso al mismo tiempo en el largo camino recorrido y en los pasos que hemos dado hasta lograr lo que ahora considera la Honorable Cámara: la creación de la Universidad Nacional de Ezeiza.

Pasaron los años y también muchas cosas hasta que allá por 2009, cuando fui diputada provincial, se logró la sanción de la ley provincial 14.006, que crea la Universidad Provincial de Ezeiza.

Haciendo cronología y pensando en tantos años, quiero decir que en 2011 presenté en esta misma Cámara nuevamente un proyecto de ley para crear la Universidad Nacional de Ezeiza.

Se ha recorrido un camino bastante largo, y la verdad, señora presidenta, es que durante años este proyecto estuvo dando vueltas por las comisiones. Se logró la aprobación de un despacho de comisión que hoy tenemos la oportunidad de tratar en este recinto, pero quiero decir desde aquí que la realidad es otra, que nuestra realidad es totalmente diferente a la de hace tres años y a la de diecisiete años atrás. No quiero empañar esta emoción y el profundo sentimiento de esperanza que tienen miles de jóvenes, de hombres, de mujeres, de padres, de madres, de dirigentes y de militantes, porque hoy, después de tantos años, estamos tratando en este recinto la creación de varias universidades, además de la nacionalización de dos universidades preexistentes.

Estas universidades son del conurbano bonaerense, de mi provincia de Buenos Aires, y al jerarquizarlas por medio de la nacionalización –entre las que se encuentra, precisamente, la de Ezeiza– permitirán a cada región, territorio y municipio la construcción

de un verdadero tejido social de universidades públicas comprometidas, nada más ni nada menos, que con nuestra patria, con la Nación Argentina.

Además, ello permitirá a miles de jóvenes y ciudadanos el acceso a la educación superior como uno de los factores que contribuyen a incrementar la tasa de actividad, el compromiso social y, por sobre todas las cosas, la independencia cultural para afrontar los grandes cambios del futuro. Se trata de que estos jóvenes y adultos puedan ser protagonistas de su propio destino y apostar al desarrollo del proyecto nacional.

Uno de los objetivos de este gobierno ha sido precisamente recuperar la educación en todos sus niveles. ¿Sabe por qué esto fue posible, señora presidenta? Porque es parte de una política de gobierno que encara nuestra presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner... (*aplausos*) que profundiza aún más un sistema educativo con mayor inclusión, con mejor calidad, con mayor desarrollo y con mayor innovación.

El 80 por ciento es primera generación de estudiantes, es decir, los primeros en la familia que tienen la oportunidad de estudiar en una universidad pública. Son familias muy humildes provenientes del conurbano bonaerense, donde el esfuerzo de estos jóvenes estudiantes se duplica porque tienen la necesidad de trabajar y estudiar al mismo tiempo.

Señora presidenta: pienso en esto y siento verdadero orgullo de pertenecer a este gobierno. Siento profundo orgullo de ser parte de una votación afirmativa en este recinto después de diecisiete años de lucha tratando de lograr la nacionalización de la Universidad de Ezeiza.

Este es un proyecto que incluye y no que excluye, porque la verdad es que la inclusión formada bajo esta concepción contribuye al desarrollo social, cultural, político y económico de un país.

No hay proceso de transformación social ascendente sin la herramienta más importante, que es la educación. ¿Por qué queremos la nacionalización de la Universidad de Ezeiza? Porque hemos asumido el desafío; porque 3.000 alumnos ya cursan en la Uni-

versidad Provincial de Ezeiza hace más de tres años para consolidar sus sueños; porque tenemos que jerarquizar una universidad pública comprometida con el futuro de nuestra patria y nuestra región; porque la universidad debe participar activamente en la resolución de los problemas y las necesidades sociales; porque genera equidad en los ciudadanos, adultos, jóvenes, sin distinción de ningún tipo; porque queremos una universidad que abra las puertas al desarrollo de este proyecto nacional; porque es pertinente con las necesidades socio-productivas; porque nació precisamente para dar respuesta; porque es eficaz, eficiente y diferente; porque no existe desde la línea del ecuador hasta Tierra del Fuego una oferta no arancelada de las carreras que ya se están dictando en esta universidad; porque estas carreras tienen un claro eje en la innovación, en el que el principal protagonista es el Aeropuerto Internacional de Ezeiza; porque Ezeiza queda en la Argentina y porque, paradójicamente, es la puerta de entrada y salida del país.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

Sra. Granados. – Ya concluyo, señora presidenta.

Mientras otros países debaten ajustes en materia educativa, este proyecto apunta precisamente a la expansión, porque la educación es justicia social; porque esto es política nacional y de nacionalización estoy hablando; porque como dijo la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, si es pública es de todos, y sólo el esfuerzo colectivo como principal protagonista es el único responsable del progreso de los pueblos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Oporto. – Señora presidenta: simplemente, voy a plantear algunas consideraciones generales antes de referirme a la creación de la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”.

–Aplausos en las galerías.

Sr. Oporto. – Estamos muy contentos por la creación de nuevas universidades que este

cuerpo se dispone a aprobar. En lo que se refiere a la provincia de Buenos Aires, destaco la creación de dos universidades en el conurbano bonaerense que vienen a cubrir dos espacios de poca oferta educativa universitaria pública. Me refiero a la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, que abarca no sólo el partido de Almirante Brown sino también Presidente Perón, San Vicente y Esteban Echeverría, y a la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, pensada como una institución universitaria regional en la zona metropolitana norte, que abarca los distritos de Vicente López, San Fernando, San Isidro –donde tendrá su sede– y Tigre.

Al referirme a estas universidades quiero que mi voz sea también la de mi compañera Teresa García, diputada por mi distrito, que trabajó junto con la comisión prouniversitaria. Esto no es una improvisación. Desde marzo de 2006 la comisión prouniversitaria de la región metropolitana norte pluralmente viene llevando adelante este proyecto. Se encuentran presentes el secretario general de la CGT, región norte, el presidente de la Unión Industrial y el presidente del Colegio de Arquitectos, que trabajaron con comerciantes, movimientos sociales y gremios docentes para llegar a este proyecto que va a dar respuesta a una zona en la que abundan las universidades privadas y escasean las públicas. Allí abundan las universidades con visión empresaria pero no hay universidades que miren desde el Estado, los trabajadores y los movimientos sociales las necesidades educativas de nuestro pueblo.

Nosotros creemos que esta universidad viene a cubrir un vacío y estamos convencidos de que no se puede dejar de votar estas propuestas.

Hoy ha circulado una pregunta en este recinto referida a quién puede estar en contra de estas propuestas, pero muchos de los que se preguntaban esto después se pronunciaron en contra, con distintos argumentos formales y teóricos, envueltos en un debate sobre el concepto de democratización. Nosotros, para democratizar, incluimos, creamos instituciones que incluyan y tomamos decisiones cubriendo el conurbano de universidades que cambian la vida a miles y miles de jóvenes.

Quienes dimos clase en las escuelas secundarias del conurbano sabemos lo difícil que era para jóvenes deseosos y preparados para ir a la universidad estar sometidos al estrecho camino que sólo los vinculaba con la Universidad de Buenos Aires o la Universidad Nacional de La Plata.

Considerando que son universidades exitosas que el pasado avala hay que recorrer las universidades nacionales de Lanús, La Matanza, Quilmes y San Martín, que ya tienen varias décadas de vida, y que con este gobierno obtuvieron mejores salarios, mayor inversión en investigación, extensión universitaria e infraestructura. No creemos que sean universidades clientelares ni que haya que hacer tanto hincapié en la sospecha de deshonestidad. No sé cuál es el modelo honesto y no clientelar; tal vez el de la UBA de Shuberoff sea el modelo de honestidad y no clientelismo en la universidad argentina. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Refiriéndose al movimiento de octubre de 1945, Scalabrini Ortiz hablaba de “esos de nadie y sin nada”. Para esos de nadie y sin nada se crea la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” en la región norte metropolitana. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Puiggrós. – Señora presidenta: pensaba comenzar mi exposición recordando que la formación docente en la Argentina comenzó en 1869 con la creación de la gloriosa Escuela Normal de Paraná, pero dado lo avanzado de la hora solicito la inserción en el Diario de Sesiones de esa parte de mi exposición.

El motivo por el que quería hablar de eso es que hoy se está proponiendo la creación de muchas universidades nuevas, y pretendía referirme a quienes tienen que enseñar en la educación primaria o secundaria para que luego los argentinos lleguen a ellas.

Cabe recordar la profunda descalificación que durante muchísimas décadas sufrieron los docentes al impedirseles que tuvieran una educación superior y que su profesión tuviera la valorización de cualquier otra que llegaba al

nivel universitario. Recién con la ley de educación superior de nuestro gobierno se elevaron las carreras de formación docente a cuatro años y se estableció la obligación y el derecho a la capacitación y actualización permanente, y se creó el Instituto Nacional de Formación Docente.

En 2006, siendo gobernador el hoy diputado Felipe Solá, el gobierno de la provincia de Buenos Aires invitó a dieciocho expertos y académicos –ocho de ellos mexicanos, franceses y españoles–, quienes hicieron un documento, que fue la base de la creación de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires. Esa universidad fue creada, hizo su proceso de normalización durante la gestión del profesor Oporto y actualmente atiende la formación de posgrado de varios miles de docentes de la provincia.

Como creo que han comprendido casi todos los señores diputados, y me alegra mucho, la función de la Universidad Pedagógica no puede ser provincial sino nacional. La Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires es un éxito como proyecto porque incide en la transformación de la cultura pedagógica del sistema educativo en su conjunto.

Si hablamos de que hay que transformar la cultura pedagógica, si hablamos de calidad, si algunos hablan de evaluación de una determinada manera y otros, de que es necesario abrir las instituciones educativas para incluir, tenemos en el centro un problema fundamental: la educación del educador. Este es el sentido principal de la Universidad Pedagógica.

El proyecto elaborado fundamentalmente por el actual Consejo Superior de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires es el que dio esta perspectiva y dijo que esta universidad tenía que ser nacional, que todos los docentes de las provincias debían tener acceso, trabajar con educación a distancia, incluir las TIC, hacer investigación y no quedarnos en pequeñas medidas de orden tecnocrático ni formar docentes con una mentalidad limitada. Tenemos que formarlos para el futuro, con una mentalidad prospectiva, para que estén comprometidos con el país y sean capaces de tener un pensamiento universal y

una profunda cultura de base, al mismo tiempo que conocer sus disciplinas.

Entonces, la Universidad Pedagógica Nacional abarcará todas las disciplinas que conlleva la tarea educativa. Por eso es multidisciplinar, ya que entiende que la tarea pedagógica debe abarcar el conjunto de profesiones de la sociedad y requerirá este conjunto para construir su enseñanza y construirse en su quehacer.

La Universidad Pedagógica Nacional va a aportar a la soberanía educativa. Sobre este tema quisiera hablar más extensamente y creo que habrá oportunidad para ello. Es importante la soberanía educativa en este momento en que está seriamente dañada por el avance del mercado en el campo de la educación como nunca antes se ha visto.

El proyecto de creación de la Universidad Pedagógica se suma al conjunto de reformas de la educación que lleva adelante nuestro gobierno y es un gran aporte para la concepción del sistema educativo nacional de base federal y profundamente articulado. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – Señora presidenta: para finalizar nuestra intervención respecto de las propuestas de creación de universidades, vamos a hacer algunas acotaciones sobre algunas universidades ya creadas que fueron mencionadas, pero fundamentalmente, sobre una de ellas.

En este debate, muchos de los que estamos hoy aquí estuvimos también juntos el día que se crearon varias universidades, entre ellas la de Almirante Brown y la de Florencio Varela.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido a los señores diputados que guarden silencio. La diputada que está en uso de la palabra es la última oradora, y después procederemos a la votación. Por eso les solicito que todos colaboren para avanzar más rápidamente.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – Recuerdo que los mismos que hoy muestran sospechas también lo hicieron en ese entonces, y que alguien muy querido y respetado absolutamente por

todos los que estamos en este recinto –Francisco Delich– contó a los que tenían prejuicios respecto de cuál iba a ser la calidad de esas universidades que él, siendo evaluador de la CONEAU, había tenido alguna duda. Entonces, llegó a la primera universidad del conurbano, la de General Sarmiento, y descubrió –para su sorpresa– que no era el único egresado de Sorbonne que había en la Argentina ya que allí también había. Y cuando fue a evaluar a la Universidad Nacional de San Martín también se encontró con egresados de otras universidades extranjeras de absoluto prestigio. A los que tengan dudas, les pido que busquen la versión taquigráfica de ese día porque nos enseñó a todos, a propios y ajenos. Entonces, él decía que había descubierto que existían falsos prejuicios respecto de los docentes que participaban de las universidades de nuestro conurbano.

Voy a hablar rápidamente. Yo nací en el sur, soy banfileña y vivo en Florencio Varela. Tuve la suerte de educarme en la escuela pública, la misma a la que fueron Víctor De Gennaro y Marta Maffei –“el Normal” de Lomas de Zamora, como lo llaman–, y de haber llegado a la universidad porque mis padres podían pagar el transporte, costo que no podían afrontar los padres del resto de mis compañeros. Ellos no pudieron seguir la misma trayectoria que yo, pero no porque tuvieran menos habilidades o capacidades sino porque el viaje era largo y la plata no alcanzaba para llegar hasta la UBA en cualquiera de sus disciplinas. Esta es la realidad del conurbano, que hoy sigue siendo igual.

El ex intendente de Almirante Brown describía su distrito, pero lo miraba –lo digo respetuosamente– desde Adrogué. Yo les digo que lo miren también desde Claypole, donde tenemos muchos embarazos adolescentes que impiden que las niñas terminen el secundario.

Quiero decirles también que la Universidad Nacional Arturo Jauretche, que está en Florencio Varela, que no es clientelar y que concursa –soy docente concursada en esa universidad y he sido evaluada por docentes de otras universidades–, es la que está dando, por extensión, asistencia al parque industrial de Almirante Brown. (*Aplausos.*) Por eso allí

se necesita una universidad, porque hay un parque industrial importante —es cierto— y la universidad pública le está agregando valor; no busca clientes en el parque industrial, le agrega conocimiento y valor. Eso es una universidad. Su rector se llama Néstor Villanueva. (*Aplausos.*) Fue el primer presidente de la CONEAU.

También quiero reivindicar a colegas, ex colegas y compañeros de trabajo como Juan Carlos Pugliese. ¿Quién podría afirmar que Juan Carlos, cuando planteó la creación de la universidad de Tandil, lo hizo con sentido clientelar? ¿Quién podría decir que aquella que fue la de más alta calidad educativa durante muchos años fue creada para tener clientes?

¿Quién habló aquí de universidades de primera, de segunda y de tercera? Soy magister de la UBA, de un posgrado evaluado por la CONEAU, con doble “A”. Mi universidad, la UBA, no está evaluada por la CONEAU. ¿Saben por qué? Porque el rector de ese tiempo decidió que la UBA era autónoma y no debía someterse a la evaluación de nadie porque había dado suficientes pruebas. Entonces, si la UBA no tiene que darlas, ¿por qué piden tantas pruebas a las universidades del conurbano? (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Pregunto a cada uno de ustedes: ¿por qué tanta exigencia? Por supuesto, queremos calidad y podemos competir. ¿Acaso olvidan que la Universidad Nacional de Quilmes está desde el 91 desarrollando cada vez más calidad educativa? Lo digo con nombre y apellido: ¿creen que les lleva los alumnos el “Barba” Gutiérrez? No. Es más, el diputado Barletta no me va a desmentir; uno de sus rectores fue presidente del CIN. Nadie puede desconocer de qué estamos hablando. No es así como tratamos a la universidad.

¿Saben lo que es tener alumnos más grandes que uno, como tuve yo cuando ingresé como docente en la Universidad Nacional Arturo Jauretche, después de haber concursado? Uno de ellos me dijo: “Yo fui el último delegado de Alpargatas cuando la cerraron; juré que iba a estudiar y acá estoy, en la universidad”. Esa persona va a egresar este año; hizo un sacrificio enorme.

¿Saben algo? Ya no tengo más alumnos grandes sino estudiantes que egresan de las escuelas medias, que provienen de Claypole, Berazategui u otros lugares, porque hay oportunidades. Florencio Varela no es como Banfield; es diferente; es absolutamente injusta. Hay que vivir y sufrir para saber cómo es ser diferente, que no todos son iguales, que un compañero o una compañera de militancia o de trabajo tiene un pibe que nunca va a llegar a la universidad porque no puede pagar el transporte. Sin embargo, no por eso le daremos mala calidad. En todas las universidades que creemos vamos a impartir enseñanza de la mejor calidad, más que en las otras universidades. En ello comprometo mi honor y el de mis padres, que hicieron un gran sacrificio para que yo pudiera estudiar y formarme. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Seré la primera en denunciar, pero nunca voy a usar mi formación para humillar a nadie. Nunca voy a decir que hay universidades de primera, de segunda o de tercera. ¡Mentiras, calumnias! Busquen los discursos de Delich pronunciados el día en que creamos universidades. Entonces, piensen cómo sufre el que no puede, cómo sufren los morochos que a ustedes no les gustan. Piensen en todos. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

IX

VOTACIÓN

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Ruego a los señores diputados que se identifiquen a los efectos de proceder a la votación.

—Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Solicito al público asistente a las galerías que guarde silencio porque vamos a proceder a la votación.

Sr. Barletta. — Señora presidenta: se va a votar la creación de cada universidad por separado. De todas maneras, adelanto que el bloque de la Unión Cívica Radical votará favorablemente la creación de la Universidad Nacional del Arte, la Universidad Pedagógica Nacional

y la Universidad Nacional de Rafaela-Argentina.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Las voy a ir nombrando de a una por vez, señor diputado.

Sr. Barletta. – Ya sé, pero quiero adelantar...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Puede adelantar su posición en el momento preciso.

Sr. Barletta. – Lo hago para que sea más fácil. No estoy queriendo sacar ventaja.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Antes de pasar a la votación, la Presidencia identificará el correspondiente dictamen y preguntará quiénes van a abstenerse.

Sr. Barletta. – De acuerdo, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Cultura y otras recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por decreto 1.404/96, en Universidad Nacional de las Artes –UNA–, contenido en el Orden del Día N° 851.

La Presidencia quiere saber si algún diputado se va a abstener en esta votación.

Dado que ningún diputado ha manifestado su abstención, pasamos a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 226 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). –Se han registrado 226 votos por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscán, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Bazzé, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmoña, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Corti-

na, Costa, Cremer de Busti, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, de Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Eloorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié (J. A.), Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Schmidt-Liermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Uñac, Valdés, Valinotto, Vilarino, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

–Manifestaciones en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido a los jóvenes que están en las galerías que

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

hagan silencio porque tenemos que continuar votando. Faltan votar siete proyectos. Por lo tanto, les ruego que nos permitan votarlos y, en todo caso, que después expresen su alegría, moderadamente. (*Risas.*)

Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Educación y otra recaído en el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Nacional de Rafaela-Argentina, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe, contenido en el Orden del Día N° 841.

Solicitan autorización para abstenerse los señores diputados Pitrola, Del Caño y López. La Presidencia informa a los señores diputados que se los autoriza a abstenerse.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 223 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 223 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Bazze, Bedano Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.) Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, De Petri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.) Guzmán,

Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Anselmo) Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.) Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Schmidt-Liermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Uñac, Valdés, Valinotto, Vilariño, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados Del Caño, López y Pitrola.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Educación y otra recaído en el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, con sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, contenido en el Orden del Día N° 830.

La Presidencia solicita a los señores diputados que deseen abstenerse que lo manifiesten a fin de que la Honorable Cámara les conceda la correspondiente autorización.

Sr. Barletta. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barletta. – Señora presidenta: en función de que hay información que ha solicitado el Consejo Interuniversitario Nacional, pedimos que este asunto vuelva a comisión.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

En caso de no aceptarse esta solicitud, los señores diputados que integramos el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a abstenernos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: usted no formuló la moción en el momento oportuno. Estamos votando.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sánchez. – Señora presidenta: la moción puede formularse en cualquier momento previo a la votación en general. El proyecto todavía no se votó y el señor diputado Barletta está haciendo una moción.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Estamos votando, señor diputado.

Sr. Sánchez. – No estamos votando, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Ya hemos votado los proyectos referidos a la creación de dos universidades.

Sr. Sánchez. – Estamos votando proyecto por proyecto, señora presidenta. Lo que queremos decir es que no estamos en desacuerdo, sino que deseamos que este asunto vuelva a comisión a fin de que se verifiquen los requisitos exigidos. En el supuesto de que la moción formulada por el señor diputado Barletta no sea aceptada, los señores diputados del bloque de la Unión Cívica Radical van a abstenerse.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora miembro informante de la comisión.

Sra. Leverberg. – Señora presidenta: no se acepta la moción del señor diputado. Por lo tanto, solicitamos que se proceda a la votación. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barletta. – Señora presidenta: cuando quise hacer la aclaración usted me señaló que al someter a votación cada uno de los proyectos iba a consultar si algún señor diputado se abstenía. Son palabras textuales suyas.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Si alguien se abstenía...

Sr. Barletta. – Por eso estoy levantando la mano para decir que nos vamos a abstener.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – No es así...

Sr. Barletta. – Usted me lo dijo en esos términos. Vayamos a la versión taquigráfica.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vamos a efectuar la votación.

Sr. Barletta. – Usted me dio la indicación.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: en realidad, estamos votando. Si es una moción de orden, se tiene que votar; no se trata de aceptar la sugerencia de alguien. Pero no es una moción de orden porque estamos en el proceso de votación. Porque si no, vamos a decir que las mociones de orden dependen de la aceptación de la sugerencia de la presidencia de la comisión. No; corresponde lo que usted dijo. Estamos en la votación y en todo caso hay que marcar la abstención, y yo levanté la mano.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. – Señora presidenta: pocas veces acuerdo con la diputada preopinante, pero usted incluso preguntó si había abstenciones. Como estamos en el proceso de votación, no corresponde una moción de orden en este momento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde votar nominalmente en general y en particular.

¿Algún diputado se va a abstener?

Por Secretaría se dará lectura del listado de diputados que se van a abstener.

Sr. Secretario (Chedrese). – Los diputados que se abstienen son los siguientes: Agud; Alfonsín; Alonso, Laura; Baldassi; Barchetta; Barletta; Basse; Biella Calvet; Binner; Bullrich; Burgos; Buryaile; Cáceres; Cano; Carrizo, Ana Carla; Carrizo, María Soledad; Ciciliani; Cobos; Cortina; Costa; D'Agostino; De Ferrari Rueda; Del Caño; Duclós; Durand Cornejo; Fiad; Garrido; Giménez; Giubergia; González, Gladys; Gutiérrez, Héctor; Javkin; Linares; López; Mac Allister; Maldonado; Martínez, Julio; Martínez, Soledad; Mestre; Negri; Olivares; Pastori; Peralta; Petri; Pinedo; Pitrola; Portela; Pradines; Rasino; Ric-

cardo; Riestra; Sacca; Sánchez; Santín; Scaglia; Schmidt-Liermann; Spinozzi; Stolbizer; Sturzenegger; Terada; Toledo; Tonelli; Torres Del Sel; Torroba; Troiano; Valdés; Valinotto; Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¿Diputada Carrió, diputado De Gennaro, diputado Riestra?

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 157 han votado por la afirmativa, registrándose además 68 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 157 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alegre, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Camarillo, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Cremer De Busti, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Gennaro, De Mendiguren, de Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Ehcósor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giustozzi, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Santillán, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini,

Solá, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Alfonsín, Alonso (L.), Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Biella Calvet, Binner, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Cano, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Del Caño, Duclós, Durand Cornejo, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, González (G. E.), Gutiérrez (H. M.), Javkin, Linares, López, Mac Allister, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mestre, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Pradines, Rasino, Riccardo, Sacca, Sánchez, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Terada, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley. ¹ (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Riestra. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Señora presidenta: si se me permite, quiero saber cómo quedó registrado mi voto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Como abstención, señor diputado.

Sr. Riestra. – Yo voté, señora presidenta; tiene que haber algún error.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Figura como que se abstuvo, señor diputado. Además, por Secretaría se lo nombró. ¿Cómo quería votar?

Sr. Riestra. – Afirmativamente, señora presidenta. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Quedará constancia del sentido de su voto, señor diputado.

Corresponde votar el dictamen de las comisiones de Educación y otra recaído en el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Nacional del Alto Uruguay -UNAU-, con sede central en

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, contenido en el Orden del Día N° 838.

La Presidencia desea saber si algún diputado se va a abstener.

Sra. Carrió. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Estamos votando, señora diputada. Luego la Presidencia le concederá el uso de la palabra.

Sra. Carrió. – Simplemente, quiero aclarar el sentido de mi voto, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia pide a los señores diputados que se fijen en el tablero electrónico las abstenciones registradas.

Sra. Di Tullio. – Solicito que la nómina sea leída por Secretaría, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por Secretaría se dará lectura de los nombres de los diputados que se abstendrían en la votación.

Sr. Secretario (Chedrese). – Los nombres de los señores diputados que componen la lista son los siguientes: Aguad, Alfonsín, Barchetta, Barletta, Basse, Biella Calvet, Binner, Burgos, Buryaile, Cano, María Soledad Carrizo, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Del Caño, Duclós, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Héctor Gutiérrez, Linares, López, Maldonado, Julio Martínez, Mestre, Negri, Olivares, Peralta, Petri, Pitrola, Portela, Rasino, Riccardo, Sacca, Santín, Stolbizer, Toledo, Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 228 señores diputados presentes, 180 han votado por la afirmativa, registrándose además 47 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 180 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alegre, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi,

Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Cremer de Busti, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, País, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Scaglia, SchmidtLiermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tentor, Tera-da, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Uñac, Vilariño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Alfonsín, Barchetta, Barletta, Basse, Biella Calvet, Binner, Burgos, Buryaile, Cano, Carrizo, Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Del Caño, Duclós, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Gutiérrez, Linares, Lopez, Maldonado, Martínez (J. C.), Mestre, Negri, Olivares, Peralta, Petri, Pitrola, Portela, Rasino, Riccardo, Sacca, Santín, Stolbizer, Toledo, Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: simplemente, quiero decir que en este caso el bloque Coalición Cívica ha hecho una excepción con las abstenciones en razón del lugar donde estará la universidad: la frontera con Brasil. Conozco la zona y creo que su creación es imprescindible. Hace instantes me explicaron las necesidades que existen y la interna con la Universidad Nacional de Misiones, lo que me ha convencido de la oportunidad de llevar adelante este emprendimiento.

–Aplausos en las galerías.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¿Los presidentes de bloque quieren manifestar alguna abstención de los señores diputados?

Sr. Negri. – Señora presidenta: hemos avanzado muchísimo con la tecnología. Tenemos que votar siete leyes. Si usted lo autoriza –por nuestra parte no hay problema–, podemos proceder de la siguiente manera: a los que se van a abstener se les da una autorización general, y después cada diputado lee su nombre en la pantalla. Si ve que su nombre no está, pide la palabra y hace su manifestación. Así vamos a ahorrar tiempo. (*Aplausos.*)

De lo contrario, entre los aplausos, las manifestaciones de la barra y las lecturas vamos a estar hasta las 2 de la mañana, y de esta manera a nosotros nos pueden dar ganas de volver a hablar. (*Aplausos y manifestaciones en las galerías.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Es la misma propuesta que les hice al comienzo en el sentido de que cada diputado se busque en la pantalla.

Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Educación y otra recaído en el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Nacional de Ezeiza, contenido en el Orden del Día N° 839.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 228 señores diputados presentes, 175 han votado por la afirmativa, registrándose además 52 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 175 votos afirmativos y ninguno negativo.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alegre, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camañón, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Cremer de Busti, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Santillán, Scaglia, SchmidtLiermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tentor, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel,

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

Uñac, Vilariño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Alfonsín, Barchetta, Barletta, Basse, Biella Calvet, Binner, Burgos, Buryaile, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Duclós, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Gutiérrez (H. M.), Javkin, Linares, López, Maldonado, Martínez (J. C.), Mestre, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Petri, Pitrola, Portela, Rasino, Riccardo, Sacca, Sánchez, Santín, Stolbizer, Terada, Toledo, Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Educación y otra recaído en el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Pedagógica Nacional, contenido en el Orden del Día N° 840.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 228 señores diputados presentes, 227 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 227 votos afirmativos y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Del

Caño, De Petri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcósor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez (O. A.), Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santin, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Troiano, Uñac, Valdés, Valinotto, Vilariño, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley.² (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Educación y otra recaído en el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, con sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, contenido en el Orden del Día N° 842.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 198.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 198.)

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 228 señores diputados presentes, 174 han votado por la afirmativa, registrándose además 53 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). — Se han registrado 174 votos afirmativos.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alegre, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Cremer de Busti, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Santillán, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tentor, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Uñac, Vilariño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Alfonsín, Barchetta, Barletta, Basse, Biella Calvet, Binner, Burgos,

Buryaile, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Del Caño, Duclós, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Gutiérrez (H. M.), Javkin, Linares, López, Maldonado, Martínez (J. C.), Mestre, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Petri, Pitrola, Portela, Rasino, Riccardo, Sacca, Sánchez, Santín, Stolbizer, Terada, Toledo, Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Corresponde votar el dictamen de la Comisión de Educación y otra recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se crea la Universidad Nacional de los Comechingones, con sede en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, contenido en el Orden del Día N° 835.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 228 señores diputados presentes, 155 han votado por la afirmativa, registrándose además 72 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). — Se han registrado 155 votos afirmativos.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alegre, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Contrera, Cremer de Busti, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giannettasio, Giustozzi, Gómez Bull, González (J. V.),

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (Oscar Anselmo), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Salino, San Martín, Santillán, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vila-riño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Agud, Alfonsín, Alonso (L.), Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Bedano, Bernabey, Biella Calvet, Binner, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Duclós, Durand Cornejo, Fiad, Francioni, Garrido, Giacomino, Gill, Giménez, Giubergia, González (G. E.), Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Javkin, Linares, López, Mac Allister, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mestre, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Pradines, Rasino, Sacca, Sánchez, Santín, Scaglia, SchmidtLiermann, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Terada, Toledo, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Troiano, Valdés, Valinotto, Villata y Zabalza.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moyano. — Señora presidenta: quiero aclarar que he votado en forma afirmativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Ha quedado constancia, señor diputado.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

19

**DICTÁMENES SIN DISIDENCIAS
NI OBSERVACIONES**

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones recaídos en los proyectos de ley contenidos en los órdenes del día números 931, 732, 828, 901, 658, 745, 654 y 919, que serán votados nominalmente en general y en particular en un solo acto, según lo dispuesto por el artículo 152 del reglamento.

**Cesión de jurisdicción de tierras con destino
a la creación del Parque Nacional El Impenetrable**

I

(Orden del Día N° 931)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuadas por la provincia de Chaco a favor del Estado nacional, para la creación del Parque Nacional El Impenetrable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 7 de octubre de 2014.

Anabel Fernández Sagasti. — Griselda N. Herrera. — Roberto J. Feletti. — Carlos R. Brown. — Miguel A. Basse. — Alicia M. Comelli. — María E. Soria. — Eric Calcagno y Maillmann. — Carlos G. Donkin. — Luis M. Pastori. — José M. Díaz Bancalari. — Miguel A. Tejedor. — María L. Alonso. — Antonio S. Riestra. — José R. Uñac. — Alejandro Abraham. — Andrés R. Arregui. — Luis E. Basterra. — Guillermo R. Carmona. — Jorge A. Cejas. — Alicia M. Ciciliani. — Marcos Cleri. — Omar A. Duclós. — Ana C. Gaillard. — Andrea F. García. — Graciela M. Giannettasio. — Miguel A. Giubergia. — Mauricio R. Gómez Bull. — Dulce Granados. — Ana M. Ianni. — Manuel H. Juárez. — Pablo F. Kosiner. — Carlos M. Kunkel. — Jorge A. Landau. — Julio C. Martínez. — Mario A. Metaza. — Carlos J. Moreno. — Edgar R. Müller. — Héctor E. Olivares. — Juan M. Pais. — Nanci M. A. Parrilli. — Juan M. Pedrini. — Martín A. Pérez. — Fabián D. Rogel. — Carlos G. Rubin. — Luis F. Sacca.

– Fernando Sánchez. – Juan Schiaretto. – Cornelia Schmidt Liermann. – Adela R. Segarra. – Silvia R. Simoncini. – Julio R. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Federico A. Sturzenegger. – Néstor N. Tommasi. – Pablo G. Tonelli. – Enrique A. Vaquié. – Cristina I. Ziebart. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia del Chaco al Estado nacional mediante la ley provincial 7.317 sancionada el 6 de noviembre de 2013 por la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco (Boletín Oficial de la provincia del Chaco 9.576), sobre las tierras identificadas en dicha ley, cuya denominación y límites se describen en el anexo I y se representan gráficamente en el anexo II, “Croquis de detalle de cesión de jurisdicción”.

Art. 2º – En cumplimiento de lo establecido por la ley de la provincia del Chaco 7.317 ya mencionada, y encontrándose reunidos los requisitos previstos por la ley nacional 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales– créase el Parque Nacional El Impenetrable, bajo los términos de dicha ley, el que estará conformado por las tierras referidas en el artículo 1º y en los anexos I y II de la presente ley, que representan una superficie aproximada de ciento treinta mil hectáreas (130.000 ha).

Art. 3º – Acéptase la condición resolutoria prevista en el artículo 30 de la ley de la provincia del Chaco 7.317 ya mencionada.

Art. 4º – La presente ley dará por aceptado el dominio de las tierras una vez perfeccionada la expropiación dispuesta por la ley 6.928 de la provincia del Chaco, y haya sido formalmente transferido el inmueble al Estado nacional, sin necesidad de convenio posterior alguno entre el Estado nacional y la provincia del Chaco.

Art. 5º – La Administración de Parques Nacionales deberá realizar, a través de la respectiva mensura ejecutada por profesionales con incumbencia en agrimensura, los actos de levantamiento parcelario, que determinen en el terreno los límites exteriores del Parque Nacional El Impenetrable, hallándose facultada para inscribir las áreas cedidas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.810 del Código Civil.

Art. 6º – Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo 5º de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al presupuesto general de la administración nacional - administración de parques nacionales.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ANEXO I

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LÍMITES DEL PROYECTO PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE CESIÓN DE JURISDICCIÓN Y DOMINIO

Denominación del inmueble:

Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcela I, Folio Real Matrícula 113.

Departamento: General Güemes.

Superficie: 148.903,70 ha.

Se excluye la fracción de inmueble mencionada en la ley provincial 5.994.

Descripción de límites:

Inmueble ubicado en la colonia Pastoral Teuco del departamento de General Güemes de la provincia del Chaco, que se describe de la siguiente manera: a partir del esquinero norte de la fracción, punto señalado con la letra A, en la intersección con el río Bermejo, en dirección Suroeste se mide 32.542 m, hasta llegar al punto individualizado con la letra B, de ahí se sigue la misma dirección Suroeste hasta llegar al río Bermejito, luego con rumbo Sureste se sigue el curso del indicado río Bermejito hasta llegar al punto C, formando este río el límite natural con el lado Suroeste, de ahí, en dirección Noreste, 1.139 m, hasta llegar al punto D, y luego en la misma dirección Noreste se miden 31.687,60 m, hasta llegar al punto E, lindando al Sureste, con terreno nacional de la colonia Pastoral Teuco, y finalmente se sigue el curso del río Bermejo en dirección Noroeste hasta llegar al punto A, de partida, lindando al Noreste, río e/m, con más terreno de la Sociedad Anónima Explotación de Campos y Montes del río Bermejo.

Comprende una superficie de 148.903 ha, 70 a, 16 ca, de las cuales corresponde una superficie de 146.036 has, 45 a, 160 ca a la poligonal, siendo la superficie de 2.867 ha, 25 a, extrapoligonal. Se exceptúa una fracción del inmueble mencionado, ubicado en la colonia Pastoral Teuco del departamento de General Güemes de la provincia del Chaco, de Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Parcela 1, Superficie 148.903 ha, 70 a, 16 ca - Plano de Mensura 9-14-R, Inscripción Registral Folio Real

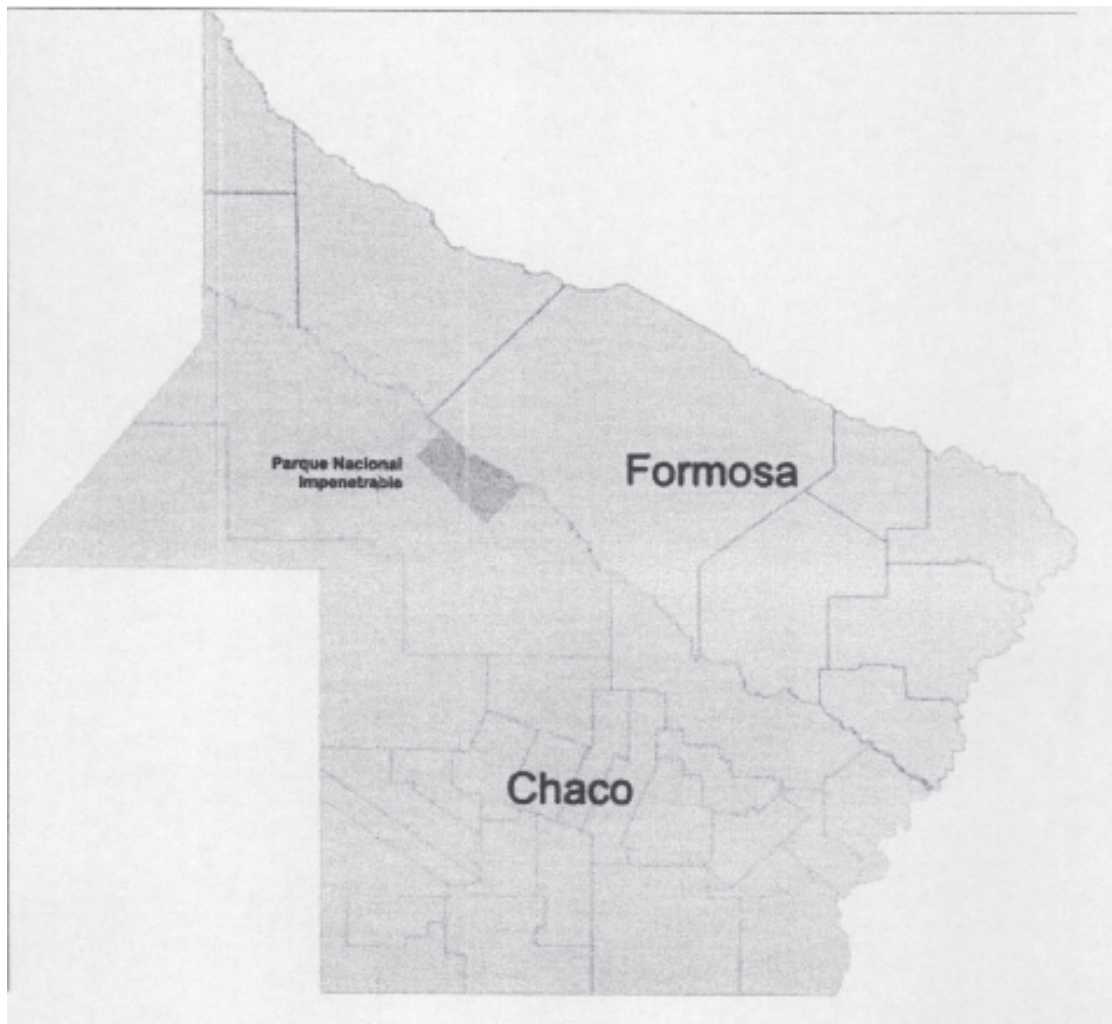
Matrícula 113 - departamento de General Güemes, fracción con superficie aproximada y sujeta a mensura de 20.000 hectáreas cuyos límites y linderos son: al Norte el río Teuco, límite con la provincia de Formosa, al Sudeste la Parcela 408 - Circunscripción VI, al Sudoeste parte de la Parcela 20, Parcela 18 y parte de la Parcela 14 - Circunscripción VII y al Noroeste más tierra de la Parcela 1.

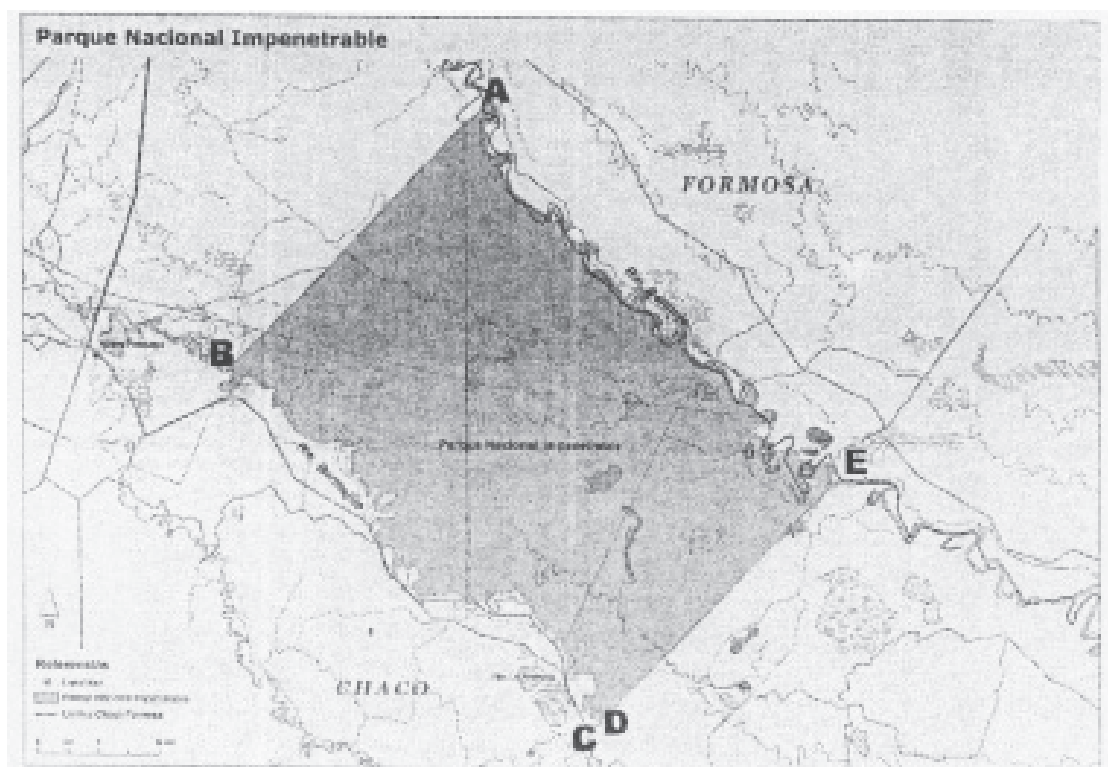
INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuadas por la provincia del Chaco a favor del Estado nacional,

ANEXO II





para la creación del Parque Nacional El Impenetrable, y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Anabel Fernández Sagasti.

II

Designación de la ruta nacional 101 con el nombre "General Andrés Guacurará y Artigas"

(Orden del Día N° 732)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Perié, por el que se designa a la ruta nacional 101 con el nombre de General Andrés Guacurará y Artigas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2014.

María E. Zamarreño. – Diego M. Mestre. – Mariela Ortiz. – Gladys B. Soto. – María L. Alonso. – Juan Cabandié. – Marcelo D'Alessandro. – Héctor R. Daer. – Edgardo F. Depetri. – Roberto J. Feletti. – Ana M. Ianni. – Jorge A. Landau. – Gustavo Martínez Campos. – Juan M. Pais. – Néstor A. Pitrola. – Ramona Pucheta. – Fabián D. Rogel. – Ricardo A. Spinuzzi. – Gustavo A. Valdés.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° – Desígnese con el nombre de General Andrés Guacurará y Artigas a la ruta nacional 101.

Art. 2° – Encomiéndese al Ministerio de Planificación Federal para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice la señalización conforme lo prescrito en el artículo 1°, colocando los carteles respectivos en las intersecciones de la ruta nacional 101 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesen.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Julia A. Perié.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Perié, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

María E. Zamarreño.

III

Aprobación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador

(Orden del Día N° 828)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado el día 4 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Ricardo L. Alfonsín. – Stella M. Leverberg. – José A. Ciampini. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretti. – María del C. Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – Fernando A Salino. – Lino W. Aguilar. – Alberto E. Asseff. – Sergio Bergman. – Ramón E. Bernabey. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Nilda M. Carrizo. – Sandra D. Castro. – Mónica G. Contrera. – Gustavo Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – Claudia A. Giaccone. – Martín R. Gill. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Gustavo Martínez Campos. – Manuel I. Molina. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Adriana V. Puiggrós. – Antonio S. Riestra. – Oscar A. Romero. – María de las M. Semhan. – Margarita R. Stolbizer. – Héctor D. Tomas. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 4

de diciembre de 2012, que consta de siete (7) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La República Argentina y la República del Ecuador, en adelante “las Partes”;

Motivados por el deseo de desarrollar las relaciones entre ambos pueblos y colaborar en las áreas de la educación, la cultura y la ciencia;

Tendiendo a la promoción de la colaboración de los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior de la región; y

Con el objetivo de establecer un mecanismo ágil de mutuo reconocimiento de títulos y diplomas de educación superior universitaria;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente convenio es el reconocimiento mutuo entre las partes de los títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo II de este convenio.

Para los efectos de este convenio se entenderá por reconocimiento la validez oficial otorgada por el gobierno de una de las partes a los estudios realizados en instituciones de educación superior universitaria del sistema educativo de la otra, certificados por títulos, diplomas o grados académicos.

Artículo II

Reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos

Cada Parte reconocerá los títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria otorgados por instituciones de educación superior universitaria que se encuentren debidamente reconocidos, o evaluados y acreditados por sus respectivos organismos oficiales, a saber: el Ministerio de Educación en la República Argentina y la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt) en la República del Ecuador.

Este reconocimiento procederá siempre que dichos títulos: a) guarden equivalencia, en cuanto al nivel de formación y grados académicos en la parte que otorgue

el reconocimiento, y b) emitidos en carreras que cuenten, en ambas partes, con acreditación o verificación vigente por las respectivas agencias u órganos de acreditación, a saber: en la República Argentina, la Comisión Nacional de Evaluación Acreditación Universitaria (CONEAU); en la República del Ecuador, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Para el caso de las carreras que no cuenten con la acreditación a que se hace referencia en este artículo, será de aplicación la legislación vigente en el territorio de cada Parte.

Artículo III

Efectos del reconocimiento

El reconocimiento de títulos en virtud del presente convenio producirá los efectos que cada parte confiera a sus propios títulos oficiales, incluyendo la habilitación para el ejercicio profesional, y no eximirá del cumplimiento de los requisitos no académicos que cada parte exige a sus propios nacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes para cada profesión. Tales requisitos en ningún caso podrán suponer discriminación por razón de la nacionalidad.

Artículo IV

Prosecución de estudios

Las autoridades competentes de una Parte podrán admitir a los titulados conforme al sistema educativo de la otra, sin necesidad de reconocimiento previo, para la realización de estudios oficiales de posgrado, previa comprobación de que a) los títulos corresponden a un nivel de formación equivalente a los que facultan en la parte admitora para el acceso a dichos estudios, y b) estén cumplimentados los requisitos exigibles de acuerdo con lo establecido en su legislación interna.

La admisión a estos estudios no supondrá el reconocimiento del título previo obtenido en la otra Parte.

Artículo V

Aplicación del convenio y solución de controversias

Las disposiciones de este convenio prevalecerán sobre todo otro acuerdo vigente en la materia entre las partes a la fecha de su entrada en vigor.

En caso de controversia acerca de la interpretación o la aplicación del presente convenio, las Partes se consultarán para solucionar dicha controversia mediante negociación amistosa.

Artículo VI

Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las partes se comuniquen recíprocamente el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

Artículo VII

Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado tácitamente por períodos iguales, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra por la vía diplomática. La denuncia surtirá efecto un año después de la notificación respectiva.

Disposiciones transitorias

Primera: La República del Ecuador se compromete a realizar la evaluación y acreditación de sus instituciones y carreras, conforme lo determina la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, hasta el mes de diciembre de 2013. Mientras esto ocurre, el reconocimiento y validez automáticos a que se refiere el presente Convenio procederá respecto de aquellos títulos, diplomas y grados académicos conferidos por instituciones de educación superior universitaria ecuatorianas categorizadas como "A" y "B", informados oficialmente a la República Argentina, a través de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt) de la República del Ecuador, y que tengan correlación con el listado de títulos con inclusión al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior de la República Argentina.

Segunda: Los trámites de convalidación de títulos universitarios que se encuentren sin evaluación por parte de la comisión de expertos nombrada por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la República Argentina, se sujetarán a los efectos establecidos en el presente convenio, debiendo los respectivos órganos administrativos de las Partes proceder en consecuencia.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 del mes de diciembre de 2012, en dos originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Héctor Timerman.
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto.

Por la República
del Ecuador

Ricardo Patiño Aroca.
Ministro de Relaciones
Exteriores, Comercio
e Integración.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado el día 4 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 10 de junio de 2013.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 4 de diciembre de 2012.

En virtud del acuerdo, cada parte reconocerá los títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria otorgados por instituciones de educación superior universitaria que se encuentren debidamente reconocidos o evaluados y acreditados por sus respectivos organismos oficiales.

Este reconocimiento procederá siempre que dichos títulos guarden equivalencia, en cuanto al nivel de formación y grados académicos, en la parte que otorgue el reconocimiento y hayan sido emitidos en carreras que cuenten, en ambas partes, con acreditación o verificación vigente por las respectivas agencias u órganos de acreditación.

El reconocimiento de títulos en virtud del convenio producirá los efectos que cada parte confiera a sus propios títulos oficiales, incluyendo la habilitación para el ejercicio profesional, y no eximirá del cumplimiento de los requisitos no académicos que cada parte exige a sus propios nacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes para cada profesión. Tales requisitos en ningún caso podrán suponer discriminación por razón de la nacionalidad.

Las autoridades competentes de una parte podrán admitir a los titulados conforme al sistema educativo de la otra, sin necesidad de reconocimiento previo, para la realización de estudios oficiales de posgrado. La admisión a estos estudios no supondrá el reconocimiento del título previo obtenido en la otra parte.

La República del Ecuador se compromete a realizar la evaluación y acreditación de sus instituciones y carreras, conforme lo determinan la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, hasta el mes de diciembre de 2013. Mientras esto ocurre, el reconocimiento y validez automáticos a que se refiere el convenio procederá respecto de aquellos títulos, diplomas y grados académicos conferidos por instituciones de educación superior universitaria ecuatorianas categorizados como “A” y “B”, informados oficialmente a la República Argentina, a través de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt) de la República del Ecuador, y que tengan correlación con el listado de títulos con inclusión al

régimen del artículo cuarenta y tres (43) de la Ley de Educación Superior de la República Argentina.

La aprobación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador permitirá promover la colaboración de los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior de la región y establecer un mecanismo ágil de mutuo reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 726

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Juan M. Abal Medina. – Héctor M. Timerman.

Aprobación del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo y el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo

IV

(Orden del Día N° 901)

Dictamen de las comisiones¹

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia–, el 14 de diciembre de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de la comisión, 16 de septiembre de 2014.

*Guillermo R. Carmona. – Julio R. Solanas.
– José A. Ciampini. – Gastón Harispe. –
Gloria M. Bidegain. – Juan C. Zabalza. –
Héctor M. Gutiérrez. – Lautaro Gervasoni.
– Sergio A. Bergman. – Patricia Bullrich.
– Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. –
Eduardo R. Costa. – Osvaldo E. Elorriaga.
– Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli
S. Ferreyra. – Miguel A. Giubergia. –
Carlos S. Heller. – Pablo L. Javkin. –*

1. Artículo 108 del reglamento.

Carlos M. Kunkel. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Adrián Pérez. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Liliana M. Ríos. – Adela R. Segarra. – Margarita R. Stolbizer. – Susana M. Toledo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébanse el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia–, el 14 de diciembre de 2009, que consta de dos (2) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA COMISIÓN TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO

La República Argentina representada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Embajador D. Victorio Taccetti, y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo representada por su Presidente Pro Tempore, Embajador Hugo Fernández –teniendo presente el Acuerdo Constitutivo de dicho organismo internacional de fecha 9 de febrero de 1995; y el Memorándum de Entendimiento entre los Estados Partes de la Comisión Trinacional de fecha 19 de enero de 2001– convienen en suscribir el siguiente Acuerdo de Sede para la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo.

Artículo 1

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional tendrá su sede en la ciudad de Formosa (República Argentina) por el término de cinco (5) años a partir del 14 de julio de 2008, de conformidad a lo establecido en el mencionado Memorándum de Entendimiento.

Artículo 2

De acuerdo al instrumento citado en el artículo anterior, a partir del 14 de julio de 2013 la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional poseerá su sede en territorio de la República de Bolivia, y a partir del 14 de julio de 2018 en territorio de la República del Paraguay.

Artículo 3

Como órgano de la Comisión Trinacional, la Dirección Ejecutiva poseerá personalidad jurídica en la República Argentina y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles e inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos relacionados con la obtención de sus fines.

Artículo 4

La sede de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional en la República Argentina, sus oficinas, locales, dependencias, archivos y documentos y todos sus bienes en general, son inviolables y gozan de inmunidad de jurisdicción contra todo procedimiento judicial o administrativo, salvo en la medida que la Comisión Trinacional renuncie expresamente a estos derechos. Se sobreentiende que esta renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes a ninguna medida ejecutiva.

La República Argentina adoptará las medidas adecuadas para proteger los locales y los bienes de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional contra toda intrusión o daño.

A fin de resolver los litigios derivados de los contratos por ella suscritos, de las relaciones con su personal y de otros actos de derecho privado en los que la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional sea parte, se recurrirá al procedimiento arbitral.

Artículo 5

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional, sus bienes, documentos y haberes estará exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos, ya sean federales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo; del mismo modo, los actos que celebre, así como de las empresas o personas que tomen a su cargo los trabajos técnicos de ésta, respecto de esos contratos, estarán exentos de todo impuesto o gravamen municipal. La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones o tasas que, de hecho, constituyan una

remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

Artículo 6

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional podrá importar los efectos destinados al ejercicio de sus funciones técnicas y administrativas, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para los organismos internacionales establecidos en la República Argentina. Así, estará exenta de derechos de aduana, aranceles consulares, prohibiciones y restricciones respecto de todos los bienes que exporte o importe para uso oficial.

Se entiende, sin embargo, que los bienes que se importen libres de derechos no se enajenarán en la República Argentina si no fuera en las condiciones establecidas por la legislación vigente.

Artículo 7

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional podrá: *a)* tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en la moneda que, de común acuerdo fijen los Gobiernos partícipes del Convenio; *b)* transferir libremente sus fondos o divisas de un Estado a otro, o dentro del país; y *c)* convertir a cualquier otra divisa los valores monetarios que tenga en custodia, sin que tales transferencias puedan ser afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna; *d)* llevar sus cuentas en la moneda o monedas que fuera menester.

Artículo 8

Para sus comunicaciones oficiales, la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por la República Argentina a cualquier otro organismo internacional.

Artículo 9

La Comisión Trinacional, a través de su Consejo de Delegados, dictará y administrará las funciones, el cronograma de actividades, el organigrama, las políticas de personal y las remuneraciones de la Dirección Ejecutiva.

En ese marco, la Comisión Trinacional, a través de su Consejo de Delegados, podrá disponer para la Dirección Ejecutiva de su propio sistema de seguridad, previsión social y retiro jubilatorio, revocando su participación en aquellos establecidos por la legislación nacional de la República Argentina.

En ningún caso, los beneficios podrán ser menores a los otorgados por el régimen previsional y de seguridad social argentino.

Artículo 10

Los integrantes de la Dirección Ejecutiva nominados, respectivamente por la República de Bolivia y la República del Paraguay gozarán en el territorio de la República Argentina de las mismas inmunidades y privilegios que se otorgarán a los funcionarios de organismos internacionales acreditados ante la República Argentina.

Artículo 11

Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva así nominados por la Comisión Trinacional a través de su Consejo de Delegados, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto de los actos que ejecuten y de las expresiones orales o escritas que emitan en el desempeño de sus funciones.

Artículo 12

Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional que no sean ciudadanos de la República Argentina, ni domiciliados en su territorio al momento de su designación, quedan exentos respecto de todo servicio nacional de carácter obligatorio; recibirán, tanto ellos como sus dependientes, facilidades en materia de inmigración y registro de extranjeros, y, en épocas de crisis internacional, gozarán de las mismas facilidades de repatriación que los agentes diplomáticos.

La República Argentina otorgará, a todos los nombrados, certificados de identidad en los cuales conste que las autoridades pertinentes del Gobierno de la República Argentina les prestarán la ayuda necesaria para la realización de la misión que les fuera encomendada por el Convenio. Asimismo, otorgará a los familiares de los funcionarios que convivan con ellos, y a sus dependientes, certificados de identidad en los que conste su condición de tales.

La República Argentina también otorgará a los Delegados argentinos en la Dirección Ejecutiva, credenciales identificatorias con el objeto de acreditar sus funciones y estatus jurídico.

Artículo 13

Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional estarán, asimismo, exentos del requisito de obtener licencias de importación y certificados de coberturas de divisas, del pago de los derechos consulares, derechos de importación, derechos de exportación, impuestos, y demás gravámenes aplicables a la introducción al país y salida del mismo, de sus muebles y enseres del hogar. En iguales condiciones podrán introducir al país un automóvil por grupo familiar. Los automóviles así introducidos podrán ser vendidos o cedidos en las

condiciones establecidas por la normativa vigente para los funcionarios internacionales acreditados en la República Argentina.

Artículo 14

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Delegados de la República de Bolivia y de la República de Paraguay en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente, la Comisión Trinacional podrá renunciar a los privilegios e inmunidades otorgados a los mencionados Delegados en cualquier caso cuando, según su criterio, el ejercicio de ellos impidiera el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional.

Artículo 15

El presente Acuerdo entrará en vigor, provisionalmente, en la fecha y desde el momento de su firma, de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969 y, de modo definitivo, en la fecha en que la República Argentina comunique a la Comisión Trinacional la ratificación del mismo, con arreglo a sus procedimientos internos.

Artículo 16

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita a la otra. La denuncia surtirá sus efectos al año de efectuada dicha comunicación.

Hecho en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, en dos originales, en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina.	Por la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo.
-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA COMISIÓN TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO

La República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, en adelante “las Partes”,

Teniendo presente el Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo del 9 de febrero de 1995 y el Memorandum de Entendimiento entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República Argentina, la República del Paraguay y la República de Bolivia del 19 de enero de 2001,

Conviene en suscribir el siguiente Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo del 12 de junio de 2008 (en adelante “el Acuerdo”).

Artículo 1

Modificanse los artículos 11, 12, 13 y 14 del “Acuerdo”, de manera tal que en el texto de los mismos donde se lee “Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva” se lea “Los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de nacionalidad boliviana o paraguaya”.

Artículo 2

El presente Protocolo Modificadorio tendrá aplicación provisional desde el momento de su firma y entrará en vigor cuando lo haga el “Acuerdo”.

Hecho en Buenos Aires el 24 de noviembre de 2009 y en Santa Cruz de la Sierra el 14 de diciembre de 2009, en dos originales, ambos igualmente idénticos.

Por la
República
Argentina.

Por la Comisión Trinacional
para el Desarrollo de la Cuenca
del Río Pilcomayo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009; y, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río

Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el protocolo modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia–, el 14 de diciembre de 2009.

En virtud del acuerdo cuya aprobación se solicita se establece que la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional tendrá su sede en la ciudad de Formosa –República Argentina– por el término de cinco (5) años a partir del 14 de julio de 2008, en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a partir del 14 de julio de 2013 y en el territorio de la República del Paraguay a partir del 14 de julio de 2018.

Se establece también que la dirección ejecutiva poseerá personalidad jurídica en la República Argentina y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles e inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales y ejecutar todos los actos relacionados con la obtención de sus fines.

La sede de la mencionada dirección ejecutiva, sus oficinas, locales, dependencias, archivos, documentos y todos sus bienes son inviolables y gozan de inmunidad de jurisdicción salvo renuncia expresa de la Comisión Trinacional. La dirección ejecutiva de la Comisión Trinacional, sus bienes, documentos y haberes estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones directos y los actos que celebre estarán exentos de todo impuesto o gravamen municipal.

La Comisión Trinacional podrá disponer para la dirección ejecutiva de su propio sistema de seguridad, previsión social y retiro jubilatorio, revocando su participación en aquellos establecidos por la legislación nacional de la República Argentina. En ningún caso, los beneficios podrán ser menores a los otorgados por el régimen previsional y de seguridad social argentino.

En virtud del Protocolo Modificatorio y de los artículos 11 a 14 del acuerdo se establece que los funcionarios de la dirección ejecutiva de nacionalidad boliviana o paraguaya gozarán de inmunidad contra procedimientos judiciales, estarán exentos respecto de todo servicio nacional de carácter obligatorio, recibirán facilidades en materia de inmigración y registro de extranjeros y estarán exentos del requisito de obtener licencias de importación y certificados de coberturas de divisas, del pago de derechos consulares, de importación, de exportación e impuestos, entre otros gravámenes.

La aprobación del referido Acuerdo de Sede y su Protocolo Modificatorio permitirán el funcionamiento pleno de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.881

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Héctor Timerman.

V

Declaración de la ciudad de Neuquén como “Capital Nacional del Senderismo Urbano”

(Orden del Día N° 658)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara a la ciudad de Neuquén, Capital Nacional de Senderismo Urbano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan, su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2014.

Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Bernardo J. Biella Calvet. – Alicia M. Comelli. – Ana M. Ianni. – Cristian R. Oliva. – Carlos G. Donkin. – Héctor Baldassi. – Eduardo S. Brizuela del Moral. – Josué Gagliardi. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Mauricio R. Gómez Bull. – Jorge A. Landau. – José R. Mongeló. – Agustín A. Portela. – Elida E. Rasino. – Liliana M. Ríos. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas. – Susana M. Toledo. – José R. Uñac. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Neuquén “Capital Nacional de Senderismo Urbano”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara a la ciudad de Neuquén, Capital Nacional de Senderismo Urbano.

Las señoras y señores diputados, al comenzar con el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta el creciente interés que ha tomado la ciudad de Neuquén por la actividad de senderismo en diferentes espacios

públicos, congregando diariamente a una numerosa cantidad de recreacionistas y deportistas.

Los espacios más solicitados para desarrollar la actividad son: el Parque Norte, que muestra un paisaje de estepa con vegetación natural e introducida y que por su altura posibilita una vista panorámica de la ciudad, del valle del río Neuquén y de la confluencia de éste con el río Limay; y la costa ribereña del río Limay, entre la avenida Olascoaga y la isla 132, que ofrece una vista inmejorable del río Limay, de su vegetación y su fauna.

Cabe destacar que en la actividad de senderismo en la ciudad se vuelcan grandes expectativas, por sus ventajas y su capacidad de mejorar la calidad de vida de la comunidad. Asimismo, promueve la valorización de los espacios públicos, aumenta la oferta turística y permite descubrir y conocer en detalle la Barda, una parte fundamental de la ciudad.

Por todo lo expuesto, las comisiones han creído conveniente dictaminar favorablemente esta iniciativa.

Omar A. Duclós.

VI

Designación del puente que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, y el barrio de Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el nombre “Ezequiel Demonty”

(Orden del Día N° 745)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley de los señores/as diputados/as Grosso, Garrido, Harispe, Segarra, Magario, Pietragalla Corti, Burgos, Mendoza (M.S.), Perié, Santín, Stolbizer, Donda Pérez, Majdalani y Alfonsín por el que se denomina “Ezequiel Demonty” al puente nacional “José Félix Uriburu”, que une las localidades de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2014.

María E. Zamarreño. – Diego M. Mestre. – Mariela Ortiz. – Gladys B. Soto. – María L. Alonso. – Juan Cabandié. – Marcelo D’Alessandro. – Héctor R. Daer. – Edgardo F. Depetri. – Roberto J. Feletti. – Gladys E. González. – Ana M. Ianni. – Juan C. Junio. – Jorge A. Landau. – Gustavo J. Martínez Campos. – Juan M. Pais. – Néstor A. Pitrola. – Ramona Pucheta. – Fabián D. Rogel. – Ricardo A. Spinozzi. – Gustavo A. Valdés.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PUENTES PARA LA DEMOCRACIA

Artículo 1° – Modifíquese la denominación actual del Puente Nacional “José Félix Uriburu”, dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Puentes y Viaductos, que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, con el barrio Pompeya, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el nombre “Ezequiel Demonty”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leonardo Grosso. – Ricardo L. Alfonsín. – María G. Burgos. – Victoria A. Donda Pérez. – Manuel Garrido. – Gastón Harispe. – Verónica M. Magario. – Mayra S. Mendoza. – Julia A. Perié. – Horacio Pietragalla Corti. – Eduardo Santín. – Adela R. Segarra. – Margarita R. Stolbizer. – Silvia C. Majdalani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley de los señores/as diputados/as Grosso, Garrido, Harispe, Segarra, Magario, Pietragalla Corti, Burgos, Mendoza (M.S.), Perié, Santín, Stolbizer, Donda Pérez y Alfonsín y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

María E. Zamarreño.

VII

Institución del 16 de septiembre como “Día Nacional de la Juventud”

(Orden del Día N° 654)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se instituye el 16 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 2 de agosto de 2014

Remo G. Carlotto. – Anabel Fernández Sagasti. – Adrián Pérez. – Araceli Ferreyra. – Alicia M. Comelli. – Manuel

Garrido. – Carlos G. Donkin. – Jorge Rivas.¹ – José M. Díaz Bancalari. – Horacio Pietragalla Corti. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Susana M. Canela. – Diana B. Conti. – Mónica G. Contrera. – Nicolás Del Caño. – Omar A. Duclós. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Mauricio R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Leonardo Grosso. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge A. Landau. – Oscar A. Martínez. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Fabián F. Peralta. – Liliana M. Ríos. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas. – Pablo G. Tonelli.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

“El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación de la fecha mencionada en el artículo precedente en el calendario escolar e implementará actividades tendientes a difundir entre los alumnos el conocimiento y significado de la conmemoración.

Art. 3° – Invítase a las jurisdicciones educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley a los mismos efectos dispuestos en el artículo 2°.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

1. Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si es su voluntad firmar el presente dictamen: asintió. Firmando a ruego el secretario de la comisión, doctor Gustavo Coronel Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General, al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se instituye el 16 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices, luego de su estudio resuelve aceptarlas y solicita a este honorable cuerpo su sanción.

Remo G. Carlotto

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 31 de octubre de 2012.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

VIII

Aprobación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre la República Argentina y la República de Ucrania

(Orden del Día N° 919)

Dictamen de las comisiones²

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Stella M. Leverberg. – José A. Ciampini. – María del Carmen Carrillo. – Gloria M. Bidegain. –

2. Artículo 108 del reglamento.

Carlos A. Raimundi. – Élica E. Rasino. – Fernando A. Salino. – Juan C. Zabalza. – Alcira S. Argumedo. – Alberto E. Asseff. – Sergio A. Bergman. – Ramón E. Bernabey. – Patricia Bullrich. – Remo G. Carlotto. – Nilda M. Carrizo. – Sandra D. Castro. – Mónica G. Contrera. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Martín R. Gill. – Verónica González. – Carlos S. Heller. – Pablo L. Javkin. – Carlos M. Kunkel. – Adrián Pérez. – Martín A. Pérez. – Omar A. Perotti. – Federico Pinedo. – Néstor Pitrola. – Agustín A. Portela. – Adriana V. Puiggrós. – Antonio S. Riestra. – Oscar Romero. – Margarita R. Stolbizer.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011, que consta de seis (6) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ L. ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO
DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE UCRANIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, en adelante las partes,

Conforme a lo estipulado en el artículo 6 del Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania firmado el 9 de agosto de 1995,

Inspirándose en el deseo de fortalecer la cooperación de los dos países en materia de educación superior,

Deseando proseguir y profundizar las relaciones históricas fraternales de cooperación y amistad entre los pueblos de ambos países,

Anhelando el establecimiento de las normas de mutuo reconocimiento de títulos de educación superior,

Convienen lo siguiente:

Artículo 1

El presente convenio se aplica a títulos de educación superior emitidos por establecimientos de enseñanza superior, reconocidos oficialmente por las partes.

Artículo 2

El reconocimiento de los títulos de educación superior se realiza conforme a lo establecido por las respectivas legislaciones vigentes de las partes.

Artículo 3

1. Las partes, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de educación superior, otorgados por establecimientos de enseñanza superior oficialmente reconocidos por las partes a los fines de la prosecución de estudios de especialización, maestría y doctorado.

En caso de que la currícula de un posgrado contemplara el ejercicio de una actividad profesional, se requerirá que el interesado realice el trámite de convalidación de su título, conforme a lo establecido por las legislaciones vigentes de las partes.

2. Las partes reconocerán títulos de educación superior, inclusive los de maestría para el ejercicio de actividades académicas.

3. Las partes, conforme a las disposiciones del artículo 2 del presente convenio, reconocerán los títulos de educación superior expedidos por sus establecimientos de enseñanza superior, a fin de posibilitar el ejercicio de actividades profesionales.

4. A los efectos de los párrafos 1 y 3 de este artículo, para el ejercicio de actividades profesionales, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 del presente convenio.

Artículo 4

El reconocimiento de los títulos de educación superior, referidos en el artículo 1 del presente convenio, se efectuará cuando se establezcan las equivalencias de los programas de estudios de los establecimientos de la enseñanza superior de las partes.

Artículo 5

1. A los efectos de la aplicación del presente convenio, las partes formarán una Comisión Bilateral de Expertos en Educación Superior. Las partes se comunicarán por vía diplomática los nombres de los funcionarios que hubieran sido designados para integrar la misma.

2. La comisión se reunirá, en caso necesario, a petición de una de las partes. El lugar y la fecha de celebración de reuniones se acordarán por vía diplomática.

Será competencia de la comisión:

–Definir los mecanismos y procedimientos de reconocimiento de los títulos de educación superior, otorgados por establecimientos de enseñanza superior oficialmente reconocidos por las partes.

–Resolver las controversias que pudiesen surgir con motivo de la vigencia del presente convenio.

–Realizar un intercambio de información sobre las eventuales modificaciones en el sistema de educación superior de las partes.

–Si es necesario, proponer las modificaciones y agregados al presente que se formalizarán mediante actas separadas, las cuales formarán parte integrante del presente convenio.

–Las actas sobre inserción de las modificaciones al acuerdo entrarán en vigor de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 del artículo 6 de este acuerdo.

Artículo 6

1. El presente convenio se establece por tiempo indefinido y entrará en vigor una vez que las partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos previstos en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

2. El presente convenio podrá ser denunciado en cualquier momento por las partes mediante notificación escrita por la vía diplomática. La denuncia surtirá efecto 6 (seis) meses después de efectuada la citada notificación.

Hecho en Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2011, en dos originales, en español y en ucraniano, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno
de la República Argentina.

Por el Gobierno
de Ucrania.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre la República Argentina y Ucrania, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de marzo de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires el 20 de abril de 2011.

El acuerdo cuya aprobación se solicita establece que las partes reconocerán los títulos de educación superior otorgados por establecimientos de enseñanza superior oficialmente reconocidos por las partes a los fines de la prosecución de estudios de especialización, maestría y doctorado. En caso de que la curricula de un posgrado contemplara el ejercicio de una actividad profesional, se requerirá que el interesado realice el trámite de convalidación de su título.

Las partes también reconocerán títulos de educación superior, inclusive los de maestría, para el ejercicio de actividades académicas y a fin de posibilitar el ejercicio de actividades profesionales.

El reconocimiento de los títulos de educación superior se efectuará cuando se establezcan las equivalencias de los programas de estudios de los establecimientos de la enseñanza superior de las partes.

Las partes formarán una comisión bilateral de expertos en educación superior que definirá los mecanismos y procedimientos de reconocimiento de los títulos de educación superior otorgados por establecimientos de enseñanza superior oficialmente reconocidos por las partes.

La aprobación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania permitirá establecer las normas de mutuo reconocimiento de títulos de educación superior y fortalecer la cooperación entre los dos países en materia de educación superior.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje N° 382

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Juan M. Abal Medina. – Héctor M. Timmerman. – Alberto E. Sileoni.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: en el proyecto contenido en el Orden del Día N° 745, por el que se cambia el nombre al puente Alsina, quiero mencionar que la Ciudad de Bue-

nos Aires sancionó una ley bajo la gestión de Aníbal Ibarra por la que cambió el nombre de Puente Uriburu por Puente Alsina. Tenemos un pedido de la comuna del lugar para que se mantenga el nombre de Puente Alsina. La ciudad también puso el nombre de Ezequiel Demonty a una plazoleta en el mismo lugar.

En la medida que este asunto no vuelva a comisión, quiero que conste nuestro voto negativo porque los vecinos de la ciudad mocionan para que se mantenga el nombre de Puente Alsina.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Zamarreño. – Señora presidenta: tenemos el agrado de contar con la presencia de la madre de Ezequiel Demonty en este recinto... *(aplausos en las bancas y en las galerías)* y de todos los chicos que formaron parte de este proyecto.

Por otra parte, el puente es nacional, la mitad se llamaba Alsina y la otra mitad, Uriburu porque sale del espectro de la Capital. Cabe señalar que el diputado Grosso trabajó mucho por la sanción de este proyecto de ley.

Por la memoria de Ezequiel Demonty no aceptamos modificación alguna. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La comisión no acepta modificaciones.

Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Pedrini. – Señora presidenta: en virtud de que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó no hacer discursos en relación con estos temas, solicito autorización para insertar mi exposición respecto del Orden del Día N° 931, por el que se crea el Parque Nacional El Impenetrable.

–Aplausos en las galerías.

Sr. Pedrini. – Hoy nos visitan muchos militantes que dan testimonio de vida, y creo que la presencia de tantas ONG merece un acompañamiento muy firme. Agradezco a todas las organizaciones y al presidente de Parques Nacionales por estar presentes. Hay una nueva área protegida para la patria. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó que no se haría uso de la palabra en la consideración de estos asuntos.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. – Señora presidenta: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se llegó a un acuerdo que pido se respete. También solicito a mis compañeros que lo respeten a fin de poder aprobar todos los dictámenes sin disidencias ni observaciones en un término razonable.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que se autorizarán todas las inserciones requeridas.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: el problema de votar en conjunto es que hay proyectos que nosotros votaremos por la afirmativa y otros que votaremos por la negativa. Solicito que se vote proyecto por proyecto porque hay cuestiones que considero estúpidas y no votaré.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia sugiere a la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que enuncie los proyectos que votará por la negativa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Previamente, por Secretaría se dará lectura al artículo 152 del Reglamento.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así: “Cuando se consideren despachos de comisión sin disidencias generales y sin observaciones formuladas en el término del artículo 113, el presidente lo anunciará así y, prescindiéndose de todo debate, se votará sin más trámite. Los dictámenes de proyectos de ley serán tratados en general y en particular en una sola votación, que será nominal, salvo pedido expreso de un diputado, para que algún proyecto se trate en particular y no en forma conjunta”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: para que todos tengan tranquilidad, nosotros hemos acompañado la propuesta de que se vote en conjunto, y por Secretaría se dio lectura de los números de expediente. Como se trata de seis o siete, sugiero que se lean los títulos para que los señores diputados sepan qué se va a votar, ya que algunos no tienen el orden del día.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por Secretaría se dará lectura del enunciado de los correspondientes órdenes del día.

Sr. Secretario (Chedrese). – El enunciado es el siguiente: “Expediente 35-S.-14: aceptación de la cesión de jurisdicción de tierras efectuada por la provincia del Chaco al Estado nacional para la creación del Parque Nacional El Impenetrable. Orden del Día N° 931, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 2.288-D.-13: designación de la ruta nacional 101 como “General Andrés Guacurar y Artigas”. Orden del Día N° 732, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 39-S.-13: aprobación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 4 de diciembre de 2012. Orden del Día N° 828, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 9-S.-12: aprobación del acuerdo de sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al acuerdo de sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia–, el 14 de diciembre de 2009. Orden del Día N° 901 –artículo 108 del Reglamento–, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 31-S.-14: declaración de la ciudad capital de la provincia del Neuquén como Capital Nacional de Senderismo Urbano. Orden del Día N° 658, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 6.095-D.-14: designación del puente que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, con el barrio de Pompe-

ya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como “Ezequiel Demonty”. Orden del Día N° 745, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 1.246-D.-12: aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se instituye, el 16 de septiembre de cada año, el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices. Orden del Día N° 654, sin disidencias ni observaciones.

”Expediente 35-S.-12: aprobación del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011. Orden del Día N° 919 –artículo 108 del reglamento–, sin disidencias ni observaciones”.

Sr. Sánchez. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sánchez. – Señora presidenta: solicito que quede constancia de la abstención del interbloque UNEN en el expediente 35-S.-2014. En todos los demás proyectos nuestro voto es afirmativo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda constancia, señor diputado.

Sr. López. – Señora presidenta: solicito permiso para abstenerme en la votación de los expedientes 9-S.-2012 y 1.246-D.-2012. El resto de los expedientes los votamos en forma afirmativa.

Asimismo, pido permiso para insertar mi discurso respecto de los órdenes del día números 931 y 654.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: solicito permiso para abstenerme en el expediente 9-S.-2012, Orden del Día N° 901.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: solicito autorización para abstenerme en el expediente 35-S.-2014, contenido en el Orden del Día N° 931.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Quedan autorizadas las abstenciones solicitadas.

IX
Votación conjunta

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Se va a votar nominalmente, en general y en particular, en un solo acto, el conjunto de dictámenes de comisión contenidos en los órdenes del día enunciados por Secretaría números 931, 732, 828, 901, 658, 745, 654 y 919, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 226 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). — Se han registrado 226 votos por la afirmativa.

—Manifestaciones en las galerías.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bernabey, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, de Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Guzman, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Anselmo), Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta,

Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, SchmidtLiermann, Schwindt, Segarra, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Uñac, Valdés, Valinotto, Vilariño, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Quedan sancionados —definitivamente cuando correspondiere— los respectivos proyectos de ley.¹

Se comunicarán al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado, según corresponda.

Tiene la palabra la señora diputada Buenos Aires.

Sra. di Tullio. — Señora presidenta: como resta un solo tema, que es muy importante, que vamos a tratar inmediatamente a continuación y que nos va a llevar cinco minutos, a menos que el presidente del bloque radical no acuerde, solamente va a hablar la señora miembro informante.

Le pido, señora presidenta, que por favor autorice ahora las inserciones solicitadas por los señores diputados referidas a todos los temas que se han aprobado recién.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

—Asentimiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Quedan aprobadas las inserciones solicitadas.²

20

**OTORGAMIENTO DE JERARQUÍA
CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA PARA PREVENIR,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el pro-

1. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 198.)

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 198.)

yecto de ley de la señora diputada Conti por el que se dispone otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, contenido en el Orden del Día N° 516.

(Orden del Día N° 516)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Conti, sobre la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –“Convención de Belém do Pará”– de la Organización de Estados Americanos, aprobado por ley 24.632; otórgase jerarquía constitucional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

OTORGAR JERARQUÍA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2014.

Diana B. Conti. – Felipe C. Solá. – Jorge D’Agostino. – Mara Brawer. – Gladys E. González. – Marcos Cleri. – Jorge Rivas.¹ – Pablo Tonelli. – Oscar A. Martínez. – Susana M. Canela. – Liliana M. Ríos. – Ricardo Alfonsín. – Jorge R. Barreto. – María del Carmen Bianchi. – José M. Cano. – Remo G. Carlotto. – Elisa Carrió. – Ana C. Carrizo. – Alfredo Dato. – José M. Díaz Bancalari. – Omar Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Manuel Garrido. – Graciela Giannettasio. – Martín Gill. – Leonardo Grosso. – Carlos M. Kunkel. – Elía N. Lagoria. – María V. Linares.

1. El señor diputado Jorge Rivas manifestó su voluntad de firmar el presente dictamen. Francisco Uriondo, secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

– Juan Pais. – José A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Carlos Raimundi. – Adela R. Segarra. – María de las M. Semhan. – Francisco Torroba. – Gabriela Troiano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han estudiado el proyecto en cuestión, y encuentran viable su sanción por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Diana B. Conti.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

OTORGAR JERARQUÍA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diana B. Conti.

ANEXO

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”

Los Estados Partes de la presente Convención, reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia con-

tra la Mujer, adoptada por la Vigésimo quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases; convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, han convenido en lo siguiente:

CAPÍTULO I

Definición y ámbito de aplicación

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

CAPÍTULO II

Derechos protegidos

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos

regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CAPÍTULO III

Deberes de los Estados

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público

y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamental y del sector privado destinado a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de emigrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

CAPÍTULO IV

Mecanismos interamericanos de protección

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:

- a. no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención;
- b. no sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo 19

Cualquier Estado Parte puede someter a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, una propuesta de enmienda a esta Convención.

Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión

o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Hecha en la Ciudad de Belém Do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración.

La Presidencia comunica al cuerpo que, de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento, en razón de requerirse mayoría especial emitirá su correspondiente voto.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia recaído en el proyecto de ley por el que se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, de la Organización de Estados Americanos, aprobada por ley 24.632.

De acuerdo a lo establecido en el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional, para su aprobación se necesitan los dos tercios

de los votos de la totalidad de los miembros del cuerpo.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 222 señores diputados presentes, 219 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Han votado 219 señores diputados por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Bазze, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Biella Calvet, Binner, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Durand Comejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Gucione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, Lotto, Mac Allister, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Anselmo), Martínez (S.), Massa, Mazure, Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Segarra,

Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Terada, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Uñac, Valdés, Valinotto, Vilarriño, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bianchi (I. M.), López y Pitrola.

Sra. Pastoriza. – Solicito que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se toma nota, señora diputada.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley¹. (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

–Es la hora 0 y 8 del día 23.

Guillermo Amadeo Castellano

Director del Cuerpo de Taquígrafos (A/C)

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 198.)

21

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

Artículo 1º – Créase el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se constituirá sobre la base de la actual Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”.

Art. 2º – En todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” estará sujeto al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales.

Art. 3º – El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” brindará formación en el área disciplinar de los derechos humanos pudiendo implementar ofertas educativas directamente relacionadas con dicha área disciplinar o cuyos planes de estudios posean una orientación que permita lograr un perfil de egresados altamente formados en materia de derechos humanos. Realizará sus actividades de manera cooperativa, articulada e integrada con el sistema universitario nacional, sin generar duplicidad de esfuerzos y procurando en todo momento el aprovechamiento de la experiencia universitaria nacional.

Art. 4º – Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a instar los cursos de acción que resulten accesorios para instrumentar la transferencia de las carreras y programas educativos de la Universidad Popular “Madres de Plaza

de Mayo”, así como de los alumnos, personal docente, no docente, directivos, bienes muebles e inmuebles y derechos al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”. La transferencia deberá realizarse asegurando a los alumnos la continuidad académica de los estudios, sin perjuicio de las modificaciones en planes y regímenes educativos a los que hubiere lugar en la nueva institución.

Art. 5º – Para llevar a cabo la transferencia indicada en el artículo precedente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación conformarán una comisión integrada por un (1) representante de cada ministerio más un (1) representante de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”. Esta comisión será coordinada por el rector organizador del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” que será designado por resolución conjunta de los ministros de Educación y de Justicia y Derechos Humanos y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Art. 6º – El estatuto del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” podrá prever la conformación de un (1) Consejo Consultivo integrado por personalidades destacadas en el campo de la defensa de los derechos humanos, los que serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, y cuyas funciones serán:

1. Definir el marco filosófico y conceptual dentro del cual la institución desarrollará sus actividades.

2. Supervisar y garantizar la concepción democrática y republicana en los planes y programas de estudio, la calidad, la pluralidad de ideas y diversidad de criterios en el diseño e implementación de las funciones sustantivas y la pertinencia y relevancia en la formación.
3. Supervisar la implementación, desarrollo y seguimiento de las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión.
4. Opinar sobre los temas que los órganos y autoridades universitarias le consulten.
5. Formular las recomendaciones que considere convenientes.

Art. 7° – Las partidas presupuestarias para la creación y funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” surgirán de las reasignaciones correspondientes que realice el Poder Ejecutivo nacional en el presupuesto nacional del año 2013, o en su defecto, de las partidas que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente a la sanción de la presente ley.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional asignará, por única vez, una partida presupuestaria para atender los gastos emergentes de la implementación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.995

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO.	AMADO BOUDOU. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado
--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

2

Artículo 1° – Transfórmase el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, creado por decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes –UNA–, como persona jurídica de derecho público en el carácter previsto en el artículo 48 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Art. 2° – La Universidad Nacional de las Artes –UNA–, a partir de la sanción de la presente ley, será la continuadora del Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, y mantendrá la conformación, personal docente y no docente y autoridades del mismo.

Art. 3° – La Universidad Nacional de las Artes –UNA– continuará rigiéndose por la actual normativa interna del ex Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, pudiendo adaptar su estructura y estatuto al nuevo estatus de universidad según lo determine la asamblea universitaria.

Art. 4° – Los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo pasan a integrar el patrimonio de la Universidad Nacional de las Artes –UNA–. Los registros en los que eventualmente dichos bienes, derechos y obligaciones se hallaren inscritos deberán anotar, por los medios que correspondan, el cambio de titularidad registral que se deriva de la transformación aprobada por la presente ley.

Art. 5° – El presupuesto asignado en la ley de presupuesto general de la administración pública nacional vigente al ex Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la Universidad Nacional de las Artes –UNA–.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.997

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO.	AMADO BOUDOU. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado
--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

3

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de los Comechingones, que tendrá su sede en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, y podrá establecer organismos y dependencias dentro de su zona de influencia.

Art. 2° – La creación y organización de la Universidad Nacional de los Comechingones se efectúa en el marco de la ley 24.521 y se regirá para su constitución y organización por las normativas legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – La oferta académica de la Universidad Nacional de los Comechingones, atento las características de la región educativa y su zona de influencia, promoverá principalmente carreras orientadas a las ciencias ambientales, astronómicas y turísticas, planificando la armonización y articulación de sus carreras evitando la superposición de oferta tanto a nivel geográfico como disciplinario con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, podrá constituir programas de investigación y extensión en las temáticas vinculadas con el desarrollo social y económico de la región, con una perspectiva regional, nacional e internacional.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de San Luis, de la Municipalidad de la Villa de Merlo y de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas,

cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de los Comechingones.

Art. 5° – La Universidad Nacional de los Comechingones, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación destinados a su financiamiento y cualquier otra actividad relacionada con sus fines, con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional.

Art. 6° – La Universidad Nacional de los Comechingones podrá promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones, con destino a apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la designación de un rector organizador que, asistido por una comisión especial organizadora, tendrá a su cargo el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio de la Universidad Nacional de los Comechingones, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 24.521. El plazo para la normalización no podrá superar los 2 años.

Art. 8° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de los Comechingones en la ley de presupuesto.

Art. 9° – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.998

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO.	AMADO BOUDOU.
<i>Lucas Chedrese</i> Secretario de la C. de DD.	<i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado

4

Artículo 1° – Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia del Chaco al Estado nacional mediante la ley provincial 7.317 sancionada el 6 de noviembre de 2013 por la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco (Boletín Oficial de la provincia del Chaco 9.576), sobre las tierras identificadas en dicha ley, cuya denominación y límites se describen en el anexo I y se representan gráficamente en el anexo II, “Croquis de detalle de cesión de jurisdicción”.

Art. 2° – En cumplimiento de lo establecido por la ley de la provincia del Chaco 7.317 ya mencionada, y

encontrándose reunidos los requisitos previstos por la ley nacional 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales– créase el Parque Nacional El Impenetrable, bajo los términos de dicha ley, el que estará conformado por las tierras referidas en el artículo 1° y en los anexos I y II de la presente ley, que representan una superficie aproximada de ciento treinta mil hectáreas (130.000 ha).

Art. 3° – Acéptase la condición resolutoria prevista en el artículo 30 de la ley de la provincia del Chaco 7.317 ya mencionada.

Art. 4° – La presente ley dará por aceptado el dominio de las tierras una vez perfeccionada la expropiación dispuesta por la ley 6.928 de la provincia del Chaco, y haya sido formalmente transferido el inmueble al Estado nacional, sin necesidad de convenio posterior alguno entre el Estado nacional y la provincia del Chaco.

Art. 5° – La Administración de Parques Nacionales deberá realizar, a través de la respectiva mensura ejecutada por profesionales con incumbencia en agrimensura, los actos de levantamiento parcelario, que determinen en el terreno los límites exteriores del Parque Nacional El Impenetrable, hallándose facultada para inscribir las áreas cedidas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.810 del Código Civil.

Art. 6° – Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo 5° de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al presupuesto general de la administración nacional - administración de parques nacionales.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.996

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO.	AMADO BOUDOU.
<i>Lucas Chedrese</i> Secretario de la C. de DD.	<i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado

ANEXO I

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LÍMITES DEL PROYECTO PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE

CESIÓN DE JURISDICCIÓN Y DOMINIO

Denominación del inmueble:

Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcela I, Folio Real Matrícula 113.

Departamento: General Güemes.

Superficie: 148.903,70 ha.

Se excluye la fracción de inmueble mencionada en la ley provincial 5.994.

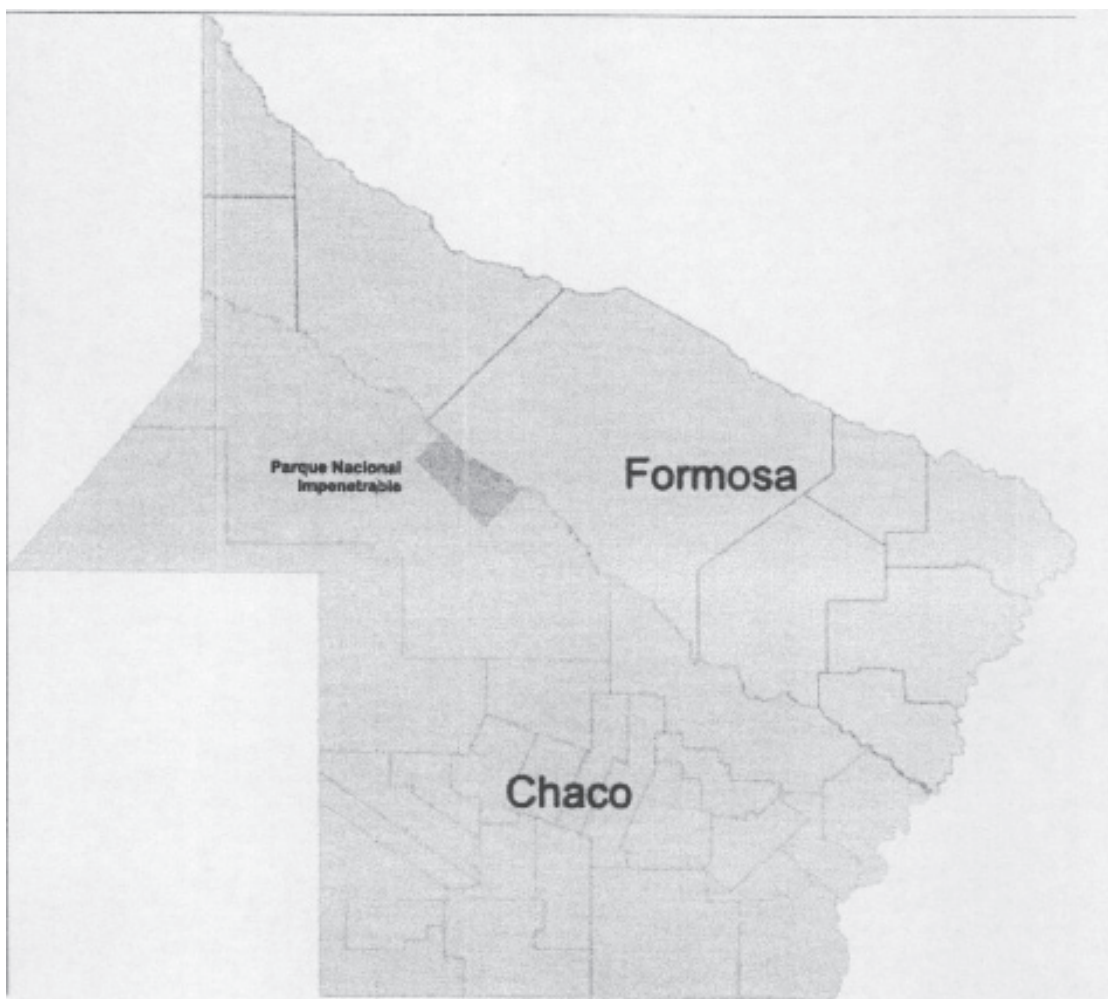
Descripción de límites:

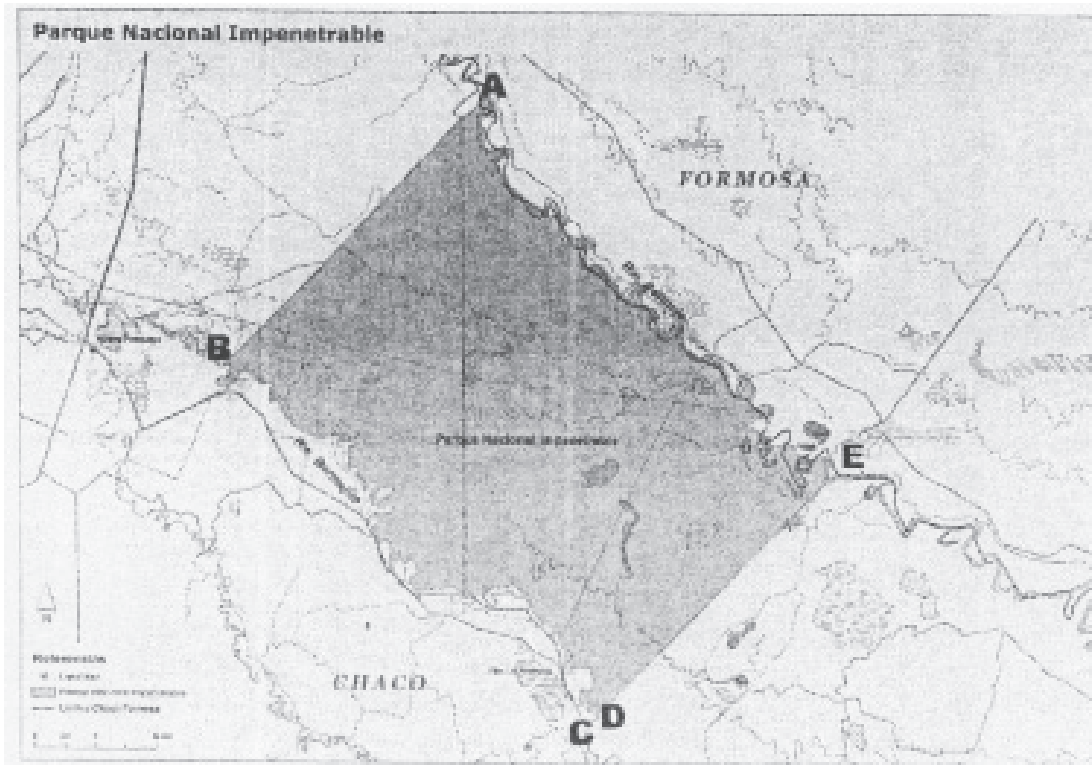
Inmueble ubicado en la colonia Pastoril Teuco del departamento de General Güemes de la provincia del Chaco, que se describe de la siguiente manera: a partir del esquinero norte de la fracción, punto señalado con la letra A, en la intersección con el río Bermejo, en dirección Suroeste se mide 32.542 m, hasta llegar al punto individualizado con la letra B, de ahí se sigue la misma dirección Suroeste hasta llegar al río Bermejito, luego con rumbo Sureste se sigue el curso del indicado río Bermejito hasta llegar al punto C, formando este río el límite natural con el lado Suroeste, de ahí, en dirección Noreste, 1.139 m, hasta llegar al punto D, y luego en la misma dirección Noreste se miden 31.687,60 m, hasta llegar al punto E, lindando al Sureste, con terreno nacional de la colonia Pastoril Teuco, y finalmente se sigue el curso del río Bermejo en dirección Noroeste hasta llegar al punto A, de partida, lindando al Noreste,

río e/m, con más terreno de la Sociedad Anónima Explotación de Campos y Montes del río Bermejo.

Comprende una superficie de 148.903 ha, 70 a, 16 ca, de las cuales corresponde una superficie de 146.036 has, 45 a, 160 ca a la poligonal, siendo la superficie de 2.867 ha, 25 a, extrapoligonal. Se exceptúa una fracción del inmueble mencionado, ubicado en la colonia Pastoril Teuco del departamento de General Güemes de la provincia del Chaco, de Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Parcela 1, Superficie 148.903 ha, 70 a, 16 ca - Plano de Mensura 9-14-R, Inscripción Registral Folio Real Matricula 113 - departamento de General Güemes, fracción con superficie aproximada y sujeta a mensura de 20.000 hectáreas cuyos límites y linderos son: al Norte el río Teuco, límite con la provincia de Formosa, al Sudeste la Parcela 408 - Circunscripción VI, al Sudoeste parte de la Parcela 20, Parcela 18 y parte de la Parcela 14 - Circunscripción VII y al Noroeste más tierra de la Parcela 1.

ANEXO II





5

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 4 de diciembre de 2012, que consta de siete (7) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.999

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA
ABDALA DE MATARAZZO.

AMADO BOUDOU.

Lucas Chedrese
Secretario de la C. de DD.

Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO
DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS
ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La República Argentina y la República del Ecuador, en adelante “las Partes”;

Motivados por el deseo de desarrollar las relaciones entre ambos pueblos y colaborar en las áreas de la educación, la cultura y la ciencia;

Tendiendo a la promoción de la colaboración de los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior de la región; y

Con el objetivo de establecer un mecanismo ágil de mutuo reconocimiento de títulos y diplomas de educación superior universitaria;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente convenio es el reconocimiento mutuo entre las partes de los títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo II de este convenio.

Para los efectos de este convenio se entenderá por reconocimiento la validez oficial otorgada por el gobierno de una de las partes a los estudios realizados en instituciones de educación superior universitaria del sistema educativo de la otra, certificados por títulos, diplomas o grados académicos.

Artículo II

Reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos

Cada Parte reconocerá los títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria

otorgados por instituciones de educación superior universitaria que se encuentren debidamente reconocidos, o evaluados y acreditados por sus respectivos organismos oficiales, a saber: el Ministerio de Educación en la República Argentina y la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt) en la República del Ecuador.

Este reconocimiento procederá siempre que dichos títulos: *a*) guarden equivalencia, en cuanto al nivel de formación y grados académicos en la parte que otorgue el reconocimiento, y *b*) emitidos en carreras que cuenten, en ambas partes, con acreditación o verificación vigente por las respectivas agencias u órganos de acreditación, a saber: en la República Argentina, la Comisión Nacional de Evaluación Acreditación Universitaria (CONEAU); en la República del Ecuador, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Para el caso de las carreras que no cuenten con la acreditación a que se hace referencia en este artículo, será de aplicación la legislación vigente en el territorio de cada Parte.

Artículo III

Efectos del reconocimiento

El reconocimiento de títulos en virtud del presente convenio producirá los efectos que cada parte confiera a sus propios títulos oficiales, incluyendo la habilitación para el ejercicio profesional, y no eximirá del cumplimiento de los requisitos no académicos que cada parte exige a sus propios nacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes para cada profesión. Tales requisitos en ningún caso podrán suponer discriminación por razón de la nacionalidad.

Artículo IV

Prosecución de estudios

Las autoridades competentes de una Parte podrán admitir a los titulados conforme al sistema educativo de la otra, sin necesidad de reconocimiento previo, para la realización de estudios oficiales de posgrado, previa comprobación de que *a*) los títulos corresponden a un nivel de formación equivalente a los que facultan en la parte admitora para el acceso a dichos estudios, y *b*) estén cumplimentados los requisitos exigibles de acuerdo con lo establecido en su legislación interna.

La admisión a estos estudios no supondrá el reconocimiento del título previo obtenido en la otra Parte.

Artículo V

Aplicación del convenio y solución de controversias

Las disposiciones de este convenio prevalecerán sobre todo otro acuerdo vigente en la materia entre las partes a la fecha de su entrada en vigor.

En caso de controversia acerca de la interpretación o la aplicación del presente convenio, las Partes se consultarán para solucionar dicha controversia mediante negociación amistosa.

Artículo VI

Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las partes se comuniquen recíprocamente el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

Artículo VII

Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado tácitamente por períodos iguales, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra por la vía diplomática. La denuncia surtirá efecto un año después de la notificación respectiva.

Disposiciones transitorias

Primera: La República del Ecuador se compromete a realizar la evaluación y acreditación de sus instituciones y carreras, conforme lo determina la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, hasta el mes de diciembre de 2013. Mientras esto ocurre, el reconocimiento y validez automáticos a que se refiere el presente Convenio procederá respecto de aquellos títulos, diplomas y grados académicos conferidos por instituciones de educación superior universitaria ecuatorianas categorizados como "A" y "B", informados oficialmente a la República Argentina, a través de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt) de la República del Ecuador, y que tengan correlación con el listado de títulos con inclusión al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior de la República Argentina.

Segunda: Los trámites de convalidación de títulos universitarios que se encuentren sin evaluación por parte de la comisión de expertos nombrada por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la República Argentina, se sujetarán a los efectos establecidos en el presente convenio, debiendo los respectivos órganos administrativos de las Partes proceder en consecuencia.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 del mes de diciembre de 2012, en dos originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Héctor Timerman.
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto.

Por la República
del Ecuador

Ricardo Patiño Aroca.
Ministro de Relaciones
Exteriores, Comercio
e Integración.

6

Artículo 1º – Apruébanse el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia–, el 14 de diciembre de 2009, que consta de dos (2) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.000

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA
ABDALA DE MATARAZZO.

AMADO BOUDOU.

Lucas Chedrese
Secretario de la C. de DD.

Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA COMISIÓN TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO

La República Argentina representada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Embajador D. Victorio Taccetti, y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo representada por su Presidente Pro Témpore, Embajador Hugo Fernández –teniendo presente el Acuerdo Constitutivo de dicho organismo internacional de fecha 9 de febrero de 1995; y el Memorándum de Entendimiento entre los Estados Partes de la Comisión Trinacional de fecha 19 de enero de 2001– convienen en suscribir el siguiente Acuerdo de Sede para la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo.

Artículo 1

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional tendrá su sede en la ciudad de Formosa (República Argentina) por el término de cinco (5) años a partir del 14 de julio de 2008, de conformidad a lo establecido en el mencionado Memorándum de Entendimiento.

Artículo 2

De acuerdo al instrumento citado en el artículo anterior, a partir del 14 de julio de 2013 la Dirección

Ejecutiva de la Comisión Trinacional poseerá su sede en territorio de la República de Bolivia, y a partir del 14 de julio de 2018 en territorio de la República del Paraguay.

Artículo 3

Como órgano de la Comisión Trinacional, la Dirección Ejecutiva poseerá personalidad jurídica en la República Argentina y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles e inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos relacionados con la obtención de sus fines.

Artículo 4

La sede de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional en la República Argentina, sus oficinas, locales, dependencias, archivos y documentos y todos sus bienes en general, son inviolables y gozan de inmunidad de jurisdicción contra todo procedimiento judicial o administrativo, salvo en la medida que la Comisión Trinacional renuncie expresamente a estos derechos. Se sobreentiende que esta renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes a ninguna medida ejecutiva.

La República Argentina adoptará las medidas adecuadas para proteger los locales y los bienes de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional contra toda intrusión o daño.

A fin de resolver los litigios derivados de los contratos por ella suscritos, de las relaciones con su personal y de otros actos de derecho privado en los que la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional sea parte, se recurrirá al procedimiento arbitral.

Artículo 5

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional, sus bienes, documentos y haberes estará exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos, ya sean federales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo; del mismo modo, los actos que celebre, así como de las empresas o personas que tomen a su cargo los trabajos técnicos de ésta, respecto de esos contratos, estarán exentos de todo impuesto o gravamen municipal. La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones o tasas que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

Artículo 6

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional podrá importar los efectos destinados al ejercicio de sus funciones técnicas y administrativas, en las mis-

mas condiciones y sujetos al régimen previsto para los organismos internacionales establecidos en la República Argentina. Así, estará exenta de derechos de aduana, aranceles consulares, prohibiciones y restricciones respecto de todos los bienes que exporte o importe para uso oficial.

Se entiende, sin embargo, que los bienes que se importen libres de derechos no se enajenarán en la República Argentina si no fuera en las condiciones establecidas por la legislación vigente.

Artículo 7

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional podrá: *a)* tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en la moneda que, de común acuerdo fijen los Gobiernos partícipes del Convenio; *b)* transferir libremente sus fondos o divisas de un Estado a otro, o dentro del país; y *c)* convertir a cualquier otra divisa los valores monetarios que tenga en custodia, sin que tales transferencias puedan ser afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna; *d)* llevar sus cuentas en la moneda o monedas que fuera menester.

Artículo 8

Para sus comunicaciones oficiales, la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por la República Argentina a cualquier otro organismo internacional.

Artículo 9

La Comisión Trinacional, a través de su Consejo de Delegados, dictará y administrará las funciones, el cronograma de actividades, el organigrama, las políticas de personal y las remuneraciones de la Dirección Ejecutiva.

En ese marco, la Comisión Trinacional, a través de su Consejo de Delegados, podrá disponer para la Dirección Ejecutiva de su propio sistema de seguridad, previsión social y retiro jubilatorio, revocando su participación en aquellos establecidos por la legislación nacional de la República Argentina.

En ningún caso, los beneficios podrán ser menores a los otorgados por el régimen previsional y de seguridad social argentino.

Artículo 10

Los integrantes de la Dirección Ejecutiva nominados, respectivamente por la República de Bolivia y la República del Paraguay gozarán en el territorio de la República Argentina de las mismas inmunidades y privilegios que se otorgarán a los funcionarios de

organismos internacionales acreditados ante la República Argentina.

Artículo 11

Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva así nominados por la Comisión Trinacional a través de su Consejo de Delegados, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto de los actos que ejecuten y de las expresiones orales o escritas que emitan en el desempeño de sus funciones.

Artículo 12

Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional que no sean ciudadanos de la República Argentina, ni domiciliados en su territorio al momento de su designación, quedan exentos respecto de todo servicio nacional de carácter obligatorio; recibirán, tanto ellos como sus dependientes, facilidades en materia de inmigración y registro de extranjeros, y, en épocas de crisis internacional, gozarán de las mismas facilidades de repatriación que los agentes diplomáticos.

La República Argentina otorgará, a todos los nombrados, certificados de identidad en los cuales conste que las autoridades pertinentes del Gobierno de la República Argentina les prestarán la ayuda necesaria para la realización de la misión que les fuera encomendada por el Convenio. Asimismo, otorgará a los familiares de los funcionarios que convivan con ellos, y a sus dependientes, certificados de identidad en los que conste su condición de tales.

La República Argentina también otorgará a los Delegados argentinos en la Dirección Ejecutiva, credenciales identificatorias con el objeto de acreditar sus funciones y estatus jurídico.

Artículo 13

Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional estarán, asimismo, exentos del requisito de obtener licencias de importación y certificados de coberturas de divisas, del pago de los derechos consulares, derechos de importación, derechos de exportación, impuestos, y demás gravámenes aplicables a la introducción al país y salida del mismo, de sus muebles y enseres del hogar. En iguales condiciones podrán introducir al país un automóvil por grupo familiar. Los automóviles así introducidos podrán ser vendidos o cedidos en las condiciones establecidas por la normativa vigente para los funcionarios internacionales acreditados en la República Argentina.

Artículo 14

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Delegados de la República de Bolivia y de la República de Paraguay en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente, la Comisión Trinacional podrá renunciar a los privilegios e inmunidades otorgados a los mencionados Delegados en cualquier caso cuando, según su criterio, el ejercicio de ellos impidiera el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional.

Artículo 15

El presente Acuerdo entrará en vigor, provisionalmente, en la fecha y desde el momento de su firma, de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969 y, de modo definitivo, en la fecha en que la República Argentina comunique a la Comisión Trinacional la ratificación del mismo, con arreglo a sus procedimientos internos.

Artículo 16

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita a la otra. La denuncia surtirá sus efectos al año de efectuada dicha comunicación.

Hecho en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, en dos originales, en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la
República
Argentina.

Por la Comisión Trinacional
para el Desarrollo de la Cuenca
del Río Pilcomayo.

PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO
DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA COMISIÓN TRINACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA
DEL RÍO PILCOMAYO

La República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, en adelante “las Partes”,

Teniendo presente el Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo del 9 de febrero de 1995 y el Memorandum de Entendimiento entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República Argentina, la República del Paraguay y la República de Bolivia del 19 de enero de 2001,

Conviene en suscribir el siguiente Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo del 12 de junio de 2008 (en adelante “el Acuerdo”).

Artículo 1

Modificanse los artículos 11, 12, 13 y 14 del “Acuerdo”, de manera tal que en el texto de los mismos donde se lee “Los Delegados de la República de Bolivia y de la República del Paraguay en la Dirección Ejecutiva” se lea “Los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de nacionalidad boliviana o paraguaya”.

Artículo 2

El presente Protocolo Modificatorio tendrá aplicación provisional desde el momento de su firma y entrará en vigor cuando lo haga el “Acuerdo”.

Hecho en Buenos Aires el 24 de noviembre de 2009 y en Santa Cruz de la Sierra el 14 de diciembre de 2009, en dos originales, ambos igualmente idénticos.

Por la
República
Argentina.

Por la Comisión Trinacional
para el Desarrollo de la Cuenca
del Río Pilcomayo.

7

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Neuquén “Capital Nacional de Senderismo Urbano”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.001

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA
ABDALA DE MATARAZZO.

Lucas Chedrese
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado

8

Artículo 1° – Institúyese el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada Noche de los Lápicos.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación de la fecha mencionada en el artículo precedente en el calendario escolar e implementará ac-

tividades tendientes a difundir entre los alumnos el conocimiento y significado de la conmemoración.

Art. 3° – Invítase a las jurisdicciones educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley a los mismos efectos dispuestos en el artículo 2°.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.002

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO.	AMADO BOUDOU.
<i>Lucas Chedrese</i> Secretario de la C. de DD.	<i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado

9

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011, que consta de seis (6) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.003

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO.	AMADO BOUDOU.
<i>Lucas Chedrese</i> Secretario de la C. de DD.	<i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE UCRANIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, en adelante las partes,

Conforme a lo estipulado en el artículo 6 del Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania firmado el 9 de agosto de 1995,

Inspirándose en el deseo de fortalecer la cooperación de los dos países en materia de educación superior,

Deseando proseguir y profundizar las relaciones históricas fraternales de cooperación y amistad entre los pueblos de ambos países,

Anhelando el establecimiento de las normas de mutuo reconocimiento de títulos de educación superior,

Convienen lo siguiente:

Artículo 1

El presente convenio se aplica a títulos de educación superior emitidos por establecimientos de enseñanza superior, reconocidos oficialmente por las partes.

Artículo 2

El reconocimiento de los títulos de educación superior se realiza conforme a lo establecido por las respectivas legislaciones vigentes de las partes.

Artículo 3

1. Las partes, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de educación superior, otorgados por establecimientos de enseñanza superior oficialmente reconocidos por las partes a los fines de la prosecución de estudios de especialización, maestría y doctorado.

En caso de que la currícula de un posgrado contemplara el ejercicio de una actividad profesional, se requerirá que el interesado realice el trámite de convalidación de su título, conforme a lo establecido por las legislaciones vigentes de las partes.

2. Las partes reconocerán títulos de educación superior, inclusive los de maestría para el ejercicio de actividades académicas.

3. Las partes, conforme a las disposiciones del artículo 2 del presente convenio, reconocerán los títulos de educación superior expedidos por sus establecimientos de enseñanza superior, a fin de posibilitar el ejercicio de actividades profesionales.

4. A los efectos de los párrafos 1 y 3 de este artículo, para el ejercicio de actividades profesionales, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 del presente convenio.

Artículo 4

El reconocimiento de los títulos de educación superior, referidos en el artículo 1 del presente convenio, se efectuará cuando se establezcan las equivalencias de los programas de estudios de los establecimientos de la enseñanza superior de las partes.

Artículo 5

1. A los efectos de la aplicación del presente convenio, las partes formarán una Comisión Bilateral de Expertos en Educación Superior. Las partes se comunicarán por vía diplomática los nombres de los funcionarios que hubieran sido designados para integrar la misma.

2. La comisión se reunirá, en caso necesario, a petición de una de las partes. El lugar y la fecha de celebración de reuniones se acordarán por vía diplomática.

Será competencia de la comisión:

–Definir los mecanismos y procedimientos de reconocimiento de los títulos de educación superior, otorgados por establecimientos de enseñanza superior oficialmente reconocidos por las partes.

–Resolver las controversias que pudiesen surgir con motivo de la vigencia del presente convenio.

–Realizar un intercambio de información sobre las eventuales modificaciones en el sistema de educación superior de las partes.

–Si es necesario, proponer las modificaciones y agregados al presente que se formalizarán mediante actas separadas, las cuales formarán parte integrante del presente convenio.

–Las actas sobre inserción de las modificaciones al acuerdo entrarán en vigor de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 del artículo 6 de este acuerdo.

Artículo 6

1. El presente convenio se establece por tiempo indefinido y entrará en vigor una vez que las partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos previstos en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

2. El presente convenio podrá ser denunciado en cualquier momento por las partes mediante notificación escrita por la vía diplomática. La denuncia surtirá efecto 6 (seis) meses después de efectuada la citada notificación.

Hecho en Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2011, en dos originales, en español y en ucraniano, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno
de la República Argentina.

Por el Gobierno
de Ucrania.

2. SANCIONES QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

Artículo 1º – Declárese obligatoria la educación inicial para niños/as de cuatro (4) años en el sistema educativo nacional.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 16 de la ley de educación nacional 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria.

El Ministerio de Educación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y

rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 18 de la ley 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 18: La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos últimos años.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 26.206, el que quedará redactado de la siguiente forma.

Artículo 19: El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe, siendo dicha ciudad, el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

Art. 3º – El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca la futura Universidad Nacional de Rafaela - Argentina.

Art. 4º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Rafaela - Argentina, en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Art. 2º – La Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz tendrá su sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires y podrá establecer subse-

des en su zona de influencia y de acuerdo al proyecto institucional que se formule de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 3° – El Ministerio de Educación designará un rector organizador, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución.

Art. 4° – Facúltase al Ministerio de Educación para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en el ámbito regional, en particular los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas, bienes que se integrarán al patrimonio de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

Artículo 1° – *Creación y sede.* Créase la Universidad Nacional del Alto Uruguay –en adelante UNAU– con sede central en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones, siendo éste el lugar de asiento de sus autoridades centrales. Esta universidad estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – *Oferta académica.* Será objetivo de la UNAU que las carreras que constituyen su oferta académica no se superpongan con las de otras casas de altos estudios instaladas en el territorio de la provincia, adecuando los programas y las currículas de estudio a un perfil específico vinculado a las características socioeconómicas y culturales del distrito en particular y de la región en general.

El proyecto institucional preverá el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades tecnológicas, científicas, económicas y de planificación de la actividad agropecuaria y agroindustrial.

Art. 3° – *Cesión de bienes muebles e inmuebles.* El Poder Ejecutivo nacional está facultado para gestionar y aceptar del Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones y de la Municipalidad de San Vicente, y también de instituciones oficiales y privadas, situadas en el país o en el exterior, así como de particulares, la cesión de bienes muebles e inmuebles que integrarán el patrimonio de la UNAU.

Art. 4° – *Designación de rector organizador.* El Ministerio de Educación de la Nación dispondrá la designación del rector organizador que tendrá las atribucio-

nes conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay –en adelante– UNAU.

Art. 5° – *Financiación.* Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional del Alto Uruguay –UNAU– en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

5

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Ezeiza, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales y, hasta tanto elija sus autoridades definitivas, las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior, 24.521, al rector organizador, serán desempeñadas por el funcionario que al momento de sanción de la presente cumpla las funciones de delegado organizador de la Universidad Provincial de Ezeiza.

Art. 2° – La Universidad Nacional de Ezeiza se constituirá sobre la base de la actual Universidad Provincial de Ezeiza. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la universidad provincial, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos.

Art. 3° – El referido convenio deberá garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrase a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que percibe en la actualidad;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Art. 4° – Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 5° – Las autoridades de la actual Universidad Provincial de Ezeiza que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno ejercerán idénticas funciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Ezeiza se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la Universidad Provincial de Ezeiza, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia.

Art. 7° – La creación de la Universidad Nacional de Ezeiza que se dispone por la presente ley queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 2° con las modalidades previstas en el artículo 3°.

Art. 8° – El Ministerio de Educación de la Nación deberá constituir una comisión especial, a la que se invitará a integrarse a la provincia de Buenos Aires, que tendrá como misión preparar en el menor término posible los instrumentos necesarios para concretar la transferencia.

Art. 9° – Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto nacional asignado al Ministerio de Educación de la Nación, a fin de cumplimentar el objetivo de la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

6

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Artículo 1° – Créase la Universidad Pedagógica Nacional, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – La Universidad Pedagógica Nacional se constituirá sobre la base de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la universidad provincial, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos.

Art. 3° – El referido convenio deberá garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que, como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultasen inferiores a las que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5.592/68, el que deberá ser abonado por la provincia de Buenos Aires hasta tanto sea consumido por futuros aumentos. Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Art. 4° – Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 5° – Las autoridades de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

Art. 6° – La Universidad Pedagógica Nacional se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la universidad provincial, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia. En un plazo no mayor de noventa (90) días de concretada la transferencia se deberá convocar a la asamblea universitaria a los fines de dictar los estatutos definitivos.

Art. 7° – La creación de la Universidad Pedagógica Nacional, que se dispone por la presente ley, queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 2° con las modalidades previstas en el artículo 3°.

Art. 8° – El Ministerio de Educación de la Nación deberá constituir una comisión especial que tendrá como misión preparar en el menor término posible los instrumentos necesarios para concretar la transferencia.

Art. 9° – Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto nacional asignado al Ministerio de Educación de la Nación, a fin de cumplimentar el objetivo de la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

7

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional “Guillermo Brown”.

Art. 2° – La Universidad Nacional “Guillermo Brown” tendrá su sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y quedará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 3° – El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521, de educación superior.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, del Municipio de Almirante Brown y de instituciones públicas o privadas, la cesión de bienes muebles o inmuebles que constituirán el patrimonio inicial de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”.

La Universidad Nacional “Guillermo Brown” podrá celebrar convenios, ad referendum del Poder Ejecutivo nacional, para la transferencia de bienes, servicios u otras prestaciones que sean necesarias a fin de implementar su puesta en marcha.

Art. 5° – La formulación y diseño de las carreras que se dictarán en la Universidad Nacional “Guillermo Brown” se implementarán en base al diagnóstico socioeconómico que las vincule al desarrollo social, empresarial y laboral, así como también a las nuevas formas de integración en la región que comprende al Mercosur y América Latina.

Art. 6° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional “Guillermo Brown” en la ley de presupuesto, y con otros recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

8

Artículo 1° – Desígnese con el nombre de General Andrés Guacurari y Artigas a la ruta nacional 101.

Art. 2° – Encomiéndese al Ministerio de Planificación Federal para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice la señalización conforme lo prescrito en el artículo 1°, colocando los carteles respectivos en las intersecciones de la ruta nacional 101 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesen.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

9

Artículo 1° – Modifíquese la denominación actual del Puente Nacional “José Félix Uriburu”, dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Puentes y Viaductos, que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, con el barrio Pompeya, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el nombre “Ezequiel Demonty”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

10

El Senado y Cámara de Diputados, ...

OTORGAR JERARQUÍA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES¹

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Miguel Ángel Tejedor al cargo de diputado nacional a partir del día 14 de octubre del año 2014.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.

NORMA ABDALA
DE MATARAZZO.

Lucas Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

1. Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

B. INSERCIONES

1

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD**

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Una vez más el oficialismo trae iniciativas nobles pero bloquean el necesario debate para concretarlas.

Pese a su ropaje progresista, la multiplicidad de universidades no está contribuyendo a la calidad educativa. Se reproducen gastos, sin un plan ni den-

tro de un programa de formación de recursos humanos, para un esquema productivo con patrones de especialización definidos.

Tenemos cuarenta universidades nacionales, pero ni las carreras ni la cantidad de graduados se corresponde con el gasto. El 44 por ciento de los estudiantes universitarios no aprueba más que una materia por año, y el 29,5, por ciento no aprueba ninguna.

Desde 2007 se han creado nueve universidades y ahora nos traen la creación de otras nueve, sin que conozcamos los correspondientes estudios para habi-

litarlas. Faltan informes de la Conadu y del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional).

Como el presupuesto es el mismo, estas menguarán el presupuesto de las que están funcionando. En el presupuesto de 2015 se asignan 38.985 millones de pesos a las universidades y el jefe de Gabinete tiene el manejo discrecional de dos mil millones.

El nivel académico de docentes y estudiantes y el perfil de las carreras parecen no estar entre las prioridades sino la creación de establecimientos con criterios que me gustaría debatir.

Debemos formar en valores y capacitar para el desarrollo del país.

Se puede crecer sin la incorporación de conocimiento y la innovación tecnológica pero ello no nos saca de la pobreza y no acorta las desigualdades.

El desafío del desarrollo armónico, integrado y autosostenido depende de la inversión y del capital humano, de su organización y puesta al servicio del mismo. Por ello la educación es la clave del salto de calidad que supone un proceso de desarrollo continuado en todas las regiones. De cien ingresados al ciclo secundario, se recibe el 30 por ciento y la mitad no comprende textos. Esa es la prioridad que debemos abordar para que la comunidad educativa trabaje en el mejoramiento de la enseñanza y aprendizaje y la sociedad colabore en ese proceso estratégico para el futuro del país y para abrir oportunidades a nuestras jóvenes generaciones.

Hace días, la CTERA pidió 8 por ciento del PBI para el presupuesto educativo por el achicamiento del producto según proyecciones para 2015. En el año 2006 se estipuló el 6 por ciento del PBI con metas de doble escolaridad que están muy lejos de ser cumplidos. En realidad, según especialistas, se invierte 5,4 por ciento del PBI, que es mucho. De ese porcentaje, 4,6 por ciento se destina a salario; 0,4 por ciento a insumos y 0,4 por ciento a capital. El 93,3 por ciento se destina a salarios y queda muy poco para infraestructura escolar. No obstante ello el salario docente de un profesor del ciclo secundario, está por debajo del que reciben en Chile, Uruguay y México. El 90 por ciento de las provincias no cumplen con el mínimo de días de clase, entre ellas la mía. Sólo Santiago del Estero y San Luis alcanzarán 190 días de clase, como se resolvió hoy en el Consejo Federal de Educación. Doce provincias ni siquiera cumplirán los 180 días de clase, establecido hace diez años por la ley 25.864.

Los niveles de deserción y la decreciente calidad del aprendizaje nos obligan a modificar esta pendiente, siguiendo el gasto y monitoreando la calidad educativa. Estamos entre los últimos en las pruebas PISA que evalúan el desempeño que nuestros adolescentes. Descender del lugar 44 al 52, en comprensión de textos verifica una decadencia que nos obliga a poner manos a la obra y revertir esa tendencia. Discursando sobre la educación pública, cada vez es mayor la

transferencia de alumnos desde esos establecimientos hacia los de gestión privada.

En el caso de la estatización de la denominada Fundación Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, estamos ante la asunción por parte del Estado de deudas que superan los \$ 237 millones, juicios y sospechas sobre una maniobra de encubrimiento de irregularidades. Esa universidad recibió denuncias de quienes la condujeron. En ella se ofrecen tres carreras tradicionales que se cursan en distintas universidades en la Ciudad de Buenos Aires donde tiene su asiento.

El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos quedará en jurisdicción del Ministerio de Justicia. La cantidad de organismos con los mismos objetivos, la necesidad de poder cumplir con ellos y la escasez de recursos, siempre recomienda evitar superposiciones y no legalizar lo que viene con tantas denuncias, incluidos de funcionarios y docentes que la integraron.

Desafortunadamente, los problemas que hoy afligen a nuestros compatriotas quedan fuera del debate de esta Cámara.

Nada se puede lograr con la Ley de Abastecimiento, el Código Civil y Comercial, el fraude estadístico, con leyes como el canje soberano o la iniciativa de la reforma del Código Procesal Penal, todas orientadas a desligar de responsabilidad a los funcionarios y a reprimir la realidad. En el último caso, el código de procedimiento rige desde 1992 y significa dejar la acción penal en los fiscales. Coincide con las dificultades oficialistas en el Consejo de la Magistratura para nombrar jueces alineados y con la adscripción kirchnerista de la Procuradora General de la Nación, de quienes dependen los fiscales. En estos días se tratan más de treinta pliegos de fiscales en el Senado de la Nación. La Procuradora General presidió el jurado para cubrir fiscalías y fueron seleccionados un subsecretario del Ministerio de Justicia y un director de legales de la ANSES. Hace cinco años se mantiene vacante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Se impone un dispositivo de control sobre la Procuraduría General de la Nación para seguir el desempeño y la designación transparente de fiscales, para que puedan accionar sin presiones ni adscripción partidaria. Debemos modificar la Ley de Ministerio Público. Nada más dañino para recuperar el servicio de justicia que dejar abiertas condiciones para que las causas penales contra funcionarios queden impunes. Este proyecto permite a la Procuradora General asignar causas sin pasar por el sorteo, decidir el seguimiento de causas o desistir de hacerlo.

Es bueno reformar ese código y el principio acusatorio funciona muy bien para agilizar la tramitación de las causas, pero este apuro tiene más que ver con la intención gubernamental de colonizar las fiscalías, dado que fracasó en sus intentos para designar jueces adeptos. Hace años, junto a otros diputados presenté un proyecto en la Comisión de Legislación Penal que nunca fue tratado por el oficialismo. Se congeló el

trabajo en la Comisión de Legislación Penal en 2007 y ahora traen con celeridad este proyecto, ingresado por el Senado sin que podamos aportar lo elaborado porque no se acepta cambiar una coma. En el fin de su mandato aparecen con esta urgencia, que podría incluso impedir la reapertura de sentencias viciadas mediante la aplicación de la cosa juzgada irrisoria y pasible de anulación.

La presidenta lo justificó en el reclamo de seguridad y señaló que la inseguridad tiene mucho marketing. En realidad la inseguridad es un grave problema que angustia a todos los sectores sociales y se pierden vidas.

Nuestro país está al tope de robos entre países de Latinoamérica, 973 por cada 100.000 habitantes; por encima de Brasil y México.

Mientras tanto, el ministro de Justicia confirmó que se extravió legajo en la IGJ y lo justificó en que en todos los poderes del Estado se pierden expedientes. Lo más sospechoso es que en la reconstrucción del mismo constan cuatro páginas y en el original había veintidós, según Silvina Martínez, directora desplazada del Registro Nacional de Sociedades de ese organismo. Se trata del expediente de la empresa que compró la ex Ciccone, donde está implicado el vice presidente de la Nación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió crear un cuerpo de diez peritos profesionales especializados en derecho, contaduría e ingeniería, para auxiliar técnicamente en causas de corrupción y los mismos serán designados mediante concurso público y asistirán a jueces federales también en casos de lavado de dinero. Lo hizo en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción y se sumarán al cuerpo de peritos actuales.

El embate, por su edad, contra un ministro de la Corte Suprema de Justicia por parte de un diputado nacional es inaceptable. El fallecimiento del ministro Enrique Petracchi y el adelanto del ministro Eugenio Raúl Zaffaroni de su renuncia pone a la cabeza del Poder Judicial en el frente de una inconveniente confrontación que no le hace bien al sistema republicano.

En ese sentido se inscribe la embestida contra el Grupo Clarín al rechazar la AFSCA (autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual) la adecuación voluntaria que antes aprobó, y con falacias demostradas, en una sesión irregular. La AFSCA debe ser un organismo técnico e independiente. El titular de la AFSCA, Martín Sabbatella, anunció el desgajamiento del grupo y la transferencia de oficio y lo hizo en una conferencia de prensa previo a su tratamiento por el directorio, donde los miembros de la oposición no tuvieron acceso al expediente. El tratamiento discriminatorio se aparta del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del 29 de octubre de 2013. Tanto el derecho individual a informarse como la función social de la información están resguardados por ese fallo y la Constitución Nacional.

El gobierno, con el incremento del 32 por ciento sobre lo pautado, gastará en propaganda \$ 3.677 millones este año y presupuestó para el año próximo \$ 3.610 millones, sujetos a nuevas modificaciones.

Según el especialista Hernán Reyes, el kirchnerismo destinó, en sus tres administraciones, más de 17.000 millones de pesos a ese objetivo tendiente a imponer agenda, distorsionar la realidad, controlar medios y comunicadores afines al relato, en desmedro de la opinión crítica y los medios independientes.

A cinco años de sancionarse la Ley de Medios, en octubre de 2009, con 2.050 señales de TV y más de 10.000 radios, no se puede insistir con el discurso del monopolio a que alude el jefe de Gabinete. Lo único que creció fue la cantidad de medios estatales y oficialistas, con discrecional aporte de la pauta publicitaria gubernamental. No obstante controlar contenido del 80 por ciento de los medios, el 20 por ciento restante tiene la mayor audiencia. Esa necesidad del ciudadano se verifica cuando una radio tiene casi la mitad de la audiencia. Amordazar a los medios porque se dice que manipulan la conciencia social es propio del autoritarismo que no soporta la disidencia y quiere esconder lo que pasa en la realidad. Defender este derecho humano, para algún diputado, es ser bufón y empleado de Clarín y los buitres. Yo creo que es una obligación y no retribuyo la calificación, porque cada cual demuestra su compromiso con la libertad y la democracia republicana como mejor lo sienta.

Se trata de acallar las voces disidentes y no de democratizar la palabra y la información con pluralidad de voces, como se repite. No hay democracia sin información independiente, ni periodismo crítico del poder sin sustentabilidad económica de los medios de comunicación. De ese modo, el kirchnerismo pretende avanzar sobre el control de contenidos. En esta ley se afecta la propiedad privada, es un retroceso y no registra a Internet. En esas redes circula lo que acontece en la sociedad y pareciera que el kirchnerismo pretende hegemonizarlo calificando al resto de hegemónicos, poseedores del poder invisible. Es injustificable que un programa de la televisión pública esté dedicado a desacreditar opositores y atacar a periodistas que denuncian actos de corrupción. Se destinan fondos públicos para hacer propaganda y para arremeter contra trabajadores de prensa que implica hacerlo contra la circulación de la información. La AFSCA, tendría que intervenir para evitar las denuncias de censura, hostigamiento, acoso laboral, persecución política en Canal 7. Su misión es aplicar y velar por el cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales. Similar descontento se manifiesta en la agencia Télam por las presiones respecto del manejo de la información.

En estos días trasciende una acción de los *holdouts* tendiente a identificar movimientos de fondos de argentinos que podrían estar vinculados a la corrupción. Sería muy bueno que el juez que sigue esas causas en nuestro país se interese en esta operatoria, dado que

mientras a aquellos los impulsa su afán de cobro, a la sociedad le interesa saber el uso de los dineros públicos, y la Justicia debe velar por su transparencia y la persecución de desvíos. Para Cristina Fernández de Kirchner, en el mundo hablan maravillas de la Argentina. El administrador de la AFIP desmintió vínculos entre el empresario, a quien el Estado le adjudicó 54 obras públicas por 24.500 millones de pesos, con la presidenta, pero más tarde se admitió lo demostrado, porque técnicamente no son socios pero tienen relaciones comerciales.

Por ello no puede sorprender las expresiones de la presidenta de la República tendientes a democratizar las neuronas. Lo hizo en su diálogo con el presidente ruso Vladimir Putin, refiriéndose a la necesidad de tener acceso directo a la información, sin intermediarios que nos quieran mostrar las cosas de manera diferente. O sea, sin periodistas y mucho menos si estos ejercen su derecho de opinar libremente. La novedad fue la incorporación a la grilla de Televisión Digital Argentina del Canal Russia Today. También se presentó el Sifema (Sistema Federal de Medición de Audiencias) para saber el verdadero nivel de audiencias de programas televisivos y radiales. Es una innovación en el sistema público porque no se diferencia de la televisión comercial regida por el *rating*. Tanto empeño para conocer con exactitud las audiencias y tan poca atención para medir las cifras de pobreza, todas inmersas en manipulaciones y falsificaciones groseras. Es intento inútil para desacreditar a los medios no oficialistas y a los periodistas que ejercen su función crítica, siempre más apreciados que el monocorde discurso propagandístico de los periodistas autodenominados militantes.

El antemencionado Hernán Reyes detectó que se había informado que la AFIP gastó en publicidad oficial, entre 2010 y 2014, 4.800.000 pesos; ahora ese organismo dice haber gastado 259.700.000 pesos en ese período.

Reporteros sin Fronteras considera a Putin como un enemigo de la libertad de prensa, y Rusia tiene los peores registros de libertad de expresión en el mundo, ubicándose en el lugar 148º entre 179 en su ranking de Libertad de Prensa 2014.

Como era esperable, el Ministro de Economía criticó los pronósticos del FMI incluidos en el WEO (Perspectivas Económicas Mundiales) y consideró pesimistas, negativos y erróneos sus proyecciones sobre la Argentina. El FMI sostuvo que los datos sobre recesión están bien fundamentados y que seguirán escalando los precios.

Lo hizo en la Asamblea Anual del FMI. Allí, Axel Kicillof sostuvo que incrementando el gasto público hará crecer la actividad económica. El Banco Mundial pidió un cambio para superar los impedimentos para acceder al financiamiento. Hoy, por un bono a 10 años, Argentina tendría que pagar entre el 13/14 por ciento. El designado titular del BCRA consideró que el país dio un ejemplo de cómo enfrentar y resolver la crisis.

Enumeró la Ley de Mercado de Capitales y la reforma de la Carta Orgánica del BCRA. Todo un diagnóstico y una visión que no registra sus resultados. No obstante la retórica, Kicillof elogió el *amicus curiae* de EE.UU., destacando que sigue el manual planteado por ese país y señaló que buscará un acuerdo con los *holdouts*, para lo que habrá que derogar la ley de pago soberano y arriar algunas consignas. Hasta ahora ningún bonista se presentó a cobrar ante el Nación Fiduciario. Las acciones de empresas nacionales en Wall Street en octubre ya acumulan una caída de 22,4 por ciento. El Ministerio de Economía desautorizó al estudio jurídico que representa al país ante los tribunales de EE.UU. por un encuentro con el Special Master Daniel Pollack. ¿Cómo puede suceder eso?

La Cámara de Apelaciones de Nueva York falló que no tiene jurisdicción sobre la revisión del dictamen del juez Griesa sobre los fondos bloqueados en el BoNY. El juez accedió al pedido del Citibank para pagar bonos emitidos bajo ley argentina y fijó otra audiencia para diciembre. Hay que tener en cuenta que hay más de un centenar de *holdouts* que podrían pedir al juez un fallo similar.

Mientras se agita el dilema tramposo de Patria o Buitres, se conoce el contenido de lo expuesto por Alejandro Vanoli, titular del BCRA, ante fondos de inversión y banqueros en Washington. Según se publicó, la situación financiera del país está pendiente de la solución que se alcance con los *holdouts*.

El ex secretario de Finanzas Guillermo Nielsen opinó que advierte actividad de tenedores de bonos Par, que pueden derivar en una reestructuración de la deuda y aceleración de pagos, pese a que en Wall Street no se pronostica un *default* total porque son poseedores de bonos y acciones en empresas argentinas.

El tema debe ser resuelto porque no nos lleva a ningún lado y el paso del tiempo es muy gravoso para el país. Nadie lo hace.

En 2014, se emitieron 80 emisiones de deuda, por cerca de 100.000 millones de dólares, sometidos a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York. La mayoría fueron países emergentes. En la región, Paraguay colocó deuda a 30 años al 6,1 por ciento; Uruguay a 36 años al 2,5 por ciento; El Salvador a 19 años al 6,5 por ciento; República Dominicana a 30 años al 7,4 por ciento y podríamos seguir con Bolivia y Perú al 6 por ciento y países africanos y asiáticos al 8 por ciento, que aprovecharon la baja del costo del crédito en los mercados de capitales y están modernizando su infraestructura.

Entre tanto artificio, la inflación de septiembre fue del 2,2 por ciento según la Dirección de Estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires, anualizada en 40,3 por ciento y estimada en 31,1 por ciento para 2014. El INDEC informó que ese índice de septiembre fue de 1,4 por ciento, anualizada en 19,8 por ciento y estimativamente calculada en 23/24 por ciento para 2014. Es evidente el dibujo, pero no obstante ello, duplica la

inflación admitida por el organismo oficial para 2013. El INDEC no publica las seis canastas regionales. En el interanual de agosto, San Luis midió 44,7 por ciento y Tierra del Fuego, 36,9 por ciento.

Los precios de materiales para la construcción desde enero escalaron 52 por ciento y en los últimos doce meses 39 por ciento. En el interanual de agosto, la producción de cemento disminuyó 7,7 por ciento y acumula una caída anual de 4,6 por ciento. La industria de la construcción cayó en agosto 2,6 por ciento y acumula una merma anual de 2,3 por ciento. La producción de acero rudo, en el interanual de setiembre, cayó 0,8 por ciento, según la Cámara Argentina del Acero.

Según la Cámara Inmobiliaria, el sector sufre la peor crisis en treinta años. Según el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en agosto se concretaron 2.762 operaciones de compraventas; 300 menos que en 2013; 1.000 menos que en 2012 y 3.000 menos que en 2011.

En el país hay dos millones y medio de familias que aspiran a una vivienda digna.

El índice Congreso fue en septiembre del 2,48 por ciento con un aumento interanual del 41,1 por ciento y una estimación de más del 35 por ciento para 2014. Nada castiga más a quienes reciben planes sociales y la AUH que la inflación, más aún en estos niveles.

Según FIEL, en el interanual de setiembre, la canasta básica, que mide la línea de pobreza, aumentó 47,3 por ciento y la canasta básica alimentaria, que marca la indigencia, subió 45,3 por ciento. Según esa consultora, para no caer en la pobreza, una familia requiere un ingreso mínimo de 5.367 pesos mensuales y 2.947 pesos para no caer en la indigencia. Según la Defensoría del Pueblo de Córdoba, una familia tipo destina ceca del 80 por ciento de su ingreso de clase media, unos 12.000 pesos mensuales, para sus gastos fijos (impuestos, servicios públicos, transporte, educación, Internet y telefonía.)

El Banco Mundial solicitó estadísticas a nuestro país porque, como Libia, Argelia y Afganistán, no provee datos confiables.

Según el FMI, entre 193 países, sólo 14 tienen inflación de dos dígitos, entre ellos Argentina, que con 35 por ciento se ubica en segundo lugar en esa tabla, después de Venezuela. La inflación promedio en América Latina es 4 por ciento. La inflación en Uruguay es 8 por ciento; en Bolivia 6,75; en Brasil es 6 por ciento; en Paraguay 4,5 por ciento; en Perú 2,5 por ciento.

La inflación acumulada desde 2008/14 en Chile fue de 19,7 por ciento; en Perú, 20 por ciento; en Paraguay, 32 por ciento; en Brasil, 34 por ciento; en Bolivia, 40 por ciento; en Uruguay, 46,5 por ciento y en Argentina, 132,5 por ciento.

En el mundo son muchos quienes advierten sobre los problemas que les acarrea la deflación.

No es una casualidad que se prevea que Argentina sea el país con más bajo crecimiento entre 2012/15.

Según proyecciones del FMI, la Universidad Torcuato Di Tella difundió la *performance* de países sudamericanos. Bolivia crecerá en ese período 24,1 por ciento; Perú, 22,1 por ciento; Paraguay, 22 por ciento; Colombia, 19,2 por ciento; Ecuador, 18,8 por ciento; Uruguay, 14,4 por ciento; Brasil, 5,3 por ciento; Venezuela, 2,7 por ciento y Argentina, 0,5 por ciento. Ese promedio de crecimiento argentino, entre 2012/14, está por debajo del promedio de América Latina. Para 2014, se estima que Argentina caerá 1,7 por ciento. En tanto, se prevé que Bolivia crezca al 5,2 por ciento; Paraguay, al 4 por ciento; Perú, al 3,6 por ciento y Uruguay, al 3 por ciento.

En el acumulado entre 2008/14, Perú crece 37,6 por ciento; Uruguay, 33,4 por ciento; Paraguay, 33 por ciento; Bolivia, 31 por ciento; Chile, 23,3 por ciento; Brasil, 18,7 por ciento y Argentina, 16,7 por ciento.

Inflación y contracción económica con *default* y desacato como resultado del populismo que descrece en la inversión y ataca a las empresas.

Los gremios piden un bono de fin de año para recomponer el aumento salarial del 29 por ciento de promedio de las paritarias. Según Guillermo Oliveto, el poder de compra real mermó 5 por ciento y en los gremios se estima un recorte del 7/9 por ciento en el poder adquisitivo. Héctor Méndez, titular de la Unión Industrial Argentina, consideró que podrían otorgar un plus navideño. El jefe de Gabinete Jorge Capitanich respondió que los salarios le ganaron a la inflación porque recuperaron poder adquisitivo. El suyo, seguramente. El resto perderá cuanto menos 8 por ciento y más del 11 por ciento si los alcanza el impuesto a las ganancias, cuyas escalas están congeladas desde hace catorce años.

La OIT (Organización Internacional del Trabajo), con datos oficiales de 2013, informó que en nuestro país, el 46,8 por ciento de los ocupados lo hacen en condiciones de informalidad. Cuando se analiza el segmento de los jóvenes, entre 15 y 24 años, ese porcentaje aumenta al 61,6 por ciento. La presidenta lo calificó de disparate total. El ministro de Trabajo de la Nación dijo que ese informe genera confusión y asustado. Para el funcionario, la cantidad de trabajo informal abarca al 33,1 por ciento de los asalariados, como si ello fuera poco.

El ministro Carlos Tomada no puede desconocer que, además de trabajadores asalariados que trabajan en negro, también hay cuentapropistas que también son trabajadores no registrados. Su propia Encuesta Nacional de Protección Social, realizada en 2011, verifica que el 47 por ciento de la población activa no hace aportes. En Brasil ese porcentaje es 36 por ciento; en Egipto, 33 por ciento; en Camerún, 31 por ciento; en México, 28 por ciento; en Alemania, 16 por ciento; en Francia, 15 por ciento; en EE.UU., 8,6 por ciento; por señalar algunos de diferentes continentes que fueron publicados en estos días.

Si sumamos los desocupados, el subempleo y quienes desalentados no buscan trabajo (2 por ciento de la población económicamente activa), el porcentaje de población activa con problemas laborales llega al 20 por ciento.

La desocupación, sin el fraude estadístico de nuestro INDEC, en Brasil es de 4,9 por ciento; en Paraguay, 4,6 por ciento; en Perú, 4 por ciento; en Bolivia, 2,7 por ciento.

La preocupación se extiende porque los pronósticos de caída de actividad para el año varían en el rango de 2/3 por ciento y el temor de despidos se extiende en diferentes ramas.

El índice CPCE de Córdoba informó que la demanda laboral disminuyó 53 por ciento en personal de baja calificación. Recientemente, el propio ministro de Trabajo Carlos Tomada informó que el desempleo aumentó 0,3 por ciento en el último año. El gobierno dice que la crisis viene de afuera y brinda cátedras de economía en EE.UU. que, con todos sus problemas, no deja de crear 200.000 puestos laborales mensuales.

Según FIEL, la creación promedio de empleo privado, en los últimos tres años, fue tres veces más bajo que entre 2001/10.

El empleo público creció 4 por ciento entre 2003/13, aumentando la plantilla de 2,2 millones a más de 3,9 millones. En nuestro país, el 21 por ciento de los puestos laborales son estatales; en Brasil, 11 por ciento; en promedio, los países de la OCDE, 14 por ciento.

En los primeros ocho meses, la inversión real cae al 2 por ciento. Anualmente desciende del nivel 17/18 por ciento del PBI, que tuvimos desde 2009 en promedio, y se aproxima al 15/16 por ciento. Durante la década la tasa de inversión bruta estuvo en 20 por ciento, muy lejos del piso de 25 por ciento para crecer con regularidad.

Según la Dirección de Estadísticas de la CABA, el PBI disminuyó 0,4 por ciento en el primer trimestre y el 2,1 por ciento en el segundo, acumulando una contracción de 1,3 por ciento en el primer semestre. Su proyección para 2014 es una contracción del 3 por ciento.

El consultor Miguel Bein prevé para este año una caída del 2,5 por ciento. Si midiéramos el PBI con el dólar paralelo, está entre los tres más bajos de la región. El PBI/habitante argentino es de u\$s 15.940; en Uruguay, de u\$s 16.722. En 2001, el ingreso por habitante argentino era de u\$s 9.137 y en Uruguay, 8.040.

La consultora Abeceb estima para 2015 una caída de actividad de 1,2 por ciento.

En el primer trimestre, el PBI cayó 1,2 por ciento; en el segundo, 2,3 por ciento; en el tercero, 3 por ciento y se prevé una caída de más del 4,5 por ciento para el cuarto. Se aceleró la caída y se perdieron 400.000 puestos laborales.

Según la consultora Ecolatina, en los últimos tres años, el PBI disminuyó 2,5 por ciento y pasó a ser el último país en crecimiento en América Latina. Su eva-

luación sobre el período 2012/14 es que el crecimiento argentino fue del 0,3 por ciento. Entre 2007/14, el PBI argentino creció a la mitad del crecimiento del gasto público.

Según Orlando J. Ferreres y Asociados, en el interanual de septiembre, el PBI se contrajo 4,2 por ciento. Es el séptimo mes consecutivo de caída. Entre enero y julio la merma promedio fue de 1,1 por ciento anual, pero en agosto y septiembre ese promedio de contracción fue de 4,5 por ciento, o sea, en nueve meses se acumula un descenso del 2 por ciento. Esa consultora informa que las caídas más pronunciadas se registraron en el transporte, -4,7 por ciento; producción de gas, electricidad y agua, -3,1 por ciento, en la industria, -5,5 por ciento y en el comercio, 6,5 por ciento.

Según lo informó a la prensa, la CAME le planteó al ministro de Economía que agosto fue el peor mes en cinco años, con una caída de ventas de 9,3 por ciento. En septiembre las ventas comerciales se desplomó 8,2 por ciento y las pymes industriales tuvieron un retroceso de 7,8 por ciento, con recortes de horas extras y aumento de capacidad ociosa. Según su titular Osvaldo Cornide, casi la mitad de las pymes trabajan con quebranto, a pérdida.

En las ventas de maquinaria agrícola, el parate demuestra la pérdida de rentabilidad del campo y ello impactará en rindes de cosechas y en la competitividad externa. Según FACMA (Federación Argentina de Contratistas de Maquinaria Agrícola), por falta de créditos, está envejeciendo su parque productivo porque la mitad debe ser renovado cada cinco o seis años para mantener su eficiencia y productividad.

Las ventas de automóviles cayeron 41 por ciento en el interanual de septiembre.

La actividad económica en Córdoba cayó 1,6 en el segundo trimestre.

La Dirección de Estadística y Censos de Córdoba registró una caída mensual en julio de 5,47 por ciento; en el interanual de ese mes, una merma de 9,12 por ciento y en los primeros siete meses, -7,38 por ciento. En la actividad comercial, la caída mensual de julio fue de 4,91 por ciento; en el interanual, -16,47 por ciento y entre enero-julio, -9,27 por ciento.

Si tomamos el empleo, comparando el segundo semestre de 2014 contra ese período del año pasado, se perdieron 9.002 puestos de trabajo en la construcción, 6.268 en la industria y 1.802 en el complejo autopartista.

Tenemos recesión, con inflación y caída de reservas.

Con el pago del BONAR 10 de u\$s 257 millones, el viernes pasado, las reservas se encuentran en u\$s 27.300, el nivel de comienzos de abril. Pero, como señalé en esta Cámara, en ese stock, hay que descontar más de u\$s 10.000 millones correspondientes: u\$s 6.980 millones de depósitos dolarizados de privados en el sistema financiero; 2.457 millones de dólares en DEG; 1.160 millones de dólares en *swaps*

de la banca central internacional y los más de u\$s 724 millones de los Par y Discount bloqueados.

Entre 2007/13 Uruguay multiplicó por cuatro su stock de reservas; Colombia las triplicó; Perú las multiplicó 2,5 veces y Brasil las duplicó llegando a 376.000 millones de dólares. La Argentina pasó de 46.000 millones de dólares en 2011 a 30.600 millones de dólares a fin del año pasado, a los 27.000 millones de dólares de estos días.

Las reservas del BCRA en la Argentina representan el 6 por ciento del PBI; en Brasil, el 14,4 por ciento; en Chile, el 14,6 por ciento; en Paraguay, el 19 por ciento; en Uruguay, el 30 por ciento; en Perú, 31 por ciento y en Bolivia, 56 por ciento.

La deuda pública significa 6.000 dólares por habitante; en Paraguay, 630 dólares.

Por las inconsistencias macroeconómicas y la desconfianza en el rumbo imprevisible del kirchnerismo, desde 2011 salieron del sistema 88.500 millones de dólares.

Según Daniel Fernández Canedo, las reservas netas y disponibles sería u\$s 16.393 millones de los cuales. Solo 4.000 millones serían divisas reales, destaca Marcelo Bonelli. Según este periodista especializado hay que afrontar vencimientos por u\$s 9.766 millones hasta el fin del mandato del actual gobierno. En el presupuesto se prevén \$ 12.000 millones para el pago de deuda en 2015. Si se suman los vencimientos de la deuda privada y de las provincias, ese monto superará los u\$s 15.500 millones. La cuenta corriente, según la consultora Ecolatina, para 2014 será deficitaria en u\$s 5.000 millones

Como se pregunta el ex secretario de Hacienda de la Nación Mario Brodershon, el ciclo kirchnerista tuvo un superávit externo de u\$s 163.000 millones y sólo pudo retener en reservas u\$s 16.000 millones en el BCRA. Según ese economista, a fin de 2014 el Tesoro habrá recibido del BCRA u\$s 25.000 millones para el pago de deuda y monetizar el déficit fiscal. Eso significa 5 por ciento del PBI.

En los primeros ocho meses, el gasto público acumula 650.000 millones de pesos, creció 44,4 por ciento, sin sumar el pago de la deuda. Según el Iaraf, en agosto el gasto primario creció 48,9 por ciento, 21 puntos por encima de los ingresos genuinos. Pasó de representar 25 por ciento del PBI al 44 por ciento del PBI, sumando el nivel nacional y provincial.

El BCRA y la ANSES remitieron al Tesoro, en lo que va del año, 78.000 millones de pesos. En los primeros ocho meses de 2014, esas transferencias fueron 206 por ciento superiores a ese período del año pasado. Sin estos aportes, el déficit fiscal estaría por encima de 235.000 millones de pesos. El Instituto de Economía de la Bolsa de Córdoba calcula ese rojo en 278.000 millones de pesos.

Para el año 2015, sin esas ayudas, el déficit estará cerca del 7 por ciento del PBI (290.300 millones de pesos.)

La desconfianza hace que en dieciséis días hábiles de octubre hayan salido por dólar-ahorro u\$s 380 millones y superará los 400 dólares en el mes, casi lo mismo que lo que queda de saldo comercial. Desde enero, por esa vía salieron 2.067 millones de dólares de las reservas del BCRA para los ahorristas temerosos de que se pulverice el poder de compra de sus ingresos.

La semana pasada, el BCRA redujo a 120 días el plazo para demostrar el ingreso de bienes en operaciones de pago anticipado de importaciones. Dado el tiempo entre la contratación y el viaje, el tiempo necesario siempre es superior a este plazo. La intención es inequívoca, restringir importaciones. Solamente para bienes de capital se mantiene el plazo de 365 días que antes regía para todo. Las trabas para importar partes para motos, según la Cafam (Cámara de Fabricantes de Motovehículos), determina que de mantenerse se podrían fabricar 250.000 unidades, cuando la demanda llega a 700.000. Ello impactará en la actividad industrial porque no hay proceso que se cumpla en ese plazo y ello repercutirá en la actividad y en el empleo. Pensemos que por cada punto de crecimiento del producto industrial crecen tres puntos las importaciones industriales para ponderar los efectos de estas restricciones. Después de una década declamando sobre la industrialización el 75/80 por ciento de la industria necesita partes importadas.

La Cámara de Importadores informa que el monto de importaciones impagas por falta de dólares supera los u\$s 5.200 millones, pero ello es especialmente en el sector industrial, habría que ver cuando suma el sector servicios.

Ahora trasciende que el gobierno ofrecerá a las compañías de seguro, exportadores y bancos, un título con seguro de cambio, o sea, atado al tipo de cambio oficial. Para detener la caída de reservas del BCRA se le brindará una cobertura por devaluación al sector privado y lo pagará el que venga. Ya lo vimos. Por su parte el BCRA le entregó u\$s 3.200 millones al Tesoro, con una letra intransferible que no pagará nunca.

Habría que despejar sospechas que hay sobre el manejo del 0,6 por ciento de las pólizas que administra la SSN (Superintendencia de Seguros de la Nación), una caja de aproximadamente \$ 40.000 millones, donde han trascendido adquisiciones de bonos con daño patrimonial.

Los préstamos entre bancos tienen una tasa de 34,5 por ciento y los créditos al consumo, en términos reales, disminuyeron 11,6 por ciento en septiembre y 10,3 por ciento en el tercer trimestre.

Por el enfriamiento de la economía en agosto, el consumo de electricidad disminuyó 3,2 por ciento, el de nafta, 3,6 por ciento y el de gasoil, 5,5 por cien-

to. La Fundación Pro Tejer informó que las ventas en mostrador de productos de la industria textil cayeron entre 12/15 por ciento entre enero-septiembre. Según la Asociación Obrera Textil se perdieron 1.000 puestos de trabajo.

Las ventas en los *shoppings* mermaron 3 por ciento y las de alimentos, 2 por ciento.

En septiembre, comparado con ese mes de 2013, las ventas de indumentaria disminuyeron 18 por ciento; en electrodomésticos, 13 por ciento y en almacenes, 8 por ciento.

En el pasado Día de la Madre, las ventas interanuales disminuyeron 3,5 por ciento.

El desembarco de pescado se redujo 20.000 toneladas en agosto, según la Cámara de la Industria Pesquera Argentina.

El consumo de carne vacuna, en los primeros nueve meses, mermó 6 por ciento (58,9 kilos por habitante contra 62,6 kg/h de 2013). La producción de carne vacuna en ese período disminuyó 5,1 por ciento, según la CICCRA (Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina.)

En el campo se advierte sobre el impacto de costos y la caída del precio de la soja. Según la Mesa de Enlace, en el NOA, donde se siembran tres millones de hectáreas (62 por ciento de soja, 28 por ciento de maíz y 9 por ciento de poroto) para hacer una hectárea de soja en campo arrendado tuvieron que invertir u\$s 725 por hectárea y en campo propio unos u\$s 565 por ha. Además está el costo de los fletes, que significan más del 60 por ciento del precio del maíz y el 30 por ciento del valor de la soja.

Ello dejaría muchos campos sin sembrar dado que en la soja se requieren 2.500 kilogramos por hectárea en campo propio y 2.900 kg/ha en campo alquilado, para no perder plata. El rendimiento promedio, fuera de la zona núcleo y alejada de los puertos, es 2.400 kg/ha. Lo cierto es que el precio futuro, para la cosecha 2015, está 31 por ciento por debajo del promedio de cotización de 2011/13. La Bolsa de Comercio de Rosario calcula que se sembrarán poco más de 20 millones de hectáreas de soja y que el rinde de indiferencia, para no perder dinero en esta campaña, aumentó un 15 por ciento en relación con la anterior campaña y que en los campos del NOA y NEA, por los costos de los fletes en camiones, la ecuación es aún mucho más gravosa para los productores.

El FMI estima que China, que consume más de la mitad del comercio mundial del poroto de soja, crecerá 7,1 por ciento en 2015, por debajo del 7,7 por ciento de 2012/13 y del 7,4 por ciento de crecimiento de este año.

La superficie sembrada de maíz se reducirá 20 por ciento.

Según un relevamiento de AACREA, el 58 por ciento de los productores asociados considera que es un mal momento para invertir en el campo.

Por menor cosecha y precio, se estima que ingresarán entre u\$s 7.000/10.000 millones menos por exportaciones de soja, trigo y maíz. Según el IARAF, al caer 14.300 millones las cosechas de soja, maíz y trigo, las exportaciones descenderán 10.600 millones y el ingreso por retenciones disminuirá 3.200 millones, pasando de 9.200 millones de dólares de este año a 6.000 millones de dólares en 2015. Según distintos estudios hay cerca de dos millones de toneladas de trigo, que sobran y se podrían exportar, porque la nueva cosecha agregará otros diez millones y el consumo no supera las siete millones de toneladas.

La consultora Abeceb estima para 2015 exportaciones totales por 72.000 millones de dólares e importaciones por 66.000 millones de dólares, con un superávit de 6.000 millones de dólares.

Las exportaciones en el interanual de septiembre cayeron 12 por ciento; entre enero-septiembre disminuyeron 10 por ciento. Otro tanto las importaciones, en el interanual de septiembre cayeron 8 por ciento y en los nueve meses acumulan una merma del 10 por ciento. Las estimaciones prevén un crecimiento del 4 por ciento de las exportaciones mundiales.

En el interanual de septiembre, el superávit comercial se achicó 44 por ciento.

En los primeros nueve meses, ese saldo de intercambio cayó 12 por ciento (de 6.606 millones de dólares a 5.790 millones de dólares.)

Según la consultora DNI (Desarrollo de Negocios Internacionales), llevamos ocho caídas por mes interanuales consecutivas en el año.

Exportamos menos carne que Paraguay y Uruguay, que las duplicó, mientras nosotros descendimos del tercer al décimo lugar. Nuestros vecinos pasaron en una década a tener a la soja como su principal exportación y dejaron de importar trigo a exportar. Uruguay atrajo inversiones en el sector forestal por 9.800 millones de dólares y es un fuerte exportador de sus derivados. Argentina en 2007 exportó 300 millones de dólares de la cadena maderera, este año apenas llegarán a 100 millones de dólares. No obstante ello se aplica retenciones del 5 por ciento. En este año, la actividad que va de aserraderos a muebles se redujo 15 por ciento. Según FAIMA (Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines), el sector significa el 5,95 de la producción industrial, integrado por 15.200 establecimientos; el 78 por ciento son pymes.

La Cámara de Comercio Exterior de Córdoba registró en agosto una merma de exportaciones de 20 por ciento y estima una caída de 18 por ciento para 2014.

En los primeros nueve meses, las exportaciones de productos primarios mermaron 24 por ciento (en ello se incluyen frutas, azúcar, hortalizas y cereales.) Disminuyeron por precios y por la contracción de 14 por ciento en volumen.

Las exportaciones industriales en ese período disminuyeron 13 por ciento (en ello se incluye textiles, automóviles, autopartes, calzado y papel).

En septiembre, las importaciones, que cayeron 5.690 millones de dólares, disminuyeron 19 por ciento en las de partes para máquinas y equipos y 60 por ciento en vehículos.

En los últimos sesenta días, los países de la región devaluaron 10 por ciento por el fortalecimiento del dólar. Todo indica que tras las elecciones Brasil aplicará correcciones cambiarias, aunque no sepamos su ritmo. Las exportaciones brasileñas en lo que va del año cayeron 1,7 por ciento y las de Colombia, 2,7 por ciento. Ninguna cayó tanto como las exportaciones argentinas.

En los primeros nueve meses, Bolivia incrementó sus exportaciones 8,7 por ciento; Paraguay, 4 por ciento; Uruguay, 2,4 por ciento y Chile, 0,3 por ciento.

Nuestro gobierno utiliza el tipo de cambio como ancla, que cada vez resulta menos operativo para ese objetivo, pero quita competitividad a las economías regionales que en los primeros ocho meses del año disminuyeron entre 10/27 por ciento. En el caso de la soja, los productores reciben en menor valor desde 2001.

En el interaño de mayo, las exportaciones de las economías regionales cayeron el 15,6 por ciento; en junio, el 9,5 por ciento; en julio, el 8,9 por ciento y en agosto, el 3,4 por ciento. La evolución de las exportaciones, entre enero-agosto, de las economías regionales es preocupante. En las ventas externas de aceite de oliva, la caída es del 25 por ciento, en jugos de frutas, del 27 por ciento; conservas y preparados de tomate, el 17,3 por ciento; uvas, el 45 por ciento; peras, el 10,3 por ciento; aceitunas, el 22,5 por ciento; dulces y mermeladas, el 10 por ciento; manzanas, el 8,8 por ciento; té y derivados, el 7,2 por ciento y conservas de frutas, el 50 por ciento. Según la COPAL (Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios), las exportaciones del sector, en los primeros ocho meses, disminuyeron entre 10/25 por ciento, comparado con el año pasado. Con este panorama, se mantienen las retenciones a los productos de las economías regionales que significan ingresos fiscales de 200 millones de dólares por año.

En el sector vitivinícola las exportaciones en el 2000 eran de 300 millones de dólares; en 2010, de 1.200 millones de dólares, y para este año se desplomaron a 600 millones de dólares. Según la Confederación Vitivinícola Argentina y la Cooperativa del sector en Mendoza, se inundó la plaza, no se puede comercializar y se abandonan fincas. Se habla de pérdidas de 4.000 dólares por hectárea de uva. El herbicida utilizado, en cinco años, aumentó 590 por ciento; el gasoil, 450 por ciento y el precio pagado por quintal se incrementó menos del 30 por ciento.

La inflación enero-septiembre se ubica en 31 por ciento y la devaluación acumulada en 21 por ciento.

Eso provoca tensión cambiaria, tanto como lo previsto en el presupuesto para pagar deuda.

Es cierto que devaluar sin plan, como hicieron en enero, traslada a precios pero el atraso distorsiona todas las variables. Cuando se devaluó en enero, el PBI por habitante descendió de 14.052 dólares a 11.361 dólares, todo se trasladó a precios y hoy estamos cerca de otro desfasaje cambiario porque la inflación de costos aumentó. Cada vez es más necesario pensar en un plan integral para atacar la inflación con políticas consistentes.

Ante el inocultable ajuste por recesión y empleo, el kirchnerismo lanza cortinas de humo distractivas, todas encaminadas a generar miedo al cambio. En estos días pasaron muchas cosas y se desataron muchas polémicas altisonantes, pero el objetivo de implantar la opción de continuismo o el caos ocupó la agenda oficial. Por ahora, lo que sucedió fueron los exabruptos de dirigentes kirchneristas sobre la eventual falta de medicamentos que sobrevendría con el triunfo opositor, además de la interrupción de los planes sociales y la AUH que fue una iniciativa opositora, que desde hace un lustro largo beneficia a tres millones y medio de adolescentes y niños. Ello indica que mucha inclusión no hubo en la década. El kirchnerismo se coloca en el papel de opositor objetando lo que haría el próximo gobierno. En realidad procura paralizar la necesidad de otro modo de gobernar porque en nuestros compatriotas hay miedo en el presente a no llegar a fin de mes, a perder el empleo o la vida y eso quiere cambiar.

Otro silo-bolsa fue destruido en Cañuelas, casualmente al titular de la Sociedad Rural local, que no estaba reteniendo su cosecha de maíz, sino que estaba vendida y a la espera de poder ser trasladada por el anegamiento de camino por las lluvias, o sea, por falta de inversión en caminos. Según el INTA, esa modalidad de almacenaje le produjo u\$s 10.000 millones a la agroindustria, desde que se extendió en nuestros campos desde fines de los '90 y la posterior exportación de componentes, bolsas, extractoras y embolsadoras a cincuenta países. El 40 por ciento de las cosechas argentinas se almacenan en silo-bolsas.

El hecho violento, como otros en Ayacucho y Córdoba, aconteció tras una serie de discursos confrontativos de la presidenta de la República.

Esa mezquindad para mirar todo en clave electoral llevó a la presidenta a desaprovechar una oportunidad de convocar a la sociedad a unir voluntades en políticas de Estado. El logro científico tecnológico que significó el lanzamiento del satélite geoestacional Arsat-1, desde la base aeroespacial de la ciudad de Kourou en la Guyana Francesa, demuestra que los recursos humanos con buena aplicación de fondos resultan en beneficios para todos. Ese logro permitirá avances en las comunicaciones, televisión, Internet y la telefonía. Dejaremos de pagar veinticinco millones anuales por alquileres por

ese servicio y podrá brindarse a Chile, Paraguay y Uruguay. La Argentina es el primer país latinoamericano que órbita este tipo de satélites y pasa a integrar el lote de países (Estados Unidos, China, Japón, Rusia, India, Israel y los de la Unión Europea) poseedores de esta tecnología. Su inversión de u\$s 270 millones y el trabajo del INVAP merecen todo el reconocimiento y es la contracara de otros disparates cometidos. Se dijo que era el primer satélite argentino, según la información que dispongo y se ha publicado, lo antecedan siete u ocho, aunque fuesen de otro tipo y para distintas prestaciones. Desde el lanzamiento del Lusat-1 en 1990, le sucedieron Mu-Sat, Sac-B, Nahuel 1-A, Pade, Sac-A, C y D. Se dijo que era totalmente argentino, pero como ocurre con todo artefacto de última generación, eso no es cierto y tiene componentes importados. ¿Qué se gana con esas mentiras?

Este gobierno contrató un satélite en Canadá que pronto dejó de emitir señales. Tomó un cuarto del espectro para brindar servicios de telefonía móvil y se creó Libre.ar para telefonía celular pero nunca funcionó. Se instaló una red de fibra óptica que no fue activada. Estamos entre los países con menor inversión en 3G y muchos vecinos ya utilizan el 4G en la telefonía móvil.

Tengamos presente que los 12.000 millones de pesos anuales, asignados a investigadores del Conicet por tres años, recién se concretaron hace pocos días, sin ningún ajuste por la inflación de ese período. La Argentina, entre 2003 y 2011 generó poco más de 250 patentes por año; Estados Unidos, sobrepasa las 90.000. El vínculo del entramado industrial con el ámbito científico-tecnológico es estratégico para potenciar la productividad y la competitividad, es el más consistente modo de defender nuestro mercado y ganar mercados externos con una oferta diversificada de productos diferenciados con valor, trabajo e innovación incluidos. El intercambio es una avenida y sacan provecho quienes multiplican las ventajas comparativas y sus recursos naturales, con el respaldo tecnológico y el trabajo de su operación y técnicos.

Cristina Fernández de Kirchner prefirió sembrar la duda sobre la continuidad de ese proyecto satelital si ella no fuera presidenta y hablar de buitres externos e internos. En su discurso desde el Salón de los Científicos Argentinos dijo algo cierto, porque si los que ganan las elecciones reciben un mandato de cambio es para modificar leyes que conspiran contra el progreso, afectan la propiedad y rozan la Constitución Nacional. No se trata de derogar, sino de revisar todo aquello que traba el desarrollo del país, las inversiones y lastima la seguridad jurídica.

Otra cosa distinta es mantener proyectos viables con políticas de Estado, que no son muchos.

La Argentina es el país más caro para el acceso a la informática. Si comparamos en la región, para adqui-

rir una notebook intermedia se requieren 2,2 salarios. Según el índice marco de brecha digital, elaborado por la consultora Marco, en México se necesitan 2,1 salarios; en Perú, 1,6; en Brasil, 1,4; en Colombia, 1,03 y en Chile, 0,9.

Comparto lo dicho por el economista Dante Sica: tendríamos que estar debatiendo instrumentos para consolidar proyectos de software; procesamiento de minerales que poseemos en cantidad, como el litio, potasio y cobre; nuevas variedades de herbicidas y fertilizantes; derivados de la industria petroquímica y todo el abanico de biocombustibles. En la Argentina funcionan más de 135 empresas biotecnológicas, en gran parte pymes, que fabrican biodiésel, fertilizan semillas e inoculantes y abarcan desde la salud humana a la animal.

Nuestro país tiene un mercado de agroquímicos de 2.500 millones de dólares; cinco veces mayor que en 2003. El país exporta aproximadamente 6.000 millones de dólares en el rubro servicios y genera 115.000 puestos de trabajo, básicamente estudiantes, técnicos y graduados, pero se podrían incorporar muchos miles más si se estimula a los emprendedores y las pymes.

En Tecnópolis se imputó a la oposición de asustar para ajustar, pero resulta que el kirchnerismo asusta con dichos y hechos y ejecuta el ajuste más injusto, sobre los que menos tienen.

El feroz ajuste lo hace el sector privado asfixiado por el dispendioso gasto improductivo, que extrae recursos y no devuelve en la prestación de servicios imprescindibles, ni en infraestructura para optimizar las actividades productivas en todas las regiones de la Nación. El peso del ajuste lo padecen los ingresos fijos, trabajadores no registrados, los receptores de planes sociales y los jubilados.

La AGN (Auditoría General de la Nación) informó que en la ANSES se detectaron graves problemas de sustentabilidad, todavía no dimensionados por la omisión de un pasivo que supera el billón de pesos contra un patrimonio neto de \$ 230.000 millones. La Auditoría informó que no se previsionan de manera cabal los juicios en su contra. Según información de ese organismo previsional el fondo de garantía de sustentabilidad suma \$ 409.955 millones, el 64,2 por ciento compuesto por títulos públicos; el 13 por ciento en proyectos productivos e infraestructura; el 10,2 por ciento en acciones de empresas; el 3,7 por ciento en depósitos a plazo fijo y el 8,9 por ciento en otras disponibilidades. Mediante ocho letras, el fondo de sustentabilidad de la ANSES transfirió al Tesoro \$ 23.503 millones. Parece que la semana pasada fue la primera en mucho tiempo en que la ANSES no vendió bonos dolarizados.

El jefe de Gabinete descalificó a la AGN al considerarla una usina opositora, pero no responde a lo señalado por ese prestigioso cuerpo técnico de audi-

tores, el único que, pese a tener mayoría oficialista, ejerce una prolija tarea de control. Su informe sobre construcción de obras viales no puede pasar como si nada.

Es inaceptable que el oficialismo acuse a dos jueces, denunciados penalmente por los fallos de la sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de Seguridad Social que protegió a un jubilado que mantenía un pleito durante ocho años. Cabe recordar que la ANSES se comprometió ante la CIDH (Comisión Internacional de Derechos Humanos) de la OEA a no apelar juicios de reajuste iniciados por jubilados. El 75 por ciento de los jubilados percibe un haber que apenas cubre la mitad de la canasta básica. En el país hay cerca de 40.000 personas con 30 años de aportes pero que por no cumplir los 65 años, no reciben jubilación ni pueden acceder a la moratoria jubilatoria que rige para quienes tengan 65/60 (varón/mujer) que no cumplieron 30 años de aportes.

En el PAMI abundan denuncias y quejas. La obra social de los jubilados es el sexto presupuesto del país (45.000 millones de pesos). La calidad de las prestaciones se deteriora pero aporta recursos para paliar el déficit fiscal de un gasto público que creció más de diez veces entre 2003/12, mientras los ingresos crecieron menos de nueve veces. Lo que aumentó la plantilla de personal de PAMI que pasó de 10.700 a 20.000 en siete años.

Es imperioso que los ciudadanos tengamos acceso a la información pública y estadísticas oficiales creíbles. De ese modo, podríamos debatir sobre los mismos datos. Mientras esto no ocurra, todos seguiremos recurriendo a fuentes distintas, en mi caso especialistas, consultoras, informes periodísticos, entidades intermedias e investigaciones que hacemos, pero que impiden trabajar mancomunadamente sobre la realidad.

El gasto público parece ser un tabú con que el gobierno acicatea a los opositores para que digan que harán y que se recortará. Es evidente que en corrupción, en los subsidios indiscriminados y en decisiones discrecionales para obras sin planificación coordinada ni orden de prioridades, son los primeros lugares donde se puede disminuir el dispendio improductivo y clientelar. Pero lo importante es cambiar el concepto sobre el impacto de su financiamiento y los efectos que genera sobre la actividad privada. El otro aspecto es la calidad y el control que debe hacerse sobre la ejecución del gasto y el cumplimiento de lo sancionado en el presupuesto nacional. El amplio margen para distribuir recursos discrecionalmente, constituye una violación al federalismo y una manera impropia de disciplinar gobernadores. Según la AGN, en la última década cada cordobés recibió 2.671 pesos y cada santacrucense 33.011 pesos (3.094 pesos de forma discrecional a partir de la transferencia de 9.044 millones de pesos.) En concepto de obra pública, según el presupuesto 2015, en valores nominales, Córdoba recibirá 42 por ciento menos que en

2013. Los recursos coparticipables destinados a las provincias no llegan al piso del 34 por ciento establecido, sino que están en 25 por ciento. De esas finanzas depende la seguridad, la salud y la educación. La semana pasada aprobamos una partida de 60.696 millones de pesos para educación, con un incremento por debajo de la inflación real. La brecha de aprendizaje, entre distintos niveles socioeconómicos, es de un año y medio, entre los niños y adolescentes más pobres y los de sectores más acomodados. En materia de ciencias, la brecha entre alumnos de regiones más adelantadas y postergadas del país, es de cuatro años. Eso se llama exclusión por grado de conocimiento y pesará en su futuro.

Un reciente informe del Ministerio de Economía señala que el 58 por ciento de los jóvenes, entre 18 y 24 años, tiene dificultades para incorporarse al mercado laboral. Estamos hablando de 2,6 millones sobre 4,4 millones de jóvenes. En ese universo, 1.197.501 trabajan en la informalidad, no terminaron el secundario, no estudian ni trabajan, pero buscan trabajo. Otros 593.000 están desocupados y no buscan trabajo. Además, hay 787.938 que, con estudios secundarios, trabajan en la informalidad. Tres de cada cinco están en la informalidad y reciben un ingreso que representa el 56 por ciento de lo que percibe un adulto.

Paradojas del populismo, nacional y popular que proclama haber reingresado a los jóvenes a la política, pero les niega la formación para su futuro.

Al kirchnerismo, después de la voltereta en su relación con cardenal Jorge Bergoglio, le gusta citar al papa Francisco. Olvidan su mensaje respecto de la cultura del trabajo y el mandato moral de impedir el descarte de los viejos y los niños, estos últimos, los únicos privilegiados en las consignas del peronismo histórico.

Como radical creo en la unidad nacional porque el “vamos por todo” y el amigo/enemigo fractura a la sociedad y nos debilita como Nación.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ASSEFF

Creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” es creado para estatizar un quebranto de más de 200 millones de pesos que trae de arrastre su antecesor, patrocinado por la fundación.

Nunca fue, ni es, ni será una buena medida estatizar las deudas privadas, ni siquiera las contraídas por una fundación que lleva el nombre de las Madres, cuya noble y valiente lucha expresamente reconozco.

La fundación administró ruinosamente sus fondos. La prueba es la monumental deuda que tiene. La cali-

dad educativa y/o formativa también ha sido deficitaria. Los propios profesores –muchos renunciando– y los alumnos se han quejado de ese bajo nivel.

Los derechos humanos deben ser enseñados y arraigados en todos los niveles de nuestra enseñanza. No parece razonable crear un instituto estatal costoso para el erario especializado en un asunto que debe ser universal por esencia.

Por otra parte, es un factor anarquizante del sistema educativo que el instituto a crearse dependa del Ministerio de Justicia. No es ni lógico ni razonable segregarlo de Educación.

Expreso mi rechazo en nombre del partido UNIR que integra el Frente Renovador a esta iniciativa.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ASSEFF

Homenaje a la memoria de Mariano Ferreyra

En nombre del Frente Renovador, del partido UNIR y en el mío propio expresamos nuestra más sincera y total adhesión al justo homenaje que varios señores diputados formularon en la persona del militante del Partido Obrero Mariano Ferreyra, asesinado hace cuatro años.

Ferreyra perdurará en la memoria colectiva por su militancia hasta la entrega de su vida. Merece nuestro respetuoso recuerdo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ASSEFF

Creación del Parque Nacional El Impenetrable

Expreso en nombre del partido UNIR nacional y bonaerense, que integra el Frente Renovador, y del partido UNIR del Chaco, mi apoyo más entusiasta a la cesión de tierras para erigir y constituir el Parque Nacional “El Impenetrable” en áreas de Chaco y Formosa.

El riquísimo sistema biodiverso que alberga El Impenetrable debe ser preservado. Hoy, la codicia privada y el desdén de las autoridades están devastando esa bella zona. Con esta ley, deseamos y hacemos votos para que así sea, El Impenetrable será un tesoro medioambiental que nos enorgullecerá a todos los argentinos, y a los chaqueños y formoseños en especial.

Este es un buen paso que da el Congreso en la dirección correcta. Ojalá que Parques Nacionales realice una gran tarea en El Impenetrable, incluyendo el ecoturismo que puede ser una fuente de empleo, de actividad económica y de ingresos para el erario de insospechados e inimaginados alcances.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BARRETO

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

Quienes estamos aquí presentes, fuimos niños una vez y sería bueno, como ejercicio de memoria, intentar siquiera recordar como fueron aquellos años de nuestra primera infancia.

Posiblemente no todos tuvimos una escolarización temprana y luego, por no tenerla, nos encontramos frente a una situación desventajosa en los aprendizajes del porvenir.

Cuando el proyecto en debate plantea que la educación de la primera infancia es más que nunca una obligación del Estado, está pensando seriamente en el porvenir de las futuras generaciones de niños y niñas que crecerán en un mundo de mutaciones constantes, donde los saberes impartidos desde los modos tradicionales de enseñanza se entrecruzarán con las tecnologías de la información y el conocimiento.

El proyecto no puede ser más ambicioso y bien intencionado cuando se propone atender imperativos de justicia social y reducción de desigualdades existentes entre los argentinos.

Las metas de una política educacional inclusiva cuyo horizonte es el año 2021, se nos presentan como un desafío mayúsculo al que no podemos renunciar, sobre todo, proviniendo de pertenencias políticas populares.

Esta iniciativa es el mejor ejemplo de cómo debe legislarse pensando en la ampliación de políticas de Estado, máxime aún, cuando el contexto histórico en el que se presenta es acompañado de un alto consenso tanto en el gobierno nacional como en los gobiernos provinciales y en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando les decía a mis colegas diputados que ejercitaran su memoria para ubicarse en sus cuatro años, lo decía convencido en cuanto hay de cierto en aquella etapa decisiva de la primera infancia para moldear, en el buen sentido, al ciudadano que hoy somos, al ciudadano que pudo, porque tuvo acceso a una educación temprana, evitar reproducir patrones de exclusión que venían pautados, como si existiera de antemano una condena que impusiera el fracaso educativo de aquellos cuyas condiciones socioeconómicas eran desfavorables.

No debemos pasar por alto que esta condena siempre era el fruto de una decisión política, pero de una decisión que haciendo gala de su desprecio más absoluto por el derecho a la educación de los sectores populares, despotricaba bajo el argumento de que ampliar ese derecho y, por ende, mejorar la base social era un gasto, claro está, un gasto que había que evitar, ni pensar jamás en la educación como inversión para el futuro.

Pero la reducción de la desigualdad entre los argentinos ha sido una cuestión central tanto para la presidencia del doctor Néstor Kirchner como para la actual gestión de gobierno y, entonces, la mirada sobre el futuro de los niños y niñas ha cambiado y hoy es clave la importancia de trabajar mancomunadamente las familias y las instituciones en su atención educativa e integral.

La importancia de la educación inicial ya está reconocida en la normativa vigente, esto es, la ley 26.206, que la concibe como un bien público y derecho personal y social destinado a la atención de los niños y niñas desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad.

Una cuestión que debe animarnos a brindar un apoyo entusiasta al proyecto en debate es que, con posterioridad a la sanción de la ley 26.206, que ya disponía la universalización de los servicios educativos para niños y niñas de cuatro años de edad, las políticas impulsadas desde el gobierno nacional y las jurisdicciones educativas hicieron realidad el crecimiento de la cobertura de los jardines de infantes y de otras formas institucionales dando como resultado una cobertura del 96,30 % de los niños y niñas de cinco años de edad, por lo que puede afirmarse que para este grupo de edad, la cobertura es de cumplimiento efectivo.

Este cumplimiento de la meta de cobertura para la edad de cinco años y el crecimiento de la matrícula de la sala de cuatro años (423.000 niños/as en 2006 contra 552.040 en 2012) fueron posibles merced a la inversión en construcción y apertura de salas y jardines que en el mismo período creció de la siguiente manera: en 2006 había 22.828 jardines, mientras que en 2012 eran 31.245.

Debo señalar con genuino orgullo que no estamos hablando de números fríos, ésta es la pura verdad, y puedo aportar los datos de mi provincia donde, en línea con la política del gobierno nacional, ya está incluido el 77,32 por ciento de los chicos en este nivel de enseñanza a partir de los programas del gobierno provincial.

Decía el gobernador Urribarri, en ocasión del envío del proyecto de ley que anunciara la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que: “El impulso a la educación es la forma de inclusión social más revolucionaria que ha logrado nuestro gobierno nacional. Y ésta será otra entre tantas conquistas logradas desde 2003 hasta hoy”.

De acuerdo al informe dado a conocer por el Consejo General de Educación (CGE), en la provincia de Entre Ríos ya están cursando el nivel inicial a la edad de cuatro años un total de 15.469 niños, tanto en establecimientos estatales, como públicos de gestión privada, el 77,32 por ciento de una población total de 20.002 chicos relevados en el censo del año 2010.

A los jardines estatales entrerrianos concurren actualmente 10.121 chicos de cuatro años, el 50,59 por

ciento de la población total; mientras que en los privados son 5.348, el 26,73 por ciento.

En este marco, actualmente son 771 las salas para el jardín de cuatro existentes en Entre Ríos, de las cuales 509 corresponden al sector estatal y 262 al sector público de gestión privada.

En cuanto a la disposición de docentes, siempre para la edad de cuatro años, se previó la creación de 256 cargos. Esto teniendo en cuenta 20 alumnos por cada docente, según el marco pedagógico y normativo para nivel inicial del CGE.

La presidenta del Consejo General de Educación (CGE) Claudia Vallori dijo: “Celebramos ese anuncio porque implica mayor educación para nuestros niños. Es un gran desafío. En la provincia ya hemos avanzado y tenemos un camino hecho. Tenemos el 50 por ciento de salitas de cuatro, ahora nos queda la otra etapa”.

La obligatoriedad y la gratuidad constituyen, en el contexto actual, dos condiciones vitales para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Desde que nuestra presidenta anunciara el envío de este proyecto de ley, es importante destacar el apoyo que recibiera de los maestros del nivel inicial.

Al respecto, los docentes hicieron hincapié en señalar que los niños tienen, desde su nacimiento y hasta los cinco años, una capacidad de aprendizaje superior a otras etapas por lo que una buena formación durante ese período es central para su trayectoria tanto escolar como personal.

María Inés Vega supervisora de inicial del Distrito Escolar 18 de la CABA explicó a la agencia Télam que “la obligatoriedad de la sala cuatro es una propuesta interesante porque se trata de una etapa en la que nada de lo que se aprende se puede recuperar a posteriori, porque los chicos se encuentran cognitivamente preparados para recibir muchos estímulos”. Vega describió que “si bien las diferencias entre un niño escolarizado desde más temprana edad con otro que lo hace a los cinco años se nota ya desde el nivel inicial, esta diferenciación se acrecienta en la escuela primaria, porque el niño con más historia escolar tiene otra forma de socialización, aprende de otra manera porque cuenta con otras pautas desde lo social y otras herramientas”.

Finalmente sostuvo que “la educación inicial abona a la subjetividad de cada niño, puede haber un muy buen acompañamiento familiar, pero no en todas las familias se tienen las herramientas pedagógicas con las que cuenta un docente, de aquí la importancia de su escolarización temprana”.

En el mismo sentido, Lorena Tivita docente de la escuela 4 del Distrito Escolar 21 de la CABA sostuvo que “en la educación inicial se trabaja en la autonomía del niño y en darle la confianza para que pueda ‘aprender a’, esto es: aprender a trabajar con otros, a buscar información, a resolver situaciones y esto se

hace en un momento irreplicable de la vida, donde el niño cuenta con una gran permeabilidad”.

Es preciso resaltar que la iniciativa no sólo debe festejarse en la medida que impulsa a los padres a llevar a sus hijos a la escuela, sino también porque representa una obligación para las diferentes jurisdicciones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de ofrecer las vacantes necesarias para cubrir la demanda.

No debemos olvidar que al sancionarse la ley 26.206 para el nivel inicial, se universalizó la sala de cuatro años, de modo que todo aquel que quisiera ir pudiera hacerlo. Pero sin dudas, la propuesta de la obligatoriedad que este proyecto impulsa es superadora y esto es así porque en la sala de cuatro años los niños desarrollan habilidades de la comunicación a través del lenguaje, aprenden a resolver en forma colectiva, incorporan valores como la solidaridad, la pluralidad, la democracia y desarrollan su creatividad, entre otras funciones.

Y sobre estas cuestiones vuelvo a interrogarme respecto a nosotros hoy, legisladores que fuimos niños y que, mirando hacia ese niño que fuimos, nos preguntamos ¿qué podemos aportar luego de haber transitado la historia de nuestro país, con sus victorias y derrotas, sus alegrías y tristezas? ¿Qué valores recibimos entonces y cómo fuimos educados para ser lo que somos y cómo podemos hoy, desde nuestra función como tales, legislar para el futuro pensando en mejorar ese futuro, con imperativos de justicia social y de reducción de las desigualdades existentes entre los argentinos? Pues bien, con la presente iniciativa estamos avanzando en la construcción de la igualdad social y educativa desde la base misma del sistema.

La esencia del proyecto en tratamiento radica en la modificación de la actual ley 26.206, y lo que se pretende es profundizar y actualizar sus disposiciones proponiendo la modificación del artículo 16, ampliando la extensión de la obligatoriedad escolar desde los cuatro años de edad hasta la finalización de la escuela secundaria.

Así, quedaría establecido en nuestro país un mínimo de catorce años de estudios obligatorios, lo cual nos coloca en un contexto internacional de avanzada y ratifica el imperativo de igualdad educativa que sostiene la normativa vigente.

También se propicia la modificación de los artículos 18 y 19 de la ley 26.206 fijándose el carácter obligatorio de la educación inicial para los niños y niñas de cuatro años de edad y la obligación de todas las jurisdicciones educativas de universalizar los servicios educativos para niños y niñas de tres años de edad.

No estamos soñando, estamos cumpliendo metas educativas que nos colocan en una posición de avanzada en el contexto internacional.

En 2009 un informe publicado por la red de información sobre educación en Europa (*Eurydice*) señalaba que el 87 por ciento de los niños europeos de cuatro años reciben educación preescolar.

Reparen, señores diputados, que estos datos provienen del primer mundo, tantas veces citado como ejemplo de políticas de avanzada, y sin perjuicio de las disparidades de cada país, la cercana distancia con esas cifras nos alienta en la persecución de las metas hacia el logro de una igualdad inclusiva en materia educativa.

Todos los países comunitarios ofrecen algún tipo de formación preescolar, aunque las diferencias entre las edades de inicio, las tasas de participación y los sistemas educativos son notables.

En España, prácticamente la totalidad de los niños entre los tres y seis años participan en el sistema educativo, mientras que la proporción de menores de tres años se sitúa, según los últimos datos disponibles (2007), en el 18 por ciento, aunque está en aumento.

La educación para menores de tres años es también una tendencia en aumento en el resto de Europa, desde el año 2000, en especial en Luxemburgo, Reino Unido, Dinamarca y Alemania, y alcanza el 74 por ciento de media.

La norma en debate se plantea como un nuevo panorama de acción para el Estado nacional y las jurisdicciones educativas, esto es, trabajar en base a consensos fuertes para desarrollar el proceso de inversiones que requiere el cumplimiento del objetivo de cumplir con la obligatoriedad para las salas de cuatro años y la universalización de las salas de tres años.

Para ir concluyendo, quiero expresar mi total apoyo al proyecto enviado por nuestra presidenta en la concepción que la igualdad educativa que sostiene forma parte de una concepción de búsqueda permanente de la justicia social, un valor que desde 2003 hasta la actualidad los argentinos vienen vivenciando y, aunque mucho resta por hacer, nos coloca en una inmejorable y potencial situación para garantizar que la educación de la primera infancia sea una realidad efectiva.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BERNABEY

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

¿Cómo no celebrar este avance? ¿Cómo no celebrarlo si hace sólo 10 años no podíamos ni siquiera pensar en mejorar la calidad integral de nuestra educación porque teníamos que ver cómo hacíamos para darle de comer a nuestros chicos? Fíjese, señor presidente, cómo han cambiado las cosas en este corto tiempo. ¿Quién podía imaginar que después de la debacle del 2001, no sólo íbamos a aprobar leyes fundamentales como la Ley de Educación Nacional (2006), sino que también nos permitiríamos revisarla, y aún más, mejorarla, subiendo los pisos de inclusión y calidad que nuestra educación pública merece? Cuando uno debate este tipo de legislaciones, está reconociendo explícita o implícitamente que ha habido grandes

avances en materia educativa, que, precisamente, uno de los motores centrales del desarrollo nacional ha sido la inversión educativa. Algunos lo ven como un derroche, nos hablan de que hay que reducir el “gasto público”, que el Estado gasta mucho dinero, que hay que reducir esos montos. Pero, señor presidente, que nos disculpen nosotros nunca podremos ver los recursos destinados a la formación de nuestros chicos como un “gasto”, cada centavo destinado a este fin es, sin duda, la apuesta más estratégica que un país con ansias de plena prosperidad puede llevar adelante.

Pese a las permanentes desinformaciones, nadie puede negar a esta altura el crecimiento masivo de las matrículas en todos los niveles educativos y, en particular, en el que hoy nos atañe. Hacia 2012, ya estábamos con un 35 % más de niños dentro de nuestras salas respecto de 2003. Es que muchos argentinos empezaron a acceder a mejores niveles de calidad de vida, pero además estuvo la voluntad política expresa del Estado, a través de la ley de financiamiento educativo, de contener presupuestariamente esa movilidad social ascendente. Este sector lo refleja claramente. En estos 10 años se han construido cerca de 10 mil salas de 4 años, señor presidente, que se han acompañado con 52.227 colecciones literarias para bibliotecas del nivel y 66.800 colecciones de aula.

Esto hay que decirlo con la mayor sinceridad. No basta con la aprobación del texto de las leyes, presidente. Tiene que haber un gobierno que esté dispuesto a llevar adelante lo que dictan esas legislaciones. Tiene que existir una voluntad política determinante que vuelva palpable para los ciudadanos del país las conquistas populares que desde este recinto surgen. Y en materia educativa, señor presidente, hay muy pocos en la historia que han sido tan consecuentes al llevar a la práctica los notables principios establecidos en leyes, como las mencionadas anteriormente, como lo ha sido este gobierno nacional, que destina el 6,5 por ciento del PBI más grande del que nuestro país tenga memoria, que construyó 9 universidades nacionales, que edificó 1.800 escuelas, que aumentó en 1.000 por ciento del salario de nuestros docentes.

Pero quiero decir algo más sobre este tema de sostener lo que se aprueba en el Congreso desde la gestión gubernamental. Fíjese la diferencia, señor presidente. En otros momentos, la gran mayoría de las normativas que se hacían realidad desde la administración eran aquéllas vinculadas a quitarles derechos a nuestros vecinos, a entregar la soberanía tecnológica, económica y educativa, a recortar los ingresos de los más humildes, a reducir drásticamente las facultades del Estado, a rifar el futuro de la patria. Con discursos de igualdad, y bienestar general, sólo existía voluntad para cumplirle a los sectores del poder económico más concentrado, que por desgracia nunca aboga por mejores condiciones de vida para todos, ni derrama sus ganancias extraordinarias, ni invierte en el desarrollo de la Nación, como durante tantos años se nos ha querido hacer creer.

Mire qué distinta es la realidad actual. Mire la enorme cantidad de leyes que hemos aprobado y aplicado que dotan de nuevos derechos a toda la población, que cuidan de los ancianos, de los niños, de los jóvenes, de los trabajadores, de las industrias locales, de los consumidores, de las minorías sexuales, étnicas, etcétera. Ahí se ven con claridad las prioridades de los distintos proyectos políticos. Y, sin duda, la prioridad de nuestro proyecto en relación al tema que hoy nos convoca es que los niños desde los 4 años, comiencen a recibir una educación gratuita y de calidad, con maestros que estén formados no sólo ya para contener a los niños sino también para intercambiar conocimientos, con condiciones edilicias que permitan trabajar con tranquilidad y generar mejores climas de interacción y juego. En resumen, con salas en donde ya nuestros queridos chicos puedan empezar a ser esos argentinos orgullosos de vivir en el país donde nacieron.

Estas son las verdaderas apuestas a futuro, presidente. Porque además, como todos los señores diputados saben, esta medida viene acompañada con el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, aprobado por unanimidad por el Consejo Federal de Educación, que establece entre las metas para el segundo Bicentenario de la patria la puesta en funcionamiento de 750 jardines maternales completamente equipados, y la construcción de 3.000 nuevas salas en todo el territorio nacional, que recibirán a 160.000 niños y niñas, con una inversión de 2.500 millones de pesos.

Las leyes transformadoras e inclusivas hechas realidad desde la gestión de gobierno. Ese es nuestro orgullo y por eso yo también acompañaré con mi voto la sanción de la obligatoriedad de las salas de 4 años para todo el territorio federal.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BERNABEY

Creación del Parque Nacional El Impenetrable

Al término de este debate, cuando transformemos en ley la creación de un nuevo parque nacional para la República Argentina, estaremos dando un paso fundamental en la protección de la biodiversidad. Esta nueva área protegida, que eleva a 32 el número de los parques nacionales y a 55 el número de áreas protegidas por la Nación, tanto del continente como de nuestra área de soberanía marítima, no es sólo un significativo número que demuestra la vocación de Argentina por proteger sus recursos naturales con un sentido de sustentabilidad de la riqueza biológica. Porque las características y la historia de este nuevo parque nacional de todos los argentinos representa un emblema del triunfo de las comunidades sobre los intereses espurios, que sólo pretenden beneficiarse aún a costa de cometer actos injustos o incluso delitos.

En este día de júbilo no vale la pena profundizar sobre la parte negativa de la historia, pero sí cabe recordar que no hace mucho, quienes eran los dueños de estos magníficos espacios naturales fueron asesinados en un contexto de acciones que tenían la intencionalidad de arrebatarles la riqueza material de su propiedad y negociarla a empresas multinacionales.

Fue entonces que, con el apoyo de la comunidad toda, el gobierno de la provincia del Chaco tomó la decisión de expropiar por ley el sector de la estancia situado en dicha provincia y declararlo “reserva de recursos”, lo que, concretada la ley, terminó con la práctica indiscriminada de la caza. Además, esa ley recategorizó el área en el ordenamiento provincial de bosques nativos como zona de “alto valor de conservación”, de modo que quedó vedado allí el desmonte y el uso ganadero.

Pero esta decisión legal no quedó allí, ya que también estableció que, en un área que no se destinó a reserva natural de recursos, se realocase a habitantes asentados en una reserva aborigen. En tanto la ley provincial también habilitó al gobierno para realizar los convenios necesarios con el propósito de convertir el área protegida en el parque nacional, que hoy estamos concretando. Asimismo, resolvió todos los aspectos relacionados a los legítimos herederos de la propiedad expropiada merced a fideicomisos vinculados a organizaciones no gubernamentales ambientalistas, que de esta manera también colaboraron sustantivamente con este logro que hoy estamos plasmando. El Estado nacional se sumó a los aportes permitiendo superar este último obstáculo.

Posteriormente, la provincia del Chaco aprobó, por medio de otra ley, la cesión a la jurisdicción nacional de esta área protegida de cerca de 129.000 hectáreas, en el marco de la ley 22.351 de los parques nacionales. Para convalidar esta cesión condicionada es que ahora es el turno de nuestra intervención desde el Congreso nacional, donde recibimos con mucha satisfacción la oportunidad de poder también ser protagonistas de este importante logro para todos los argentinos.

Pero luego de recorrer esta síntesis de la situación, ¿cómo poder evaluar el desmedido interés de ciertos sectores del poder económico por la ex estancia “La Fidelidad”, que contenía a estas tierras?; ¿cómo entender la gran participación de las organizaciones ambientalistas y de toda la comunidad para querer proteger estos recursos? y ¿cómo considerar la decidida intervención del Estado provincial para resolver con total eficiencia y eficacia ese conflicto entre el derecho individual a hacer buenos negocios contrapuesto contra el derecho a la sustentabilidad ambiental de toda la comunidad? Todo esto se explica a través de las excepcionales características naturales y la magnitud del espacio que estamos resguardando.

Este nuevo parque nacional se convierte en el espacio protegido más grande del norte argentino, conservando la integridad de una gran diversidad de flora y fauna silvestre única en nuestro país, y permitirá a futuro la regeneración de flora y fauna de otras zo-

nas degradadas. Representa, de manera casi intacta, la biodiversidad de la región, y con esta protección se da un paso muy importante en la defensa de sus bosques nativos y un gran impulso para hacer posible la concreción de un gran corredor biológico que asegure la perpetuación de todas sus formas de vida.

El Impenetrable es uno de los últimos sitios en buen estado de conservación que aún persiste, representando una de las zonas con mayor biodiversidad de la región chaqueña, donde se destaca la presencia de especies en peligro de extinción como el yagareté, el oso hormiguero, el pecarí, el tapir o el tatú carreta, entre muchos otros, y donde existen 163 especies de aves, algunas también amenazadas, como el águila coronada, el loro hablador chaqueño, el matico o el ñandú. En estas tierras también abundan bosques de quebracho colorado y quebracho blanco, así como bosques de vinal y de otras especies de algarrobos.

Entonces, cómo no sentirnos congratulados al recibir y proteger esta riqueza de biodiversidad que los chaqueños han decidido compartir con todo el pueblo argentino, con todo visitante de esa maravillosa tierra y también con todos aquellos que están decididos a hacer de éste, nuestro mundo, un lugar sustentable que ofrezca la misma riqueza a las generaciones futuras.

Es por todo esto que hoy votamos con mucha alegría la creación del Parque Nacional Impenetrable.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BIELLA CALVET

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

Es un buen comienzo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación haya impulsado en el Consejo Federal de Educación la iniciativa que pretende subsanar las desigualdades existentes entre las provincias con el fin de declarar la obligatoriedad de la educación inicial para niños y niñas de cuatro años. Vamos a acompañar esta iniciativa que descontamos se convierta en ley porque creemos que es un principio de justicia social para nuestros niños y en especial para los sectores más desfavorecidos de nuestro país.

Hemos presentado, trabajado y acompañado desde la Comisión de Educación y de Salud como también desde mi función como legislador nacional, todo proyecto sin distinción del partido político que provenga, que tienda a mejorar la calidad educativa, sanitaria, pedagógica, institucional, de promoción de derechos y obligaciones con el fin de brindarle las herramientas necesarias y a nuestro alcance para que nuestros niños puedan desarrollarse libremente y en igualdad de oportunidades en nuestra argentina.

El alimento de un niño desde su concepción hasta la edad de cinco años es físico, afectivo, lúdico e intelectual y estas primeras bases se desarrollan en el seno familiar.

Es tan importante esta primera etapa para la formación como persona como para el desarrollo de sus capacidades, personalidad y para la plasticidad de su cerebro.

Dos consideraciones me parecen importantes en este momento. La primera es la desnutrición infantil. Creo que debemos doblegar nuestros esfuerzos a fin de no sólo combatir este flagelo sino de erradicarlo ya que si no lo hacemos, gran parte de estos niños que queremos universalizar van a quedar a mitad de camino, por no decir a la puerta del conocimiento. En este mismo sentido quiero mencionar a los niños que se encuentran dentro de los sectores más desfavorecidos y que todos conocemos en nuestras provincias. También ellos y sus familias necesitan de nuestro apoyo, cuidado y atención prioritaria para que puedan alcanzar el objetivo que por esta ley nos planteamos. En segundo lugar, no pretendemos que el proyecto que vamos a aprobar se convierta en un futuro no muy lejano en una cuestión de números, o sea, de la cantidad de niños y niñas que hemos incorporado al sistema educativo de cualquier forma y a cualquier costo. Esto lo menciono porque no es nada nuevo que a fin de cumplir con una ley se incorpore a los niños de 4 años en salas que no están acondicionadas y adaptadas para este requerimiento con el fin de que las estadísticas muestren los logros que no existen, que no se hagan las inversiones necesarias o se hagan en tiempos electorales y no se continúen en los períodos subsiguientes inaugurando varias veces la misma obra.

Entre las cuestiones que me preocupan quiero mencionar el de las distancias y dificultades geográficas que deben recorrer nuestros maestros y niños para llegar a las escuelas rurales y de frontera. El equipamiento, infraestructura y conectividad para equiparar condiciones con los grandes centros urbanos. La implementación de la jornada extendida o completa que es una de las asignaturas pendientes que debemos concretar. La distribución equitativa a las provincias de los fondos para la implementación de la ley en un año electoral. Además de la legislación específica en las jurisdicciones que aún no la tengan, estructuras ejecutivas y la creación de cargos y formación docente, entre otras.

Quiero que por esta ley se garantice no sólo el acceso, sino la permanencia y el egreso luego de haber completado toda su formación educativa y obligatoria. Con esta esperanza es que voy a acompañar la aprobación de este proyecto de ley.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BINNER

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Coincide en la sesión de hoy el tratamiento de dos temas que hacen la base y la cúspide de nuestro sistema educativo: la educación inicial y la universitaria.

Ambos de extrema importancia. El primero porque aborda al niño pequeño y, como sabemos, es en la primera infancia donde se desarrollan los aspectos más trascendentes de la persona en formación; la segunda, porque le abre al joven las puertas a un mundo de participación de gran valor y contribuye a una riqueza muy preciada para la Nación: el conocimiento científico.

Por esa razón, nos parece sustantiva esta discusión que hubiéramos deseado se diera con mayores acuerdos previos.

Es conocido que todo proyecto educativo requiere y a la vez expresa un proyecto de país. Ése es un marco indispensable para que la discusión sobre nuestro sistema educativo sea fecunda y nos dé cierta seguridad de que les estamos ofreciendo más futuro a los jóvenes y más grandeza a la Nación.

Lamentablemente, no es ése el marco en el que hoy nos damos esta discusión. Sólo con analizar la realidad en la que se encuentra el sector educativo en general, podemos ver la profunda crisis que transitamos y que debiera llevarnos a establecer urgentes y profundos acuerdos políticos que den sustentabilidad al sistema formativo a largo plazo, más allá de coyunturas particulares.

La educación es una cuestión de Estado de absoluta prioridad y el Estado nacional debería recuperar un rol protagónico ante la crítica situación educativa que está privando a generaciones enteras de conocimientos básicos. Ese conocimiento es un derecho inalienable porque permite insertarse en la sociedad con el protagonismo que la democracia requiere, e incluirse laboralmente con éxito.

No es admisible que el país lleve décadas discutiendo con sus docentes. En todo este tiempo el único saldo ha sido la ignorancia y el retroceso.

Debemos volver a hablar de conocimiento y de los temas que hacen al aprendizaje. En un gobierno democrático los educadores deben tener condiciones dignas y justas de desempeño laboral y el Estado nacional debe garantizarlas equilibrando efectivamente las diferencias jurisdiccionales.

Esa política debe contemplar salarios dignos, pero también estabilidad laboral, ingreso por concurso, comités de higiene y seguridad en el trabajo y capacitación permanente, como lo hacemos en Santa Fe.

Se ha demorado demasiado ya el programa de reordenamiento de las plantas docentes que permitan unificar tareas en un solo establecimiento y no vemos que hayamos avanzado en el fortalecimiento ni la jerarquización de la carrera docente.

Se ha invertido mucho en infraestructura y equipamiento, pero el clima de violencia social y el malestar institucional atentan contra esa inversión que pagamos todos y que es objeto de hechos vandálicos en forma permanente.

Nuestro país se encuentra en una situación educativa muy particular que requiere políticas especiales para re-

cuperar no sólo calidad de los aprendizajes, sino ciertos niveles de convivencia y organización familiar y social que la estructura escolar no puede abordar por sí sola.

La educación necesita paz social y mayores condiciones de igualdad. Quienes más responsabilidad tenemos debemos encabezar la tarea de promover la convivencia, el respeto y el reconocimiento porque no podemos pedirle a la escuela que repare lo que desde la más alta institucionalidad no sabemos garantizar.

Siempre es bueno ampliar nuestro sistema educativo, pero ya es tiempo de avanzar con políticas integradas que mejoren efectivamente las oportunidades de nuestros niños y jóvenes ante el desafío de aprender. Políticas que fortalezcan a las familias y la relación familia/escuela. Políticas de alfabetización que frenen este mal del siglo XIX que no hemos sabido erradicar aún. Políticas intergeneracionales e intersociales destinadas a la atención integral de la primera infancia, donde necesariamente debe trabajarse con las familias; políticas destinadas al cuidado durante el embarazo y la lactancia que complementen al subsidio y trasciendan más allá de una campaña publicitaria; políticas de nutrición y seguridad alimentaria que garanticen salud y dignidad a los más vulnerados; políticas socio-educativas orientadas a recuperar hábitos y conocimientos para la organización social, la convivencia y el trabajo.

Sin dudas que estamos de acuerdo con que nuestros niños y niñas accedan a mayores oportunidades educativas y que todos los jóvenes tengan posibilidades de ingresar a la universidad, pero queremos explicitar nuestra convicción de que esto será insuficiente e incompleto si no nos comprometemos a realizar los cambios políticos, culturales y educativos que brinden condiciones reales de mejor educación y mayor democracia.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BRAWER

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Más de diez años de ampliación de derechos fueron necesarios para que hoy estemos debatiendo en el Congreso un proyecto de ley que amplía la obligatoriedad escolar a los chicos de 4 años, con tendencia a la universalización de los servicios educativos para los que tienen 3. Hace apenas algunos años tímidamente nos animábamos a hablar de “universalización”. Y hoy la obligatoriedad está a un paso de ser realidad. Una noticia enorme, que entre buitres y otros vericuetos pasó casi imperceptible en las páginas de los grandes medios nacionales. Una información que, cuando menos, debió haber sido destacada en las portadas y sin embargo quedó oculta en una maraña de cuestiones que viven unas horas y mueren al día después. Pero ¿por qué digo que es tan valiosa?

En primer lugar, porque a nivel formativo, la primera infancia es la etapa más importante de la vida. Es el tiempo en el que los niños se apropian del lenguaje, entienden la cultura de su comunidad, descubren las posibilidades de su mente y su cuerpo, construyen su identidad y adquieren habilidades para convivir con otros.

Durante esta etapa se construyen las bases de la vida emocional, relacional y cognitiva. Entre los cero y los seis años se ubica el tiempo más fértil para el desarrollo mental y para la imaginación: por otro lado, es un tiempo que se va y nunca más vuelve. Es sabido que cuando existen desventajas iniciales, éstas se vuelven claves en el grado de preparación con que los chicos llegan a la escuela primaria. Lamentablemente, numerosos estudios señalan que esas brechas iniciales generalmente no se cierran e incluso se amplían durante la vida posterior de esa persona, e inciden irremediablemente en su trayectoria escolar.

Es por esto que en la actualidad la educación de la primera infancia se reconoce como una prioridad en la agenda político-educativa de buena parte de los países del mundo que se preocupan por su futuro.

Nombrar a la primera infancia es, sin dudas, una toma de posición política. Nombrarla como sujeto de derecho –y en contracara, al Estado como ente obligado a brindar la escolaridad a esos chicos– es un acto de gobierno que defiende los intereses de su pueblo. Intereses que defendió, por ejemplo, con la Ley de Educación Nacional, que en el año 2006 determinó que la escolaridad obligatoria empezaba a los 5 años y se extendía hasta el fin de la escuela secundaria. También con una política de Estado que invirtió en la construcción de 1.700 nuevas escuelas y que repartió casi 3 millones de *netbooks*; que implementó la asignación universal por hijo, entre otro conjunto de medidas que buscan garantizar el acceso a la educación a los sectores sociales históricamente postergados.

Cuando la ley se haya sancionado, Argentina será uno de los países de América Latina que reconozca la obligatoriedad desde la sala de 4, junto con El Salvador, Panamá y Uruguay, Bolivia y Brasil. Guatemala, México y Perú la establecen a partir de los tres años y Venezuela y Costa Rica desde el jardín maternal (según datos del SITEAL, actualizados a 2014). Pero con una ventaja. En algunos de estos países, como es el caso de El Salvador y Guatemala, la sanción de la obligatoriedad coexiste con bajas tasas de inclusión. En nuestro país, en cambio, el proyecto de ley es el reconocimiento jurídico de un proceso de ampliación de derechos ya iniciado.

En el año 2000 sólo México, Uruguay y Venezuela tenían tasas de asistencia a la sala de 5 mayores al 80 por ciento. En la Argentina la tasa era del 71,80 por ciento. En 2010, nuestro país logra posicionarse entre aquellos países con más altas tasas de escolarización, al alcanzar el 93,6 por ciento. Si nos referimos a la sala de 4, el aumento es aún mayor: del 48,5 por ciento que estaba escolarizado en 2000, asciende al 81,5 por ciento en 2010.

Si bien falta ponderar los últimos años –que sin lugar a dudas recogieron el impacto de la asignación universal por hijo de 2009–, el logro es inmenso. Más si tenemos en cuenta que también en educación hubo que remontar los efectos de la crisis de 2001. Entre 1998 y 1999 la matrícula de la sala de cinco registró un claro decrecimiento, tendencia que afortunadamente nuestra década revierte.

Nuestro país es también uno de los más igualitarios en cuanto al acceso a la escolaridad en el nivel inicial, junto con Colombia, México y Uruguay, quienes registran brechas apenas menores. En 2010, el 98,5 por ciento de la población de 5 años de clase alta asiste al nivel inicial, y en la clase baja lo hace el 92 por ciento. La brecha se profundiza en la sala de 3 y de 4, y aunque continúe bien posicionado con respecto al resto de los países, aquí sí la desigualdad resulta significativa. Mientras que el 71,42 por ciento de la clase alta se encuentra escolarizada en estas salas, sólo lo está el 45,79 por ciento de la clase baja.

Y éste es sin lugar a dudas nuestro desafío. Porque “no hay sociedades democráticas y libres sin educación. Pero a esa educación deben tener acceso todos”, dijo durante el anuncio formal la presidenta. Que todos los chicos argentinos de cuatro años, vivan donde vivan, tengan la posibilidad de ir a la escuela es un acto de justicia educativa y social. Es la verdadera libertad. Es la chance de crecer en este mundo, cambiante y complejo, con igualdad de oportunidades. Esta ley es, entonces, nuestro compromiso con el futuro y con las nuevas generaciones.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BRIZUELA DEL MORAL

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

En relación con la cuestión en tratamiento, creo que todo el arco político representado en esta Cámara, que provenimos de diversas latitudes del país, confluyamos –como ya ocurriera al tiempo de la sanción de la ley 26.206 de educación nacional– en avanzar juntos, en la fijación de una verdadera política de Estado.

Celebro que, al igual que en aquella ocasión, hoy haya comunes denominadores y avancemos como un solo bloque en la introducción de modificaciones en el capítulo segundo de dicha norma, relativo a la educación inicial, esa unidad pedagógica que se erige en la puerta de entrada al sistema educativo, en la antesala del proceso de socialización de nuestros niños y niñas, sin importar donde vivan ni cuál sea su condición social.

De igual modo creo que todos aquí somos contes-tes del enorme esfuerzo que hemos realizado para dar cumplimiento a las diversas obligaciones que nos impusimos al sancionar la ley de educación nacional.

Como padres de familia, como actores del sistema educativo, como responsables de la cosa pública desde la esfera ejecutiva o legislativa, en el orden municipal, provincial y nacional, todos estamos vinculados al ámbito de la educación.

En estas bancas hoy hay pares que en su oportunidad tuvieron la responsabilidad de la conducción del sistema educativo en sus provincias, y a muchos otros legisladores nos cupo la responsabilidad de conducir universidades o incluso estados provinciales, como en mi caso.

Señalo esto porque en este recinto, donde parece no nos entendemos unos y otros, en el fragor del debate, hay cuestiones como la educación en la que nos ponemos de acuerdo.

Indudablemente que la extensión de un derecho/deber, como ampliar el periodo de la obligatoriedad escolar, debe ser asumido con la mayor responsabilidad.

Si la meta de la implementación obligatoria del nivel primario, decidida a fines del siglo XIX, tardó más de sesenta años en verse cumplida en toda la Argentina y si luego la ampliación de la obligatoriedad escolar –extendida al primer ciclo del nivel secundario– no se dio del modo que se esperaba en todo el país, podemos decir que a partir de la sanción de la ley 26.206, que implicó pasar de diez años de escolaridad a trece, con la inclusión de la sala de cinco años y del segundo ciclo del nivel secundario, hemos dado grandes avances que distan del fracaso de la aplicación de la anterior Ley Federal de Educación, 24.195.

Por eso que hoy esta Honorable Cámara avance en orden a establecer catorce años de escolaridad obligatoria es no sólo una ampliación de derechos, sino que para nosotros, como responsables adultos, implica correr nuestras propias marcas y lanzarnos al desafío de hacer llegar la oferta educativa a todos los rincones de la geografía nacional.

Cuando hablamos de hacer llegar la oferta educativa, debemos asumir también con realismo el amplio abanico de situaciones que se dan en nuestro país, tanto en los grandes núcleos concentrados de población como en aquellas zonas o parajes inhóspitos, donde algunos pueden pensar que cumplimos la manda legal que nos disponemos a sancionar, si construimos un espacio físico que albergue plurisalas para niños de cuatro y cinco años de edad, sin darnos cuenta en términos sociales que, en esas amplias extensiones territoriales de baja densidad poblacional, proceder de ese modo significaría lisa y llanamente la destrucción del núcleo familiar por el desapego de los menores de su núcleo.

Esto lo vivencí en forma palpable cuando me tocó conducir los destinos de mi provincia, y lo hablábamos con el ministro de Educación de la Nación, el profesor Alberto Sileoni, cada vez que inaugurábamos escuelas en diversos puntos de la geografía de Catamarca, una de las jurisdicciones con mayor índice de ruralidad en términos educativos, y que tiene la mayor parte de sus establecimientos educativos, tanto de nivel inicial, primario,

secundario e inclusive superior, enclavados en áreas rurales e incluso de los planteos que en el seno del Consejo Federal de Educación, realizaba el ministro de Educación de Catamarca, licenciado Mario Perna, cuando se abordaban las cuestiones atinentes a la inclusión con calidad, de las que habla el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional –puesto que si bien eran importantes atender todas las situaciones concernientes a los marcos de referencia y a los núcleos de aprendizajes prioritarios en todos los niveles y en todas las modalidades, tarea ésta que aún no ha concluido, para poner en marcha todo el andamiaje estructural de la ley de educación vigente–, un tema no menor era el prestar especial atención a perfeccionar estrategias educativas para hacer llegar ese servicio, en orden a alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Por los fundamentos expuestos hasta aquí, no menos importante que la extensión de la obligatoriedad educativa a los cuatro años de edad –y me gusta hablar de obligatoriedad educativa más que de obligatoriedad escolar, como prescribe la ley–, es la cuestión de la modificación del artículo 19, que al tiempo de establecer la obligatoriedad de universalizar los servicios educativos para los niños y niñas de tres años, señala que debe hacerse “...priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población...”.

Cuando hablamos de sectores menos favorecidos, generalmente éstos se localizan en la periferia de los sectores urbanos y en los puestos o parajes de áreas rurales alejadas de las zonas urbanas, por lo que la incorporación de ese agregado al artículo 19 de la Ley de Educación Nacional que he mencionado anteriormente, obliga no sólo al Consejo Federal de Educación al estudio de esas alternativas institucionales y pedagógicas de la que nos habla el artículo 16, sino particularmente a la readecuación de las metas y de las proyecciones de financiamiento para el sistema, que algún día deberemos discutir en este recinto.

Más allá de los resguardos presupuestarios que tanto la Nación, como las jurisdicciones provinciales como de esta ciudad, efectúan en orden a garantizar los porcentajes de financiamiento del sistema al que nos comprometimos merced a la sanción de la ley 26.075 de Financiamiento Nacional, todos sabemos que ese marco legal ha perdido vigencia por cumplimiento del artículo 3º de esa norma que reza que “el presupuesto consolidado del gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la educación, la ciencia y la tecnología se incrementará progresivamente hasta alcanzar, en el año 2010, una participación del seis por ciento (6 %) en el producto interno bruto”, y subrayo lo de presupuesto consolidado del gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puesto que por ahí parece o algunos sostienen que la Nación cumplió esta meta, cuando ha sido el esfuerzo de todos, particularmente de las provincias, que son quienes pagan los sueldos de todo el sistema, es decir, casi un noventa por ciento de la inversión en educación, con recursos propios.

Pero más allá de ese detalle no menor, no menos cierto es que muchas de las metas u objetivos a los que nos comprometimos merced a la ley 26.075 aún no hemos cumplido. Y que la sanción de esta norma, que reitero, acompañamos, hace necesario que a la brevedad abordemos una nueva ley de financiamiento educativo donde no sólo discutamos nuevas metas sino el modo de financiamiento del modelo educativo que hemos concertado para la Argentina.

Por las razones expuestas, adelanto el acompañamiento y voto positivo de los diputados del bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca, al dictamen recaído en el proyecto de referencia.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BRIZUELA DEL MORAL

Creación de universidades nacionales

En atención al tratamiento conjunto de diversos órdenes del día que avanzan, respectivamente, en las creaciones de las universidades nacionales “Raúl Scalabrini Ortiz” –con sede en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires–; de la Universidad Nacional de los Comechingones, con sede en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis; de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, con sede central en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones; de la Universidad Nacional de Ezeiza, a constituirse sobre la base de la actual Universidad Provincial de Ezeiza; de la Universidad Pedagógica Nacional, a constituirse sobre la base de la actual Universidad Pedagógica de la provincia de Buenos Aires; de la Universidad Nacional de Rafaela, con sede central en Rafaela, provincia de Santa Fe; de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, con sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y de la transformación del Instituto Universitario Nacional del Arte en Universidad Nacional de las Artes, humildemente, como un hombre comprometido con la educación pública, vengo aquí, consustanciado con lo que fueron los principios liminares de la Reforma Universitaria.

Además, lo hago convencido que en la presente sesión –donde hemos ya aprobado la extensión de la obligatoriedad del ciclo escolar desde los 4 años y hasta la finalización del nivel de educación secundaria–, la aprobación de estas iniciativas que ahora estamos abordando, más allá de las diferencias sobre criterios técnicos en cuanto a la modalidad de abordaje de las mismas, colocan a esta Cámara y a quienes la integramos, en el cumplimiento efectivo de la manda constitucional establecida tras la reforma de 1994, que le asigna a este Congreso en el inciso 19 del artículo 75 la atribución de “proveer lo conducente al desarrollo humano, ... a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico y, ... sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales,

que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna, y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales...”.

Este Honorable Congreso ha dado en los últimos años importantes pasos en orden a la creación de entidades universitarias en diversas regiones del país: la Universidad de Chilecito, la Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, de Río Negro, del Chaco Austral, de Villa Mercedes, de Avellaneda, del Oeste, de Tierra del Fuego, de Moreno, “Arturo Jauretche” y “José Clemente Paz”.

Esta etapa de creación de universidades vista en los últimos años, no se registraba en la Argentina desde los años setenta, cuando entre 1971 y 1974 se crearon catorce universidades: de Río Cuarto, del Comahue, de Salta, de Catamarca, de Lomas de Zamora, de Luján, de La Pampa, Misiones, Santiago del Estero, San Luis, Entre Ríos, San Juan, Jujuy y del Centro de la provincia de Buenos Aires.

En mi caso, me cupo la responsabilidad personal en la Universidad Nacional de Catamarca, de erigirme, tras el advenimiento de la democracia en la Argentina en 1983, como el primer rector electo democráticamente en 1986, por los tres claustros –en aquel momento–, una etapa en la que las universidades recuperaban su autonomía plena, y en el caso particular de mi provincia, por primera vez alcanzaba la Universidad Nacional de Catamarca, dicha autonomía, procediendo a la elección de los representantes de todos los claustros de todas sus facultades y sus representantes en el Consejo Superior.

Es decir, más allá de las circunstancias institucionales que vivió la República por aquellos años, pasaron trece años desde su creación, para que la Universidad Nacional de Catamarca alcanzara su normalización plena.

Por eso, siento legítimo orgullo de ser partícipe y protagonista de esta sesión, donde daremos curso a la creación y/o transformación de una serie de unidades académicas.

Porque he sido un hombre formado en una universidad pública y he forjado mi carrera política a partir del bagaje cultural que me brindó un centro educativo público y gratuito, quiero poner en perspectiva algunos señalamientos que se han efectuado sobre algunos de los dictámenes que estamos abordando.

Se ha destacado en el marco de las observaciones formuladas que: “la mejora de la calidad educativa no puede responder simplemente a la creación de nuevas instituciones, obviando su factibilidad y conveniencia. Por el contrario, su creación debe darse en el marco de un plan de educación superior que complemente e integre los recursos de cada institución existente, y sea parte de un programa integral para mejorar las condiciones educativas del país”.

Aun cuando resulte atendible la misma, y que en términos legales el artículo 48 de la ley 25.421, de educación superior, preceptúe que “...las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación... y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa”, circunstancia que requiere la intervención del Consejo Interuniversitario Nacional; no menos cierto resulta la manda constitucional que nos obliga a actuar en orden a promover la igualdad de oportunidades y de posibilidades sin discriminación alguna, y desde la perspectiva de miles y miles de jóvenes que viven en las zonas de influencia de las universidades que estamos creando, muchas veces, por no decir en casi todos los casos, ven pasar los años hasta que los organismos técnicos intervinientes, evalúan y otorgan factibilidad a una iniciativa como las de referencia.

Quiero aclarar que son aceptables los criterios técnicos establecidos por este mismo Congreso al tiempo de sancionar la ley 24.521, pero sujetar el derecho de acceso a la educación pública a rigorismos técnicos basados en políticas de maximización de la inversión de los recursos asignados al sistema, debería ser revisado incluso por este mismo Congreso, abordando una deuda que aún tiene este Parlamento –el tratamiento de una nueva Ley de Educación Superior–.

Todos somos conscientes, además, que desde la sanción de esta norma por ambas Cámaras del Congreso y su posterior promulgación, pasando por la posterior intervención del Ministerio de Educación de la Nación para producir el proceso de apertura y puesta en marcha de una universidad, puede demorarse no menos de un año, período en el cual pueden cumplirse con los requerimientos técnicos que exige la norma hoy vigente.

Todas estas consideraciones que he mencionado sucintamente, me llevan a reflexionar sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de avanzar con el tratamiento integral de las propuestas que estamos abordando, y las que estimo seguiremos considerando a futuro, adelantando que cualquier iniciativa que implique destinar recursos públicos a la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos contará con mi acompañamiento personal.

Por las razones expuestas, adelanto el voto positivo en general y en particular, de los diputados del bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca, a los dictámenes recaídos en los proyectos de referencia.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BURGOS

Creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

La historia ha demostrado que la UCR ha defendido y sostenido desde su origen la educación pública y la universidad como pilar central de la democracia y el

desarrollo, y como eje de las transformaciones sociales en la Argentina. En ese sentido, siempre apoyó las iniciativas orientadas a fortalecer el papel de la universidad y aportar a su prestigio.

Hoy se trata de avanzar en proyecto de ley que pretende convertir la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo” en un Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos sin lugar a modificaciones y de tratamiento exprés en las comisiones.

Y por ello considero un hecho grave, que daña nuestra memoria como argentinos, el texto reflejado en su artículo primero que dice lo siguiente: “Créase el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’ como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, etcétera. Esta dependencia establecida por los ministerios mencionados, que deja de lado toda autonomía y autarquía garantizadas por nuestra Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 19, configura el error más importante hoy, contradiciendo no sólo nuestra Ley Suprema, sino también la democracia y la libertad.

Recuerdo que como consecuencia de una manifestación masiva de los estudiantes de Córdoba el 15 de junio de 1918, que terminó en un estallido, intervenciones de la Universidad de Córdoba por el entonces presidente Hipólito Yrigoyen, y el Manifiesto Liminar redactado por Deodoro Roca publicado el 21 de junio por el cual los estudiantes pudieron hacer conocer sus reclamos, se logró finalmente el 12 de octubre de ese año suscribir el decreto de reformas que incluía la mayoría de los reclamos estudiantiles que repercutió rápidamente en las restantes universidades públicas del país y América Latina, logrando conquistas fundamentales como la autonomía y cogobierno de las universidades públicas, acceso irrestricto y el ingreso de docentes por concursos, entre otros.

El Manifiesto Liminar contenía la espectacular frase: “Los dolores que quedan son las libertades que faltan”, pues hoy estamos convirtiendo las libertades conquistadas nuevamente en dolores, retrocediendo casi 100 años de historia.

Si lo que hoy se intenta es crear un instituto universitario en un marco inconstitucional, donde además el Ministerio de Educación no podrá elegir al rector-organizador por sí mismo como lo establece el artículo 49 de la Ley de Educación Superior y el Poder Ejecutivo podrá conformar el consejo consultivo, tal como lo dice el artículo 5º y 6º del presente proyecto, entonces me pregunto, señor presidente, dónde queda la democracia que este gobierno dice defender, y las instituciones que dice respetar.

Lo que parece que hoy se esté votando es la administración del Poder Ejecutivo sobre una universidad privada, que nada tiene que ver con creación de universidades públicas.

Continuando con la redacción, tampoco puedo dejar de nombrar la falta de claridad y transparencia del artículo 4º que faculta al Poder Ejecutivo a realizar la transferencia de la Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”, donde se nombra su personal, muebles e inmuebles, derechos, pero no así sus obligaciones, elemento inseparable del patrimonio, donde pareciese que el pasivo existente queda en un vacío intermedio entre el instituto a crearse y la universidad privada vigente. Este hecho no se ha visto jamás ni en el ámbito comercial, ni en ningún tipo de transferencias, ya sean estatales o privadas, ignorando toda norma legal y contable y demás doctrina relacionada a la materia.

Y es de clara preocupación cuando detrás de todo esto, que resulta muy raro, se esconde un pasivo de 200 millones, que no se sabe quién lo terminara absorbiendo. ¿Seremos los argentinos nuevamente quienes soportaremos un pasivo que no nos corresponde?

Tampoco queda claro en el mismo artículo cómo se garantizará a los alumnos la continuidad académica, si se convierte una universidad que funciona con diferentes áreas disciplinarias en un instituto universitario que funciona con un sólo área disciplinario, qué pasará con los alumnos de las carreras de grado que dejarán de dictarse. Las carreras que seguirán vigentes mantendrán su contenido académico, o lo que es más importante, si se extenderá el mismo título por el cual el alumno ingresó a dicha institución cuando se gradúen.

También es importante saber que pasará con los docentes que hoy se desempeñan en la universidad, y el resto del personal no académico, ya que nada de esto se especificó y es poco claro.

Este proyecto de ley que hoy se discute, carece de claridad, transparencia, coherencia política y elementos que son fundamentales para crear un instituto universitario, tales como contar con un informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, como lo establece el artículo 46 de la Ley de Educación Superior, que se hayan escuchado a las partes intervinientes como son los rectores, representantes legales, docentes, académicos, entre otros, y que por lo menos la universidad que se trata de transferir esté reconocida por el Ministerio de Educación.

Me opongo a la estatización de la Universidad Popular “Madres Plaza de Mayo” porque no expresa un programa educativo, sino otro caso de encubrimiento del desmanejo de fondos por actores afines al gobierno como es la Fundación Madres de Plaza de Mayo, investigada por su programa de viviendas “Sueños Compartidos”.

¡Y no considero que ésta sea la forma de invertir y fomentar la educación a través de la creación de universidades, sino atentar en contra de ella!

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CARMONA

**Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos,
Diplomas y Grados Académicos de Educación
Superior entre la República Argentina
y la República del Ecuador**

Uno de los aspectos centrales del desarrollo actual de los países de América Latina es la alta movilidad de personas, académicos, estudiantes y profesionales que se aprecia entre ellos. Los procesos de integración y vinculación social y económica, que comprometen a un número creciente de los países de la región, ponen en evidencia la necesidad de realizar acciones en cuanto a reconocimiento y convalidación de estudios académicos y de grados, títulos y diplomas con fines del ejercicio académico o profesional entre los países.

En este sentido, la educación debe ser concebida como una herramienta estratégica para el logro de los objetivos del proceso de integración latinoamericano, pues ha de constituir una vía ágil a través de la cual sea posible la eliminación progresiva de las barreras que separan a nuestros países.

Por otra parte, la universidad, como un actor social de suma importancia, también ha logrado articular esfuerzos para el logro de los objetivos integracionistas, formando profesionales y fomentando discusiones y debates que conducen a un avance en el proceso integrador, de acuerdo a las necesidades de desarrollo de América Latina.

Es posible apreciar un creciente interés en los países y en las universidades, por estimular y facilitar la movilidad e intercambio de académicos, estudiantes y profesionales. Resulta evidente la necesidad de revisión y actualización de las disposiciones que norman el reconocimiento o convalidación de estudios y títulos de educación superior.

Hace algunos años que se están produciendo transformaciones continuas que nos deberían conducir a recapacitar sobre cómo la integración será parte cada vez más importante de nuestras vidas; sobre cómo nos afectará y cambiará nuestra existencia.

Sin embargo, no se trata de buscar la homogeneización cultural de la región, sino de comprender a América Latina a través de una visión regional, que se explique a sí misma en cuanto a unidad y pluralidad. Este planteo nos lleva a reflexionar sobre la manera de afianzar la esencia de lo latinoamericano en medio de la diversidad cultural de nuestros pueblos. Sólo en la medida que nos sintamos parte de ese todo que es América Latina, podremos consolidar la integración y hacerla parte de nuestros procesos de desarrollo.

Tanto el desempeño de académicos como el de profesionales en un país distinto del propio, requieren de algún tipo de reconocimiento o convalidación de títulos, grados o diplomas que garantice que su calidad es

de similar nivel que la de sus equivalentes en el país en que se desea ejercer.

La relación de universidades argentinas con universidades extranjeras estuvo siempre presente y en la actualidad esta relación está en crecimiento. Son numerosos los programas, proyectos y actividades conjuntas que se realizan con universidades extranjeras de la región y fuera de ella. La integración y el reconocimiento de estudios interuniversitarios de posgrado es cada vez más frecuente.

En el ámbito de las universidades privadas se multiplican los convenios de prestaciones conjuntas de carreras de grado, de posgrado, de cursos de actualización y de perfeccionamiento.

Se ha iniciado un vertiginoso crecimiento de integración académica de toda índole donde, entre muchas otras concreciones, se puede citar la circulación de alumnos por becas para carreras de grado, los egresados que realizan estudios de posgrado, los docentes que se movilizan para dictar o recibir clases, los intercambios más inmediatos ayudados por los nuevos medios de comunicación, las bibliotecas digitales valiéndose de servicios de redes e Internet, las cátedras virtuales y la educación a distancia que ofrecen universidades de cualquier parte del planeta, posibilidades de editar un libro en una imprenta de cualquier país mandando el original desde la computadora de su escritorio. Todo esto, en mayor o menor medida está sucediendo en la universidad argentina, latinoamericana y de todas partes del globo.

Frente a esta realidad el tema del reconocimiento y convalidación de títulos cobra una significación distinta y se entiende la necesidad de hacerlo de manera rápida y eficiente. Necesitamos afirmar e incrementar la cooperación en materia de formación y utilización de las capacidades de nuestros profesionales. Se verifica que la convalidación de títulos tiene efectos en la circulación de las personas, en la integración económica y en la consolidación de lazos entre naciones.

Los sistemas educativos, para que respondan en forma dinámica y permanente a las necesidades de la región, exigen estrecha vinculación entre sí, expresándose también a partir de las personas que necesitan o desean trabajar en países donde no recibieron su formación profesional.

El convenio de reconocimiento mutuo de títulos, diplomas y grados académicos de educación superior entre la República Argentina y la República del Ecuador significa y representa un importante aporte en esa dirección, que permitirá el desarrollo laboral de argentinos en Ecuador y de ecuatorianos en la Argentina, respetando y valorando el esfuerzo realizado por cada poseedor de título en cuanto al estudio, la perseverancia y dedicación.

Al mismo tiempo, respetará los derechos laborales de cada ciudadano de ambos países, reconociendo su dedicación y esfuerzo, al incluir habilitación para ejer-

cicio profesional y los efectos que cada parte confiere a sus propios títulos oficiales.

Pero además, no sólo que será reconocido su esfuerzo y su profesión, sino que también podrá continuar estudiando y formándose, al incluir el presente convenio la posibilidad de realizar estudios oficiales de posgrado en un país distinto al que alcanzó su título de grado.

La difusión en el ámbito internacional de las distintas actividades profesionales, tecnológicas y científicas que se desarrollan en el país así como el conocimiento de las que se generan fuera del nuestro. El incremento de los lazos entre los investigadores que se encuentran en el exterior y los que trabajan en la Argentina. Vincular empresarios o profesionales argentinos en el exterior interesados en la internacionalización de empresas argentinas. Generar oportunidades de negocio. Difundir políticas públicas de innovación tecnológica. Desarrollar proyectos de investigación conjuntos que contribuyan a la expansión y crecimiento de las empresas. Todo esto ya es posible y lo será cada vez más en la medida que realicemos acciones conjuntas en esa dirección.

La educación debe ser vista como herramienta estratégica que permita construir una visión común de lo latinoamericano, a fin de sentar las bases para el logro de los objetivos de la integración ya en curso.

El saber es considerado como patrimonio de la humanidad. Se lo comunica y comparte más allá de fronteras nacionales. Tal es lo que sucede cuando las universidades y las sociedades científicas intercambian sus descubrimientos y novedades. El reconocimiento de estudios y títulos entre los estados agrega a lo anterior la posibilidad de movilidad de científicos y profesionales. Este reconocimiento puede hacerse con el fin de proseguir estudios, de la incorporación en grupos de investigación, de la realización de actividades académicas y de ejercer una profesión.

Este convenio, como también el suscrito con Ucrania y con otros países del mundo, permitirá promover la colaboración de los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior y un mecanismo ágil de mutuo reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos de educación superior.

Se trata de un ejemplo más de cómo la integración de América del Sur puede avanzar a partir de acciones concretas y directas que benefician la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y posibilitan desarrollar vínculos importantes entre países y pueblos hermanos.

Sin duda, necesitamos consolidar las relaciones entre ambos pueblos en las áreas de educación, cultura, ciencia y tecnología. Estamos dando de este modo un paso importante en esa dirección.

Hace no mucho tiempo, los esquemas de pensamiento más fuertemente arraigados preferían ubicar su referencia fuera de la región. No se trata de descartar los aportes valiosos provenientes de otras vertien-

tes. Por eso, hoy estamos votando un convenio mutuo de validación de títulos con Ecuador, pero también con Ucrania. La puesta en práctica permitirá el ejercicio profesional de graduados argentinos en Ecuador y Ucrania y a la inversa, de manera ágil y dinámica.

De este modo, no sólo los países centrales, con programas desarrollados de arraigo de recursos humanos altamente calificados de países periféricos, aprovecharán el alto nivel de capacitación que existe en las universidades de la región y de otras partes del mundo.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRILLO

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

Como docente que he ejercido durante años la gratificante y honrosa tarea de acompañar el aprendizaje de los niños de mi provincia, efectivamente puedo dar cuenta de que la primera infancia se constituye en la etapa más importante de la vida, durante la cual los pequeños potencian sus capacidades, se apropian del lenguaje, entienden la cultura en la que están inmersos, construyen su identidad y adquieren habilidades para convivir en la comunidad.

Pero esto no lo digo yo a título personal, señor presidente, numerosos estudios realizados a nivel nacional e internacional confirman que el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar.

Desde esta perspectiva, la escuela de nivel inicial se afianza con objetivos educativos propios y una propuesta de formación integral que favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social.

Mi provincia no se ha mantenido ajena a esta cuestión, en la misma se llevó a cabo el primer foro de debate de políticas públicas para la primera infancia lo que, en su oportunidad, ha significado todo un desafío.

Efectivamente, son las políticas públicas impulsadas por el Estado nacional de profundización del modelo productivo con inclusión y de plena vigencia de los derechos humanos, acompañadas desde los estados provinciales las que han contribuido a que, por ejemplo en Tucumán, en 2001 el porcentaje de escolarización de los niños de 4 años fuera del 24,14 por ciento y, en 2010, ese número ascendiera al 60,05 por ciento, conforme los datos elaborados sobre la base del Censo Nacional de Población 2001 y 2010, respectivamente.

Como muy bien ha señalado nuestra presidenta “no hay sociedad democrática y libre sin educación”, obviamente esta cuestión sólo se puede sostener en el marco de un proyecto nacional de más y mejores derechos para todos y todas que brinde las herramientas concretas desde la infancia para el genuino empoderamiento de derechos.

El objetivo de la presente norma es reafirmar la igualdad de oportunidades y profundizar el proceso de equidad e inclusión social al declarar que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria.

En ese mismo sentido, se orienta la norma al establecer que “la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niño/as desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos últimos años” y que “el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población”.

Desde mi compromiso permanente con el proceso que a paso firme viene avanzando por la reafirmación de los derechos de las mujeres, entiendo que iniciativas legislativas como la presente representan no sólo el primer ingreso de los niños, sino también el de sus familias en la esfera de lo público, facilitando la incorporación de cada vez más madres al mercado laboral.

De incluir se trata, más niños en las escuelas, más derechos para todos y todas. Es por ello que adelanto mi voto afirmativo apoyando la presente iniciativa.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIZO (N. M.)

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Seguimos firmes luchando y trabajando para un futuro mejor para todos los argentinos, adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley que declara obligatoria la educación inicial para niños y niñas de 4 años, modifica el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional, 26.206, estableciendo que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria, una vez más venimos a seguir ampliando derechos. Asimismo, el proyecto modifica los artículos 18 y 19 de la ley, al fijar que la educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días de vida hasta los cinco (5) años, siendo obligatorios los dos últimos.

Hace unos años la Ley de Educación Nacional incorporó la salita de 5 como obligatoria, siendo que los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil: estudios nacionales e internacionales nos demuestran que el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar.

Según el censo que se llevó a cabo en el año 2010, nos revela cómo va creciendo la tasa de matrículas de niños que asisten a la salita de 4 desde el año 2001,

con aproximadamente 350.000 niños, y a finales del 2013, esa tasa aumentó a casi 600.000 niños; la asistencia a la salita de 5 años fue de un 96,30 por ciento y a la salita de 4, de un 81,50 por ciento.

Como dijo días anteriores nuestro ministro de Educación, Alberto Sileoni, ya no se considera al jardín de infantes como una institución “pre-escolar”, hoy hablamos de “escuela de nivel inicial”, con objetivos educativos propios y una propuesta de formación integral que favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social.

El financiamiento va a ser de 750.000.000 de pesos para la construcción y equipamiento de salas de 4 años y jardines de infantes en todo el país. Se van a construir 850 salitas, lo que equivale a 84.000 metros cuadrados con una inversión de 725.000.000 de pesos, y en equipamiento, 25.000.000 de pesos.

Como dijo nuestra presidenta, Cristina Kirchner, “no hay sociedad democrática y libre sin educación”.

A los pocos días de asumir su mandato, hace ya una década, Néstor Kirchner anunció un incremento de 64 millones de pesos para las universidades para el presupuesto 2004. Este aumento significó un incremento del 10 por ciento de los recursos destinados a las universidades, que a su vez vino acompañado de un fondo para investigación. Primeros indicios de un cambio de época. La Ley de Financiamiento Educativo, sancionada en 2005, ahondó en esta perspectiva modificando el origen del financiamiento. El Estado pasa a hacerse cargo del 40 por ciento de las partidas, mientras que antes sólo afrontaba el 22 por ciento, quedando en manos de las jurisdicciones el 60 por ciento del presupuesto restante. Sin dejar de reconocer que la Nación subsidia a las provincias que no pueden alcanzar este esquema por sí solas.

La historia reciente habla de una universidad fragmentada, envuelta en sus metas de excelencia y calidad que no se preguntaba para qué y para quién, sino que perseguía los estándares recomendados por los organismos multilaterales de crédito. Los programas de financiamiento internacional desembarcan en nuestro país en la época alfonsinista, centrando su interés en la evaluación institucional e instalando la idea de arancelamiento para que la universidad se sustente a través de recursos propios. El fracaso de las políticas neoliberales demostró que la lógica de mercado no funcionó en las universidades, ni redundó en mayores estándares de calidad. Supeditar la asignación presupuestaria a las evaluaciones institucionales (con pautas objetivas de productividad) no mejoró la calidad educativa, sino que contribuyó aún más a la dispersión del sistema. Por ello, el cambio en el esquema de financiamiento llevado adelante en los primeros años de gestión kirchnerista fue el puntapié inicial para reconstruir las bases del sistema universitario a partir de una política de Estado con raíz federal e inclusiva.

En esta década ganada para la universidad, los avances de la política universitaria acompañan modi-

ficaciones estructurales en el financiamiento con altos niveles de inversión y un cambio de paradigma en lo que refiere al sistema científico tecnológico. El firme compromiso del gobierno nacional para garantizar el derecho a la educación en todos los niveles, incluido el superior, se materializa en el aumento del porcentaje del PBI en inversión universitaria, pasando del 0,5 por ciento, en 2003, al 1,02 por ciento, en 2012.

Los primeros años de esta década estuvieron enfocados en “salir del infierno”, tal como decía Néstor Kirchner haciendo referencia a la situación desesperante en la que se encontraba el país. Es conocida la anécdota sobre una de las primeras acciones del gobierno en 2003; un viaje a Entre Ríos para resolver un paro docente. Este hecho sólo fue una muestra de la coyuntura que se replicaba en todas las áreas de gestión sensibles (salud, empleo, vivienda, etcétera). La etapa inaugurada por nuestra presidenta está enfocada a la consolidación y profundización de estas conquistas. Distintas líneas de acción apuntan a acercar la universidad a nuestro pueblo en dimensiones que configuran los principios rectores del proyecto nacional: la ampliación de derechos y el desarrollo productivo enfocado a la reindustrialización.

En materia de infraestructura universitaria, en estos 10 años no sólo se construyeron nueve nuevas universidades para expandir y federalizar la educación, sino que seguimos avanzando, es por eso que hoy venimos a aprobar la futura creación de ocho universidades.

“El cambio en el esquema de financiamiento llevado adelante en los primeros años de gestión kirchnerista fue el puntapié inicial para reconstruir las bases del sistema universitario a partir de una política de Estado con raíz federal e inclusiva”.

Una década ganada para la universidad pública superior, en la misma se realizaron 157 obras en 34 universidades nacionales con una inversión total de más de 438 millones de pesos. Hay en ejecución más de 50 obras más por un monto superior a los 315 millones de pesos. Es por eso que mi voto es positivo.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CONTRERA

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

En esta ocasión nos encontramos reunidos para tratar una iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo nacional la cual propicia la extensión de la escolaridad obligatoria a los niños/as de 4 años de edad y la obligación para todas las jurisdicciones educativas de universalizar los servicios educativos para niños/as de 3 años de edad.

A todas luces, una vez más, se trata de una propuesta de alto impacto social con características netamente inclusivas e igualadoras.

Este modelo, al cual pertenezco y orgullosamente acompaño, tiene la visión de un Estado presente, garante de los derechos de su pueblo y en cuanto a los niños en particular, se destaca la necesidad de incentivar políticas que promuevan el desarrollo integral de los mismos.

De esta forma, no podemos dejar de soslayar que, a través de la reforma constitucional de 1994, se introdujo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, la cual forma parte de nuestro ordenamiento jurídico y entiende al niño/a como un sujeto derecho y determina que la familia, la comunidad y el Estado deben protegerlos y asegurar que sus derechos no sean vulnerados.

Particularmente, en cuanto a la educación inicial, entendiéndosela justamente como la primera etapa del sistema educativo, debemos destacar que si bien la misma se llevaba a cabo hace muchísimos años en nuestro país, comienza a ser obligatoria a partir de los 5 años en el año 1993, a través de la implementación de la llamada “Ley Federal de Educación”. Es importante subrayar que en dicha norma quedaba delegada la responsabilidad de las creaciones a las posibilidades de cada jurisdicción.

Posteriormente, en el año 2006, se sanciona la actual Ley Nacional de Educación, la cual establece a la educación de la primera infancia como un bien público y un derecho personal y social, reconsiderando de esta manera la organización del sistema educativo argentino. Define a la educación inicial como “la unidad pedagógica que comprende a los niños/as desde los 45 días hasta los 5 años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año”.

Actualmente, la educación inicial ocupa un lugar central de la política educativa nacional, ya que se entiende que la primera infancia constituye una etapa decisiva en la que se forman las bases de la estructura física, psíquica, cognitiva y social de los niños. Por ello, la necesidad de la implementación de políticas concretas para su materialización resulta imperativa.

Deseo destacar un aspecto en concreto de la iniciativa en tratamiento. Me refiero precisamente a la modificación del artículo 21 de la Ley Nacional de Educación toda vez que en la misma se impone a las jurisdicciones provinciales la responsabilidad de expandir los servicios de educación inicial, promover la participación de las familias; asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población, y regular y controlar las instituciones educativas del nivel. De esta forma, tal como lo manifestó el ministro de Educación en su oportunidad: “la norma se convierte en imperativa, no en declamativa”.

Resulta una verdad de perogrullo que “no hay sociedad libre sin educación”, y todos deben tener igualdad de condiciones para poder acceder a la misma, por lo que la gratuidad de educación en todos sus niveles

debe garantizarse, y nuestro proyecto político justamente recibió esto como un axioma fundamental, materializándose así el modelo de Estado que deseamos en lo que a educación se refiere.

Y todo va de la mano... la obligatoriedad de la escolaridad inicial para niños/as de 4 años va de la mano con otras políticas de inclusión y reparadoras que vienen llevando adelante este proyecto. Precisamente me estoy refiriendo a la asignación universal por hijo, la cual, mal que les pese a algunos, se trata de una medida con un éxito rotundo, dado que ha logrado cumplir con sus finalidades.

Por otro lado, con la misma direccionalidad de la propuesta en tratamiento, en el año 2005 se sancionó la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la cual si bien establece que es responsabilidad prioritaria de la familia asegurar a los niños el pleno disfrute y el efectivo ejercicio de sus derechos, los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad.

Finalmente, atento al carácter netamente inclusivo y social de la propuesta en debate es que adelanto mi voto positivo.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ELORRIAGA

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Es indudable que para que una Nación se desarrolle debe prestar especial atención a la educación que recibe su pueblo. Radica allí, entonces, la obligación de los gobiernos de velar para que el Estado procure la mejor educación que sea posible, a fin de conseguir el objetivo de asegurar la continuidad del progreso en el futuro.

Nuestro país ha suscrito el Acuerdo sobre Metas Educativas 2021 y en esta Cámara se han sancionado leyes tendientes a cumplir ese acuerdo, como lo fue la ley 26.206, de educación nacional, sancionada en el año 2006, la cual contempla la obligatoriedad de la enseñanza desde los 5 años hasta la finalización del ciclo secundario. Hoy venimos, en la misma senda de cumplimiento de los acuerdos contraídos, a ampliar aquel derecho a la educación, llevando tal obligatoriedad desde los 4 años hasta el fin de la secundaria, es decir, 14 años de ciclo educativo.

Reconstruir el daño generado por años de destrucción del sistema productivo de la Argentina, reflejado en el cierre de cientos de fábricas en todo el país, la privatización y desmantelamiento sistemático de las empresas del Estado, la hipoteca del futuro de miles de trabajadores/as argentinos que vieron vendidos

sus años de aportes al sistema jubilatorio, nos llevará, como Nación, muchos años de esfuerzo aún.

Para esa reconstrucción necesariamente debemos apoyarnos en el sistema educativo, para que cada vez haya menos argentinos a los que se pueda enganar con frases bonitas o eslóganes llamativos o con cantos de sirena. Debemos comenzar cada vez más temprano a procurar que todos tengamos las mismas posibilidades de educarnos, y allí debe estar presente el Estado.

Atender la primera infancia se ha convertido en una prioridad que se ve claramente reflejada en los diferentes programas implementados por el gobierno y no solamente en la asignación universal por hijo, que tiene como contrapartida el cumplir con los calendarios de vacunas y la asistencia a la escuela, o la ayuda escolar, también con requisitos de escolaridad, sino también con el mayor acceso al agua potable, a las cloacas, a la vivienda digna, a los adelantos tecnológicos, ya que todo ello conlleva a una infancia feliz y a un acercamiento a la igualdad de posibilidades futuras para todos. También debemos destacar que la educación en la primera infancia ya fue concebida como bien público y derecho personal y social en la ya mencionada ley 26.206, definiendo la atención educativa de los niños/as desde sus 45 días de vida hasta el comienzo de la actividad obligatoria, definida en ese entonces, a partir de los 5 años de edad.

Sabemos que en los primeros años de vida del ser humano se definen las bases de la estructura física, psíquica, cognitiva y social. Es en esta etapa donde se inicia el proceso de construcción de la identidad y de la visión del mundo, entendido como mundo construido desde el punto de vista en el que se desarrolla cada persona.

Fíjense, entonces, lo importante que es brindar toda la atención posible, ya sea desde el núcleo familiar hasta el de las instituciones, a la educación en general y a la de la primera infancia en particular, a fin de lograr el desarrollo individual que conlleva, indefectiblemente, al desarrollo del país.

Algunas provincias ya han implementado en sus jurisdicciones la escolaridad desde los 4 años, generando una base de igualdad frente al inicio de la escuela primaria. En este sentido han trabajado ya fuertemente Santa Cruz, Río Negro, Córdoba, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otras se están preparando para el nuevo desafío, tal el caso de Entre Ríos, por lo cual me permito leerles un pensamiento de la titular del Consejo de Educación, profesora Claudia Vallori: "La educación desde los primeros años de vida significa garantizar oportunidades equitativas, apoyar un crecimiento saludable y armónico e incentivar de manera integral el desarrollo del potencial de aprendizaje infantil. Constituye una experiencia valiosa e irreplicable en la historia personal de cada niño o niña, en algunos casos, decisiva respecto

del logro de futuros aprendizajes y de trayectorias escolares completas.

“Pensar en la igualdad de oportunidades, supone mirar quién es el sujeto que tengo enfrente y cómo garantizar que, efectivamente, los puntos de arribo, los puntos de llegada de ese proceso educativo sean similares para todos.

”El gran desafío pedagógico actual es que los servicios que se prestan a los niños y niñas sean de calidad y para todos, creando las condiciones para garantizar que los más vulnerados y afectados por el incumplimiento de sus derechos, puedan acceder al mundo de conocimientos y tecnológicos reinantes”.

Por todo lo dicho y apostando que seremos capaces de propiciar que cada vez más argentinos podamos acceder a la educación, es que votaré afirmativamente este proyecto de ley.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FERNÁNDEZ MENDÍA

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

La educación inicial registra una importante trayectoria político-pedagógica en la historia de la educación latinoamericana. En la Argentina, ocupa un lugar destacado en la historia de la educación desde las salas cunas de Sarmiento hasta las escuelas infantiles y jardines de infantes de hoy.

“Sin embargo, aunque esta concepción del jardín de infantes ya había sido instalada en el campo de la pedagogía, hubo que esperar más de cien años para que los Estados definieran como una prioridad política el desarrollo de instituciones específicamente educativas destinadas a la primera infancia. En efecto, hacia finales del siglo XIX, el desarrollo de los sistemas educativos latinoamericanos centró históricamente sus esfuerzos en la universalización de la educación elemental, dejando al nivel inicial sin definición política, institucional ni pedagógica hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX.” (Diker, Gabriela; 2001.)

No siempre ha ocupado un lugar relevante en la agenda pública de los gobiernos, a pesar de que, desde diferentes campos del conocimiento, se puede rastrear la importancia insustituible de la educación en edades tempranas ya que en esta etapa se forman las bases de la estructura física, psíquica, cognitiva y social de los niños. Asimismo, en este período de la vida se inicia el proceso de construcción de la identidad y de la subjetividad.

Por ello, búsquedas pedagógicas y didácticas se combinaron con la necesidad de impulsar las creaciones de los jardines de infantes como también la conformación del propio nivel inicial.

En los países latinoamericanos y en particular en nuestro país, nombrar a la primera infancia expresa un gesto político en tanto la nombra en clave de sujeto de derecho. A partir de ello, se abre el debate y la investigación a una serie de temáticas que abarcan tanto las políticas activas dirigidas a la infancia como las prácticas de los campos profesionales que intervienen y las perspectivas filosóficas, históricas, culturales y educativas de ser niño, en un momento de cambios y de modificación de la configuración de las constelaciones familiares, con nuevos y viejos modos de relación intergeneracional. (Flasco, 2014.)

La ley vigente, sancionada en 2006, le brindó al nivel inicial su reconocimiento como unidad pedagógica que comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad (artículo 18), al tiempo que señaló que es obligatoria la educación pública a partir de los 5 años.

“La Ley de Educación Nacional representa un avance respecto de la legislación anterior al considerar a la educación inicial como una unidad pedagógica que abarca desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad. Sin duda, esto representa una conquista de los distintos sectores sociales (madres trabajadoras, docentes jardineras...) que han luchado para que la educación de la primera infancia sea un derecho desde la cuna (San Martín de Duprat).”

Como puede observarse, la obligatoriedad para la educación inicial sólo involucró al último de los años que comprende el nivel. Sin embargo, la inclusión del nivel en las leyes generales de educación supone el reconocimiento explícito del nivel inicial como el primer nivel del sistema educativo.

Esto determinó el compromiso de los Estados por extender la oferta formal de educación inicial, al menos en los tramos que se establezcan como obligatorios. Sin dejar de asegurar la asistencia primaria de los niños, el reconocimiento del nivel inicial como el “primer nivel del sistema educativo”, supone un desplazamiento del énfasis de las funciones asistenciales hacia las funciones pedagógicas del nivel, es decir, la instalación de unas formas de organización institucional, unos objetivos y unas tareas propias de la oferta educativa formal.

¿Qué significa la obligatoriedad?

La obligatoriedad escolar expresa la doctrina de las políticas educativas de todos los Estados nacionales modernos para los cuales la educación es (y ha sido) fundante. Su referencia más inmediata es el derecho a la educación entendiéndolo como un derecho esencial, porque es el derecho del hombre al desarrollo de la personalidad por medio de la educación (Paviglianti, 1994). Se expresa como un deber para las personas y como una obligación para el Estado que debe asegurarlo, a través de crear y sostener un sistema educativo público y gratuito al alcance de todos. Si bien la extensión de la educación formal es una demanda

social, la obligatoriedad escolar supone prioritariamente el compromiso del Estado de asegurar la oferta educativa.

Desde esta perspectiva, la obligatoriedad viene a garantizar el derecho de los niños de recibir educación sistemática desde su primera infancia, y también, el derecho de los padres a disponer de instituciones que se ocupen de la atención integral de sus hijos durante la jornada laboral.

Se torna imprescindible consolidar y extender la obligatoriedad de la educación inicial en la Argentina. Un país que ha mostrado un vigor cultural notable que se observa, por ejemplo, en el crecimiento de la matrícula del nivel inicial en los últimos años. Entre 2001 y 2010, según datos, del Ministerio de Educación de la Nación, la matrícula en el nivel inicial tuvo un aumento de un 24,2 por ciento en salas de 3, 4 y 5 años. En sala de 5 pasó de un 90,8 por ciento en 2001, a un 96,3 en 2010. “Tras diez años de inversión sostenida hemos logrado la cobertura plena”, afirmó Alberto Sileoni y apuntó incrementos de inversión en infraestructura y recursos materiales.

“Los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil”, explicó Alberto Sileoni, ministro de Educación de la Nación, al diario *Página/12* del 5/9/2014. “Estudios nacionales e internacionales demuestran que el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar”, agregó.

De ello, se advierte que no es lo mismo que un niño vaya al jardín de infantes a que no vaya. Y no es lo mismo porque hay algo fundamental que ese niño va a aprender en el jardín: a compartir, a socializar, que va a permitir que, desde su temprana edad, se inscriba en una filiación histórica más larga. En el jardín se aprenden “cosas básicas pero fundantes para la constitución de su personalidad, de su autoestima, de la capacidad de compartir, de la tolerancia”, dice Marta Muchiutti, directora de educación inicial de la Nación. Por ende, ampliar la obligatoriedad a los 4 años significa decir que hay un universo mayor de niños que tendría asegurada una escolaridad; se empezaría antes a describir la trayectoria educativa.

Es de destacar que el nivel inicial constituye el primer tramo de las trayectorias escolares de la infancia, pero su desarrollo es desigual a lo largo de todo el país y al interior de cada provincia.

Por ello, la ampliación de la obligatoriedad desde los cuatro años, uno menos que hasta ahora, no sólo cumple con la función de asistir y acompañar a madres y padres que trabajan; también brinda herramientas para el desarrollo y colabora para corregir desigualdades estructurales, cerrando la brecha entre los sectores más carecientes y los que tienen menos dificultades económicas.

Diversos estudios indican que los chicos pertenecientes a sectores más acomodados social y económi-

camente ingresan al nivel primario con, al menos 3 o 4 años de jardín. Esto explicaría, en parte, las dificultades y/o fracasos educativos de los chicos de sectores más desfavorecidos porque están en desventaja comparativa; cuando ingresan al primario ya están en retraso. Este es el punto de partida de la desigualdad.

Si bien la obligatoriedad escolar es la herramienta normativa más potente de la que se dispone para asegurar la universalización de un nivel o un trayecto educativo, es evidente que su sola sanción no promueve automáticamente la escolaridad. En efecto, es necesario desplegar un conjunto de políticas de Estado que aseguren, por un lado, una oferta educativa capaz de albergar a toda la población en edad, y por otro, la disponibilidad de mecanismos de control que obliguen a las familias a enviar a sus hijos a la escuela.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GAILLARD

Creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” y de otras universidades nacionales

Hoy es un día muy especial porque estamos haciendo algo muy importante: estamos trabajando por la democratización de la educación superior en Argentina.

Hace unas semanas atrás, el 16 de septiembre, recordábamos la Noche de los Lápices, que significó nada más ni nada menos que la desaparición de jóvenes estudiantes, y lo cierto es que hoy los proyectos que estamos tratando son el mejor homenaje que podemos hacerles a esos jóvenes.

Estos proyectos no son un hecho aislado y forman parte de una política de Estado orientada a la inclusión de sectores históricamente excluidos, a través de su incorporación al sistema educativo.

Por ello es que desde 2003 en adelante, este proyecto nacional y popular tomó la decisión de poner en marcha establecimientos universitarios en las provincias del centro, norte y sur del país.

Se crearon nueve universidades nacionales: la Universidad Nacional “Arturo Jauretche” (Florencio Varela-Buenos Aires); la Universidad Nacional de Avellaneda (Buenos Aires); la Universidad Nacional de Chilecito (La Rioja); la Universidad Nacional de Moreno (Buenos Aires); la Universidad Nacional de Río Negro; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur; la Universidad Nacional de Villa Mercedes (San Luis); la Universidad Nacional del Chaco Austral y la Universidad Nacional del Oeste, ubicada en Merlo, provincia de Buenos Aires.

Sin la presencia de estas universidades localizadas estratégicamente, muchos jóvenes tal vez no hubieran podido acceder a la educación superior. Y hoy, en esta sesión, estamos sumando 9 instituciones universitarias más.

Por un lado, primero, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, con sede en la CABA; y por otro lado, siete universidades nacionales. Segundo, se transforma el IUNA en Universidad Nacional de las Artes; tercero, la Universidad Nacional de Rafaela, en Santa Fe; cuarto, la Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz”, en la ciudad de San Isidro, Buenos Aires; quinto, la Universidad Nacional del Alto Uruguay, en Misiones; sexto, la Universidad Nacional de Ezeiza; séptimo, la Universidad Pedagógica Nacional; octavo, la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, en el partido de Almirante Brown, en Buenos Aires; noveno, la Universidad Nacional de los Comechingones, con sede en la ciudad de Villa Merlo, San Luis.

Al comienzo de mi intervención decía que estas medidas implican una fuerte democratización de la educación superior, de la educación universitaria en la República Argentina, donde podamos recuperar aquel país en donde los hijos de los trabajadores accedían a la universidad.

La creación de nuevas universidades, hoy, podemos hacerla porque desde hace una década se han tomado medidas que colocan a la educación como una política central a la hora de pensar un país con crecimiento, inclusión e igualdad.

Néstor Kirchner, habiendo asumido un país en crisis, promulga en el 2004 la ley de garantía del salario docente y los 180 días obligatorios de clases para todas las escuelas, contemplando ayuda financiera del Poder Ejecutivo nacional a las provincias para saldar los salarios docentes y garantizar la continuidad de la actividad educativa.

Recuerdo cuando Néstor asistió a nuestra provincia allá en mayo de 2003, a dos días de haber asumido, para ayudar a destrabar el conflicto docente por una deuda salarial, consecuencia de los efectos de la crisis económica. Fue su primera medida de gobierno como presidente de nuestra Nación.

Gracias a la ley de financiamiento educativo hemos logrado batir el récord de destinar a la educación más de 6 puntos del PBI, una cifra nunca lograda en nuestra historia. Esto significa, sin lugar a dudas, un nuevo modelo de sociedad, una sociedad más inclusiva y más justa.

Este gobierno ha decidido apostar a la ciencia y a la tecnología, por ello la existencia de la ley de educación técnico profesional desde el 2005, y las becas Bicentenario para promover a los jóvenes a estudiar carreras universitarias consideradas estratégicas para el desarrollo productivo del país.

Ya todos conocemos los resultados positivos del Plan Conectar Igualdad, entregando *netbooks* a los chicos y maestros de las escuelas públicas, generando mejor acceso a la información y a las nuevas tecnologías.

Más becas universitarias, como Prog.R.Es.Ar, que apuntan a profundizar la inclusión de los jóvenes en el sistema educativo, facilitando el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y

buen desempeño académico en los estudios de grado en universidades nacionales o institutos universitarios.

La creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que transformó en política de Estado el programa de repatriación y vinculación con científicos argentinos que residen en el exterior.

La asignación universal por hijo.

Todas estas políticas educativas que menciono, reitero, existen porque es responsabilidad del Estado el sostenimiento del sistema educativo para todos y todas, con inclusión y manifiestamente el kirchnerismo se ha hecho y se hace cargo de tamaña responsabilidad. Porque tenemos un proyecto político que así nos lo exige.

Los que tuvimos la gran oportunidad de estudiar en la universidad pública sabemos que ella debe tener un compromiso con el pueblo. Y ese compromiso significa devolverle al pueblo lo que éste nos ha dado y se lo tenemos que devolver en forma de conocimiento y educación para que puedan vivir mejor.

Una sociedad sin producción de conocimiento es una sociedad esclava, porque la universidad debe ser una fuente generadora de pensamiento crítico, con un profundo compromiso con el pueblo y con los intereses del país.

Por eso es necesario que comprendamos que éstas no deben ser consideradas como medidas políticas de un sector o de un partido, sino que deben ser políticas de Estado y deben ser políticas defendidas por todas las banderas políticas. Porque la creación de estas nuevas universidades, junto con las ya existentes, ubicadas estratégicamente a lo largo de nuestro territorio se hace con un sentido federal de la educación.

Antes, para poder estudiar en la universidad, quienes somos del interior sabemos lo que significa tener que alejarnos del lugar donde crecimos para trasladarnos a la gran urbe para estudiar. También sabemos que para ello debíamos contar con un apoyo económico.

En los últimos años, los hijos de los trabajadores ya no tienen que migrar a los centros urbanos para poder estudiar.

Queremos que muchos sectores que antes no podían, hoy accedan a la educación superior porque ello traerá como consecuencia una nación con más igualdad, más justicia, más inclusión y desarrollo. Por todo esto es que, felizmente, votaré a favor de la creación de estas nuevas universidades.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GALLARDO

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

En esta sesión estamos tratando varios proyectos referidos a la educación, tanto a nivel inicial como a nivel superior. La educación es un proceso de socialización de las personas a través del cual se desarrollan

capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social (valores, moderación del diálogo-debate, jerarquía, trabajo en equipo, regulación fisiológica, cuidado de la imagen, etcétera).

Pero el término educación se refiere sobre todo a la influencia ordenada ejercida sobre una persona para formarla y desarrollarla. Es un factor fundamental en la vida del ser humano y la sociedad, y se remonta a los orígenes mismos del ser humano. La educación es lo que transmite la cultura, permitiendo su evolución y fortaleciendo la identidad nacional.

Con el aprendizaje se tiende a favorecer el desarrollo de la conciencia, la razón e inteligencia de cada persona y, con estas cualidades, el mejor desempeño de cada uno para llevar a cabo en lo posible su óptima forma de vivir en sociedad.

Si hablamos específicamente de incluir en este sistema a todos los niños, las niñas del país para que tengan las mismas o similares oportunidades de cursar y concluir con éxito la educación básica, para así lograr los aprendizajes que se establecen para cada grado y nivel, estaremos otorgando condiciones fundamentales para sostener el desarrollo de la Nación.

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner envió a este Parlamento este proyecto de ley para declarar obligatoria la sala de 4 años del nivel inicial a través de la modificación del artículo 16 de la ley de educación, 26.206, que establece que “la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria”.

En el año 2006 se sancionó la Ley de Educación Nacional que incorporó la salita de 5 como obligatoria, pero nuestra presidenta no se quedó con eso sino que, convencida de que este gobierno en materia de derechos debe “ir por más”, propone la modificación de los artículos 18 y 19 de la ley al fijar que “la educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco días de vida hasta los cinco años, siendo obligatorios los dos últimos” y universaliza la educación incluyendo a los/as niños/as de tres años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población en todo el país.

Como ya lo expresó el ministro de Educación de la Nación Alberto Sileoni, los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil: investigaciones nacionales e internacionales demostraron que el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de su trayectoria escolar.

Ya no se puede considerar al jardín de infantes como una institución pre-escolar: “Hoy hablamos de escuela de nivel inicial, con objetivos educativos propios y una propuesta de formación integral que favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social”.

Los argentinos tuvimos 108 años en los que la educación obligatoria era de 7 años, establecidos por ley 1.420 en 1884. Como sociedad necesitamos 80 años para cumplir ese mandato pero a partir de la vuelta de la democracia esa cantidad se duplicó y hoy somos la primera generación que se ha dado el mandato de enviar a sus hijos 13 años a la escuela.

En 2001 existían en el país 11.700 salas de 4 años, mientras que el año pasado 20.933, en respuesta a un significativo aumento de la matrícula que llegó al 50,8 por ciento, para las salitas de 3 años, 58 por ciento para las de 4 y 5 años, incremento que fue acompañado con una fuerte inversión en infraestructura y recursos materiales, ya que se construyeron 4.213 salas de 3 años y 9.232 salas de 4 años. Esto, por supuesto, acompañado de los recursos humanos necesarios lo que también está indicando que más docentes y personal auxiliar han accedido a genuinos puestos de trabajos.

A pesar de que hoy el 81,5 por ciento de los chicos de 4 años se encuentra dentro del sistema educativo, este gobierno refuerza las políticas activas por medio de la obligatoriedad escolar para incluir ese casi 20 por ciento que falta. Así, se genera en los ciudadanos un derecho que está para ser cumplido, especialmente en esta Argentina, donde hay conciencia creciente que un derecho se posee si se puede ejercer. Para cumplir con esta meta está previsto un fondo de infraestructura especial, que invertirá 250 millones de pesos este año y 500 durante todo 2015, destinado a la construcción de la infraestructura necesaria para incorporar a 100.000 alumnos más al sistema educativo. Y todo esto ya fue debidamente incorporado en el presupuesto 2015 que aprobamos recientemente en esta Cámara, en el cual se prevé construir 850 salas de preescolar.

La escolarización temprana “representa el primer ingreso de los niños y sus familias en la esfera de lo público, por ello universalizar la sala de cuatro años es un paso decisivo y una política de Estado, que este gobierno está dispuesto a sostener.

Los ministros de educación provinciales expresaron, a través de una resolución del Consejo Federal de Educación, su fuerte respaldo y adhesión a la decisión de seguir incrementando la cantidad de chicos de 4 años en la escuela y celebraron que la escolaridad obligatoria en la Argentina, se vaya a extender a 14 años.

Por todo lo expuesto, y apoyando esta iniciativa quiero terminar compartiendo las palabras de nuestra presidenta “no hay sociedad democrática y libre sin educación”.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GIACCONE

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Hoy una vez más venimos a este recinto a respaldar leyes que, por decisión política de este gobierno

nacional, amplían la calidad y cantidad de la oferta educativa pública y gratuita de nuestro país.

Venimos a tratar el proyecto de ley enviado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner que declara obligatoria la educación inicial para los niños y niñas de 4 años.

Éste es un proyecto que resalta a la educación inicial como una unidad pedagógica que comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días de vida hasta los cinco (5) años, siendo obligatorios los dos últimos. Además, este proyecto establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores más vulnerables de la población.

Tanto es así que el Consejo Federal de Educación, que nuclea a todos los ministros de Educación del país y que está presidido por el señor ministro de Educación de la Nación, Alberto Sileoni, mediante la resolución 233/14 de la 59ª asamblea de dicho Consejo, en su artículo 1º, resolvió apoyar la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo nacional de incorporar a la educación obligatoria la sala de cuatro y de universalizar la sala de tres años del nivel inicial.

Además, en este sentido, en el presupuesto 2015 votado en esta Cámara de Diputados, se tiene en cuenta un fondo de 750 millones de pesos para construir 850 salas, en línea con la ampliación y obligatoriedad de la edad de preescolaridad que estaremos aprobando con esta ley.

Éste es un proyecto que viene a proteger y ampliar derechos de un sujeto importantísimo en toda sociedad, el/la niño/a. Como sabemos el niño es un sujeto de cuidado, que requiere atención, amor, educación, protección. Numerosos estudios nos indican que los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil, donde el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar.

Como Estado debemos velar por el desarrollo integral de nuestros niños y niñas. Y como sabemos, el marco propicio para complementar la educación y formación que reciben en el seno familiar debe darse en la escuela. Los niños y niñas son sujetos sociales, con contextos históricos concretos que deben ser estimulados en los establecimientos educativos, con una propuesta de formación integral que favorezca el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social.

A su vez, la escolarización temprana representa el primer ingreso de los niños y niñas y sus familias a la esfera de lo público. Como nos remarcó el ministro de Educación de la Nación, Alberto Sileoni, “Somos la primera generación que se ha dado el mandato de enviar a sus hijos 13 años a la escuela”.

Tanto es así que con este gobierno, en sólo una década, se amplió la obligatoriedad educativa, de la mano de la creación de más de 1.200 escuelas, más de 10 universidades nuevas, más de 4 millones de

netbooks entregadas mediante el Programa Conectar Igualdad, entre otras innumerables medidas que vienen a fortalecer e incrementar la cantidad y calidad educativa en nuestro país. Eso demuestra que el proceso de inclusión educativa requiere voluntad política, ya que como nos recordaba el ministro Sileoni “la universalización de la escuela primaria, que estableció la ley 1.420 en 1884 tardó 70 años en cumplirse”.

Una vez más este gobierno demuestra con hechos concretos que piensa en el futuro y desarrollo del país y no en términos electoralistas.

Esta ley viene a incluir y ampliar derechos. Ya que la educación permite el desarrollo de una Nación, hace libres a sus integrantes y permite más democracia. Hay un compromiso contundente de darle a la educación el lugar primordial de herramienta de transformación social y popular que no se queda en consignas demagógicas ni discursos electorales. Tiene el respaldo de decisiones contundentes sustentables y que cuentan con el presupuesto necesario. Jerarquizar la educación no se hace sólo con palabras.

Me expreso con la convicción que significa una nueva medida de justicia social, de calidad educativa, que profundiza las políticas que se vienen desarrollando, tendientes a garantizar el cumplimiento del derecho a la educación en todo el territorio y para cada uno de los argentinos y argentinas que lo habitan.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GRANADOS

Creación de la Universidad Nacional de Ezeiza

La creación y la puesta en funcionamiento de la UPE es el resultado de la convergencia de las voluntades políticas a nivel nacional, provincial y municipal, de las organizaciones del mundo del trabajo, de la sociedad civil y de los intereses de la ciudadanía con el fin de mejorar la calidad de vida en un territorio que, según los datos del censo 2010, se ubica en el segundo lugar de crecimiento poblacional de la provincia de Buenos Aires.

Esta convergencia se inscribe en un contexto que se caracteriza por:

–La configuración de una agenda que recupera las responsabilidades del Estado y, consecuentemente, su derecho a la regulación.

–La apuesta a un modelo de desarrollo con eje en lo productivo.

–Una concepción de crecimiento basada en la justicia social.

–Una mayor equidad en la distribución del ingreso que permita disminuir la desigualdad.

–La consolidación de procesos democráticos que permitan una mayor integración de la ciudadanía.

Ezeiza es un partido ubicado en el sur del Gran Buenos Aires, dentro del denominado segundo cordón del

conurbano, limitando al este con el partido de Esteban Echeverría, al sur y al sudeste con el partido de San Vicente, al sudoeste con el partido de Cañuelas y al noroeste con el partido de La Matanza. Sus principales accesos son: la autopista Ricchieri, que lo comunica con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la autopista Ezeiza-Cañuelas, la ruta 52 y la ruta 205, que lo conectan con otros partidos del conurbano. También se accede mediante el servicio eléctrico del transporte ferroviario General Roca, que comunica la ciudad de Ezeiza con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el servicio diésel que comunica el partido con Cañuelas.

En sus actuales condiciones, es considerado por especialistas en desarrollo urbano como uno de los enclaves geográficos más pujantes de la provincia de Buenos Aires. El partido posee una superficie de 236,81 km², y según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 (INDEC), tiene una población de 163.722 habitantes con una densidad de 734,2 hab./km².

Según la misma fuente, Ezeiza ocupa el segundo lugar en crecimiento demográfico en la provincia de Buenos Aires. Las perspectivas y el trabajo realizado en el distrito indican el sostenimiento de esta tendencia.

Las localidades que componen el partido son: José María Ezeiza, como ciudad cabecera que se ubica a 33 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Tristán Suárez; La Unión; Carlos Spegazzini; Aeropuerto Internacional de Ezeiza y Jorge Canning.

Área de influencia de la universidad: abarca gran parte del conurbano sur del Gran Buenos Aires, principalmente los municipios aledaños de Esteban Echeverría, Cañuelas, Lobos, Presidente Perón y San Vicente y, con menor incidencia, algunas localidades de la zona sur de La Matanza.

La Universidad de Ezeiza es una institución que muestra:

1. Un claro alineamiento con las políticas del Estado nacional en materia de política socioeducativa. Esta casa es parte de la realidad que caracteriza al conurbano bonaerense en donde, de no existir ofertas de nivel universitario, se tiene la certeza de que muy pocos de entre los 67.500 estudiantes, hubiesen podido ingresar, permanecer y egresar de estas casas de estudio.

2. Datos relevantes de política educativa en educación superior universitaria:

El proyecto político nacional ha generado en esta década una gran expansión de las universidades del conurbano como esencia constitutiva de una política nacional que muestra la relevancia de la educación Superior mediante los siguientes datos:

—De 500.000 alumnos en 2003 a 1.000.000 de estudiantes en 2012.

—De 60.000 a 110.000 graduados en 2011.

—De 2.000 becas en 2003 a 47.000 en 2012.

Mientras otros países debaten ajustes en materia universitaria, este proyecto apunta a la expansión. Un

nuevo paradigma ha sido puesto en acto: la educación ya no es gasto social, es inversión para el desarrollo humano. Esto es política nacional y de nacionalización estoy hablando.

En este marco de expansión, nace y se desarrolla la Universidad de Ezeiza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Los argumentos que sostienen la pertinencia del pedido de nacionalización son, entre otros: el contexto socioproductivo en el que se asienta la Universidad de Ezeiza representa un claro espacio de oportunidad para invertir en educación superior universitaria; es imprescindible la Universidad Nacional de Ezeiza en donde se desarrollan tres corredores socioproductivos pujantes como otra cantidad en la zona de influencia (todos ellos empleadores).

La evidencia de un plan rector para el desarrollo del distrito que se ha traducido en la radicación de gran cantidad de industrias y de servicios; éstos han demandado en forma permanente recursos humanos calificados en disciplinas diversas. La gestación de una universidad resultó imperiosa para generar las respuestas a las demandas planteadas así como también para desarrollar un ejercicio, ya instalado como natural, de pensar entre todos los actores los “problemas colectivos” y no los “temas de enseñanza”.

Ezeiza ha generado un diseño institucional que se ha sostenido en el trabajo compartido de todos los actores del sistema educativo local: intervenciones en el territorio mediante programas (POVITES), participación en ferias locales universitarias, extensión universitaria en las escuelas.

Hemos conocido previamente a los destinatarios de nuestra casa de estudios generando, no sólo aquella información profunda que sostiene el proyecto, sino además un “sentido de apropiación” por parte de los estudiantes que podría asimilarse a una marca de origen.

El reto de la política productiva para la Argentina es promover un cambio que transforme la estructura productiva en favor de actividades que incorporen más innovación y que contribuyan al desarrollo de un tejido más denso, en forma consistente con los ejes rectores de aumento de las exportaciones, la inversión y la competitividad. Y en Ezeiza..., nuevas empresas de tecnología, parque logístico en el corredor Ezeiza-Cañuelas, tres parques industriales, desarrollo inmobiliario incesante, centros comerciales, gran impulso a la actividad cultural como, sin dudas también, las grandes inversiones realizadas en infraestructura y equipamiento en la industria aeroportuaria convirtieron al distrito en la última década en un enclave territorial con nuevas y distintas demandas; la principal de ellas, la formación de personas competentes para incorporarse al mundo del trabajo.

La Universidad Nacional de Ezeiza decide su organización por áreas de conocimiento y con eje en disciplinas que no resultan afines, con el propósito de expandir sus áreas de desarrollo.

Se organiza en tres departamentos:

- Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- Departamento de Desarrollo Humano y Organizacional.
- Departamento de Desarrollo Aeroportuario.

Si prestamos atención a nuestra propuesta formativa, veremos cómo cada departamento contiene en sí mismo su autonomía disciplinar, a saber: la oferta del Departamento de Desarrollo Tecnológico es hoy: Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software y Licenciatura en Sistemas. Tecnicatura Universitaria en Logística y Licenciatura en Logística. Tecnicatura Universitaria en Despacho de Aduanas. Se encuentra en proceso de elaboración de la Licenciatura en Negocios Internacionales. Tecnicatura en Hotelería en Industria de la Hospitalidad. Se encuentra en proceso de elaboración de la Licenciatura en Turismo Sustentable.

La oferta del Departamento de Desarrollo Aeroportuario: Tecnicatura Universitaria en Despacho de Aeronaves. Se encuentra en proceso de elaboración de la Licenciatura en Gestión de las Operaciones y Servicios Aeroportuarios.

Para dar respuesta a la política de Estado en referencia al desarrollo de las ingenierías, la universidad encuentra en proceso de desarrollo del Departamento de Ingeniería.

El mismo, con el objetivo de responder con innovación a las problemáticas de la sustentabilidad y el ambiente, se encuentra diseñando una ingeniería en gestión de la energía.

Los tres departamentos se inscriben en el marco de las carreras declaradas de interés público y generan licenciaturas con una visión innovadora de las respectivas cadenas de valor.

Desde otra perspectiva, en la era de la “transdisciplinariedad” resulta imposible pensar que cada disciplina no apoye su tarea en otras. Caso ejemplificador: la logística *just in time* ¿sin software?, las operaciones aeroportuarias ¿sin sistemas? La hotelería ¿sin logística? Para el caso, valdría también decir que hoy los sistemas de salud tienen una organización logística y sin embargo, no hay afinidad disciplinar pero de no existir la logística en salud, el sistema colapsaría. Idea cierre: las disciplinas coexisten necesariamente con otras para hacer los sistemas productivos eficientes.

Con lo antedicho, se refuta el argumento de instituto universitario que hiciera referencia a lo monodisciplinar; no cabe por lo expresado y por el artículo 27 de la Ley de Educación Superior. Porque 3.000 estudiantes habitan hoy las aulas de la Universidad de Ezeiza. Porque para ampliar las fronteras culturales de esta primera generación de estudiantes universitarios (90 %, como en varias de las universidades del conurbano), es necesario obviar limitaciones; estos estudiantes tienen los mismos derechos que los de las

universidades nacionales: necesitan becas, programas de participación en voluntariado, necesitan iniciar su carrera como parte de equipos de investigación, participar de intercambios y comunidades específicas cuya tradición de gestión está contenida en el sistema universitario nacional y no en otro lugar.

Porque se trata de una institución que se desarrolla al ritmo de la región y se alinea con el proyecto nacional de desarrollo, contribuyendo a dar respuesta a las políticas de apoyo a la producción desde distintas formas de actuación, comprometiéndose con el sostenimiento y gestión de sectores estratégicos locales y regionales.

Porque el desarrollo que presenta la institución demanda un marco de gestión de su política académica, de investigación y de extensión a tono con las políticas del Estado nacional, en condiciones de igualdad. Las mismas no existen a nivel provincial dada la escasa tradición de la provincia de Buenos Aires en gestión universitaria.

Porque la educación pública superior a nivel nacional presenta una tradición, estructura y eficiencias propias de su historia y su acervo que permiten darle fortaleza y cohesión a las necesidades de esta casa de estudios.

Porque en lo referido a sus tecnicaturas, se da clara respuesta a las necesidades de específica calificación demandada por la región pero, además, con sus licenciaturas, se muestra una clara oferta con eje en la innovación: carreras que hacen referencia a los negocios internacionales, al turismo sustentable, a la atención de la cadena de valor aeroportuaria desde una perspectiva integrada de las operaciones de dicha industria (oferta que sólo se ha desarrollado en el sistema aeroportuario español). Estos egresados vienen a sumar soluciones a los problemas de los sectores en los que se insertarán, problemas que enfrenta la universidad pero que son temas de la agenda de la educación superior nacional. En esa dirección continuará su proyecto.

El alto nivel de empleabilidad de técnicos en desarrollo de software muestra otra clara respuesta a políticas nacionales y a la necesidad de entregarle, a la sociedad en su conjunto, egresados de la mejor calidad, con prácticas profesionalizantes desde el inicio de sus carreras, como lo es en nuestra universidad. Esto contribuye claramente a la solución de temas de agenda nacional y justifica la necesidad de “estar dentro” del sistema universitario nacional.

Porque dando respuesta a la necesidad de participación local y regional en el análisis de los problemas sociales, se ha puesto en funcionamiento el Centro de Políticas Públicas creado por resolución 8 de 2013 del delegado organizador.

De igual manera, se ha creado el Instituto de Formación Organizacional por resolución 53/12; el mismo constituye un espacio universitario de articulación con el mundo del trabajo. En su seno se desarrollan actividades de formación en plena relación con el

sector socioproductivo, y se estimula el intercambio de conocimiento entre universidad y trabajo, relación que ha guiado todo nuestro proceso de diseño de la institución.

Respecto de lo que no se está dispuesto a renunciar: a la consolidación “lugar para habitar y desarrollarse” en el ejercicio del pleno derecho a la educación superior; a una educación de calidad sostenida en una inversión que satisfaga necesidades colectivas a través de la provisión de los recursos pedagógicos necesarios, recursos tecnológicos, las ayudas a los estudiantes, en síntesis, oportunidades igualitarias; a un camino recorrido, una riqueza de experiencias, de acontecimientos de relevancia para la vida de los estudiantes y sus familias. Ezeiza es en su juventud, en sus estudiantes; la universidad ha marcado un antes y un después en la vida de toda la comunidad y zona de influencia; a los ideales de educación inclusiva, con equidad y calidad que un Estado nacional ha garantizado en una década en la que fue posible recuperar el verdadero sentido del desarrollo humano.

Quiero expresar la ilusión y el profundo sentimiento de esperanza que nos embarga hoy a miles y miles de hombres, mujeres, jóvenes, estudiantes, académicos, madres, padres, dirigentes y militantes sociales, diputados, políticos.

Que hoy, después de varios años, estemos tratando en este recinto la creación de varias universidades, además de la nacionalización de dos universidades preexistentes.

Estas universidades son del conurbano bonaerense, de mi provincia de Buenos Aires. Y jerarquizándolas por medio de la nacionalización, entre las que se encuentra Ezeiza, darán a cada región, a cada territorio, a cada municipio, la construcción social de un tejido social de universidades públicas comprometidas con el futuro de nuestra patria y de la Nación Argentina que además permite a miles de personas acceder a la educación superior, que es uno de los factores que contribuyen a incrementar la tasa de actividad, la ocupación, la empleabilidad y el compromiso social como uno de los principios básicos de esta institución en el mundo del trabajo.

Para que, de esta manera, jóvenes y adultos puedan ser protagonistas de su propio destino y puedan apostar al desarrollo. Y esto puede ser posible porque es parte de una política de gobierno que encara nuestra presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, que profundiza aún más un sistema de educación superior con mayor inclusión, con mejor calidad y con mayor desarrollo. Y me atrevo a decir que cerca del 80 % son primera generación de estudiantes.

Es decir, los primeros en la familia que tienen la oportunidad de estudiar en una universidad pública. Familias provenientes de lugares muy humildes del conurbano bonaerense, donde el esfuerzo se duplica porque deben estudiar y trabajar al mismo tiempo.

La verdad es que pienso en esto y siento hoy más que nunca un profundo orgullo de ser parte de la vocación de esta ley, que permita a estos estudiantes la posibilidad de creer en un futuro, que incluye y no excluye. Porque la inclusión formada bajo esta concepción contribuye al desarrollo social, cultural, político y económico de un país. Y ¿por qué queremos la nacionalización de la Universidad de Ezeiza? Porque 3.000 alumnos que ya cursan en la Universidad Provincial de Ezeiza hace tres años van a consolidar sus sueños. Porque tenemos que jerarquizar una universidad pública comprometida con el futuro de nuestra patria y de nuestra región. Porque la universidad debe participar activamente en la resolución de los problemas y las necesidades sociales. Porque genera equidad en los ciudadanos sin distinción de ningún tipo. Porque queremos una universidad que abra las puertas al desarrollo de este proyecto nacional. Porque es pertinente con las necesidades socioproductivas. Porque nació para dar respuestas. Porque es eficaz, es eficiente y es diferente.

Porque no existe, desde la línea del ecuador hasta Tierra del Fuego, una oferta no arancelada de las carreras que ya se encuentran cursando en esta universidad con fuerte impronta aeroportuaria. Porque estas carreras tienen un claro eje en la innovación donde su principal protagonista es el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Porque Ezeiza queda en la Argentina y, paradójicamente, es la puerta de entrada y salida al país. Porque mientras otros países debaten ajustes en materia universitaria, este proyecto apunta a la expansión.

Porque la educación ya no es un gasto social, sino inversión para el desarrollo humano. Porque esto es política nacional y de nacionalización estoy hablando. Y porque como dijo la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, si es pública es de todos. Sólo el esfuerzo colectivo como principal protagonista es el único responsable del progreso.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA IANNI

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

En 2006 este Congreso consagraba la educación como un bien público y un derecho personal y social. También asumía la educación como una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Por entonces se estableció asimismo que el Estado nacional fije la política educativa y controle su cumplimiento junto con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tenga la responsabilidad

principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos y todas los habitantes de la Nación.

Al cabo de 8 años y con los innegables frutos de aquel mandato de la ley 26.206, de educación nacional, a la vista, venimos hoy a profundizar los logros y a fijar una nueva meta de inclusión para esta política educacional, al extender la obligatoriedad de la educación a partir de los 4 años.

Es una decisión de política educativa estructural que combina sabia y prudentemente la estrategia de universalización con la de focalización, cuya finalidad es reducir las desigualdades de oportunidad y a la postre, las de resultado.

Las cifras y consideraciones del mensaje presidencial que acompaña al proyecto evidencian que la obligación del Estado de brindar los servicios educativos ha logrado reducir la brecha de desigualdad en el acceso a la escolaridad de 5 años, cuya cobertura supera actualmente el 96 % de las y los niños de esa edad.

La cobertura de la escolaridad de 4 años, que como consecuencia de la universalidad establecida en 2006 supera hoy el 81 por ciento, podrá alcanzar rápidamente el cumplimiento efectivo de la obligatoriedad que estamos por sancionar. Y la cobertura de 3 años, que actualmente es de más del 53 por ciento, con la universalidad que ordena la ley en tratamiento, seguirá los mismos pasos.

En el caso de mi provincia de Santa Cruz, es ley desde el 2012 (una de las seis provincias que lo ha declarado).

En 2010 superamos el 92 por ciento de nuestros niños de 4 años escolarizados en toda la provincia, ¡y estoy segura de que vamos por más!

En un sentido análogo, la creación de numerosas universidades durante la última década, a la que se suman las que hoy sancionaremos, están posibilitando completar la soberanía educativa en las provincias. Porque miles de jóvenes en todo el país ya no tienen que migrar para acceder a los estudios del nivel superior.

Los estudios superiores no son ya el privilegio para unos pocos, sino un derecho al que pueden acceder todas y todos los jóvenes que habitan el territorio nacional, independientemente del estatus socio-económico y con la sola condición de responder a las expectativas de logros académicos. Otras políticas compensatorias y focalizadas que puso en marcha este gobierno complementan y hacen efectivo este derecho, como es el caso del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Prog.R.Es.Ar), el Programa Nacional de Becas Universitarias y en especial, el Programa Nacional de Becas Bicentenario y la creación de los Centros Regionales de Educación Superior.

Estamos celebrando los 130 años de la creación de nuestro sistema educativo nacional con la sanción de

la ley 1.420. Ese acontecimiento ha motivado y espera el beneplácito unánime de esta Cámara a partir de un proyecto de mi autoría. Hoy, con las sanciones de estas leyes educativas, rendimos homenaje a cientos de miles de docentes y auxiliares de la docencia que, a lo largo de más de una centuria, han sostenido la educación argentina, y a los miles de jóvenes y trabajadores que unidos lucharon por las conquistas que son hoy una realidad.

Votaré a favor por más acceso a la educación vivida como derecho a nuestros niños y niñas. Y acompañando la formación de nuestras y nuestros maestros de educación inicial, que con tanto esfuerzo se capacitan en Santa Cruz, especialmente a las alumnas que cursan la carrera en El Calafate.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LÓPEZ

Creación del Parque Nacional “El Impenetrable”

Vamos a acompañar este proyecto para que se cree el Parque Nacional “El Impenetrable”.

Sin embargo, no podemos dejar de denunciar la política del gobierno del Chaco en materia de conservación de bosques nativos. No podemos permitir que la sanción de esta ley sea un blanqueo de esta política.

Chaco, al igual que Salta, Santiago del Estero y Formosa tienen altas tasas de desmontes. La falta de controles ha generado gran cantidad de desmontes clandestinos. Una forma común a todas estas provincias es también la recategorización de áreas con un mayor nivel de protección hacia unas de menor, para habilitar los desmontes. Esto contradice el principio precautorio de la Ley General del Ambiente, 25.675.

El Centro de Derechos Humanos “Nelson Mandela” ha denunciado que sólo en el mes de junio de este año se han desmontado más de 45.000 hectáreas en la provincia del Chaco, incrementando notablemente la ya alta tasa de desmontes que tiene esa provincia.

Estos desmontes no sólo tienen un impacto ambiental muy alto, sino también social, ya que significan en muchos casos la expulsión de comunidades aborígenes y campesinos criollos, quienes migran a las periferias de los pueblos o ciudades, donde viven en condiciones de extrema precariedad.

Es importante señalar, por último, que en el ordenamiento territorial de la provincia del Chaco, realizado mediante la ley provincial 6.409, en virtud de la ley nacional 26.331, de presupuestos mínimos de bosques nativos, sólo tiene un 6 % de sus bosques en la categoría roja, la de mayor conservación. Es decir que ha orientado ese ordenamiento para habilitar una gran cantidad de desmontes desprotegiendo la mayor parte de los bosques chaqueños.

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO LÓPEZ

**Otorgamiento de jerarquía constitucional
a la Convención Interamericana para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia
contra la Mujer –“Convención de Belém do Pará”–
de la Organización de Estados Americanos**

Tenemos claro que el tema de la violencia hacia la mujer es uno de los más importantes en todo el país. Los femicidios han aumentado significativamente en estos últimos años.

Que la lucha contra la violencia hacia la mujer tenga carácter constitucional no es un hecho menor, pero en el cuadro actual, indudablemente es sólo formal.

Toda la política oficial en la materia ha fracasado rotundamente, pues no se trata sólo de establecer derechos de manera formal, sino de tomar medidas que efectivamente ayuden a enfrentar la situación.

La violencia hacia la mujer no es sólo un problema de género; el Estado ejerce una fuerte violencia hacia la mujer, sobre todo a la mujer trabajadora. Permite la superexplotación y discriminación laboral, se le niega el derecho al aborto legal seguro y gratuito, provocando cerca de 300 muertes por aborto clandestino. En este último aspecto, la aprobación del Código Civil y Comercial unificado consagra la injerencia de la Iglesia Católica en las decisiones del Estado, contra los derechos reproductivos de la mujer.

Vengo de una provincia donde sólo este año se han producido 14 femicidios. El último, el de Evelia Murillo, docente asesinada en el paraje El Bobadal, que reveló además las condiciones extremas en que trabajan las maestras en el interior provincial. En Orán se acaba de detectar, a partir de una charla de educación sexual, que tres niñas habían sido abusadas, y dos de ellas están embarazadas. La educación sexual no se da de manera sistemática, científica y laica en Salta, mientras sí se enseña religión.

Todo esto fue un tema principal del XXIX Encuentro Nacional de Mujeres que se realizó días pasados en la ciudad de Salta.

El gobierno salteño ha tenido que declarar la emergencia en violencia de género y planteó que se abrirán cinco juzgados de un fuero especial en la materia. Hemos propuesto que esos jueces y fiscales sean electos y revocados por el voto de las mujeres salteñas, para lo cual hemos presentado un proyecto de ley de reforma de la constitución de la provincia. También estamos dando la pelea para que la carrera de abogacía se dé en la universidad pública y se acabe el monopolio de la universidad católica, cuyos egresados además tienen prioridad en el acceso a los puestos del Poder Judicial. La elección y revocabilidad de jueces y fiscales tiene que ver con evitar que ocupen esos lugares hombres como el juez que ha negado un aborto no pu-

nible a una niña violada de apenas 14 años de edad, u hombres y mujeres que, como fiscales, justifican violaciones o abusos sexuales a menores de edad, como ocurre hoy en Salta.

Por lo tanto, tenemos clara la importancia del tema. Pero también tenemos claro que, a lo que se está dando jerarquía constitucional, es a una convención de la Organización de Estados Americanos, la organización que ha dado el aval a todas las intervenciones del imperialismo norteamericano en nuestro continente, la organización que Ernesto “Che” Guevara denunciaba como el ministerio de colonias. Es este aspecto, fundamentalmente, lo que nos lleva a abstenernos en la votación del presente proyecto.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO LÓPEZ

**Institución del 16 de septiembre
como Día Internacional de la Juventud**

El bloque del Partido Obrero-FIT se va a abstener en este punto. Queremos señalar que detrás del cambio de denominación de la conmemoración del 16 de septiembre, reconocido como “Noche de los Lápices”, por el de “Día Nacional de la Juventud”, hay un intento de cooptación estatal y cambio del carácter de la fecha.

Año tras año, se conmemora ese día en homenaje a la lucha de los secundarios de La Plata por el boleto estudiantil bajo la dictadura, pero reactualizándola a las luchas de la juventud del presente (Arruga, Mariano Ferreyra, etcétera).

Se trata de la lucha de la juventud contra el autoritarismo del Estado, la policía del “gatillo fácil” y de la explotación capitalista.

El gobierno lo quiere asimilar al Día Internacional de la Juventud recomendado por la ONU en 1999, que lo fijó en el día 12 de agosto.

Néstor Kirchner fue el que mandó el proyecto. Y ahora la presidenta Cristina Fernández de Kirchner lo reflató. Refiriéndose al tema –en los fundamentos– la presidenta dijo el 16 de septiembre del 2008: “No es un día de tristeza, al contrario, de alegría, porque en aquellos días de enfrentamiento había alegría porque se quería cambiar un mundo, una sociedad a la que vivíamos como injusta... este 16 de septiembre es diferente, es de alegría, recuperación y construcción”.

Hábilmente se propone detrás del “Día de la Juventud”, en general, borrar el origen de esta jornada de lucha, cooptarla al régimen. Como se hizo con el 1º de mayo, que la burguesía internacionalmente transformó en un feriado, y Perón directamente en una “fiesta del trabajo”, porque se habría acabado con la explotación y se vivía en la Argentina justicialista. Reivindicamos la lucha de la juventud obrera y estudiantil contra la prepotencia, el autoritarismo y la explotación de la sociedad capitalista.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MADERA

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Nos encontramos en esta oportunidad debatiendo una serie de medidas de enorme importancia para nuestra sociedad, relacionadas a la política educativa. La educación constituye un derecho fundamental consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, así como también reconocido por diversos tratados internacionales. Además, la Ley de Educación Nacional (LEN), sancionada a fines del año 2006, establece en su artículo 2º que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado. En este sentido es que se presentan los proyectos que están en tratamiento en la sesión del día de hoy, para continuar las políticas públicas dirigidas a garantizar el cumplimiento de este derecho esencial a toda la población de nuestro país.

Me voy a referir específicamente al proyecto que establece la obligatoriedad de la sala de cuatro años. Esta iniciativa busca ampliar la cobertura educativa, alcanzando así 14 años como mínimo de obligatoriedad educativa. Para entender y contextualizar la importancia de esta medida, resulta útil analizar el estado de situación actual en materia educativa.

La actual ley de educación, sancionada en diciembre de 2006, prevé la obligatoriedad de la educación a partir de los 5 años de edad. Las estadísticas educativas muestran que prácticamente ya se ha alcanzado el objetivo de la cobertura total para esta edad (96,3 por ciento en 2012), tras diez años de continua inversión en materia de política educativa que incluyen significativos aumentos de inversión en infraestructura escolar. Así, entre 2001 y 2013, se construyeron 4.213 salas de 3 años y 9.232 de 4 años, se distribuyeron 52.227 colecciones literarias para bibliotecas de nivel inicial y 66.800 colecciones de aula por 123,7 millones de pesos, y se entregaron 32.640 juguetecas por 133 millones de pesos. Además, la Argentina ha suscrito el acuerdo de “Metas Educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, en el marco de Organización de Estados Iberoamericanos, en donde se establece la Meta específica 7: Aumentar la oferta de educación inicial para niños y niñas de 3 a 5 años, para lo cual se define “conseguir que entre el 50 por ciento y el 100 por ciento de los niños de 3 a 5 años reciba atención educativa temprana en 2015 y que el ciento por ciento la reciba en 2021”.

Las mismas estadísticas educativas arrojan que para la franja de 4 años existe una importante disparidad entre aquellos que pertenecen a estratos de distintos ingresos: mientras que los sectores de menores ingresos tienen una asistencia del 35,4 por ciento, los de más altos ingresos alcanzan una cobertura del 85,4 por ciento. Es claro entonces que se torna imperioso

implementar la obligatoriedad de esta instancia educativa, toda vez que los niños de 4 años provenientes de hogares de mayores ingresos tienen el doble de posibilidad de estar escolarizado, que un niño de un hogar de bajos ingresos. Si bien esta brecha se reduce a medida que avanza en edad y los servicios educativos son obligatorios y gratuitos, el Estado debe estar presente al inicio de la escolaridad para garantizar el acceso a la educación para todos los niños y niñas sin importar el estrato al que pertenecen.

Así lo destacó el ministro de Educación en la presentación de este proyecto en nuestra Honorable Cámara de Diputados: los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil. Estudios nacionales e internacionales demuestran que el estímulo y la atención que reciben los chicos en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar. De ahí la necesidad de extender la obligatoriedad educativa, para garantizar desde el Estado que todos los chicos lleguen a la escuela primaria con más posibilidades.

Como lo resaltó la presidenta de la Nación en su discurso en la Casa Rosada: “No hay sociedad democrática y libre sin educación”. Por lo tanto, cumpliendo con nuestro rol en este Congreso de fortalecer las políticas públicas inclusivas y de bienestar para toda nuestra sociedad, que viene desarrollando el gobierno nacional en estos diez años, como diputada nacional acompaño con fuerte convicción este proyecto.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MARTÍNEZ (S.)

**Creación de la Universidad Nacional
de Rafaela-Argentina**

Seguramente, todos estaríamos de acuerdo con la creación de una nueva universidad nacional. Seguramente, todos avalaríamos totalmente que se establezca una nueva casa de altos estudios en alguna ciudad de nuestra Nación hecho el cual, confiando así haya sido, se crea ante una previa y exhaustiva investigación de factibilidad, posibilidad y potencialidad, pero ¿sería viable implementar dicha acción vulnerando una ley nacional? Claro que no, pero esto es lo que está sucediendo en el presente tratamiento. La Ley Nacional de Educación Superior, 24.521, establece en su artículo 48 que “Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

En tal sentido, me pregunto si por ley es necesario el requerimiento de un informe previo de favorabilidad por parte del CIN para la creación de una nueva universidad

nacional, ¿por qué no atendemos a esa normativa y devolvemos a comisión aquellos proyectos que no cuentan con tal informe de favorabilidad? ¿Será que es más importante la obtención del rédito político de presentar un proyecto de creación de una universidad nacional, a cumplir la ley que establece y regula el funcionamiento de toda la educación superior en nuestro país?

30

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MARTÍNEZ (S.)

Creación de universidades nacionales

La Ley Nacional de Educación Superior establece que todas las instituciones que integran el Sistema Universitario Nacional tienen el objetivo y propósito de generar conocimiento e implementar los métodos necesarios para su difusión y comunicación a la sociedad toda. Dicha producción y difusión requiere ser generada en un contexto de plena libertad, justicia y solidaridad, un contexto que posibilite la generación de un conocimiento interdisciplinar, orientado hacia la integración del saber con una formación profesional que beneficie tanto a la persona como a la sociedad de la que pertenece y de la cual, la institución de educación superior, forma parte.

Sería sumamente loable que el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), la Universidad Provincial de Ezeiza, la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires pasen, a partir de la sanción de sus correspondientes trámites parlamentarios, a formar parte de las instituciones de educación universitarias y se conformen como la Universidad Nacional de las Artes (UNA), la Universidad Nacional de Ezeiza y la Universidad Pedagógica Nacional, propiamente dicho; siempre y cuando, estas transformadas casas de altos estudios no dejen de atender sus principios originarios como el diseño y planificación de estudios disciplinares, técnicos y artísticos los cuales posibiliten a sus estudiantes egresados una salida laboral; la consideración, como proceso formativo relevante, de las prácticas laborales supervisadas, y el establecimiento de estructuras de cooperación institucional y de mancomunada asistencia técnica y académica.

En síntesis, avalamos la transferencia de estas tres instituciones de educación superior a la categorización de universidades nacionales, remarcando que las mismas no pierdan su espíritu técnico-artístico e interdisciplinar.

31

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MARTÍNEZ (S.)

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Las prácticas educativas a temprana edad, en el nivel de educación inicial, se presentan como un emer-

gente de imperiosa necesidad, el cual precisa ser atendido, normado e implementado sobre la guía de una modalidad consensuada. Al hablar de emergente, hago referencia no sólo a la necesidad de cambio que pueda tener un sistema, en este caso el de un niño recién iniciado en el sistema educativo nacional, sino también a la necesidad de prepararnos para ese cambio.

Si consideramos que las prácticas en educación inicial se fundan en un conjunto de actividades de carácter pedagógico, orientativo y formativo, tendientes a dar relevancia a la adaptación e integración del niño, esta necesidad de acompañamiento y seguimiento se presenta como una imperiosa necesidad a fin de fortalecer su desarrollo cognitivo, su psicomotricidad y su desarrollo socio afectivo.

Algunas de las características observables más relevantes de este desarrollo ya se perciben en el niño a partir de los 3 años de edad, y pueden ser: su desarrollo cognitivo, haciendo referencia a su pensamiento lógico, a la formar de analizar y comparar conjuntos, a la resolución de problemas, etcétera; a su percepción sensorial, las formas de representar la realidad: sus dibujos, juegos, combinaciones simbólicas compensadoras y lúdicas; a sus categorías reales, haciendo referencia a la noción de espacio, tiempo, de objeto, causalidad, etcétera; al uso de su lengua materna, en cuanto a expresión y vocabulario se refiere; a su desarrollo psicomotor, a su corporalidad, a sus conductas neuromotrices y perceptivo motrices; a su desarrollo afectivo social, etcétera.

En nuestro tiempo, el ejercicio de las prácticas tempranas en el nivel de educación inicial enfrenta el inmenso desafío de su restructuración, donde los niños, ya a sus 3 años de edad, son el motor de dichos cambios. Avalamos la iniciativa aunque consideramos que la etapa madurativa del niño, donde debería comenzar la educación formal, no es a los 4, sino a los 3 años de edad.

32

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MONGELÓ

Creación del Parque Nacional “El Impenetrable”

De común acuerdo, los bloques parlamentarios decidieron que no hubiera discursos en el tratamiento de este proyecto, por tal motivo me permito insertar.

Hago mías con profunda emoción las palabras del escritor y poeta comprovinciano, el compañero Mempo Giardinelli.

Hacer de “La Fidelidad” un parque nacional, con el nombre de esos bosques maravillosos, es un acto de absoluta justicia y sabiduría. Esa enorme estancia de más de 250 mil hectáreas en las provincias de Chaco y Formosa debería ser uno de los tres más grandes parques nacionales del país. Desdichadamente, no se pudo vencer a las autoridades formoseñas, por lo que las casi 150 mil hectáreas de este nuevo parque nacional están todas en territorio chaqueño.

Como sea, la totalidad de la región conocida como “El Impenetrable” está siendo dañada de manera feroz –literalmente– debido a la tala brutal de bosques (se están acabando los últimos quebrachales y algarrobales nativos) en favor del avance incontenible de las compañías sojeras y los agroquímicos sin control. Debido a todo eso –que además trae aparejado el arrasamiento cultural de miles de argentinos de pueblos originarios que allí habitan desde hace milenios, y apresura la depredación a manos de implacables cazadores furtivos– es evidente que no hay otro camino que la creación de parques nacionales como éste para asegurar la supervivencia y sustentabilidad del monte chaqueño.

Merece ser destacado porque, ya antes de la votación, el proyecto de los senadores chaqueños Eduardo Aguilar y María Inés Pilatti Vergara había obtenido dictamen favorable unánime en las comisiones de Hacienda y Presupuesto, Asuntos Constitucionales, y Medio Ambiente.

Además de la belleza del paisaje y el cuidado de su fauna y flora, este parque está llamado a ser una joya del turismo argentino por su incalculable potencial.

En la región comprendida entre los ríos Teuco (o Bermejo Nuevo) y Bermejito, uno se encuentra con un paisaje maravilloso, inesperado y que incita a la protección. Allí está el casco de la vieja estancia “La Fidelidad”, que hace décadas fuera de Jorge Born y hacia 1970 adquirida por los hermanos italianos Luis y Manuel Roseo, el primero de los cuales falleció en 1984, y el segundo fue asesinado brutalmente en enero de 2011 aparentemente por mafiosos que pretendían apropiarse de esos territorios, valuados en varios cientos de millones de dólares. Una misteriosa organización de escribanos, abogados y empresarios habría realizado operaciones fraudulentas con esos campos sin el consentimiento de Roseo, lo que le costó la vida.

Ese territorio, en buen estado de conservación, permitió la supervivencia de una abundante fauna. Asombran allí los grandes grupos de tapires, pecaríes y guazunchos (venados), y es impactante la cantidad de especies de aves sudamericanas que se concentran en esos montes, donde hay más de 100 especies exclusivas de esta ecorregión. “La Fidelidad” es la casa, podría decirse final, del milenario tatú carreta y donde los últimos yaguaretés chaqueños sobreviven dificultosamente. Nandúes de tamaños asombrosos, ocelotes y pumas viven también con nutridos grupos de yacarés que parecen sestear, eternos, a orillas de ríos y lagunas. Y allí están, igualmente amenazados, los últimos grandes bosques de árboles nobles y maderas duras del Norte argentino.

Semejante tesoro dio lugar a una ardua batalla ambiental, política, económica y judicial que precedió a este extraordinario logro de la democracia.

Con este nuevo parque, sumado al ya existente en mi provincia del Parque Nacional Chaco y la construcción del Parque Científico Educativo Campo del Cielo, financiado por el Ministerio de Turismo en 15

millones de pesos y anunciado por la presidenta, sin dudas fomentarán el turismo nacional e internacional en una provincia que tiene mucho que dar y mostrar al mundo, la riqueza natural de nuestro pasado expresado en los meteoritos de campo del cielo, donde se encuentra el segundo más grande del mundo, junto a la diversidad cultural dada por la convivencia de múltiples pueblos indígenas, que con sus artesanías e idiosincrasia representan lo mejor de nuestro pueblo, unido a la riqueza medioambiental expresada en los dos parques nacionales que tendremos, sin lugar a dudas potenciará la actividad turística y eso sólo es un hecho sin precedentes y para festejar por todo el pueblo chaqueño.

33

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ORTIZ CORREA

Institución del 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud

Cómo no instaurar un día que conmemore el valor de la juventud, quién de nosotros podría negarse a tal logro.

Juventud, ese período de la vida que conlleva en sí tantos sueños, tanta fuerza, tanto empuje.

Reconocer como Día Nacional de la Juventud el 16 de septiembre de cada año implica también reconocer el coraje de aquellos jovencitos que dieron su vida, que desde sus centros estudiantiles luchaban por una patria libre, por el pleno ejercicio de los derechos, por una Argentina con justicia social para todos, motivos tan sanos, que sin embargo provocaron su secuestro y desaparición en aquella triste noche (conocida como Noche de los Lápices) de aquel septiembre de 1976.

Fue nuestro presidente Néstor Carlos Kirchner quien, el 14 de septiembre de 2006, enviara a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación este proyecto de ley proponiendo la iniciativa que aquí se reitera. Porque era uno de sus grandes anhelos, así como también lo sostenía el presidente Juan Domingo Perón, el nacimiento de miles de jóvenes comprometidos con el país, generaciones convencidas de que para cambiar la realidad de la pobreza, de la desocupación, de la apatía es necesario participar, capacitarse, tener impreso en el corazón el amor al otro, como expresa nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, “El amor al otro es el amor a la patria”.

Juventud es también sinónimo de alegría, como bien queda aceptado en el presente proyecto de ley, juventud también significa nuevos aires, significa convicción. La juventud merece respeto como todos, hoy la juventud se siente protagonista de una historia que coloca las banderas de la Nación por encima de cualquier interés individual, protagonistas de una historia que propone construir, estrechar lazos y ayudarnos mutuamente a llevar las cargas, defender nuestros derechos y estar unidos en la consecución de nobles ob-

jetivos cuyos destinos finales continúen siendo siempre una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Una Argentina en la que los niños y jóvenes sean el motor que impulse la más pura constitución del estado organizado y de un pueblo plenamente libre.

En esta oportunidad quiero resaltar a ese hombre que, como Juan Domingo Perón, reivindicó a la juventud haciéndola participe activa en el proceso de cambio, ese hombre que, como Juan Domingo Perón, luchó por sus ideales y desde joven entregó su vida sin limitación alguna, por su compromiso social para seguir transformando nuestro país, con justicia social, independencia económica y soberanía política, ese hombre es y será por siempre Néstor Carlos Kirchner. Néstor se fue sabiendo que la presidenta Cristina cuenta con el apoyo del pueblo, pero además cuenta con la juventud que ha fortalecido, y una vez más la vida le gana a la muerte en nuestro pujante país.

Quisiera finalizar con dos frases. Como dijera Perón: “La liberación de la patria no es tarea de una sola generación sino de varias, por eso hay que ir haciendo el trasvasamiento generacional”. Como dijera Néstor: “Cuando la polea de la juventud se pone en marcha, el cambio es inevitable”.

34

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PARRILLI

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

El proyecto de ley que hoy aprobamos ha sido girado por el Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados. Consta de cuatro artículos donde se declara la obligatoriedad de la escolarización a partir de los 4 años de edad y un compromiso de extenderlo a los 3 años, conforme a los compromisos internacionales. La implementación estará a cargo del Ministerio de Educación y de autoridades jurisdiccionales.

La primera infancia constituye una etapa decisiva en la que se forman las bases de la estructura física, psíquica, cognitiva y social de los/as niños/as. En el año 2012, se obtuvo una cobertura del noventa y seis con treinta por ciento (96,30 por ciento), de los/as niños/as de cinco (5) años de edad. Hoy puede afirmarse que la obligatoriedad educativa para este grupo de edad es de cumplimiento efectivo conforme lo estableció la ley 26.206, sancionada en el año 2006. Aumentar los años de escolarización permitió aumentar la cantidad de salas. La Argentina contaba con veintidós mil ochocientos veintiocho (22.828) salas de cuatro (4) años, mientras que en el año 2012 existían treinta y un mil doscientas cuarenta y cinco (31.245) salas.

Priorizar el cuidado y la educación en la primera infancia conlleva incentivar políticas que acompañen este propósito. Nuestro país ha suscrito el acuerdo so-

bre metas educativas 2021, que establece que en el año 2015 recibirán atención educativa temprana entre el cincuenta por ciento (50 por ciento) y el ciento por ciento de los niños de tres (3) a seis (6) años, mientras que el ciento por ciento la recibirá en el año 2021.

En la provincia que represento, Neuquén, la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén informó que son 34 los jardines de infantes y guarderías privadas que se encuentran habilitados para funcionar en el ejido municipal. En Neuquén, la medida abarca a unos 10 mil chicos, según datos del censo 2010. El gremio ATEN, que viene reclamando la escolarización completa de nivel inicial desde hace años, hizo su propio relevamiento en 2013 y concluyó que faltan 14 jardines y más de 3 mil bancos. El vocal gremial de nivel inicial en el CPE, Marcelo Guagliardo, ratificó ese diagnóstico. Estimó que, para cubrir al ciento por ciento de los chicos de 4 años, “Neuquén no está preparada en términos de infraestructura”. Observó que “la matrícula de 5 años absorbe todas las posibilidades edilicias”. Alrededor de 2 mil son los chicos que hoy no van al jardín. Esto implica que, de prosperar la nueva ley, se necesitarán unas 70 salas nuevas (fuente: *La mañana de Neuquén*, 28-10-14).

El rumbo iniciado a partir de la ley de educación nacional debe profundizarse, generando compromisos activos entre todos los corresponsables de la educación inicial. Es fundamental, además, que los servicios tengan un carácter fuertemente inclusivo, atendiendo a los imperativos de justicia social y de reducción de las desigualdades existentes entre argentinos. La obligatoriedad y la gratuidad siguen siendo, en nuestro contexto, dos condiciones esenciales para asegurar el ejercicio pleno del derecho a la educación. Desde una perspectiva de justicia social, la educación en los primeros años resulta fundamental no sólo para la formación de las personas, sino también para la prevención de alteraciones del desarrollo y el rendimiento académico posterior. Por esta razón, cuanto antes se inicie la educación obligatoria más se estará avanzando en la construcción de la igualdad social y educativa desde la base del sistema. Otra razón de peso para extender la obligatoriedad de la educación la da el incesante aumento de la incorporación de la mujer al ámbito laboral, fuera del hogar.

Por ello, la escolarización de la primera infancia es más que nunca una obligación en cada una de las provincias.

35

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PEDRINI

Creación del Parque Nacional “El Impenetrable”

Hoy, en el 60° aniversario de la creación del Parque Nacional Chaco, tenemos la posibilidad de hacer realidad un sueño de todos los que creemos en la importancia de conservar la riqueza natural que aporta “El Impene-

trable” chaqueño a la biodiversidad de nuestro territorio: crear el Parque Nacional “El Impenetrable”, nombrado así por la importancia cultural y natural de esta región.

El parque nacional se compone de 128.000 hectáreas situadas entre los ríos Teuco-Bermejo y Bermejito, convirtiéndose en refugio de una amplia diversidad de mamíferos como el tapir, el oso hormiguero y el yaguareté, entre otros, y cientos de especies de aves, como el águila coronada, el loro hablador y el carpintero negro.

Por otro lado, su altísima biodiversidad y su riqueza florística hacen de este parque nacional un lugar único; entre sus especies se encuentran el quebracho santiagueño, el algarrobo, el quebracho blanco y una gran superficie de bosque de palo santo.

Son dichas características las que hacen del Parque Nacional “El impenetrable”, un territorio de importancia vital para resguardar la biodiversidad del monte chaqueño.

Durante muchos años, el territorio donde se ubica el parque nacional fue utilizado sin cuidado para diversas actividades, entre ellas, la caza, la extracción maderera y la cría de ganado vacuno. Dichas acciones provocaron efectos negativos como cambios en la vegetación y desaparición de especies que, para poder ser revertidos, deben manejarse de manera planificada y coordinada. Sólo de esa forma, será posible la restauración del ambiente y la recuperación de animales y plantas en peligro.

La creación de “El Impenetrable” sobre el territorio de la estancia “La Fidelidad” fue promovida por el gobierno del Chaco y la Administración de Parques Nacionales, como por distintas organizaciones ambientalistas y personas particulares. Es así que se lo llama “el parque de la gente”.

En esta oportunidad, conviene recordar las múltiples instancias por las que este sueño ha transitado hasta convertirse hoy en realidad, y es de destacar el consenso que esta iniciativa ha generado en todas esas etapas. Tras quedar vacante la estancia “La Fidelidad”, por la muerte de su propietario sin dejar herederos, la Cámara de Diputados del Chaco decidió declarar “de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación la Reserva de Recursos ‘La Fidelidad’” mediante la ley provincial 6.928, del 21 de diciembre de 2011. Esta reserva, a su vez, había sido creada previamente por la ley 6.833. Posteriormente, en noviembre de 2013, la misma Legislatura sancionó la ley 7.317, para la transferencia de dicho inmueble a favor del Estado nacional, en el marco de la ley 22.351 y con destino a la creación de un parque nacional.

Finalmente, el expediente 900-S.-2014, firmado por los senadores Eduardo A. Aguilar y María I. Pillatti Vergara, fue aprobado por unanimidad de los presentes (37 votos), para ser finalmente girado a esta Honorable Cámara. En la misma, ha conseguido despacho favorable de las comisiones de Asuntos

Constitucionales, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y, finalmente, de Presupuesto y Hacienda.

36

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PEROTTI

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Hoy, estamos votando la ley de universalización de salas de 4 años que amplía la formación infantil para todos los niños de nuestro país cumpliendo con la meta establecida en la Ley de Educación Nacional.

Esta iniciativa vuelve a mostrar que la educación es un tema principal en la agenda pública y que es la escuela la herramienta más efectiva de transformación e inclusión social que el Estado puede promover dentro de sus políticas públicas. Esta nueva ley viene a saldar una deuda que no había logrado resolver la ley de educación de 2006. De esta manera estamos ampliando el derecho a la educación, extendiéndola a la primera infancia y con ello, fortaleciendo la democracia en términos de acceso a los derechos, con equidad para toda la sociedad en su conjunto.

La norma que estamos tratando significa un avance efectivo más que ofrece el Estado en el proceso de protección de la primera infancia. Los niños pequeños requieren oportunidades para explorar el mundo, para jugar, para aprender a hablar, para saber escuchar a los demás; oportunidades que, en un ambiente especial institucionalizado, garantizan estimulación apropiada, nutrición efectiva, experiencias de aprendizaje con sustento pedagógico: la niñez temprana es una ventana de oportunidades para la adquisición de capacidades y aprendizajes. Esta ley consagra un derecho fundamental que se convierte en oportunidad con alcance para todos.

Todas las intervenciones para la educación en edades tempranas promueven mejoras acumulativas. Por el contrario, si no se invierte a tiempo en esta dirección, suelen acumularse desventajas. La inversión que exigirá la aplicación de esta ley constituirá un aporte concreto para mejorar las potencialidades futuras de los niños, para aumentar sus posibilidades de desarrollarse plenamente con una mayor calidad de vida, promoviendo su formación como ciudadanos con plenos derechos, comprometidos con su entorno y participativos en su comunidad, creativos, innovadores, responsables y solidarios. Además, es una herramienta probada hacia el cumplimiento de los mejores estándares educativos. Está demostrado que los niños con experiencias tempranas de aprendizajes mejoran las posibilidades de mayor rendimiento en el aprendizaje en años posteriores y reducen los niveles de fracaso escolar.

Un Estado presente promueve, con esta ley, una inversión social fundamental que efectuará su contribu-

ción concreta a una sociedad más justa y con mayores niveles de equidad.

Ahora el desafío está en trabajar con los ministerios provinciales, los cuales tendrán que asumir el compromiso de elaborar y tener actualizados datos de su población objeto no sólo en el presente, sino en el quinquenio próximo, para prever, entre otras cuestiones, los consiguientes presupuestos, para poder ejecutar las prescripciones de la ley, contemplando entre otros la cantidad de cargos, equipamiento, provisión de aportes alimenticios donde existieran comedores; discutir y consensuar propuestas curriculares con sus docentes; contar con suficientes graduados docentes y, en especial, prever las condiciones de aplicación de la ley en la ruralidad y en los puntos menos favorecidos, demográfica y geográficamente; capacitar a los docentes de este nivel en los nuevos procesos entendiendo que el Estado es el que debe garantizar la calidad de la atención pedagógica su flexibilidad y criterios de inclusión de las capacidades diferentes; atender prioritariamente a los sectores más vulnerables, dado que invertir en educación preescolar reduce la necesidad de costosas intervenciones posteriores para remediar el fracaso escolar, la deserción y las conductas antisociales. Y que bien se expresan en los considerandos de la ley que propone, que los servicios "...tengan un carácter fuertemente inclusivo, atendiendo a los imperativos de justicia social y reducción de desigualdades..."

¿Por qué es importante esta ley? Porque ampliar la escolaridad cada vez a más temprana edad garantiza que por cada 1 peso invertido en la primera infancia tiene un retorno de 8 pesos en etapas futuras –según el investigador estadounidense James Heckman, Premio Nobel de Economía del año 2000–.

Es preciso tener en cuenta que durante los primeros cinco años, el cerebro es una "verdadera ventana de oportunidades". La mitad del desarrollo del intelecto se produce antes de los 4 años, debido a la relación existente entre la tasa de crecimiento del cerebro durante los primeros años y el efecto de la estimulación perceptual sobre la estructura y organización de las conexiones neuronales. Además, los primeros años de vida aportan las enormes ventajas de mayor flexibilidad para el cambio.

En los primeros años, se atraviesa la etapa más crítica en el desarrollo porque se configuran las habilidades motrices, cognitivas, perceptivas, sociales y lingüísticas que harán posible una equilibrada interacción entre la persona y el medio.

¿Por qué es muy importante esto? Se trata de una herramienta que colabora en el proceso de compensar desigualdades.

La presente ley constituye una nueva demostración del compromiso del Estado nacional para con la educación, desde la primera infancia hasta la universidad, procurando que ella provea herramientas que permi-

tan a más argentinos crecer con mejores posibilidades de inclusión social y más igualdad de oportunidades, y merece ser aprobada.

37

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PEROTTI

Creación de la Universidad Nacional de Rafaela-Argentina

En la Argentina hay mucha historia en materia de dificultades para crear una universidad. La Universidad de Buenos Aires buscó resolver esta situación desde 1771 hasta 1821. Estaba por entonces la Universidad Nacional de Córdoba, que sentía que si se creaba una nueva universidad le iba a quitar parte de sus beneficios. Éste es un sentimiento que a veces se repite, parecería que si se crea una universidad le quita algo a otra o lo que gana una lo pierde otra.

Lejos estamos hoy de ese planteo, sentimos que en este proceso los que ganan son los jóvenes argentinos, porque cuando se habla de universidades estamos pensando en la educación de las nuevas generaciones, y la educación nunca se debe medir por los resultados del día siguiente, sino a mediano y largo plazo.

La educación superior, hasta la mitad del siglo pasado constituía un marcado privilegio a pesar de los impulsos de la reforma de 1918. En 1949 se sancionó el decreto 26.337 por parte del entonces presidente Juan Domingo Perón, que establecía la suspensión de los aranceles universitarios, la gratuidad desencadenó un importante crecimiento de las matrículas y de la educación superior en general.

Es importante también remarcar la evolución sostenida y creciente del presupuesto educativo de los últimos años, desde el 2003, bajo el gobierno de Néstor Kirchner, hasta hoy. Se respalda y sostiene la decisión del cumplimiento efectivo de la Ley de Financiamiento Educativo de un 6 por ciento del PBI como una verdadera inversión.

El establecimiento de la obligatoriedad del secundario mediante la ley de educación, 26.206, del año 2006 trajo sin dudas aparejada una demanda sobre el nivel inmediatamente superior constituido por los institutos de nivel superior y las universidades.

Así, con estos antecedentes, podemos entender que este proyecto que estamos tratando se considera un aspecto esencial: un proceso de masificación de la educación superior.

La atribución constitucional establecida en el artículo 75, incisos 18 y 19, de la Constitución Nacional de 1994 habilita a este Congreso a la creación de universidades públicas; serán autónomas y autárquicas y van a darle vida a la cultura, la tecnología, la ciencia y el desarrollo de cada una de las regiones donde se instalen.

Resulta imprescindible que el Estado esté presente para hacer efectivos los derechos de los ciudadanos a la educación en un mundo muy exigente, donde son claves la importancia del conocimiento y el dominio de competencias para el desarrollo personal y de las comunidades. Estar presente significa pensar y atender no sólo la extensión de los servicios iniciales de la educación y la obligatoriedad del nivel secundario, sino también trabajar por la búsqueda de equidad para el acceso a la universidad especialmente en las zonas más alejadas de los grandes centros urbanos. En muchas comunidades del interior se nota claramente la deuda existente con nuestros jóvenes en cuanto a la falta de posibilidad de acceso al nivel universitario.

En nuestro país hay 48 universidades nacionales: solamente 2 se encuentran ubicadas en la provincia de Santa Fe que tiene más de 3.200.000 habitantes. Las universidades nacionales del Litoral y de Rosario tienen ya más de 42.000 y más de 72.000 estudiantes, respectivamente. Los criterios que actualmente analizan las universidades europeas aconsejan no superar los 30.000 alumnos. La complejidad para administrar grandes universidades es un elemento que debe ser analizado. Esto juega claramente a favor de este proyecto que plantea la creación de una universidad nacional en nuestra provincia.

Se trata de una región, el centro-oeste y noreste de la provincia de Santa Fe, en el este de Córdoba y en el sur de Santiago del Estero, donde hay más de 800.000 habitantes y unas 200 localidades de mediana y pequeña escala interesadas en recibir el beneficio de creación de una universidad. Región reconocida en la Argentina por su vocación emprendedora, innovadora y exportadora, con un fuerte sector agroindustrial y metalmeccánico con mayoría de pequeñas y medianas empresas de capital nacional de diversificada producción. Empresas que llevan sus productos con trabajo argentino a más de 100 destinos diferentes en el mundo.

Hemos realizado seriamente con nuestro equipo de trabajo este proyecto, receptando solicitudes que efectuaran entidades intermedias, intendentes, presidentes comunales, así como la valiosa contribución que han hecho los señores diputados de las distintas comisiones; los rectores de las diferentes universidades nacionales cuyas experiencias preexistentes y nuevas hemos recogido para incorporar a la propuesta.

Al plantear la creación de una nueva universidad tenemos la aspiración de que la prioridad de su labor sea la calidad educativa, y que en este caso particular, innovación y competitividad resulten claves para servir a un territorio con gran diversidad productiva, con una estructura empresarial que acompañará la implementación de un modelo de integración universidad-empresa vinculando al desarrollo local, territorial, que permita una plena participación de sus comunidades en los procesos educativos.

La ciudad de Rafaela fue formada en 1881 y a los pocos años de su inicio, maestros particulares ya recorrían los campos para educar a los niños de la colonia: los maestros Acha y Cossettini, padre de Olga y Leticia, dos ilustres docentes reconocidas a nivel nacional, ejercieron la profesión en los albores de formación del pueblo. La importancia que le confirieron siempre los pobladores a la educación sigue hoy vigente y se expresa de múltiples maneras en los gobiernos locales de los últimos años.

El proyecto de universidad no surge como hecho aislado. Desde mi tarea como intendente municipal ha sido nuestra preocupación permanente la infraestructura de cada una de las escuelas, la formación docente, el acompañamiento en el equipamiento tecnológico, las motivaciones en la participación de eventos, ferias de ciencias y competencias creativas, el otorgamiento de becas en los diferentes niveles primario, secundario y universitario, desde el año 2010 la creación de un programa de inclusión educativa en homenaje al bicentenario de la patria. Allí no se planteó la construcción de ningún monumento sino invertir en educación. El objetivo es que todos los chicos que terminaran la escuela primaria estén sentados en su banco de escuela secundaria el primer día de clases. Ello llevó a que se recorriera casa por casa de cada una de las familias que no había inscrito sus chicos en la secundaria para hablar con ellos, para acompañarlos a inscribirlos. De ese simple cruce de datos de quienes terminaron y no empezaron surge una información valiosa para la comunidad. Ese dato expresa la diferencia que se puede generar en una comunidad entre los que empiezan el secundario y quienes no lo hacen. No se puede ser indiferente, no se puede consagrar una desigualdad. La comunidad no puede mirar para otro lado. Ese momento debe marcar inclusión y equidad.

Con ese marco de preocupación permanente del tema educativo, el proyecto de universidad tiene su lógica: si queremos que la mayor cantidad de chicos permanezcan y terminen los distintos niveles educativos, sin duda hay que acompañarlos con presencia universitaria.

¿Qué necesita esa región? Necesita favorecer la generación de conocimiento, recursos humanos profesionales con vocación de integrarse al sistema productivo y la posibilidad de desarrollar investigación que sustente los procesos de incorporación de valor agregado. También es necesario continuar alentando el espíritu emprendedor y la creación de nuevas empresas con base en el sistema científico tecnológico. El concepto de innovación, no sólo referido a lo productivo, sino a la gestión de lo público, a la gestión de gobierno, a la gestión de lo social.

Por ello, este proyecto se ha planteado teniendo en cuenta cinco razones que justifican claramente la creación de esta universidad. La primera se ha pensado en relación con su vinculación con la producción, teniendo en cuenta su proyección a futuro y la consolidación

de la cultura emprendedora, promoviendo la diversificación y la competitividad, potenciando las capacidades existentes y propiciando un entorno atractivo y competitivo de investigación científica y generación de tecnología.

En segundo lugar, se ha delineado considerando la necesidad de atención a los mercados laborales, teniendo en cuenta que la universidad promueve la creación y la transferencia de nuevas unidades de producción y empleo.

Tercero, se hace hincapié en relacionar el sistema universitario con la innovación apostando al aumento del número de especialistas y profesionales de la innovación y expertos tecnológicos de alta calidad dispuestos a transferir conocimientos en pos del logro de beneficios sociales y económicos.

Como cuarta razón, acercarla a aquellos que están “socialmente” lejos de la universidad y reconocen su responsabilidad en el desarrollo y progreso de la educación.

Por último, en quinto lugar, se pretende contribuir con la competitividad internacional y el desarrollo territorial a través del impulso de proyectos de interés público orientados a la innovación y la formación de agentes y administradores públicos. De esta manera se reconoce a la innovación social como estrategia de desarrollo de las personas y de los territorios.

Muchas veces se pregunta cómo va a ser el futuro y la forma de saberlo es mirar qué se hace y en qué se invierte hoy. Si las inversiones son en educación el futuro será mucho mejor. Que en este momento estemos en el recinto debatiendo la creación de una universidad, habiendo iniciado la sesión con la discusión y aprobación de la extensión de la obligatoriedad de la sala de 4 años habla a las claras de esa preocupación. Seguramente muchos de estos niños que comiencen su educación desde los 4 años podrán tener un potencial diferente y así igualar posibilidades. Serán nuevos alumnos de una escuela primaria y secundaria con mejores rendimientos y serán también los alumnos de la nueva Universidad Nacional de Rafaela.

En los últimos años el interior de nuestro país ha vivenciado una profunda recuperación de las economías regionales y el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo. Muchas migraciones hacia los centros urbanos se frenaron posibilitando el surgimiento de manifestaciones industriales de mayor valor agregado en los sectores agropecuario, metalmeccánico y de perfil científico tecnológico. Apostar a las universidades en el interior es apostar al arraigo definitivo. A que hombres y mujeres no tengan que trasladarse a centros urbanos de los que no vuelven y en definitiva, es apostar a que se reduzcan las diferencias entre regiones.

El sistema científico tecnológico y particularmente el Conicet están realizando inversiones y radicaciones en la mayoría de las provincias argentinas. Es muy bueno sumar y vincular el interior del país con las universidades ya que ello incidirá en una mejora de la ca-

lidad de vida y en la generación de nuevos y atractivos lugares para la investigación.

En el convencimiento de que estamos afianzando la configuración federal del sistema universitario y de que la universidad es una herramienta clave para el desarrollo y la movilidad social, pido a todos los legisladores que acompañen con su voto la creación de la Universidad Nacional de Rafaela.

38

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA PERRONI

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Qué importante y trascendental es el paso que hoy estamos dando al aprobar este proyecto al que desde ya adelanto mi voto afirmativo. La educación es uno de los derechos indiscutibles al que todo pueblo debe tener acceso.

Para muchos, la obligatoriedad del jardín de 4 años casi pasa desapercibido, pero para muchos otros es la garantía de acceso a un sinfín de oportunidades que si no fuera por la escuela, alcanzarlas sería muy dificultoso.

Si bien gracias a la Ley de Educación Nacional sancionada en 2006 a instancias de nuestro querido Néstor Kirchner que estableció la universalidad de la escolaridad a los 4 años, a la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes y a la asignación universal por hijo, se avanzó en la equiparación de acceso a la educación de millones de niños y niñas, hoy estamos aprobando la obligatoriedad. Que no es lo mismo. Hoy estamos garantizando que todos los niños de 4 años se escolaricen.

Cuando en 2006 la Ley de Educación Nacional estableció la obligatoriedad del jardín de 5 años y la universalización del jardín de 4 años, comenzamos a cerrar la brecha de profunda desigualdad en el acceso a la educación inicial que generaba que los niños de bajos recursos no concurren al jardín.

Todos estamos de acuerdo acerca de la importancia de la integración y la estimulación temprana de los niños en los primeros años, pero también todos sabemos que esta oportunidad son pocos los que la pueden alcanzar.

En las grandes ciudades las familias de mayores recursos económicos llevan a sus hijos a guarderías y jardines de infantes privados desde muy pequeños, pero las más carenciadas no lo hacen por lo costosos que son la mayoría de ellos. Ni que hablar del interior, de los pequeños pueblos o de las zonas rurales. Los jardines públicos de 4 años son pocos, las guarderías demasiado costosas y entonces los niños concurren al jardín de 5 años sin ninguna estimulación ni herramientas previas que otros pares desarrollaron desde bastante tiempo antes. Entonces, aquí se abre

una brecha crucial de desarrollo que genera una clara desigualdad que se traduce en jóvenes y más tarde adultos con diferencias que en la mayoría de los casos no se logran equiparar.

En mi provincia, en Corrientes, de acuerdo con los últimos datos de Ministerio de Educación de la Nación, de los niños que están en primer grado, un 96.2 % asistió a salas de 5 años pero más del 50 % de esos niños no asistieron a la de 4 años el año anterior. Es decir que más de la mitad de los niños de preescolar no se ha inscrito en la sala de 4 durante el año anterior.

Y esto es una señal de alerta que nos obliga a garantizar su escolarización porque existe pleno consenso científico en lo fundamental que es para la formación y crecimiento integral de un niño la asistencia a la escuela desde muy pequeños y sobre todo para las familias más humildes cuyos padres apenas pueden asegurarles el plato de comida pero no otros estímulos necesarios para su crecimiento. La estimulación a edad temprana abre la posibilidad de aprender sin dificultades en el futuro.

Como decía antes, esa brecha se achicó de manera considerable al permitir que todos los niños y niñas de 5 años pudieran concurrir al jardín. Hoy, como dice siempre nuestra presidenta Cristina, “vamos por más”, también queremos que los de 4 años tengan la misma oportunidad. ¿Por qué no?

Se aproxima 2015 y prácticamente hemos cumplido con todos los Objetivos del Milenio pero seguimos avanzando porque no hemos perdido nuestro horizonte, nuestro propio objetivo, que es alcanzar la plena inclusión de todos los argentinos y con ello achicar las desigualdades que los gobiernos militares y neoliberales profundizaron con sus nefastas políticas y que tampoco, por supuesto, dieron cuenta de la necesidad de avanzar en leyes que protegieran de manera integral al sector más vulnerable de nuestra sociedad.

Pero bueno, desde hace más de 10 años tenemos un Estado inclusivo que permanentemente encara políticas de protección a los más vulnerables, que genera leyes, leyes que no son la impronta de las necesidades del propio gobierno, sino que son leyes democráticas para todos los argentinos y para las generaciones venideras.

La familia es muy importante, pero a esa edad los niños necesitan otros aprendizajes, necesitan salir al mundo, relacionarse con sus pares para desarrollar aptitudes esenciales para la vida porque un niño que asiste desde temprana edad al jardín de infantes estará mejor preparado para encarar la escolaridad posterior y sobre todo para el pleno disfrute y desenvolvimiento en la infancia. El jardín de infantes desde temprana edad favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico y por supuesto social.

Afortunadamente, tenemos un Estado presente, consciente de las desigualdades, consciente de que el actual acceso a la educación se ha mercantilizado po-

niendo a disposición sólo de aquellos que la pueden pagar herramientas fundamentales para el desarrollo del niño y con ello grandes ventajas respecto al resto. Y por esto estamos aquí, para generar leyes que logren una verdadera equiparación de oportunidades.

Esta ley que vamos a aprobar hoy forma parte de una política de Estado, no ya la apuesta de un gobierno a determinado sector o recurso, viene a completar muchos otros logros que ya mencioné pero también mucha inversión que se viene haciendo con la construcción de nuevas salas de jardín, espacios lúdicos, bibliotecas y otros tantos.

Es altamente gratificante que hoy estemos garantizando el derecho a la educación a millones de niños que estando preparados para la escolaridad inicial no pueden acceder.

Seguramente en el Segundo Bicentenario habremos alcanzado la plena escolaridad de los niños de 4 años, porque ya tenemos las herramientas y también la inversión. Las provincias dispondrán del dinero que demande la construcción de las salas, el equipamiento y el personal adecuados para su pleno funcionamiento.

Nuestro ministro de Educación ha creado un fondo de infraestructura escolar para que pronto los niños de 4 años se integren correctamente al sistema educativo.

El jardín de 4 años es un herramienta esencial de estimulación y sobre todo muy enriquecedora para el desarrollo integral de los niños.

Estoy muy orgullosa de formar parte de un gobierno que siempre apuesta a los valores, a la educación, a la familia y a su protección.

39

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RASINO

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

Acerca de la ampliación de la educación inicial.

La educación inicial en la Argentina se ha desarrollado con una gran influencia de las ideas del pedagogo alemán Friedrich Fröbel. Éste funda en 1837 la primera Institución de Juego y Ocupación, con la misión de educar al niño trabajando “el sentimiento de lo bello como palanca del alma humana”, y proponiendo el desarrollo de destrezas manuales y la adquisición de hábitos con materiales especialmente diseñados y con disposiciones precisas sobre el amoblamiento y el ambiente lúdico. Trabajó el juego con acento en el respeto por la naturaleza, en un ambiente de amor y libertad, y como el medio más adecuado para introducir a los niños al mundo de la cultura, la sociedad, la creatividad y el servicio a los demás.

En la Argentina, es Juana Manso –vocal de la comisión nacional de Instrucción Pública– quien, comulgando con las ideas más progresistas de la época, crea en 1870 el primer jardín de infantes, defendiendo la

educación mixta y la temprana iniciación de la escolarización a través del método fröebeliano. Inaugura así un vínculo pedagógico en el que el juego y el placer tienen un lugar preponderante.

Pensadores de la talla de Montessori, Declory, Winnicot, Piaget y muchos otros demostraron que la realidad objetiva no es significativa para el niño pequeño, que el juego es la forma en que el niño se vincula con el mundo material y subjetivo. Se ha demostrado que el juego libre desarrolla también la seguridad y la autonomía: a medida que el niño sabe más de sí mismo, va teniendo un interés genuino por el entorno y puede diferenciar realidad de fantasía. A través de esta acción libre, libremente elegida, elabora situaciones conflictivas o traumáticas y se integra a la vida social.

Estos estudios nos han enseñado que el juego opera como mediador para la inscripción del niño en la cultura y que, cuando no están expectantes de lo que se espera de ellos, los grupos de niños pequeños generan su propio tipo de juego. Inventan una trama, duración y propuesta que responde a su mundo interno. En esos momentos la realidad no existe; el tiempo es de ellos. Allí fijan metas y ponen reglas en pleno ejercicio comunicativo.

La seguridad en sí mismos, la construcción de las normas y el reconocimiento de su valor demostraron ser algunos de los aportes más importantes de la actividad lúdica, ya que, al no mediar el adulto, el grupo debe autorregularse y respetar las reglas para no ser excluidos. De este modo, jugar constituye un importante medio de socialización.

¿Quién puede decir que esas virtudes de la actividad lúdica son prescindibles en la sociedad actual, que está plagada de anomia y clama permanentemente por la intervención de la autoridad para resolver hasta el más elemental conflicto interpersonal?

Muchas veces los adultos se preguntan la razón por la cual los niños necesitan hoy “animadores” para no aburrirse, para organizarse, para jugar sin pelear. ¿Qué es lo que cambió en este tiempo, qué transformó el modo de relacionarse de los niños como para que, en muchos casos, ya no puedan jugar solos? Evidentemente muchas cosas; entre ellas, el modo en que los educamos.

La protección, cuidado y formación de las infancias es responsabilidad indelegable de la sociedad y del Estado. La alta cobertura de educación formal que tanto para 5 como para 4 años ya existe en el país, da hoy un paso más con apoyo unánime, y consagra por ley la obligatoriedad de la educación desde los cuatro años. Se busca con ello garantizar derechos. Pero esa garantía no se materializa automáticamente por el solo hecho de institucionalizar.

En principio, porque los aspectos más importantes de la educación del niño pequeño requieren de la familia; luego porque, como se ha dicho, la forma en que a esa edad se aprende es jugando, y esa rica y extensa tradición pedagógica que respeta el derecho

fundamental del niño ha sido dañada profundamente por el neoliberalismo de los noventa.

La implementación de diseños curriculares de corte tecnocrático en los que el maestro pasó a ser sólo el ejecutor de planes diseñados por especialistas –lo que desvaloriza su mirada del aula–, y la aplicación de Contenidos Básicos Comunes (CBC) que introdujeron en el nivel inicial la estructura disciplinar (fragmentación del tiempo y del conocimiento) dieron por tierra con la riqueza que caracterizaba a la educación en esas edades. Lo que había sido diferenciador hasta ese momento, el modo integral de aprender del niño, el norte de la educación inicial, se transformó en una etapa más de la escuela primaria con la misma impronta pedagógica.

La sala se transformó en aula. Perdió sus rincones-talleres de juego para incorporar mesas y sillas donde homogeneizar actividades imponiendo el silencio, la inmovilidad y la disposición del espacio y de los materiales de acuerdo con el orden que el adulto imparte. Se perdieron los debates pedagógicos entre maestros, ya que los CBC prescribieron lo que debía enseñarse, las respuestas esperadas, las conductas evaluables. El tiempo fragmentado por disciplinas instaló el estereotipo del conocimiento en porciones. Sólo cuando termina el tiempo de lo curricularmente importante (lectoescritura, matemáticas, etcétera) se permite jugar.

Ese fue el impacto de la reforma menemista en la educación inicial.

Pero, ¿cuál ha sido la propuesta del gobierno nacional frente a tan grave problemática pedagógica en estos 11 años en los que se declama la abolición del liberalismo? La misma que en todas las otras situaciones: conformar un elaborado discurso “progresista”, pero sostener la tecnocracia casi sin modificaciones. Esto es lo que demuestra cuando envía hermosas ludotecas con la sugerencia de armar una sala para ellas diciendo tácitamente que hay un tiempo, un lugar y materiales para jugar, y otro para aprender. El juego ya no es “el modo de aprender”, sino un comodín entre disciplinas y, en el mejor de los casos, un medio para el aprendizaje del cálculo y la escritura.

En los hechos, no se está modificando la situación de escolarización precoz que impulsó la ley federal. Eso hubiera requerido un intenso trabajo de resignificación pedagógica con los docentes, como se está haciendo en la provincia de Santa Fe desde 2008. Once años son al menos dos cohortes de nuevos maestros y casi un tercio de la carrera de los que están en ejercicio. Poco se ha hecho desde el gobierno nacional, en el sentido de modificar las prácticas que recibieron tanta resistencia en sus orígenes y que ya se han naturalizado.

La primarización de la educación inicial desperdicia la etapa más rica y fundante de desarrollo de la creatividad, enseñando lo que perfectamente se podría estudiar un par de años después. Lo hace contradiciendo la forma en que el niño aprende, que es jugando; y

a costa de cercenar un derecho vital e insustituible: el derecho a jugar. La primarización es también “adultización”. Retrocediendo casi dos siglos, se supone que el niño es un adulto en miniatura; que aprende e interpreta la realidad con las mismas herramientas que el adulto. La ideología del “fin de la historia” borró también ese saber.

La prepotencia eficientista que busca un niño “productivo” lo antes posible es un gran contrasentido. La pedagogía que recorta en vez de ampliar el potencial cognitivo del niño difícilmente favorecerá el tipo de pensamiento y la calidad de la educación que tanto se reclama.

La Argentina tuvo los mejores resultados en educación hasta la década del 70. Esa es la educación que nos genera nostalgia; la que nos dio premios Nobel y tanto queremos recuperar. Allí, quienes tenían la oportunidad de asistir a un jardín de infantes lo hacían en los inspirados por Fröbel y Rosario Vera Peñaloza. Hoy hay muchos que suponen que para mejorar hay que mirar a Finlandia. Pareciera que todo lo de ese país es imitable, menos el hecho de que su educación se inicie a los 7 años.

Estamos en tiempos de pensamiento único. El neoliberalismo ha triunfado en todos los órdenes, pero donde más se evidencia es en el hecho de que casi todos los discursos educativos sean coincidentes.

Nos vemos entonces en la necesidad de puntualizar que no hay una sola definición de conocimiento; no hay un solo modo de aprender. El triunfo de quienes han declarado “el fin de la historia” es, entre otras cosas, el haber borrado estas tradiciones pedagógicas que nos enseñaron que para aprender es necesario adscribir a la cultura, transmitir la herencia y recrearla, pero sobre todo habilitar la posibilidad de pensar.

Pensar es jugar con las ideas, combinarlas, organizarlas, diferenciarlas en categorías temporales, espaciales y de calidad. Pensar es lo que le da sentido al dato, al número, a la fecha. Pensar hace la diferencia en educación.

Entendemos que ese afán por incluir tempranamente en la escuela formal tiene más que ver con una cuestión social que con una cuestión académica. Y compartimos la inquietud. La pobreza material que afecta a grandes sectores sociales y la pobreza simbólica que parece no respetar límites de clase hace necesario acudir en auxilio de la primera infancia para proteger, promover y prevenir. Pero no podemos desconocer que todo lo que necesita el niño pequeño debe trabajarse con el adulto. No hay estimulación, propuesta nutritiva o educativa exitosa, si no se realiza un fuerte trabajo con las familias.

Nos preguntamos entonces, ¿por qué no puede ser éste el gran momento de crear un nuevo sistema de educación destinado a la primera infancia y su familia? ¿Por qué no darnos la oportunidad de pensar una política social integrada con educación y salud, que desarrolle en todo el país acciones educativas y de

prevención, con especial atención a la familia, a las embarazadas, al cuidado del bebé y la primera infancia? ¿Por qué solo se nos ocurre ampliar lo existente, como si una misma fórmula fuera útil en todos los casos?

Para finalizar, es indispensable tener en cuenta que, cualquiera sea la propuesta que se implemente con el niño pequeño, se requieren nuevos perfiles para la educación social y una nueva formación docente. Una formación que recupere saberes valiosos y fortalezca el rol, en una sociedad que debe recuperar dignidad, compromiso y conocimiento. La formación de los nuevos maestros y de otros perfiles para la educación requiere creatividad, inversión y liderazgo. Así lo hemos hecho en Santa Fe.

40

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RICCARDO

Creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

Retomando las objeciones institucionales a las condiciones en que se plantea la creación de este Instituto, especialmente en el sentido de que estaríamos cargando sobre el Estado nacional, o sea sobre el pueblo, el pago de las consecuencias de la corrupción de particulares en el uso de los dineros públicos, tenemos pruebas de que esto no es una simple especulación. En efecto, hoy vemos lo que está sucediendo con la declarada quiebra de TBA que va a derivar en que el Estado asuma el costo de las indemnizaciones por los trágicos hechos ocurridos en Once, cuando no fueron otra cosa que el resultado de un grave entramado de corrupción con connivencia entre particulares y funcionarios públicos.

Y respecto de las cualidades de este proyecto de ley, decimos que es tan inconsistente que en ningún lugar establece que el marco de organización del Instituto que se crea será la ley 24.521, excepto sólo en lo que se refiere a la designación de su rector normalizador (artículo 7°); la referencia del artículo 1°, que establece que se “regirá por el régimen jurídico vigente para las instituciones de educación superior” es premeditadamente engañoso.

Los institutos universitarios nacionales preexistentes a la sanción de la Ley de Educación Superior (Instituto Universitario de la Policía Federal, Instituto Superior del Ejército, Instituto Universitario Naval e Instituto Universitario Aeronáutico) tuvieron un tratamiento especial en el artículo 77 del título V “Disposiciones complementarias y transitorias”, dándole cabida a instituciones que ya estaban funcionando y que se habían creado de acuerdo a una ley –la 17.778–, llamada de Universidades provinciales, en la que se indicaba cómo obtener la validez nacional de los títulos que ellas otorgaban. Igual excepción concedió la LES a la Universidad Tecnológica Nacional, en este caso para decir que a pesar de ser mono-disciplinar,

seguiría llamándose “Universidad” en atención a “su significación en la vida universitaria del país” (ver artículo 82 LES). Pero el cuño bajo el cual se crearon aquellos institutos quedó expresamente derogado al sancionarse la 24.521-LES (artículo 87), que en particular también se ocupa de establecer una nueva forma de que los títulos de las universidades provinciales tengan igual valor que los otorgados por las nacionales (artículo 69).

Nótese que de sancionarse este proyecto —el del Instituto Universitario de Derechos Humanos— sería la primera institución universitaria a la que se le imponen condiciones en su estatuto, más allá de la Constitución y la LES.

Éste es un hecho político sin precedentes en la democracia; ninguna fuerza política, repito, ninguna, en todos estos años en que se crearon un par de decenas de instituciones universitarias, ha votado una ley de esta naturaleza. Aquí se está diciendo cómo se va constituir el Consejo Consultivo del Instituto “Madres de Plaza de Mayo”, qué funciones va a tener y quién va a designar a sus miembros: el Poder Ejecutivo nacional nada menos. Ya está, según este proyecto, uno de los artículos del futuro estatuto decidido por ley. Esto no tiene antecedentes y es claramente violatorio de la ley. La Unión Cívica Radical no va a apoyar ningún proyecto que sea violatorio de los principios constitutivos de la autonomía, poniendo en riesgo el cogobierno y la libertad de cátedra, pilares que son orgullo de la educación pública argentina.

Finalmente, para ser justo con las honrosas universidades populares, sintetizamos y completamos la referencia: en 1917 se crea la Universidad Popular de La Boca, todavía existente; en 1918 la Reforma Universitaria impulsa la creación de universidades populares como forma de participación popular en la organización del saber; en 1919 se crea la Universidad Popular de Resistencia también existente, en el Chaco; luego la Universidad Popular de Belgrano —aquí se la puede ir a ver—; la Universidad Popular Alejandro Korn, orgullo de los socialistas; la Universidad Popular de Catamarca; la Universidad Popular de Paraná y la Universidad Popular de San Martín. El hecho de que un decreto del doctor Illia, 4.369, del 4 de junio de 1965, reconozca la existencia de estas instituciones es el sello indeleble del compromiso de este gran hombre de la democracia y de las causas populares.

41

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO RUBIN

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Venimos a apoyar este proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, en el cual se amplía la obligatoriedad de la educación inicial a los 4 años, propendiendo a la universalización de las salas de 3 años. Esta ini-

ciativa de la señora presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner no es aislada, sino la continuación planificada y programada de una política educativa nacional que ha permitido no sólo la inversión del 6 % por ciento del PBI sino la recuperación del rol ordenar del Estado nacional en el marco de un federalismo de concertación, expresado principalmente en el Consejo Federal de Educación como ámbito de acuerdo a la política educativa.

Los primeros años de la vida de una persona son determinantes en su desarrollo cerebral, la estimulación adecuada, la sociabilización y los factores emocionales van conformando las bases sobre las cuales se edificará la vida futura del ser humano. Es por ello, que reviste una importancia mayor la educación denominada “inicial” en cuanto a la apertura de posibilidades y potencialidades para el desenvolvimiento posterior del individuo, tanto en su aspecto social como en el desempeño educativo en los niveles posteriores.

En este sentido, la inexistencia de una oferta pública adecuada de jardines maternos, centro de desarrollo infantil, salas de 4 años y otros sistema de atención infantil, dejan a los hijos de familias pobres en notoria desigualdad en relación a quienes tienen la posibilidad de acceder a instituciones privadas pagas. Es decir, que el círculo de la pobreza se reproduce en las nuevas generaciones en cuanto en la temprana y sensible edad se los priva de la educación inicial incluyendo necesariamente en las oportunidades que puedan obtener esos niños y niñas en su futuro educativo y laboral.

Hacer “obligatoria” una etapa educativa tiene una doble finalidad; para la familia del niño o niña que debe hacer lo posible para lograr la asistencia del mismo al establecimiento escolar y por parte del Estado que debe garantizar la accesibilidad y disponibilidad adecuada de medios materiales y recursos humanos para lograr tal objetivo.

Es así, que la obligatoriedad de las salas de 5 años significó un impulso que hoy se ha generalizado, siendo necesario extender el ciclo educativo desde los 4 años a fin de lograr en el menor tiempo posible su disponibilidad y extensión, dado que la “universalización” indicada en la ley no se ha cumplido en porcentajes significativos en la mayoría de las provincias argentinas.

Finalmente, y como un especial homenaje, me siento en la obligación de mencionar a la insigne maestra Rosario Vera Peñaloza, pionera de la educación “preescolar” como se llamaba entonces, o los “jardines de infantes”, que preclaramente hace más de cien años dedicó su vida a la enseñanza de la primera infancia, siendo el 28 de mayo de cada año el Día Nacional de los Jardines de Infantes, recordando el día del año 1950 en que pasó a la inmortalidad de la docencia argentina.

Es decir que la aprobación de esta ley se inscribe en las mejores tradiciones educativas argentinas y significan políticas de Estado que fueron orgullo de

nuestra patria, que nunca debimos haber abandonado y que hoy las estamos recuperando, como tantas otras, con este proyecto nacional y popular de inclusión social y educativa.

“Primero los más chicos y los más pobres” es sembrar justicia y equidad social para las futuras generaciones de argentinos.

42

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SANTILLÁN

Creación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

Vengo a defender este proyecto por el cual el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, pasará a depender del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Un logro más de la democracia argentina, así podemos considerar este proyecto, donde se puso a la educación en el centro de la escena. Siguiendo la línea de este gobierno, este gobierno que podría llamarse como el gobierno de los Derechos Humanos. Además, esto demuestra cómo seguimos defendiendo este derecho fundamental que es la educación.

Para explicar un poquito este proyecto podríamos decir que en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” estará sujeto al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales. El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” brindará formación en el área disciplinar de los derechos humanos pudiendo implementar ofertas educativas directamente relacionadas con dicha área disciplinar o cuyos planes de estudios posean una orientación que permita lograr un perfil de egresados altamente formados en materia de derechos humanos. Realizará sus actividades de manera cooperativa, articulada e integrada con el sistema universitario nacional, sin generar duplicidad de esfuerzos y procurando en todo momento el aprovechamiento de la experiencia universitaria nacional.

Pero es importante hacer memoria y entender que la violación a los derechos humanos no comenzó con la última dictadura militar, hay intervenciones previas, la República Argentina que fue víctima de 6 golpes militares desde 1930, y desde entonces existieron organizaciones de la sociedad defensoras de derechos, que se multiplicaron y profundizaron sus demandas durante la última dictadura para denunciar las violaciones del Estado terrorista y exigir, memoria, verdad y justicia. Desde hace más de tres décadas grupos de abogados, universitarios, académicos, sindicalistas, docentes, jóvenes, etcétera, han pensado y actuado buscando encarnar la memoria, la verdad y la justicia en nuestro país, y esta experiencia nos permite

pensar en una experiencia universitaria novedosa en la que la universidad pública muestre una vez más su capacidad de excelencia para poder seguir desarrollando esta tarea. Si bien existen ofertas que se vinculan con los derechos humanos, nuestro deseo era crear una institución para el desarrollo de funciones propias en el área disciplinar específica de los derechos humanos, y es ésta la finalidad de la mencionada institución, como ya lo venimos mencionando, la cual estará orientada a la promoción de la enseñanza de los derechos humanos, el instituto universitario tiene como finalidad formar analistas teóricos e investigadores por un lado y por otro lado profesionales capacitados para intervenir y resolver problemáticas sociales en diversos ámbitos, como por ejemplo agencias del Estado, sistemas de salud, hospitales, sistema educativo, entre otros.

Madres de Plaza de Mayo, para referirme a ellas se me ocurre hablar de perseverancia y compromiso, ellas que ya celebran 37 años de la creación de su fundación, que lucha por encontrar a sus nietos e hijos desaparecidos, un 22 de octubre de 1977, meses después de que un grupo de madres comenzó a dar vueltas todos los jueves alrededor de la Pirámide de Mayo en protesta por la desaparición de sus hijos, doce mujeres decidieron buscar a los nietos que les habían sido robados junto a sus hijos.

Cuentan ellas que surgió una pregunta: ¿quién está buscando a su hijo, o quién tiene una hija desaparecida?... Así comenzó la lucha organizada de este grupo de mujeres. La dictadura militar hizo desaparecer por razones políticas a muchos jóvenes de la época pero, además, hicieron desaparecer a niños secuestrados con sus padres y a bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres embarazadas. Muchos de ellos se los apropiaron los propios militares, cambiándoles la identidad, o entregándolos a familias afines al régimen. La Justicia tardó 35 años en reconocer formalmente la existencia de un plan sistemático de robo de bebés a mujeres secuestradas durante la última dictadura. Muchas de ellas ya han fallecido y otras están cansadas, enfermas e incluso resignadas a que no van a encontrar a su nieto, pero por suerte trabajan muchos de sus nietos recuperados en la organización, e incluso gente que solidariamente viene y ayuda. La asociación, que ha sido reconocida en multitud de foros internacionales por su sentido de los derechos humanos y la búsqueda de restauración y Justicia, es considerada un ejemplo de plataforma a nivel mundial.

En honor a la lucha, a la resistencia, el amor y la esperanza que representaron y representan todas y cada una de las Madres de la Plaza de Mayo, y en honor a todas las organizaciones de derechos humanos que bregaron y siguen luchando por la memoria, verdad y justicia es que acompaño este proyecto con total convicción.

43

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SEGARRA

**Otorgamiento de jerarquía constitucional
a la Convención Interamericana para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
—Convención de Belém do Pará—
de la Organización de Estados Americanos**

Hoy, una vez más, siento alegría de estar acá y sentirme participe de la sanción de estas leyes que estamos tratando.

Hoy es uno de esos días en los que siento que estamos construyendo con bases sólidas el camino de consolidación y ampliación de la democracia, la participación política asociada a la plena vigencia de los derechos humanos y la reparación de la deuda social con grandes sectores de la población que han sido históricamente relegados.

Es una tarea que me enorgullece como militante porque me siento protagonista de un proceso, eminentemente político, que da respuestas integrales, que atiende y afronta la dura tarea de las situaciones de desigualdad emergentes del capitalismo y consolida derechos que generan marcos de solución en el marco de la relación entre el Estado y la sociedad.

La elevación a jerarquía constitucional de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la “Convención de Belém do Pará” es un hito más en este proceso que menciono, la que denominamos la década ganada en contraste con las pasadas, pero que se ve; tangible y bien concreta, en miles de conquistas sociales, económicas, institucionales, políticas o culturales.

Han sido, como mencioné, la construcción de conquistas a través de los derechos uno de los pilares de esta década, y en políticas de igualdad de género ha sido no sólo integradora sino de avanzada, en Latinoamérica y en el mundo.

La convención que hoy votamos para que pase a ser parte de nuestra Carta Magna, cumplió este año 20 años, casualmente los mismos que han pasado desde que se reformó nuestra Constitución, y hoy la estamos dotando de un instrumento jurídico que no sólo eleva la convención sino que también la enriquece a ella, consagrando la protección de la mujer contra la violencia.

En este sentido estamos convencidos de que jerarquizar la Convención de Belém do Pará, además de contribuir con la dignidad de las mujeres, eleva la calidad institucional de nuestra Constitución y da muestras clara de una práctica política ya tradicional de nuestra nación en legislación y condena a las violaciones a los derechos humanos.

Este logro, como dije nos enorgullece, pero además de un logro jurídico es un desafío, que asumimos, y que nos obliga a hacer de estos derechos y de muchos otros que faltan un instrumento de cambio cultural.

Asumamos entonces esta sanción, no como un logro en sí mismo sino como un mandato constitucional que nos impone dos tareas:

Por un lado, combatir la persistencia de estereotipos de género basados en conceptos de inferioridad o subordinación entre hombres y mujeres, así como aquellas prácticas que perpetúan la discriminación histórica que subyace a las manifestaciones de violencia.

Y por otro a abordar de manera integral las diversas manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres, como la falta de acceso a la salud reproductiva, la mortalidad materna, la falta de acceso a la educación sexual, la discriminación, la violencia sexual, la violencia doméstica, la criminalización por aborto y los ataques a defensoras de derechos humanos, entre otros.

Sabemos que estas tareas no solo son legislativas sino que significan un cambio cultural, y que este suele ser más lento que el político o institucional, pero tenemos claro que en nuestro país se ha construido un camino sólido que velozmente ha transformado nuestra sociedad y mucho ha tenido que ver las políticas de género que hemos instaurado y los debates que hemos llevado a partir de la sanción de derechos.

Es hora de encargarnos ahora de erradicar la denominada violencia de género, sabiendo que desgraciadamente es un flagelo mundial, enmarcada en siglos de discriminación que sufrimos como mujeres en el contexto de sociedades donde se discrimina a todo aquel que se intenta dominar, como sucede con las clases sociales, los colores de piel, las identidades de género y las nacionalidades.

Pero la experiencia vivida nos dice, que en procesos populares, participativos y de fortalecimiento de la ciudadanía, las transformaciones van dando resultados satisfactorios e irreversibles en pos de la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

Así es como en estos años vimos que desde la figura penal del femicidio hasta las políticas de identidad de género se ha ido construyendo un entramado que dio visibilidad a estos conflictos, los colocó en el seno del debate y terminaron por ser objeto de instrumentos jurídicos que aportaron soluciones y han sido herramientas de transformación cultural y social.

No nos queda duda entonces de nuestro éxito porque éste es el camino que elegimos desde hace más de una década para construir el país que soñamos.

44

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SEGARRA

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Orgullosa asisto nuevamente a un nuevo avance en la construcción de la sociedad que nos propusimos crear cuando asumimos el compromiso político del gobierno de nuestra Nación.

Fundamentalmente, estamos poniendo en práctica, en muchos aspectos, lo que muchos otros soñaron, muchos pensaron y de que tanto hablan pero jamás tuvieron la voluntad de realizarlo.

La ampliación de la obligatoriedad escolar que hoy estamos aprobando es otro tramo más, uno bastante grande, en el camino hacia la política de igualdad que pregonamos y construida desde la generación de derechos, equiparando oportunidades y estableciendo bases sólidas para su continuidad.

He enumerado en otros discursos, y lo seguiría haciendo, sobre la cantidad de acciones políticas concretas y directas que se han tomado en pos de la igualdad en estos diez años; y sobre todo, y para destacar, es que estas políticas se han establecido e institucionalizado a través de la generación de derechos que hacen que se vaya estructurando políticas de Estado de base sólida y que garanticen que sobre este “piso de derechos” no se puede retroceder.

La ley que hoy aprobamos va en ese camino y apunta más allá del ámbito educativo, y lo hace directamente sobre la universalización de derechos. Donde las posibilidades, las opciones y los recursos se ponen a disposición de todos y todas para garantizar no sólo igualdad de oportunidades sino igualdad de resultados.

Esta ley, además de garantizar que nuestros niños comiencen su educación a los 4 años, logra también democratizar las opciones educativas de nuestra sociedad, porque hace accesible para todos los niños y niñas de nuestro país la integración temprana a la educación, algo que estaba sólo disponible para los que la pudieran pagar o a los que lo tenían por el compromiso ciudadano de las organizaciones sociales o gremiales.

Sabemos y entendemos que es notable la actividad igualadora que tiene la educación y el sistema educativo. Su acceso igualitario y universal hace que las asimetrías sociales se pulan, y así fue forjado este país en sus inicios, consagrando la escuela pública como instrumento de movilidad social, de integración y de comunión de clases donde todos compartíamos el aula.

Por eso, las políticas de los sectores concentrados que fomentaron las dictaduras utilizaron todos los medios para destruirlas, y en su intromisión en el proceso democrático de los 90 lograron degradarlas hiriéndolas de muerte. Mientras desfinanciaban la educación, perseguían a los docentes, desregulaban los servicios educativos generando opciones privatizadas, al mismo tiempo que fomentaban el desempleo y la destrucción de los hogares, desatendiendo a la niñez, que dejaban al azar.

En ese marco la sociedad se defendió, se protegió y resistió, desde los docentes que resistieron al cierre de las salas y hasta de las propias carreras de educación inicial hasta el de los propios compañeros y compañeras de los barrios que organizados se dieron sus propias formas para contener a sus hijos, desde comedo-

res hasta las mal llamadas “guarderías” atendidas por las propias compañeras.

La escena política de hoy es otra y no es por suerte, sino porque vino un proceso político con otras convicciones y con la fuerza necesaria para llevarlas adelante.

Nos ha tocado en el rol de la historia un doble desafío: desandar aquel camino por un lado y por otro, y al mismo tiempo, retomar la buena senda y construir lo que falta.

En esa tarea estamos y avanzamos. A las políticas de asignaciones y de derechos que esta gestión vino a dar, hoy se le suma una más para la igualdad educativa. Para que todos los niños puedan aprovechar las oportunidades de igual manera y sin ventajas, en las mismas condiciones que cualquier habitante de nuestra Nación puede hacerlo, sin atrasarse respecto de otros y con el estado de garante de este derecho.

Por eso es que manifesté al principio que estamos frente a otro hito histórico de avance en materia social y simultáneamente en la generación de derechos, porque es el gobierno quien toma estas decisiones, nosotros que la transformamos en derechos y convertimos estas decisiones en políticas de Estado que benefician a los niños.

Aprobamos, sostenemos y celebramos estas políticas de Estado y seguiremos transformándolo en un instrumento de igualdad social, irreductible, de participación y de políticas públicas y no dejaremos en esa tarea, queda mucho por hacer.

Como dijo la presidenta en su discurso de presentación del proyecto: “La escolarización temprana representa el primer ingreso de los niños y su familia en la esfera de lo público”. Es la primera experiencia que todos tenemos en la comunidad, es por eso que construimos este Estado de derecho, para que esta experiencia sea lo que todos soñamos, la de encontrarnos con nuestros semejantes en igualdad de condiciones, en paz, y con un Estado garantizando nuestros derechos y en definitiva nuestra felicidad.

45

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SIMONCINI

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

Desde hace más de una década, estamos construyendo una Argentina diferente, con más trabajo, más inclusión, más sueños.

Este proyecto de ley enviado al Congreso por nuestra presidenta declara obligatoria la educación inicial para niños y niñas de 4 años, para ello modifica el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional, 26.206, y establece que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde esa edad hasta la finalización del nivel de la educación secundaria.

Asimismo, el proyecto modifica los artículos 18 y 19 de la ley, al fijar que la educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los niños y niñas desde los cuarenta y cinco días de vida hasta los cinco años, siendo obligatorios los dos últimos y que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar el acceso a la educación desde tres años de edad, priorizando a los sectores más vulnerados de la población.

El Estado nacional, que ha recuperado su rol de garante de las políticas públicas, defiende, sustenta y protege el derecho de los niños a acceder al conocimiento mediante una educación libre, gratuita y obligatoria desde los cuatro años y tender a la universalización de la sala de tres, ya que no podrá existir una sociedad democrática y libre sin educación, con acceso igualitario para todos los niños y niñas.

Los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil. El estímulo y la atención que reciben los niños en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar. Desde esta concepción, ya no se considera al jardín de infantes como una institución “preescolar”, hablamos de escuela de nivel inicial, con objetivos educativos propios y una propuesta de formación integral que favorece el desarrollo cognitivo, afectivo, lúdico, corporal y social.

La escolarización temprana representa el ingreso de los niños y de las madres en la esfera pública y las instituciones de nivel inicial cumplen un rol fundamental de cara a la incorporación, cada vez más marcada, de las mujeres en el mercado laboral.

Durante la última década, el nivel inicial experimentó una significativa expansión de la matrícula, como resultado de un conjunto de políticas activas que ha llevado adelante este gobierno nacional como la asignación universal por hijo.

Tras diez años de transformación sostenida, hemos logrado la cobertura plena con una fuerte inversión en infraestructura y recursos materiales. Se distribuyeron 52.227 colecciones literarias para bibliotecas del nivel y 66.800 colecciones de aula, por un monto de 123.700.000 pesos y se entregaron 32.640 ludotecas por un valor de 133 millones de pesos.

Asimismo, el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, aprobado por unanimidad por el Consejo Federal de Educación, establece entre las metas para el Segundo Bicentenario de la Patria, la puesta en funcionamiento de 750 jardines maternos completamente equipados y la construcción de 3.000 nuevas salas en todo el territorio nacional, que recibirán a 160.000 niños y niñas, con una inversión de 2.500 millones de pesos.

El propósito de la educación infantil es acompañar el desarrollo y la inserción social, propiciando

un proceso de construcción de la identidad en los niños y niñas, por medio de aprendizajes diversificados, realizados en situaciones de interacción, que permitan la apropiación de los elementos de la cultura, a fin de permitirles su participación en la vida social.

La educación sistemática de la primera infancia es responsabilidad de la educación inicial. Esta concepción educativa fue una conquista social muy lenta que se inició a fin del siglo XIX. Aunque los jardines de infantes ya se encontraban incluidos en la ley 1.420, hubo que esperar más de un siglo para que se estableciera el derecho de los niños a gozar de educación desde su primera infancia. Este recorrido se inició con una marca de nacimiento que estableció una fractura entre los servicios para los niños de los diferentes sectores sociales. Para los hijos de las familias más pobres, guarderías, instituciones asistenciales o filantrópicas y para los niños de los sectores medios y altos, jardines de infantes. Esta característica fundacional permaneció hasta hace diez años, a pesar de los cambios en el tiempo.

El jardín de infantes nació como servicio urbano, con una escasa preocupación por los sectores populares y por los niños que habitan las zonas rurales. Situación que se mantuvo hasta mediados de los años 90.

Esta exclusión de la primera infancia, de los sectores populares, de su escolaridad, está relacionado, por un lado porque el Estado sólo intentó ofrecer, ni siquiera asegurar, la escuela primaria para todos sus habitantes, pero también por la idea de que un niño debía ser educado en el seno de la familia con objetivos más básicos y evitar situaciones de abandono que terminaran forjando futuros delincuentes.

Esta concepción estuvo presente hasta casi los finales del siglo XX, cuando la Declaración de los Derechos del Niño modificó la representación de la infancia reivindicando su carácter de sujeto de derecho, el reconocimiento de la existencia de nuevas configuraciones familiares y en particular sobre los cambios en el rol de la mujer.

En la concepción neoliberal imperante en nuestro país hasta 2003, el Estado poco hizo en procurar la inclusión y la calidad de la educación, ya que fueron los mecanismos de la oferta y la demanda del mercado los que tuvieron y tendrán la capacidad de ofertar servicios a la medida de lo que soliciten los consumidores. Fueron estos años de Néstor y Cristina, en los cuales hemos revertido las consecuencias de las políticas implementadas en décadas pasadas, por eso es preciso insistir en que el sistema educativo debe centrar su preocupación en las condiciones en las que se desenvuelve la vida de los niños en las instituciones, ya que esta etapa de la niñez crea marcas en la subjetividad de los sujetos que son decisivas para el futuro.

Las características de las instituciones para la infancia no son ajenas al proyecto de país y a sus expectativas en relación con las oportunidades vitales que proyecta para todos sus habitantes. La educación siempre supone un proyecto de futuro, que como tal supera los límites de una gestión política. Nos comprometemos a todos los ciudadanos y en particular al Estado, asumir la responsabilidad en un proceso de transformación que reubique a la educación como un derecho social ineludible.

46

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SIMONCINI

Creación de universidades nacionales

Las políticas neoliberales de desinversión en la educación pública llegaron a su fin cuando Néstor Kirchner asumió su mandato en el año 2003. Desde el primer día de su gobierno y desde sus más claras convicciones, las políticas públicas implementadas, continuadas después por nuestra presidenta, permitieron la creación de nueve universidades nacionales, en el período 2003-2013.

Esto incrementó el número de instituciones universitarias públicas de 39 a 48, reforzando el espíritu federal de la política universitaria, que incluye, la investigación, la formación de posgrado, la capacitación docente y los programas de extensión. El sistema universitario argentino se transformó en el más importante de América Latina, su matrícula se incrementó en un 35 por ciento y un hubo un crecimiento significativo del 80 por ciento en graduados en ese mismo período. Formamos parte de un gobierno que construyó nueve nuevas universidades, que se integraron a las ya existentes que datan de hasta 400 años.

Este proyecto de ley presentado por nuestra presidenta en la Legislatura, ya tiene media sanción del Senado. Avanza en la creación de nuevas universidades nacionales en varios puntos del país que se sumarán a la oferta existente representada hoy por al menos una institución estatal de educación superior en cada una de las provincias, impulsadas con el concepto de territorialidad, para evitar que alumnos y alumnas tengan que emigrar del lugar de origen para estudiar.

Algunos de los proyectos que estamos tratando ya funcionan como casas de estudios superiores y tendrán un cambio de jerarquía, pero otros llevan años de investigación, trámites y debates y son esperados por los habitantes de lugares alejados como la provincia de Misiones, la ciudad de Merlo en San Luis o el partido bonaerense de Almirante Brown.

Este proyecto de ley creará la Universidad de la Defensa Nacional, la de Hurlingham en provincia de Buenos Aires y la de los Comechingones en la ciudad de Merlo, San Luis, y transformará en uni-

versidades el Instituto Universitario de Derechos Humanos que será la Universidad de Madres y el Nacional del Arte (IUNA), que funciona hace casi 20 años. También se crearán las universidades nacionales del Alto Uruguay en Misiones, Raúl Scalabrini Ortiz en San Isidro y Guillermo Brown en Almirante Brown, Buenos Aires, de Rafaela en nuestra provincia de Santa Fe y otros para darle el estatus nacional a las ya existentes Pedagógica y de Ezeiza, que hoy son provinciales.

La decisión de este gobierno prevé las asignaciones presupuestarias para cada nueva iniciativa, en este caso la creación de universidades con su correspondiente partida, inversiones posibles porque la participación de las políticas educativas desde 2003 en el PBI superan los 6 puntos y el presupuesto 2015, que la oposición se negó a votar, destina 150 millones de pesos para financiar el inicio y la continuidad de las nuevas universidades.

Estas universidades abarcarán una vasta oferta educativa. La Universidad de la Defensa Nacional reunirá la oferta académica de los actuales Instituto Universitario del Ejército, Naval y Aeronáutico; la Nacional de las Artes reconvertirá lo que desde 1996 se dicta en el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA), que tiene una amplia currícula en materia de artes audiovisuales, visuales, dramáticas, del movimiento, musicales y sonoras; la provincial de Ezeiza propone carreras vinculadas a la aeronáutica, logística, aduana y hotelería o la Pedagógica, que en las tres sedes bonaerenses de Pilar, La Plata y Almirante Brown da licenciaturas, tecnicaturas, diplomaturas y especializaciones orientadas al área educativa.

Las universidades de Misiones y de Rafaela apuntarán a carreras vinculadas a tecnologías aplicadas a la agronomía, ingeniería en alimentos, veterinaria, ecoturismo y gestión ambiental y estudios sociales rurales.

La de San Isidro ofrece algunas carreras tradicionales como abogacía, administración, turismo y educación y ciencias del ambiente, y la de Hurlingham tecnología agroindustrial, humanidades, ecología y medio ambiente y formación para la docencia.

Las universidades nacionales de la Argentina abarcan el máximo nivel educativo en nuestro país y la educación superior es considerada como una de las más avanzadas y progresistas de América Latina, reconocida y destacada por diversos organismos internacionales, como lo son la UNESCO y la UNICEF.

El sistema universitario argentino está conformado por 47 universidades nacionales, 50 universidades privadas, 7 institutos universitarios estatales, 14 institutos universitarios privados, 3 universidades provinciales, 1 universidad extranjera y 1 universidad internacional. La Universidad Tecnológica Nacional (UTN) es considerada como la única con organización federal, por poseer 29 sedes regionales en todo

el país. Se especializa exclusivamente en ingenierías y tecnicaturas.

Desde 2003, se crearon 9 de las cuales 6 están ubicadas en el Gran Buenos Aires, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, de Florencio Varela; la Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional del Oeste, en Merlo, y la Universidad Nacional de José C. Paz y 3 en el resto del país, la Universidad Nacional del Chaco Austral; Universidad Nacional de Villa Mercedes, en San Luis, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Estudiar en la universidad en la República Argentina es gratuito, pero a veces las distancias imposibilitan a los jóvenes que puedan acceder a esa educación.

Esta expansión de universidades nacionales en distintos puntos del país contribuye a la democratización de la educación. Permite que más jóvenes tengan más derechos y más, puedan acceder a la educación superior sin tener que trasladarse a otras provincias o ciudades.

Esta es otra decisión política de nuestra presidenta para incrementar y fortalecer la educación superior pública, gratuita y de calidad, con propuestas de nuevas carreras relacionadas con las necesidades del desarrollo local y regional, posibilitando la continuidad del vínculo social del alumno con su comunidad, sobre todo en los primeros años de carrera, para evitar la deserción, mediante un sistema de información universitaria que facilitará la relación alumno-docente por intermedio de tutores, quienes van a acercar a los jóvenes a la verdadera vida universitaria y también servirán de apoyo para el abordaje de los nuevos requerimientos académicos.

Muchos de los aquí presentes somos egresados de la universidad pública y podemos recordar los momentos dramáticos vividos durante la dictadura primero y los años del liberalismo a ultranza después. Ingresos restringidos, arancelamiento, destrucción de los estamentos de conducción democrática, terror, persecución, desaparición y muerte de miles de estudiantes. Elitismo, entrega del patrimonio cultural y de la educación a políticas de arrasamiento y exclusión, sólo unos pocos podían acceder a la oferta construida desde la entrega del patrimonio nacional y de nuestra soberanía política.

Para este presente la educación es una prioridad y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, para reafirmar la soberanía y la identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico-social de nuestro país. Hoy formamos parte de un proyecto político que transformó en realidad muchos de los sueños de miles de argentinos. Hoy estamos instituyendo las políticas públicas creando por ley más universidades públicas, más educación superior accesible para más argentinos, qué orgullo, desde las fuerzas generadas por las convicciones, seguimos transformando sueños en realidades.

47

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SPINOZZI

Obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4 años

El debate sobre educación inicial implica dar cumplimiento y profundizar las metas de la Ley de Educación. Hoy avanzamos en la obligatoriedad de la sala de 4 años, partiendo de una mirada orientada a la protección integral de los niños, de sus derechos, en cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por nuestro país, considerando también cuestiones relacionadas con el contexto socioeconómico de sus familias y sus condiciones de vida.

Existen relevantes trabajos multidisciplinarios que reafirman la importancia vital del ciclo inicial en el desarrollo de las capacidades intelectuales y demuestran que las trayectorias escolares exitosas se corresponden a los alumnos que transitaron uno o más años por ese nivel. Si bien no hay situaciones definitivas, entendemos que las diferencias entre el acceso al nivel, y de calidad en el nivel, son muy difíciles de revertir fundamentalmente en sectores vulnerables.

El nivel inicial presenta una relativamente baja cobertura educativa en la franja de 3 y 4 años. Esto genera como consecuencia una mayor presencia relativa de los establecimientos de gestión privada. Así sólo un 25 % de la población, que tiene mayores ingresos acceden al nivel, no estando en igualdad de condiciones las familias de menores recursos.

Sabemos que la franja etaria de 3 a 4 años ha aumentado su matrícula. Según los datos que poseemos del año 1998 al 2010 existió un incremento en la sala de 4 del 62 % y de la sala de 3 en un 47 %, con una participación relativa del Estado y poca oferta educativa para esta edad.

Sin embargo, hoy estamos dando un gran paso al aprobar esta ley que da obligatoriedad al nivel inicial a partir de los 4 años y ojalá pronto debatamos lo mismo con la sala de 3 años.

Actualmente en nuestro país, no se encuentran escolarizados 586.000 chicos de 3 y 4 años y 58.000 chicos de 5 años.

Resulta indispensable incorporar una mirada integral sobre la educación inicial que comprenda su inclusión, el desarrollo de habilidades culturales y de sociabilización, desarrollo cognitivo e intelectual y la paulatina reducción de la brecha socioeconómica.

Resulta importante generar incentivos no sólo en relación con la expansión de la oferta educativa, mediante financiamiento público, desarrollo de infraestructura, generación de cargos docentes y universalización del nivel, sino también en relación con la demanda, incorporando este nivel en las exigencias de la asignación universal y otros planes sociales.

Asimismo los incentivos también deben apuntar a la motivación de los chicos.

Entendemos que las características del nivel requieren profundizar la formación específica de los docentes, buscando fomentar su capacitación y el desarrollo de la carrera en el nivel, así como la conformación de equipos directivos.

El acceso a la educación a edades más tempranas es un hecho muy importante, no sólo en el achicamiento de la brecha de desigualdad, sino también en el futuro rendimiento de los niños y por lo tanto en las posibilidades de ascenso social, de movilidad económica y de progreso educativo. Si avanzamos en este sentido pondremos en un pie de igualdad a todos nuestros niños.

48

INSERCIÓN SOLICITADA POR LAS SEÑORAS DIPUTADAS TERADA Y CARRIÓ

Creación del Parque Nacional El Impenetrable

En principio, afirmamos desde el bloque Coalición Cívica-ARI UNEN que la preservación de los recursos naturales es y ha sido una de nuestras banderas desde el inicio de nuestra fuerza política.

En idéntico sentido se ha manejado el titular de dominio de la denominada “Estancia La Fidelidad”, señor Manuel Roseo, quien poseía 150.000 hectáreas en el Chaco y más 100.000 hectáreas en Formosa, que en vida se esforzó para mantener y cuidar todos los recursos naturales.

Podríamos quizás entender que la creación de un parque nacional, en dicho predio, sería la forma de garantizar el cuidado de todo un ecosistema.

Del análisis del proyecto de ley que viene en revisión del Senado de la Nación surge que la provincia del Chaco estaría realizando una cesión de jurisdicción de tierras a favor del Estado nacional para la creación del Parque Nacional El Impenetrable.

Ahora bien, cómo puede la provincia del Chaco ceder la jurisdicción sobre tierras privadas, cuya expropiación no se encuentra perfeccionada, ya que aún no se ha pagado el precio total fijado por la Junta de Valuaciones de la provincia del Chaco.

En efecto, por ley provincial 6.928 se ha expropiado el inmueble de propiedad de Manuel Roseo y luego, por otra ley, 6.929, se ha creado un fondo fiduciario para el pago del precio; cabe destacar que ambas leyes han sido cuestionadas por los herederos de Roseo con planteo de inconstitucionalidad, el que se encuentra en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia del Chaco, por no haberse cumplido con lo establecido por el artículo 57 de la Constitución provincial.

Respecto de la expropiación, señalamos las siguientes irregularidades:

Primero, nunca se pagó el precio total de la expropiación, en contra de lo que establece el artículo 40

de la Constitución del Chaco y el artículo 11 de la ley 2.289 de expropiación. Ambos disponen como condición previa el pago en efectivo del total del precio, para concretar la expropiación por causa de utilidad pública.

Segundo, el precio fijado por la Junta de Valuación es irrisorio: ya que la misma determinó como valor del inmueble que consiste en un predio de 150.000 hectáreas en la suma de 64.000.000 de pesos, fijando en 497 pesos el valor de cada hectárea. Cuando la resolución provincial 235 había tasado el departamento General Güemes, en donde se encuentra la estancia La Fidelidad, en 5.600 pesos el valor de cada hectárea. Es evidente la desproporción de los valores, ya que lo fijado por la Junta de Valuación solo representa el 0,08 por ciento del determinado por el organismo provincial.

Tercero, sólo se depositó en el expediente de la expropiación en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Castelli la suma de 10.500.000 pesos. Según consta en el expediente judicial para que el juez pueda entregar la posesión del inmueble expropiado, se ha depositado el valor fiscal del mismo, de 10.500.000 pesos en bonos y no en efectivo, como marca la ley 2.289.

En relación con el depósito en bonos, de la publicación realizada por la organización CLT (Conservation Land Trust) que pertenece a Douglas Tompkins, reconoce en la página 81: “Distintas ONG realizaron campañas particulares y masivas para recaudar los fondos. Se lograron recolectar alrededor de \$ 2.700.000 entre empresas (como Danone) y particulares. El resto donó CLT o sea Tompkins”.

Respecto de la intervención de Douglas Tompkins debemos destacar que su organización se encuentra explotando y siendo propietaria de los denominados: Parque Iberá, en la provincia de Corrientes; Parque Nacional Monte León, en la Patagonia, de 66.000 hectáreas; Estancia El Rincón, en el Parque Nacional Perito Moreno, de 15.000 hectáreas, y el Parque Provincial El Piñalito, en la provincia de Misiones. Idéntica situación se produce en Chile.

Todos estos fundamentos nos llevan a concluir en lo siguiente.

¿Qué estamos por sancionar? Una ley en donde el Chaco cede jurisdicción a la Nación, en base a qué título, ya que la expropiación no se encuentra concluida y ni siquiera se pagó el precio total de lo subvaluado.

¿Cuál es la real intención o finalidad de su sanción? O bien, ¿qué negocio se ocultaría detrás de esto?

Estas razones motivan el pedido de abstención en la votación, porque entendemos que las irregularidades señaladas no posibilitan un voto afirmativo; pero a la vez reiteramos y ratificamos nuestra defensa a la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

49

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO TOMAS

**Otorgamiento de jerarquía constitucional
a la Convención Interamericana para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia
contra la Mujer –Convención de Belém do Pará–
de la Organización de Estados Americanos**

En primer lugar, quiero expresarle mi conformidad con esta notable iniciativa sobre el otorgamiento de jerarquía constitucional al Convenio de Belém do Pará, aprobado por ley 24.632.

Nuestro esquema constitucional es, sin dudas, novedoso al permitir la jerarquización constitucional de instrumentos internacionales de derechos humanos. Vale destacar que este inciso 22 del artículo es elogiado mundialmente por la más prestigiosa doctrina constitucionalista. Empero, lo más destacable es la labor constituyente y legislativa, que desde la reforma de 1994 ha aportado invaluable elementos para el robustecimiento de los derechos y garantías de los argentinos. Es por eso que una propuesta como ésta, y el reconocimiento de la jerarquía constitucional de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém do Pará–, me resultan gratificantes desde todo punto de vista; es decir, como ciudadano y legislador.

Ahora bien, también considero pertinente aprovechar esta oportunidad para realizar una aclaración.

Ésta, pues, se halla relacionada al artículo 9º de la mentada Convención. Es cierto que los objetivos de la Convención son claros, evidentes e irreprochables. Sin embargo, no se puede dejar de soslayar que el contenido de ese artículo debe jugar armónicamente con otros principios constitucionales y convencionales.

Es decir que por la presente manifiesto mi absoluta adhesión y apoyo a la iniciativa; pero asimismo mi conciencia cívica y jurídica me impulsan a resguardar principios elementales, como el derecho a la vida (protegido en todo nuestro bloque constitucional, y especialmente por la Convención Americana de Derechos Humanos –artículo 4º– y la Convención de Derechos del Niño –artículo 6º–.

En ese orden de ideas, entonces, asiento y dejo constancia mi postura acerca de la relación armónica que debe resultar de los derechos emanados de la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos de jerarquía constitucional.

50

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO VILARIÑO

**Obligatoriedad de la educación inicial
para niños de 4 años**

Lo que hoy tratamos es un proyecto que extiende la obligatoriedad de la enseñanza a partir de los 4 años

de edad. Así como este gobierno declaró obligatoria la sala de cinco años, vamos a declarar obligatoria la sala para cuatro años. Esto es muy relevante, porque la ley de educación que sancionó este Congreso en el año 2006 incorporó a la salita de cinco como obligatoria. También incorporamos tres años más de la educación secundaria.

Estoy convencido de que no hay sociedades democráticas y libres sin educación, pero a esa educación deben tener acceso todos. De esta manera la educación inicial en la Argentina puede celebrar un nuevo logro, la ampliación de la obligatoriedad de la educación desde los cuatro años. Es decir que a lo largo y ancho de nuestro país, los jardines de infantes y las diferentes modalidades institucionales del nivel inicial harán lugar a los miles de niños y niñas de cuatro años que aún no han ingresado. Esta decisión viene a saldar una deuda que no se logró resolver en el momento de la sanción de la nueva Ley Nacional de Educación 26.206, en el año 2006. Este avance no sólo expresa la ampliación del derecho a la educación de la primera infancia en nuestro país, sino que también democratiza nuestra sociedad.

El ciclo de jardín de infantes es de 3 a 5 años. Hay un ciclo anterior de los 45 días a los 3 años, que es la educación maternal y el jardín de infantes luego. El objetivo final debe ser la obligatoriedad del conjunto, de la unidad del ciclo. Pero había necesidad de un paso previo, y así lo pensé cuando vino la iniciativa del Poder Ejecutivo, y me parece que es el camino correcto, que es equiparar a todas las provincias en la obligatoriedad de 4 años que tienen apenas hoy seis provincias, y a partir de allí vamos a poder seguir trabajando.

No hay duda de que el inicio en el trayecto educativo, si no es igualitario, es muy difícil repararlo luego. No hay nada más injusto que unos chicos hagan su jardín de infantes completo y otros no. Esto está vinculado a la repitencia de los primeros grados de la primaria. Por lo tanto, el gobierno de la presidenta Cristina Kirchner en este caso ha apuntado al lugar estratégico del fortalecimiento educativo, que es la educación inicial, al que no concurren en general los sectores más humildes.

Creo además que el modelo del plan de fortalecimiento de la educación técnica tan exitoso es adecuado para pensar en un plan de fortalecimiento de la educación inicial que nos dé el presupuesto necesario no sólo para la construcción de infraestructura sino para el sostenimiento de los cargos y para el equipamiento del material didáctico de la educación inicial.

Pero, ¿qué significa tener a un niño en la escuela, señora presidenta? Significa que el único trabajo de los niños y niñas de este país debe ser ir a la escuela, y también significa que además aporta a las posibilidades de acceder a un conjunto de saberes relevantes, que contribuyen a desarrollar, construir y ampliar las genuinas posibilidades cognitivas, expresivas y socia-

les. También, recrear cotidianamente su encuentro con la cultura, enriquecer su experiencia personal y social, y adquirir seguridad y confianza en sus propias posibilidades de conocer. Además, interactuar con los otros en prácticas sociales que les permitan iniciarse en los derechos y obligaciones que entraña la formación ciudadana. Por eso, esta es una buena noticia para los argentinos y las argentinas.

De esta forma, señora presidenta, lo que estamos haciendo desde la política y desde este gobierno es precisamente seguir generando sueños, expectativas para miles de niños que serán los jóvenes que tendrán la oportunidad de seguir construyendo este generoso país.

Por lo tanto, consideramos que esto que hoy logramos no sólo se da por el hecho de que nuestra presidenta ha enviado este proyecto a la Cámara de Diputados sino que tiene que ver con la decisión superior que hemos tomado como legisladores de las distintas bancadas de poder analizar, discutir e insertar este proyecto en nuestra realidad argentina.

Quiero decir para finalizar que la educación es la herramienta más eficaz para que los pueblos o los países puedan desarrollarse, puedan crecer. Toda la inversión que se desarrolle en esta materia sin duda es lo mejor que podemos hacer. En una sesión como la de hoy, en la que nos encontramos los diferentes bloques, oficialismo y oposición, encolumnados en esta iniciativa, la verdad es que estamos llenos de una enorme alegría. Los tiempos actuales nos están imponiendo cada día mayores exigencias a los diferentes países en los que se vienen estableciendo metas cada vez más exigentes en materia educativa. Y este proyecto de ley que establece la incorporación de los niños al sistema educativo a una edad más temprana va en esa dirección.

Por eso, desde objetivos claros, desde la política, desde este modelo nacional y popular, seguimos construyendo patria, con más escuelas, con más educación, con más derechos y, sobre todas las cosas, con más democracia. Por eso quiero confirmar que acompañaré con mi voto esta iniciativa.

51

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ZAMARREÑO

Designación del puente que une el distrito de Lanús, provincia de Buenos Aires, y el barrio de Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el nombre "Ezequiel Demonty"

Este proyecto de ley que cambia la denominación del puente nacional "José Félix Uriburu" por el nombre "Ezequiel Demonty" no se trata sólo de una denominación, sino que representa una victoria simbólica del pueblo en la lucha contra la violencia institucional.

Algo que debemos destacar, es que esta iniciativa es el resultado de un trabajo colectivo llevado a cabo

por los estudiantes y docentes de una escuela ubicada en el Bajo Flores.

No podemos dejar de mencionar que hace unos días apareció el cuerpo de Luciano Arruga y su caso —como el de otros cientos de jóvenes— nos recuerda al de Ezequiel. Ellos no sólo coinciden en su historia de muerte sino también coinciden en sus historias de vida, ya que ambos eran jóvenes habitantes de barrios humildes, que fueron duramente castigados por la exclusión social y el abuso institucional.

Miles de pibes de los barrios más empobrecidos de nuestra patria fueron y son víctimas del accionar policial, amparados en la demagogia punitiva que estigmatiza al joven humilde como el germen de todos los males de la sociedad y que es repetido constantemente por los grandes medios de comunicación.

Estoy convencida de que no sólo se hace justicia, si entendemos por ello el juicio que se limite a los tribunales; sino también en todas aquellas acciones que atañen a nuestras vidas; por eso considero que tenemos una deuda pendiente que debemos ir reparando como actores políticos activos: el juicio equitativo es aquel que tiene en cuenta el contexto en el que se produce un acontecimiento, sus antecedentes y sus consecuencias.

Debemos darle a esos espacios públicos el valor de ser un producto social creado a partir de las luchas sociales de los habitantes urbanos.

Estos espacios son producidos y transformados socialmente por las acciones tanto individuales como colectivas de los sujetos que nacen y mueren, que sufren y que actúan. El espacio no sólo se consume de manera social, cultural y funcional; también se puede ver como un constructor de la memoria, en otras palabras, el espacio público puede ser en una especie de mapa mental o cognitivo de la realidad urbana donde podemos construir acciones que hagan justicia más allá de los tribunales.

Nuestro espacio político tomó la firme decisión política de dar la batalla contra la violencia institucional desde los distintos estamentos del Estado. Se trata de una batalla que no es fácil dada la complejidad de este tipo de violencia, pero nuestra obligación es afrontarla en todos los frentes, no solamente desde la reconfiguración de la formación de las fuerzas de seguridad sino también desde la batalla cultural.

Este gobierno toma medidas claras para superar las condiciones de exclusión que sufren los jóvenes en base a una política integral que promueva la integración de la juventud al sistema de trabajo formal, la educación y la salud pública.

Nosotros consideramos a los jóvenes como sujetos plenos de derecho, por lo cual tenemos que reconstruir las condiciones efectivas para que ellos puedan ejercerlos plenamente.

Este cambio de denominación responde a una reconfiguración semántica que va más allá de las pala-

bras: instala en el barrio de Pompeya el nombre de Ezequiel Demonty, que hoy trasciende su propio caso para constituirse en el ejemplo de las voces acalladas de todos los jóvenes cuyos derechos fundamentales fueron vulnerados.

Este puente nacional se constituye a partir de ahora en un símbolo de victoria: de victoria sobre el avasallamiento institucional contra las clases populares, de victoria sobre el silencio ante la vulnerabilidad y de victoria en la integración política de las víctimas, porque además de buscar justicia debemos trabajar incansablemente para que estas muertes no sean en vano y que visibilicen una problemática social (que también es problemática política) contra la que venimos luchando desde hace años.

52

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ZAMARREÑO

Creación de universidades nacionales

Desde nuestro espacio político consideramos que la educación pública es uno de los principales derechos de nuestro pueblo que trae aparejada una de nuestras principales obligaciones como dirigentes políticos. Nuestra obligación reside en un compromiso que se renueva con cada logro y que tiene que ver con trabajar todos los días para ampliar el acceso de cada ciudadano a la educación pública y gratuita.

Recordemos que en estos once años de nuestro gobierno nacional y popular, sancionamos las leyes de educación nacional, la de financiamiento educativo, la de educación técnico-profesional y la de garantía del salario docente y los 180 días de clases. Todas ellas, en su conjunto impulsaron la reconstrucción, transformación y fortalecimiento del sistema educativo.

Nuestro compromiso es el de llevar adelante políticas inclusivas como la creación de nuevas universidades con el objetivo de construir una educación que garantice oportunidades para todos y todas.

Cada una de estas universidades no sólo significa nuevos puestos de trabajo y una apuesta por el conocimiento científico sino que también significa que miles de ciudadanos van a poder estudiar en sus localidades de origen, lo que va a evitar el desarraigo y les va a permitir la oportunidad de estudiar a todos los que trabajan, incrementando el desarrollo local de cada uno de estos pueblos. Ese es el verdadero espíritu de esta ley: la creación de oportunidades y la materialización de sueños.

Recordemos que antes de 2003 la Argentina destinaba menos del 3 por ciento de su PBI a la educación, hoy destinamos el 6,5 por ciento al sector y los derechos adquiridos en materia educativa son indiscutibles e irrenunciables. Pero estamos convencidos de que el desafío para los próximos años será continuar trabajando para profundizar el camino de inclusión, justicia y libertad que elegimos como Nación.

Por último, quiero decir que cada uno de nuestros logros alcanzados es el fruto de aquel sueño que comenzó a hacerse realidad el 25 de mayo de 2003 con nuestro querido Néstor Kirchner, que marcó el camino de todos nosotros al decidir no dejar sus convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno.

Nuestro espacio político se ha distinguido por su claro posicionamiento a favor de la ampliación de derechos, y considero que tenemos la obligación de seguir trabajando para que cada una de estas universidades se convierta en la puerta de ingreso de miles de ciudadanos de nuestro país a un mejor futuro. Por todo lo expuesto, mi voto es positivo.